



**BIBLIOTECA DE
CLASICOS CUBANOS**



**JOSE
ANTONIO
SACO**



OBRAS

(Volumen IV)



CASA DE ALTOS ESTUDIOS DON FERNANDO ORTIZ
UNIVERSIDAD DE LA HABANA

BIBLIOTECA DE CLÁSICOS CUBANOS

RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LA HABANA
Juan Vela Valdés

DIRECTOR
Eduardo Torres-Cuevas

SUBDIRECTOR
Luis M. de las Traviesas Moreno

EDITORA PRINCIPAL
Gladys Alonso González

DIRECTORA ARTÍSTICA
Deguis Fernández Tejeda

ADMINISTRADORA EDITORIAL
Esther Lobaina Oliva



Esta obra se publica con el coauspicio
de la Oficina del Historiador de la Ciudad de La Habana.



**BIBLIOTECA DE
CLASICOS CUBANOS**

**JOSE
ANTONIO
SACO**



OBRAS

(Volumen IV)



Ensayo introductorio
compilación y notas

Eduardo Torres-Cuevas



IMAGEN CONTEMPORANEA

LA HABANA, 2001

Responsable de la edición:

Gladys Alonso González

Diseño gráfico:

Deguis Fernández Tejeda

Realización y emplane:

Viviana Fernández Rubinos

Composición de textos:

Equipo de Ediciones IC

Todos los derechos reservados

© Sobre la presente edición:

**Ediciones IMAGEN CONTEMPORÁNEA, 2001;
Colección Biblioteca de Clásicos Cubanos, No. 15**

ISBN 959-7078-22-8 obra completa

ISBN 959-7078-26-0 volumen IV

Ediciones IMAGEN CONTEMPORÁNEA

Casa de Altos Estudios Don Fernando Ortiz, L y 27, CP 10400, Vedado,
Ciudad de La Habana, Cuba



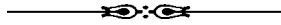
José Antonio Saco
(1797-1879)

El nombre de Saco fue, para nosotros, símbolo siempre de la más patriótica melancolía. Su vida errante, menesterosa y solitaria, en expiación de haber amado mucho a su país, tan infortunado como él; su largo alejamiento de una sociedad que había estudiado con paciencia y esmero insuperables; su muerte en tierra lejana; el entierro que reunió por un momento en torno de su cadáver y en no muy grande número a los que nunca hubieran podido encontrarse alrededor de su persona; todo en la vida de Saco, tan ilustre y desgraciado, tenía que inspirar profunda amargura a cuantos amasen la libertad y la virtud.

Rafael Montoro

COLECCIÓN PÓSTUMA DE PAPELES CIENTÍFICOS,
HISTÓRICOS Y POLÍTICOS Y DE OTROS RAMOS
SOBRE LA ISLA DE CUBA,
YA PUBLICADOS, YA INÉDITOS
POR DON JOSÉ ANTONIO SACO

REPRESENTACIÓN DE ALGUNOS CUBANOS EN 1859 A S.M. LA REINA DOÑA ISABEL II



En agosto* de 1859, escribió de Madrid el señor conde Brunet a su amigo D. Gaspar Betancourt, que a la sazón se hallaba en París, para que me hablase, pues que no me conocía, con el objeto de que le hiciese una exposición al gobierno, pidiendo reformas políticas para Cuba, la cual él firmaría con otros cubanos. Accedí a este deseo, y al enviar la exposición a Betancourt, le escribí lo siguiente:

“La representación no es lo que pudiera ser; pero de otra manera, ¿quién la firmaría en Cuba? Ésta gozaría de libertades si hubiera 200 o 300 cubanos influyentes que hicieran lo que hace el conde Brunet; mas, no lo espero, y por eso no me prometo muy poco de la tal representación”.

Señora:

Los individuos que suscriben esta exposición, llegan respetuosos al pie del trono de V.M. a implorar a favor de la isla de Cuba la justicia y el consuelo que esperan encontrar en el maternal corazón de V.M.

Fue principio fundamental, consignado en el Código que rigió a la América “que siendo de una corona los reinos de Castilla y de las Indias, las *leyes y orden de Gobierno de los unos y de los otros deben ser los más semejantes y conforme que ser pueda*.¹ Este principio, señora, no fue una vana promesa, sino una máxima de gobierno que se aplicó a todos los países hispanoamericanos; y así fue que durante tres centurias, ellos carecieron de libres instituciones, pues despojada España de sus propias libertades, no pudo dar a las Indias lo que ella en sí no tenía.

Un sacudimiento profundo, ocasionado por la invasión de los franceses en 1808, trastornó las bases del Gobierno español. La regencia del reino que se alzó sobre sus ruinas, devolvió a la nación sus antiguos fueros, y fiel al gran principio de que las *leyes y orden de Gobierno de Castilla y de las Indias deben ser los más conformes y semejantes que*

* Esta obra se tomó de Editor Miguel de Villa, Obispo 60, Habana, 1881.

1 *Recopilación de leyes de Indias*, lib. II, tít. 1, 13.

ser pueda, Cuba tuvo entonces, lo mismo que España, libertad de imprenta, ayuntamientos electivos, diputaciones provinciales, y representantes en las Cortes constituyentes de aquella época y en las ordinarias que después se juntaron.

El funesto decreto dado en Valencia el 4 de mayo de 1814, hundió por seis años la libertad española; pero apareciendo ésta de nuevo en 1820, sus rayos se extendieron hasta el Nuevo Mundo, y Cuba volvió a gozar de los mismos derechos políticos que en el período anterior, enviando, por consiguiente, sus diputados a las Cortes que se celebraron de 1820 a 1823. En este año, las bayonetas extranjeras, más que la voluntad de la nación, acabaron con la libertad de España. Diez años corrieron hasta que el advenimiento al trono de V.M. abrió a todos los españoles de ambos hemisferios una nueva era de justicia y libertad; y Cuba, que sin seguir los ejemplos del continente americano, se había mantenido siempre fiel al estandarte de Castilla, vio sentar sus procuradores a Cortes en el estamento que en 1834 se juntó a la sombra del *Estatuto Real*. Al embate de la revolución de la Granja cayó ese Código en 1836, subió al poder el partido progresista, y uno de los primeros actos del nuevo gobierno fue llamar con urgencia a los diputados cubanos para que viniesen a tomar parte en los trabajos de las Cortes constituyentes que entonces se congregaron. Esos diputados, señora, surcaron los mares, y cuando se presentaron a las puertas del Congreso español se les dijo, que no se les podía admitir, porque en lo sucesivo la isla de Cuba sería gobernada por leyes especiales. Así quedó privada aquella noble provincia española desde 1837, de cuantos derechos políticos poseía, pues que esas leyes especiales que se los hubieran asegurado, aún no se han podido hacer, no obstante haber transcurrido más de 22 años.

Los individuos, Señora, que firman esta exposición, no vienen aquí a quejarse, ni menos a censurar la conducta de los hombres. Ellos han respetado siempre las decisiones del gobierno de V.M.; pero este respeto, grande y profundo como es, no es incompatible con la franqueza que cumple a leales españoles. Fuerza, pues, es decir, que la política que se adoptó con Cuba en 1837, lejos de corresponder a los fines que se propusiesen sus autores, produjo resultados tan contrarios, que a ellas se deben los deplorables acontecimientos que han ocurrido entre Cuba y la confederación americana: acontecimientos que más de una vez han comprometido la paz entre aquella república y España.

El ilustrado gobierno de V.M. sabe muy bien, que los pueblos tienen un período en que viven felices cuando sus necesidades materiales están satisfechas; pero que hay otro más adelantado, en que sintiendo nuevos estímulos, ellos aspiran al goce de los derechos políticos. Tal es el punto a que Cuba ha llegado ya, no sólo por el número de su población

blanca, por su riqueza e ilustración, sino por los ejemplos de libertad que le ofrecen las Antillas que la rodean, la vecina Confederación Norteamericana, y, sobre todo, su misma metrópoli, pues no es posible, que hijos y hermanos de españoles, sean indiferentes al contraste que presentan las actuales instituciones de Cuba y España.

Señora, los derechos políticos que a Cuba se concedan, darán nuevo impulso a su prosperidad, aumentarán las rentas públicas, multiplicarán el comercio entre ella y la Península, facilitarán las mutuas comunicaciones, y este cambio, benéfico de intereses y de afectos entre los padres y los hijos, estrecharán más y más los naturales vínculos que los ligan. De este modo, Cuba contenta y con seguro porvenir, se burlaría de las peligrosas sugerencias de una república ambiciosa que a todas horas la convida con su libertad para apoderarse de ella y engrandecerse sobre las ruinas de su raza. Los Estados Unidos, señora, contemplan con maquiavélica complacencia la índole e inmovilidad con que permanecen las instituciones políticas de Cuba, porque en ellas más que en su fuerza, cifran sus esperanzas, y el día en que Cuba marche francamente por la senda de la libertad, ese día sentirán que se les rompe para siempre la palanca fatal en que se apoyan.

Hubo un tiempo en que algunos políticos de España creyeron equivocadamente, que la libertad que a Cuba se concediera, sería el medio de que ella se valdría para hacerse independiente; y en esto, y sólo en esto, se fundaron los hombres que en 1837 privaron a Cuba de todos sus derechos. Semejante idea, que nunca ha sido exacta, ya hoy no tiene ni aun las apariencias de verdad. Si los Estados Unidos no se han apoderado ya de Cuba, es por el temor que les inspira una guerra con España; pero el día en que ella se declarase independiente quedaría privada de la protección de su metrópoli, y careciendo de fuerzas propias para luchar con el coloso que la amenaza, no sólo perdería esa misma independencia que locamente buscara sino hasta los últimos vestigios de su nacionalidad. Cuba, Señora, conoce sus intereses, y no se alucina con quimeras. Ella no quiere más que ser española, no quiere más que vivir libre bajo los auspicios de España, y crea V.M. que los cubanos, si las circunstancias lo exigieren, sacrificarán gustosos sus bienes y sus vidas en defensa del nombre glorioso de su raza y del excelso trono de Castilla.

A los reales pies de V.M.

Esta representación se hizo en septiembre de 1859, sin que yo pueda decir si llegó a presentarse al gobierno.

ISLA DE CUBA



ARTÍCULO I¹

CONFORMIDAD ENTRE LAS INSTITUCIONES DE LAS PROVINCIAS HISPANOAMERICANAS Y SU METRÓPOLI EN LOS TIEMPOS PASADOS, Y CONTRASTE EN EL PRESENTE

Desde que a fines del siglo xv y principios del xvi, empezó España a poblar las regiones del Nuevo Mundo, procuró darles, en cuanto ser pudiese, la misma forma de gobierno que ella tenía. Esta política, iniciada por los Reyes Católicos, seguida por Carlos I, y proclamada por Felipe II, en la ordenanza 14 del Consejo, y por Felipe IV en la 13 de 1636, fue después consignada en el Código de Indias como ley fundamental. Dice así:

“Porque siendo de una corona los Reinos de Castilla y de las Indias, *las leyes y orden del Gobierno de los unos y de los otros deben ser lo más semejantes y conformes que ser pueda*, los de nuestro Consejo en las leyes y establecimientos que para aquellos Estados ordenaren, procuren reducir *la forma y manera del Gobierno de ellos, al estilo y orden que son regidos y gobernados los Reinos de Castilla y de León*, en cuanto hubiere lugar, y permitiere la diversidad y diferencia de las tierras y naciones”.²

No fue ésta una de aquellas leyes que se estampan en los códigos para quedar sin efecto. Un rápido examen de la organización que se dio a las posesiones ultramarinas, bastará para demostrar que, no obstante la diferencia que debía haber, por la variedad de circunstancias, en ciertas disposiciones secundarias, en las de un orden superior y que, por decirlo así, constituyen el fundamento social, siempre predominó en lo bueno y en lo malo el espíritu de unidad. Cierto es, que las instituciones que gobernaban las colonias, estaban marcadas con el sello del despo-

1 Publicado en *La América* de Madrid del 24 de mayo de 1862.

2 *Recopilación de Indias*, ley 2^a, tít. 8^o, lib. 4^o.

tismo; pero despotismo era lo que entonces reinaba en España, que si libertad hubiera habido, libertad también hubieran tenido ellas.

Con los primeros pobladores entró el cristianismo en América. Católica, apostólica, romana fue la Iglesia de España, y así también lo fue en los países de Ultramar. La organización que recibió allende, fue idéntica a la de aquende; y los arzobispos, obispos y canónigos, los simples sacerdotes, frailes y monjas, los conventos, catedrales y demás iglesias, todo, todo fue una copia del tipo que la metrópoli presentaba. Si ella reunió sus concilios, América también celebró los suyos; y para que nada faltase a cuadro tan semejante, con mengua de una religión dulce y divina, cruzaron el Atlántico en fúnebre cortejo la ciega intolerancia, el ardiente fanatismo y hasta las hogueras de la Inquisición.

Pasando de lo religioso a lo profano, veremos que en América se fundaron estudios y universidades bajo la misma planta que los de España; y que así como en ésta se concedieron varias prerrogativas a los que en algunas de ellas estudiaban, las mismas también se dispensaron a los alumnos de las de Méjico y las de Lima. Pláceme citar aquí las palabras de dos monarcas, que mientras mataban en España la libertad, procuraron encender en América la antorcha del saber... “Por el mucho amor [dijeron Carlos I y su hijo Felipe II], por el mucho amor y voluntad que tenemos de honrar y favorecer a los de nuestras Indias, y desterrar de ellas las tinieblas de la ignorancia, creamos, fundamos y constituimos en la ciudad de Lima, de los reinos del Perú, y en la ciudad de Méjico, de la Nueva España, universidades y estudios generales; y tenemos por bien y concedemos a todas las personas que en las dichas dos universidades fueren graduados, que gocen en nuestras Indias, islas y Tierra Firme del mar Océano, de las libertades y franquezas de que gozan en estos reinos los que se gradúan en la universidad y estudios de Salamanca, así en el no pechar como en todo lo demás”.³

Fijo el gobierno en la idea de establecer la uniformidad, asentó la hacienda pública sobre bases semejantes a las de España. Todo el aparato de oficinas y de empleados que en ellas rodeaba ese sistema, todos los aciertos y los errores que le acompañaban, los pesados tributos, la injusticia en su repartimiento, la violencia en su exacción y hasta el terrible monopolio, todo esto se llevó también al mundo de Colón; y si los brazos encadenados en él no pudieron romper los campos ni fomentar las artes ni el comercio, en igual caso se hallaron los de la oprimida metrópoli. Sufría la América, es verdad, pero España también sufría, y si los males eran comunes, procedían al menos de las mismas instituciones.

En punto a metales preciosos, se mandó, que la plata y oro, así en barras y tejos, como en moneda, vajillas y joyas, fuesen en Indias de la misma ley que en los reinos de Castilla.

³ *Recopilación de Indias*, ley 13, tít. 2º, lib. 2º.

Aún más estricta, si cabe, fue la uniformidad establecida para todos los pesos y medidas; y al intento se puede leer la ley 22, tit. 18, lib. 4º de la *Recopilación de Indias*.

El poder judicial fue una imitación del de España, y las leyes de ésta, en general, sirvieron de regla a los tribunales de América. Digo en general, porque habíanse hecho para ellas algunas leyes especiales; mas, como éstas no formaron un código civil, criminal, ni de procedimiento, pocos eran los negocios que por ellas se podían decidir. En consecuencia, Carlos I y Felipe II en el siglo XVI, y Felipe IV en el XVII, ordenaron lo que voy a transcribir.

“Ordenamos y mandamos, que en todos los casos, negocios y pleitos en que no estuviere decidido, ni declarado lo que se debe proveer, por las leyes de esta Recopilación, o por Cédulas, provisiones u ordenanzas dadas... se guarden las leyes de nuestro reino de Castilla, conforme a la de Toro, así en cuanto a la sustancia, resolución y decisión de los casos, negocios y pleitos, como a la forma y orden de sustanciar”.⁴

Ayuntamientos encargados de la policía urbana hubo por todas partes en España; y corporaciones semejantes con atribuciones análogas, se establecieron también en América desde el tiempo de la conquista, no sólo en las ciudades, sino en las villas y lugares.

Pero la fuerza asimiladora extendióse todavía a esfera más elevada. Habíase hecho el descubrimiento del Nuevo Mundo bajo los auspicios de la buena reina Isabel. Sucedió en el trono un nieto extranjero, que rodeado de otros extranjeros sedientos de empleos y oro, chuparon la sustancia del Estado. Entre los brazos de Carlos I murió ahogada la libertad española; y vencidos sus defensores en los campos de Villalar, el cetro de Castilla fue empuñado desde entonces por la diestra de un tirano. Enmudecieron las Cortes, y su antiguo poder y majestad se redujo a un nombre vano; pero ese nombre, permaneciendo indeleble en el corazón de los españoles, viéronse forzados a pronunciarlo aun los mismos que lo odiaban. Quedaba todavía en Castilla una sombra de las Cortes, y esa sombra, tal cual fue, apareció también en América. Si los españoles peninsulares pudieron reunirse en un simulacro de Congreso, cuando el monarca lo mandaba, del mismo modo pudieron los españoles ultramarinos: y he aquí equiparados a éstos con aquéllos en la más alta prerrogativa de las funciones políticas. Nada importa para el fin que me propongo, que el ejercicio de éstas dependiese de la voluntad de un déspota; lo que sí importa, es saber, que el principio de asimilación fue establecido, y que a unos congresos esclavizados en España, correspondieron otros de igual naturaleza en América. Dignas son de recordar las leyes que a Nueva España y al Perú concedieron el dere-

4 *Recopilación de Indias*, ley 1ª, tit. 22, lib. 1º.

cho de representación. La primera, hecha por el emperador D. Carlos en Madrid a 25 de junio de 1530, es del tenor siguiente.

“En atención a la grandeza y nobleza de la ciudad de Méjico y a que en ella reside el Virrey, Gobierno y Audiencia de la Nueva España, fue la primera ciudad poblada de cristianos, es nuestra merced y voluntad, y mandamos que tenga el primer voto de las ciudades y villas de la Nueva España, como los tiene en nuestros reinos la ciudad de Burgos, y el primer lugar, después de la justicia en los Congresos que se hicieren por nuestro mandado, porque sin él no es nuestra intención, ni voluntad, que se puedan juntar las ciudades y villas de las Indias”.⁵

La otra ley hecha también por Carlos I en Madrid a 14 de abril de 1540 fue confirmada por Felipe II en Aranjuez el 5 de mayo de 1593. Dice así:

“Es nuestra voluntad y ordenamos que la ciudad del Cuzco sea la más principal, y primer voto de todas las otras ciudades y villas, que hay y hubiere en toda la provincia de la Nueva Castilla. Y mandamos, que como principal, y primer voto, pueda hablar por sí, o su procurador, en las cosas y casos que se ofrecieren, concurriendo con las otras ciudades, y villas de la dicha provincia, antes y primero que ninguna de ellas, y que les sean guardadas todas las honras, preeminencias, prerrogativas e inmunidades, que por esta razón se le debieren guardar”.⁶

Aunque Cuba no fue comprendida en las dos leyes anteriores, hay documentos oficiales, muy poco conocidos por estar inéditos, en que consta haber tenido ella, en el siglo xvi, juntas compuestas de los procuradores nombrados por los pueblos para tratar de los asuntos concernientes a la Isla.

Bajo la constante política de asimilación, corrieron tres centurias hasta que llegó el año de 1808, de eterna memoria en los fastos españoles. En medio de los grandes acontecimientos de aquella época, formose en Sevilla una junta de los hombres más notables de la nación; y tanto ella como la Central que le sucedió, lejos de desviarse de los principios de unidad en tantas leyes establecidos, declararon la más completa igualdad de derechos civiles y políticos entre todos los españoles de ambos mundos. El 24 de septiembre de 1810 se reunieron las Cortes constituyentes; y a los pocos días, o sea, el 15 del próximo octubre, confirmaron por decreto las decisiones de las mencionadas juntas. En virtud de ellas, los diputados ultramarinos se sentaron al lado de los peninsulares en aquel inmortal Congreso; juntos discutieron y votaron la Constitución de 1812; y de nuevo sancionaron en este Código los principios de igualdad tantas veces proclamados.

5 *Recopilación de Indias*, ley 2^a, tít. 1^o, lib. 2^o.

6 *Recopilación de Indias*, ley 4^a, tít. 8^o, lib. 4^o.

El fatal decreto firmado por Fernando VII en Valencia el 4 de mayo de 1814, hundió la libertad en la España europea y americana. El despotismo tendió su cetro sobre ambas regiones, y bajo su peso yacieron oprimidas hasta 1820. De entonces a 1823 imperó de nuevo el Código de Cádiz; pero desplazado por las bayonetas francesas que a nombre de la Santa Alianza invadieron la Península, Fernando volvió a reinar en toda la monarquía como soberano absoluto.

Diez años de oscura noche cubrieron el suelo español. En ese triste período se acabaron de perder para la corona de Castilla todas las posesiones del americano continente; y al despuntar la nueva aurora, sólo se presentaron fieles a su antigua bandera las Antillas de Cuba y Puerto Rico.

Promulgose el Estatuto Real en 1834; y los menguados derechos que a la nación concedió, aparecieron todavía más mutilados en Cuba, por la influencia del jefe que allí mandaba. Quedole, empero, lo mismo que a Puerto Rico, el más importante de todos; pues ambas fueron representadas en los estamentos de próceres y procuradores que entonces se juntaron.

Bajo el Estatuto Real gobernose la monarquía en los dos años consecutivos; pero la revolución de la Granja, ocurrida en 1836, por más favorable que se suponga al progreso de la libertad en España, forzoso es reconocer que fue contraria a la de los países ultramarinos. En los primeros momentos pudo creerse que la política fundamental, constantemente seguida en los tres últimos siglos, no sufriría alteración, y a pensarlo así contribuía, ya la convocatoria que el nuevo gobierno revolucionario acababa de expedir para que Cuba y Puerto Rico nombrasen diputados, ya el haberse enarbolado como pendón de libertad la democrática Constitución de 1812. De buena fe respondieron aquellas islas al llamamiento que se les hizo; y quien ahora escribe estos renglones, tuvo el honor de ser uno de los electos para representar a Cuba en las Cortes constituyentes que a la sazón se hallaban congregadas.

Pero esas Cortes, cerrando sus puertas a los representantes de Ultramar, decretaron, en abril de 1837, por 90 votos contra 65, que en lo sucesivo no se admitiesen diputados por aquellas provincias, y que todas fuesen gobernadas por leyes especiales. A pesar de haber corrido más de 25 años, esas leyes aún están por hacerse; y como al prometerlas fueron despojados los pueblos ultramarinos de todos sus derechos políticos, única garantía de los civiles, inaugurose desde entonces una nueva era, que rompiendo con todos los precedentes de los pasados siglos, pusieron las instituciones de España y sus provincias de América en la más abierta contradicción, pues que libertad en aquélla y absolutismo en ésta, son las bases en que descansa el sistema introducido por la revolución de la Granja.

No pretendo yo que haya una identidad absoluta entre todas las instituciones de España y las que a Cuba se dieren.

Sé que hay algunas que, desde luego, se pueden aplicar íntegramente, así como hay otras que se deben modificar; pero estas modificaciones siempre deben ser inspiradas por la libertad, pues ella es tan flexible y tan elástica que se acomoda fácilmente a las más diversas circunstancias. Tiempo es ya de volver, en un sentido liberal, a la antigua conformidad de instituciones entre Cuba y España; y mientras llega ese día feliz, exponemos brevemente el contraste que ellas ofrecen hoy.

¿Tiene España una Constitución que la rige? Sí. ¿Y en Cuba existe alguna, o cosa equivalente? No.

¿Hállanse en España divididos los tres poderes fundamentales, legislativo, ejecutivo y judicial? Sí. ¿Y no están perfectamente deslindadas sus atribuciones, moviéndose cada una en un círculo respectivo con la debida independencia? Sí. ¿Mas, sucede lo mismo en Cuba? Para ella no hay más que dos poderes, el ejecutivo y el judicial, pues el legislativo está confundido enteramente con el ejecutivo, que es quien ejerce las funciones de aquél en toda su plenitud. En cuanto al judicial, si bien existe, se puede decir que está avasallado por el ejecutivo; pues armado éste de inmensas facultades, encadena sus movimientos y restringe su independencia.

¿Goza España de una representación nacional verdaderamente digna de tal nombre? Respondan por mí sus Congresos y sus libres y solemnes debates. ¿Mas, suena en ellos alguna voz de Cuba? Y ya que ninguna suena, ¿se escucha alguna, por ventura, en el suelo cubano? ¿Existe allí algún órgano que se pueda considerar como el fiel intérprete de sus derechos, de sus necesidades y de sus grandes intereses?

A los ecos de la tribuna española responde también la prensa, que aunque no tan libre todavía como en otros países, está exenta de toda censura: rígelas una ley discutida y aprobada por las Cortes, y cada ciudadano puede escribir con más o menos latitud bajo su responsabilidad personal. Pero ¿son así las cosas en Cuba? Allí no hay leyes ni reglamentos de imprenta; y no los hay, porque ni una sola palabra se puede imprimir sin la previa censura, y la previa censura es la voluntad del censor, y la voluntad del censor es toda la legislación. Yo no culpo en esto a los hombres; todo depende del sistema, y yo mismo, si me hallase en sus circunstancias, quizá procedería del mismo modo.

Para la buena administración interior de las provincias, hay en cada una de las de España una junta que se llama diputación provincial. Esta institución, que debe ser electiva, y que bien organizada es muy útil a los pueblos, existió también en Cuba en tiempos de mejor andanza; pero perdidos que fueron sus derechos, desapareció también enteramente de su seno.

No fue ésta ni pudo ser la suerte de los ayuntamientos, porque siendo la más antigua de todas las instituciones de la monarquía, es también la que está más arraigada en las costumbres políticas del pueblo español y en la índole de su gobierno. Pero si en pie quedaron esas corporaciones en Cuba después del gran terremoto de 1837, fue bajo la primitiva forma que recibieron desde el siglo xvi.

Injusto y falaz sería yo, si no hiciese aquí una importante advertencia. Lo que acabo de decir respecto de los ayuntamientos, debe entenderse de lo que ellos fueron hasta 1859, pues desde entonces acá se les ha dado una organización diferente; y aunque ésta deja todavía que desear, yo la acepto con gusto, porque a lo menos veo en ella sancionado, en germen, el principio electivo. No me avengo en política con la máxima, *o todo, o nada*: guíome por la contraria, *si no todo, algo*; y cogiendo lo que me dan, sigo pidiendo para luego coger más.

Esa reforma de los ayuntamientos de Cuba, obra es del actual Ministerio; y complázcome en decir, movido de un sentimiento de imparcialidad, que entre tantos gabinetes como le han precedido desde 1837, y algunos con ínfulas de muy liberales, él es el único que ha dado el primer paso en favor de la libertad cubana. Delante de los ojos tiene en este rápido bosquejo, la conformidad y armonía en que por tres siglos vivieron las instituciones de Cuba y España, y la anómala situación en que hoy se hallan; y si penetrado, como debemos esperarlo, de la urgente necesidad de uniformarlas en lo posible, entrase francamente en la senda de las reformas liberales, entonces no sólo alcanzará una gloria inmarcesible reparando las pasadas injusticias, sino que, estrechando los lazos entre la metrópoli y la Antilla, hará a entrambas el más eminente servicio.

ARTÍCULO II⁷

MOTIVOS QUE INFLUYERON EN PRIVAR A CUBA DE SUS DERECHOS POLÍTICOS EN 1837

Dije en mi artículo anterior que Cuba fue despojada de sus derechos políticos en 1837. Ahora que se trata de devolvérselos, importa mucho saber cuáles fueron los móviles, no aparentes, sino verdaderos, que impulsaron a cometer tan grande injusticia. Envuelto entonces el pueblo español en una guerra civil, apenas tuvo noticia de lo que contra Cuba se había decretado. Pensando sólo en pelear y vencer, ni se ocupaba del modo con que se la gobernaba ni de la opresión que sus habitates sufrían, y lo único que le interesaba era conservarla, fuesen libres o despóticas sus instituciones.

7 Publicado en *La América* de Madrid de 8 de septiembre de 1862.

A primera vista parece que los motivos que arrancaron a las Cortes de aquella época tan dura determinación contra Cuba fueron puramente políticos; pero entonces sucedió lo que por desgracia acontece frecuentemente entre los hombres que, mezclándose los intereses personales con las ideas políticas, sólo invocan éstas para mejor encubrir aquéllos. Siento mucho hablar de mí, y más todavía de personas que ya duermen en el sepulcro; pero me es forzoso nombrarlas, no tanto por el carácter histórico de que participa este papel, como porque la exposición de los hechos en que ellas tomaron parte, cumple en alto grado a la defensa de Cuba y a la pronta reparación de sus males.

Había tomado el mando de ella en 1834 el teniente general D. Miguel Tacón, y al siguiente año de 35 empezó a gobernar política y militarmente la provincia de Santiago de Cuba el mariscal de campo D. Manuel Lorenzo. Entrambos habían peleado en el continente de América contra la independencia de aquellos pueblos; y si bien en esto convenían, dando pruebas de su españolismo, en otros puntos esenciales tenían opiniones enteramente contrarias.

Lorenzo era liberal; Tacón, absolutista; éste ninguna parte tomó en la guerra contra D. Carlos; aquél fue uno de los primeros que empuñaron la espada para defender el trono de Isabel II, y muy pronto tuvo la fortuna de cubrirse de laureles. Tacón odiaba el nombre americano; Lorenzo no tenía prevenciones ni antipatías contra él. Tacón gobernaba con una soberbia insolente y con un despotismo sin límites; Lorenzo era llano, accesible y templado en su mando. Con principios tan opuestos, muy difícil era que marchasen de acuerdo los dos jefes. “Ahogando, dice Lorenzo en el manifiesto que publicó en Cádiz en febrero de 1837, ahogando mis sentimientos personales, uniformé mi administración con la del jefe superior de la Isla, bien que atemperándome en su ejecución a las circunstancias especiales de mi carácter y condiciones políticas.

”Nada, empero, valiome tan circunspecta y prudente conducta. Sea el influjo de una prevención adversa, sea nimia desconfianza por razón de mis antecedentes y opiniones liberales, el capitán general señaló contra mí su desafección desde mi ingreso, o, por lo menos, desde poco después de mi ingreso al mando de la provincia. Podría yo citar copiosísimos comprobantes, casos numerosísimos persuasivos de su hostil y siniestra disposición”. Y citando efectivamente algunos de ellos, aparece demostrado por Lorenzo con documentos oficiales, que Tacón lo despojaba de atribuciones importantes y que no perdía ocasión de contrariarle, sin duda con el fin, o de comprometerle con el Supremo Gobierno, o de forzarle a renunciar el mando de aquella provincia.

Mientras estas cosas pasaban, estalla la revolución de la Granja en 1836; cae el Estatuto Real; restablécese en España la Constitución de 1812: llega a manos de Lorenzo un ejemplar de la *Gaceta de Madrid*

que contenía el decreto en que la Reina Gobernadora mandaba publicar aquel Código en la nación; y él, imitando lo que se acababa de hacer en muchas partes de la Península, y lo que en La Habana y en Puerto Rico se había ejecutado en 1820, promulga también la Constitución en la provincia de su mando, antes de haber recibido oficialmente la noticia.

Valiose Tacón de esta coyuntura para perder a Lorenzo. Pintole a los ojos del gobierno, no ya como un español liberal, sino como un jefe ambicioso que aspiraba a la independencia de Cuba; y para dar visos de verdad a su falsa acusación, persiguió y desterró al mismo tiempo como revolucionarios y cómplices suyos, a muchedumbre de honrados padres de familias tan pacíficos como inocentes.

Aquí es de notarse que lo que Lorenzo hizo en Santiago de Cuba, hízolo también en aquellos días en la isla de Puerto Rico su capitán general el conde de Torre-Pando; y, sin embargo, ni en América ni en España nadie tachó a éste, ni a portorriqueño alguno, de revolucionario o independiente. Lo cierto es que si el real decreto que mandó publicar la Constitución en toda la monarquía, hubiese sido para abolirla, y Lorenzo, aun sin haber recibido la orden de oficio, se hubiese anticipado a ejecutarla, entonces habría merecido los elogios de Tacón.

No es del caso trazar aquí la historia de los tristes acontecimientos que ocurrieron en la provincia de Cuba, cuando Lorenzo entregó el mando de ella y cayó la Constitución; pero sí lo es advertir, que poco antes de ese suceso ya se había hecho allí la elección del diputado a Cortes que le correspondía; y que esa elección se verificó, no por mandato de Lorenzo, sino en virtud del Real Decreto de 21 de agosto de 1836, comunicado al general Tacón por el ministerio que nació de la revolución de la Granja.

Recayó el nombramiento en quien ya había sido electo dos veces en el mismo año de 36, aunque sin haber podido entrar en las Cortes en ninguna de ellas; no en la primera que fue en mayo, porque cuando llegaron sus poderes a Madrid, ya el ministerio del señor Isturiz había disuelto aquellas Cortes; no en la segunda que fue en julio, porque sobrevino la revolución de la Granja. Era ese diputado un joven, cuyos escritos liberales habían resonado mucho en Cuba, pero esos escritos, que no respiraban más que orden y libertad, si bien acogidos con entusiasmo por los buenos patricios, fueron considerados como revolucionarios y abolicionistas por los enemigos de toda reforma. En el conflicto de estas opiniones de Saco, autor de ellos, si para unos era un ángel, para otros era el corifeo, el demonio de la independencia; y bajo de este punto de vista aparecí yo a los ojos de Tacón. Ya mis lectores inferirán cuán terribles armas emplearía él, no sólo contra mí, sino contra Lorenzo, pues supuso que mi elección había sido obra de un partido independiente con el cual se había ligado ese jefe.

Ni fueron odios políticos los únicos que irritaron a Tacón contra Lorenzo y contra mí. Apenas habían corrido dos meses de su llegada a Cuba, cuando me lanzó de ella sin sentencia ni formación de causa, y sólo en uso de sus *facultades dictatoriales*. Pero ¿iqué le incitó a perpetrar tan escandalosa injusticia? Incítole el deseo de complacer a ciertas personas, que interesadas en mi destierro, y muy poderosas en Madrid, podían influir en quitarle o en conservarle el mando de Cuba, que era cabalmente por lo que él más suspiraba. En tales circunstancias, no podía ver con indiferencia mi entrada en las Cortes, ni tampoco perdonar a Lorenzo que se hubiese hecho en la provincia donde gobernaba, una elección que tan funesta podía serle.

A un hombre como yo no era fácil ponerle una tacha personal que le impidiese sentarse en las Cortes; y he aquí por qué Tacón asestó sus baterías, no contra la conducta integérrima del diputado, sino contra sus opiniones liberales, contra las del cuerpo electoral que lo nombró y contra las del jefe que no se opuso a tan legítima elección.

Rencor personal movió también a Tacón, contra otro diputado cubano. De los dos que nombró La Habana en 1834, uno de ellos fue D. Juan Montalvo y Castillo; después conde de Casa Montalvo. Tomó éste un día la palabra en el estamento de procuradores para denunciar las violencias de Tacón, quien considerándose gravemente ofendido, juró desde entonces a Montalvo la más encarnizada enemistad. Tratose de reelegirle en La Habana, en 1836; mas, como las elecciones debían hacerse según el modo prescrito por el Estatuto Real; como los lectores eran sólo 24, a saber: 12 regidores y un número igual de mayores contribuyentes; como todos votaban por papeleta cerrada, y muchos eran o sus parientes o sus amigos, Montalvo, fue reelecto, a pesar de los impuros manejos de su formidable adversario.

El odio de Tacón se fijó también en uno de los hombres de más talento y de más méritos que ha producido el suelo cubano, en el eminente orador y profundo jurisconsulto D. Nicolás Escovedo. Ni aun su triste estado de ciego supo respetar Tacón; y cuando ya iba a descargar el golpe sobre su víctima desterrándole de Cuba, La Habana le salvó nombrándolo su diputado en 1836.

Viose, pues, Tacón al frente de una diputación hostil, y a la que aborrecía, no tanto por principios políticos, como por resentimientos personales. Si los cuatro miembros que la componían, pues no eran más, gracias a las precauciones que se tomaron para mutilarla, llegaban a entrar en las Cortes, él temía que sonase la última hora de su poder en Cuba, poder a que estaba fuertemente asido, ya por la ambición de mandar cual déspota desenfrenado, ya por el esquilmo que recogía de tan ventajosa posición. No le quedaba, pues, más recurso que desacreditar con el gobierno a la diputación cubana, calumniar a sus individuos, suponer el país envuelto en una horrible conspiración,

y como esas elecciones coincidieron con el establecimiento de la Constitución en la provincia de Cuba por Lorenzo, dióle a todas un falso carácter, considerándolas hijas de un partido independiente. De este modo, las pasiones políticas, y más que ellas los intereses personales del general Tacón, prepararon la ruina de las libertades de Cuba; ruina que otros más poderosos que él ya meditaban en España, y aun habían empezado a ejecutar.

Pero antes de exponer la parte que ellos tomaron en tan inicuo proyecto, es preciso manifestar que cuanto he dicho y pudiera decir de Tacón, no debe mirarse como el injusto desahogado de un hombre ofendido y apasionado. Nunca fui su enemigo personal: siempre le he hecho la más completa justicia; y si no temiera recargar de citas este papel, yo insertaría en él lo que escribí en 1835.⁸ Efectivamente, para juzgar a Tacón con imparcialidad en su gobierno de Cuba, es menester distinguir en él dos hombres diferentes: el *hombre civil o de la policía*, y el *hombre político*. El primero persiguió el juego, los ladrones y otros delincuentes; y aunque en esto mismo atropelló muchas veces las fórmulas y las leyes, puede decirse que los resultados justificaron los medios, pues dio a los pueblos y campos una seguridad envidiable en el orden puramente civil. El segundo fue el azote más cruel que pudo caer sobre Cuba, pues jamás ha pisado sus playas tirano tan espantoso.

Hecha esta sincera manifestación de mis sentimientos hacia aquel jefe, vengamos a considerar lo que pasó en España contra la libertad de Cuba.

Sabido es que la Constitución de 1812 declaró la igualdad de derechos entre los españoles de ambos mundos, y que todos ellos fuesen regidos por unas mismas instituciones. Triunfante la revolución de la Granja, mandose publicar el Código de Cádiz en toda la monarquía por Real Decreto de 13 de agosto de 1836. Concebido éste en términos absolutos, ninguna restricción impuso a la publicación de aquél, y por lo mismo fue extensivo a todos los pueblos del imperio español, como igualmente lo había sido cuando se restableció en 1820. Y que así debió ser, confírmalo expresamente el manifiesto que la Reina Gobernadora dio a la nación el 21 de agosto de 1836, en el que se leen estas palabras: “yo he jurado también, y mandado publicar y jurar en *todo el reino* la Constitución de 1812”.

Promulgada que fue en el referido año de 36, todas las provincias de la monarquía, aquende y allende el mar, todas entraron bajo el imperio de esa ley común; todas recobraron los derechos que ella les concedía, derechos, que por estar consignados en el Código fundamental, jamás

⁸ Véase la *Colección de mis papeles sobre la isla de Cuba*, t. III, pp. 88 y 89. Edición de París, 1858.

se los pudo arrancar la antojadiza voluntad de un ministro, ni tampoco de un monarca. El gobierno, pues, cuando a los seis días de haber mandado jurar la Constitución en todo el Reino, previno a las autoridades de Ultramar que no la publicasen en aquellos países, ese gobierno cometió una infracción tan grave contra el mismo Código que acababa de jurar, que bien merecía un severo castigo.

Pero no sólo anticonstitucional, sino también contradictoria, fue la conducta de aquel ministerio. Los señores Gil de la Cuadra y Cambas, ministros, el primero de la Gobernación, y el segundo de la Guerra, comunicaron al general Tacón la Real Orden de 19 de agosto de 1836, que entre otras cosas, dice... “Tan luego como su Majestad se digne aprobar la convocatoria a las Cortes, que se está formando, se comunicará a V.E., *a fin de que sin la menor dilación, se ejecuten en esa Isla las elecciones de diputados; porque los deseos de S.M. son que el cuerpo representativo de todas las partes integrantes de esta vasta monarquía, fije la Constitución que ha de regirla.*

”Lo digo a V.E. de real orden, para su inteligencia y efectos correspondientes a su cumplimiento”.

El mismo señor Ministro de la Gobernación comunicó también al Capitán General de Cuba la Real Orden de 23 de agosto de aquel año, en que se dice... “Deseando al propio tiempo *que no se pierda momento en que se verifique en esas islas la elección de diputados, y que éstos vengan con la brevedad posible a desempeñar las importantes funciones de tan distinguido encargo,* remito a V.E. de la misma real orden el decreto dado por S.M. en 21 del actual convocando a Cortes para el 24 de octubre próximo, al que va unida la exposición hecha por el Ministerio a S.M.”

Órdenes semejantes se circularon a las demás provincias de Ultramar; y hechas en ellas las elecciones, los diputados cubanos se apresuran, surcan los mares, llegan a Madrid, y cuando esperaban sentarse en las Cortes, allí congregadas, oyen con asombro decir en ellas al gobierno, a ese mismo gobierno que con tanta urgencia los había llamado, óyenle decir, *que él declaraba por su parte que en el Congreso español no debían admitirse diputados, ni presentes ni futuros, por las provincias de Ultramar.* Esta conducta, tan contradictoria, no necesita de comentarios, y el público imparcial la juzgará.

Había Tacón enviado al gobierno falsos informes contra la diputación cubana y contra Cuba; y los ministros, poniéndose de acuerdo con algunos de los prohombres de 1812, presentaron a las Cortes esos informes, para que los diputados los examinasen, y espantados de su contenido, votasen contra la admisión de los representantes de Cuba.

Tal fue la parte que tomó el gobierno en este asunto; y como ya hemos visto la de Tacón, réstanos solamente exponer la que tuvieron las Cortes.

Congregadas éstas el 24 de octubre de 1836; mudas permanecieron casi tres meses sobre las cuestiones de Ultramar; y aunque en este período aprobaron los poderes de los diputados de Puerto Rico, profundo silencio guardaron acerca de los de Cuba, a pesar de las reiteradas reclamaciones de uno de sus representantes. Hablaron aquéllas por primera vez, pero fue en la sesión secreta de 16 de enero de 1837, en la que se aprobó una proposición del señor Sancho, sobre *si convenía o no que las provincias de Ultramar fuesen representadas en aquellas y en las futuras Cortes*. Nombrose, al efecto, una comisión, y ésta presentó su informe al Congreso en la sesión también secreta de 10 de febrero de aquel año. Ese informe, que vio después la luz pública, que fue refutado victoriosamente por mí, y contra el cual ya habíamos protestado los diputados cubanos,⁹ contenía dos partes: una, en que se proponía que las provincias de Ultramar fuesen gobernadas por leyes especiales; y otra, en que se negaba a aquellos países toda representación en las Cortes. La primera obtuvo casi la unanimidad de sufragios, pues los diputados creyeron que la legislación especial que se ofrecía no era una vana promesa. La segunda fue aprobada por 90 votos contra 65, mayoría que probablemente no se hubiera alcanzado, si muchos diputados hubiesen sabido que de lo que realmente se trataba era de esclavizar a los pueblos ultramarinos.

Los que como yo conocen los resortes que se pusieron en juego para conseguirlo, no deben echar toda la responsabilidad sobre el partido progresista. Progresista era y esto no puede negarse, todo el ministerio; pero Tacón, que tanto influyó con sus maléficos informes, no lo era por cierto. De progresistas en gran número se compuso aquel Congreso; pero también hubo en él diputados pertenecientes a otras opiniones. Nominal fue aquella votación y los individuos de un mismo partido votaron ya en pro, ya en contra. De los mismos progresistas hubo algunos muy influyentes que se abstuvieron de votar; otros que votaron en contra, y aun no faltaron quienes impugnasen el informe.

Así debió acontecer en una materia que, por su novedad y patente injusticia, traía inciertos y turbados los ánimos de muchos diputados. Sólo sabían lo que querían, aquellos que en cortísimo número habían meditado en secreto la esclavitud de los países de Ultramar. Los señores D. Ramón Gil de la Cuadra, D. Vicente Sancho, D. Martín de los Heros y D. Agustín Argüelles, éstos fueron los más empeñados en realizar proyectos tan liberticidas; pero al último de ellos es a quien debe adjudicarse la palma del triunfo.

En medio de las relevantes cualidades políticas y morales que adornaron al señor Argüelles, él fue el autor, el inspirador de la funesta re-

9 La protesta que extendida por mí fue firmada por dos de mis colegas, que entonces se hallaban en Madrid, se insertó en el tomo III^o, página 100 de mi *Colección de papeles*.

solución que tomaron las Cortes contra las provincias ultramarinas. Este hombre, tan destituido de conocimiento sobre las cosas de América, como preocupado contra sus hijos, con un españolismo tan exagerado que a veces rayaba en quijotesco, sin comprender las causas que produjeron la emancipación de las colonias, y atribuyéndola erróneamente a los derechos políticos que ellos alcanzasen en 1810, este hombre, digo, fue en todos tiempos el enemigo más encarnizado de la libertad americana. *Libertad americana e independencia* fueron sinónimos para él, y en su fatal empeño de impedir la una, acabó con la otra, transformándose de este modo en defensor de la tiranía en América el que con tanto denuedo la había combatido en España.

Bajo el manto de la política escondía Argüelles las miserias de nuestra flaca naturaleza. Imaginose en las Cortes constituyentes de 1810, que él era el primero de los diputados, y a que lo creyese contribuyeron los aplausos, en parte bien merecidos, que muchos de sus compatriotas le tributaron. Duro, pues, hubo de serle encontrar en la arena de sus triunfos, un adversario que se los disputase, y más duro todavía, que este adversario fuese un americano; el americano D. José Mejía, quien dotado de inmensas fuerzas intelectuales, a veces le eclipsaba y vencía en las luchas parlamentarias. El orgullo ofendido, la envidia, que siempre nace al lado del talento, y una venganza indigna del noble pecho de Argüelles, tuvieron mucha parte en los esfuerzos que él hizo para cargar a las colonias de cadenas en 1837.

Pero si tales sentimientos le animaron, ¿cómo es que no los realizó en 1820 cuando la revolución lo llevó a la silla de la Gobernación, y cuando gozaba de un prestigio inmenso? Todavía en ese año había colonias en el continente, peleábase en Costa Firme contra la independencia, las tropas españolas, ocupaban el Perú; y Méjico estaba tan quieto, que envió sus diputados a las Cortes que entonces acababan de reunirse. Quitar, pues, en tales circunstancias los derechos políticos a los países americanos, hubiera sido dar nuevo pábulo y extensión al incendio que los devoraba. Mas, estos temores ya habían cesado en 1837. Pues, consumada la independencia en todas las regiones del continente, sólo quedaban las dos desvalidas Antillas de Cuba y Puerto Rico, contra las cuales pudo ejecutarse impunemente lo que no se había osado contra otras colonias que podían defenderse.

El 16 de abril de 1837 fueron los funerales de la libertad de Cuba; y los males que la mano férrea de Tacón derramaba sobre aquella tierra infeliz, llegaron a su colmo, cuando él supo, que ya no había diputados, ni leyes que lo enfrenasen. No seré yo quien hará la pintura de aquella época calamitosa; dejarela a otros, que no teniendo la tacha de ser cubanos, serán considerados por muchos como más imparciales que yo. Oígame lo que entonces dijeron en el seno del Congreso, dos diputados peninsu-

lares de aventajada ilustración y talento, y que habiendo residido en las Antillas, sabían lo que allí pasaba.

El señor Benavides, en la sesión de 9 de diciembre de 1837, al discutir el párrafo 17 de la contestación al discurso de la Corona, habló en estos términos:

“Y que si echamos una ojeada sobre la isla de Cuba, no nos sorprenderemos al ver cómo circunstancias particulares han hecho que el olvido de las leyes más sagradas vaya en aumento, cuando debería en razón a estas mismas circunstancias prestarse el mayor desvelo en restablecer su imperio. En efecto, señores, solamente en este último año se ha empeorado la situación de aquella Isla (y será un cargo para los anteriores Gobiernos y para el actual por no haber remediado el mal) estableciéndose ese *sistema de terror en que se procede contra particulares sin oírles, con secuestros o desterrándolos a países remotos. Estremece la pintura que se hace de las islas por los que llegan de ellas*. La palabra *perdón* allí no se ha oído; *la amnistía no ha podido pasar los mares, y domina el despotismo y el sistema de terror más impropio respecto de nuestras instituciones*. Estas palabras es necesario que lleguen allí, y consuelen como un bálsamo dulcísimo a aquellos habitantes que han peleado por nuestra causa y perecido en la demanda, que nos prestan sus auxilios, y que *ahora mismo nos dan 60 000 000 de contribuciones*”.

El señor Olivan, que acababa de llegar de La Habana, habló así en la citada sesión: “Diré, pues, la verdad; *pero no toda, porque es demasiado aflictiva*: me ceñire a decir lo bastante para que los señores diputados puedan inferir de lo que oigan cuánto es lo que callo y me reservo (...). El general Tacón tiene la falta de creerse realmente perfecto e infalible. Su conducta diaria lo está demostrando. Sus máximas favoritas de Gobierno, son: *‘tira, tira, tira y siempre tira, y quien manda no yerra’*. Máximas de que no hace misterio, sino que se las repite a quien las quiere oír... Así es, que aquel jefe ha llegado por sus pasos contados a ser; no el capitán general de Cuba, *sino el GENERAL DE UN EJÉRCITO DE CONQUISTA Y OCUPACIÓN; NO EL GOBERNADOR DEL PAÍS, SINO EL JEFE DE UN PARTIDO, DESPUÉS DE HABER DESUNIDO A LOS QUE ANTES ERAN HERMANOS... Sus facultades, como las de los capitanes generales de Puerto Rico y Filipinas, son ilimitadas, omnímodas, las de un gobernador de plaza sitiada*. Así es que en la isla de Cuba, donde todo era paz, unión y alegría, *todo es hoy inquietud, desunión y tristeza. Son muchas las familias que derraman lágrimas sin encontrar una mano que se las enjague*.

”No trazaré, señores, el cuadro de aquel país, porque desgraciadamente, no podría emplear sino colores bien oscuros: la discreción de los señores diputados penetrará lo que no creo deben patentizar. Mas, para hacer ver que no me apoyo en declamaciones, sino en hecho, voy a citar dos, que son entre los que ahora me ocurren, los que me parecen menos

odiosos. Y ruego al Congreso *crea que por cada palabra que pronuncio me quedan de reserva 1 000, y por cada hecho 50*".

De los dos hechos que menciona el señor Olivan, omitiré el primero en obsequio de la brevedad, pero no el segundo.

"Otro hecho [son sus palabras] no menos significativo se refiere a un capitán de partido que hace de esbirro o corchete para encarcelar a roso y velloso, para repetir visitas domiciliarias, y para amedrentar las gentes. Lo cual ejecuta de tan buena gana, que ha llegado a adquirir una especie de celebridad tan funesta como la de Chaperón tiempos pasados en Madrid: la execración pública acompaña todos sus pasos. Fue este hombre con aparato a registrar la casa de un propietario rico, respetable y aislado, con objeto de ver si encontraba méritos para prender a un dependiente suyo, en lo cual tuvo la pesadumbre de llevarse chasco. Después de algunos incidentes que no son del caso, se propuso el propietario demandar judicialmente al capitán de partido; y sucedió, señores, que en una Habana, donde hay 400 abogados, algunos de ellos acostumbrados, muy acostumbrados, a todo, no encontró con el oro en la mano uno solo que se atreviera a poner su firma en el escrito de demanda. 'Tal es el terror, tal es el terror, tal es el grado de estupor que la inquisición política ha llegado a entronizar en un país, donde antes se pasaba tan agradablemente la vida!'

"Y esto lo he visto yo, lo he visto precisamente después de la creación de un ministerio especial, para el mejor manejo de los negocios ultramarinos! Pero ese ministerio, por efecto de disputas de atribuciones, fue concebido en la debilidad, nació entre dudas, nació cadáver; y ese cadáver *ha dejado establecer en Cuba el régimen de los cementerios!*"

Si tal fue la inmediata y dolorosa consecuencia del nuevo régimen establecido en aquel país, otras no menos lamentables nacieron también entonces y aun después.

De cuantos jefes gobernaron a Cuba en el espacio de más de tres siglos, ninguno se valió de los medios infernales que Tacón, pues él fue el primero que arrastrado de sus instintos antiamericanos, inauguró la funesta política de dividir la población blanca en dos bandos, poniéndolos en continuo antagonismo y convirtiendo al uno en opresor, y al otro en oprimido. Sin entrar tanto en esa senda fatal, algunos de sus sucesores se han inclinado más o menos a ella, pero otros afortunadamente han marchado por contrario rumbo: y dicho sea sin lisonja y juzgando por lo que vi en La Habana en 1861, ninguno se ha distinguido tanto en borrar tristes recuerdos como el ilustre duque de la Torre.

Si los ministros de la Corona siempre están obligados a escoger hombres dignos para el gobierno de las provincias españolas, nunca deben poner tanto cuidado como en los que nombren para Cuba. En España, todos ellos han nacido en el mismo suelo que sus gobernados;

todos ellos, así como éstos, han respirados siempre la misma atmósfera; todos conocen, cual más, cual menos, la marcha de los negocios, la tendencia de los partidos y la índole de los pueblos; todos ejercen su autoridad muy cerca del gobierno central, y bajo su inmediata vigilancia; y si él se muestra remiso en llamarlos a su deber cuando de la buena senda se apartan, hay unas Cortes y una imprenta que denuncian sus abusos para reprimirlos y castigarlos, ora con la pena de la ley, ora con el fallo terrible de la opinión. Mas, ¿son éstas las circunstancias de Cuba? Los jefes que a ella llegan, se encuentran rodeados de un espectáculo enteramente nuevo. No conociendo el carácter de sus habitantes, ni las cosas del país, están muy expuestos a recibir falsas impresiones, y a caer en las redes de hombres mal intencionados, que erigiéndose en órganos de la opinión, empiezan a prevenirlos contra personas meritorias, y a recomendarles otras que jamás debieran pisar las escaleras de su palacio. De este modo, siembran en su ánimo la desconfianza, mantienen la división entre los que deben vivir unidos, y como allí no se puede acudir prontamente a la fuente del poder, en razón de la distancia; ni tampoco hay diputados que hablen, ni prensa que clame, ni garantía de ningún género que sirva de escudo al ciudadano, el pueblo queda absolutamente entregado a la buena o mala voluntad del que manda; y lo que a veces es peor, a la perniciosa influencia de aquellos que pérfidamente le engañan.

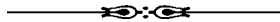
Desde que Cuba perdió sus derechos políticos en 1837, un profundo descontento se apoderó de sus hijos; descontento que fue creciendo, al paso que se retardaba el cumplimiento de la promesa de gobernarlos con libertad. De ahí nacieron los graves conflictos en que España y Cuba se vieron envueltas con la Confederación Norteamericana: y cuando pasada aquella tormenta todo aconsejaba que a la noble Antilla se le diesen las prometidas instituciones, corren años tras años, y nunca llega la hora de la reparación y la justicia. Sean buenos cuanto se quiera los decretos administrativos que para Cuba se han dictado o que en adelante se dictaren; pero esa bondad siempre será muy incompleta y precaria, mientras no descansen sobre libres instituciones, pues que sin ellas es imposible vigilarlos, ni menos exigir su fiel cumplimiento.

Un cuarto de siglo ha que se nos está repitiendo la cantinela *que Cuba no está preparada para los derechos políticos; que hay grandes peligros en concedérselos*; y con estas y otras frases huecas, calculadas para asustar a los incautos y perpetuar los abusos, se quiere defender un sistema condenado por el siglo y tan funesto a Cuba como a España. Para arrancarnos de un golpe en 1837, cuantos derechos políticos poseíamos atropelláronse todos los sentimientos de justicia, y todas las consideraciones de la prudencia y la política; mas, cuando se trata de que se nos devuelva lo que falsos informes y lamentables pasiones nos

quitaron, entonces, todos son miramientos, escrúpulos y temores que nunca tienen fin.

Ya no es posible retardar por más tiempo, sin inmensos peligros, la reforma fundamental de las instituciones de Cuba. Los extraordinarios acontecimientos del Septentrión de la América, han venido a sorprender a los que dormían entregados a una vana confianza. Cuestiones de vida o muerte se presentan a nuestra Antilla bajo de una forma terrible: el gobierno no puede eludirlas, y en la imperiosa necesidad de resolverlas, fuerza es, que para hacerlo con acierto se rodee de todas las luces, y no niegue a los habitantes de Cuba la intervención que debe dárselos en los públicos negocios. Éste es el único camino que puede salvarnos; el que hasta ahora se ha seguido nos lleva a la perdición.

REFUTACIÓN DE LOS ARGUMENTOS CON QUE SE PRETENDE DEFENDER EN CUBA EL ACTUAL RÉGIMEN ABSOLUTO¹



Cuando en 1837 se privó de sus derechos políticos a las provincias de Ultramar, buscáronse razones en que fundar tan violento despojo. Ellas fueron más de una vez por mí refutadas; y si bien fue su refutación conocida del público cubano, no así del de la metrópoli, ya porque algunos de mis escritos fueron impresos en el extranjero, ya porque aun los mismos que vieron la luz en España, apenas circularon entre un cortísimo número de personas. Hoy, pues, que se trata seriamente de restituir sus derechos a los países ultramarinos, y que los enemigos de la libertad cubana redoblan sus esfuerzos para impedirlo, reproduciendo aquellos argumentos, preciso es combatirlos de nuevo, y condenar al silencio a sus menguados defensores.

ARGUMENTO I

Los derechos políticos que se concedieron a las provincias de Ultramar; por decreto de las Cortes constituyentes de Cádiz en 15 de octubre de 1810, y por la Constitución de 1812, fueron la causa de la independencia del continente hispanoamericano: luego, para que Cuba no la consiga, debe estar privada de ellos.

Yo a mi vez, sirviéndome del mismo argumento, pudiera decir: Cuba, Puerto Rico y Filipinas gozaron también de esos derechos, y, sin embargo, no se declararon independientes; luego, las concesiones políticas del 15 de octubre de 1810, y de la Constitución de 1812, no produjeron el

¹ Estos *Argumentos* se insertaron por primera vez en el opúsculo titulado: *La situación política de Cuba y su remedio*, reimpresso en el tomo III, página 444 de la *Colección de papeles* del autor; pero habiendo reaparecido corregidos y aumentados en el número 20 de *La América* de Madrid del 27 de diciembre de 1862, respetando la voluntad del señor Saco, se publican de nuevo en la *Colección póstuma* de sus escritos. (Vidal Morales y Morales [V. M. M.])

resultado que se les imputa. Efectivamente, atribuir al Código de Cádiz la independencia de las colonias continentales, es no sólo un anacronismo escandaloso, sino un sofisma inventado por el partido servil de entonces para desacreditar en España los principios de libertad consignados en aquella Constitución, y del que por desgracia se apoderaron después aun los mismos liberales para esclavizar a Cuba en 1837.

La idea de la independencia es coetánea a la conquista de América, y desde entonces, nadie participó tanto de sus temores como el mismo gobierno, pues de ellos nacieron las injusticias contra Colón, y los recelos y desconfianza contra Cortés, quitándose al primero todo mando en el mundo que descubrió, y al segundo en las opulentas regiones que su espada había conquistado. Las guerras civiles de los Almagros y Pizarros arrastraron a uno de éstos hasta el extremo de hacerse independiente de la corona de Castilla, y de combatir con las armas a los virreyes sus representantes. España oyó en el siglo pasado los gritos de independencia que resonaron en algunas de sus colonias continentales; y en 1806 la proclamó también, sin haberla conseguido, el general Miranda cuando desembarcó con 500 hombres en Coro, ciudad de Venezuela. La invasión francesa en 1808 trastornó y dejó sin gobierno a la Península; sus colonias se aprovecharon entonces de la ocasión favorable que se les presentó, y mucho antes de haberse publicado la Constitución de 1812, y aun reunidas el 24 de septiembre de 1810 las Cortes constituyentes que la formaron, ya el fuego de la insurrección se había extendido por el continente americano. Pero nótese bien, y téngase muy presente, que en medio de ese incendio general, Cuba siempre se mantuvo fiel a la metrópoli, y aun la socorrió con sus caudales y la sangre de sus hijos en la guerra contra la Francia.

Para que no quede ninguna duda sobre la falsedad del argumento que estoy refutando, invocaré la autoridad de un hombre, que así por su talento y acendrado españolismo, como por haber sido uno de los diputados más influyentes en aquella época y en las posteriores, merecerá de los peninsulares una confianza que jamás podrá inspirarles ningún cubano en materias semejantes. El conde de Toreno, después de haber indicado en el libro 13 de su *Historia del levantamiento, guerra y revolución de España*, algunas causas de poca importancia, que en el siglo XVIII influyeron en la independencia, y de decir que no obstante ellas, el vínculo que unía a las colonias de Ultramar con su metrópoli, era todavía fuerte y muy estrecho, continúa:

“Otras causas concurrieron a aflojarle paulatinamente. Debe contarse entre las principales *la revolución de los Estados Unidos anglo-americanos*. Jefferson en sus cartas, asevera *que ya entonces dieron pasos los criollos españoles para lograr su independencia...* Incurrió en error grave la corte de Madrid en favorecer la causa anglo-america-

na... Diose de ese modo un punto en que con el tiempo se había de apoyar la palanca destinada a levantar los otros pueblos del continente americano...

”Tras lo acaecido en las márgenes del Delaware sobrevino la revolución francesa, *estímulo nuevo de independencia*, sembrando en América como en Europa ideas de libertad y desasosiego...”. Aquí sigue Toreno refiriendo las graves turbulencias del Perú acaudilladas por el indio *Tupac-Amaro*, y las conmociones de Caracas en 1796, de las que fueron principales promovedores el mayorquín Picornel y el general Miranda, natural de Venezuela; y concluye diciendo, que, a pesar de ellas, aún permanecían muy hondas las raíces del dominio español, para que se las pudiera arrancar de un solo y primer golpe.

“Requeríase, pues [prosigue Toreno], algún nuevo suceso, grande, extraordinario, que tocara inmediatamente a las Américas y a España, para romper los lazos que unían a entrambas, no bastando a efectuar semejante acontecimiento, ni lo apartado y vasto de aquellos países, ni la diversidad de castas y sus pretensiones, ni las fuerzas y riqueza que cada día se aumentaban, ni el ejemplo de los Estados Unidos, ni tampoco los terribles y más recientes que ofrecía la Francia; cosas todas que colocamos entre las causas generales y lejanas de la independencia americana, empezando *las particulares y más próximas en las revueltas y asombros que se agolparon en el año de 1808*.

”En un principio y al hundirse el trono de los Borbones, manifestaron todas las regiones de Ultramar en favor de la causa de España verdadero entusiasmo, conteniéndose a su vista los pocos que anhelaban mudanzas. Vimos en su lugar, la irritación que produjeron allí las miserias de Bayona, la adhesión mostrada a las juntas de provincia y a la central, los donativos, en fin, y los recursos que con larga mano se suministraron a los hermanos de Europa. Mas, apaciguado el primer hervor, y sucediendo en la Península desgracias tras de desgracias, cambiose poco a poco la opinión, y *se sintieron rebullir los deseos de independencia*, particularmente entre la mocedad criolla de la clase media y el clero inferior. *Fomentaron aquella inclinación los ingleses*, temerosos de la caída de España, *fomentáronla los franceses y emisarios de José*, aunque en otro sentido, y con intento de apartar aquellos países del gobierno de Sevilla y Cádiz, que apellidaban insurreccional; *fomentáronla los anglo-americanos*, especialmente en Méjico, *fomentáronla, por último, en el Río de la Plata los emisarios de la infanta doña Carlota*, residente en el Brasil, cuyo gobierno independiente de Europa, no era para la América meridional de mejor ejemplo que lo había sido para la septentrional la separación de los Estados Unidos.

”A tantos embates *necesario era que cediese* y empezase a crujir el edificio levantado por los españoles más allá de los mares, cuya fábrica

hubo de ser bien sólida y compacta para que no se resquebrajase antes y viniese al suelo.

"...Verifícase el primer estallido sin convenio anterior entre las diversas partes de la América; siendo difíciles las comunicaciones, y no estando entonces extendidas ni arregladas las sociedades secretas, que después tanto influjo tuvieron en aquellos sucesos. El movimiento rompió por Caracas, tierra acostumbrada a conjuraciones; y rompió, según ya insinuamos, al llegar la noticia de la pérdida de las Andalucías y dispersión de la Junta Central.

"El 19 de abril de 1810 apareció amotinado el pueblo de aquella ciudad capital de Venezuela, al que se unió la tropa; y el cabildo, o sea, ayuntamiento, agregando a su seno otros individuos, erigióse en Junta Suprema, mientras que conforme anunció, se convocaba un congreso... Siguiéron el impulso de Caracas las otras provincias de Venezuela, excepto el partido de Caco y Maracaybo, en cuya ciudad mantuvo la tranquilidad y buen orden la firmeza del gobernador D. Fernando Miyares.

"...Alzó también Buenos Aires el grito de independencia al saber allí, por un barco inglés que arribó a Montevideo el 13 de mayo, los desastres de las Andalucías...

"...Montevideo que se disponía a unir su suerte con la de Buenos Aires, detúvose noticioso de que en la Península todavía se respiraba, y de que existía en la isla de León con nombre de regencia un Gobierno central.

"No así el Nuevo Reino de Granada, que siguió el impulso de Caracas, creando una Junta Suprema el 20 de julio (de 1810). Acaecieron luego en Santa Fe, en Quito y en las demás partes altercados, divisiones, muertes, guerra y muchas lástimas, que tal esquilmo coge de las revoluciones la generación que las hace.

"Entonces y largo tiempo después se mantuvo el Perú quieto y fiel a la madre patria, merced a la prudente fortaleza del virrey D. José Fernando Abascal, y a la memoria aún viva de la rebelión del indio Tupac-Amaro y sus crueldades.²

"Tampoco se meneaba Nueva España, aunque ya se habían fraguado varias maquinaciones, y se preparaban alborotos de que más adelante daremos noticia.

"Por lo demás, tal fue el principio de irse desgajando del tronco paterno, y una en pos de otra, ramas tan fructíferas del imperio español..."

He aquí el decreto de 15 de octubre de 1810 y la Constitución de 1812, absueltos por un juez español, y sin duda de los más competentes, del crimen revolucionario que se les imputa. Y, sin embargo, el conde de

2 En el número de *La América* del 27 de enero de 1863 publicó el señor Saco un documento oficial, inédito hasta entonces, sobre la rebelión del indio Tupac-Amaro.

Toreno, ya por falta de valor, para decir toda la verdad, ya por una parcialidad que rebaja al historiador, calló algunos de los motivos principales de la independencia. Otro célebre español, con menos artificio oratorio, pero con más franqueza y concisión que él, expuso en breves palabras, desde el pasado siglo, muchas de las causas verdaderas de aquel acontecimiento. Reconocida por España la independencia de los Estados Unidos, el conde de Aranda previó desde entonces la suerte futura de todo el continente americano, y en el informe reservado que presentó a Carlos III en 1783, se expresó así:

“Dejo aparte el dictamen de algunos políticos, tanto nacionales como extranjeros, en que han dicho que el dominio español en las Américas no puede ser duradero, fundados en que las posesiones tan distantes de su metrópoli, jamás se han conservado largo tiempo. En el de aquellas colonias ocurren aún mayores motivos, a saber: la dificultad de socorrerlas desde Europa cuando la necesidad lo exige; el gobierno temporal de virreyes y gobernadores, que la mayor parte van con el único objeto de enriquecerse; las injusticias que algunos hacen a aquellos infelices habitantes; la distancia de la soberanía y del Tribunal Supremo, donde han de acudir a exponer sus quejas; los años que se pasan sin obtener resolución; las vejaciones y venganzas que mientras tanto experimentan de aquellos jefes; la dificultad de descubrir la verdad a tan larga distancia; y el influjo que dichos jefes tienen, no solamente en el país con motivo de su mando, sino también en España, de donde son naturales: todas estas circunstancias, si bien se mira, *contribuyen a que aquellos naturales no estén contentos, y que aspiren a la independencia, siempre que se les presente ocasión favorable*”.

Esta ocasión se les presentó con la invasión francesa en 1808, y la independencia de las colonias continentales se realizó, no a impulso de las concesiones políticas del 15 de octubre de 1810, ni de la Constitución de 1812, sino por las causas ya manifestadas.

ARGUMENTO II

Cuba tiene muchos esclavos: luego, no puede gozar de libertad política, porque ésta ocasionaría la revolución de aquéllos.

¿Y de cuando acá la esclavitud doméstica ha sido obstáculo para que en los países donde existe, gocen los hombres libres de derechos políticos? Esa lamentable institución fue tan general en la Antigüedad, que hasta las repúblicas más libres se apoyaron en ella. Las de Grecia, plagadas estuvieron de esclavos; y en Atenas, la más floreciente de todas, y en algunas otras, ellos excedieron en mucho al número de ciudadanos.

Abundaron tanto en Cartago, que cartagineses hubo que los poseyeron a millares. Empleolos también aquella república como remeros en sus galeras de guerra, y las 350 que entraron en combate con las romanas en la Primera Guerra Púnica, llevaron a su bordo, según Polybio, el asombroso número de 105 000.

Roma, la conquistadora del mundo, echó las cadenas de la esclavitud personal sobre una porción considerable del género humano; pero, en medio de su inmensa muchedumbre, los ciudadanos ejercieron en el Senado y en los Comicios los derechos políticos que aseguraban su orgullosa libertad.

Mucho antes que Venecia hubiese perdido la suya, ya poseyó esclavos, y de ello hizo un vasto comercio con varias naciones. Tuviéronlos también, y el mismo tráfico hicieron las repúblicas de Pisa, Florencia y Génova en los días más gloriosos de su libertad.

Si de la Edad Media paso a los tiempos modernos, yo presentaría como ejemplo a las colonias inglesas y francesas, a los Estados Unidos, al Brasil y a otros países; pero habiendo tratado ya extensamente de este asunto en *La América* del 12 del corriente mes, refiérome a ella para evitar repeticiones.³

ARGUMENTO III

Cuba, bajo el gobierno que la rige, se ha ilustrado y enriquecido; luego, no necesita de libertad política.

Cabalmente por las mismas razones debe ser libre; pues siendo ilustrada, conoce sus derechos, y odia la tiranía; y siendo rica, tiene más intereses que defender, y más necesidad de garantías políticas para conservarlos.

Las luces y riquezas que Cuba ha adquirido, en vez de ser obra del despotismo, son conquistas que ha hecho luchando contra él. ¿No es verdad que si ella hubiese sido libre, estaría incomparablemente más ilustrada y más rica que hoy? Su ilustración proviene de que un número considerable de cubanos han recibido su educación en países extranjeros; de que otros muchos han viajado, ya solos, ya con sus familias, por América y Europa; de que vueltos a su tierra, han derramado en ella las luces que han recogido; del contacto en que el comercio ha puesto a aquellos habitantes con las naciones civilizadas; y del instinto o fuerza

³ Donde se reimprimió el *Examen analítico del Informe de la Comisión especial nombrada por las Cortes sobre la exclusión de los actuales y futuros diputados de Ultramar*, publicado primeramente en 1837 en Madrid, y después en el tomo III, página 105 de la *Colección de papeles* del autor. (V. M. M.)

interna que llevan en sí las sociedades, principalmente las nuevas, para mejorar su condición a pesar de las trabas que se les pongan. No afirmaré yo, que nada se debe al gobierno, porque esto sería una falsedad y una injusticia; pero más falsedad e injusticia sería considerar como resultado del despotismo la ilustración que poseemos.

La prosperidad material de Cuba debida es a sus fertilísimos terrenos, a los brazos africanos que los cultivan, a la excelencia de sus frutos, y a los buenos precios que han tenido en los mercados extranjeros. De estas cuatro causas, tres son absolutamente independientes del gobierno, y la única que ha emanado de él, ojalá que nunca hubiera existido; pues aunque sin negros fuésemos menos ricos, también estaríamos libres de las inquietudes del porvenir. ¿Y acaso corresponde esa decantada prosperidad a los elementos de riqueza que Cuba encierra en su seno? Recórranse sus pueblos y sus campos, y al contemplar muchos de aquéllos tan atrasados, y la mayor parte de éstos tan incultos todavía, unos y otros me servirán de testimonio irrefragable contra los que osaren desmentirme.

Mas, concédase que los intereses materiales de Cuba hayan llegado ya al estado más floreciente. ¿Se dirá por eso, que ella es realmente feliz? La alta misión de un gobierno no está circunscrita a tan reducida esfera; otros deberes sagrados reclaman su atención, y ningún pueblo pide reformas políticas, sociales y morales con más urgencia que Cuba. Negarse por más tiempo a introducirlas, es correr desbocadamente al abismo donde todos podemos perecer. El progreso de las sociedades modernas, y del que aquella isla también participa, ha creado nuevas necesidades y nuevos sentimientos; y si en años anteriores, los cubanos vivían contentos con las ideas que heredaron de sus padres, hoy se consideran desgraciados porque carecen de toda libertad.

Los que para privarnos de ella avanzan el argumento que estoy refutando, no reparan en las armas terribles que ofrecen al despotismo; porque si bajo su acción e influjo, los pueblos pueden ilustrarse y engrandecerse, ¿por qué se declama entonces tanto contra él? ¿Dónde están los males que se le achacan? Si él da lo mismo que la libertad, ¿qué necesidad hay de cambiar la forma de los gobiernos? Las naciones que viven subyugadas por el absolutismo, deben seguir viviendo bajo su centro, y pecarían contra sus intereses, si intentasen salir, aun por los medios más legítimos, de un estado tan venturoso.

El adelantamiento material de un país no es signo seguro para juzgar de la bondad de sus instituciones, porque a veces existen al lado del despotismo principios e influencias de tanta vitalidad, que él no tiene fuerzas para sofocar. Venecia, en la Edad Media, se engrandeció territorial y mercantilmente más que ninguna otra nación europea; y con todo, los ciudadanos de aquella república gimieron bajo la espantosa

tiranía del Consejo de los Diez y de la Inquisición de Estado. En el presente siglo, y en medio de los desórdenes de un régimen absoluto, hicieron progresos materiales el Piamonte, la Lombardía, la Toscana y Nápoles, y hoy mismo los hacen Austria, Rusia y otras naciones. Aun las mismas colonias del continente américo-hispano, comparando lo que fueron en el siglo xvi con lo que llegaron a ser al tiempo de su independencia, prueba evidéntísima son de que los pueblos pueden mejorar su condición aun bajo las instituciones más despóticas. Si algunos de nuestros hermanos peninsulares están convencidos de que los adelantos materiales son por sí solos bastantes para hacer felices a los pueblos regidos despóticamente, ¿por qué no se contentan con la misma dosis de felicidad que recetan a los cubanos? ¿Por qué no piden que se ahogue en España la libertad de la imprenta, que se abata la tribuna, se cierre el Parlamento y se rompa de una vez la máquina que compone el gobierno representativo? Cuando la tiranía pesaba sobre la metrópoli, delirio hubiera sido que las colonias reclamasen de ella principios de libertad; pero después que ésta se ha sentado en el trono de Castilla, monstruosa contradicción es mantener a Cuba bajo el imperio de las caducas instituciones que le legaron los monarcas absolutos.

ARGUMENTO IV

Las antiguas leyes de Indias son la verdadera legislación colonial: modificadas, satisfacen a todas las necesidades de Cuba; luego, no deben introducirse en ella novedades políticas.

A tan repetido y viejo argumento contestaré con razones, parte de las cuales he dado ya en otro tiempo.⁴

Las reformas políticas que exige Cuba son inconciliables con la legislación indiana. Los nueve libros que componen la *Recopilación de leyes de Indias*, no forman un código político, civil, criminal, ni de ninguna especie. Como lo indica su mismo nombre, no son el fruto de un plan combinado, sino el conjunto de las numerosas disposiciones que para los vastos países de América, se fueron dictando en diversas circunstancias, durante el espacio de casi dos siglos. Al cabo de este tiempo, tanta vino a ser la muchedumbre de cédulas, ordenanzas, cartas, provisiones, y tanta su incoherencia y confusión, que a veces, ni los gobernantes sabían lo que mandaban, ni los gobernados lo que habían de obedecer. Para salir de este laberinto, mandáronse compilar las disposiciones que andaban desparramadas por los archivos del Reino: mas, hecho este trabajo sin el

4 En mi *Carta sobre el informe fiscal* del señor Vazquez Queipo, impresa en Sevilla en 1847.

debido discernimiento, se hacinaron leyes sobre leyes, resultando no un código sencillo y filosófico, sino un conjunto informe en que se amontonó lo bueno y lo malo que para la América se había ordenado. Ya desde el reinado de Felipe II, se pensó hacer una compilación, pero con alteraciones considerables: y si esto sucedió en el siglo xvi, ¿qué no será hoy que nos hallamos a la mitad del siglo xix? Preciso sería rehacer enteramente las leyes de Indias; pero rehacerlas, sería destruirlas; y para destruirlas, mejor es levantar de nuevo el edificio.

Importa mucho advertir, que Cuba no fue el punto de América a que se dirigió la Recopilación indiana. Clavados los ojos de España en las riquezas del continente, cargó hacia él la fuerza de la emigración europea; y las cuatro grandes Antillas, que se habían empezado a poblar desde fines del siglo xv y principio del xvi, quedaron casi abandonadas. Enflaquecidas con la pérdida de gente y capitales, viéronse olvidadas del gobierno; y en el cúmulo de leyes que encierra aquella compilación, rara vez se oye sonar el nombre de Cuba. ¿Cómo, pues, aplicarle una legislación que no se formó para ella, y en que no se consultaron sus intereses ni necesidades? ¿Dirase, que siendo parte de la América, se encuentra en iguales circunstancias que los países continentales, y que, por lo tanto, puede regirse por las mismas leyes? Fácil sería demostrar, que unas regiones tan dilatadas como las que abrazaron las colonias américo-hispanas, bien difieren unas de otras bajo de muchas relaciones; pero sin entrar en esta discusión, porque me conduciría a un término demasiado lejos, bastará observar, que una parte de la Recopilación indiana se refiere exclusivamente a la situación peculiar de algunas de las colonias continentales, cuyas leyes, en razón de su misma especialidad, no pueden convenir a Cuba. Otra parte, mayor que la primera, tuvo por objeto principal la policía de los indios y el arreglo de las relaciones entre ellos y los españoles; y como hace mucho más de dos siglos que los indígenas perecieron en nuestra Isla, no puede aplicarse con acierto a sus actuales habitantes, lo que se había ordenado para una raza de hombres del todo diferentes.

Aun cuando no existiese ninguna de las razones anteriores, nunca sería atinado regir a Cuba por las leyes de Indias. Si en los tiempos que siguieron a la conquista, se creyó que con ellas se podía hacer feliz a la América, hoy pensarlo así, es una fatal ilusión. Las circunstancias políticas, mercantiles y morales han cambiado mucho; y condenar a Cuba a vivir bajo los restos del Código indiano, sería perpetuar sobre ella el yugo de la esclavitud. La prosperidad material de Cuba empezó con la abolición de muchas leyes de Indias; y su importancia política y aun su dignidad moral, claman por la derogación de casi todas las restantes. No hay duda que algunas honran la memoria del gobierno que las dictó, porque se propusieron salvar la raza indígena de los horrores de la con-

quista; pero las demás, en su conjunto, consideradas mercantilmente, son protectoras del monopolio y enemigas de todo progreso; consideradas judicialmente son tan imperfectas, que no pudiendo decidirse por ellas ni en lo civil, ni en lo criminal, es menester acudir a los códigos de Castilla; consideradas literariamente, lejos de elevarse a la altura de los conocimientos modernos, contienen disposiciones que son la mengua de la ilustración; consideradas religiosamente son un monumento de la intolerancia y persecución del siglo XVI; consideradas, en fin, bajo el aspecto político, son bárbaras y tiránicas, pues que arman a los gobernantes de las facultades más terribles. Tal es el Código de Indias, y tal el código que se recomienda para hacer feliz a Cuba.

Y ya que de él se prevalecen algunos para negarnos derechos políticos, yo también me fundaré en él para que se nos concedan. La ley 13, tít. 2º, lib. 2º dice:

“Porque siendo de una corona los reinos de Castilla, y de las Indias, *las leyes y orden de Gobierno de los unos y de los otros deben ser lo más semejantes y conformes que ser pueda*, los de nuestro Consejo en las leyes y establecimientos que para aquellos Estados ordenaren, procuren reducir *la forma y manera del Gobierno de ellos al estilo y orden que son regidos y gobernados los reinos de Castilla y de León*, en cuanto hubiere lugar, y permitieren la diversidad y diferencia de las tierras y naciones”.

Esta ley abraza dos puntos: 1º Que las leyes, orden y forma de gobierno de España y de América, deben ser lo más semejantes y conformes que ser puedan. 2º Que esta semejanza y conformidad no se tome en un sentido tan absoluto, que todo lo que se estableciere en España, se aplique siempre y sin variación alguna a la América. Infiérese de aquí, que las instituciones y las leyes deben ser *unas mismas* para acá que para allá, cuando lo permitan las circunstancias locales; y cuando no, que se modifiquen, procurando siempre que sean entre sí lo más semejantes y conformes que ser puedan. *Modificar*, pues, las instituciones y la legislación, es lo único que permite esa ley: pero *modificación* es cosa muy distinta de *oposición y contrariedad* y *oposición y contrariedad* hay entre el *despotismo* y la *libertad*, y, por consiguiente, entre la *forma de Gobierno* de Cuba y la *forma de gobierno* de España. A los que para Cuba piden la aplicación de las leyes de Indias, yo les pido también el cumplimiento de la que acabo de citar.

ARGUMENTO V

Inglaterra no ha establecido el régimen representativo en sus vastas y opulentas posesiones de la India: luego, España tampoco debe introducirlo en Cuba.

Aquí se arguye con la excepción y no con la regla, con la anomalía y no con la analogía. El Canadá, las Antillas, el cabo de Buena Esperanza, la Australia, y otras colonias británicas esparcidas por diferentes puntos de la tierra, todas tienen consejos coloniales, y con ellos gozan de la más amplia libertad. Si, pues, Inglaterra no la ha introducido en la India, forzoso es que existan motivos muy poderosos y obstáculos insuperables. Para establecer paridad, sería menester que Cuba se hallase respecto de España en el mismo predicamento que la India respecto de su metrópoli. Hagamos un paralelo y resaltará la verdad.

¿Hay en el vasto país de la India algunas ciudades, villas, aldeas u otras poblaciones compuestas de raza anglo-sajona? No. ¿Y en Cuba? Todas, todas sin excepción, son españolas. ¿Hay razas indígenas en la India? Sólo los naturales súbditos de la Gran Bretaña, pasan de *130 millones*. ¿Existen en Cuba los descendientes de los primitivos pobladores? Tiempo ha que desaparecieron de aquel suelo. ¿La religión, o mejor dicho, las religiones de la India son las que profesa la Gran Bretaña? Justamente son casi todas contrarias al cristianismo. Pero ¿la religión de Cuba, es opuesta a la de España? Católica, apostólica, romana es en ésta, y católica, apostólica, romana es en aquélla. ¿Las lenguas que se hablan en la India, son las que se estilan en la Gran Bretaña? Ni la más remota analogía tienen entre sí. Mas, en Cuba, ¿qué idioma se habla? El hermoso de Castilla, desde la punta de Maisí hasta el cabo de San Antonio. ¿Los hábitos, usos, costumbres y preocupaciones de la India existen en la Gran Bretaña? De ninguna manera. ¿Y los hábitos, usos, costumbres y preocupaciones de Cuba? En el fondo son los mismos que en España, con sólo la variación que les dan las circunstancias locales, así como sucede en la Península en algunas de sus provincias. Las leyes, los libros, y códigos sagrados que arreglan la conducta civil y religiosa de los indios asiáticos, ¿son obra de la Gran Bretaña, o tienen su origen acaso en ella? Ni lo uno, ni lo otro. Pero la legislación civil y criminal de España, ¿no impera también en Cuba, y aun las leyes particulares en ella introducidas, no han emanado en todos tiempos de la prerrogativa de los monarcas castellanos? ¿Desea la India deshacerse de sus peculiares instituciones, apartarse de sus antiguas tradiciones, y trocar por ellas los grandes principios de la civilización y de la libertad británica? Muy al contrario. Mas, Cuba, ¿no suspira por romper el yugo que la esclaviza, asimilarse en lo posible a su metrópoli, y conseguir aunque sea una parte de los derechos políticos consignados en la Constitución española?

De este corto pero exacto paralelo aparecen dos verdades. Una, que las diferencias y anomalías entre la India y la Gran Bretaña son tan profundas, que ni ésta ha podido todavía establecer allí sus instituciones liberales, ni aquélla querido recibirlas. Otra, que vaciada Cuba en el

molde de España, la semejanza entre las dos es más grande de lo que generalmente se cree, pudiendo asegurarse, que hay entre ellas más analogía que entre la misma España y algunas de sus provincias. Cataluña y los pueblos vascongados, en razón de su lengua y de los antiguos fueros que han gozado, difieren mucho más del resto de la Península, que ésta de nuestra Antilla. Los que hayan hecho algún estudio de las colonias extranjeras, conocerán que éstas, en su fisonomía social, no se parecen tanto a sus metrópolis como Cuba a la suya. Esto no obstante, aquéllas están dotadas de instituciones liberales, mientras Cuba, Cuba que refleja la viva imagen de su madre, Cuba yace bajo de un régimen absoluto.

ARGUMENTO VI

Las actuales instituciones mantienen en Cuba el orden y la tranquilidad: las reformas políticas ocasionarían trastornos e independencia: luego, no se debe hacer alteración.

Para apreciar este argumento en su verdadero valor, menester es, que volvamos la vista a los años anteriores, y que indiquemos rápidamente lo que en ellos aconteció bajo de esas instituciones. Si tan grandes beneficios se derivan de ellas, ¿por qué nadie tiene confianza en el porvenir de Cuba? ¿Por qué muchos capitalistas han sacado de la Isla todo el dinero que han podido? ¿Cómo se explican de 1848 a 1855 las continuas alarmas, las prisiones, los numerosos destierros, las conspiraciones, las invasiones y aun los patíbulos en que se derramó la sangre de algunas víctimas? Estas cosas jamás vistas en Cuba, fueron la triste consecuencia del régimen absoluto establecido en 1837; y una política que ha dado tan funestos resultados, es una política detestable, y que si por desgracia continuase, nos arrastraría tarde o temprano a la catástrofe más lamentable. Si la libertad reinase en Cuba, entonces podrían atribuirse a deseos inmoderados de sus hijos los acontecimientos que deploramos; pero cuando el absolutismo es el régimen que allí impera, el absolutismo, y sólo el absolutismo, es el único responsable de aquellas desgracias y de otras más graves que pudieran sobrevenir. El día que se diere a Cuba libertad, ése será el de la muerte infalible de todo proyecto trastornador. *Cien mil bayonetas* que el gobierno enviase a ella, no tendrían tanta fuerza para el dominio español, como la concesión de libertades políticas. Esto lo jura por su honor un cubano que es cubano, y que lee esta verdad en el corazón de los cubanos.

En voz alta o a la sordina, y con buena o con mala fe, imputan algunos a Cuba proyectos de independencia; pero ésta, como muchas veces he dicho en mis escritos, es físicamente imposible. La muy escasa po-

blación de la colonia, los heterogéneos elementos de que se compone, la imposibilidad de conciliarlos y reunirlos para acometer empresa tan aventurada, las grandes fuerzas marítimas y terrestres que dominan toda la Isla, y lo que todavía es más importante, el espíritu conservador de un pueblo rico que conociendo sus intereses, sabe que la revolución es su muerte, todo esto presenta obstáculos tan insuperables a la independencia, que aun los mismos que de ella hablan, o no conocen a Cuba, o no dicen lo que sienten.

Incurrir en grave error los que asimilando a Cuba con las posesiones del continente, se prevalen de lo que éstas hicieron, para concluir que aquélla se halla dispuesta a imitar su ejemplo. Las colonias continentales de España estaban asentadas en la vasta superficie que se extiende desde las Californias hasta la Patagonia, y desde las aguas del Atlántico hasta las playas del Pacífico; mas, Cuba sólo ocupa un espacio muy pequeño en el mar de las Antillas. La población de aquéllas era en número muy superior a la de su metrópoli; mas, la de Cuba, sobre ser muy escasa, está compuesta en mucha parte de peninsulares. Defendían a aquéllas de los ataques exteriores la inmensa distancia que las aparta de Europa, la dificultad de sus comunicaciones internas, la espesura e inmensidad de sus bosques y la fragosidad de sus montes; mas, Cuba dista menos de España, y menos todavía por los prodigios del vapor, apenas entonces conocidos; es de fácil acceso por todas sus costas, y en razón de su misma pequeñez, se puede recorrer en todas direcciones. Propagado en aquéllas el fuego de la insurrección, ¿cómo sujetar a un tiempo países tan inmensos y tan lejanos? Si todo el gran poder de Inglaterra no hubiera podido someterlos, ¿sería bastante a conseguirlo una nación entonces muy empobrecida, sin ejércitos ni escuadras, y que acababa de salir tan postrada de la sangrienta lucha con el Capitán del siglo? Cuba, empero, por su corta extensión tiene menos recursos para su defensa, pues estrechado por su naturaleza el círculo de sus maniobras militares, puede el gobierno reconcentrar con ventaja en un solo punto las fuerzas de la nación, y cargar, con ellas sobre una débil Antilla, abierta por todas partes a los golpes del enemigo.

El conde de Aranda, en su informe ya citado,⁵ predijo con un espíritu profético la conducta futura de los Estados Unidos, y la pérdida para España de todas sus posesiones continentales; pero jamás le pasó por el pensamiento la idea de que Cuba y Puerto Rico pudieran hacerse independientes. Así fue, que cuando aconsejó a Carlos III que se desprendiese de todas las colonias del continente de América, y coronase en ella

5 Este informe ha sido reproducido por el señor Saco en uno de los apéndices del tomo I de la *Historia de la esclavitud de la raza africana en el Nuevo Mundo*, obra que desgraciadamente no concluyó. (V. M. M.)

tres infantes de España, uno en Méjico, otro en el Perú y otro en lo restante de Tierra Firme, también le propuso que se quedase únicamente con las islas de Cuba y Puerto Rico en la parte septentrional, y con alguna que más conviniese en la meridional, a fin de que sirviese de escala o depósito para el comercio español. Y el conde de Aranda así lo propuso, porque considerando este asunto no con las pasiones, y preocupaciones del día, sino con los ojos de un profundo político estaba íntimamente penetrado de que Cuba no podía ser independiente ni aun en un remoto porvenir.

Gozando ya España de un gobierno liberal, cobrará cada día nuevas fuerzas, y como tiene tantos elementos para engrandecerse, no tardará mucho en ser una nación poderosa: de manera, que aun cuando Cuba intentase, allá en tiempos muy lejanos, adquirir una existencia propia, ya tendría que habérselas con una metrópoli capaz de subyugar a colonias mucho más grandes y fuertes que ella. Esta convicción bastaría por sí sola para retraer a los cubanos de entrar en una lid, cuyos resultados frustrarían todas sus esperanzas. ¿Y por qué cuando ya tuviesen libertad, habrían de aventurar todas las ventajas que a la sombra de ella gozasen? ¿Por qué romper unos vínculos que serían dulces y provechosos a los padres y a los hijos?

La desmesurada ambición de los Estados Unidos, o de las nuevas naciones que de ellos se formen, es y será un obstáculo inmenso a la verdadera independencia de Cuba, pues aun suponiendo que llegase a conseguirla, muy pronto podría perderla, porque sin fuerzas propias para defenderse, y privada del apoyo de su antigua metrópoli, víctima sería de la rapacidad americana, en cuyas garras perecerían sus tradiciones, su nacionalidad, y hasta el último vestigio de su lengua.

Refutados los argumentos en que se fundan los enemigos de la libertad cubana, séame permitido preguntar: ¿es prudente y político mantener en continuo choque los sentimientos de lealtad de los cubanos con los nobles deseos de libertad que los animan, y que permanezcan quejosos y descontentos a vista de pueblos vecinos que codician la posesión de Cuba, y que si hoy no la pretenden por la guerra civil que los destroza, mañana cuando se pacifiquen y repongan sus fuerzas, podrán renovar sus aspiraciones?

¿Es justo y político que un pueblo que en año común importa y exporta por valor de 67 millones de pesos fuertes, y cuyo presupuesto de gastos ascendió en 1861 a 31 millones de duros, carezca de toda intervención en el repartimiento de sus contribuciones y en la inversión que se les da?

¿Es justo y político, que cuando en los dos períodos de 1812 a 1814, y de 1820 a 1823 se dieron a Cuba por la Constitución que entonces regía, derechos semejantes a los de la metrópoli, y que cuando por el Estatuto

Real de 1834 se le permitió enviar sus representantes a las Cortes nacionales, se la haya despojado después de toda la libertad que gozaba?

¿Es justo y político, que cuando en la Constitución de 1837 se le prometió gobernarla por *leyes especiales*, es decir, por leyes, no tiránicas, sino libres y conformes a sus necesidades, y al espíritu de las instituciones de la madre patria, ella, al cabo de casi 26 años, esté gimiendo todavía bajo el yugo del despotismo?

¿Es justo y político, que cuando la Península ha sacudido las cadenas que la esclavizaban, y recobrado su antigua libertad, Cuba por cuyas venas circula también sangre española, no sea digna de merecer hoy las concesiones liberales que en otro tiempo alcanzó?

¿Es justo y político, que cuando España se gloria hoy de pertenecer al número de los pueblos libres, esa misma España mantenga en el número de los oprimidos a Cuba, su hija predilecta?

¿Es justo y político, en fin, que cuando las Antillas extranjeras, con menos riqueza, con menos importancia, con menos población blanca, pero sí con muchísimos más negros que Cuba, han gozado de libertad desde los siglos pasado y antepasado, ella forme un contraste tan doloroso con sus hermanas del mismo archipiélago?

A tantas preguntas podemos responder, que todo presagia ya una nueva era para Cuba; y fúndome para creerlo, no sólo en la pasada legislatura, sino en las solemnes palabras que desde la excelsitud de su trono acaba de pronunciar ante las Cortes la reina augusta de las Españas.

**VENTA DE LOS BIENES DE LAS ÓRDENES
RELIGIOSAS SUPRIMIDAS EN CUBA:
INVERSIÓN DE UNA PARTE DEL PRODUCTO
DE ELLOS A FAVOR DE LA MISMA ISLA**



ARTÍCULO I¹

Estado de las calles de La Habana

El Real Decreto de 18 de julio de 1862 mandó vender todos los bienes pertenecientes a las órdenes religiosas que fueron suprimidas en Cuba desde el año de 1841. Cuando este decreto se publicó en Madrid, varios periódicos de la Península lo aprobaron; apruébolo yo también, porque desamortizar la propiedad y ponerla en libre circulación es un bien para los pueblos. Pero yo no me limito a sólo esa aprobación, pues deseo que el resultado de la venta de aquellos bienes sea para Cuba lo más provechoso que ser pueda.

Al dar el gobierno el mencionado decreto de 18 de julio, si bien modifica la Real Cédula de 1852 en lo relativo a la forma de las ventas, “se ha decidido [tales son sus palabras] por el medio que asegura al Estado la plena adquisición de la propiedad que le corresponde, sin dejar comprometida la suerte de los institutos llamados a llenar el vacío que se advierte en la educación moral y religiosa de algunas poblaciones de la Isla”.

Estas palabras revelan la buena intención que tiene el gobierno de proteger la enseñanza de las clases menesterosas de Cuba; y fundándome en ellas, me atrevo a pedir su pronta ejecución, pues urge en alto grado al honor de la metrópoli y al bien de aquella Antilla, que se disipen cuanto antes las tinieblas en que viven muchos de sus habitantes. Y ya que de Cuba se trata, permítaseme igualmente pedir que una parte del producto de la venta de esos bienes se emplee, también en otras necesida-

1 Publicado en *La América* de Madrid de 12 de febrero de 1863.

des imperiosas, y que satisfechas que sean, redundarán en provecho de la madre y de la hija.

La masa de bienes de las órdenes religiosas suprimidas ascendía, ante del decreto de 1862, en que se mandaron vender, a la cantidad de 6 700 000 pesos fuertes; y es casi cierto, que su valor aumentaría en la venta pública que de ellos se habrá hecho o que adelante se hiciere. ¿Pediré yo que toda esa cantidad se invierta exclusivamente en las urgentísimas necesidades de Cuba? De aseguro que lo haría si sólo atendiese a ellas y a la imposibilidad en que está la Isla de cubrirlas. En prueba de lo que digo, bien pudiera yo trazar aquí un cuadro muy triste de Cuba, pues si bien su situación es, de una parte, próspera y lisonjera; de otra, presenta llagas profundas y lastimosas.

Reconozco que esos bienes, y todos los demás de semejante naturaleza, pertenecen a la nación; reconozco que ésta no se compone de una ni de dos provincias, sino del conjunto de todas ellas; y por lo mismo reconozco también que no hay derecho para exigir que los bienes que se dicen *nacionales*, se inviertan exclusivamente en la provincia donde se hallan. Pero en medio de estas consideraciones, existen otras que me parecen muy dignas de atención en el punto en que nos ocupa.

La inmensa fortuna que durante muchos siglos acumularon en la Península las órdenes religiosas suprimidas bajo el reinado de Isabel II, toda se ha empleado en favor de la metrópoli, sin que Cuba haya recibido un solo maravedí. No digo esto en son de queja, ni menos de acusación contra el gobierno, pues estoy convencido de que España necesitaba de tan poderosos recursos para levantarse de la postración a que la había reducido el pasado despotismo de más de tres centurias. Pero esta verdad, que no vacilo en confesar, en nada disminuye el hecho de que Cuba no ha percibido ni un peso fuerte de los cuantiosos bienes pertenecientes a las extinguidas corporaciones eclesiásticas en la Península. Por esta razón no es injusto desear, que ya que no es dable invertir en aquella Isla todo el producto de los conventos allí suprimidos, se emplee a lo menos una parte considerable de él, pues que tiene muchas necesidades urgentes que remediar; y a las que no puede atender, ora por hallarse muy recargada de contribuciones, ora por emplearse gran parte de éstas fuera de su territorio.

No es culpa de Cuba ni de España que el Atlántico tienda sus olas entre las dos, y que apartadas por tan larga distancia, la una no pueda siempre participar de las mejoras de la otra. De aquí es que las escuelas de educación primaria y algunos otros establecimientos literarios, las calzadas, los canales, los caminos de hierro, las líneas telegráficas y otras obras públicas hechas o por hacer en la Península, son exclusivamente provechosas a ella, sin que Cuba pueda gozar de ese beneficio. Esta situación la pone en el caso de que necesite de fondos especiales, saca-

dos de su propio seno, si quiere verse dotada de semejantes obras y establecimientos; y he aquí otra razón por qué sería justo y altamente político que se invirtiesen en ella gran parte de los bienes de los conventos suprimidos.

No es de omitirse, que esos bienes fueron debidos a la generosidad y sentimientos piadosos de los habitantes de Cuba, y que por lo mismo no se hallan en el caso de aquellas corporaciones religiosas, que fueron fundadas y enriquecidas por la munificencia de los monarcas, por las rentas del Estado, o por la piedad de los fieles pertenecientes a otras provincias de la nación. A esto se agrega, que muchos de esos bienes fueron donados en Cuba, no para mantener frailes ni conventos, sino para objetos especiales, que en aquel tiempo se creyó que los religiosos podrían desempeñar con más ventaja de la Isla: de manera, que los conventos, lejos de considerarse como propietarios de tales bienes, no fueron más que simples poseedores o administradores de ellos; y que la extinción de esos institutos no debe, en principios de equidad y aun quizá de rigurosa justicia, destruir la naturaleza y carácter primitivo que se dio a la parte de los bienes a que me refiero. Por todas esas consideraciones, vuelvo a pedir, y aun suplico al gobierno, que se digne invertir en el mismo suelo cubano la mayor parte posible de los bienes de los regulares que a él pertenecieron.

Si yo fuera a indicar todos los objetos en que ellos debieran emplearse para sacar a Cuba de la mala situación en que se halla, de seguro que no alcanzaría todo su producto, por cuantioso que fuese; pero que no aspiro a imposibles, me limitaré solamente a dos.

La importancia y cultura de La Habana presentan un doloroso contraste con el estado de sus calles. Pocas de intramuros están empedradas todavía, y las de extramuros, que es donde ya reside la mayor parte de la población, se hallan casi todas sin más pavimento que el que les dio la naturaleza. En las grandes sequías que allí se experimentan, el polvo es insoportable; y en la estación de las lluvias, que es cabalmente la de los fuertes calores, muchas calles se inundan de agua, que ya por falta de curso, ya por el gran número de carruajes y caballerías que circulan en ellas, se convierten, así intra como extramuros, en baches y cenagales. Esas aguas estancadas revueltas con el cieno, y mezcladas con las materias orgánicas que de varias partes reciben, entran en pútrida fermentación y exhalando sus miasmas deletéreos, producen las perniciosas enfermedades que cuestan la vida a muchedumbre de nacionales y extranjeros. Registrando las tablas de la mortandad en las ciudades civilizadas, pocas hay, que relativamente a la población, presenten cifras tan espantosas como La Habana. No echemos toda la responsabilidad sobre el clima; pues si éste ejerce su influencia en cierta clase de personas, y dentro de determinados límites, la culpa mayor depende de

los hombres. La salubridad pública y el fomento de la población blanca, en que estriba el sólido porvenir de Cuba, claman por el pronto remedio a tanto mal, y no hay duda que éste desaparecerá o disminuirá notablemente el día en que las calles de La Habana sean dignas de la ciudad que tan alto puesto ocupa entre los pueblos de la tierra.

Pero no sólo claman por la composición de sus calles la pública salubridad y el fomento de la población blanca, sino la bahía de La Habana y el engrandecimiento de esa capital. Si volvemos la vista a los años trascurridos desde el promedio del pasado siglo hasta la primera parte del presente, veremos que el mal estado de las calles ocasionó un daño inmenso a aquel magnífico puerto.

Los sondeos practicados en él en diferentes años han manifestado que las tierras e inmundicias arrojadas en la bahía por la fuerza de las lluvias, no sólo han disminuido la anchura de ella, sino también su profundidad. El canal que se halla entre la costa de la Cabaña y el bajo de San Telmo, tenía en 1743 la anchura de 350 varas, desde el paraje en que se pone la baliza, a 18 pies de agua: en 1773 ya ese canal estaba reducido a 335 varas: en 1803, a 304; y en 1812, a sólo 255, habiendo perdido en su anchura en 69 años 95 varas.

El punto del bajo de San Telmo, donde estaba la baliza en 1816, tenía 60 pies de profundidad en 1743; mas, en dicho año de 1816 ya sólo había 18 pies.

En el placer del mencionado bajo, y a distancia de 160 varas de la muralla, se midieron 24 pies de agua en 1743; pero en 1812 ya no se encontraron sino siete.

Si de la boca de la bahía pasamos a sus extremidades, allí contemplaremos con dolor las transformaciones que se han sufrido. Basta recordar que las materias arrastradas por las aguas llovedizas del barrio de Jesús María, convirtieron en tierra firme 50 años ha parajes donde se construyeron buques al promedio del pasado siglo.

No era dable cerrar los ojos por más tiempo a males que amenazaban cegar aquella bahía dentro de un plazo no largo. Tratose, pues, de aplicar el remedio, y desde entonces se trabaja en la limpieza de aquel puerto; pero nunca se podrá obtener un resultado completo, mientras no se remueve el obstáculo principal. Se ha procedido en La Habana con acierto, adoptando para sus calles el sistema de adoquines, y no el de Mac Adam, tan generalizado en los caminos de Europa, y establecido en muchas ciudades de ambos mundos; pues aunque es verdad que en las vías macademizadas, los carruajes trabajan poco, se evita el ruido de ellos, su movimiento se suaviza, y los pies de las caballerías sufren menos; todavía estas ventajas no compensan los perjuicios que la aplicación de ese sistema ocasionaría en La Habana. Ni a impedirlos bastaría la más exquisita diligencia, porque el gran número de carruajes que

corren por aquella ciudad tributaría las pequeñas piedras que se emplean en semejantes construcciones; y como sería preciso renovarlas continuamente para mantener las calles en buen estado, las fuertes y abundantes lluvias tropicales arrastrarían incesantemente a la bahía una inmensa cantidad de materias trituradas que en breve la obstruirían, o exigirían gastos enormes para impedir ese mal. El sistema, pues, de Mac Adam, sólo es aplicable en La Habana a ciertas plazas y paseos, pero de ninguna manera a sus calles.

Si el sistema de adoquines es el que en ellas se debe adoptar, y si su adopción es urgentísima, ¿por qué se marcha con tanta lentitud, en una obra que tanta premura reclama? Porque esa obra es muy costosa; porque La Habana está ya muy recargada de tributos municipales; porque los nuevos que se le impusieran, no bastarían para dar un impulso vigoroso a trabajos tan vitales, y porque careciendo de fondos el Ayuntamiento de ella, es forzoso apelar a recursos extraordinarios. Que de fondos carece aquel Ayuntamiento, es una triste verdad demostrada en la luminosa memoria que el señor Mantilla, último ex gobernador civil de La Habana, publicó allí, acompañada del presupuesto de gastos e ingresos de aquella corporación para el año de 1862.

“En 1859, dice el señor Mantilla, merced a las redenciones de plumas de agua, los ingresos ascendieron a 1 251 196 pesos, 87 ½ centavos, y los gastos a 1 153 449, 49 ¾. En 1860, próximo a agotarse el recurso de las redenciones, los ingresos sólo importaron 1 121 410-89 ¾, y los gastos 1 103 327-80 ¾. En 1861, agotado ya completamente ese recurso, los ingresos naturales, apenas llegaron a 1 060 000 pesos, incluso los productos del impuesto extraordinario, y los gastos seguramente no pasaron da 1 050 000”.

Al hablar de los presupuestos para 1862, se expresa así la citada memoria. Echando una ojeada sobre el resumen de ellos, el de gastos importa 1 346 233 pesos, 31½ centavos, y el de ingreso sólo asciende a 1 000 144 pesos 90 ¾ centavos. Hay, pues, un déficit de 346 088 pesos, 46 ¾ centavos.

Pero estas cifras, ya bien significativas por sí solas, aún no manifiestan toda la imposibilidad en que se halla el Ayuntamiento de La Habana para terminar prontamente empresa tan importante, máxime cuando gravitan sobre él otras muuchas atenciones de las que no puede prescindir.

Aquella corporación tiene créditos activos y pasivos. Según el señor Mantilla, los créditos pasivos que en 1859 ascendían ya a 1 016 332 pesos, 90 céntimos, que a fines de 1860 se elevaban a 1 037 185, 16 ¼, al terminar el presente año no bajarán seguramente del 1 250 000 pesos. Es verdad que los créditos activos, que en 1859 importaban sólo 452 622-30 ½, subieron en 1860 a 622 114-83 ¾, y a fines de este año pasarán de

700 000 pesos. Pero no debe olvidarse que los créditos pasivos, aunque no todos aparezcan exigibles de momento, son exigibles en su totalidad más o menos pronto, mientras que los créditos activos difícilmente serán realizables en una tercera parte de sus ascendencias”.

Por último, y para acabar de demostrar la imposibilidad en que se halla el Ayuntamiento de La Habana de emprender y concluir una obra tan urgente, yo no puedo menos de insertar aquí dos párrafos de la citada Memoria. Dice así:

“Pues bien: La Habana se halla hace tiempo en una de esas situaciones, y, sin darse bien cuenta de ello sus mandatarios, sin querer apercebirse de ello los mayores contribuyentes, el hecho es que entre los gastos ordinarios imprescindibles y los ingresos de la misma naturaleza más favorablemente calculados, hay un desequilibrio en baja de 100 000 pesos al menos, que este desequilibrio se aumenta por la necesidad de consignar anualmente 200 000 pesos más para débitos pendientes de años anteriores, y que, como no se conceden recursos suficientes para cubrir el presupuesto por completo, el déficit real va haciéndose cada vez mayor, más profundo, más trascendental.

(...)

”No hay, pues, que hacerse ilusiones por la aparente disminución que resulta en el presupuesto que represento; no hay que creer que el *déficit* se va extinguiendo naturalmente; no hay que imaginar siquiera que nos aproximamos al deseado equilibrio entre los ingresos y los gastos, ni menos que el Ayuntamiento puede reproducir el milagro del pan y los peces, pues los milagros sólo están reservados a Dios. En vez de eso, debemos contemplar con detenimiento la situación y buscar con serenidad los medios de mejorarla antes de que el mal se agrave y de que sea tardío, imposible o demasiado costoso el remedio”.

En tales circunstancias, ¿no sería justo y altamente político que una parte de los bienes que pertenecieron al clero regular de Cuba, se emplease en favorecer una obra tan necesaria a la salubridad, a la cultura y hasta al honor de su ilustre capital, yo doy fin a este artículo, reservando tratar más adelante el segundo punto que me propuse.

ARTÍCULO II²

Instrucción pública

“Si yo fuera a indicar todos los objetos en que ellos debieron emplearse para sacar a Cuba de la mala situación en que se halla, de seguro que no alcanzaría todo su producto, por cuantioso que fuese; pero como no aspiro a imposibles, me limitaré solamente a dos”.

² Publicada en *La América* de Madrid de 12 de marzo de 1863.

Esto dije en mi artículo anterior; y como en él traté de las calles de La Habana, que son el primero de esos dos puntos, ahora me ocuparé en el segundo, cuyo objeto es la *Instrucción pública* de Cuba. Dividirela para mayor claridad, en *primaria, secundaria y superior*; y esta división, adoptada en todos los países, en ninguno es más necesaria que en Cuba, pues sin ser completas las dos últimas, media, sin embargo, un abismo entre ellas y la primaria.

Hállase ésta en un estado tan lamentable, que merece la más seria atención del gobierno; y para inclinar su ánimo a que consagre en obra tan piadosa una parte de los bienes de los conventos suprimidos, yo debo trazar un cuadro de lo que fue y lo que es la *instrucción primaria* de Cuba. Ella abraza cuatro grandes períodos. El primero, desde la colonización de la Isla a principios del siglo xvi, hasta la instalación de la sociedad *Patriótica o Económica* de La Habana en 1793. El segundo, desde este año hasta el de 1816, en que partida en secciones aquella sociedad, se formó una en La Habana bajo el título de *Sección de Educación*. El tercero, desde entonces hasta el establecimiento de la inspección general de estudios, creada en 1843 en virtud de la ley de instrucción pública. El cuarto y último, desde ese año hasta el día.

Primer período

Si buscamos el origen de las escuelas primarias en Cuba, imposible es señalar el año en que empezaron. Acaso se pensará, que su primer embrión se descubre en las *doctrinas* o enseñanza que los monarcas de Castilla mandaron establecer para los indios en los países de América recién conquistados; pero ni esas *doctrinas* se fundaron en Cuba, ni aun cuando hubiesen correspondido a la expectación del gobierno merecerían el nombre de escuelas, pues que se limitaron a los indios, se redujeron a iniciar a éstos, sin distinción de edad ni de sexo, en los rudimentos del catolicismo; y en todas partes tuvieron más bien el carácter de misiones que de escuelas.

Establecidos en Cuba los primeros pobladores, empezaron éstos a multiplicarse, y no pasarían muchos años sin que algunos padres de familia sintiesen la necesidad de que sus hijos aprendiesen, a lo menos, a leer y escribir. Fue natural que desde entonces hubiera alguna persona, que ya gratuitamente, ya pagada, reuniese en su rededor un corto número de niños para enseñarles siquiera la lectura y la escritura: y he aquí sin duda el origen de la primera escuela cubana, cuya época no podemos fijar. No sólo hubo de ser muy lento el progreso de la primaria instrucción en aquel tiempo, sino que debió de experimentar un retroceso, pues descubiertos los tesoros de Nueva España y del Perú, los habitantes de Cuba corrieron a bandadas hacia esas regiones; y tan gran-

de fue la emigración, que mucho antes del promedio del siglo xvi ya la Isla estaba casi despoblada.

Corrió todo aquel siglo, y apenas se enseñaba en Cuba a leer y mal escribir. Pasó el xvii y bajando hasta el xviii es preciso saltar muchos años para encontrar con un establecimiento digno de recordación. Éste es el de los padres belemitas en el convento de La Habana, de quienes dijo Arrate en la historia de ella las siguientes palabras: “Se esmeran en la escuela que tienen para los niños, a quienes instruyen en los rudimentos de la fe, y enseñan a leer, escribir y contar con el más exacto cuidado y sin interés alguno; ni distinguir para la solicitud de su aprovechamiento los ricos de los pobres, ni los nobles de los plebeyos, porque es para todos igual desvelos y atención”.³

En esa escuela, gratuita para todos, se daba además a los niños pobres, papel, plumas y catecismos. De ellas salieron por mucho tiempo las letras más gallardas de La Habana; y tan insigne beneficio se debió a D. Juan Francisco Caraballo, vecino caritativo de aquella ciudad, quien después de haber concluido a sus expensas la fábrica de la iglesia y del primer claustro del convento, legó a éste gran parte de sus bienes para fundar en el un hospital de convalecencia y una escuela. Caraballo murió en 1718, y ese piadoso establecimiento en que centenares de niños pobres recibieron gratuita instrucción, desapareció de La Habana cuando fueron suprimidos en Cuba los institutos monacales.

Éste es el lugar oportuno de recordar el nombre de otro gran bienhechor de las letras. El capitán D. Francisco Paradas, rico habitante de Santiago de Cuba, falleció en la segunda mitad del siglo xvi; y una de las benéficas disposiciones del testamento que otorgó en 15 de mayo de 1571, fue, que con el producto de las pingües haciendas que en Bayamo poseía, se costease en aquella villa la enseñanza de la moral cristiana y del latín. Tan cuantiosos fueron esos bienes, que a pesar de hallarse casi arruinados en el siglo xviii, su valor pasaba todavía de 70 000 pesos; y como entonces, y aun después, campaban frailes en Cuba, todo ese caudal cayó en poder de los dominicos desde la primera mitad del siglo xviii, en cuya época ya se había fundado en Bayamo un convento de aquella orden. Justo, empero, es decir, que ellos abrieron estudios públicos, y que éstos, bien o mal, continuaron hasta que extinguido el convento, pasaron todos sus bienes a la Real Hacienda.

Llegamos al término del primer período, y veamos cuál fue el estado en que entonces se hallaba la instrucción primaria de Cuba.

3 *Llave del Nuevo Mundo, Antemural de las Indias Occidentales, La Habana descrita, por D. José Martín Félix de Arrate*, capítulo 41. Arrate fue natural de La Habana, y acabó de escribir su obra en 1761.

En 1830, la Sección de Historia de la Real Sociedad Patriótica de esta ciudad y en 1876 los señores Cowley y Pego publicaron esta obra. (V. M. M.)

Instálose la *Sociedad Económica* de La Habana el 9 de enero de 1793, y uno de los deberes que se le impusieron al tiempo de su erección, fue que cuidase de la primera enseñanza. Animada aquella corporación del celo más ardiente, uno de los primeros pasos que dio fue investigar el estado en que se hallaban las escuelas de La Habana; y del informe que entonces le presentó la comisión nombrada al efecto, aparecen los siguientes resultados para 1793.

Las escuelas en aquella capital eran siete de varones y 32 de hembras. Cuando digo que aquéllas eran siete, debe entenderse solamente de las principales, pues existían otras pequeñas de que no hace mención especial el estado que tengo a la vista. Tampoco se incluyó en él la famosa escuela de los belemitas, la cual tenía en aquel año 200 discípulos.

En cuanto a las 32 de hembras, debe advertirse que no todas merecían rigurosamente el nombre de tales, sino el de mixtas, puesto que también iban a ellas niños varones.

El total de éstos, en las siete escuelas principales, a que existían exclusivamente, ascendió a 552; siendo blancos 408, y pardos y negros libres 144. Es muy curioso ver al cabo de tantos años el orden en que esos niños se hallaban repartidos en las mencionadas siete escuelas:

<i>Escuelas</i>	<i>Total de alumnos</i>	
1ª Dirigida por un sevillano	Blancos	107
	Pardos	3
2ª Por un hijo de Cartagena de Indias	Blancos	40
3ª Por un habanero	Blancos	70
	Pardos y negros	20
4ª Por un navarro	Blancos	95
	Pardos y negros	5
5ª Por un jerezano	Blancos	30
	Pardos y negros	30
6ª Por un clérigo habanero	Blancos	26
	Pardos y negros	6
	Blancos	40
7ª Por un pardo habanero	Pardos	60
	Negros	20

Examinando la columna anterior, se notará:

1º Que sólo había una escuela exclusivamente para blancos, y que ésta era cabalmente la que tenía menos discípulos.

2º Que sólo en otra había blancos y pardos.

3° Que en las cinco restantes, además de esas dos clases, se educaban también negros.

4° Que la escuela más numerosa era la del pardo habanero Lorenzo Meléndez, pues contaba 120 discípulos.

5° y último. Que del total de niños que asistían a las siete escuelas, más de la cuarta parte eran pardos y negros libres de color.

De las mencionadas siete escuelas, sólo era enteramente gratuita la del presbítero habanero D. Joaquín Zenón. Las demás, aunque retribuidas por los discípulos, admitían de balde a muchos pobres, cuyo número ascendió entonces a 76: no debiendo omitirse, que 35 de éstos correspondían a la escuela de otro habanero llamado D. Marcos Tarimo. Estos rasgos generosos prueban, que en medio de la postración de las letras en Cuba, no era el interés el único sentimiento que animaba a nuestros padres en la noble profesión de la enseñanza.

La pensión mensual que pagaban los discípulos fluctuaba entre 6 reales fuertes y 2 duros, que era el máximo en algunas escuelas. Esta diferencia consistía en los diversos ramos que se enseñaban, los cuales eran tan pocos, que todos se reducían a la doctrina cristiana, a leer, escribir, y a las cuatro primeras reglas de aritmética; debiendo causar asombro, que de aquellas siete escuelas fuese la más sobresaliente la del pardo habanero Lorenzo Meléndez, pues sobre ser la más concurrida, era la única donde se enseñaba la gramática y la ortografía castellana.

En las 32 escuelas de niñas, solamente tres de las maestras se habían dedicado a la enseñanza desde su juventud. Las demás lo eran, porque la parienta, la amiga, o la vecina les encargaban sus niñas, y agregándose a éstas las que de otras partes les acudían, de repente se encontraban ejerciendo el magisterio. Fue de aquí, que hubo muchas escuelas donde sólo se aprendía a leer, pues la enseñanza estaba confiada a blancas ignorantes, y a mulatas y negras libres.

Ya he dicho que el total de niños varones que se educaban en La Habana en 1793 ascendía a 1 232, y el de hembras, a 490. Estas cifras, tan lastimosas por su pequeñez, ofrecen además una dolorosa desproporción entre las dos cantidades, pues por cada 100 niños de ambos sexos asistían a las escuelas 71 varones y sólo 29 hembras.

Supliendo las grandes omisiones del censo de Cuba en 1792, bien puede calcularse la población blanca y libre de color de La Habana en 40 000 almas.

Comparando esta suma con los 1 731 niños de ambos sexos que entonces se educaban en aquella ciudad, aparece que uno de ellos iba a las escuelas por cada 23 habitantes.

Pero si tal fue en aquella época el estado de la instrucción primaria en La Habana, ¿cuál no sería el de las demás poblaciones de la Isla,

incomparablemente más atrasadas que la capital? No existiendo datos para averiguarlo, lo único que sabemos es que vivíamos en las tinieblas.

Antes de proseguir en nuestra tarea, conviene hacer tres observaciones importantes.

Es la primera, que en el espacio de casi tres siglos que abraza este período, ni el gobierno, ni los ayuntamientos de Cuba costearon jamás ni una sola escuela gratuita para los pobres.

La segunda es, la absoluta independencia de que entonces se gozaba sobre este punto, pues todos los habitantes de Cuba, ora blancos, ora libres de color, podían erigirse en maestros, sin someterse a previo examen, a métodos de enseñanza, a libros de texto, ni el freno o vigilancia de las autoridades o corporaciones. Es verdad que la constitución sinodal de la diócesis de La Habana, aprobada por el gobierno, previno que los maestros de ambos sexos no pudiesen enseñar la religión, sin haber impetrado antes el permiso del diocesano; pero esta disposición muy rara vez se cumplió.

La tercera observación consiste en la gran tolerancia de la raza blanca respecto de la africana, pues no sólo se permitía que los blancos y los libres de color se educasen juntos en unas mismas escuelas, sino que mulatos y negros desempeñasen el magisterio, sirviendo de institutores a los niños de ambas razas.

Esta conducta forma un contraste con la de otros países de esclavos, y sobre todo, con la de los Estados Unidos de Norteamérica. Yo no apruebo, bajo del aspecto intelectual y moral, que la educación de la infancia se hubiese confiado en Cuba a tales manos; pero considerado el asunto políticamente, no puedo menos de aplaudir lo que entonces allí se hacía.

Es un fenómeno social muy digno de atención, que un pueblo como el cubano, compuesto desde su origen de razas heterogéneas, y en que la una fue condenada a vivir en la degradación de la esclavitud, mientras la otra, su dominadora, gozó exclusivamente de todas las prerrogativas civiles, inherentes a su clase; sin revoluciones que trastornasen sus fundamentos, dislocasen las posiciones sociales, borrasen las costumbres y tradiciones, y mezclasen o confundiesen las razas y las clases de aquella sociedad; es muy digno de atención, repito, que ese pueblo haya podido ofrecer un ejemplo de tan grande tolerancia social.

Y ese ejemplo es más admirable todavía, cuando se compara con el que presenta la Confederación Norteamericana. Allí existe un pueblo educado desde su nacimiento en los principios de la más amplia libertad política y religiosa; allí no hubo condecoraciones, ni títulos de distinción, clases ni jerarquía, plebe ni nobleza; allí se proclamó la más absoluta igualdad de derechos civiles y políticos; allí se levantó una república sobre la ancha base de la más completa democracia; y sin embargo de

todo, no hay país sobre la tierra donde la raza africana esté tan batida, y se la trate con tanto desprecio.

Ni se crea que esto sólo acontece con los esclavos y en los Estados de esclavos, que tan humillante condición también se extiende a todos los libres que habitan aun en la misma Nueva Inglaterra, donde muchos años ha que desapareció la esclavitud, y donde ésta nunca tuvo las hondas y dilatadas raíces que en las partes meridionales. A tal punto llegan las preocupaciones y la intolerancia de aquellos republicanos contra la raza africana, que a pesar del puritanismo religioso de que tanto alarde se hace en los Estados del Norte, no se permite a ningún negro ni mulato, libre o esclavo, poner el pie en las iglesias de los blancos. ¡Gracias a Dios, que en la tierra en que nació nunca se ha visto la humanidad tan ultrajada!

ARTÍCULO III⁴

Segundo período de la instrucción primaria desde 1793 hasta fines de 1816

Al general D. Luis de las Casas, nombre siempre grato a los cubanos, debiose la fundación de la Sociedad Económica de La Habana. Convenido este Cuerpo patriótico, por el informe que se le presentó en 1793, del atraso en que se hallaba la instrucción primaria de aquella ciudad, procuró darle algún impulso, estableciendo inmediatamente dos escuelas gratuitas para los niños pobres de ambos sexos. Sus benéficas ideas merecieron la aprobación del gobierno; y por Real Orden de 8 de enero de 1794 se le encargó, que para obtener los fondos necesarios se pusiese de acuerdo con el Ayuntamiento y con el Obispo de La Habana. Dieron las dos corporaciones todos los pasos conducentes para realizar obra tan laudable; pero ni el empeño de la primera, ni la benévola disposición del segundo, ni la santidad del objeto que los animaba, bastaron a vencer la dura resistencia del prelado, quien a todo se negó, dando por excusa que las escuelas esparcidas por la ciudad bastaban para la instrucción de la infancia.

Cerrado este camino, la Sociedad trató de abrirse otro. Cuando en La Habana, se disolvió la congregación de la *Buena muerte*, el Rey facultó al diocesano de aquel obispado para que dispusiese, en algún objeto piadoso, de una parte de los bienes que a ella habían pertenecido. Dos eclesiásticos, los doctores D. José Agustín Caballero y fray Félix González, miembros esclarecidos de aquella Sociedad, tomaron la ini-

4 Publicado en *La América* de Madrid de 12 de abril de 1863.

ciativa en este asunto, y en su informe de 24 de septiembre de 1794 dijeron lo que sigue: “La obra que pensamos establecer, es sin duda de las más piadosas, por lo que nos parece muy oportuna la ocasión presente, en que el tribunal eclesiástico está entendiendo en cumplir la disposición de S.M., que el Cuerpo patriótico pasase oficio a su señoría ilustrísima suplicándole tuviese presente las escuelas patrióticas, a fin de destinar a su subsistencia la antedicha porción”.

Acogido por la Sociedad tan benéfico pensamiento, se acudió de nuevo al mismo señor Obispo; pero él también se negó a conceder lo que a nombre de la instrucción de los pobres con tanta instancia se le pedía.

Me he detenido de intento en la relación de estos sucesos, porque cuando un obispo se olvida, con tanto escándalo de su grey, de las santas funciones de su ministerio, su nombre debe entregarse a la posteridad para que la opinión pública le imponga el castigo que merece; castigo tanto más justo, cuanto que él recibía anualmente, de las rentas de su obispado, muchas docenas de miles de pesos. Se dice que la anti-evangélica conducta de ese pastor provenía de su rivalidad con el benemérito general D. Luis de las Casas; pero el motivo que se alega, lejos de absolver al prelado, le agrava más su culpa; y Cuba entera conocerá el gran contraste que presenta la conducta del Ilmo. D. Felipe José de Tres Palacios, que es el obispo de quien hablo, con la de su inmediato sucesor, el por siempre memorable D. Juan José Díaz de Espada y Landa.

El gran obstáculo con que luchaba la Sociedad Económica para establecer escuelas gratuitas, era la falta de recursos. Nombró, pues, al afecto una comisión, y ésta le propuso en 25 de diciembre de 1794 los arbitrios siguientes:

1º Una contribución de dos reales fuertes por cada negro africano que se importase.

2º Invertir en las escuelas la contribución de carruajes.

3º Un real de aumento en la contribución mensual del alumbrado público.

4º Un cuartillo sobre cada corte de tablas que para cajas de azúcar se introdujese de Nueva Orleáns.

5º Que cada vendedor de tabaco torcido diese uno por cada medio real que vendiese.

6º Que el tabaco que por inútil se quemaba en la Real Factoría de La Habana, lo cediese el gobierno a las escuelas.

A pocos días, o sea, en 1º de enero de 1795, no sólo se trató de modificar esos arbitrios, sino de establecer otros nuevos: tales fueron, una contribución sobre las crecidas rentas de la mitra de La Habana; la cesión por diez o más años de los terrenos realengos de aquella jurisdicción pertenecientes a la Real Hacienda; la creación a favor de las escuelas de dos

oficios, uno de procurador y otro de escribano público; el establecimiento de una lotería, y otros muchos que sería larga enumerar.

La aprobación de esos arbitrios tropezó desde un principio con varias dificultades, y careciendo de fondos la Sociedad, no pudo realizar sus miras; mas, fija ella siempre en la idea de promover la instrucción gratuita, pensó en el mismo año de 1795 que se trasladasen a La Habana los religiosos de San Sulpicio, que con provecho de la pública enseñanza habían tenido un colegio en Nueva Orleáns, cuyo país pertenecía entonces a España. Patriótico era el proyecto; pero las calamidades de aquellos tiempos lo frustraron enteramente.

Como en Cuba era general la necesidad de instrucción pública, personas respetables de La Habana hicieron frecuentes instancias a la corte, para que se les permitiese educar a sus hijas en el monasterio de religiosas franciscanas observantes de aquella ciudad, y accediendo el gobierno a su solicitud, después de haber obtenido el Breve de Su Santidad, mandó por Real Orden de 26 de diciembre de 1796, que las niñas, desde la edad de 7 años, pudiesen entrar en clase de educandas, así en el referido monasterio, como en los demás de monjas, existentes en aquella Isla. Pero esta disposición, que se hizo extensiva a todos los dominios de América, no pudo llenar las necesidades de Cuba, ya porque esos conventos, que no eran más que tres, sólo existían en La Habana, ya que sus puertas no debían abrirse indistintamente a todas las niñas. Oigamos las palabras de la Real Orden:

“Habilita Su Santidad a los muy reverendos arzobispos y reverendos obispos de mis dominios de Indias, para que puedan dar a su arbitrio licencia a las niñas procreadas de padres honrados y decentes, que tengan a lo menos la edad de siete años, para entrar en clase de educandas en el referido monasterio de Santa Clara y en los demás conventos sujetos a su jurisdicción ordinaria, permaneciendo en ellos hasta que quieran casarse, tomar el hábito o que cumplan 25 años, precedido el beneplácito de la comunidad por votos secretos, sin llevar criadas, usando de vestido y adorno moderado, observando las reglas de locutorio y clausura, pagando lo que dichos ordinarios establecieren, y cuidando de que tengan su habitación separada de las religiosas”.

Este pasaje manifiesta que la enseñanza en esos conventos sólo estaba calculada para la clase rica o acomodada; mas, no para la pobre. Fueron a ésta de más provecho la escuela gratuita que se abrió en 1799 en la Casa de Beneficencia, recién establecida en La Habana, y la llegada a ella en 1803 de las religiosas ursulinas, procedentes de Nueva Orleáns, pues éstas, y aquélla se ocuparon desde entonces de la enseñanza primaria de las niñas.

Ya antes de esa época, la Sociedad Económica había tratado de fundar escuelas gratuitas en los partidos rurales de la jurisdicción de La Habana, y dos de sus miembros le presentaron un informe sobre este

punto en 23 de octubre de 1800. Nada más benéfico que ese deseo, porque la infancia que habita en los campos o pequeñas poblaciones de Cuba, siempre ha vivido en medio de las tinieblas; pero es triste decir que nada se consiguió, y que aun en la misma Habana la instrucción primaria se hallaba en un estado muy deplorable. Esta verdad aparece de otro informe presentado a la Sociedad en 11 de diciembre de 1801, por la comisión que ella nombró para que visitase las escuelas y le propusiese las medidas que juzgase conveniente para mejorarlas.

La Comisión dice así:

"Se hallan en la ciudad 71 escuelas, que comprenden más de 2 000 niños de ambos sexos y de todas clases y condiciones. Las que encuentro en mejor estado, son: además de la de Belén y la Beneficencia, las de D. Francisco Wandarán, D. Jorge Arrastia y la Sra. Peruani.

"La mayor parte de estas escuelas están establecidas sin facultad del Gobierno ni del ordinario: una multitud de ellas están dirigidas por mujeres de color, que carecen de instrucción, orden, ni método, hasta el punto de no saber muchas de ellas dar razón del número de discípulos que tienen.

"Todas padecen de estrechez de local, origen de su poca salubridad, y de la mezcla de clases, y de que no se pueda establecer ningún método en la enseñanza.

"Son establecimientos casuales, y sólo sostenidos por contribuciones voluntarias, de donde nace, que los maestros se vean obligados a buscar su subsistencia por otros medios, y las miren con indiferencia y abandono.

"Sin embargo, no se pueden destruir estas malas escuelas por falta de otras mejores. En ellas a lo menos se enseña a leer y escribir y los rudimentos de la fe.

"Entretanto se deben formar estatutos provisionales, que contengan:

1º "Que los aspirantes al magisterio hagan plena información de *vita et moribus*, y sean examinados en las reglas del arte, con inclusión de la gramática castellana.

2º "Que se les señale número fijo de niños, con relación a la localidad, y a la actividad que manifiesten.

3º "Que se les asigne estipendio fijo, y la obligación de enseñar algunos gratuitos.

4º "Que se les demarquen precisamente las materias que han de enseñar, según la esfera de su capacidad.

5º "Que se destierre el abuso que hacen algunos maestros del tiempo, dedicándole a enseñar a leer y escribir a los esclavos".⁵

5 El autor de este informe fue el reverendo doctor fray Manuel de Quesada, religioso dominico.

El trozo que acabo de citar demuestra que desde 1793 a diciembre de 1801, en que se escribió el informe anterior, muy poco había adelantado La Habana en la enseñanza primaria, porque si en aquel año asistían a las escuelas 1 731 niños blancos y libres de color, de ambos sexos, todavía en diciembre de 1801 el total de todos ellos sólo llegaba a pocos más de 2 000.

Bajando a los tiempos posteriores, llego a 1816, que es el término del período que estoy recorriendo. El 22 de agosto de ese año, la Sociedad Económica de La Habana creó en su seno una *Sección de Educación* a la que especialmente se confió el cuidado y adelanto de la instrucción primaria. Celosa del desempeño de sus deberes nombró comisiones que visitasen, sin previo aviso a los maestros, todas las escuelas de ambos sexos de aquella ciudad; y de los informes entonces presentados aparece lo que paso a exponer:

Intramuros de La Habana había diez escuelas de varones: la gratuita del convento de Belén, en que se educaban 310 niños blancos, y 69 libres de color; y nueve de empresa particular, a las que asistían 915 discípulos blancos, de cuyo número se daba instrucción gratuita a 81. Estas cifras representan para intramuros un total de 1 294.

Extramuros de aquella ciudad existían 19 escuelas de varones con 464 blancos y 33 libres de color.

Había también, así intra como extramuros, 50 escuelas de hembras, con 883 niñas blancas, 164 pardas y 248 negras, todas libres. Muchas de estas escuelas merecen más bien el nombre de *mixtas* que de hembras, pues que en ellas se educaban igualmente 321 niños, de los cuales eran blancos 182, pardos 67 y negros 72.

Sin duda llamará la atención la enorme diferencia que hay entre el número de escuelas de varones y de hembras; pero esta desproporción se explica reflexionando que la de Belén contenía por sí sola 379 discípulos; que muchas de las hembras eran frecuentadas y que en algunas de ellas se contaban también muchos niños varones, según acabo de decir.

El total de varones blancos a fines de 1816 ascendió intra y extramuros de La Habana a	1 871
El de niñas blancas	883
	—
Total de blancos de ambos sexos	2 754
El de varones libres de color	241
El de hembras ídem	412
	—
Total de color	653
	—
Total general de blancos y libres de color de ambos sexos	3 407

Estos guarismos demuestran, que los niños blancos de ambos sexos excedían en mucho más del cuádruplo a los libres de color, que en la clase blanca el número de varones subía a más del duplo del de las hembras, y que en la clase libre de color resulta lo contrario, pues las hembras no andaban muy lejos del duplo de los varones.

Pero ¿cómo se enseñaba, y qué era lo que se enseñaba en esas escuelas? Respecto de las de varones, si bien se encontró alguna mejora, pues que además de las primeras letras, algunas abrazaban los elementos de matemáticas y otros de conocida utilidad, no sucedió lo mismo respecto de las de las niñas, las cuales, con muy raras excepciones, presentaban todavía el cuadro más lastimoso. Oigamos el informe de la Comisión:

“Por lo que toca a la lectura, hemos hallado que se sigue el método ordinario de deletrear, &c.; pero al mismo tiempo hemos tocado varios vicios tan generalizados, que parece dependen de un errado sistema. 1º A ninguna niña se le enseña el valor de las comas, puntos, &c.; de donde nace que generalmente, no sólo no pueden entender lo que leen, pero ni tampoco los que las oyen. 2º Ninguna regla relativa a la acentuación ni a la cantidad de las palabras o sílabas. 3º Ninguna idea de la gramática castellana. 4º Un tono sin inflexión ni modulación, que es el propio monótono. La leyenda de nuestras niñas es el martillo de un herrero. Este vicio depende de que en una escuela de 40 o 50 niñas, todas leen y deletrean a un mismo tiempo; cada una trata de esforzarse lo más posible, y de aquí resulta una algarabía que produce las más tristes consecuencias. Por otra parte, en ninguna escuela hemos encontrado división de salas o cuartos, en que, por ejemplo, estén las que deletrean y las que leen. Enseñan las maestras, pues, maquinalmente. ¿Y pudieran darse principios generales que fuesen igualmente útiles a todas las niñas, cuando se hallan en distintos escalones o con distintos adelantos?”⁶

Respecto de la escritura, dice el mismo informe, que a excepción de las escuelas de las ursulinas y del *colegio de niñas* en San Francisco de Sales, apenas había cuatro en que se enseñaba a escribir. Con gusto suprimiría los dos párrafos que voy a transcribir del citado documento; pero su inserción es necesaria para el fin que me he propuesto.

“Después de haber hecho el examen más riguroso en cada una de las escuelas, de los puntos de su enseñanza, preguntando a la mayor

6 Este informe se imprimió en 1817, en el tomo primero de las *Memorias de la Sociedad Económica de la Habana*. Fue redactado por el presbítero licenciado D. Justo María Vélez, catedrático de derecho español en el Real y Conciliar Colegio de San Carlos de aquella ciudad, y uno de los miembros de la Comisión nombrada en 1816 para visitar las escuelas de niñas.

parte de las niñas, según su capacidad, aquellos rudimentos triviales que podrían estar a su alcance, hemos formado la idea general, que la enseñanza de las niñas se halla en bastante atraso. Si exceptuamos dos establecimientos dignos de la más alta consideración, cuales son el de las monjas ursulinas y el colegio de San Francisco de Sales, hallaremos a los demás, en general [pues siempre hay algunas excepciones], en un estado de tal abatimiento, que es necesario que la Sociedad ponga todo su esmero en darles un impulso que les saque del mísero estado en que yacen. De las 50 llamadas escuelas que se numeran en el plano que hemos tenido a la vista, debemos de traer ante todo 30 por lo menos, en que no se enseña sino a leer y a rezar por un método rutinario, que lejos de presagiar adelantamientos, hace que las niñas queden paralizadas en unos conocimientos estancados, de los que con dificultad, pueden aprovecharse en lo sucesivo. Algunas hay buenas; pero son muy pocas...

”Pero ni puede ser de otra manera, porque en general las maestras son ignorantes, sin principios y sin educación, y que acaso se hallan en una absoluta incapacidad de razonar sobre estos asuntos. Parecerá esta proposición una paradoja; pero confesamos con rubor y con sentimiento, que hasta ahora no ha habido uno que vele sobre la enseñanza de las niñas, que se han erigido en maestras algunas pobres negras que no tienen otro modo de sustentarse con alguna decencia: algunas desdichadas viudas que han quedado en la desolación por muerte de sus maridos, y, en fin, todas las que sabiendo la doctrina y conociendo las letras del abecedario, han querido vivir decentemente y con honor, convirtiéndose en Minervas de la juventud. Ni han tenido que sufrir un examen para ocupar un puesto de tanta influencia, ni se ha velado por la pública autoridad acerca de su conducta moral, ni han sido jamás visitadas. Admirémonos, pues, de que en tal abandono no hayan izquierdeado en medio de la corrupción del siglo estos semilleros de la primera enseñanza”.

Tal era la que existía en La Habana al cerrar el año de 1816. La Sección de Educación procuró llevar su influjo a toda la Isla, y por el órgano de su digno presidente, el benemérito intendente D. Alejandro Ramírez, se alcanzó que el capitán general D. José Cienfuegos dirigiese circulares a todas las autoridades de Cuba, para que remitiesen notas circunstanciadas de las escuelas que había en el territorio de sus mandos respectivos. Mal se cumplieron las órdenes del primer jefe; y por eso fue, que la Comisión encargada de recibir los datos recogidos, ni pudo presentar su informe antes del 20 de marzo de 1817, ni menos ofrecer un trabajo completo; mas, a pesar de sus imperfecciones, sus resultados son dignos de mencionarse aquí:

Número de escuelas de primeras letras, y de discípulos de ambos sexos en el interior de la Isla

<i>POBLACIONES</i>	<i>Escuelas</i>	<i>Varones blancos</i>	<i>Hembras blancas</i>	<i>Varones de color</i>	<i>Hembras de color</i>	<i>Total</i>
Regla.....	5	144	21	15	2	182
San Antonio, el Pilar y Caimito.....	3	74	36	14	0	124
Santa María del Rosario.....	4	48	12	10	2	72
Cano.....	2	6	10	0	0	16
Güines (<i>una gratuita</i>).....	3	115	27	0	2	144
Madruga.....	3	28	12	12	6	58
Batabanó.....	2	10	12	0	0	22
San Juan de Jaruco.....	5	54	23	0	2	79
La prensa.....	4	27	9	2	1	39
Matanzas y su jurisdicción.....	9	213	115	20	22	370
Villaclara.....	6	37	48	0	0	85
Santo Espíritu (<i>una gratuita</i>) San Juan de los Remedios y Cupey.....	4	173	0	12	0	185
Tapaste.....	5	109	23	23	13	168
Melena del Sur.....	2	28	0	0	0	28
Trinidad.....	1	37
Puerto Príncipe.....	4	58	84	9	15	166
Bayamo.....	23	461	184	65	47	757
Baracoa.....	1	135	0	0	0	135
Totales.....	4	68	36	10	12	126
Totales.....	90	1 788	652	192	124	2 793

En este estado no aparece Santiago de Cuba, capital de la provincia oriental, pero dándole en razón de su población el mismo número de escuelas y de discípulos que a Puerto Príncipe, o sea, 23 de aquéllas y 757 de éstos, tendremos para las primeras un total de 113, y para los segundos de 3 550 de ambos sexos, así blancos como libres de color. Estas sumas reunidas a las de La Habana, nos dan para toda la Isla en 1816, el gran total de 192 escuelas, y de 6 957 discípulos.

Estas cifras son bastante lastimosas, atendida la población de Cuba en aquel año. Pero en situación tan aflictiva nos consuela el recuerdo de que ni antes ni entonces faltaron allí personas caritativas que costeasen escuelas, o que se dedicasen gratuitamente a la educación de la infancia. No es tanto citar los nombres de tantos bienefactores; mas, entre los que componen ese largo catálogo, debo hacer expresa mención de dos cubanos beneméritos. El presbítero Juan Conyedo, natural de San Juan de los Remedios, se consagró en la segunda mitad del siglo XVII a

la enseñanza de los niños;⁷ y lo mismo hizo en Bayamo, a fines del pasado siglo y en todo el primer cuarto del presente, D. Mariano Acosta, hijo de aquella villa. La casa de ese sacerdote fue siempre una escuela pública, gratuita para ricos y pobres, y yo nunca olvidaré que en ella fue donde aprendí la escritura y el latín.

Al levantar la pluma, no puedo menos de advertir la rara coincidencia de que el segundo período que he recorrido empezase con el general D. Luis de las Casas y concluyese con la entrada del intendente D. Alejandro Ramírez. Yo no vengo a juzgar aquí a los vivos; pero contrayéndome sólo a los muertos, debo decir con imparcialidad que entre todos ellos, esos dos jefes son los que han prestado a Cuba los más grandes servicios. Cuando Casas murió tributose en La Habana a su memoria el justo homenaje que merecía; mas, no habiendo sido Ramírez tan afortunado, permítaseme concluir este papel con una breve digresión, si es que tal puede llamarse, pues que recae sobre un personaje que tanto influyó en promover la pública instrucción cubana.

Nació ese ilustre español en la villa de Alaejos, provincia de Ávilas, en Castilla la Vieja, el año 77 del siglo pasado: a los 17 de su edad, después de haber servido desde los 15 en una oficina de rentas en Alcalá de Henares, pasó a América a la ciudad de Guatemala. Allí puede decirse que se formó al calor de la protección paternal del magistrado D. Jacobo de Villa-Urrutia: estudió literatura, economía política e idiomas extranjeros, fue periodista y secretario del consulado: viajó por las Antillas y los Estados Unidos, y siguió desde entonces correspondencia epistolar con personajes ilustres de España y del extranjero: todo esto a los 22 años de edad. A los 25 se le nombró secretario del Gobierno y Capitanía General de Puerto Rico. En 1813 tomó posesión de la Intendencia de aquella isla. En breve convirtió el país de inculto, atrasado y miserable que era, en una colonia floreciente y civilizada. El secreto de su sistema consistía en soltar las trabas que, por las antiguas leyes de Indias, obstruían la agricultura y el comercio en la América española, y sembrar las semillas de la instrucción pública, de la economía política y de las ciencias naturales en los países que gobernó. En 1816, a los 39 de su edad, fue elevado al puesto de superintendente general del ejército y Real Hacienda de la isla de Cuba. La Habana le debió el restablecimiento de una Sección de Educación en su Sociedad Económica, que dio vigoroso impulso al adelanto de la enseñanza primaria. Él realizó el pensamiento de fundar el periódico, que bajo el título de *Memorias de la Real Sociedad Económica de la Habana*, comenzó a publicarse des-

7 *Alborada de Villaclara*, número 1º, 1856. Esta cita la he tomado de un interesante opúsculo: *Apuntes para la historia de las letras de la isla de Cuba*, por D. Antonio Bachiller y Morales.

de enero de 1817. Fundó además una cátedra de economía política en el Colegio de San Carlos, otra de anatomía en el hospital de San Ambrosio, otra de química, otra de botánica con su correspondiente jardín, y una escuela gratuita de dibujo. La Isla, en general, le debe la supresión del derecho de doble alcabala en la venta de tierras a censo reservativo; la sanción definitiva de la propiedad de las tierras mercedadas por título de prescripción; la defensa constante de nuestras libertades mercantiles; la fundación de nuevas poblaciones y el fomento, en fin, de todos los ramos de prosperidad pública. Fue uno de los españoles más entendidos y honrados de su tiempo. Murió en La Habana el 20 de mayo de 1821. Su memoria se conserva con amor y respeto entre los cubanos, amantes ilustrados de su país, que lo colocan al par del general D. Luis de las Casas, del obispo Espada, de D. Francisco Arango, del presbítero D. Félix Varela y de D. José de la Luz y Caballero, insignes bienhechores de aquella tierra.

ARTÍCULO IV⁸

Tercer período de la instrucción primaria desde fines de 1816 hasta 1843

Establecida la Sección de Educación a fines de 1816, abriose una nueva era a la instrucción primaria de Cuba, y no tardó mucho tiempo sin que se empezase a recoger el fruto de los esfuerzos patrióticos de aquella corporación. Diose nueva marcha a las escuelas, exigióse a los maestros la capacidad y la buena conducta, abolióse la costumbre de que los niños de ambos sexos estuviesen reunidos en unas mismas salas; y que se hallasen mezcladas las razas blanca y africana; prohibióse el magisterio a la gente libre de color, sin que por eso se extendiese la prohibición a la enseñanza de los individuos de su clase; ampliáronse los ramos de intrucción, así en las escuelas de varones como en las de hembras, pudiendo asegurarse que éstas no presentaban ya el deplorable estado de los tiempos anteriores; mandose, en fin, que cada escuela celebrase anualmente un examen público, al que debía asistir una comisión compuesta de uno o más miembros de la *Sección*.

Como la enseñanza primaria estaba tan abatida, se trató de levantarla prontamente, estimulando con premios y honores a los maestros y a los discípulos. Abriose, pues, un certamen general y solemne, en el que cada maestro debía presentar dos de sus más aventajados alumnos; y los dos que entre todos ellos se calificasen de sobresalientes fuesen condecorados, uno con una banda roja, y otro con una banda azul. A pesar de lo

⁸ Publicado en *La América* de Madrid de 12 de mayo de 1863.

vistoso que son, yo habría sustituido a estas bandas, o a lo menos acompañado, como de más solidez y trascendencia, un diploma o certificado de aplicación y aprovechamiento. Si los dos discípulos laureados pertenecían a una misma escuela, su maestro sería premiado con 500 pesos y una medalla de oro que le pondría al cuello el Presidente del examen; pero si los dos niños eran de diferentes escuelas, entonces, además de la medalla de oro, se daría 300 pesos a cada maestro, y por complemento de honor, tanto éstos como aquéllos serían convidados a la mesa del director de la *Sociedad Patriótica*, en el primer día festivo siguiente al examen, y le acompañarían después al paseo público.⁹

No faltaron cubanos, que animados de ferviente celo, favoreciesen las miras de aquella corporación; y digno es de mencionarse entre ellos D. Desiderio Herrera, quien hizo en el *Diario de la Habana* del 23 de julio de 1818, la oferta de enseñar gratuitamente a cierto número de niños, y de darles también el papel y lo demás necesario para su instrucción. Tan generosa conducta de parte de un hombre pobre, y muy pobre, a pesar de que era en aquel tiempo uno de nuestros más entendidos matemáticos, mereció que el Cuerpo patriótico le señalase una corta pensión para que enseñase 20 niños.

Pero en medio de tantos esfuerzos, preciso es reconocer que la enseñanza gratuita para los pobres había adelantado muy poco: y así debió suceder, porque los escasos fondos con que contaba la *Sociedad Económica*¹⁰ no le permitían fundar nuevas escuelas. Empeorose esta situación, cuando las angustias del Real Erario emanadas de los trastornos de la Península y del despotismo que de nuevo había caído sobre ella a fines de 1823, privaron al Cuerpo patriótico de más de 32 000 pesos, a que ascendía anualmente el 3 % de todos los ramos municipales, que a propuesta del buen intendente, D. Alejandro Ramírez, se le concedieron por Real Orden de 22 de agosto de 1816, y cuyos auxilios se le quitaron por otra de 8 de febrero de 1825.

En tan calamitosas circunstancias, aquella corporación ocurrió al Ayuntamiento de La Habana, para que éste contribuyese con alguna parte de sus fondos al sostenimiento de las escuelas gratuitas, cuya existencia se hallaba muy comprometida. No dejó de poner el cuerpo municipal algunos reparos a la petición que se le hacía, pues así entonces como hoy, sus fondos nunca han bastado para cubrir sus propias atenciones; pero

9 *Memorias de la Real Sociedad Económica de la Habana*, tomo 10. Correspondiente al año 1817.

10 Para evitar confusión, debo recordar aquí que la Sección de Educación no tenía una existencia propia e independiente, sino que formaba parte de la Sociedad Patriótica o Económica, y que por lo mismo, ésta, y no aquélla, era la que disponía de todos los fondos que se le habían señalado.

todas las dificultades desaparecieron por las patrióticas razones que le expuso uno de sus alcaldes; y entonces acordó aquel ayuntamiento, en 28 de mayo de 1824, que por vía de empréstito se suministrasen a la Sociedad 100 pesos mensuales para las escuelas de extramuros.

El número de las gratuitas que ella costeaba en toda La Habana, eran cinco de varones y dos de hembras; las primeras con 115 discípulos, y las segundas con 100 niñas; siendo el gasto mensual de estas siete escuelas 690 pesos, mientras que todas las entradas que entonces tenía mensualmente la *Sociedad Económica*, solamente llegaban a 496 pesos repartidos en el orden siguiente:

Por la aduana marítima de La Habana	200	pesos
Por auxilio de ayuntamiento en calidad de préstamo	100	«
Por donativo del obispo Espada	30	«
Por la pensión que pagaba el <i>Diario de la Habana</i> ¹¹	166	«
	<hr/>	
	496	pesos mensuales

Es, pues, evidente, que reduciéndose las entradas anuales de la Sociedad a 5 952 pesos, y no bajando de 7 000 los gastos que sobre ella gravitaban, era imposible que pudiese, no ya fundar nuevas escuelas, pero ni siquiera sostener las establecidas. Así fue que muchedumbre de pueblos de Cuba carecían de ellas, y que en 1826 apenas se contaban en toda la Isla 140, de cuyo número sólo había 16 gratuitas para los pobres.¹²

Del mal nace a veces algún bien. Derrocado el sistema constitucional por el decreto de 4 de mayo de 1814, el partido absolutista, tan poderoso entonces en la Península, trató de sofocar las ideas liberales en toda la monarquía, y buscando su apoyo en los institutos monacales, que habían sido una de las firmes columnas del despotismo, quiso confiarles la pública enseñanza. De aquí nacieron los decretos de 19 de noviembre de 1815 y 8 de julio de 1816, por los cuales se mandó fundar escuelas primarias en los monasterios de ambos sexos. El restablecimiento de la Constitución de Cádiz en 1820 frustró las perversas in-

11 Esta pensión provenía de que ese *diario*, llamado en su origen *Papel Periódico*, pertenecía a la *Sociedad Económica*. Y era redactado por una comisión de su seno. Andando el tiempo, ella se separó de su redacción, y reservándose solamente la propiedad, el empresario que se encargó del *Diario*, se constituyó a pagarle anualmente 2 000 pesos en compensación de las utilidades que dejaba de percibir.

12 Exposición de las tareas de la *Real Sociedad Patriótica* de La Habana en 1825 y 1826, por el distinguido secretario de aquella época, D. Joaquín Santos Suárez.

tenciones del partido absolutista; pero triunfando éste de nuevo desde fines de 1823, no pasó mucho tiempo sin que se abriesen las escuelas mandadas establecer en los conventos, y las que duraron en La Habana algunos años. ¿Mas, afirmaré yo, por lo que acabo de decir, que ellas fueron perniciosas en Cuba? De ninguna manera: las intenciones del despotismo no eran buenas por cierto; pero los apoyos que él buscaba no correspondieron a sus fines, porque las órdenes religiosas que entonces existían en Cuba, ni ya eran lo que habían sido, ni tenían la influencia que las de España, ni se oponían al progreso de las luces, ni a las ideas liberales que desde principios del presente siglo invadieron aquella Isla. En tal estado, y atendida la pobreza en que se hallaba la Sección de Educación, el establecimiento de esas escuelas gratuitas, lejos de ser un mal, fueron un beneficio para muchos niños pobres de Cuba. De un estado que se formó en enero de 1830 aparece que entonces había en los conventos de ambos sexos de La Habana el número de escuelas y discípulos siguientes:

	<i>Escuelas</i>	<i>Discípulos</i>	<i>Escuelas</i>	<i>Discípulas</i>
Convento de Belén	1	142	«	«
Santo Domingo	1	75	«	«
San Francisco	1	20	«	«
La Merced	1	33	«	«
Monasterio de Santa Teresa	«	«	1	20
Santa Clara	«	«	1	33
Santa Catalina	«	«	1	¹³
Santa Úrsula ¹⁴	«	«	2	111
Suma.....	4	270	5	164

El estado anterior manifiesta que los frailes tenían muy poco empeño en la enseñanza primaria, y que aun la escuela del convento de Belén había decaído de su primitiva grandeza.

Por fortuna, la situación pecuniaria de la *Sociedad Patriótica*, había ya mejorado algún tanto, pues a fuerza de instancias pudo recabar que de los fondos públicos se le asignasen 8 000 pesos anuales. Reanimado el entusiasmo de la Sección de Educación, ella trató de extender su be-

13 Se ignora el número de niñas que se enseñaba en este monasterio.

14 He dicho en el artículo anterior que este convento se estableció en 1803 con religiosas ursulinas procedentes de Nueva Orleáns, y ahora conviene advertir, que en 1819 se fundó otro en Puerto Príncipe con monjas de la misma procedencia, que también se dedicaron a la enseñanza de las niñas, conforme a su instituto.

néfico influjo más allá del recinto de La Habana. Creáronse entonces, con aprobación del gobierno, *juntas rurales*, compuestas de los vecinos más pudientes, de los párrocos y jueces pedáneos de los partidos respectivos, para que fundasen escuelas gratuitas, ora por suscripciones voluntarias, ora por otros medios que fuesen los menos gravosos: pero esas *juntas*, encontrando en su marcha obstáculos que no les era dado vencer, desaparecieron, dejando tan sólo en pos de sí un débil rastro de su existencia.

Por este mismo tiempo hubo algunas ciudades de la Isla en que la abandonada enseñanza recibió un impulso saludable. Cuéntase Matanzas en este número, y como de ella conservo gratos recuerdos, insertaré aquí una nota que escribí en septiembre de 1827, cuando pisé sus playas por primera vez.

“En punto a instrucción primaria, Matanzas participó de la suerte común a toda la Isla. Para fundar una escuela en 1808 fue preciso que D. Juan José Aranguren promoviese una suscripción entre varios vecinos de la ciudad. Hoy, que estamos en septiembre de 1827, existen dos: una de empresa particular, en que los discípulos pagan su enseñanza ; y otra costeada por el Ayuntamiento. El sueldo del maestro es de 2 600 pesos anuales; pero tiene que pagar de su cuenta los ayudantes, que son dos en la actualidad; uno con 51 pesos mensuales, y otro con 34. El Ayuntamiento paga además 68 pesos al mes por el alquiler de la casa del establecimiento, en la que vive el maestro con la familia.

“Los ramos que se enseñan son: lectura, escritura, aritmética, geografía, gramática castellana, y recientemente se acaba de nombrar un profesor con 1 200 pesos anuales, pagados también por el Ayuntamiento, para que enseñe latín, francés e inglés. Esa corporación ha comprado para el uso de la escuela: un planetario, un par de globos, celeste y terrestre, de dos pies de diámetro, ocho mapas de todas las partes del mundo, cuatro de vara y media de largo cada uno, y cuatro de una vara.

“En la escuela se debe enseñar gratuitamente a 100 discípulos pobres: los que no lo son, pagan al maestro cierta cantidad mensual, que nunca pasa de cuatro pesos. El número de discípulos inscritos es de 150; pero ya por enfermedades, ya por otros motivos, sólo asisten a la escuela 120 poco más o menos. Estas entradas, aunque eventuales, unidas a los 1 580 pesos de sueldo neto que hoy tiene el maestro, y a la habitación gratuita que se la da, forman una dotación cual no goza en la Isla ningún otro de su clase.

“Erigiose Matanzas en gobierno separado del de La Habana en 1816. Diósele de jurisdicción un radio de seis leguas con tres parroquias auxiliares, y en cada una de las dos, que se llaman Seiba Mocha y Santa Ana, se ha establecido una escuela dotada en 600 pesos de los fondos del Ayuntamiento de Matanzas”.

Esto escribí, como ya he dicho, en septiembre de 1827. De aquella ciudad salí en 1828, y cuando volví a visitarla en enero de 1861 tuve el gusto de darme con un colegio de empresa particular, que sin ceder la palma a ninguno de la Isla, honra la ciudad que lo posee, y al digno matancero que lo dirige.

Volviendo a entrar en el tercer período, del que por un momento he salido, y contemplando lo que en Cuba pasaba de 1827 a 1830, debo hacer varias observaciones.

1^a La instrucción primaria ya había adquirido en algunos establecimientos de La Habana los dos grados en que generalmente se la divide, a saber: *elemental* y *superior*; pues además de los ramos pertenecientes a la primera, se enseñaban otros de que haré mención en el próximo artículo.

2^a Estos establecimientos eran todos de empresa particular, en cuyo número se contaban también algunos para el bello sexo.

3^a Las escuelas gratuitas para los pobres, aunque encerradas dentro de los límites de puramente *elementales*, habían mejorado mucho, así en el personal de los maestros, como en el esmero de la enseñanza.

4^a y última. A pesar de todas las ventajas que se habían alcanzado, aún se quedaban en la más completa ignorancia millares de niños pobres. Y si esto acontecía en La Habana que es la capital, ¿cuál no sería la suerte de los demás pueblos de Cuba, donde no había recursos ni estímulos, ni empeño en fomentar la pública instrucción?

En 1830 escribí, y fue premiada por la *Sociedad Patriótica* de La Habana, una *Memoria sobre las causas de la vagancia en la isla de Cuba, y los medios de atacarla en su origen*. Enlazado íntimamente este asunto con la instrucción del pueblo, juzgo conveniente repetir hoy lo que entonces consideré necesario.

“No me detendré, dije yo, a probar que la instrucción pública es la base más firme sobre que descansa la felicidad de los pueblos. El cuerpo ilustre a quien presento esta Memoria conoce muy bien esta verdad, y los esfuerzos que hace por difundir y mejorar la educación en nuestro suelo, serán en todos tiempos los títulos más nobles de su gloria. Pero si dignos son de aplauso estos esfuerzos, todavía no han producido un resultado satisfactorio, porque sin recursos la *Sociedad Patriótica* para extender su acción más allá del corto recinto de La Habana, yace tan abandonada la educación en casi todos los pueblos y campos de Cuba, que gran parte de sus habitantes ignoran hasta el alfabeto. Y viviendo en tan mísero estado, ¿causará admiración que muchos pasen sus días en medio de la ociosidad? Yo he visto más de una vez a varias personas, que por no saber firmar, han perdido las ocupaciones lucrativas que se les habían presentado. Si la gran masa de nuestra población supiera por lo menos leer, escribir y contar, ¡cuántos de los que hoy arrastran

una vida vagabunda no estarían colocados en los pueblos o en las fincas rurales! Porque es incuestionable, que ensanchando la ilustración la esfera del hombre, multiplica sus recursos contra las adversidades de la fortuna.

”Establezcamos, pues, para los pobres que no pueden costear su educación, el competente número de escuelas en todos los pueblos y campos; y aunque hay parajes donde los niños no pueden asistir diariamente a ellas, por hallarse muy dispersas las familias, y ser muy penoso el tránsito de los caminos en la estación de las lluvias, bien podría establecerse en tales casos el sistema de escuelas *dominicales*, llamadas así, porque el domingo es el único día de la semana destinado a la enseñanza de los niños que no participan de otra instrucción. En varias partes de Europa y en los Estados Unidos de Norteamérica existen estas escuelas, y los millares de niños pobres que aprenden en ellas los rudimentos de una buena instrucción, demuestran de un modo incontestable las grandes ventajas que ofrecen a la sociedad. ¿Y dejarán también de ofrecerlas a nuestra patria, si nos empeñamos en establecerlas? No se me oculta, que siendo entre nosotros los domingos días de esparcimiento, se tropezará en los pueblos con algunos inconvenientes; pero además de que son en mi concepto fáciles de vencer, y de que los esfuerzos que hagamos siempre producirán algún bien, mi principal intento es recomendar la fundación de estas escuelas en aquellos puntos donde siendo diversas las costumbres, o no oponiendo a lo menos los mismos obstáculos que en los pueblos, la dispersión de los habitantes rurales nos pone en la alternativa, o de adoptar este sistema, o de dejarlos sepultados en la más profunda ignorancia.

”Cuando los padres de familia vayan a la parroquia a cumplir con los deberes de la religión, podrán llevar a sus hijos, y reunidos éstos en la iglesia, en la casa del cura o en la de algún vecino, ejercerán las funciones de maestro, ya el mismo párroco, ya alguno de los concurrentes, pues no hemos de ser tan desgraciados que falten personas caritativas capaces de desempeñar tan benéfico ministerio. Si no hubiere parroquia, o si habiéndola, no pudieran los niños asistir a ella, la escuela se podrá dar los domingos y días festivos en el punto que los vecinos juzguen más conveniente. No siempre podrán los padres llevar todos sus hijos a la escuela; pero en tales casos elegirán uno o más entre ellos, para que asistiendo a las lecciones, puedan ser con el tiempo los institutores de sus hermanos, y quizá también de sus padres. ¡Cuántos de estos que hoy no entienden ni el alfabeto, escucharían gustosos del labio de sus hijos los rudimentos de una instrucción que ya se sonrojan de recibir de boca de un extraño! Y al decir que si los padres no pueden llevar todos sus hijos a la escuela, elegirán uno o más de entre ellos, debe entenderse, que no sólo hablo de los varones, sino también de las

hembras. Día vendrá en que éstas lleguen a ser madres de familia; y entonces, cuando las ocupaciones que gravitan sobre el sexo masculino no dejen al padre tiempo suficiente para cuidar de la enseñanza de sus hijos, la madre, dedicada a las tareas domésticas, podrá velar en la educación de ellos, dándoles dentro de casa los rudimentos que no podrían alcanzar sin el auxilio de las escuelas. Al esmero de la enseñanza doméstica debe atribuirse el fenómeno moral que se observa en Islandia, pues no habiendo en aquella isla sino una sola escuela, exclusivamente destinada a la instrucción de los que hayan de ocupar puestos civiles o eclesiásticos, es muy raro encontrar alguna persona que a los 9 o 10 años de edad no sepa leer ni escribir.

”Si contra toda esperanza, no hubiere alguno que gratuitamente quiera enseñar en nuestros campos, me parece útil asignar una corta pensión, por ser poco el trabajo, al que haga las veces de maestro, cuyo nombramiento podrá recaer en alguno de los vecinos del partido o distrito donde se establezca la escuela; pues siendo estricto donde se establezca la escuela; pues siendo ésta respecto de él una ocupación accesoria que ha de desempeñar en los días vacantes, sus servicios probablemente serán más baratos que los de otro nombrado en distintas circunstancias. Sin embargo, como en esta materia no hay regla fija, siempre deberá procederse consultando la mayor utilidad.

”Pero estos deseos no son suficientes para dar impulso a la educación pública: es menester adoptar algunas medidas, y las siguientes me parece que contribuirán a tan laudable objeto.

1^a ”Incúlquese la necesidad de promover la instrucción primaria en toda la Isla, recomendándola por medio de la imprenta, y publicando el número de escuelas, el de los alumnos que asisten a ellas, y la relación en que éstos se hallan con los habitantes de cada pueblo o distrito. Una demostración de esta especie producirá más ventajas que todas las arengas y declamaciones, pues nos enseñará a conocer nuestras necesidades intelectuales, y nos estimulará a satisfacerlas.

2^a ”También convendrá que los párrocos y demás ministros del Evangelio, recomienden desde la cátedra de la verdad la importancia de la educación. Esta medida es necesaria, no sólo en los campos, sino también en muchos pueblos, porque no habiendo imprenta en ellos, la iglesia es el lugar más a propósito para inspirar unas ideas, que así por su benéfica tendencia, como por el paraje donde se enuncian, serán acogidas y respetadas.

3^a ”Sería de desear que todas las sociedades y diputaciones patrióticas de la Isla nombrasen, si es que algunas no lo han hecho todavía, una sección, a semejanza de la de La Habana, especialmente encargada del ramo de la educación primaria; y que en los pueblos donde no existen aquellas corporaciones, se forme una junta compuesta de dos o tres in-

dividuos nombrados por las sociedades respectivas, las cuales deben estar plenamente autorizadas para exigir de la junta, una o dos veces al año, un informe sobre el estado de la educación, y remover a las personas que no hayan correspondido a tan honrosa confianza.

4^a "Debe también excitarse el celo de los ayuntamientos, para que poniéndose de acuerdo con las Sociedades económicas, apoyen las ideas de éstas con sus luces, con sus fondos y con su autoridad.

5^a "Como la enseñanza no puede generalizarse sin recursos para costear las escuelas, es preciso que las Sociedades económicas empleen en ellas casi todos sus fondos, aun con preferencia a los ramos científicos, pues por importantes que sean, no son tan necesarios ni trascendentales como la enseñanza primaria. La acción de ésta se extiende a todo el pueblo; y nunca las Sociedades patrióticas llenarán también este nombre, como cuando sus principales esfuerzos se dirijan a sacar de la barbarie a la masa de la población.

"Pero no siendo los fondos de estas corporaciones suficientes para establecer el sistema de instrucción primaria en toda la Isla, es forzoso acudir a algunos arbitrios, los cuales me atrevo a indicar, aunque con suma desconfianza.

1^o "Parece que si examinaran detenidamente todos los ramos de nuestra administración pública, se encontrarían algunos que pudieran aplicarse a las escuelas con más provecho que a los objetos a que hoy están destinados; y caso que esto no pueda ser, se podrán introducir algunas economías, que disminuyendo los gastos, dejen libre algún sobrante para dedicarlo a las escuelas.

2^o "Suelen los testadores dejar alguna parte de sus bienes para que se destinen a obras pías, reservando a sus herederos o albaceas la facultad de asignar objetos particulares. En tales casos convendría, que valiéndonos de la imprenta y de cuantos medios sugiera la prudencia, se inclinase el ánimo de los herederos o albaceas a favorecer las escuelas primarias: bien que es de esperar, que muchos de ellos no necesitarán de insinuaciones para hacer una obra tan recomendable.

3^o "Como hay casos en que nuestros reverendos obispos diocesanos pueden disponer libremente de algunos fondos destinados a objetos pios, debemos prometernos de su celo pastoral, que penetrados de la importancia de las escuelas primarias, las protegerán y fomentarán, pues a los ojos de la religión no aparece ningún objeto más santo ni más pío.

4^o "Cualquiera que haya observado la marcha del pueblo cubano, habrá conocido que la generosidad de sus habitantes raras veces se ha empleado en proteger los establecimientos literarios, y mucho menos la educación primaria. Existen en toda la Isla varias instituciones civiles y eclesiásticas ricamente dotadas; pero si buscamos los fondos consagrados al sostenimiento de las escuelas, casi no encontramos otros que los

de la establecida en el convento de Nuestra Señora de Belén,¹⁵ y los muy escasos de que dispone la *Sociedad Patriótica* de La Habana. Es, pues, necesario hacer un llamamiento público a favor de la instrucción primaria, y excitando la generosidad y beneficencia del pueblo cubano, inducirle a que emplee estas virtudes en una obra tan eminentemente patriótica”.

Estos y otros medios propuse yo en 1830 para fomentar en Cuba las escuelas gratuitas en favor de los niños pobres; pero habiendo sido estériles mis deseos y los de otros buenos patriotas, todos deplorábamos en silencio la gravedad de tanto mal y la impotencia de nuestros esfuerzos para remediarlo.

ARTÍCULO V¹⁶

Continuación del tercer período de la instrucción primaria desde fines de 1816 hasta 1843

Indiqué en el artículo precedente, que antes de 1830 ya algunos establecimientos de La Habana habían salido de los límites de la instrucción primaria, puramente *elemental*, y entrado en la esfera de la *superior*. Páreceme muy oportuno marcar aquí la diferencia que hay entre estas dos especies de instrucción primaria. La *elemental*, llamada también *popular*, porque es necesaria a todos los hombres, por ínfima que sea su condición; comprende la instrucción moral y religiosa, la lectura, la escritura, las primeras reglas del cálculo, y los elementos de la lengua nativa. Esto es lo menos que se debe enseñar en las escuelas primarias *elementales*: pero en Francia se agrega el sistema legal de pesos y medidas.

Además de esta instrucción, hay otra algo más elevada, que sin entrar en la esfera de los estudios *secundarios*, debe darse a muchos que necesitan de más cultura que los niños miserables. Esa instrucción primaria, que se llama *superior*, no es exactamente igual en todas las naciones, pues en algunas abraza más ramos que en otras. Francia, tomando las ideas de Alemania, y sobre todo de Prusia, país modelo en punto a enseñanza, dio gran paso promulgando la ley 28 de junio de 1833; y los ramos que entonces introdujo en la instrucción primaria *superior*, que por primera vez adoptó, fueron ampliados por la ley del 27 de marzo de 1850. Según ella, la instrucción primaria *superior* que reciben los franceses, abraza los ramos siguientes:

15 Nótese bien, que sólo me refiero a la instrucción primaria, pues los cuantiosos bienes que dejó en Bayamo D. Francisco Paradas no fueron para emplearlos en ella, sino en la enseñanza del latín y de las ciencias eclesiásticas.

16 Publicado en *La América* de Madrid de 12 de junio de 1863.

Aritmética aplicada a las operaciones prácticas.

Elementos de historia y geografía.

Nociones de las ciencias físicas y de la historia natural aplicadas a los usos de la vida.

Conocimientos elementales sobre agricultura, la industria y la higiene.

La agrimensura (arpenaje), la nivelación y el dibujo lineal.

El canto y la gimnástica.

España, siguiendo de cerca los pasos de Francia, ha adoptado también en la instrucción primaria la diferencia entre *elemental* y *superior*; y ésta comprende en Cuba, según el plan de instrucción pública que para ella y Puerto Rico se hizo en 1846, los ramos que expresa el artículo 5º, capítulo 1º, título 1º, a saber:

1º Mayores conocimientos de aritmética.

2º Principios de geometría y sus aplicaciones más usuales.

3º Dibujo lineal.

4º Nociones generales de física, química e historia natural, aplicadas a las necesidades más usuales de la vida.

5º Nociones de geografía e historia sagrada y profana, especialmente la de España y de la Isla.

Si cotejamos la instrucción primaria *superior* de España, Francia y otros países con los establecimientos de primera enseñanza que existían en La Habana de 1830 a 1832, se conocerá que, no sólo se enseñaban en ellos algunos ramos pertenecientes a la instrucción primaria *superior*, sino que a veces se entró en la región de los estudios clásicos o *secundarios*. Para patentizar esta verdad, es importante ofrecer aquí el cuadro de los ramos que ventajosamente se enseñaban en aquellos años en los tres institutos más notables que para varones contenía aquella capital.

Doctrina cristiana, lectura y escritura.

Gramática castellana, geografía y aritmética.

Matemáticas puras y mixtas.

Latín, francés e inglés.

Dibujo y música.

En uno de estos tres colegios, que era el mejor, porque había tomado su dirección mi tierno amigo y condiscípulo, el sabio, virtuoso y eminentemente patricio D. José de la Luz y Caballero, se enseñaba, además de los ramos anteriores, la gramática general y la retórica.

En los otros establecimientos de varones, la instrucción no abrazaba tantos ramos como en los tres mencionados; pero en muchos de ellos se enseñaba también el latín, la música y el dibujo.

En las escuelas y academias para niñas, había dos tipos: uno que representaba el mínimun, y otro, el máximun. En el primero, la instrucción abrazaba la doctrina cristiana, la lectura, la escritura, aritmética, gramática castellana, costura y bordados.

En los institutos más adelantados, además de los ramos anteriores, a excepción de la costura y bordados que en algunos se omitía, la instrucción alcanzaba al idioma francés, dibujo, geografía, y a veces a la música y al baile.

Aparece, pues, que los establecimientos de varones a que me refiero, eran una mezcla de enseñanza primaria *elemental*, de algunos ramos de la primaria *superior*, y de otros pertenecientes a la instrucción *secundaria*. Esto acontecía también, aunque en escala más reducida, en dos o tres ciudades de Cuba; y debemos recordar, que cuando hablé de Matanzas en el artículo anterior, dije que en la escuela costeada por el Ayuntamiento de aquella ciudad se enseñaba el latín y otras lenguas.

Para suplir el gran vacío de la instrucción pública cubana en los tiempos anteriores, la Sección de Educación trató de establecer en La Habana desde 1816 un colegio en que se ampliasen los ramos que entonces se enseñaban en algunas escuelas. “Es visible, decían los promovedores de aquel proyecto, es visible la necesidad de un establecimiento de esta clase, que no se suple con el Seminario, destinado a mayores objetos, cuyo edificio no tiene aún para éstos la conveniente aptitud, ni con nuestra Universidad, cuyo instituto también es diferente, como el de los demás de su nombre.

”Por falta de un colegio, los padres y madres que desean el bien más sólido de sus hijos, se ven precisados a desprenderse de ellos en sus tiernos años enviándolos a países extraños o remotos...

”¿No pudiera y debiera en La Habana promoverse y fundarse una casa de educación, con todas las ventajas de las que se van a buscar a distancias ultramarinas?...”.¹⁷

Pero los nobles deseos de aquella corporación no pudieron realizarse, pues se presentaron dificultades que no le fue dado vencer.

Los establecimientos que ya existían en La Habana desde 1830, disminuyeron la necesidad de que los cubanos saliesen a buscar la instrucción primaria en países extranjeros. Viose desde la segunda mitad del pasado siglo, que por el gran abandono en que las letras yacían en Cuba, algunos padres de familia enviaban sus hijos a Europa, y principalmente al colegio de Soreze, en el Mediodía de la Francia, que bajo la dirección de los religiosos benedictinos gozaba entonces de gran fama.¹⁸

17 Informe de la Sección de Educación a la Real Sociedad Patriótica de La Habana, sobre sus tareas, leído en las juntas generales del mes de diciembre de 1816.

18 Soroze es una pequeña ciudad de menos de 3 000 habitantes, situada en el departamento de Tarn, al pie septentrional de la Montaña Negra. Fundose en 787 la abadía de Soreze, bajo el nombre de abadía de la Paz, por Pepino *El Breve*, que la dio a los monjes de la orden de San Benito. Sin poder fijar precisamente la época, ellos abrieron clases gratuitas a favor de los niños de la ciudad: y después de la reforma de la orden de San Mauro, abrazaron con más empeño las piadosas funciones de la enseñanza. A fines del

El rápido engrandecimiento de Norteamérica, desde los últimos años del pasado siglo, torció hacia él la corriente de educandos cubanos, que aumentada en casi todo el primer tercio del presente, dio vida y próspera existencia a varios colegios fundados en Nueva York y otras partes de aquella república. Esa emigración forzosa, pues que en Cuba no había medios de buena instrucción para sus hijos, arrancó al despótico gobierno que en aquellos tiempos regía la nación, una de las disposiciones más injustas y tiránicas, porque sin proporcionar recursos de cuidar de que se fundasen ni aun escuelas primarias *elementales*, prohibió que cubano alguno saliese de su tierra para educarse en el extranjero. Nunca es permitido a ningún gobierno privar a los padres de familia del natural derecho que tienen de enviar sus hijos al punto donde crean que recibirán la instrucción más provechosa; pero decretar semejante prohibición en las deplorables circunstancias en que Cuba se hallaba, no sólo fue una violación de los sagrados derechos de la paternidad, sino un acto de la más violenta tiranía. Por fortuna, las autoridades de la Isla penetradas, ya de la injusticia de tan rigurosa medida, ya de la inmensa dificultad de ejecutarla, cerraron casi siempre los ojos y no pusieron obstáculos a la salida de los educandos.

El floreciente estado que algunos institutos de La Habana ofrecían en 1832, no debe deslumbrarnos con su brillante perspectiva, pues la instrucción pública era tan escasa, aun en esa misma capital, que en toda ella y sus barrios extramuros, no había entonces sino 70 casas de enseñanza de ambos sexos con 4 577 niños, de los cuales sólo 1 408 recibían instrucción gratuita. El dignísimo Secretario de la Sección de Educación, mi excelente y nunca bien llorado amigo, el insigne patricio D. Domingo del Monte, nos ha dejado una exacta, pero triste pintura, de la mísera condición a que cabalmente se hallaba reducida en aquel año la instrucción primaria de Cuba.

XVII fundaron un gran establecimiento literario que acabó de consolidarse de 1757 a 1790. Mantúvose abierto durante los furores de la revolución y en los primeros 20 años de este siglo llegó a su mayor grado de esplendor, contaba entonces más de 500 alumnos y más de 50 profesores, número que me aparece, o muy exagerado, o muy superfluo para el de los discípulos que había: pero ya mucho antes su reputación se había extendido dentro y fuera de Europa, pues Polonia, Italia, Holanda, Suiza, España y aun algunas de sus colonias, enviaban sus hijos a educarse en aquel célebre colegio. Vinieron después sus desgracias, siendo preciso cerrarlo por falta de fondos. Abrióse de nuevo bajo los auspicios de un presbítero católico. En 1854 sólo tenía 70 discípulos; y entonces fue cuando se hizo cargo de su dirección la tercera orden de enseñantes de Santo Domingo, nueva rama de la de los religiosos predicadores, que tuvo en Francia por vicario general al reverendo padre Lacordaire, y que murió en Soreze el 21 de noviembre de 1861. Ese colegio contaba 170 alumnos en 1857, y aunque existe todavía, nunca ha subido a la altura de donde cayó, pues el gran vuelo que la instrucción pública ha tomado en varias ciudades de Francia, le hace una concurrencia formidable.

“Por lo que se ha dicho [tales son sus palabras] respecto de la Academia de dibujo y demás particulares que abraza esta Memoria, habrá conocido el Real cuerpo patriótico la necesidad que tiene su Sección de Educación de medios para llenar dignamente sus provechosos e importantes objetos. Ciertamente es que con el influjo de su celo ha conseguido mucho más de lo que debía esperarse; pero llegan ocasiones en que se han menester recursos muy superiores a los que pueden proporcionar por sí, en particular, los individuos de una junta. No se crea que todo se ha hecho ya en los campos, ni aun en la capital. En ésta, miles de niños se quedan todavía sin saber leer, y en los barrios, que por su pobreza más lo necesitan: San Lázaro, la Punta, el Manglar, no tienen todavía escuelas, y si las hay, son insignificantes por la miseria con que están constituidas. Exceptuando los partidos que arriba se mencionaron, y algunas poblaciones de las más principales, todo el resto de la Isla yace sumergido, respecto de instrucción primaria, en la más profunda y en la más lamentable oscuridad. Y ¿no será una inconsecuencia exigir después a la generación creciente de esos barrios y partidos, a quienes no se han presentado desde que salió al mundo más que ejemplos de ignorancia, de mendiguez y de inmoralidad... no será una inconsecuencia cruel, exigir de ella buena conducta, honradez y hasta virtudes? La sociedad, en que por su mal nacieron, ¿no los arrastra como un espíritu infernal, de la ignorancia a la miseria y los vicios, de los vicios a los delitos, y de los delitos al cadalso? ¿Quién no calculará con terrible exactitud la suerte que ha de caber a un muchacho vagamundo y mal criado, casi con la misma precisión, con que se adivina el fin de un toro montañés, educado desde que nace para morir en el humilladero? ‘De la ignorancia, ha dicho elocuentemente la esposa de nuestro rey, han nacido los vicios capitales que destruyen los imperios y anonadan las instituciones más justas... a la misma se deben las divisiones, los partidos, las feas denominaciones, la garrulidad con que se afectan como virtudes los vicios más abominables.

”A la ignorancia y a la pobreza pública, añade la Sección, abundando en los mismos principios de nuestra augusta soberana, se deben también los robos atroces, los asesinatos y salteamientos que con horror hemos visto repetidos en nuestra ciudad y nuestros campos. En vano se publican leyes coercitivas y códigos criminales, formados sólo para la clase ignorante y miserable; ni el sistema de policía más sagaz y previsor, ni la jurisprudencia más severa, podrán nunca atajar las consecuencias del descuido total de la primera enseñanza en la generalidad del pueblo”.¹⁹

19 Exposición de las tareas en que se ha ocupado la Sección de Educación de la Real Sociedad Patriótica de Amigos del País, en el bienio de 1831 y 32, leída por su secretario D. Domingo del Monte, en junta general de dicha Sociedad la noche del 21 de diciembre de 1832.

Estado general de instrucción pública primaria de la isla de Cuba en 1836, conforme a los datos reunidos por la Sección de Educación de la Real Sociedad Patriótica de La Habana

Niños que asisten a las escuelas

ESCUELAS			COSTEADOS POR SÍ						POR CARIDAD DE LOS MAESTROS						POR SOCIEDADES PATRIÓTICAS						POR IMPOSICIONES, SUSCRIPCIONES, ETC.					
Blancos		De color		Blancos		De color		Blancos		De color		Blancos		De color		Blancos		De color		Blancos		De color				
Var.	Hem.	Var.	Hem.	Var.	Hem.	Var.	Hem.	Var.	Hem.	Var.	Hem.	Var.	Hem.	Var.	Hem.	Var.	Hem.	Var.	Hem.	Var.	Hem.	Var.	Hem.			
73	50	6	1	2 088	1 005	228	6	464	328	71	28	325	200	»	»	1 185	265	»	»	8	»	»	»			
29	11	»	»	607	246	»	»	148	35	»	»	15	»	»	»	206	»	»	»	»	»	»	»			
27	18	»	»	7 560	306	143	136	60	»	»	»	»	»	»	»	367	32	»	»	10	»	»	»			
129	79	6	8	3 255	1 557	371	142	672	363	71	28	340	200	»	»	1 758	297	»	»	18	»	»	»	10		

Resumen

Niños que asisten a las escuelas

PROVINCIAS	BLANCOS						DE COLOR						TOTAL GENERAL
	Varones		Hembras		Total		Varones		Hembras		Total		
	Var.	Hem.	Var.	Hem.	Var.	Hem.	Var.	Hem.	Var.	Hem.	Var.	Hem.	
Habana.....	4 062	1 798	5 860	307	84	341	6 201						
Puerto Príncipe.....	976	281	1 257	»	»	»	1 257					»	1 257
Cuba.....	987	338	1 325	153	146	299	1 624						1 624
	6 025	2 417	8 442	460	180	640	9 082						9 082

Si negro es el cuadro que nos trazó la valiente pluma de Del Monte, todavía es más espantosa la revelación que nos hizo el primer censo general de la instrucción primaria de Cuba, formando en 1836. Publicose al año siguiente en las Memorias de la Sociedad Patriótica, y el mismo Del Monte, que fue el principal encargado para entender en ese trabajo, lo acompañó, al presentarlo a aquella corporación, de un interesante informe, que si el terror que entonces infundía el jefe que mandaba en Cuba, impidió su publicación, ésta, por fin, se hizo al cabo de 22 años.²⁰

Tales son los resultados del censo de la instrucción primaria de Cuba en 1836. Pero ¿cuál era entonces en aquella Isla el número de blancos y libres de color de ambos sexos de 1 a 15 años de edad? Después de haber confrontado los padrones de la población de Cuba en diferentes períodos, supliendo los grandes vacíos que en ellos se encuentra, y calculado el aumento proporcional de todas las clases libres, puedo asegurar, sin temor de equivocarme, que el total de libres blancos y de color de 1 a 15 años, así varones como hembras, no bajaba en 1836, de 190 000 a 200 000. Este guarismo, comparado con el de los 9 082, que sólo asistían a las escuelas en dicho año, ofrece la demostración más completa del espantoso atraso en que se hallaba la instrucción primaria cubana; y, sin embargo, por todas partes se decía y pregonaba, que Cuba era un país modelo de felicidad.

Siguió arrastrándose penosamente la instrucción primaria en aquella Antilla. Los esfuerzos patrióticos del memorable Luz y Caballero cuando fue director de la Sociedad Económica de La Habana, lograron establecer dos nuevas escuelas gratuitas en aquella capital; pero el mal era tan profundo, tan general, y tan mezquinos los recursos para combatirlo, que no era dable mejorar la situación. Basta decir que siendo Puerto Príncipe y Santiago de Cuba, después de La Habana, las dos ciudades más populosas de la Isla, la primera, con una población de 25 a 30 000 habitantes en 1840, sólo contaba entonces en las escuelas el cortísimo número de 1 408 niños libres de ambos sexos y razas,²¹ y la segunda, con una población igual, ofrecía guarismos aún más tristes, pues que el total de discípulos de ambos sexos, blancos y libres de color, sólo llegaba a 991, de los cuales recibían enseñanza gratuita 422. Esta dolorosa verdad se halla consignada en una importante Memoria, escrita en febrero de 1840 por un hijo distinguido de Santiago de Cuba, mi amigo D. Juan Bautista Sagarra, a quien debe mucho la instrucción pública de aquella tierra.²²

20 *Anales y Memorias de la Real Junta de Fomento y de la Real Sociedad Económica de La Habana*, Serie 4ª, t. 1º, impreso en 1858.

21 Informe de los trabajos de la Diputación Patriótica de Puerto Príncipe durante el año de 1840, impreso en el tomo IX de la Sociedad Patriótica de La Habana, correspondiente a dicho año.

22 La Memoria del señor Sagarra se publicó en el tomo que acabo de indicar en la nota anterior.

Las suscripciones voluntarias de algunos buenos ciudadanos, en favor de la enseñanza de los pobres, eran un remedio insuficiente y precario, pues la generosidad ni es la virtud predominante en el hombre, ni la que él ejerce con más constancia. Desatendida, pues, la instrucción primaria, su estado era muy lamentable al entrar el año de 1843, en que termina tercer período y empieza el cuarto que es el último. Pero no me es dado proseguir sin hacer una breve pausa en el curso de mi narración, para tributar el homenaje que de justicia se debe a un benemérito habanero, que por muchos años desempeñó la presidencia de la Sección de Educación con honra y gloria de su patria. Ese habanero fue D. Nicolás de Cárdenas y Manzano, cuya pérdida deploró algún tiempo ha la primaria enseñanza de Cuba. Quise yo tanto a Domingo del Monte, y me gusta tanto su castiza y elegante prosa, que debo callar cuando él habla: oigamos, pues, lo que dice de aquel notable cubano.

“Tales son las tareas en que se ha ocupado la Sección de Educación durante el bienio que acaba de expirar, y tales sus necesidades y sus principios. No cumpliría, sin embargo, con esta última parte, si, al concluir mi exposición, no pagara públicamente aquí, como órgano suyo, el tributo de agradecimiento que, tanto ella como la real Sociedad y la patria toda, deben a nuestro señor Presidente, electo y reelecto por espacio de cuatro bienios para presidir la Sección; en todos ellos ha desempeñado su encargo, no con la exacta rigidez con que la tibieza y la frialdad cumplen un deber; sino con aquella decisión y aquel ardiente celo con que sabe el patriotismo bien entendido animarlo todo. Él sacó del abatimiento, en que después de muerto el *gran Ramírez* permanecía, a la enseñanza primaria: él dio vigor a las juntas de la Sección, y con su influjo supo despertar en otros buenos patricios el mismo decidido entusiasmo por los progresos de la instrucción: él, despreciando, como debía, los sarcasmos con que lo han querido mortificar; la feudalidad inepta y el egoísmo desalentador; conjurados, para detenerlo en su brillante carrera, consagró generosamente todos los instantes de su vida al importante objeto que se propuso: él desterró de los institutos primarios el ferocísimo azote, bárbara reliquia del atraso de nuestros padres: él consiguió colocar a los beneméritos preceptores de la niñez en aquel puesto de dignidad y de honor, que de justicia se les debía, y que sólo la estupidez les negara: él ha sido durante estos ocho años el iris de paz en las disensiones interiores de las escuelas, la Providencia, en fin, de la educación primaria en La Habana... Bien sabe la Sección que semejantes acciones derivan de una causa demasiado pura para que necesiten de más galardón que el aura de gloria que les concede siempre imparcial la opinión pública; pero no puedo prescindir de recomendar muy eficazmente los méritos insignes de este ilustre habanero a la atención de la Sociedad. Ella sola, en nombre de la patria, debe discernirle los

honoros que le son debidos y que la Sección no designa; mas, que deben estar en armonía con los servicios que intenta premiar, y con el espíritu de patriotismo y de ilustración que tanto han brillado siempre en sus deliberaciones”.²³

ARTÍCULO VI²⁴

Cuarto período de la instrucción primaria desde 1843 hasta el día

Abriose en 1843 una nueva perspectiva a la instrucción primaria de Cuba; diósele entonces una organización diferente, y las bases en que ésta se asentó, fueron comunicadas al capitán general de aquella Isla por Real Orden de 29 de diciembre de 1841. En consecuencia, se mandó entre otras cosas:

1º Que la dirección general de la instrucción pública de Cuba se confiase al inmediato cuidado de una junta inspectora del ramo, que al efecto debía establecer bajo la presidencia del capitán general, y compuesta “de individuos de conocida ilustración literaria, de buenos servicios y dignos por todos respetos de esta confianza”.

2º Que mientras se estableciera la junta de inspección, se formase desde luego provisionalmente otra junta, presidida también por el capitán general.

3º Que se fundase en Cuba el número necesario de escuelas de primera enseñanza, para que la recibiesen todos los niños de ambos sexos.

4º Que esta enseñanza fuese gratuita para los niños verdaderamente pobres a juicio y calificación de los respectivos ayuntamientos.

5º Que para los gastos de esta enseñanza entrasen en cuenta las asignaciones que satisfacen los hijos de padres no pobres, todas las fundaciones y obras pías instituidas para este objeto, y las suscripciones y limosnas que los ayuntamientos puedan reunir para fin tan filantrópico, y el déficit se cubriese con el producto de arbitrios municipales que se establezcan por los medios ordinarios, llenándose la parte que aún faltare por las cajas públicas.

Alterado desde entonces el régimen a que la instrucción primaria había estado sujeta desde 1816, en que se fundó la Sección de Educación, se instaló el 14 de enero de 1841 la Inspección General de Estudios, y en 20 de agosto del mismo año la Comisión Provincial de Instrucción Primaria. Ésta, pues, quedó en lo sucesivo confiada, parte a la

²³ Exposición de la tareas en que se ha ocupado la Sección de Educación, en el bienio de 1831 a 1832, leída por su secretario D. Domingo del Monte.

²⁴ Publicado en *La América* de Madrid de 12 de julio de 1863.

Sección de Educación, y parte a la Comisión Provincial: a la primera las escuelas costeadas por la Sociedad Patriótica, y a la segunda todas las que no estaban incluidas en esa categoría. Según este arreglo, aún no se había llegado a la centralización que buscaba el gobierno, pues que simultáneamente existían dos corporaciones independientes la una de la otra, y que no tenían enlace entre sí. De aquí nació la supresión de la Sección de Educación en agosto de 1846, al cabo de 30 años de una existencia tan laboriosa como útil a la primaria enseñanza.

¿Mas, cuántas fueron las escuelas, y cuál el número de los discípulos que aquel año recibían su educación de los fondos de la Sociedad Patriótica de La Habana?

A esta pregunta responderá el estado siguiente:

	ESCUELAS			Número de alumnos
	De niños	De niñas	Totales	
Habana.....	2	2	4	91
Jesús María, Chávez y San Nicolás.....	6	3	9	250
San Lázaro y Colón.....	7	8	15	332
Horcón.....	1	2	3	65
Jesús del Monte.....	2	1	3	67
Cerro.....	1	«	1	20
Quemados.....	1	«	1	10
Las Pozas.....	1	«	1	10
Reina Amalia.....	1	«	1	17
Guatao.....	1	1	2	27
Casa Blanca.....	1	1	2	28
	24	18	42	917

Como el estado anterior se circunscribe a la enseñanza costeada por la Sociedad Patriótica de La Habana, tratemos de averiguar cuál fue el que tuvo después de haberse sometido toda ella a la dirección exclusiva de la Junta de Inspección General. De la estadística formada en el radio municipal de La Habana en septiembre de 1851, aparecen los resultados que inserto a continuación:

Escuelas públicas elementales

De varones	18	con niños	1 274
De hembras	15	con niñas	699
	<hr/>		<hr/>
	33		1 973

Escuelas privadas elementales

De varones	47	con niños	2 318
De hembras	37	con niñas	980
De ambos sexos	21		
	<hr/>		<hr/>
	105		3 298
	<hr/>		<hr/>
Total de escuelas	138	Total de niños	5 271

A esta suma hay que agregar 216 párvulos libres de color, que recibían instrucción; resultando, por consiguiente, un total general de 5 487 niños de ambos sexos, blancos y libres de color.

Para no incurrir en equivocaciones, es preciso observar: 1º Que ese número, según he dicho, no corresponde exclusivamente a La Habana, sino al radio municipal de ella. 2º Que ese mismo número sólo recibían instrucción gratuita los que aprendían en las escuelas públicas. 3º Que si todo el número de educandos se compara con el de los niños que había en aquel radio municipal, se verá con dolor la inmensa muchedumbre que quedaba sin ningún género de instrucción.

No habiéndose reunido datos en 1851 para formar un cuadro completo de la instrucción primaria cubana, me apresuro a llegar a la última estadística general de ella que se ha formado en toda la Isla. El ejemplar manuscrito que yo recibí a fines de 1862, lleva la fecha de 1860, y aunque a ellas se agregue las pocas escuelas establecidas de entonces acá, y el corto número de alumnos que a éstas asistan, la diferencia queda más que compensada con el aumento de la población desde 1860 hasta el día, no resultando, por consiguiente, ninguna alteración sensible en las observaciones que haré.

Resumen del estado de instrucción primaria de la isla de Cuba en 1860

DEPARTAMENTOS	ESTABLECIMIENTOS DE INSTRUCCIÓN PRIMARIA										ALUMNOS QUE FRECUENTAN DICHOS ESTABLECIMIENTOS												
	PÚBLICOS					PRIVADOS					Blancos					De color							
	De blancos		De color		De blancos		De color		De blancos		De color		Blancos		De color		Blancos		De color				
	Var.	Hem.	Total	Var.	Hem.	Total	Var.	Hem.	Total	Var.	Hem.	Total	Var.	Hem.	Total	Var.	Hem.	Total	Var.	Hem.	Total		
Occidental.....	152	61	213	1	...	1	70	66	136	2	...	2	3 726	1 839	5 565	54	2	56					
Oriental.....	49	21	70	1	...	1	27	16	43	1 000	548	1 548	37	5	42					
Suman.....	201	82	283	2	...	2	97	82	179	2	...	2	4 726	2 387	7 113	91	7	98					
DEPARTAMENTOS	ALUMNOS QUE FRECUENTAN DICHOS ESTABLECIMIENTOS										TOTAL DE ALUMNOS												
	POR FONDOS MUNICIPALES					POR PIEDAD DE LOS MAESTROS					Blancos					De color							
	Blancos		De color		Blancos		De color		Blancos		De color		Blancos		De color		Blancos		De color		TOTAL DE ESCUELAS		
	Var.	Hem.	Total	Var.	Hem.	Total	Var.	Hem.	Total	Var.	Hem.	Total	Var.	Hem.	Total	Var.	Hem.	Total	Var.	Hem.	Total	Blancos	De color
Occidental.....	4 925	2 064	6 989	77	...	77	182	325	807	...	8	8	9 133	4 228	131	10	13 361	141	13 502	349	3		
Oriental.....	1 284	481	1 765	331	112	443	122	37	159	2 406	1 066	368	117	3 472	485	3 957	113	1			
Suman.....	6 209	2 545	8 754	408	112	520	304	362	966	...	8	8	11 539	5 294	499	127	16 833	626	17 459	462	4		

De la estadística de 1836 que inserté en mi artículo anterior, resulta que entonces sólo asistían a las escuelas en toda la Isla 8 442 niños blancos y 640 de color, o sea, un total de 9 082; mas, según la de 1860, estos números eran de 16 833 para los blancos, y 626 para los libres de color, formando un total de 17 459, es decir, un aumento de 8 377; pero aumento que exclusivamente ha recaído sobre la clase blanca, pues en la libre de color ha habido una disminución de 14 discípulos, a pesar del incremento que esa clase ha tenido de 1836 a 1860.

Según el censo de población formado en Cuba, del 14 al 15 de marzo de 1861, aparece, que el número de blancos de ambos sexos, dentro de la edad de 15 años, ascendió a 275 989, y el de los libres de color, también de ambos sexos y de igual edad, a 92 756, formando, por consiguiente, el total de 368 745.

Comparando esta suma con los 17 459 alumnos que da la estadística de 1860, tendremos, que por poco más de 21 individuos blancos y libres de color, dentro de la edad de 15 años, sólo uno asistía a las escuelas. Este dato manifiesta, que de 1836, en que se hizo la primera estadística de la instrucción primaria cubana, al de 1860 en que se formó la segunda, lejos de haber adelantado, hemos sufrido algún retroceso; porque habiendo ascendido en el primer año el número de discípulos a 9 082, y el de todos los individuos blancos y libres de color de ambos sexos, dentro de la edad de 15 años, a 190 000, según dije en mi artículo anterior, es inconcuso, que por menos de 21 de esos individuos asistía uno a las escuelas. Es cierto, que en 1860 había más escuelas y más discípulos que en 1836; pero también lo es, que ni éstos ni aquéllas se aumentaron en ese período en una proporción igual al progreso de la población.

Si descomponemos el gran total de 368 745 que nos da el censo de población ya citado para las dos clases de blancos y libres de color dentro de la edad de 15 años, aparece que la de aquéllos sube a 275 989, y la de éstos, a 92 756. De esa primera suma perteneciente a los blancos que se hallan dentro de la edad referida, sólo asistían a las escuelas 16 833; y de la segunda correspondiente a los libres de color, e incluso los emancipados,²⁵ no había en las escuelas sino la insignificante cifra de 626. Y a vista de tan lamentables resultados, ¿nos asombraremos de que la sociedad cubana esté plagada de tantos hombres que por sus vicios y delitos, son la mengua y el oprobio de aquella noble y generosa Antilla?

A pesar de los deseos que por difundir la primera instrucción, animan a la primera autoridad de Cuba, hállanse todavía destituidos de toda escuela, no ya los campos desde la punta de Maisí hasta el cabo de San Antonio, sino aun muchísimas poblaciones que cuentan centenares de habitantes.

25 Llámense en Cuba emancipados, los negros de África, cogidos por los cruceros en los buques negreros que navegan de contrabando.

En apoyo de las ideas que emito, viene el censo de población formado del 15 al 16 de marzo de 1861, pues veo en él, que de la clase blanca de todas edades sabían leer o escribir:

Varones	156 363
Hembras	85 094
	<hr/>
	241 457

De la misma clase no sabían leer o escribir:

Varones	311 724
Hembras	240 303
	<hr/>
	552 027

Vese, pues, que el número de los blancos que no sabía leer o escribir excede muchísimo más de la mitad, al de los que sabían. Pero el censo no representa el total de los que se hallan en el primer caso, porque muchos de los que no saben leer o escribir, interrogados por las comisiones que formaron el censo, si sabían hacerlo, hubieron de responder, por vergüenza, afirmativamente; y como ellas no podían verificar la verdad de las respuestas, ya por cortesía, ya porque realmente no tenían tiempo para cerciorarse de la verdad, pues que aquel padrón se hizo en el transcurso de pocas horas, es claro, que se introdujeron en él como sabedoras de las primeras letras muchas personas blancas que las ignoran.

En cuanto a la población de color la diferencia es más horrible, pues aparece que sólo sabían leer o escribir:

Varones	13 319
Hembras	13 461
	<hr/>
	26 780

De la misma clase no sabían leer o escribir:

Varones	319 209
Hembras	257 057
	<hr/>
	576 266

En la clase de color, el censo no ha hecho aquí distinción alguna entre los libres y los esclavos, y por eso resulta una diferencia tan enor-

me. Es, por lo tanto, preciso separar a éstos de aquéllos, y obtener así un resultado aproximativo, porque siendo muy raros los esclavos que saben leer o escribir, bien podemos prescindir enteramente de ellos. Es, pues, evidente, que ascendiendo el total de libres de color en toda la Isla a 225 843, y no sabiendo leer o escribir sino 26 780 aun con inclusión de los esclavos, hay casi 200 000 en la más profunda ignorancia.

Todos los guarismos y consideraciones anteriores demuestran la urgentísima necesidad de sacar la primaria instrucción cubana del mísero abatimiento en que yace. Hase obligado a los ayuntamientos a que proporcionen arbitrios para la fundación y sostenimiento de las escuelas; pero hay muchos pueblos donde no existen esas corporaciones, y en otros donde las hay, son algunos tan pobres, que carecen absolutamente de recursos.

El ayuntamiento de La Habana ha gastado en la instrucción primaria de su radio municipal, las cantidades que expresan varios de sus presupuestos, a saber:

	<i>Pesos ftes.</i>	<i>Cénts.</i>
	<hr/>	<hr/>
En 1858	30 096	
En 1860	41 568	
En 1861	42 288	
En 1862	42 567	96
Y para 1863	54 032	

Basta leer estas cantidades para que se conozca, que aun en la misma Habana la instrucción primaria dista mucho de satisfacer las necesidades de su numerosa población. Al decir esto, no se crea que inculpo a tan respetable ayuntamiento: ¿ni cómo he de inculparle, cuando en otro de mis artículos²⁶ he probado con documentos oficiales, que él carece de recursos para cubrir sus atenciones, y que por eso debe emplearse en el empedrado de La Habana una parte considerable de los bienes que poseyeron los conventos suprimidos en Cuba? En el presupuesto que para 1863 acaba de publicarse en aquella ciudad, se demuestra que entre los ingresos y los gastos de ese ayuntamiento resulta un déficit de 464 334 pesos 99 ½ centavos; déficit que excede en más de 78 000 pesos al que presentaron los presupuestos de 1862. Y si esto acontece con el ayuntamiento de aquella capital, que es el más rico de toda la Isla, ¿qué no será con los de otras poblaciones muy subalternas? Porque forzoso es confesar que esa Cuba que tan opulenta se dice, es tierra de grandes contrastes.

26 Véase la página 60.

En previsión de que habría muchos ayuntamientos pobres en Cuba, el Gobierno Supremo mandó justa y acertadamente, en 29 de diciembre de 1841, que todo lo que faltase para el establecimiento de las escuelas primarias se supliese por las *cajas públicas*. ¿Pero qué se entiende aquí por *cajas públicas*? ¿Se tomarán estas palabras como equivalentes del *Estado* o de la nación, o se referirán tan sólo a las rentas generales que produce aquella Isla?

En principios de rigurosa justicia, debería adoptarse la primera acepción; y nada extraño sería que cuando Cuba derrama anualmente tantos millones de pesos en el seno de su metrópoli, ésta, llenando los oficios de buena madre, viniese alguna vez al socorro de hija tan generosa; pero como soy imparcial, no espero ni pido que las cajas de la Península contribuyan con sus recursos al sostenimiento de la enseñanza primaria, porque reconozco que ésta tampoco se halla en la metrópoli en un estado muy floreciente. Debe, pues, entenderse, que cuando la citada Real Orden de 1841 habla de *cajas públicas*, sólo se refiere a las de Cuba.

¿Pero en el presupuesto general de ingresos y gastos de ella, y que allí se llama de Estado, figura alguna partida para la instrucción primaria que se da en las escuelas? Yo veo en ese presupuesto, publicado en Madrid para 1862, que aquella Isla gastó:

	<i>Pesos ftes.</i>	<i>Cénts.</i>
En la Sección de Gracia y Justicia	847 523	37 ½
_____ Fomento	980 467	52
_____ Gobernación	2 098 062	50 ¼
_____ Marina	3 637 904	45
_____ Guerra	7 779 032	66 ½
_____ Hacienda	10 279 938	76 ½
	<hr/>	<hr/>
Total	25.622,929	27 ¾

El gasto, pues, de las secciones anteriores en 1862 pasó de 25 millones y medio de pesos, cuya enorme cantidad se empleó toda dentro de la propia Isla, sin que la instrucción primaria hubiese participado de un solo maravedí.

Pero los gastos del presupuesto no se limitan a los referidos 25 622 929 pesos 27 ¾ céntimos, sino que abrazan otras gruesas cantidades que se han sacado de Cuba para invertir las fuera de su territorio. Esas cantidades son:

	<i>Pesos ftes.</i>	<i>Cénts.</i>
1 ^a En atenciones de la isla de Fernando Pó	343 573	8 ²⁷
2 ^o En atenciones a la Península y cantidades a ella libradas	3 495 770	8 ²⁸

Las dos partidas anteriores agregadas a los 25 622 929 pesos 27 ³/₄ céntimos, forman un total de 29 462 272 pesos 35 ³/₄ céntimos.

Pero a esta suma se deben añadir otras de que no hace mención el presupuesto de 1862 ni el de 1861, y que todas también se emplearon fuera de Cuba.

La *Gaceta de la Habana*, periódico del gobierno, de 5 de diciembre de 1862 publicó *un estado del movimiento general que ha tenido el Tesoro público de aquella Isla durante el período comprendido desde 1^o de diciembre de 1859 hasta el 30 de octubre de 1862*, y de este documento aparece, que de 1861 a 1862 los gastos de la reincorporación de Santo Domingo subieron a 2 333 210 pesos 45 ¹/₄ céntimos, y los de la expedición a Méjico a 2 560 955 pesos 59 ¹/₄ céntimos.

De todo esto resulta, que en sólo los dos años de 1861 y 1862 han salido de las cajas públicas de Cuba, para invertirse fuera de su suelo y en ajenas atenciones, 14 169 678 pesos fuertes. ¿Y no es verdad, que si se hubiese empleado alguna parte de ellos en la primera instrucción, ésta no se hallaría hoy en un estado tan lamentable? ¿Hay por ventura algún objeto más urgente ni más sagrado que el de esa enseñanza, base la más firme de la verdadera felicidad y grandeza futura de aquella región? Cuando contemplo el enorme presupuesto que sobre Cuba gravita, yo sería el más culpable de los cubanos, si propusiese aumentarlo con nuevas contribuciones. ¿Pueden emplearse algunos de esos millones en favorecer la instrucción gratuita de los pobres? Yo entonarí un cántico de alabanzas al gobierno que tal hiciese; pero no me alucino con esa esperanza, porque en el estado actual de las cosas hay grandes obstáculos que no pueden vencer los esfuerzos individuales. Por esta razón es forzoso que yo me dirija a los medios más asequibles, y que pida de nuevo, que parte de los bienes de los conventos suprimidos en Cuba se consagren al santo fin de la instrucción primaria. Mas, al pedirlo quisiera que los bienes, al efecto consignados, no entrasen en las arcas públicas, sino que se impusiesen para que, devengando un interés conforme al que corre en aquella Isla, hubiese anualmente una renta fija y constante con que subvenir en parte a las necesidades de la primaria ense-

27 El gasto de 1861 ascendió a 349 805 pesos.

28 En 1861 ese gasto ascendió a 5 086 364 pesos.

ñanza. No ignoro que algunos serán de contrario sentir; pero si esas cantidades entran en el público Tesoro, es muy factible que se presenten compromisos que obliguen al Estado a invertir las en objetos diferentes; y entonces, privadas de ese recurso las escuelas con él establecidas, será preciso cerrarlas o imponer nuevas contribuciones para mantenerlas abiertas.

¿Pero qué necesidad hay, dirán algunos, de consignar fondos particulares para la enseñanza primaria? ¿Incumbe acaso este asunto al gobierno o al Estado? ¿No debe dejarse todo exclusivamente a la industria y empresa de los individuos? Discutir estas opiniones será el objeto de otro artículo.

ARTÍCULO VII²⁹

Intervención del Estado y del individuo en la organización de la instrucción primaria

“¿Pero qué necesidad hay, dirán algunos, de consignar fondos especiales para la enseñanza primaria? ¿Incumbe acaso este asunto al Estado o al gobierno? ¿No debe dejarse todo exclusivamente confiado a la industria y empresa de los individuos? Discutir estas opiniones será el objeto de otro artículo”. Esto dije en la *La América* del 12 de julio del presente año, y esto es lo que ahora me propongo examinar.

En punto a instrucción primaria hay dos opiniones diametralmente contrarias. Una quiere, que sea el Estado quien todo lo haga: otra, que él no haga nada, ni que en nada intervenga, pues todo debe dejarse exclusivamente entregado a los esfuerzos individuales. Ambas opiniones son erróneas y presentan grandes escollos.

¿Será el Estado quien únicamente debe encargarse de dar al pueblo la primaria enseñanza?

Así lo pensó la Asamblea constituyente de Francia, cuando por su ley de 13 y 14 de septiembre de 1791 mandó que la instrucción fuese gratuita en todos aquellos ramos indispensables a todo hombre. La Convención, deseosa de aplicar esa ley, decretó el establecimiento de escuelas elementales en toda la Francia, señalando a cada maestro un sueldo fijo de 1 200 francos pagados por el Estado, y una pensión proporcional de retiro; pero tan brillantes promesas fueron vanas, pues no se fundó ni una sola escuela. El Estado ambicionó la gloria de hacerlo todo; mas, como no tenía recursos para tan vasta empresa, cayó en lo imposible. Aun cuando los hubiese tenido, no era justo lo que intentaba, porque si el Estado debe dar gratuitamente a los pobres la instrucción elemental

29 Publicado en *La América* de Madrid del 27 de octubre de 1863.

que les es imposible pagar, no así a las clases ricas y acomodadas, pues gozando éstas de medios para ilustrarse, culpa suya es si no salen de la ignorancia.

¿Mas, se exigirá, que aunque ellas costeen su primaria enseñanza, ésta sólo deben recibirla en las escuelas fundadas por el gobierno? Los que tal pretenden, no reflexionan que cuando el Estado monopoliza la enseñanza, quita a muchos individuos una carrera y un modo de subsistencia; destruye la noble emulación que se establece entre las escuelas públicas y particulares, y priva a la sociedad del poderoso auxilio que los esfuerzos individuales pueden dar a la instrucción nacional.

Pero si graves son los males de la primaria enseñanza monopolizada por el Estado, no son, por cierto, menores cuando ella se deja exclusivamente confiada a los esfuerzos y empresas particulares.

Una instrucción pública en que el Estado no toma ninguna parte, es una instrucción que viene a quedar reducida a una industria privada. Desde entonces, obedeciendo a la ley de todas las industrias, el interés será su único movíl y regulador. Ella irá hacia donde la llame la ganancia, y huirá de donde no encuentre provecho. Buscará, pues, de preferencia las grandes ciudades y ricas poblaciones, porque en ellas es donde únicamente puede tener buena clientela; mientras que se alejará de los pueblos pobres y de campo, que es cabalmente donde hay más necesidad de enseñanza por la mayor ignorancia que reina. Tal es el vicio capital que lleva en sí el sistema de la instrucción primaria confiada exclusivamente a los esfuerzos individuales.

Este gran vacío se aumenta por la índole propia de esa enseñanza. Hay muchas industrias que elevan al hombre a la riqueza o a una posición ventajosa, pero la enseñanza primaria, ¿a cuántos maestros enriquece? Todos, con muy raras excepciones, viven y mueren en la pobreza; y esta triste perspectiva aleja a muchos de una profesión que tan poca utilidad les presenta: de manera, que mientras crece, por una parte, el número de los que piden instrucción, por otra, disminuye el de los que pudieran ofrecerla.

Ni se diga que este mal podrá remediarse con suscripciones voluntarias. No negaré que ellas producirán algún bien; pero este bien siempre será muy incompleto y precario; y yo no sé si existe alguna nación, por rica y generosa que sea, donde la industria privada, auxiliada tan sólo de la liberalidad individual, haya podido difundir la primaria instrucción en las masas populares, y satisfacer completamente todas sus necesidades.

En ningún país europeo o americano, donde la instrucción primaria ha hecho grandes progresos, ella depende únicamente de la industria privada, pues que al lado de las escuelas de ésta se alzan las del Estado a centenares y a millares. Y si esto acontece en los pueblos animados de

una gran actividad intelectual, ¿qué no será en aquellos que viven en muy diferentes circunstancias?

En nuestra propia Cuba tenemos un ejemplo doloroso de la insuficiencia de la industria privada. A ella estuvo exclusivamente entregada la instrucción primaria desde que la Isla se empezó a poblar hasta el año de 1816, sin que el gobierno ni corporación alguna, tuviesen en ella la más leve intervención. Libre quedó el campo a todo el mundo; ¿pero cuáles fueron los resultados de la industria privada y de la absoluta abstención del gobierno? El estado más lamentable; y para evitar repeticiones, pueden leerse los artículos que sobre la instrucción primaria de Cuba he publicado en otros números de *La América*. Aun después de haberse fundado en La Habana la Sección de Educación en el referido año de 1816, ¿pudo la industria privada llenar el inmenso vacío de la enseñanza cubana, a pesar de todo el favor que aquella corporación le dispensó?

Entre las dos opiniones extremas que combato, hay un término medio que es el único que puede conciliar todas las dificultades. Ni sólo el Estado, ni sólo los particulares deben monopolizar la primera enseñanza: lo que importa es, que éstos y aquél tomen parte en ella. A todo ciudadano que preste garantías de moralidad y capacidad, pero sin sujetarlo a previa licencia del gobierno debe permitírsele libremente que se dedique a la enseñanza primaria; mas, como las clases menesterosas no pueden pagar la escasa que necesitan, es indispensable que los poderes públicos vengan a su socorro.

No es esto un favor, como los defensores del despotismo proclaman, sino un imperioso deber del Estado. Prevenir el mal antes que castigarlo es máxima de buen gobierno. ¿Y qué medio más eficaz de conseguir este fin que la instrucción del pueblo? Todo gobierno está obligado a proteger la propiedad y la vida de sus súbditos, y asegurar el orden interior del Estado; ¿mas, podrá lograrse tan importante objeto cuando la ignorancia arrastra los hombres a la indolencia y a la vagancia, ésta a los vicios, y los vicios a los delitos? Así lo han comprendido todas las naciones más adelantadas; y por eso, como ya he dicho, ninguna de ellas ha puesto exclusivamente la instrucción primaria en manos de la industria privada.

Cuando el Estado toma parte en la enseñanza, su influencia contribuye a darle más realce. Entre los maestros que nombra el Estado y los de empresa particular, hay la diferencia de que aquellos están revestidos de cierto carácter público, pues recibiendo un sueldo del municipio, de la provincia o de la nación, se consideran como empleados suyos. Esta cualidad les da cierto prestigio ante sus discípulos y el público, prestigio de que no gozan los maestros particulares. Además, éstos tienen que ponerse en contacto con los padres de familia por un lado, que

ofrece algunos inconvenientes, pues debiendo dirigirse a ellos para cobrar el precio de la enseñanza, es muy factible, que la demora de algunos y la renuencia de otros a pagarla, sea entre padres y maestros el origen de disgustos que podrán perjudicar a la instrucción de los hijos. De este escollo está exenta la enseñanza del Estado, porque los maestros aparecen ante las familias bajo de un punto de vista más libre, más independiente y más desinteresado.

La esfera en que la industria privada ejerce su acción literaria, es más pequeña que en la que se mueve la enseñanza del Estado. Aquélla se limita a los que voluntariamente van a buscarla, pues exigiendo dinero por sus servicios, a nadie puede compeler a que los reciba. Mas, el Estado, sobre ofrecer gratuita instrucción a todos los pobres, cosa que no puede hacer la industria privada, tiene medios para luchar con la indiferencia y apatía de los padres, obligándolos en caso necesario, a que envíen sus hijos a las escuelas. Esa indiferencia y apatía es, a veces, uno de los obstáculos más poderosos con que tropieza el legislador; y la historia de la enseñanza primaria presenta numerosos ejemplos de la resistencia que las masas ignorantes oponen a su propia ilustración. ¡Cuántas veces no he visto yo en la tierra en que nací escuelas gratuitas casi desiertas por la indolencia de los padres! ¿Y por qué hemos de asombrarnos de que esto haya pasado en una colonia española, cuando naciones de primer orden nos han dado espectáculo semejante?

Hay una gran diferencia, o por mejor decir, un contraste entre las necesidades materiales, intelectuales y morales del hombre. En aquéllas, cuanto más grandes, tanto más vehemente e irresistible es el deseo de satisfacerlas. Arrastrado por sus instintos, el hombre todo lo atropella, aun con riesgo de su vida, para saciar el hambre y la sed que lo hostigan. Pero en las necesidades intelectuales y morales sucede lo contrario, pues cuanto más grandes, tanto menos empeño hay en satisfacerlas. En razón directa de la barbarie del hombre, está su desprecio por la ilustración, y cuanto más se acerca al bruto, tanto menos siente el deseo de desenvolver su naturaleza moral. Hundidos en la barbarie viven el indio salvaje y el africano; y sin pensar jamás en ilustrarse, miden su dicha o su desgracia tan sólo por el grado de satisfacción que dan a sus físicas necesidades. Hase visto algunas veces a las masas ignorantes pedir pan con las armas en la mano; pero ellas nunca han empleado la fuerza para reclamar de los gobiernos que las instruyan y eleven a la condición moral e intelectual de que carecen. De aquí la absoluta necesidad de que los gobiernos y la porción ilustrada de las naciones, vayan a buscar a las masas ignorantes, les ofrezcan la instrucción, y les inculquen las ventajas que alcanzarán saliendo de la degradación en que viven.

Esto es tan cierto, que el mayor obstáculo que encontró en Francia, durante algunos años, la ley de instrucción primaria de 28 de junio de

1833, provino de la ignorancia del pueblo, pues llamados los *communes*³⁰ a votar algunos recursos para la enseñanza primaria, hubo 21 000 que no lo hicieron y a los que fue preciso imponerles de oficio la contribución. “Hay, dijo el célebre Guizot, siendo ministro de instrucción pública, hay 21 000 *communes* en Francia que no sienten la necesidad de la instrucción primaria, o que no se atreven a hacer lo que se debe para satisfacerla, y cuyos ayuntamientos no tienen valor de imponer una contribución a sus conciudadanos. Considerad, señores, esta dificultad; considerad la carga del gobierno obligado a levantar el peso enorme de una población que no siente la necesidad de elevarse, y a la que es menester inspirársela”.³¹

Estas amargas lecciones de la experiencia, son en mi concepto la razón más poderosa que puede justificar la compulsión que ejercen algunos gobiernos para obligar a los niños a que asistan a las escuelas. Pero éste es un punto que quizá trataré, cuando haga algunas observaciones sobre el nuevo plan de estudios que para Cuba acaba de decretarse.

Para dejar la instrucción primaria exclusivamente confiada a los esfuerzos particulares, se alega, que si el Estado tiene intervención en ella, podrá darle una mala dirección cuando le convenga; lo que no sucederá cuando ella sea obra exclusiva de la industria privada.

Este argumento, seductor a primera vista, no tiene fuerza alguna; porque, o el gobierno es despótico o libre. Si despótico, con la mano que puede envenenar la enseñanza en sus establecimientos, con esa misma podrá causar igual daño en las escuelas privadas, pues no hay fuerza que le resista; y si acaso encontrase alguna, no sólo podría perseguir a los maestros, sino aun cerrar las escuelas. Si el gobierno es libre, ¿por qué se le ha de suponer enemigo de la buena enseñanza? ¿Por qué no se le ha de considerar identificado con ella, y empeñado en promoverla? Pero aun suponiendo que se olvidase de sus deberes, la libertad misma le servirá de freno, pues la prensa, la tribuna y la opinión de los hombres ilustrados, le presentarán una barrera insuperable.

Se habla de la maléfica influencia del Estado, ¿y por qué se ha de callar la que también puede ejercer la industria privada? ¿No es el interés el gran móvil que la impele, y el fin que la dirige? Y siendo así, ¿no podrá extraviarse para conseguirlo, así como sucede con las demás industrias sujetas a esa misma ley de interés?

La educación de la juventud es un ministerio muy delicado, y un maestro puede ser: o un bienhechor de la humanidad, o un azote de ella.

30 *Commune* es una circunscripción territorial en que hay un *maire* o alcalde, y un ayuntamiento.

31 Sesión de la Cámara de Diputados de Francia, celebrada el 8 de marzo de 1834.

Para ser buen maestro de escuela, no basta saber lo que se enseña, sino saberlo enseñar del mejor modo posible, porque esto ahorra tiempo y trabajo a los discípulos: debe saber mucho más de lo que enseña, para que lo enseñe con inteligencia, satisfaga con gusto a las preguntas que fuera del programa de la enseñanza, le haga la natural curiosidad de los niños, y pueda seguir de consejero en los campos y poblaciones pequeñas a las personas que imploren sus luces: debe amar su profesión, para que permanezca contento en ella, y se consagre exclusivamente al bien de sus semejantes: su moralidad ha de ser irreprochable, pues la virtud se inspira en las almas más con el ejemplo que con la palabra: de modales afables y suave carácter, los discípulos le amarán; pero al mismo tiempo debe ser firme para mantener el orden en la escuela: viviendo en una esfera humilde, e inferior a muchos por su posición social, debe conocer sus derechos, y tener una elevación de ideas y sentimientos que le hagan aparecer ante los padres de familia, no como un servidor degradado, de ellos ni del público, sino como un hombre digno de su confianza y respeto por las funciones que desempeña en honra y provecho del Estado.

Esto debe ser un maestro de escuela. ¿Y son muchos por ventura, sobre todo en los países españoles, donde la opinión brutalmente los abate, son muchos los que poseen tan indispensables cualidades? Desgraciadamente no; y, sin embargo, se pretende que vengan maestros de todas partes, y que sin previo examen de su aptitud, sin conocimiento de su moralidad, y sin un poder que los vigile, se entreguen a rienda suelta a las importantes funciones de tan delicada profesión, erigiéndose en árbitros absolutos de sus doctrinas, e inculcando a sus discípulos, si se les antoja, y sea cual fuere el motivo, ideas políticas, religiosas y morales capaces de conmovir hasta los fundamentos de la sociedad.

Un maestro puede faltar a su deber, o descuidando la instrucción de sus alumnos, o infundiéndoles ideas perniciosas. De estos males, el primero es menos grave, pues se reduce a que aquéllos pierdan el tiempo y se queden ignorantes; pero el segundo es de una trascendencia mucho más funesta a la sociedad. Y no se me responda que el público hará justicia de las escuelas en que se corrompa la enseñanza, porque el público absorbido en otras atenciones y cuidados, ni se ocupa de lo que pasa en ellas, ni aun cuando se ocupase, tiene siempre los medios de averiguar la verdad. Todos los que están versados en la enseñanza saben que un maestro puede inocular a sus discípulos las ideas más peligrosas sin que trasciendan al público; pues a noticia de éste sólo podrán llegar, cuando ya rayen en escándalo. Pero dírase, que ahí están los padres de familia, a quienes sus hijos advertirán lo que pasa en las escuelas. Si ésta es toda la garantía que tiene la primaria educación, bien puede asegurarse que no producirá frutos sazonados. ¿Podrán los niños

de corta edad discernir los peligros de una enseñanza viciosa, cuando cabalmente su ignorancia es la que los lleva a las escuelas? ¿No sucederá, por el contrario, que el respeto con que ellos miran al maestro, y la superioridad de luces que en él reconocen, les haga recibir como verdades los errores más groseros, y como buenos principios las máximas más detestables? Por otra parte, ¿están todos los padres de familia, y lo que generalmente se llama público, están en aptitud de juzgar del mérito de la instrucción? Esto podrá ser en los países muy adelantados y en las ciudades cultas y populosas; pero en los pueblos pequeños y atrasados, en los campos sobre todo, donde apenas hay quien sepa leer y escribir, ¿cómo se quiere que tales hombres sean el contrapeso de un maestro, a quien ellos miran como el ilustrador de la juventud y, a veces, contemplan como el oráculo del lugar?

Nunca deben confundirse los hechos materiales que llevan en sí la evidencia de su bondad o su maldad, con las ideas morales e intelectuales. Un pueblo por inepto que sea, puede juzgar exactamente acerca de los primeros, pero no de los segundos. El zapatero y el sastre, el panadero y el carnicero que venden artículos de mala ley, pronto se desacreditan y pierden su clientela, porque hasta el hombre más estúpido puede conocer el engaño, sin más guía que sus sentidos, ni más criterio que su interés. Pero en las cosas intelectuales, es preciso, para bien juzgar de ellas, que el hombre posea cierto grado de instrucción. En los pueblos atrasados, en los campos ignorantes, ¿cuántos son los padres de familia que pueden apreciar el mérito de la educación y la enseñanza que a sus hijos pueden dar maestros presuntuosos y pedantes? Y aun cuando hubiese algunos, ¿no muestra desgraciadamente la experiencia que muchos de ellos miran con indiferencia y culpable abandono la instrucción de sus hijos? Por eso es de desear que haya un poder público que vigile con discreción y paternal diligencia sobre la primaria enseñanza, pues de la buena o la mala dirección que se le diere, resultarán inmensos bienes o inmensos males a la sociedad, cuida la autoridad de que el alimento material de los hombres no comprometa su salud; ¿y se dejará enteramente abandonado a los cálculos del interés, y al capricho de las ideas y pasiones el alimento intelectual y moral, que es infinitamente superior y de más trascendencia que el primero?

Pero si el Estado debe vigilar la enseñanza primaria también debe, como ya he dicho, dejar amplia libertad a los individuos para que a ella se dediquen, y proporcionar al mismo tiempo recursos suficientes para establecer escuelas gratuitas, a favor de los pobres. Este deber cumplen con más o menos empeño los gobiernos de Prusia, Holanda Bélgica y de otras naciones europeas. En algunas de ellas, y sírvame Francia de ejemplo, las localidades o ayuntamientos son los primeramente obliga-

dos a suministrar los fondos necesarios para sus escuelas respectivas. Cuando los recursos del municipio no bastan, entonces pasa esa obligación al departamento o provincia, hasta el completo de lo que falta; y cuando éstos tampoco pueden satisfacer todas las necesidades, el Estado o Tesoro nacional suministra los fondos complementarios.

El primer imperio francés hizo mucho por la instrucción secundaria; pero nada por la primaria. La restauración de los Borbones descuidó la una y la otra, pues todo lo que las Cámaras votaron anualmente para la primaria enseñanza ascendió a 50 000 francos, suma que en 1828 elevaron a 300 000. Vino la dinastía de Orleans en 1830, y sólo en sus dos primeros años hizo más por las escuelas que los gobiernos anteriores en 40, pues que en ese corto período gastó en ellas 2 millones de francos. Esta cantidad se fue aumentando, y a la caída de Luis Felipe en 1848, el presupuesto de la nación había señalado para la primaria enseñanza, 2 400 000 francos. Hoy bajo del actual imperio, las sumas que el Estado invierte en ellas, exceden en mucho más del duplo de aquella cantidad, sin contar los cuantiosos fondos que emplean los ayuntamientos y departamentos.

Tan convencidos están todos los gobiernos ilustrados de la necesidad de costear la instrucción primaria de los pobres, que ni aun en las naciones más libres de la tierra, y en las que más desarrollados están el espíritu de empresa y la iniciativa individual, se ha fiado tan sagrado objeto a los esfuerzos exclusivos de la industria particular. Las naciones a que aludo, son la Gran Bretaña y la república de Norteamérica; y nadie osará decir que sus gobiernos han tratado de restringir ni menos de monopolizar la enseñanza a expensas de la libertad individual.

En Inglaterra, las escuelas primarias para los pobres se costean de contribuciones voluntarias y de los recursos de las parroquias; mas, como ni éstos ni aquéllas alcanzan para sostenerlas, el Parlamento vota anualmente gruesas cantidades. Las de 1862 ascendieron para las escuelas de Inglaterra y del principado de Gales a 774 742 libras esterlinas; y en 1863, a 804 000, o sea, en dos años, 7 millones y casi 700 000 pesos.

Conviene advertir, que estas sumas no pueden emplearse en la fundación de nuevas escuelas, sino solamente en socorrer a las ya existentes, pero que carecen de los recursos necesarios para mantenerse. A principios de 1863, el número de escuelas en Inglaterra y en el principado de Gales, llegó a 10 000 en las ciudades y 15 000 en los campos. En las primeras había 1 028 690 discípulos y en las segundas, 654 393. Las cantidades votadas por el Parlamento se emplearon en las 10 000 escuelas de las ciudades, sin que las de los campos recibiesen socorro alguno, a pesar de que son las que más lo necesitan por su pobreza. Esto prueba dos cosas: una, que aun en la misma Inglaterra los esfuerzos individuales son suficientes; otra, que la acción del Estado debe extenderse a

proporcionar más recursos para que la instrucción primaria llegue a la altura que debe tener en nación tan poderosa.

Aquí pudiera yo citar el largo catálogo de las colonias británicas que gozando de amplísima libertad como su metrópoli, y animadas del mismo espíritu que ella, no han dejado la instrucción primaria en las solas manos del interés individual. Sus consejos o legislaturas coloniales votan anualmente, según sus recursos y necesidades, cantidades más o menos considerables, para la primaria instrucción; pero debiendo omitirlas en gracia de la brevedad, mencionaré tan sólo al Canadá.

Divídese este país en dos grandes secciones, a saber: Alto Canadá y Bajo Canadá. En 1853 gastó el gobierno para la instrucción pública del primero 55 512 libras esterlinas, y para la del segundo 45 823, formando un total de 101 335 o cerca de medio millón de pesos. Esta suma se invirtió casi toda en las escuelas elementales. Tan grande es el impulso que da el gobierno de esa colonia a la pública enseñanza, que en 1855 empleó en la del Alto Canadá, 199 674 libras esterlinas, y en la del Bajo Canadá 68 896, o sea, 268 570 libras que son más de 1 millón y 300 000 pesos. Sacando de esta suma algunas cantidades poco considerables invertidas en ciertos establecimientos de instrucción secundaria y superior, todo lo demás se consumió en las escuelas elementales.

Si pasamos a la república de Norteamérica, cuyo gobierno se ha considerado como un modelo de perfección por los amigos de la libertad, veremos que en él tampoco se dejó la instrucción primaria entregada a los azares del interés individual; y sin poner a éste ninguna restricción, cada Estado de los que componen aquella confederación, tomó sobre sí el empeño de dar el más vigoroso impulso a las escuelas primarias.

Para el objeto que me propongo, importa mucho demostrar la verdad de lo que digo, valiéndome de los documentos y noticias que alcanzan hasta el año 1860, en que empezaron las turbaciones y calamidades que destrazan aquella república.

Componíase ella en el mencionado año, de 33 Estados, de los cuales sólo 15 tenían esclavos. Esta división me servirá para recorrer primero en aquéllos, y después en éstos, los fondos aplicados a las escuelas y las cantidades anualmente invertidas en sostenerlas.

Los fondos o capitales invertidos para la instrucción primaria en los diferentes Estados de la Confederación Norteamericana, ascendieron en 1846 al total de pesos fuertes 16 608 719. Diez años después, o sea, en 1856, subieron a 34 385 476 pesos fuertes; y en los últimos meses de 1860 llegaron a 42 304 932. Esta cantidad aparecerá en dos tablas que he formado; una para los Estados con esclavos, y otra para los que carecen de ellos.

<i>ESTADOS</i>	<i>FONDOS DE ESCUELAS</i>		
Alabama	1 425 933	ps.	fs.
Arkansas.....
Delaware.....	440 506	»	»
Florida.....
Georgia.....	440 900	»	»
Kentucky.....	1 455 332	»	»
Luisiana.....	1 106 113	»	»
Maryland.....	327 263	»	»
Misisipi.....
Missouri.....	678 968	»	»
Carolina del Norte.....	2 181 850	»	»
Carolina del Sur.....
Tennessee.....	1 500 000	»	»
Tejas.....	2 192 000	»	»
Virginia.....	1 677 652	»	»
Total.....	13 426 517	ps.	fs.
<i>ESTADOS</i>	<i>FONDOS DE ESCUELAS</i>		
California.....	739 487	ps.	fs.
Conneticut.....	2 046 379	»	»
Illinois.....	4 109 476	»	»
Indiana.....	4 912 012	»	»
Iowa.....	1 000 000	»	»
Maine.....	149 085	»	»
Massachusetts.....	1 523 319	»	»
Michigan.....	1 384 288	»	»
Minnesota.....
New Hampshire.....
New Jersey.....	32 437 754	»	»
New York.....	6 775 889	»	»
Ohio.....	2 500 000	»	»
Oregon.....
Pennsylvania.....
Rhode Island.....	299 436	»	»
Vermont.....
Wisconsin.....	3 001 297	»	»
Total.....	28 878 442	ps.	fs.

Resumen

Fondos de Estados con esclavos.....	13 426 517	ps.	fs.
Fondos de Estados sin esclavos.....	28 878 422	»	»
Total de fondos de escuelas.....	42 304 939	ps.	fs.

32 Entiéndase de capital productivo, porque si se incluye el improductivo, el total ascendió en 1° de enero de 1860, a pesos fuertes 5 086 364.

Para la mejor inteligencia de las dos tablas anteriores conviene hacer las siguientes advertencias:

1ª De los 33 Estados comprendidos en ellas, hay nueve que aparecen sin fondo o capital alguno; tales son: Arkansas, Florida, Minnesota, Misisipi, New Hampshire, Oregon, Pennsylvania, Carolina del Sur y Vermont; pero de este número, sólo hay tres que carecen absolutamente de él, cuales son: New Hampshire, Carolina del Sur y Vermont, cuyo último Estado tuvo fondo o capital hasta 1845 en que fue suprimido para pagar la deuda que tenía. Los seis restantes, todos tienen fondos especiales para las escuelas y algunos muy considerables; y si éstos no figuran en las dos tablas anteriores, es, ya porque no se habían publicados los datos que contienen su verdadero valor, ya porque los bienes en que consisten aún no habían podido someterse a una exacta tasación.

2ª Esos fondos, creados por las legislaturas de los Estados respectivos, no permanecen estacionarios, pues ellos procuran aumentarlos para el mayor fomento de las escuelas; y por eso ya hemos visto que en los 14 años transcurridos de 1846 a 1860, tuvieron un incremento de 25 696 220 pesos fuertes.

3ª Dichos fondos consisten en tierras vendibles o arrendadas, cuyo producto se capitaliza en rentas del Tesoro público y en otros arbitrios que al efecto se proponen; pero no bastando el producto de esos capitales para el sostenimiento de todas las escuelas gratuitas, los Estados imponen contribuciones, que excediendo, a veces, a los gastos de la enseñanza, el sobrante acrece al fondo ya existente.

Hagamos justicia a la república de Norteamérica, a ese pueblo el más feliz de la tierra tres años ha, y hoy uno de los más desventurados,³³ hagámosle justicia, y confesemos con imparcialidad que ninguno ha entendido ni llenado mejor que él los santos deberes de la instrucción popular.

El Estado de *Alabama* gastó en el año de 1859 a 60 la cantidad de 271 580 pesos fuertes, siendo entonces el número de escuelas de 2 597, sin incluir el *condado de Mobila* que tenía un sistema de enseñanza independiente de aquél.

Las cantidades que *Arkansas* emplea en las escuelas gratuitas me son desconocidas, porque creo que el último informe acerca de ellas, o a lo menos del que yo tengo noticia, se publicó a fines de 1854.

En el *Delaware*, el fondo de escuelas redituó 27 452 pesos fuertes en 1856. A esto se agregó una suma casi doble procedente de las contribuciones: de manera que en aquel año se gastaron en las escuelas 78 253 pesos fuertes.

La *Georgia* invirtió en el año de 1859, pesos fuertes 149 565.

³³ Hay que tener presente que este artículo se escribió en 1863, cuando los Estados del Norte y del Sur de la Unión Americana se hallaban en plena Guerra de Secesión. (V. M. M.)

Sin atreverme a fijar la cantidad que empleó el Estado de *Kentucky* en 1858, creo que no exagero si la elevo a más de 300 000 pesos fuertes, pues el número de niños que asistieron en ese año a las escuelas, ascendió por término medio entre el invierno y el verano a 97 000.

La *Luisiana* gastó en 1859 la suma de 333 068 pesos fuertes; y no debo omitir, que en 1860 la legislatura de aquel Estado votó 650 000 pesos fuertes para las escuelas gratuitas.

Maryland consumió algunos miles de pesos, en 1859; pero las cantidades fueron muy inferiores a la de algunos otros Estados.

En el *Misisipi*, no se ha publicado en estos últimos años datos para saber cuál es la suma que anualmente se invierte en las escuelas.

El Estado de *Missouri* aplicó a ellas en 1857, pesos fuertes 497 810.

La *Carolina del Norte* gastó en 1859 la cantidad de 235 410 pesos fuertes.

La *Carolina del Sud* no tiene fondo o capital: pero su legislatura votaba antes de la guerra civil, 74 400 pesos anuales para las escuelas gratuitas.

Tennessee invirtió 230 430 pesos fuertes en 1859.

Texas, como hemos visto, tiene un capital considerable, que anualmente se aumenta, y cuyos créditos se emplean todos en las escuelas sin que me sea dable determinar las cantidades de los años anteriores; bien que debieron ser considerables, pues al número de alumnos entre los 6 y 18 años de edad que asistieron a las escuelas en 1857, subió a 86 782.

Los últimos datos publicados en el Estado de *Virginia* fueron incompletos, pero aun así, aparecieron gastados 160 530 pesos fuertes en 1858.

Pasando a los Estados sin esclavos, veremos que *California* consagró a la instrucción primaria 427 000 pesos fuertes en 1859.

Las sumas invertidas por el Estado de *Connecticut* en 1859 llegaron a 479 981 pesos fuertes.

El *Illinois* ofreció en 1858 el resultado admirable de haber empleado 2 705 052 pesos fuertes, bien que una parte considerable de esa cantidad, se aplicó a reparaciones y construcciones de nuevos edificios para las escuelas.

En 1859, el Estado de *Indiana* repartió en diferentes escuelas 335 736 pesos fuertes.

Iowa en 1858 gastó más de 100 000 pesos fuertes.

Maine empleó en el año que cerró el 1º de abril de 1859 la suma de 617 889 pesos fuertes procedentes, ya del capital destinado a las escuelas, ya de las contribuciones impuestas por aquel Estado así para la enseñanza, como para la construcción de edificios y otros gastos.

Massachusetts, además del interés del fondo de escuelas, impuso para sostenerlas en 1859, contribuciones que ascendieron a 1 390 382 pesos fuertes. Este dato basta para demostrar la enorme suma que ese

pequeño Estado invierte en la pública instrucción. El número de escuelas subió en aquel año a 4 444 y el de discípulos, a 211 388.

En el año que terminó en septiembre de 1860, el Estado de *Michigan*, pagó a los maestros de escuelas, pesos fuertes 467 286.

En *Minnesota*, todos los gastos de las escuelas salen de las contribuciones impuestas por el Estado, pues los casi 3 millones de acre de tierra concedidos a ese Estado por el Congreso general para fondo de escuelas aún no se habían vendido ni arrendado, y, por consiguiente, nada producían.

New Hampshire, a pesar de no tener fondo de escuelas, empleó en ellas, en 1860, la suma de 282 842 pesos fuertes.

New Jersey destinó, en 1859, la suma considerable de 539 532 pesos fuertes; y esto en una población de 676 000 almas.

La cantidad invertida por el Estado en *New York*, para los gastos de escuelas en 1860, fue de 1 315 814 pesos fuertes, y el número de niños que asistieron a ellas en el año anterior subió a 851 533.

Ohio es uno de los Estados que más interés ha tenido en fomentar la instrucción primaria. En 1859 contaba 11 338 escuelas; y todas las cantidades que recibió, incluyendo el sobrante del año anterior, se elevaron a 3 225 129 pesos fuertes; de los cuales se gastaron 2 582 074 en la enseñanza, edificios y otros objetos. El número de discípulos que asistieron a las escuelas en dicho año de 59 llegó a 600 034.

La legislatura de *Pennsylvania* vota anualmente para las escuelas públicas 280 000 pesos fuertes, y las sumas procedentes de las contribuciones que por separado se imponen, ascendieron en 1859 a 2 039 648. De estas cantidades se emplearon en aquel año en la instrucción pública, 1 404 159 pesos fuertes.

Todos saben que *Filadelfia* es la ciudad más importante del Estado de *Pennsylvania*; y su distrito o radio municipal no está sujeto a la ley general de escuelas; pero aquella ciudad desempeña con el celo más laudable los deberes de la enseñanza. Allí había en 1859, 323 escuelas con 1 062 maestros; 31 974 discípulos varones; 29 771 hembras, o sea, 61 745; y en todos esos establecimientos se gastaron en aquel año 518 802 pesos fuertes.

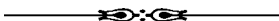
En *Rhode Island*, el Tesoro del Estado paga anualmente, para las escuelas, 60 000 pesos fuertes; pero como hay también otros recursos muchos más considerables, empleó en ellas, en 1859, la suma de 151 695 pesos fuertes, sin incluir lo que se gastó en casas para escuelas.

Por último, el Estado de *Wisconsin* invirtió en 1859 la suma de 191 500 pesos fuertes; y aunque ese Estado es de reciente fundación, los edificios destinados en aquel año para las escuelas, estaban valuados en 1 185 191 pesos fuertes.

Los datos anteriores manifiestan que las cajas de sólo 25 Estados de aquella república, gastaron en las escuelas primarias en un año dado, 15 840 790 pesos fuertes, y esta suma sería mayor si yo hubiese podido incluir lo que emplearon en ellas los ocho Estados de Arkansas, Florida, Maryland, Minnesota, Misisipi, Oregon, Texas y Vermont.

De intento me he detenido en tan prolija enumeración, porque considero el ejemplo de la república norteamericana, como el argumento más victorioso contra el sistema de enseñanza primaria, confiada exclusivamente a los esfuerzos individuales. No hay país sobre la tierra donde el espíritu de empresa y libertad personal se hayan desenvuelto en todos ramos con más vigor e independencia que en los Estados Unidos. En ningún pueblo tampoco se ha conocido, no diré mejor, pero ni quizá tan bien, la alta importancia de la primaria instrucción: mas, a pesar de tan inmensas ventajas y de que allí, antes de la guerra civil, apenas se veía ni sentía la mano del gobierno, éste, lejos de dejar la enseñanza primaria entregada exclusivamente al solo interés privado, siempre tomó la más poderosa iniciativa en cada uno de los Estados de aquella confederación.

¿HAY EN CUBA PATRIOTISMO?¹



No soy yo, sino los habitantes de Cuba quienes deben a esta pregunta responder: y responder, no con palabras, sino con hechos; pero hechos, que sin exigir el más leve sacrificio personal, ni el menor quebranto de fortuna, basta para realizarlos completamente, *un poco de voluntad*.

Un año ha, que algunos vecinos en La Habana, concibieron el proyecto de fundar en España un periódico que, siendo el órgano de las grandes necesidades de Cuba, contribuyese a mejorar su condición.

Hallábame a la sazón en La Habana, y como sabía que se trataba de confiarme la dirección del periódico, un sentimiento de delicadeza me obligó a mantenerme pasivo. Brindóseme aquélla, en efecto, y la acepté por dos razones: una, porque estoy convencido de la necesidad del periódico, y de las ventajas que producirá, si a la templanza e imparcialidad en la discusión, se junta un profundo conocimiento de las cuestiones cubanas, sin el cual es imposible manejarlas con acierto: otra, porque no sólo se me honró con la dirección exclusiva, sino que me fueron dadas tan absolutas e ilimitadas facultades, que se me convirtió en un *dictador*. Por este breve relato se verá que mi posición tenía un doble carác-

1 En 1862, de vuelta de una breve visita hecha a su país natal después de 24 años de ostracismo, no del todo voluntario, el ilustre Saco concibió la idea de fundar en la corte un diario político consagrado a los intereses de Cuba. Su pensamiento quedó formulado por escrito, pero ignoramos los motivos que tuvo para no darle publicidad y los obstáculos que en aquella época se opusieron a la realización de un propósito tan patriótico. Entre los papeles inéditos del sabio publicista encontraron sus albaceas una interesante y sentida alocución que pensó haber dirigido a sus compatriotas el insigne cubano, y que publicada a su tiempo hubiera sin duda despertado sus más hondas simpatías y asegurado el éxito del proyecto. El señor D. José Valdés Fauli ha favorecido a la excelente y acreditada *Revista de Cuba* con una copia de ese precioso manuscrito, y *El Triunfo* tiene ahora el gusto de reproducirlo, no habiéndolo hecho antes porque esperaba el momento, que hoy ha llegado de poder anunciar que ya está en vías de cumplirse el deseo de nuestro querido y venerado maestro. Ésta es la introducción que *El Triunfo* puso a este artículo, al reproducirlo el 15 de junio de 1881, con motivo de la publicación en Madrid del periódico liberal *La Tribuna*, bajo la dirección del diputado cubano D. Rafael Ma. de Labra.

ter: *pasivo* enteramente, en cuanto a la fundación del periódico; pero *activo*, después de fundado éste, y tan *activo*, que se me erigió en un ser omnipotente.

Causas desgraciadas han impedido hasta ahora el establecimiento del periódico. No pudiendo resignarme a ver morir en su cuna un proyecto que tantas esperanzas ofrece a la patria, rompo al fin mi silencio, y saliendo de la posición pasiva en que me hallaba, dirijo la palabra a los habitantes de Cuba. Si tengo la dicha de que mi voz sea escuchada, entonces podré decir con júbilo y con razón: *yo también soy uno de los que han contribuido a la fundación del periódico: si antes no era más que un mandatario de mis dignos comitentes, hoy adquiere todos los derechos de fundador.*

¿Desea Cuba que sus intereses sean defendidos, y sus necesidades satisfechas? He aquí el programa que le presento.

1º Es útil, mal he dicho, es imperiosamente necesario que ella tenga en España un órgano que represente sus intereses.

2º Este órgano debe ser digno de Cuba y de la noble causa que en él se defiende.

3º Para alcanzar este objeto, es menester dinero; y este dinero no puede ser suficiente si no se reúnen 50 000 pesos: cantidad estupenda para un simple particular, pero insignificante y despreciable para la opulenta Cuba.

Muy fuerte es menester que lata el corazón por la tierra en que nací, para que yo me exponga a los tiros que al leer este programa se lanzarán contra mí. Reina en el mundo el interés, por él calcula el hombre casi siempre sus acciones, y de aquí nace la sospecha de que bajo la máscara del patriotismo se cubren, las más veces, miras y sentimientos personales. El proyecto que nos ocupa, contiene dos partes; una *patriótica*, y otra *individual*, y muchos dirán, que en son de patria, lo que yo busco es mi provecho. Creo, que no eludo la dificultad, y la presento en toda su desnudez y crudeza, pues ése es el lenguaje que cumple a un hombre franco y honrado.

No negaré, que siendo pobre, y muy pobre, de trabajar necesito, no tanto para mí, cuanto para alimentar a mis hijos; pero si fuera dable despojar al proyectado periódico de toda relación con los intereses políticos de Cuba, y dejarlo reducido tan sólo a una especulación puramente pecuniaria, juro por mi honor que rehusaría cuántas ventajosas proposiciones se me hiciesen.

Dicen algunos que los cubanos se asemejan a los atenienses. Atenas fue un gran pueblo; y a propósito de él citaré un noble rasgo, que es bien digno de imitarse. Los enemigos de Pericles le acusaban de arruinar la república, consumiendo las rentas en los monumentos que levantaba en Atenas. Un día preguntó al pueblo reunido si él creía que hubiese gasta-

do mucho, y como le respondiese que sí, y en demasía, Pericles repicó: “pues bien, yo no os gravaré con esos gastos, yo sólo los soportaré; pero también sólo mi nombre se pondrá en las inscripciones de los edificios”. El pueblo entonces gritó, que tomara del Tesoro cuanto necesitara, sin ahorrar gasto alguno. Si yo no fuera pobre, ya habría fundado un periódico, poniendo a su frente estas palabras: *a expensas de José Antonio Saco*. Pero Saco no puede decir lo que Pericles, y ahora resta saber si cuando se trata, no de mucho, ni de gloria, sino de poco, y de dar vida a la patria, los cubanos me responderán lo que los atenienses a Pericles.

No sería ésta la vez primera que yo he sabido rehusar la dirección de periódicos. Hallábame en Cádiz, en 1846, y un patricio insigne, que ojalá viviera, residía a la sazón en Madrid. Con sobrados medios y ardiente voluntad quiso fundar un periódico en aquella corte: escribiome, instome y suplicome, a nombre de la patria y la amistad, para que me pusiese a su cabeza. El proyecto era muy favorable a mis intereses personales; pero convencido de que Cuba no podía sacar entonces ningún provecho, tuve fuerza para decir muchas veces: *no y no*. La familia del buen Domingo Del Monte debe conservar la correspondencia que él tuvo conmigo y con otros amigos, y en mis cartas de aquella época se leerá la verdad de mis asertos.

Aún no habían corrido dos años, cuando de otra parte se me pusieron casi en las manos muchos millares de pesos para que fundase y dirijiese un periódico. Tan pobre era yo entonces como ahora: mi provecho personal me mandaba aceptar; pero prohibiéndomelo mi conciencia patriótica, el bien de Cuba triunfó como siempre sobre mis intereses individuales. Vivos están todavía algunos de los que en este asunto intervinieron: sábenlo también otros; y el testimonio de todos ellos invoco, para que me contradigan si miento.

Si mi provecho personal buscarse hoy, no sería, por cierto, en la fundación de un periódico político. Ya estoy viejo, abrumado de males, sin ojos para leer, ni mano para escribir por lo trémulo de ella. Mi alma suspira por la tranquilidad y el silencio, y seguramente que no los encontraré, ni en las tareas y polémicas, ni en los compromisos y responsabilidades de un periódico, cual exigen los intereses de Cuba. Pero después de haber consagrado toda mi existencia a la defensa de ellos, y conociendo que ha llegado la ocasión más propicia de realizar mis antiguos y buenos deseos a favor de Cuba, quiero dedicarle, del único modo que me es dado, hasta los últimos restos de mi vida.

Yo sé que muchos no entenderán este lenguaje; pero a éstos debo recordarles, que en ningún tiempo he pedido nada a Cuba; y si hubiere algunos que acojan la idea del periódico con ánimo de protegerme, agradézcoles su buena intención; pero me es imposible aprobarla, porque jamás consentiré, que los servicios que se deben a la patria, se

desnaturalicen hasta el punto de convertirlos en favores personales. Lejos de haber medrado a la sombra de Cuba, siempre le he sacrificado mis intereses. Por ella perdí la corta fortuna que de mis padres heredé; pero que me bastaba para vivir cómodamente. Por ella renuncié a mi brillante carrera de abogado que me ofrecía riquezas, honores y poder. Por ella concité contra mí el odio de individuos, clases y corporaciones. Por ella me persiguieron y desterraron. Por ella he rehusado más de una vez útiles ofrecimientos que me hubieran proporcionado en España una ventajosa posición. Por ella, en fin, he consumido en una larga y dura expatriación los mejores años de mi vida. Y todo esto, llámese como se quiera, porque no me toca darle nombre, he lo hecho con tanta lealtad y desinterés, que *hoy no tengo más patrocinio que una horrorosa pobreza, ni más esperanza que un sepulcro que me aguarda*: y al decir esto, nunca permita Dios que mi ejemplo y mi martirio retraigan jamás a cubano alguno de prestar a su patria los servicios que todo buen hijo le debe.

Saliendo del fango de los intereses materiales con que el hombre puro teme ensuciarse, hállome ya en un terreno donde marchar con más soltura.

Veinticinco años ha que Cuba perdió todos sus derechos.² Mas, ¿qué ha hecho ella por recobrarlos en tan largo período? Yo no hablo de medios violentos y revolucionarios que le serían funestos, refiérome tan sólo a los legales y pacíficos, y al ver que ninguno de ellos ha empleado y que ha permanecido en el más profundo silencio, bien pudiera creerse, a no constarnos lo contrario, que Cuba nada tiene que pedir ni desear, y que todo ha llegado en ella al último grado de perfección.

Deseamos mucho, dirán; pero no pedimos porque es inútil. ¡Inútil! ¿Y como lo sabéis, os pregunto yo? ¿Cuáles son los pasos que habéis dado para que el gobierno conozca vuestras justas necesidades, y pueda remediarlas? Público y notorio es, que yo siempre he abogado por Cuba; pero también lo es, que me he quedado solo; sin encontrar ningún apoyo en la opinión cubana. Por la vez primera, creí encontrarlo en 1861; pero mis esperanzas se disiparon como el humo. ¿Renacerán ellas con este papel? Pronto el tiempo lo dirá.

Para allanar el camino, juzgo importante hacer algunas advertencias.

Publicándose el periódico en España, queda sometido a las leyes españolas y a la vigilancia de las autoridades, y esa sumisión y vigilancia son la prenda más segura de la recta intención que nos anima.

El periódico no se afiliará en ningún partido; mas agradecerá a todos ellos el auxilio que le prestaren para resolver favorablemente las cuestiones de Cuba.

2 Este papel se escribió en 1862.

No afiliándose a ningún partido, claro es que no será de oposición; y tan lejos está de serlo, cuanto que exponiendo y discutiendo con imparcialidad y templanza, todos los asuntos que abrazaren sus columnas, propenderá al acierto del gobierno, y sostendrá a éste con todas sus fuerzas en cuantas medidas dictare en pro de Cuba.

Desde que en España se tuvo noticia de que Cuba pensaba establecer un periódico en Madrid, así las personas que lo supieron, como el gobierno, acogieron favorablemente la idea. De algunos años acá ha cambiado mucho la opinión, y desapareciendo los errores y prevenciones que tan perjudiciales nos eran, ya se empieza a conocer la verdad; muchos hombres de valer se interesan por nosotros, y tomando nuestra defensa, dispuestos están a hacernos justicia. Si Cuba no aprovecha tan preciosa coyuntura, culpa, y más que culpa será de sus habitantes.

Tan evidente es la necesidad de establecer en España un periódico para la defensa de Cuba, que si yo tratase probarla, haría un agravio a la ilustración de aquel pueblo. Entre las graves cuestiones que de poco acá han surgido en el continente americano, y que todas tienen un estrecho enlace con nuestra Antilla, hay una, que siendo de vida o muerte para ella, exigiría por sí sola un órgano especial. Nunca se ha presentado tan terrible para Cuba la cuestión africana, y sin una pluma que con tino y prudencia haga frente en Europa a las peligrosas aspiraciones de los partidos extremos, muy desastrosas podrán ser las consecuencias que caigan sobre los que se consideran seguros en la apatía y el silencio.

Y en tales circunstancias, y cuando se ve por do quiera, que sin tan poderosos motivos, un corto número de individuos reúnen fácilmente cuantiosas sumas, y fundan periódicos, ¿Cuba, la opulenta Cuba no podrá hacer lo que cuatro o seis personas hacen? Pero éstas, se dirá, no regalan su dinero, al establecer un periódico, sino que sacan de él un premio. ¿Y será posible, que lo que media docena de especuladores hacen por interés, Cuba no lo puede hacer por patriotismo? Pero aun sin patriotismo, ¿quién osará negar, que esa pequeña dádiva será muy provechosa a los mismos donantes, aun circunscribiéndola solamente a los intereses materiales? Sin entrar en consideraciones que están al alcance de todos los habitantes de Cuba, basta reflexionar, que una contribución por justa que sea, si está mal derramada, les arrancará en un año más dinero que el que pudieran dar para el periódico.

Para que el proyecto de éste no fracase por segunda vez, es necesario asentarle sobre la más ancha base. La recaudación de sus fondos no debe limitarse a una o dos ciudades de la Isla, ni en ellas debe pesar sobre un corto número de individuos. Siendo el beneficio común a todos, en más o menos grado, justo es, que todos contribuyan proporcionalmente a producirlo. De este modo, no sólo será muy fácil lograr el objeto que deseamos, sino que alejándose de toda bandería y espíritu de

partido, el periódico será el legítimo representante de todos los intereses de Cuba.

Más de medio millón de habitantes blancos tiene esa Isla. Muchos de ellos son millonarios, y algunos gozan mayor fortuna. Cuéntase en sus campos 1 400 ingenios y extraense anualmente para el extranjeros 2 millones de cajas de azúcar. En el decenio que terminó en 1859, el valor de sus importaciones en año común, pasó de 67 millones, y en sólo ese año de 59 excedió de 101 millones.

Con tan gran masa de capitales en circulación, y con tantos y tan considerables capitales, ¿será creíble que esa Isla toda entera no pueda reunir 50 000 pesos para defenderse a sí misma?

¿Será creíble, que entre más de 500 000 habitantes blancos que cuenta, no haya si quiera 500 que puedan dar 100 por cada uno, y juntar los 50 000?

¿No habrá 1 000 que puedan dar 50 por cada uno?

¿No habrá 2 000 que puedan dar 25 pesos?

¿No habrá 4 000 que puedan dar 12½ pesos?

¿No habrá 8 000 que puedan dar 6 pesos 2 reales?

¿No habrá 10 000 que puedan dar 5 pesos?

¿No habrá 25 000 mil que puedan dar 2 pesos?

¿No habrá, en fin, 50 000 que puedan dar 1 peso cada uno?

Y no sirva de excusa la crisis monetaria ni mercantil que año y medio ha que se deplora, pues sin aludir a cosas que ahora es oportuno callar, bien hemos visto en medio de ellas rifas o bazares muy productivos, y el de Matanzas, en el año pasado, para fomentar un teatro, rindió 30 000 pesos. Muy distante estoy de censurar la generosidad de los matanceros de quienes conservo gratos recuerdos por la hospitalidad con que me acogieron, cuando tuve el honor de visitar su interesante ciudad; pero yo miraría como un síntoma fatal, que ella sola juntase 30 000 pesos para un teatro, y que toda la isla de Cuba no pudiese reunir 50 000 para un objeto de la más alta importancia.

Yo no sé lo que los habitantes de Cuba harán en el presente caso; pero sí sé de lo que algunos de ellos han sido capaces en los tiempos anteriores. Entonces, ni había tantos que aspirasen al renombre de patriotas como hoy, ni tampoco se hablaba tanto de patriotismo; pero cuando se hablaba, los hechos seguían a las palabras, a pesar de que los hombres de aquella época eran mucho menos ricos que los presentes.

Como muchos leerán en Cuba este papel, quiero recordar aquí algunos de los rasgos que honran a nuestros mayores.

Convencido el ilustre patricio D. Nicolás Calvo y O'Farril de la importancia de la química para el adelantamiento de Cuba, propuso en junta celebrada por la Sociedad Económica de La Habana, el 31 de octubre de 1793, que esta corporación fundase una cátedra de aquella

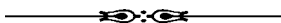
ciencia. Todos reconocen la importancia de ella, y viose “seguir a la última palabra del orador la primera firma a una suscripción cuantiosa que será siempre un “padrón inmortal de la generosidad habanera”. Y la suscripción no se quedó en vanas promesas, sino que muy en breve se reunió, entre un corto número de individuos, la cantidad de 24 615 pesos.

Por ese mismo tiempo se trató también de fundar en La Habana un hospicio donde se recogiesen y educasen niñas huérfanas pobres. La condesa de Jaruco, y los marqueses de Casa Peñalver y Cárdenas de Monte Hermoso presentan al benemérito general D. Luis de las Casas una suscripción de 36 000 pesos, hechas por varias personas benéficas. Este rasgo, ya de sí bastante generoso, fue coronado por otro mucho más grande. No alcanzando esa cantidad a cubrir todos los gastos que exigía obra tan importante, convocose una junta de hacendados, comerciantes y otros vecinos pudientes y tan victorioso fue el resultado, que en esa sola reunión se colectaron 109 000 pesos y la Casa de Beneficencia pudo abrirse el 8 de diciembre de 1784.

El gobernador Martín Calvo de la Puerta, natural de La Habana, en testamento que otorgó en ella el 10 de noviembre de 1669, mandó imponer 102 000 pesos a rédito, para que con los 5 000 anuales que producirían, se casasen todos los años cinco huérfanas pobres, dotando a cada una de 1 000 pesos. (*Papel Periódico de La Habana*, número 12, año 1792.)

No teniendo La Habana ninguna escuela gratuita de primeras letras, Juan Francisco Caraballo concibió, en 1712, el generoso proyecto de establecerla. Quiso también extender su beneficencia a la doliente humanidad, fundando un hospital de convalecencia; y como enseñar aquellos rudimentos a los niños pobres, y asistir a los enfermos convalecientes, eran objetos previos del instituto de los religiosos belemitas, Caraballo costeó él solo toda la fábrica de la iglesia de Belén, y un ángulo de primer claustro. Sorprendido repentinamente por la muerte, no pudo ver realizadas sus laudables ideas; pero de sus bienes se entregaron a los padres de aquel convento 20 000 pesos para continuar la fábrica, y 60 000 para gastos de enfermería.

UNA REVELACIÓN AL PÚBLICO CUBANO, O SEA, RECTIFICACIÓN DE UNO DE MIS ESCRITOS¹



La deplorable contienda suscitada en La Habana en 1834 entre algunos miembros de la Sociedad Económica de aquella ciudad y la Academia Cubana de Literatura que acababa de fundarse, me obligó a escribir entonces un papel intitulado: “Justa defensa de la Academia Cubana de Literatura contra los violentos ataques que se le han dado en el *Diario de la Habana*, desde el 12 hasta el 23 de abril del presente año de 1834”.

Esta *Defensa* fue, no el origen, sino el pretexto que se buscó para lanzarme de Cuba en aquel año memorable, pues que en él comenzó una de las épocas más fatales que algún día señalará la historia cubana.

Al narrar yo estos sucesos en el tomo III de la *Colección de mis papeles* que publiqué en París en 1858, inserté el pasaporte por el cual me mandó salir de La Habana el gobernador y capitán general D. Miguel Tacón.

“D. Miguel Tacón, etc., etc. (Aquí seguían todos sus títulos.)

”Concedo pasaporte para que D. José Antonio Saco salga de esta plaza, y se traslade a la ciudad de Trinidad, concediéndole para lo primero 15 días contados desde la fecha, con obligación de presentarse a su llegada al señor gobernador de dicha ciudad, y de residir en ella mientras otra cosa no se disponga. Habana, 17 de julio de 1834.—*Miguel Tacón.*—*Alejandro de Arana*”.²

Tres párrafos más debajo de este pasaporte me expresé en los términos siguientes:

“Luego que supo la orden de mi destierro, algunos de mis amigos quisieron que yo hiciese una representación al jefe de la Isla, pues recién llegado a ella ignoraba completamente todas las ocurrencias de la Academia. Respondíles francamente, que yo *ni representaba ni pedía*:

1 *La América*, 27 de agosto de 1863.

2 Debo advertir que este pasaporte fue expedido, no por la Secretaría Política, sino por la Militar.

y respondíles así, por dos razones. 1ª Porque yo sabía que todo era inútil, pues el golpe no partía de una sola mano, sino de la conjuración de todos mis enemigos, capitaneados por el intendente de La Habana, conde de Villanueva, personaje entonces omnipotente en Cuba y en la Península. 2ª Porque yo estaba muy decidido a no ir a Trinidad, pues Trinidad era el primer escalón que se me preparaba para hacerme pasar por él a la expatriación o al calabozo. Pero mis amigos insistían: y debiendo yo complacerlos, les dije: ‘seguro de que ustedes jamás me presentarán como un hombre humillado ante el poder, firmaré lo que Vds. escriban’. Uno de ellos, *cuya muerte llora ya la patria*, se encargó entonces de extender la representación, en la que yo no puse ni una frase, ni menos sugerí una sola idea. Concluida que fue, me la leyeron, juzguela digna de las circunstancias, aprobela en mi corazón, y en silencio la firmé. De esta manera hice yo mío un papel que sólo fue obra de un patricio insigne, y que dándole ahora a la prensa por primera vez, siempre he conservado como prenda sagrada de amistad”.

Esto publiqué en 1858; mas, habiendo variado las circunstancias, hoy puedo revelar la verdad sin temor de comprometer ni perjudicar a nadie. Sepa, pues, el público cubano, que es a quien esta manifestación interesa: 1º Que la idea de la representación no nació de *algunos de mis amigos*, sino tan sólo de uno de ellos. 2º Que si yo hablé en plural, fue para mejor encubrir el nombre de su autor. 3º Que con este mismo fin supuse que él ya había muerto, cuando en realidad vivía.

Entre los cubanos beneméritos que habían bajado al sepulcro, cuando di a luz en 1858 el mencionado tomo III de mis papeles, hubo tres que siempre me honraron con su amistad, y mi alma se complace en repetir aquí los nombres ilustres de D. Francisco Arango, de D. Nicolás Manuel Escovedo y de D. Domingo del Monte. Bien conocidos eran en La Habana los dulces vínculos que con ellos me ligaron; y de aquí es, que llevados algunos de una curiosidad tan natural como disculpable, me hayan preguntado varias veces, cuál de los tres fue el autor de la representación; mas, yo, sin responderles claramente, siempre los he dejado en la incertidumbre. Ésta cesará desde hoy, pues el único autor de la representación fue mi buen amigo y eminente cubano D. José de la Luz y Caballero, quien no contento con haberla hecho, quiso también presentarla, como en efecto la presentó, al tan temido general Tacón.

Ya no moriré con un secreto que ha guardado durante 29 años, ni tampoco dejará de figurar ese papel entre los que salieron de la pluma de Luz y Caballero; pluma que, si no produjo todo aquello de que era capaz, porque desde muy temprano la combatieron graves y continuas enfermedades, bien puede todavía formarse una colección importante de sus obras. Cuba pide que se rinda este pequeño homenaje a la memoria de un hijo, que no sólo la honró con su talento y sus virtudes, sino que a ella se consagró hasta el último instante de su vida.

LA ESTADÍSTICA CRIMINAL DE CUBA EN 1862¹



La estadística criminal es el signo que representa el estado moral de un pueblo; mas, para que ese signo sea infalible, es menester que sea justa la legislación que lo rige, y que los delitos sean perseguidos e irremisiblemente castigados. Una legislación que considere como tales las opiniones y los actos puramente civiles, o que, por el contrario, deje reducidas a la esfera de éstos las acciones que merecen el nombre de delitos; esa legislación, pecando ya por exceso, ya por defecto, no puede servir para conocer el grado de criminalidad de la nación a que ella se aplica. Aun suponiendo que sea justa la legislación, si muchos delitos quedan impunes en un país, mientras que en otros todos o casi todos son castigados, bien podrá resultar, que, aunque el primero sea más delincuente que el segundo, aparezca, sin embargo, bajo de un punto de vista enteramente contrario.

Estas consideraciones generales deben tenerse muy presentes al contemplar la estadística criminal de Cuba, pues no siéndome permitido escribir todo lo que siento, mis lectores, que en gran número conocen aquella Isla, saben hacia que lado se inclina la balanza.

Si echamos una ojeada sobre los datos oficiales publicados en 1863, y pertenecientes al año anterior, encontramos algunos resultados muy dignos de atención.

Es muy triste ver que cada 100 delincuentes sólo son descubiertos 65, quedando 35 del todo desconocidos, o sea, más de la tercera parte. Este hecho lamentable prueba que en Cuba no se persigue a los delincuentes con la diligencia y empeño que en otros países, y que la impunidad de tan considerable número, es un estímulo que alienta a muchos a la perpetración de los delitos.

Vese también, que los que se cometen en poblado ascienden al 57 %, y los que en despoblado al 43 %. Esta elevada cifra, casi igual a la mitad de todos los delincuentes, revela la deplorable condición moral a que se hallan reducidos los campos de Cuba, y que lejos de gozarse en ellos de

¹ *La América*, Madrid, 12 de enero de 1864.

la envidiable paz y seguridad que ofrecen otros países, la vida, el honor y la propiedad del hombre están expuestos a grandes peligros. ¿Mas, de dónde proviene estado tan doloroso? La importancia del asunto y la gravedad de las causas bien merecen un artículo especial.

Los crímenes contra las personas figuran en la estadística por casi 27 ½ %. “Doloroso es, dijo con mucha razón el señor Regente de la Audiencia de La Habana en su discurso de apertura de los tribunales, el 2 de enero de 1863, doloroso es, pero necesario decirlo: a pesar de nuestros constantes esfuerzos, a pesar del celo ardiente con que nos hemos consagrados al exacto desempeño de las augustas funciones de nuestro ministerio, los delitos contra las personas, considerados en general, han crecido si bien en corto número, y su gravedad se ha aumentado mucho más. Volved si no la vista a esos números, prueba irrefragable de la triste verdad que acabo de anunciaros; fijadla principalmente en los crímenes más graves de la clase a que nos referimos, en aquéllos por efecto de los cuales un hombre ha dejado de vivir, y advertiréis que, sin contar entre ellos las muertes producidas por una casualidad imposible de prever, o por lo menos imprevista, prescindiendo de estos acontecimientos desgraciados, sobre los cuales la autoridad judicial sólo procede hasta que se prueba que no han sido imputables, llegan a 520 las muertes violentas de propósito ejecutadas en todo el territorio; cifra elevadísima que comparada con la escasa población de la Isla, presenta una proporción desconsoladora.

Pero ¿cómo se combinan estas solemnes palabras, y el número elevado de crímenes contra las personas con el cortísimo guarismo de penas impuestas a esos mismos delitos? Esto procede, en mi concepto, de la insuficiencia de las leyes criminales, del vicio de las instituciones que rigen a Cuba, de que el brazo de la justicia no alcanza a muchos delincuentes, pues, según he dicho ya, más de la tercera parte de ellos, queda sin descubrir, y, finalmente, del espantoso número de suicidios que se cometen en aquella tierra infeliz.

Efectivamente, de las 520 muertes violentas de propósito ejecutadas, las dos terceras partes, que son 346, fueron suicidios, perteneciendo solamente los 174 de la parte restante a la esfera de homicidios voluntarios cometidos por mano ajena: pero homicidios de índole tan horrible, que aquí debo servirme de las palabras del mismo señor Regente de la Audiencia de La Habana en el discurso ya citado. “Se necesita, señores, que dirijáis además vuestra atención hacia los homicidios procedentes de violencia ajena, por desgracia muy frecuentes en la Isla, y que en este año han tenido un aumento notable, tanto más digno de estudio, cuanto que son pocas las muertes peleadas, y muchos los homicidios alevosos y premeditados”.

En cuanto a los 346 suicidios, la mitad de ellos recayó en asiáticos de la China, las tres cuartas partes de la otra mitad, en esclavos de raza africana; y la última restante, en personas blancas; es decir, que se suicidaron 173 chinos, 129 $\frac{1}{3}$ esclavos y 43 $\frac{1}{4}$ blancos.

Muy inferior es esta última cifra a las dos anteriores; pero cuando se considera que ella se aplica a nuestra raza, debemos reconocer con dolor que en poco tiempo hemos andado mucho en esta senda fatal. Yo recuerdo que en mi puericia y juventud, un suicidio entre los blancos era un fenómeno en Cuba. Entonces, las creencias religiosas eran más generales y profundas: el hombre no estaba todo entero reconcentrado en la tierra: en sus tribulaciones volvía los ojos al cielo, y sin caer en la desesperación, se confortaba con la idea de encontrar en otra parte la felicidad que no le era dado gozar acá entre los mortales. No negaré que en esos tiempos había más superstición que hoy; pero yo prefiero este mal a la impiedad, porque la superstición descansa sobre una base, supone una creencia, y esta creencia es un freno que contiene al hombre, y que sirve de garantía al orden social. No pretendo decir por esto, que sólo se matan los incrédulos: hácenlo también algunos creyentes, ya por un trastorno mental, ya por los inmoderados deseos y aspiraciones que, predominantes en nuestro siglo, no se pueden satisfacer; ora por otras miserias de nuestra flaca naturaleza, ora, en fin, por el contagioso ejemplo de tantos suicidios como en nuestros días ofrecen los pueblos civilizados, pues siendo el hombre animal de imitación, la experiencia enseña, que no sólo imita lo bueno, sino por desgracia lo malo, aun en su propio detrimento.

Muy antiguo es en Cuba y en otras colonias que los esclavos africanos se suiciden, pero a esta maldad no siempre los impele la falta de sentimientos religiosos, ni el duro trabajo de que a veces se les recarga. Mátanse muchos, no con la idea de destruirse sino con la de vivir; pues creen que suicidándose, sobre todo si no están bautizados, vuelven a su tierra a gozar de la vida. A pesar de tan funestos errores, es preciso confesar que tan considerable número da suicidios entre los esclavos proviene también de otras causas, y que la remoción de ellas depende principalmente de la voluntad de los amos. Yo siento no encontrar en los documentos que tengo a la vista la distinción de esclavos urbanos y esclavos rústicos; y aunque creo que a éstos pertenece la mayor parte de los suicidios, no sólo por la condición en que viven, sino por ser más numerosos que los de los pueblos, yo doy gran importancia a esa distinción, porque ella nos servirá para establecer comparaciones y sacar consecuencias interesantes sobre las dos especies de esclavitud.

Diéronse la muerte en Cuba, en 1862, 173 chinos. De raza tan corrompida y perversa no extraño ese resultado, y si bien conozco que para muchos trabajos son los chinos en general más inteligentes que los afri-

canos, considérolos al mismo tiempo, bajo del aspecto moral y político, como una de las plagas más terribles que sobre Cuba han caído. Son en muchos puntos las ideas de los chinos tan contrarias a las nuestras, que no cabe asimilación entre las dos civilizaciones. El suicidio es muy frecuente entre ellos; pero no es su frecuencia lo más particular: eslo sí, el motivo que muchas veces los impulsa, pues lo perpetran por pura venganza. ¿Tiene un chino en su tierra un altercado con otro, y cree que si se mata, los jueces podrán imputar a su adversario la causa de su muerte? Pues bien, el chino no vacila en quitarse la vida, para envolver al otro en un procedimiento judicial, y ocasionarle todo el daño que pueda. Para encontrar tanto desprecio de la vida, acompañado de tanta perversidad, es menester ir a China.

Ni hay que buscar a estas maldades un freno o correctivo en las instituciones religiosas. El alma y los sentidos del chino están enteramente absorbidos por los intereses materiales; un deseo ardiente de lucro lo agita y atormenta; en materia de religión vive en la más completa indiferencia; y si alguna vez lee o presta atención a lo que acerca de ella se le dice, es sólo por distracción o pasatiempo. Éste es el obstáculo insuperable en que fracasan los misioneros que quieren convertir a la China. No debe, pues, sorprendernos, que los hijos de esa nación figuren a la cabeza de la estadística criminal de Cuba, no obstante su inferioridad numérica respecto de las otras razas.

De 4 000 pasaron los delincuentes en 1862; mas, de ese número sólo pudieron descubrirse 3 045; y si buscamos cuántos de éstos sabían leer y escribir, las tablas judiciales nos revelan la triste verdad de que sólo ocho entre 100 poseían esos escasos conocimientos. Este hecho suministra nueva prueba de la perniciosa influencia de la ignorancia en la conducta de los hombres y de la urgente necesidad de difundir la primaria instrucción entre las masas cubanas para sacarlas del mísero estado en que yacen.

De un cuadro estadístico recién publicado en La Habana, y que, a pesar de algunas inexactitudes que en parte no puedo evitar su autor, no por eso deja de ser un trabajo muy apreciable, de ese cuadro tomo los datos que inserto a continuación, y que se refieren, no sólo al número de delincuentes en Cuba en 1862, según las razas que la habitan, sino al grado y proporción de su criminalidad respectiva.

Si los números que preceden dicen la verdad, llegamos a la triste conclusión de que la esclavitud en Cuba hace a los hombres mejores que la libertad, pues que allí los libres, de cualquiera raza que sean, son más delincuentes que los esclavos. Aun comparando a éstos con los mismos blancos en proporciones iguales, resulta que para un delito que cometen los primeros, los segundos cometen casi cuatro. ¡Anomalía espantosa que está en contradicción con los principios morales y con la expe-

riencia de todos los siglos! Mas, por fortuna, esa anomalía es aparente, pues los números de la estadística criminal no representan la verdad de las cosas.

	Núm. de cri- minales	Grado de criminali- dad con relación al número de delitos	Proporción de criminales con relación al número de habitantes de cada clase	PROPORCIÓN entre los sexos		
					Varones	Hembras
Nacionales.....	1 678	1. Los chinos	1 por cada 75 chinos			
				Blancos....	98'23 por cien	1'77 por cien
Extranjeros De ellos 465 chinos.....	480	2. Los de color libres	1 « 344 de color libres	De color libres.....	96'45 id.	3'55 id.
De color libres.....	656	3. Los blancos	1 « 448 blancos	Esclavos...	91'76 id.	8'24 id.
Ídem esclavos.....	231	4. Los esclavos	1 « 1 633 esclavos.			
	3 045					

Reflexiónese que la máxima parte de los esclavos residen en los campos, y que apartados de las poblaciones y de la influencia seductora de ellas, tienen menos ocasión de delinquir: reflexiónese, que esos esclavos viven en un recogimiento saludable, que se procura mantenerlos aislados de los de las haciendas vecinas, y que ejerciéndose sobre ellos día y noche una vigilancia casi continua, no les es fácil entregarse a las maldades a que sus instintos y su situación los arrastran: reflexiónese, que los amos son una especie de jueces domésticos, y que la ley o la costumbre les confía el castigo de muchas acciones, que si las perpetraran los libres, caerían bajo la jurisdicción de los tribunales: reflexiónese, en fin, que no teniendo los esclavos ninguna responsabilidad pecuniaria, y recayendo sobre sus amos todos los quebrantos que lleva consigo en Cuba una causa criminal, éstos se empeñan en alejar de los delitos de aquéllos la intervención de los tribunales, pues sin derechos ni garantías de ningún género, teme con razón los golpes de la arbitrariedad. Remuévanse todas estas causas y al punto se verá cómo esos esclavos que tan poco culpables aparecen hoy, ocuparán un alto puesto en la escala criminal de Cuba.

Otra anomalía, que no es aparente sino verdadera, presentan los esclavos, pues cuando se consideran en sus diferentes sexos, se descubre que si los varones son menos delincuentes que los de las otras razas, en las hembras sucede todo lo contrario. Los datos de la estadística no me

dan ninguna luz para explicar esta diferencia; pero ella quizá procede, en parte, de los infanticidios que cometen las esclavas.

Después de los chinos, los libres pertenecientes a la raza africana son los que figuran como más delincuentes. Esta clase numerosa, pues que, según el censo de 1861 ascendió a 232 493, habita casi toda en las poblaciones, y por lo mismo, su influencia es más contagiosa y maléfica. Hundida en la ignorancia, si, de una parte, cuenta en su seno muchos individuos laboriosos y honrados, de otra, es forzoso convenir que su inmensa mayoría es un azote y un peligro para la sociedad cubana. En tales circunstancias, es de la más imperiosa necesidad que se trate de buscar un remedio a tan grave situación; y no siéndome posible examinar ahora este asunto bajo todos sus aspectos, me contentaré con hacer algunas indicaciones que saltan a la mente de todo hombre reflexivo.

La futura tranquilidad de Cuba y la conservación del dominio español en ella dependen esencialmente de dos medidas vitales: una, el fomento de la población blanca; otra, la disminución de la raza africana y de las demás que no pertenezcan a aquélla.

El fomento de la colonización blanca no se consigue en Cuba con juntas establecidas, ni con fondos al efecto destinados. ¿De qué sirven aquéllas ni éstos en un país, donde la mala organización de nuestro sistema agrícola niega al colono blanco toda participación en el trabajo de nuestros campos? ¿De qué sirven en un país donde reina el absolutismo, donde no están asegurados la propiedad ni los derechos individuales, donde las contribuciones abruman al propietario y al hombre industrial, y donde todo propenda al extraordinario encarecimiento de los artículos indispensables para sustentar la vida? El torrente de la emigración huirá de nuestro suelo, y correrá, como corre, hacia otros países donde el colono encuentra lo que Cuba no le da.

La disminución de la raza africana consiste en no permitir la entrada en Cuba a ningún individuo de ella, libre o esclavo. Pero esto no basta para nuestro propósito: es menester, además, arrancar de aquella tierra tanta maleza como la cubre.

La raza blanca casi ha desaparecido de todas las Antillas extranjeras, y bien puede decirse que son islas de negros. En Cuba misma, donde predomina el elemento blanco, la raza africana ha ido ganando terreno, pues si en 1791 toda la gente de color libre y esclava, sólo llegó a 138 742; en 1861 ya se había elevado a 603 046; o sea, a mucha más del cuádruplo. Contrayéndonos únicamente a la clase libre de color, veremos que si en 1791 fue de 54 152, en 1861 subió a 232 493; es decir, que en ese espacio ha más que cuatriplicado.

Saliendo del recinto cubano, y tendiendo la vista por su vecindad, encontramos a Cuba rodeada de una población de raza africana que ya se eleva a 7 millones. Esta masa formidable perteneciente toda a nacio-

nes extranjeras, es una amenaza continua contra Cuba, y el día en que España pueda tener un conflicto con algunas de ellas, que son por cierto muy poderosas, de seguro que esa raza será al arma más terrible que contra nosotros se asestará. No se olvide tampoco que la reincorporación a España de una parte de la isla de Santo Domingo ha irritado a los negros haitianos; y aunque ellos por sí solos no son hoy muy temibles como invasores, pueden servir a otros de instrumento y hacernos un daño inmenso.

La salvación del Estado es la suprema ley, y si yo tuviera en mis manos los destinos de Cuba decretaría:

1º Que ningún individuo de raza africana, varón o hembra, libre o esclavos, que saliese de Cuba por cualquier motivo, jamás pudiese volver a ella.

2º Que todo delincuente de raza africana libre, que no fuese condenado a muerte, purgase su pena, no en Cuba, sino en los presidios de España y África, y acaso con más provecho en Fernando Po, pues debemos recordar que con delincuentes formó Inglaterra las magníficas colonias que posee en Australia.

3º Que siendo la vagancia la escuela fatal que engendra tantos ladrones y asesinos, se hiciese un padrón exacto de la gente libre de color, y que todo aquel que no acreditase tener medios de subsistencia, procedentes de renta propia o de algún oficio o profesión conocidos, fuese enviado como vago y perjudicial, ya a la Península para servir en la marina de guerra, en el ejército o en otras ocupaciones, ya a Fernando Po, cuya intermediación a las bocas del Níger le prepara un ventajoso porvenir. Cuba gasta indebidamente algunos centenares de miles de pesos al año; pero ya que los gasta, mucho mejor sería que se empleasen en el objeto que propongo.

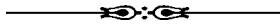
4º Respecto de la demás gente libre de raza africana que no se halla comprendida en los casos anteriores, no se debe ejercer ninguna compulsión. Sin embargo, yo formaría juntas, reuniría fondos, y fomentaría su emigración *voluntaria* al punto que ellos quisiesen escoger. Muchos podrían ir a la Península, y esparcidos allí en una población de 16 millones de habitantes que cada día se aumentará, lejos de inspirar temores, se dedicarían, en campo más grande y más libre para ellos, al servicio doméstico, a las artes, al comercio, y a todo género de empresas, pudiendo hasta realizar aspiraciones que en Cuba no les es permitido satisfacer.

5º Mientras las cosas subsistan como hoy, y no se haga novedad en la legislación de manumisiones, yo exigiría que todo esclavo que se libertase de cualquier modo que sea, y que no pasase de 50 años de edad, saliese de la Isla. Esta disposición no causaría ningún perjuicio a los campos, que son los que tienen más necesidad de brazos, y digo que no

lo causaría, porque las manumisiones siempre recaen en los esclavos urbanos, siendo muy raros los casos en que los rústicos se libertan. No se tache de tiránica esta medida. La libertad es un bien, y la ley al concederlo, puede imponer todas las condiciones que juzgue necesarias para la salvación y tranquilidad de la patria.

Éstas son algunas de las ideas que me ha sugerido el examen de la estadística criminal de Cuba. Concluyo diciendo como empecé: *que no puedo escribir todo lo que siento*. Pero al levantar la pluma, no puedo abstenerme de consignar en el papel la irrefragable verdad de que las instituciones a cuya sombra se produce una estadística criminal como la de Cuba, esas instituciones llevan en sí su más justa condenación.

**FIESTAS CON QUE LA HABANA HA CELEBRADO
EN LOS DÍAS 15, 16 Y 17 DE MAYO DE 1864
EL ADOQUINADO DE LA CALZADA DEL MONTE,
HOY LLAMADA CALLE DEL PRÍNCIPE ALFONSO¹**



No son esas fiestas en sí las que me mueven a escribir este artículo, sino el motivo que las ha ocasionado, porque él me servirá para hacer algunas indicaciones higiénicas, que no por estar al alcance de todos deja de ser conveniente el repetir las en Cuba.

¡Grandes fiestas en La Habana y nada menos que durante tres días, no por haberse abierto, sino tan sólo empedrado una calle por más principal que sea! Esto prueba dos cosas. Una, el grande atraso en que todavía se halla entre nosotros ese ramo de policía urbana, a pesar de los buenos deseos de aquel Ayuntamiento, pues lo que es una ocurrencia diaria, y por lo mismo, no llama la atención en pueblos de menos recursos y de infinitamente menos importancia que La Habana, en ésta se considera como un acontecimiento extraordinario. Otra, el abandono con que hemos mirado la pública salubridad, porque no obstante de ser aquella calle la más transitada de La Habana, ha permanecido hasta ahora en el estado más espantoso. En tiempos de sequía se levantaban en ella densas y sofocantes nubes de polvo y en la estación de las lluvias se convertía en un inmundado lodazal, cuyos nocivos vapores, mezclados o combinados con los fétidos miasmas de dos cloacas descubiertas que corrían a sus lados, propagaban en su derredor la infección y la muerte. Así se explica el contento de aquellos habitantes, y que sintiéndose renacer a nueva vida, hayan celebrado con públicos regocijos tan fausto acontecimiento.

Y lo que en esa calle se acaba de hacer, ¿cuándo se hará también con todas las demás de aquella ciudad? Tarde y muy tarde, me responderán, porque la corporación encargada de ejecutar tales obras carece de dinero. Yo bien lo sé. Pero ¿por qué no se le da? Muchos millones de pesos fuertes valen los bienes de los conventos suprimidos en Cuba,

¹ *La América*, Madrid, 27 de julio de 1864.

¿por qué, pues, no se pone a su disposición una parte de ellos, como hace año y medio que pedí en otro de mis artículos, publicado en *La América*?² Si los centenares de miles de pesos que anualmente se han enviado a Fernando Po; si las muchas decenas de millones de duros que con el nombre de *sobrantes* se han sacado de las entrañas de Cuba, para derrarlos fuera de su suelo; si los millones tan inútilmente gastados en la expedición a Méjico; si los muchísimos más invertidos en la reincorporación y en la funesta guerra de Santo Domingo; si una parte, en fin, de esa suma enorme de millones de pesos, se hubiese empleado en componer las calles de La Habana, ¿no es verdad que ellas no presentarían un espectáculo tan vergonzoso a los ojos del mundo civilizado?

Al expresarme así, contráigome tan sólo a su piso; pues en cuanto a su anchura, ellas tienen un defecto capital que no podría remediarse sino a fuerza de dinero y en largo tiempo. De muy encogido cerebro debieron ser nuestros progenitores, cuando nos trazaron calles tan estrechas en el clima de La Habana, pero menos disculpables que ellos, es la presente generación, pues que desatendido a las actuales necesidades y a los enviables modelos que la Europa y la América le presentan, en vez de formar una hermosa población en los barrios extramuros, ha incurrido con rarísimas excepciones en el mismo grave pecado. La anchura de las calles da a los pueblos un aire de grandeza; es una necesidad en las ciudades de gran movimiento; disminuye el ruido que éste ocasiona; influye en la salud pública, permitiendo la libre ventilación, facilita la construcción de aceras espaciosas, y deja campo para plantar árboles que purifiquen la atmósfera y den sombra y frescura a una tierra quemada por el sol. En París se está palpando, que en el ensanche de las calles ha disminuido considerablemente la mortandad aun en barrios antes malsanos y mortíferos.

Si a las aceras se prefieren los portales en algunas calles, como se ha hecho en la Calzada de Galiano, yo me alegraría que fuesen arcos, pues a la solidez de esta forma, se junta la gracia y la elegancia. En esto cabalmente consiste el mérito principal de la calle del Po en Turín y de la de Rivoli en París.

Hay en La Habana muchas casas que allí se llaman *de alto*, porque tienen uno o más pisos sobre el suelo, y algunas tan magníficas, que son verdaderos palacios; pero el plan general de fabricación es de casas bajas. Sería de desear que se fuese desterrando un género de arquitectura, que no tanto proviene de la escasez de medios en los fabricantes, cuanto de una rutina que nos legaron nuestros mayores. Las casas de alto ofrecen un golpe de vista más imponente que las bajas: en igualdad de circunstancias cuestan proporcionalmente menos, pues sobre el mis-

2 Véase la página 39.

mo terreno se obtiene mayor número de piezas: son más saludables, porque no están tan expuestas al polvo, a la humedad, ni a la inmediata influencia de los miasmas que exhalan las calles, sobre todo, cuando no están sujetas a una vigilante policía; siéntese menos el ruido de las calbagaduras y carruajes; y se vive, en fin, más en familia y en casa, pues ni las curiosas miradas de los transeúntes penetran dentro de ella, ni llegan tan fácilmente a los oídos de las esposas y de las hijas las palabras obscenas que vomita la hedionda boca del negro y mulato desgarrado, del impúdico mozuelo y de otros blancos procaces.

De plazas y paseos necesita también La Habana para dar aire y respiro a una población, que viviendo ahogada toda entera en calles estrechas, ardientes e insalubres, gran parte de ella está además encerrada dentro de unas murallas que debieron haberse derribado muchos años ha. Nada exagero al afirmar, que en punto a plazas y aun paseos, hoy estamos peor que en los tiempos anteriores al gobierno del general Tacón, y mucho más si se atiende a la población respectiva de ambas épocas. Hubo hasta entonces en La Habana de intramuros cuatro plazas pequeñas, y digo cuatro, porque las demás son indignas de tal nombre. Ésas eran la Plaza Vieja, la del Cristo, la de Armas y la de la Catedral. Las dos últimas existen, aunque no en el estado que debieran tener, y las dos primeras desaparecieron, pues se transformaron en mercados cubiertos; y si bajo de este respecto ganó la población, es innegable que perdió en cuanto a salubridad, porque tal es el resultado necesario de la grande acumulación de materias animales y vegetales en un estrecho recinto, particularmente en un clima que tanto acelera la fermentación y la putrefacción de ellas, y donde sin el más prolijo aseo pueden convertirse esos lugares en focos de enfermedades y pestes. Para conocer los males que sufre la numerosa población de intramuros y los grandes peligros que la amenazan, no se olvide que toda ella está amontonada en el reducido espacio que por su parte más larga sólo mide 900 toesas y 500 por la más ancha.

Aun conservamos la *Alameda* llamada de Paula; pero cuando después de 26 años de ausencia la volví a ver en 1861, confieso que no la encontré con aquella vida y movimiento con que la dejé. Y esto es fácil de comprender, porque ya había perdido el realce que le daba la brillante concurrencia al teatro situado en uno de sus extremos, y cuya demolición es deplorable, pues en toda La Habana no hay para semejante edificio ningún punto tan ventilado, tan fresco ni tan delicioso. De amplias dimensiones, si ya se consideraba estrecho por el incremento de la población; pudo haberse agrandado, añadiéndole, no sólo un pequeño solar que tenía al fondo, y toda el área que ocupaba la antigua casa de Luz, sino aun haciéndole avanzar un poco el frente sobre el mismo terreno de la Alameda. De este modo se hubiera levantado allí un teatro que si

magnífico por su capacidad y esplendor; habría sido admirable por su singular situación.

Este teatro y Alameda, obra fueron del marqués de la Torre, a quien también se debió la formación del gracioso paseo *Nuevo Prado*, denominado generalmente *paseo de extramuros*, porque del lado exterior de ellos se extendía desde la *puerta de la muralla* hasta el castillo de la Punta. Adornado después con dos fuentes, y una estatua de mármol de Carlos III que se colocó a su entrada, fue por muchos años el sitio más elegante donde por las tardes, y principalmente en los días de fiesta, se reunía la sociedad habanera; y a embellecerlo contribuía el hallarse lindando por uno de sus lados con el *Jardín Botánico* que era por sí solo un paseo muy agradable y ameno. En aquel tiempo, el Campo de Marte era mucho más espacioso que hoy; y como todos los terrenos que tenía al frente hasta la puerta del Arsenal estaban enteramente despoblados, bien pudo aquel paseo haberse prolongado hasta ella, y ensanchándolo en esa parte, dándole la forma de un parque que tanto necesitamos.

Pero lejos de haberse proporcionado a La Habana un lugar de esparcimiento y de saludable recreo en sitio tan ventajoso para los habitantes de intra y extramuros, destruyose vandálicamente casi todo lo que estaba hecho. Al *Jardín Botánico* que ya tenía un hermoso arbolado, se sustituyó el paradero de un camino de hierro; y del paseo *Nuevo Prado* o *extramuros* sólo quedó un pequeño resto que gradualmente fue cayendo en el mayor abandono. Esto provino de que deseoso el general Tacón de engrandecer con su nombre al que acababa de formar entre la antigua Calzada de San Luis Gonzaga, hoy calle de la Reina, y la loma del castillo del Príncipe, ejerció su poderosa influencia contra el *Nuevo Prado*, no tanto para atraer hacia el suyo toda la concurrencia, cuanto quizá para eclipsar la memoria del marqués de la Torre su fundador; y la de otros gobernadores que lo adornaron y protegieron. Ojalá que cuando se derriben las murallas, no se apodere enteramente de nosotros el espíritu de especulación que tanto nos ha invadido, y a veces con detrimento de los intereses políticos y morales que nunca un pueblo debe olvidar; y que tratándose entonces de corregir en algo el mal ocasionado, el árido Campo de Marte, única plaza que existe en toda la vasta población de extramuros, tome un nuevo aspecto, pues cubierto que sea de árboles y flores, servirá de algún solaz a los que por falta de carruaje no pueden ir a otros parajes. Hágase lo mismo en cuantos sea posible, así de aquella ciudad, como de otras de Cuba, pues más que ornato público es una imperiosa necesidad de aquel ardiente clima. Persuadidos del inmenso bien que producen, los ingleses llaman pulmones de Londres a los hermosos parques y plazas que vestidos de verdura en una parte del año adornan esa inmensa capital. París, luchando con su rival, se transforma prodigiosamente. Otras capitales, y Madrid entre ellas, lo mismo que varias ciudades de España y de diferen-

tes naciones, todas se empeñan en alcanzar tan saludables mejoras. ¿Y será posible, que en medio de este movimiento general, la isla de Cuba, y sobre todo La Habana permanezcan hundidas en la vieja y fatal rutina que tantos millares de víctimas nacionales y extranjeras arrastran anualmente al sepulcro?

Siendo Cuba colonia de una metrópoli monárquica, natural es que algunas de sus calles tomen los nombres de sus reyes y sus príncipes. Así se acaba de hacer con la Calzada del Monte, y así se hizo en años anteriores con la de San Luis Gonzaga; pero entre la multitud de nombres con que se distinguen las calles de La Habana, échase de menos los de algunos ilustres personajes y benéritos patricios a quienes la ingratitud o la indiferencia han dejado en el olvido. ¿Qué calle ni qué plaza nos recuerda la memoria de Martín Calvo de la Puerta, que en 1669 mandó imponer más de 100 000 pesos para que con sus réditos se dotasen anualmente algunas huérfanas pobres? ¿Dónde figura el generoso Juan Francisco Caraballo, que en el pasado siglo consagró gran parte de su cuantiosa fortuna al consuelo de la humanidad doliente y a la primaria enseñanza de la infeliz puericia habanera? ¿Dónde los celosos capitanes generales marqués de la Torre y D. Luis de las Casas? ¿Dónde el dignísimo obispo Espada, el buen intendente Ramírez y el insigne D. Francisco Arango? ¿Dónde el virtuoso y santo sacerdote Varela, fundador y fervoroso propagador en Cuba de la verdadera filosofía? ¿Dónde el distinguido jurisconsulto orador Nicolás Escovedo, y José de la Luz Caballero, sabio y entusiasta educador de la juventud cubana? ¿Dónde, en fin, otros eminentes patricios que la naturaleza y brevedad de este artículo no me permiten mencionar? Yo no me refiero aquí a los vivos; contráigome sólo a los muertos, pero a muertos ilustres ante cuya tumba deben enmudecer la envidia y la calumnia. Si acaso los nombres de algunos de ellos estuvieren escritos en las esquinas de las calles que yo ignoro, de seguro que éstas serán muy insignificantes y oscuras, y no es ése, por cierto, el lugar que corresponde a la memoria de tan esclarecidos varones, pues la patria debe conservarla en las plazas y calles principales que hoy existen o que en adelante se formaren.³

La construcción de buenas cloacas es la obra más esencial a la sanidad de los pueblos; y si ellas son necesarias en los países templados y fríos, ¿cuánto más indispensables no serán en los climas tropicales? La antigua Roma tuvo cloacas admirables desde la época de sus reyes. Construyolas primero Tarquino *el Anciano*, y la cloaca *máxima* que

3 Hay en La Habana una calle que se llama de *Luz*; pero este nombre viene de la casa que la distinguida familia de ese apellido tenía al principio de dicha calle. Tal nombre, pues, de ninguna manera se puede considerar como un homenaje rendido a la memoria del más digno y más ilustre representante de aquella familia.

era en la que derramaban todas las demás, obra fue de Tarquino *el Sorberbio*. Apoyadas sobre arcos corrían subterráneamente toda la ciudad, y tan anchas y altas eran, que una carreta cargada de heno podía andar por ellas, y navegar bajeles en sus aguas. Por esto repetiré con Plinio *el Naturalista: ope rum omnium dictu máximum, suffossis montibus, atque urbe pensil, subterque navigata.*

Ningún pueblo que carezca de buenas cloacas, es digno de constarse en el número de verdaderamente civilizado. De pocos años acá, las de París son las primeras del mundo moderno, y sin que sea mi objeto describirlas, mencionaré algunas de sus dimensiones. Las bóvedas de las galerías son elípticas con 5 metros 60 centímetros de ojo o de abertura y 2 metros de flecha. Los grandes canales que recogen todas las inmundicias, tienen 3 metros y medio de anchura, y 1 metro 35 centímetros de profundidad, siendo de casi un metro de ancho las banquetas de los lados para la gente de a pie y para los carros que corren sobre dos carriles de hierro. Esta sólida y grandiosa construcción está cubierta de un cemento que impide completamente toda infiltración.

Quien dice buenas cloacas, supone abundancia de agua, pues sin ella no es posible mantenerlas en buen estado; y he aquí por qué La Habana debe surtirse a toda costa de la mucha que necesita, no sólo para las cloacas que debe hacer con urgencia, sino para regar sus calles, refrescarlas y lavarlas dándoles la limpieza de que tanto carecen.

Si las aguas que prestan estos servicios pueden ser de inferior calidad, no así las que se emplean como alimento en la economía animal. Mucho se ha escrito y escribe sobre las propiedades físicas y químicas que deben tener las buenas aguas potables; pero estas discusiones científicas en vez de acelerar el bien que La Habana reclama, servirían de excusa o de pretexto para retardarlo. Lo que a ella le importa es, que conformándonos con los conocimientos que actualmente poseemos en esta materia, procedamos pronto a remediar los males que se sienten.

Desecar todos los pantanos, y dar corriente a las aguas que se hallan estancadas en las inmediaciones de La Habana, es una medida higiénica de importancia vital. Sin traer ejemplos lejanos, obsérvese lo que ha sucedido en Matanzas. Esta ciudad, en otro tiempo, estaba sujeta casi todos los años a unas calenturas, que desde el fin del estío hasta el principio de la primavera reinaban endémicamente, invadiendo un número considerable de individuos, y tomando según el temperamento o idiosincrasia de ellos el carácter de remitentes o intermitentes, con períodos más o menos marcados de frío, calor y sudor. Como estas fiebres eran las enfermedades más comunes de Matanzas, morían muchos ancianos y una parte de la juventud.

Este grave estado continuó hasta que se terraplenaron todas las calles pantanosas, del Ojo de Agua y la mayor parte de los manglares,

notándose desde entonces, que la mortandad ha disminuido sensiblemente. “¡Milagros causados, como dice un vecino de aquella ciudad, por los cuatros ferrocarriles que tocan en Pueblo Nuevo y por los muchos almacenes que se han construido sobre dichos manglares! ¿Y no dicen estos hechos mudamente que nuestro gobierno local debe hacer todos los esfuerzos imaginables porque se terraplenen y desequen los restos de los antiguos manglares de Pueblo Nuevo?”

El ejemplo de Matanzas es concluyente, y muy culpable sería no seguirlo en La Habana.

El hombre siente el efecto mortífero de los miasmas, pero nada sabe acerca de su naturaleza, ni del modo con que ejercen su influencia en la economía animal. Escápanse al análisis de la química y al examen del microscopio, y el día en que se haga este gran descubrimiento, la medicina y otras ciencias podrán gloriarse de haber dado un paso inmenso. Mientras tanto, el hombre no tiene más medios de combatir a ese enemigo, presente en todas partes, pero siempre invisible, que la higiene y la limpieza, pues sólo con ellas puede, si no impedir enteramente, a lo menos disminuir la formación de los miasmas y su propagación en la atmósfera.

Tengo el honor de ser miembro de la Academia de Ciencias Médicas Físicas y Naturales de La Habana, y si me fuera dado asistir a sus sesiones, yo sometería a su consideración, como asuntos de varias memorias, el siguiente programa:

1º Probar si en el período de los últimos 25 o 30 años, o en un plazo más corto, la mortandad general de La Habana relativamente a su población ha aumentado o disminuido, exponiendo al mismo tiempo, si es posible, todas las causas que hayan influido en ese resultado.

2º ¿La fiebre amarilla es hoy más o menos mortífera en La Habana que en tiempos anteriores? ¿Se ha propagado en Cuba a localidades donde antes no existía? Y caso de ser así, ¿proviene este fenómeno de que la enfermedad haya sido llevada o comunicada o de que haya nacido espontáneamente, en virtud de causas particulares, a esas mismas localidades?

3º Las demás enfermedades reinantes en La Habana, ¿han aumentado o disminuido su intensidad en el referido período de 25 o 30 años, o en otro más corto, y cuáles pueden ser las causas de este aumento o disminución?

Es de grande importancia que al resolver las cuestiones anteriores, se compare en todas ellas la marcha ascendente o descendente de las enfermedades con las observaciones meteorológicas de los años respectivos; es decir, con el peso, la humedad, la temperatura y la electricidad de la atmósfera. Como los datos sobre las materias que propongo, sólo se pueden recoger en Cuba, creo también que sólo allí es donde se puede escribir acerca de ellas con acierto. Penetrado de esta verdad, guar-

daré un profundo silencio; pero silencio que rompería, a pesar de no ser médico, si yo me hallase en La Habana.

Aquí concluiría este artículo, si no me viese forzado a continuarlo, aun quebrantando el propósito que hice de no ocuparme de las fiestas. En el programa de las del segundo día se lee al número 6º lo siguiente:

“Primer carro tirado por dos caballos enjaezados a la antigua. Isabel *la Católica* en ademán de dar sus joyas a Colón para el descubrimiento de América. El gran Almirante se mantendrá a los pies de Isabel, con una rodilla en tierra; sobre una mesa, cartas geográficas e instrumentos náuticos”.

Ese carro no es alegórico ni mitológico, sino puramente histórico, y por lo mismo, debe representar los hechos, tales cuales fueron, así para no falsear la historia, como para no infundir al pueblo ideas erróneas, tanto más fáciles de aceptar, cuanto van acompañadas de circunstancias que les dan una apariencia de verdad. Yo hago justicia a las buenas intenciones de los señores que dirigieron aquellas fiestas, y estoy persuadido a que ellos no procedieron por ignorancia; pero cualquiera que hubiese sido el motivo, que a mí no me toca averiguarlo, lo cierto es que la gran masa del pueblo habanero que no tiene tiempo ni ocasión para instruirse de los acontecimientos ocurridos en España 372 años ha, y guiándose solamente por la representación que aquel carro le dio, está creyendo hoy que el descubrimiento del Nuevo Mundo se hizo con joyas de la reina Isabel I. Esta creencia es un error que se debe refutar.

Antonio de Herrera, uno de los historiadores más exactos sobre las cosas de América, al exponer las razones que Luis de Sant Ángel, escribano de Raciones de la corona de Aragón, alegaba para que Isabel favoreciese el proyecto de Cristóbal Colón, concluye en estos términos: “de mas, de que don Cristóbal Colón no pedía sino un cuento de maravedís para ponerse en orden: que por tanto la suplicaba [a Isabel] que el miedo de tan poco gasto, no hiciese desamparar tan grande empresa.

”La Reina, porque se veía importunar en la misma conformidad de Alonso de Quintanilla, que con ella tenía autoridad, los agradeció el consejo, y dijo que le aceptaba, con que se aguardase a que se alentase algo de los gastos de la guerra; y que si todavía aparecía que se efectuase luego, tenía por bien, que sobre algunas joyas de su cámara, se buscase prestado, el dinero que fuese menester. Quintanilla y Sant Ángel la besaron las manos porque por consejo suyo hubiese determinado de hacer, lo que por el de tantos había rehusado; y *Luis de Sant Ángel ofreció de prestar de su hacienda la cantidad necesaria*”.⁴

Y no se diga, que el ofrecimiento de Luis de Sant Ángel se quedó en promesa, que bien se realizó como lo atestigua Gonzalo Fernández de

4 Herrera: Década 1, libro 1º, capítulo 8º.

Oviedo, otro historiador de aquella época, muy digno de crédito en los asuntos del Nuevo Mundo. Oigámosle:

“Y porque había necesidad de dineros para su expedición, a causa de la guerra, *los prestó para hacer esta primera armada de las Indias y su descubrimiento, el escribano de ración, Luis de Sant Ángel*”.⁵

El testimonio de Oviedo lo corroboraron del modo más convincente algunos de los documentos que se conservan en el archivo de Simancas. En un libro de cuentas de Luis de Sant Ángel y Francisco Pinelo, tesorero de la Hermandad, desde el año 1491 hasta el de 1493, en el finiquito de ellas, se lee la siguiente partida:

“Vos fueron recibidos e pagados en cuenta un cuento e ciento e cuarenta mil maravedís que distes por nuestro mandato al obispo de Ávila, que agora es arzobispo de Granada, para el despacho del almirante don Cristóbal Colón”.

En otro libro de cuentas de García Martínez y Pedro de Montemayor de las composiciones de Bulas del obispo de Palencia del año de 1484 en adelante, hay la partida siguiente, en que de nuevo se hace mención de la anterior cantidad pagada a Luis de Sant Ángel.

Dice así:

“Dio y pagó más el dicho Alonso de las Cabezas [tesorero de la Cruzada, en el obispado de Badajoz] por otro libramiento del dicho arzobispo de Granada, fecho 5 de mayo de 92 años... de dos cuentos seis cientos cuarenta mil maravedís que hobo de haber en esta manera: un cuento y quinientos mil maravedís para pagar a don Isag Abrahan por otro tanto que prestó a sus Altezas para los gastos de la guerra, *e el un cuento ciento cuarenta mil maravedís restantes para pagar al dicho Escribano de Ración en cuenta de otro tanto que prestó para la paga de las carabelas que sus Altezas mandaron ir de armada a las Indias, e para pagar a Cristóbal Colón que va en la dicha armada*”.⁶

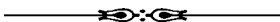
No insistiré más en este punto, como pudiera, porque lo expuesto basta para probar que el descubrimiento del Nuevo Mundo no se hizo con las joyas de la reina Isabel I, sino con dineros que Luis de Sant Ángel prestó a la corona de Castilla.⁷

5 Oviedo, *Historia general y natural de las Indias*, libro 1º, capítulo 4º.

6 Fernández de Navarrete: *Colección de los viajes y descubrimientos que hicieron por mar los españoles desde fines del siglo xv*, t. II, documento no. 2.

7 Esto no quiere decir que Saco negara la tradición histórica del ofrecimiento hecho por la magnánima Isabel *la Católica*, de empeñar sus joyas para ocurrir a los gastos de la empresa de Colón. Lo que Saco ha negado en vista de estos documentos, es que fuese cierto que se vendieran esas joyas de la gran Reina para que atravesarían el océano las carabelas de Colón. Y en esta negativa le acompañan distinguidos escritores nacionales: entre ellos, D. Manuel Lasala (*Revista de Cataluña*, t. 3º, p. 665) y D. Víctor Balaguer en su *Historia de Cataluña*, t. 1º, p. 269. (V.M.M.)

COMENTARIO A UN PÁRRAFO DE UNA CARTA ESCRITA EN LA HABANA AL AUTOR DE ESTE ARTÍCULO¹



Por primera vez me ha honrado con una carta un caballero de La Habana,² y hállola tan discreta, tan franca y tan patriótica, que su autor me perdonará la libertad que me tomo, imprimiendo sin su previo consentimiento, un párrafo de ella. Este párrafo necesita de alguna explicación, en la cual entro gustoso, porque creo que con ella rectificarán su equivocado juicio las personas a quienes me dirijo.

“Leo también con verdadero placer [palabras son de la carta], cuanto ha publicado V. en *La América*... Debo decirle a V., sin embargo, que algunos le motejan a V. que reproduzca trabajos ya publicados, y dicen también que V., prepotente para atacar por su base las instituciones actuales, no entra en la averiguación de los cambios que conviene hacer”.

Este párrafo contiene dos cargos, y el primero consiste en que *reproduzco trabajos que ya he publicado*.

A esto responde V. que hay exageración; y yo añado, que hay ligereza, injusticia y otra cosa que pudiera calificarse con un nombre duro, pero bien merecido. Es propensión común al hombre aprobar o censurar lo que otros hacen, aun sin saber cuáles son los móviles que los impelen y el fin a que se encaminan, y de aquí nacen muchas veces, más por error que por malicia, tantos juicios falsos y tantas acusaciones injustas contra las personas que se ocupan en los públicos negocios.

¿Reproduzco yo en *La América* trabajos ya por mí publicados? Yo empecé a escribir en ella en mayo de 1862, y de entonces acá, sólo han aparecido en sus columnas cuatro de mis publicaciones anteriores.

1^a *La protesta* presentada a las Cortes en 1837 cuando éstas privaron de todos sus derechos políticos a las provincias de Ultramar.

2^a *La supresión del tráfico de esclavos africanos en la isla de Cuba*, impresa en París, a principios de 1845.

1 *La América*, Madrid, 27 de septiembre de 1864.

2 Alude a D. Anselmo Suárez y Romero. (V. M. M.)

3ª *El examen analítico del informe de la Comisión Especial nombrada por las Cortes, sobre la exclusión de los actuales y futuros diputados de Ultramar; y sobre la necesidad de regir aquellos países por leyes especiales.* Este examen fue publicado en Madrid en 1837.

4ª y última. *La refutación de los argumentos con que se pretende defender en Cuba el actual régimen absoluto.* Debo advertir, que estos argumentos, tomados de *La situación política de Cuba y su remedio*, que di a luz en París en 1851, fueron modificados y amplificados, cuando los inserté en *La América*.

Éstos son todos los trabajos por mí reproducidos, y lo fueron en los últimos cuatro meses de 1862: de suerte que, así en gracia de su corto número, como del tiempo desde entonces transcurrido, y en el que he publicado muchos artículos enteramente nuevos, no debieran los señores que me *motejan*, mostrarse tan descontentadizos ni melindrosos. Digo esto, no para excusarme, ni menos implorar su indulgencia, que yo procedí cuerda y patrióticamente, mientras que ellos motejan sin saber lo que motejan. Pues que, ¿porque se hayan publicado una vez ciertos trabajos literarios, ya es malo reimprimirlos, aunque su reimpresión sea útil y necesaria? Porque muchos cubanos hayan leído mis escritos en tiempos anteriores, ¿no es conveniente para el mismo bien de Cuba, que algunos de ellos los recuerden, y que lleguen a noticia de otros que nunca los han leído? ¿Por ventura están condenados esos escritos a circular únicamente dentro del estrecho horizonte cubano, sin que jamás puedan salir de él, aunque su conocimiento sea indispensable para revelar en la metrópoli los graves males de Cuba y la urgencia de remediarlos?

Cuando de nuevo cogí la pluma en 1862, fue con el objeto de alcanzar del Gobierno Supremo reformas políticas para Cuba. Estas reformas, sin las cuales es absolutamente imposible una buena administración, dependen, no de Cuba, sino de España, que es donde reside la fuente del poder. Mis esfuerzos, pues, debieron consagrarse a ilustrar en ésta la opinión. ¿Y cuáles medios más eficaces que esos escritos *reproducidos*, y tan inconsideradamente *motejados*? Dos de ellos, como ya he dicho, habían visto la luz pública en París, uno en 1845, y otro en 1851; mas, como ninguno de los dos hubiese circulado en España, eran en ella del todo desconocidos. Los otros dos, a saber, la *Protesta*, y el *Examen analítico*, aunque publicados en Madrid, lo fueron en 1837, en medio de los extraordinarios acontecimientos que sacudían la nación desde Cádiz hasta el Bidasoa; en medio del estruendo de las armas y del clamor de los guerreros que en fratricida lucha se destrozaban; y en medio de circunstancias en que los partidos que se combatían ninguna atención prestaban a papeles que sobre la libertad o esclavitud de Cuba se publicasen. Muy poca fue, por tanto, la impresión que en el público madrileño produjeron la *Protesta* y el *Examen*; y aun esa leve impresión muy

pronto se borró con los sucesos prósperos o adversos que diariamente se agolpaban en aquella grave situación.

Por otra parte, los hombres políticos que entonces figuraban, casi todos han desaparecido; hase alzado una nueva generación, y cuando esos papeles se reimprimieron en *La América* a fines de 1862, quizá ya no había en toda España seis peninsulares que conservasen la memoria de su primera edición. Esto prueba la oportunidad y necesidad de reproducirlos en Madrid, y si me hubiera sido posible, habría hecho una tirada de 2 000 ejemplares para repartirlos gratuitamente en la metrópoli, porque las cuestiones que en esos cuatro papeles se discuten, son cabalmente las más vitales para Cuba, y en cuya resolución está cifrada su ventura o su desgracia. Por eso va a suceder, aunque desagrade a mis *motejadores*, que esos mismos escritos reproducidos serán en breve reimpresos en algunos de los periódicos que más circulan en España. Nunca, nunca se olvide, que si yo *escribo siempre sobre Cuba, no siempre es exclusivamente para los cubanos*, pues como el fin que me propongo es alcanzar reformas políticas, *he debido y deberé muchas veces calcular mis papeles por el meridiano de Madrid, y no por el de La Habana*.

El otro cargo se funda en que *prepotente yo para atacar por su base las instituciones actuales, no entro en la averiguación de los cambios que conviene hacer*.

Si yo ataco por su base las instituciones actuales, y si éstas son absolutas, evidente es que están indicados y aun claramente averiguados los cambios que conviene hacer; cambios que consisten en sustituir al absolutismo un sistema completamente liberal.

Este sistema se puede poner en práctica de dos modos: o dando a Cuba representación en las Cortes, como en épocas anteriores, o estableciendo en ella una corporación política llamada comúnmente *Consejo colonial*. Pero ¿por cuál de estos dos modos opto yo, se preguntará? Francamente confieso que me es sensible que haya cubanos que me hagan tal pregunta, porque ella supone o una duda que no debieran tener, o un olvido de lo que no debieran olvidar. Y ya que las cosas han llegado a este punto, permítaseme decir, sin que se me tache de inmodesto, que cuando en Cuba nadie pensaba en *Consejo colonial*, yo fui el primero que lo pedí, y quien, clamando por él en casi todos sus escritos, ha contribuido más que nadie a generalizar esta idea en el pueblo cubano.

En enero de 1835 llegué a Madrid por primera vez y apenas hube pisado su suelo escribí un papel intitulado: *Carta de un patriota, o sea, clamor de los cubanos dirigido a sus procuradores a Cortes*. Cuba tenía entonces diputados, y refiriéndome a ellos dije lo siguiente:

“Una junta *colonial o provincial*, pues nada importan los nombres con tal que estemos bien gobernados, sería uno de los presentes más

aceptables, que nuestros diputados pudieran hacer a su patria. Esta junta, en cuya naturaleza no podemos entrar ahora, produciría ventajas incalculables, y siendo el intérprete más fiel entre Cuba y España, serviría para estrechar más y más los vínculos que deben unir a la madre con la hija”.

Esto escribí casi 30 años ha. En 1837 publiqué también en Madrid el *Examen analítico* ya mencionado en este artículo, y en el primer párrafo de la segunda parte me expresé así:

“Muy explícito quiero ser en esta parte de mi discurso. De acuerdo con la comisión y reconozco tal vez con más motivo que ella, la necesidad de que los países ultramarinos sean gobernados por una legislación especial. Pero si en este punto convengo, apártome de su sentir; no sólo en cuanto a la naturaleza de los argumentos que emplea, sino en cuanto a los medios de que piensa valerse, y al carácter odioso que se propone dar a las mismas leyes que recomienda. *Que las provincias de Ultramar tengan constituciones particulares formadas con intervención de sus representantes; que en ellas se establezcan asambleas provinciales, popular y periódicamente elegidas, en las que se propongan y discutan las leyes que deben regirlas, se examinen y aprueben todos los presupuestos, y se ventilen otras materias que no es del caso mencionar;* que se desarme a los gobernantes de las dictatoriales facultades de que están formidablemente revestidos; que se rompan las trabas de la prensa, restituyendo su libertad a este órgano del entendimiento; que se afiancen, en fin, por medio de leyes protectoras, los derechos y garantías de aquellos habitantes ultrajados: *he aquí cuáles han sido, cuáles son, y cuáles serán mis ardientes y constantes deseos.* Pero la comisión entrando en lucha abierta con ellos, me pone en el amargo conflicto de combatirla, no porque pida *leyes especiales para Cuba*, pues que, según he dicho, estamos acordes en este punto; sino por los medios de que pretende servirse para formarlas, y de la ignominiosa esclavitud en que con ellas intenta sumergirnos. Sentadas estas ideas, marcharé con paso más libre, y siguiendo de cerca las huellas de la comisión, podré señalar a la luz de un claro examen los escollos en que ha tocado y los parajes donde ha caído”.

Otros muchos pasajes de mis escritos, en que insisto en el mismo pensamiento, pudiera citar aquí; mas, todos los omito, porque ellos están al alcance de cuantos cubanos quieran cerciorarse de esta verdad.

Pero dirase, si tales son tus ideas, ¿por qué has guardado silencio acerca de ellas después que has vuelto a escribir desde 1862? Antes de responder, debo observar, que de entonces acá tampoco he proferido una sola palabra pidiendo diputados para Cuba. De esta conducta puedo dar hoy una franca explicación, y digo hoy, porque antes hubiera podido perjudicar a la causa que defiende.

Dos razones he tenido para no pedir diputados.

La primera es, que si bien ellos, atendida la deplorable condición de Cuba, serían un cambio en la funesta política hasta aquí seguida y un medio de reparar algunos agravios e injusticias, yo estoy íntimamente convencido de que esos diputados, por más esfuerzos que hagan, nunca podrán llenar las inmensas necesidades de Cuba. Siendo ésta mi opinión, no he querido pedir lo que no me satisface, ni exponerme a que se me acuse de inconsecuencia o contradicción, cuando llegue la hora de que pida un *buen Consejo o legislatura colonial o provincial*.

La segunda razón es puramente personal. En 1836 fui nombrado tres veces diputado a Cortes por Cuba, en menos de seis meses, y nunca pude entrar en ellas: las dos primeras, porque cuando llegaron a Madrid mis poderes, ya habían sido disueltas las Cortes para que fui nombrado; y la tercera, por haberse decidido entonces que no se admitiesen diputados por las provincias de Ultramar. Si yo los hubiese pedido ahora, ¿no pensarían muchos que yo lo hacía con la mira de que se me volviese a nombrar? Viviendo Cuba bajo el peso del despotismo no han podido formarse en ella hábitos de tolerancia y libertad. En este punto no podemos equipararnos a otros países más felices; y aun cuando yo desease ser diputado, digo aquí públicamente, que en mi posición personal jamás me presentaría como candidato cubano. Un sentimiento de delicadeza me prohíbe ser más explícito.

Pero si no he pedido diputados, ¿por qué tampoco he pedido legislatura *provincial*? Ved aquí mis razones.

Primera. En España se mira de mal ojo lo que procede del extranjero, y como tal consideran todos en ella la institución de los consejos coloniales. Cuando yo escriba detenidamente sobre ellos, probaré que la primera idea, el embrión de esas corporaciones políticas no es inglés, sino *español y muy español*.

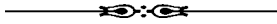
Segunda. Muchos hombres influyentes en España están dispuestos a dar a Cuba diputados; pero esos mismos se oponen tenazmente a la legislatura, porque la temen como la palanca más poderosa de que Cuba se serviría para hacerse independiente. Esta equivocada opinión es tan general en España, que sólo en el partido progresista es donde hay un corto número de hombres favorables a la legislatura. ¿A qué, pues, pedir lo que era y aun *actualmente* es imposible que nos den?

Tercera. Yo bien sé que pidiendo, a pesar de que nada se hubiera conseguido, se habría a los menos ilustrado y preparado la opinión; pero en esto se corría el riesgo de que viendo el gobierno que unos querían diputados y otros legislatura se aprovechase de esta divergencia, y so pretexto de estudiar la cuestión para resolverla con acierto, se empleasen en el estudio largos y largos años, quedándonos sin diputados y sin Consejo. Pudiera también haber acontecido, que para salir del paso, se

nos hubiese dado con el nombre de legislatura una corporación con visos de política, pero en realidad, puramente *administrativa*. De este modo, en vez de ganar hubiéramos perdido, porque la concesión de diputados vale mucho más que semejante *Consejo*.

Estas consideraciones, que ya hoy no tienen la fuerza que antes, y otras que debo omitir, me indujeron a no formular ningún programa, reduciéndome tan sólo a combatir como malas las actuales instituciones, y a pedir en términos generales *derechos políticos* para Cuba, dejando así al gobierno, sin atarme yo las manos, la más amplia iniciativa, para que diese, ora diputados, ora una legislatura. De ésta espero tratar extensamente dentro de poco tiempo.

EL ACTUAL EMPERADOR DE MÉJICO Y EL CONDE ARANDA¹



¿Qué conexión hay, preguntarán muchos de mis lectores, entre Maximiliano de Austria, actual emperador de Méjico, y el conde Aranda? Tanta hay, respondo yo, que si la corte de España hubiese adoptado las ideas de éste a fines del pasado siglo, aquél no estaría sentado hoy en el trono de Moctezuma.

Hallábase el conde Aranda de embajador en París, cuando cesó en 1783 la guerra por la independencia entre la Gran Bretaña y sus colonias de Norteamérica. Nombrado Aranda plenipotenciario por el Gobierno español para hacer la paz con Inglaterra, concluido que la hubo, volvió a Madrid con licencia temporal, y entonces presentó a Carlos III un dictamen reservado, en que le proponía un plan, para que en los términos que más adelante expondré, se desprendiese España de todas las colonias que poseía en el continente americano.

Mas, antes de proseguir, es preciso indicar como España se vio envuelta en la contienda de la metrópoli inglesa con sus colonias de Norteamérica, llamadas después Estados Unidos.

Por el Tratado de Utrecht ajustado en 1713, subió legalmente al trono de España la dinastía de los Borbones, y desde entonces adquirió Francia gran influencia en el destino de aquella nación. En 15 de agosto de 1761 se hizo el tratado tan funesto para España, y conocido con el nombre de *Pacto de familia*.² Ligadas por él las dos naciones, España

1 *La América*, Madrid, 12 de febrero de 1865.

2 Por este tratado, todos los soberanos de la casa de Borbón, formaron una alianza perpetua ofensiva y defensiva, todos ellos reconocieron al enemigo del uno, como enemigo de todos; se comprometieron a no hacer alianza separada con ninguna potencia de Europa; se garantían mutuamente sus Estados respectivos; se asimilaban en todos los súbditos de sus aliados a sus propios súbditos; se abrían recíprocamente sus fronteras y sus puertos. Y los pueblos de Francia, España, Parma, Plasencia y de las Dos Sicilias no formaban, según las palabras del *Pacto*; sino una sola nación o una sola familia. Luego que la Gran Bretaña tuvo noticia de él, le declaró la guerra a España, ocasionándole grandes desastres, y siendo entonces cuando La Habana cayó en poder de los ingleses en agosto

era arrastrada a la guerra cada vez que Francia la tenía con alguna potencia. La lucha entre la Gran Bretaña y la Francia, entrada ya la segunda mitad del pasado siglo, y a que puso fin la paz de 10 de febrero de 1763, hizo pasar al dominio de aquella nación las posesiones del Canadá, que hasta entonces habían sido francesas. Pocos años después, las colonias británicas de Norteamérica se sublevaron contra su metrópoli, y Francia, para vengarse de la potencia que acababa de quitarle el Canadá, abrazó la causa de aquellas colonias, formó con ellas en 6 de febrero de 1778 un tratado de alianza y de comercio, y rompiendo las hostilidades con su rival, España se vio forzada por el *Pacto de familia* que la ligaba, a declarar también la guerra a la Gran Bretaña. Éste fue uno de los más grandes errores que España pudo cometer, porque poseyendo un mundo entero en América, dio a sus colonias el ejemplo de proteger con las armas la rebelión de otras colonias extranjeras; sancionando de este modo el derecho que tenían las suyas para proclamar la independencia, cuando se les presentase alguna ocasión favorable. Al conde de Aranda no pudieron ocultarse las tristes consecuencias que de tan errónea política debían resultar para España, y por eso dijo en aquel dictamen reservado lo que voy a transcribir.

“Las colonias americanas han quedado independientes: éste es mi dolor y recelo. La Francia, como que nada tiene que perder en América, no se ha detenido en sus proyectos con la consideración de que la España, su íntima aliada y poderosa en el Nuevo Mundo, queda expuesta a golpes terribles. Desde el principio se ha equivocado en sus cálculos, favoreciendo y auxiliando esta independencia, según manifesté algunas veces a aquellos ministros. ¿Qué más podía desear la Francia que ver destruirse mutuamente los ingleses y colonos en una guerra de partidos, la cual debía ceder siempre en aumento de su poder e intereses? La antipatía de la Francia y de la Inglaterra cegó al gabinete francés, para no conocer que lo que le convenía era estarse quieto, mirando esta lucha destructora de los dos partidos; pero por nuestra desgracia no fue así, sino que con motivo del pacto de familia, nos envolvió a nosotros también en una guerra, en que hemos peleado con nuestra propia causa”.

Dos causas fueron los móviles de Aranda para proponer a su corte la gran resolución de que España se deshiciese de todas sus colonias continentales. Una interna, y otra externa. Aquélla consistía en el estado en que se hallaban las mismas colonias respecto de España: ésta, en las futuras aspiraciones de la nueva república que acababa de erigirse en el septentrión de la América.

de 1762. Por la prontitud con que escribí este artículo no me detuve a mencionar los dos tratados anteriores, llamados *pactos de familia*, a saber: el de 7 de noviembre de 1733 y el 25 de octubre de 1743. Todos no fueron iguales. Véase *La América* de 12 de noviembre de 1862, p. 6.

En cuanto a la primera causa, el conde de Aranda expone a su gobierno con toda la franqueza de un buen patricio español los justos motivos de descontento que las colonias españolas tenían contra su metrópoli. Dice así:

“Dejo aparte el dictamen de algunos políticos, tanto nacionales como extranjeros, en que han dicho que el dominio español en las Américas no puede ser duradero, fundados en que las posesiones tan distantes de su metrópoli, jamás se han conservado largo tiempo. En el de aquellas colonias ocurren aún mayores motivos; a saber: la dificultad de socorrerlas desde Europa cuando la necesidad lo exige: el gobierno temporal de virreyes y gobernadores, que la mayor parte van con el único objeto de enriquecerse: las injusticias que algunos hacen a aquellos infelices habitantes: la distancia de la soberanía y del tribunal supremo donde han de acudir a exponer sus quejas: los años que se pasan sin obtener resolución: las vejaciones y venganzas que mientras tanto experimentan de aquellos jefes: la dificultad de descubrir la verdad a tan larga distancia: y el influjo que dichos jefes tienen, no solamente en el país, con motivo de su mando, sino también en España, de donde son naturales; todas estas circunstancias, si bien se mira, contribuyen a que aquellos naturales no estén contentos, y que aspiren a la independencia, siempre que se les presente ocasión favorable”.

Este párrafo, que otras veces he citado en algunos de mis escritos, prueba evidentemente el fatal error de aquellos que creen que la concesión de derechos políticos a las colonias españolas, fue la causa de su independencia, siendo así, que ésta precedió en muchas de ellas a las instituciones liberales que España ha proclamado en este siglo.

La segunda causa, que es la que procedía de los Estados Unidos, no puedo tampoco pasarla en silencio, porque el conde de Aranda vaticinó con un espíritu profético lo que infaliblemente había de suceder.

“El recelo de que la nueva potencia [tales son sus palabras], formada en un país donde no hay otra que pueda contener sus progresos, nos ha de incomodar cuando se halle en disposición de hacerlo. Esta república federativa ha nacido, digámoslo así, pigmeo, porque la han formado y dado el ser de dos potencias poderosas, como son España y Francia, auxiliándola con sus fuerzas para hacerse independiente: mañana será gigante, conforme vaya consolidando su constitución, y después un coloso irresistible en aquellas regiones. En este estado se olvidará de los beneficios que ha recibido de ambas potencias, y no pensará más que en su engrandecimiento. La libertad de religión, la facilidad de establecer las gentes en terrenos inmensos, y las ventajas que ofrece aquel nuevo gobierno, llamarán a labradores y artesanos de todas naciones, porque el hombre va donde piensa mejorar fortuna, y dentro de pocos años veremos con el mayor sentimiento levantado el coloso que he indicado.

”Engrandecida dicha potencia anglo-americana, debemos creer que sus primeras miras se dirigirán a la posesión entera de las Floridas para dominar el seno mejicano. Dado este paso, no sólo nos interrumpirá el comercio con el reino de Méjico, siempre que quiera, sino que aspirará a la conquista de aquel vasto imperio, el cual no podremos defender desde Europa contra una potencia grande, formidable, establecida en aquel continente, y confinante con dicho país.

”Éstos, señores, no son temores vanos, sino un pronóstico verdadero, de lo que ha de suceder infaliblemente dentro de algunos años, si antes no hay un trastorno mayor en las Américas. Este modo de pensar está fundado en lo que ha sucedido en todos tiempos en las naciones que empiezan a engrandecerse. La condición humana es la misma en todas partes y en todos climas: el que tiene poder y facilidad de adquirir no lo desprecia. Y supuesta esta verdad, ¿cómo es posible que las colonias americanas, cuando se vean en estado de poder conquistar el reino de Méjico, se contengan y nos dejen en pacífica posesión de aquel rico país? No es esto creíble: y así, la sana política dicta que con tiempo se precavan los males que puedan sobrevenir. Este asunto ha llamado mi atención desde que firmé la paz en París, como plenipotenciario de V.M. y con arreglo a su real voluntad e instrucciones. Después de las más prolifas reflexiones que me han dictado mis conocimientos políticos y militares, y del más detenido examen sobre una materia tan importante, juzgo que el único medio de evitar tan grave pérdida, y tal vez otras mayores, es el que contiene el plan siguiente”.

¿Mas, cuál era este plan?

1º Que España se desprendiese de todas las posesiones del continente de ambas Américas, quedándose únicamente con las islas de Cuba y Puerto Rico en la parte septentrional, y alguna que más conviniese en la meridional, con el fin de que sirviese de escala o depósito para el comercio español.

2º Que para verificar tan vasto pensamiento de un modo provechoso a España, se debían coronar tres infantes en América, el uno de rey de Méjico, el otro del Perú, y el otro en lo restante de Tierra Firme, tomando el rey de España el título de emperador sobre todos ellos.

Las condiciones bajo las cuales debía verificarse tan importante transformación, eran las siguientes:

1ª Que los tres soberanos y sus sucesores reconociesen al rey de España y a los príncipes que en adelante ocupasen el trono por suprema cabeza de la familia.

2ª Que el rey de Méjico pagase anualmente al de España la contribución que se estipulase, en pasta o en barras de plata, para acuñarla en las casas de monedas de Madrid y Sevilla.

3ª Que el rey del Perú pagase también una contribución, no en plata, sino en oro, por ser tan abundante este metal en sus dominios.

4^a Que el de Tierra Firme enviase cada año su contribución en efectos coloniales, especialmente tabaco para surtir los estancos reales de España.

5^a Que esos tres monarcas y sus hijos casasen siempre con infantas de España, o de su familia y los de acá con príncipes o infantas de allá, para que de este modo subsistiese perpetuamente una unión indisoluble entre las cuatros coronas, debiendo todos jurar estas condiciones a su advenimiento al trono.

6^a Que las cuatro naciones se considerasen como una sola en cuanto a comercio recíproco, manteniéndose siempre entre ellas la más estrecha alianza ofensiva y defensiva, para su conservación y fomento.

7^a Que no pudiendo España surtir aquellas colonias de las manufacturas que necesitaban, fuese la Francia, aliada de España, la que la proveyese de cuantos artículos no pudiesen suministrarles los españoles, con exclusión absoluta de la Inglaterra, a cuyo fin apenas los tres soberanos tomasen posesión de sus reinos, harían tratados formales de comercio con España y Francia, excluyendo a los ingleses, y que como potencias nuevas pudiesen hacer libremente en este punto lo que más les conviniese.

Tal era el atrevido plan de Aranda; y para inducir a su gobierno a que lo adoptase, le habla en estos términos:

“Las ventajas de este plan, son: que la España con la contribución de los tres reyes del Nuevo Mundo, sacará mucho más producto líquido que ahora de aquellas posesiones: que la población del reino se aumentará sin la emigración continua de gente que pasa a aquellos dominios: que establecidos y unidos estrechamente estos reinos bajo las bases que he indicado, no habrá fuerzas que puedan contrarrestar su poder en aquellas regiones, ni tampoco el de España y Francia en este continente: que además se hallarán en disposición de contener el engrandecimiento de las colonias americanas, o de cualquiera nueva potencia que quiera erigirse en aquella parte del mundo: que España por medio de este tráfico despachará bien sus efectos sobrantes, y adquirirá los coloniales que necesite para su consumo: que con este tráfico podrá aumentar considerablemente su marina mercante, y, por consiguiente, la de guerra para hacerse respetar en todos los mares: que con las islas que he dicho no necesitamos más posesiones, fomentándolas y poniéndolas en el mejor estado de defensa; y, sobre todo, disfrutaremos de todos los beneficios que producen las Américas, sin los gravámenes de su posesión”.

A pesar de las ventajas que brillaban a los ojos de Aranda, su plan se resentía de las erróneas ideas que reinaban entonces en materias mercantiles, pues se establecía un monopolio en favor de Francia y España.

Ese plan contenía también otro error de más trascendencia, y era, el haberse figurado su autor, que constituidos los reinos de Méjico, del Perú

y de Tierra Firme, ellos hubieran quedado sometidos por largo tiempo al protectorado de España. ¿Cómo era posible, que vastos imperios, con tantos elementos de grandeza y a tanta distancia de España, se hubiesen resignado a ser tributarios de ella? ¿Era compatible con el interés de esas naciones, y con la dignidad de sus monarcas, permanecer respecto de España en un estado de vasallaje? ¿No se habrían ligado esas monarquías para sacudir la dominación que sobre ellas se quería ejercer perpetuamente? Numerosos ejemplos de esta verdad nos ofrece la historia, y uno de ellos cabalmente lo presenta la misma América.

Cuando huyendo de las bayonetas francesas, el rey D. Juan VI de Portugal se trasladó al Brasil en 1807, fijó por algunos años su residencia en Río Janeiro, capital de aquella colonia. Tornó a Portugal en 1821, dejando de príncipe regente con un consejo de tres ministros a su hijo D. Pedro, y de sucesora, para el acaso en que éste muriese, a su esposa la princesa Leopoldina. Pero ¿cuál fue la conducta de D. Pedro? Las palabras que pronunció: “*separación eterna o muerte*”, fueron la señal de la independencia; y proclamado por el pueblo emperador constitucional el 12 de octubre de 1822, quedó desde aquel día levantada también por la política, la barrera eterna con que naturaleza separó el Brasil de Portugal.

Esto mismo, sin duda, hubiera acontecido con las colonias españolas erigidas en monarquía. Yo no sé si este temor influyó en que la corte de España no hubiese aceptado el grandioso plan de Aranda. Pudo ser también, que ella no creyese en los peligros que él le anunciaba, o que mirándolos como eventuales y remotos, no quisiese voluntariamente renunciar a los pingües provechos que diariamente sacaba de sus opulentas colonias. Pero sea de esto lo que fuere, yo tengo por cierto, que al Gobierno español le hubiera convenido adoptar el grandioso plan de Aranda; porque, al fin, España se ha quedado sin colonias: en los esfuerzos de reconquista se ha derramado mucha sangre, y gastado mucho dinero: se han encendido los odios que no debieran existir entre hijos de una misma raza; y en vez de la dinastía española en que aquellos tronos se hubiera sentado, hoy ya ocupa uno de ellos el vástago de una extranjera.

Doloroso espectáculo debe ser para España, que obedezca a cetro extranjero aquel hermoso país, descubierto por sus intrépidos navegantes y exploradores, que para más identificarlo con ella, *Nueva España* se llamó; que puso a los pies de Carlos I la espada de Cortés, y que por tres centurias fue la joya más preciosa con que Castilla se envanecía; pero ella está recogiendo el fruto de las torpezas de su obstinado gobierno. Aun pudo éste haber reparado, en parte, sus pasados desaciertos aprovechando otra ocasión favorable que se le presentó después. Proclamado por Méjico, y asegurada su independencia en 1821; él pidió a España uno de sus príncipes para coronarlo, y constituirse en pueblo

soberano; pero soñando el gobierno con reconquistas imposibles, rechazó con orgullo aquella petición, y Méjico se lanzó a las aventuras de una república democrática y federal, la más difícil de todas y para la que no estaba absolutamente preparado, pues que siempre había vivido bajo el yugo político y religioso que su metrópoli le impuso.

Cuál sea la suerte del nuevo imperio que en Méjico se ha levantado, materia es que abre campo a muchas conjeturas; mas, sin entrar yo en ellas, porque no es del caso, me limitaré a decir, que el mayor peligro que lo amenaza, procede de los vecinos Estados del Norte; y que los golpes que éstos puedan asestarle no será para que florezca en Méjico una república, que ellos saben que no puede florecer, sino para acabar de apoderarse de ese país, como lo han hecho en pocos años con Tejas, Nuevo Méjico y California.

Largo pudiera yo discurrir sobre las consecuencias de la guerra feroz que devora a los Estados que formaron la Confederación Norteamericana; pero esto me llevaría a consideraciones ajenas del asunto que me propongo. Terminada que sea la lucha, los campeones quedarán separados, o unidos libremente, o subyugado el uno por el otro, y en cualquiera de estos casos, ellos podrán o no podrán entenderse para derrocar el imperio mejicano. Si logran derribarlo y realizan sus intentos futuros, perdidas están para España las islas de Cuba y Puerto Rico, sobre todo, la primera, que profundamente descontenta por el régimen absoluto que pesa sobre ella, es fácil presa de todo el que quiera cogerla, halagándola con la libertad. Si, por el contrario, el imperio de Méjico se consolida y Cuba sigue gobernada despóticamente, nacerá para España otro peligro no menos cierto que el primero.

Dominando Cuba por su posición geográfica el golfo de Méjico, natural es, que el día en que éste tenga un buen gobierno, clave los ojos en ella. Hijos todos de una misma raza, hablando la misma lengua, con la misma religión y costumbres, y seguros cubanos y peninsulares de conservar su nacionalidad para combinaciones futuras, recíproca será la atracción entre Méjico y Cuba. Una monarquía constitucional y verdaderamente libre no tendrá tal vez para Cuba el mismo aliciente que una buena república; ¿pero no es de temer que si Cuba permanece en su despótica situación, huya de los brazos que la ahogan, para echarse en los de una nación donde encontraría tantas simpatías acompañadas de la libertad?

No nos alucinemos con nombres, pues lo que debemos buscar son las cosas. Una *buen*a república me gusta más que una monarquía; pero la libertad nunca ha sido el patrimonio exclusivo de aquéllas: tiránicas ha visto muchas el mundo, y la de Venecia fue por largos siglos tan espantosa, que hasta los más prepotentes temblaban ante el *Consejo de los diez* y la *inquisición del Estado*. ¿Quién es el hombre sensato que no

prefiere la monarquía inglesa al despotismo militar, a las continuas guerras civiles y a la sangrienta anarquía de las repúblicas américo-hispanas? Amenos la libertad en cualquiera forma de gobierno que se encuentre, y aborrezcamos la tiranía, ora se coloque en un trono, ora en la silla de un presidente.

Yo llamo sobre las observaciones que acabo de hacer la más seria atención del gobierno, porque la política, hasta aquí seguida con las Antillas, será en sus últimos resultados más funesta para la metrópoli que para ellas. El gabinete Narváez nos da prueba de entendido con el proyecto de ley que ha presentado a las Cortes para el abandono de Santo Domingo, y de gloria y de honor se cubriría, si rompiendo las cadenas de las provincias ultramarinas, las dotase de instituciones que las hiciesen enteramente libres y completamente felices; pero como no me lisonjeo con la esperanza de que ese ministerio, ni ninguno de los que vengan después, ha de tener aliento para acometer tan noble esperanza, restitúyanse a lo menos a esos pueblos ultrajados los derechos políticos que violentamente les arrancó en 1837 la mano liberticida de los que en España se llamaron apóstoles de la libertad.

LOS CHINOS EN CUBA¹



I

En el artículo “Estadística criminal de Cuba en 1862”, hablé de chinos en Cuba. Pero ¿cómo y cuándo se introdujeron en ella? ¿Son libres o esclavos los introducidos, u ocupan una posición intermedia entre esas dos clases? ¿Existen esclavos en China o individuos que tengan con ellos alguna analogía en su condición social? La respuesta a estas preguntas está enlazada con la historia futura de Cuba y con la antigua China.

Así como los primeros negros se introdujeron en Cuba para llenar el vacío que dejaba en los trabajos de la colonia la mortandad de los indios, así también en nuestros días se han importado chinos para suplir la insuficiencia de los negros, pues entrando éstos allí de algunos años acá en menor número que antes, y no bastando para las grandes necesidades de la Isla, llamose en auxilio a los hijos del celeste imperio. Formose expediente, como es costumbre en España formarlos para todo, y según dijo el señor Ulloa, ex director de Ultramar, en la sesión del Congreso de 10 de abril de 1863, “este expediente tiene la información más amplia. Han informado en él todos los capitanes, segundos cabos, corporaciones y autoridades de Cuba; han informado al Consejo Real y al Consejo de Estado; y además el decreto que fue resultado de tantos informes, suprime todo privilegio que es precisamente su gran ventaja”.

Lejos de acriminar yo la intención de los promovedores y primeros ejecutores de un proyecto que va llenando de chinos nuestra tierra, creo que procedieron de buena fe y movidos únicamente del deseo de fomentar la agricultura cubana. Pero este asunto, sencillo a primera vista, es muy grave en sus consecuencias, pues debe considerarse bajo de tres aspectos distintos, a saber: el de los intereses puramente materiales, el de la moral pública y el de los peligros políticos que encierra el porvenir. Por desgracia ni en Cuba ni en la metrópoli se atendió a más que a los intereses materiales, y sacrificando a éstos los morales y políticos, se ha

1 *La América* de Madrid de 12 de febrero de 1864.

complicado nuestra situación aumentándose los males con que hace algún tiempo nos amenaza la raza africana. Cuba empieza ya a sentir el veneno que en las costumbres públicas están derramando esos corrompidos asiáticos, y a seguir las cosas como van, no tardarán muchos años sin que se nuble nuestro horizonte y descargue alguna tempestad.

Los primeros chinos introducidos en Cuba en 1847, fueron los que en número de 600 contrató por vía de ensayo con un empresario particular la ya extinguida Junta de Fomento. No era libre su importación, y todo introductor necesitaba de un permiso especial del Jefe Superior de la Isla. En 1852 concediose uno tan extenso, que autorizaba llevar a ella 6 000 chinos. La ordenanza provisional que regía en la materia fue abolida, cuando el Real Decreto de 22 de marzo de 1854 aprobó el reglamento formado para la introducción y régimen de los chinos en Cuba. La facultad de importarlos sólo se concedió por dos años, debiendo el introductor obtener previa licencia del gobierno y someterse a otras condiciones que se le imponían. Es de advertir, que aquel reglamento no se limitó a permitir la introducción de chinos, sino que se extendió a la de indios de Yucatán y colonos españoles; pero sucedió lo que era de esperar; sucedió que el espíritu de especulación, desatendiendo a éstos completamente, dirigió todos sus esfuerzos a la inmigración de aquéllos.

Continuó la introducción de chinos en los años posteriores; y tan lucrativo era el negocio, que en 1860 había ante el Gobierno Supremo 40 peticiones solicitando el privilegio de llevarlos a Cuba; una de ellas ofrecía al Tesoro público por la concesión, la suma considerable de 900 000 pesos. El Consejo de Estado rechazó esta proposición, y consultó que la introducción de chinos confiada hasta entonces a ciertas compañías, debía dejarse a la industria privada. Conformose el gobierno con este dictamen, y de aquí nació el nuevo reglamento, que, revocando el de 22 de marzo de 1854 y todas las demás disposiciones anteriores, fue comunicado al Capitán General de Cuba por el Real Decreto de 7 de julio de 1860.

Cuando se compara la conducta del gobierno en la importación de los chinos con la que él siguió en otro tiempo en la introducción de los negros, se notan tres grandes diferencias.

1ª El gobierno nunca ha introducido de su cuenta chinos en Cuba; mas, en cuanto a negros, él mismo los importó muchas veces, no sólo en aquella Isla, sino en las demás colonias américo-hispanas. Esto hizo en los primeros tiempos de la conquista; esto en varios años posteriores, y esto también desde 1639 a 1662.

2ª El período de las previas licencias para introducir chinos ha sido de muy corta duración, pues habiendo empezado en 1847, año de la primera importación, cesó con el reglamento de 1860. No sucedió así con la importación de negros; y yo pudiera demostrar con documentos oficia-

les, que el sistema de previas licencias y de contratas privilegiadas, prevaleció por el largo espacio de tres centurias.

3ª Las licencias para introducir chinos siempre han sido gratuitas; mas, las concedidas para los negros fueron siempre pagadas y bien pagadas. A los pocos años de haberse descubierto la América, el gobierno convirtió en objeto de lucro el tráfico de esclavos que en ella se empezaba a hacer. Estableció el sistema de vender licencias para introducirlos a razón de 2 ducados por cabeza, y la primera cédula se despachó en 22 de julio de 1513. Con la necesidad de negros en América se fue aumentando su valor y con su valor creció el precio de cada licencia. “Pagaban por ella² a razón de 30 ducados por cabeza, y más 20 reales del derecho que llamaban de aduanilla, y los que no podían pagar en Sevilla al tiempo de despacharlos, se obligaban en lugar de 30 ducados en contado a pagar 40 en las Indias, y 30 reales por los 20 que llamaban de aduanilla... Y es de advertir, que estos derechos eran por lo tocante a la corona de Castilla, además de los cuales por lo que miraba a la de Portugal, se cobraba otro derecho, y también por la entrada en las Indias”.

De las licencias particulares se pasó a los asientos, y en los que se ajustaron de 1586 a 1631, los asentistas se comprometieron a pagar a la Real Hacienda por el privilegio concedido, 5 063 240 ducados, o sea, casi 2 800 000 pesos fuertes.

En los asientos celebrados de 1662 a 1713, el derecho más bajo que debía pagarse al gobierno por cada negro introducido, era de 33 $\frac{1}{3}$ pesos; mientras que hubo caso en que subió a 112 $\frac{1}{2}$ pesos y aun a más. Yo soy tan enemigo del tráfico de negros como del de los chinos; pero ya que éste existe, prefiero verlo libre de todo tributo, pues el que se impusiera por cada chino que entrase en Cuba, agravaría la situación del hacendado y de las demás personas que los tomasen.

Aunque incompleto, tengo un estado de las importaciones anuales de chinos en Cuba; pero habiéndoseme traspapelado, no puedo hacer ahora uso de él. Limitareme, pues, a decir, que en los siete años, de 1853 a 1859, se introdujeron 42 501 chinos, y que éstos no figuraron en el censo que se hizo en enero de 1861, sino por 34 825, de cuyo número solamente hubo 57 mujeres. No es extraño que éstas fuesen tan pocas, aunque es permitida la introducción de familias chinas, porque no teniendo las mujeres, y particularmente los niños, la aptitud para el trabajo que los hombres y los muchachos de corta edad, no hallan colocación en Cuba; y empresario que a ella los llevase sufriría un gran quebranto. ¡Quiera Dios que este estado sea por siempre durable, por-

2 D. José Veitía Linage, del Consejo de S.M. y juez oficial de la Real Audiencia de la Casa de la Contratación de la Indias, en el lib. 1º, cap. 35 de su obra, *Norte de la Contratación de las Indias Occidentales*, impresa en Sevilla en 1672.

que si la importación de esas familias llegara a ser lucrativa, Cuba se convertiría en una pequeña China.

He dicho que el censo de 1861 presentó 34 825 chinos. Corto es este número comparado con el que habrá en los años venideros; pero así corto, ¿no se ven ya estallar insurrecciones en muchos ingenios, acompañadas de sangre y de muerte? ¿No han difundido a veces la alarma en los campos, temiéndose que se levanten en todo un distrito? De los temores que hubo en el de Cárdenas, testigo fui cuando en enero de 1861 recibía yo del señor D. Domingo Aldama una honrosa hospitalidad en su ingenio Santa Rosa. Y si esto acontece hoy, ¿qué no será cuando el torrente de la inmigración los acumule en aquella Isla en número formidable?

Si las cosas siguen como van, es seguro que los chinos se aumentarán rápidamente. El tráfico de negros, sobre ser ilegal, encuentra cada día nuevos obstáculos, así dentro como fuera de Cuba. El de los chinos, al contrario, es lícito y libre, y tan exento está de cruceros como de la intervención y reclamaciones de los gobiernos extranjeros. En estas circunstancias, y exigiendo el desarrollo de la agricultura y de otros trabajos cubanos un incremento considerable de brazos, es claro que Cuba los pedirá de preferencia a la China, cuya inmensa población se los proporcionará a precios relativamente más baratos que otros países. Nada, pues, exagero al decir, bajo las perspectiva que se presenta, que la actual generación podrá encontrarse en breves años con 200 000 o más chinos, no compuestos de mujeres, niños ni ancianos, sino de hombres jóvenes y robustos en su inmensa mayoría, y dispuestos ya por sí, ya por ajeno impulso, a acometer las empresas más funestas y criminales contra Cuba.

Si los chinos que van entrando fuesen también saliendo al plazo que cumplen sus contratas, los peligros no serían tan inminentes; pero su exportación de la Isla, lejos de ser obligatoria, depende enteramente de su voluntad; y el único caso en que se les puede compeler, es una eventualidad tan remota, que yo no sé si se ha realizado aún una sola vez. Entrarán, pues, y seguirán entrando chinos a millares y millares; y cuando nuestra tierra se halle henchida de ellos, ¿podremos gloriarnos de haber asegurado nosotros y nuestros hijos los materiales intereses en pos de los cuales habremos corrido con tanto afán? ¿No bastan ya los inmensos peligros de la raza africana, para que también los aumentemos con los de otra todavía más perniciosa?

Es un informe que a nombre de un opulento hacendado extendí en La Habana en junio de 1861 sobre el proyecto de introducción de colonos africanos en Cuba, dije lo que ahora transcribo:

“Si la raza africana ha comprometido en estos últimos tiempos el feliz porvenir de Cuba, la raza china, que se ha comenzado a introducir, complica más nuestra situación, pues que en vez de dos razas inconcilia-

bles que antes teníamos, ahora viene a juntarse una tercera parte que no puede amalgamarse con ninguna de las dos, por ser del todo diferente en su lengua y su color, y sus ideas y sentimientos, en sus usos y costumbres, y en sus opiniones religiosas.

”Política muy aventurada es la que se empeñe en mantener la tranquilidad de Cuba introduciendo varias razas y contraponiendo unas a otras. Este equilibrio no puede ser de larga duración, y por más esfuerzos que se hagan por mantenerlo, día vendrá en que forzosamente se rompa, ora juntándose todas las razas contra los blancos, ora dividiéndose entre sí y auxiliando a algunas de ellas o haciéndose mutua guerra. Nunca se olvide que al negro esclavo se le incitará a la revolución ofreciéndole la libertad, y que al negro libre y al asiático se les convidará con los mismos derechos que disfruta el blanco. En nuestra peligrosa situación, vale más una prosperidad lenta, pero segura, con brazos blancos, que no un rápido engrandecimiento con negros y con chinos, para caer después en la sima insondable que ya se abre a nuestros pies”.

Esto se dijo en aquel informe en 1861. Pero ¿es fácil que Cuba se resigne a entrar por esa nueva senda? Ella forzó desmesuradamente su producción desde fines del pasado siglo; y la forzó no con brazos de su propio suelo, sino con ajenos, introducidos del continente africano. ¿Continuará importándolos para satisfacer con ellos todas sus necesidades? Esto sería su perdición. ¿Pedíralos y recibíralos exclusivamente de China? Su ruina futura sería inevitable. ¿Volverá la vista a Europa para que ella le envíe sus labradores y artesanos? He aquí su única salvación. Pero ¿cómo inducirlos a que emigren bajo el peso de las instituciones que rigen a Cuba? Aquí se presenta con toda su fuerza la cuestión de libertad; esa cuestión pendiente tantos años ha, y que nunca se resuelve. Repítense las promesas, caen y se levantan los partidos, suben y bajan ministerios, y Cuba siempre sumisa sigue arrastrando su cadena. Llámásenos hermanos; pero esta dulce palabra que pronuncian todos los labios, los hechos la desmienten. Cuba tiene derecho a pedir su libertad, no una libertad de embuste o de aparato, sino una libertad franca, verdadera y digna del pueblo que la recibe. Entonces, Cuba hallará remedio a los profundos males que la aquejan; y entonces, y sólo entonces, restablecida la unidad en los principios y en los hechos, se podrá decir sin mentira que España es Cuba y que Cuba es España.

II³

Una de las preguntas que hice en mi artículo precedente, fue si los chinos que existen en Cuba son libres o esclavos, o una clase intermedia

3 *La América* de 12 de marzo de 1864.

entre éstos y aquéllos. Para dar una respuesta satisfactoria, es menester indicar brevemente algunos de los requisitos que se exigen para la importación de los chinos en Cuba y su estado o condición después de introducidos en ella.

El reglamento de 1860, único que rige en la materia, prescribe entre otras cosas:

1º Que ningún chino pueda entrar en Cuba sin que antes se haya hecho una contrata entre él y su introductor, con intervención y autorización del cónsul de España en China o de sus agentes o delegados.

2º Estas contratas se extenderán cuadruplicadas y las traducirá por triplicado el intérprete del consulado.

3º El cónsul o su agente autorizará los cuatro ejemplares; devolverá uno al representante de la empresa y remitirá los tres restantes, a cada uno con la traducción respectiva, uno al Gobierno Supremo de España y dos al capitán general de Cuba, quien reservará su traducción y un ejemplar, y entregará el otro al chino, para que lo conserve en su poder, luego que haya sido declarada legítima su introducción.

4º La contrata ha de expresar el nombre, edad, sexo y pueblo de la naturaleza de chino contratado; el tiempo que ha de durar la contrata, y el salario y la especie, cantidad y calidad de los alimentos y vestidos que ha de recibir.

5º Cuando por cualquiera de los motivos que señala el artículo 20 del reglamento, los empresarios pierdan todos sus derechos sobre los chinos, entonces dispondrá el capitán general de Cuba el desembarque y alojamiento de aquéllos a expensas del consignatario, y dejará a los mismos en libertad para que se contraten como trabajadores menestrales, criados domésticos o de labor, adoptando todas las medidas que más eficazmente protejan al chino contra las desventajas de su situación.

6º Dado el caso anterior, si transcurridos dos meses desde el desembarque no hubieren logrado los chinos su acomodo, o hubieren manifestado en cualquier tiempo su ánimo de no contratarse en Cuba, el capitán general exigirá del consignatario la suma necesaria para la exportación de todos ellos, y la dispondrá directamente con las mayores garantías posibles, consultando en lo que sea dable la voluntad de los chinos.

Todo lo enumerado hasta aquí, y otros artículos del reglamento de 1860 que más adelante citaré, bastan para probar que los chinos no son esclavos en Cuba.

Efectivamente, ¿qué es lo que constituye un esclavo? Esta palabra es tan vaga que se toma en varios sentidos, y puede aplicarse hasta el hombre libre privado de los derechos políticos. Aun circunscribiéndose a la esclavitud *personal*, todavía no siempre tiene en las leyes y en la historia una significación fija y bien determinada, porque a veces se

designa con ella a los esclavos rigurosamente tales, y a veces a los *sieruos*. Esto fueron los *ilotas*, los *periecos*, los *clariotas*, *penestes* y otros en la antigua Grecia, y, sin embargo, indistintamente se les dio y se les da el nombre de esclavos.

Restringiendo esta palabra todo lo posible, y aplicándose exclusivamente a los que en todos tiempos han sido considerados como verdaderos esclavos, encuéntrase entre ellos diferencias tan notables, según las diversas naciones, y aun las épocas de una misma, que bien pudiera decirse que aquellos a quienes en un tiempo cuadró perfectamente la dominación de esclavos, ya después no podría dárseles con igual exactitud. Dura y terrible fue la condición del esclavo en Roma durante la república; pero desde el segundo siglo del imperio empezó a templarse el rigor de la antigua legislación. Adriano abrió una nueva era arrancando a los amos el poder de matar a sus esclavos; y las leyes benéficas de los Antoninos, de Diocleciano, Constantino, Theodosio y otros emperadores, ya paganos, ya cristianos, enfrenaron a tal punto la autoridad del amo, que si se compara la condición del esclavo romano en el siglo v del imperio, con la del que vivió en tiempos de la república, parece que al primero ya no le conviene propiamente el nombre de esclavo.

Pero en medio de las restricciones que sufrió la autoridad del amo, siempre se conservó en los códigos de Roma el carácter esencial que distingue al esclavo, no sólo del hombre enteramente libre, sino de todas las clases intermedias sometidas a servidumbre. Ese carácter se transmitió de siglo en siglo, ya por la índole misma de la esclavitud, ya por la influencia de la legislación romana y llegando hasta las regiones del Nuevo Mundo marcose también con él a los míseros africanos que en ellas se introdujeron desde los días de Colón. En ningún pueblo de la Antigüedad se consideró al esclavo como *persona*: tívose tan sólo como *cosa*, como un instrumento vivo de trabajo; y bajo este punto de vista se le miró, así en la edad bárbara y media, como en todas las colonias que las modernas naciones de Europa fundaron en América.

Sancionado, pues, el terrible principio de la *impersonalidad* del esclavo y de su transformación en cosa, siguióse como consecuencia forzosa que él carece de todos los derechos civiles; y si de ellos carece es inconcuso, que no puedo contratar, ni adquirir bienes sin el consentimiento del amo, ni testar ni legar ni tener familia ante la ley, ni ejercer, por consiguiente, la autoridad marital sobre la mujer ni la patria potestad sobre los hijos,⁴ en una palabra, privósele de todos aquellos actos

4 En la Antigüedad, el esclavo pudo contraer ciertos enlaces pero no verdadero matrimonio. Éste fue en Roma de tres especies, a saber: por *uso*, por *confarreación* y por *compra y venta*. (*Usus, confarreatio coemptio*. Gaii Inst., § 109 a 113.) Por *uso* fue cuando una mujer con consentimiento de sus padres o tutores vivía un año entero con un

civiles, que son permitidos a los que la ley considera como persona. Si, pues, tal es la naturaleza del esclavo, apliquemos los caracteres que la constituyen a la condición del chino en Cuba, para ver si le convienen o le repugnan.

Hemos dicho que el esclavo no tiene persona por expresa declaración de la ley; mas, ésta, o sea el reglamento de 1860, la reconocen muy explícitamente en el chino.

El esclavo no puede contratar; pero el chino sí, puesto que para entrar en Cuba debe hacer una contrata con su introductor. Esta facultad de contratar, la conserva aun después de introducido en aquella Isla, según aparece de los artículos 40, 46 y 47 del citado reglamento.

El esclavo nada adquiere para sí, sino todo para el amo, y si algo posee es tan sólo por consentimiento de éste y de un modo tan precario que puede quitárselo cuando se le antoje. El chino, empero, puede adquirir bienes para sí, como terminantemente lo dispone el artículo 40 del reglamento.

El esclavo no puede testar ni aun de aquellos bienes de que el amo le permita gozar. El chino, al contrario, puede hacer toda especie de última voluntad, no sólo porque no le está prohibido, sino porque puede disponer libremente de sus bienes por título oneroso o lucrativo.⁵

5 Artículos 40, 46 y 47 del reglamento.

hombre, para casarse con él, sin ausentarse tres noches de su casa. De este modo llegaba a ser su mujer legítima o propiedad adquirida por prescripción. Por *confearreación* fue, cuando el hombre y la mujer eran casados por el *Flamen Dial*, en presencia de diez testigos a los menos, profiriendo cierta fórmula las palabras, y probando torta o pan hecho de sal, agua y harina. Llamado *far* o *pan ferrea*. La *compra venta* se hacía, dándose mutuamente el hombre y la mujer una moneda pequeña, y mediando ciertas preguntas y respuestas entre los dos.

Prohibida fue al esclavo toda especie de matrimonio, y sólo se le permitió la bastarda unión llamada *contubernio*. Los vínculos que de este enlace nacían, fueron menospreciados por el antiguo derecho; mas, la legislación del imperio empezó a respetarlos, prohibiendo en los casos de *redhibitoria* y de repartimiento de bienes por herencia o por legado, que los esclavos contubernales se separasen, éstos de sus hijos y los hermanos de los hermanos. Constantino dio un nuevo paso, y generalizando la ley que antes era especial consignó en ellas estas magníficas palabras: "Quién podrá sufrir; que se separe a los hijos de los padres, a las hermanas de los hermanos, y a las mujeres de los maridos?" (*Código Theodosiano*, lib. 2, tít. 25, 1^a, y *Código Justiniano*, lib. 3, tít. 38, 1. 11.)

Por este tiempo aún no se había elevado a matrimonio el contubernio de los esclavos; pero después no sólo la Iglesia sino algunos emperadores del imperio del Oriente les permitieron que se casasen y recibiesen la bendición nupcial. Estos matrimonios, aunque válidos a los ojos de la religión, no producen efectos civiles, pues los derechos marital y paternal del esclavo desaparecen ante el poder absorbente del amo.

Si el esclavo carece de autoridad marital sobre la mujer y de la patria potestad sobre los hijos, el chino puede ejercer ambos derechos en toda su plenitud.⁶

Propiedad del amo, el esclavo debe trabajar sin retribución alguna; mas, el chino recibe un salario por sus vicios.

Todos estos caracteres marcan una diferencia fundamental entre el esclavo y el chino en Cuba.

Dirase que éste también lo es, porque la persona que lo toma, entrega por él cierta cantidad al empresario que lo introduce, y que esto es cabalmente lo que se hace cuando se compra un esclavo africano. Es verdad, que en ambos casos media un precio; pero éste presenta en el esclavo la enajenación completa de una propiedad, la venta de un hombre, mientras que en el chino no es sino una indemnización más o menos lucrativa de los capitales empleados por la empresa en la introducción de los chinos. Si a esto se quiere llamar venta, llámesela enhorabuena; pero esta venta, que jamás se extiende a la persona, tan sólo recae sobre los servicios que ésta ha de prestar por un tiempo determinado y pagándosele siempre un salario.

Ya que de precio y salario he hablado, ¿a cuánto asciende aquél y éste?

Atendiendo a que los empresarios dan a cada chino en su tierra 12 pesos de embarque y dos mudas de ropa; atendiendo a los cuantiosos capitales que aquéllos tienen que emplear para la introducción de esos asiáticos en Cuba, y atendiendo también a que la concurrencia y la demanda no se hallan siempre en armonía, es claro que a veces debe haber grandes fluctuaciones en el precio de los chinos. Éstos se vendieron en años anteriores por los empresarios hasta en 408 y 425 pesos por cabeza; pero en febrero de 1861 yo vi vender en La Habana dos partidas, una de 25 chinos y otra de más de 100 al precio de 221 pesos al contado. Del mismo modo se vendieron otros en junio de aquel año a razón de 170 pesos, bien que no eran de tan buena calidad física como los anteriores. Ausente en La Habana desde julio de 1861, ignoro el precio que hoy se da por ellos en Cuba.

El salario que gana el chino no está sujeto a las variaciones que el precio. Aquél es fijo, pues durante la contrata, que es de ocho años, siempre se pagan 4 pesos al mes. Vencido el plazo de la primera contrata, y renovada por el chino, éste gana entonces mayor salario, y de un caso tengo noticia, en que llegó a 9 pesos mensuales. Esto consiste en que ya los chinos están aclimatados, son prácticos en las tareas que desempeñan, y el hacendado tiene un ahorro en no comprar nuevos brazos que reemplacen a los salientes. Sin embargo, al lado de estas venta-

6 Artículo 36 del reglamento.

jas puede haber inconvenientes, y el mayor de ellos será la perniciosa influencia que a veces podrán ejercer los chinos recontractados en los nuevos introducidos en los ingenios.

Si es innegable que el chino en Cuba no es esclavo en el sentido legal, ¿se dirá que es enteramente libre? Yo no lo afirmaré. ¿Es por ventura enteramente libre el hombre que compromete su libertad por el largo espacio de ocho años, y que empieza por renunciar a gran parte de los derechos civiles de que goza? ¿Es enteramente libre que, siendo mayor de edad, nunca puede comparecer en juicio, sino acompañado de un patrono o empleado público que lo represente? ¿Es enteramente libre el hombre que sin su consentimiento ni consultar su voluntad, puede ser cedido o traspasado del poder de uno al poder de otro? Pues tal es el chino en Cuba.

Pero si él no es enteramente libre ni tampoco enteramente esclavo, síguese forzosamente que su posición fluctúa entre la libertad y la esclavitud, y que en cierta manera y de un modo muy imperfecto, se asemeja a la clase numerosa que vivió bajo del *colonato* romano en los primeros siglos del imperio, y a los siervos de la Edad Media. Digo que se asemeja en cierta manera y de un modo muy imperfecto, porque comparar situaciones tan diferentes sería un absurdo. Aquellos *colonos* y siervos permanecieron en perpetua servidumbre, y tan arraigada estaba en ellos esta condición, que se trasmitía de padres a hijos. Atados a la tierra que cultivaban vivían y morían en ella, pues formando un vínculo indisoluble, ni la tierra podía enajenarse sin ellos, ni ellos sin la tierra.

Por más que se revuelva la historia de la Antigüedad y la Edad Media, no se encontrará ninguna clase que pueda equipararse a los chinos en Cuba. Bajando a los tiempos modernos, yo me guardaré bien de establecer aun la más remota comparación entre esos asiáticos y los indios de América, que dados en *encomienda* a los pobladores desde el principio de la conquista, sufrieron, sin ser legalmente esclavos, una esclavitud mucho más dura que la de los mismos africanos. Donde únicamente hallo una condición análoga a la de los chinos en Cuba, es en las Antillas francesas, cuando se empezaron a poblar en el siglo xvii. Entonces fueron introducidos en ellas por empresarios particulares muchos colonos de Francia; y como se les contrataba por tres años, para que mediante un salario cultivasen los campos y se dedicasen a otros servicios, llamóseles *engagés á trente six mois*. Los historiadores franceses de aquella época nos pintan con tristes colores la situación de esos colonos, pues sin leyes ni garantías que los protegiesen, sus patronos los castigaban y trataban como esclavos. Esta materia es importante y curiosa para el estudio de las colonias extranjeras: pero si ahora me propusiese desenvolverla, ella me llevaría demasiado lejos.

Paréceme haber dicho, no todo lo que puedo, pero a lo menos lo bastante para conocer que los chinos no son verdaderos esclavos, ni tampoco enteramente libres; y que aunque fluctúan entre la esclavitud y la libertad, no por eso se les puede equiparar a los colonos y siervos de la Antigüedad y Edad Media, ni mucho menos a las *encomiendas* de América. Mas, aun suponiendo que los chinos fuesen esclavos en Cuba o que perteneciesen a otra clase verdaderamente servil, ¿sería esto para ellos alguna novedad tan extraña que nunca la hubiesen visto en su propia tierra? No por cierto, que la esclavitud es conocida en China desde muy antiguo; y para probar este aserto, daré a luz en otro número de *La América* un capítulo de una obra intitulada, *Historia de la esclavitud desde los tiempos más remotos hasta nuestros días*, obra que he dejado de la mano algunos años ha, y que creo moriré sin concluirla, porque alejándose más y más cada día la esperanza de publicarla, confieso que me faltan fuerzas para trabajar en ella.

LA POLÍTICA ABSOLUTISTA EN LAS PROVINCIAS ULTRAMARINAS¹

CARTAS AL EXCMO. SEÑOR D. MANUEL SEIJAS LOZANO,
MINISTRO DE ULTRAMAR, REFUTÁNDOLE LOS
DISCURSOS QUE HA PRONUNCIADO EN LAS CORTES,
SOBRE LAS CUESTIONES DE LAS PROVINCIAS
ULTRAMARINAS

Carta primera²

París 22 de marzo de 1865.

Excmo. señor: En medio de mis habituales dolencias y del oscuro retiro en que vivo en esta capital, han llegado a mis manos, aunque tar-

1 Publicado en la *Revista Hispano-Americana* del 27 de abril de 1866, con la siguiente introducción:—Nuestro respetado amigo y distinguido colaborador, el señor D. José Antonio Saco, nos ha dirigido desde Bruselas la carta que a continuación insertamos: “Bruselas, 2 de abril de 1866.—Señor Director de la *Revista Hispano-Americana*.—Mi estimado amigo: cuando el año próximo pasado publiqué en un periódico importante de Madrid cuatro *cartas* refutando unos discursos del señor Seijas Lozano, entonces ministro de Ultramar, la primera de ellas sufrió grandes alteraciones. Vime forzado, por el rigor exagerado con que se aplicaba en aquel tiempo la ley de imprenta, no sólo a cambiar y borrar muchas palabras y frases, sino a suprimir períodos y aun párrafos enteros. Ahora remito a V. una copia de esa carta tal cual salió de mi pluma; y aunque es natural que ella debiera aparecer íntegra en el mismo periódico en que se imprimió mutilada, juzgo oportuno darla a luz en la *Revista* como una prueba de que si yo no publiqué en ella mis *cartas*, no fue por los motivos que algunos se imaginaron. Yo deseo larga y próspera vida a los periódicos que defienden la libertad de las Antillas españolas.—Es siempre de V. afmo. amigo.—J. A. Saco”. —Con el mayor gusto abrimos las columnas de una *Revista* al importante escrito que, tal como salió de su pluma, nos remite nuestro amigo el señor Saco, a quien agradecemos sinceramente la elección que ha hecho de nuestro periódico para reimprimir en toda su integridad un trabajo que llegó mutilado a manos de los numerosos lectores que esperan siempre ansiosos cuanto sale de su bien cortada pluma.—Y en estos momentos es singularmente oportuna la reproducción del escrito a que nos referimos.

de, algunos números del *Diario de las Sesiones de Cortes* que contienen los discursos que sobre las cuestiones de Ultramar ha pronunciado V.E. en el Congreso el 17 de febrero, y en el Senado el 25 y 26 de enero y el 6 de marzo del presente año.

Como V.E. ha hablado en sus discursos de la exclusión de los diputados ultramarinos que debieron entrar en las Cortes constituyentes de 1836, no estara demás que V.E. sepa que yo fui uno de los diputados de Cuba que entonces tuvieron la honra de ser excluidos: y honra digo, porque la injusticia y la violencia realzan a quien magnánimo las sufre, mientras rebajan a quien prevalido de su fuerza las comete.

Permitido es a V.E. pensar, que si yo alzo ahora mi voz, es con el interesado fin de que a Cuba se den diputados, para que se me vuelva a elegir. En este punto, mi conciencia es sólo mi juez. Pero si cuando tenía delante de mí una larga carrera, llena de brillantes esperanzas, nunca aspiré a tal honor, ¿cómo pudiera ambicionarlo, cuando los años, y más que los años, los trabajos de una tormentosa vida me tienen ya tan cerca del sepulcro? No son, en mi concepto, diputados los que pueden hacer a Cuba completamente feliz. Otra forma de gobierno es la que yo creo que le conviene, aunque estoy convencido que no la alcanzará; y si pudiera alegrarme de que diputados cubanos volviesen a las Cortes, sería tan sólo como un signo de que se rompe con lo pasado, y que se entra, al fin, en una nueva senda.

Al dirigirme a V.E., respetaré su persona y el alto puesto que ocupa; pero este respeto no se extenderá a los errores en que V.E. ha incurrido.

Hace un año que el señor Saco descargaba rudos y merecidos golpes sobre los reaccionarios discursos del señor Seijas Lozano, ministro entonces de Ultramar; pues bien: ahora, a pesar de ocupar el poder los mismos hombres que 12 meses atrás hacían en la oposición solemnes declaraciones en favor de la reforma política inmediata en las Antillas españolas, nos encontramos en la misma situación que entonces, con la desventaja de un nuevo desengaño, para muchos insperado, ha aumentado el disgusto y hecho más profundo el desaliento en el corazón de los antillanos.—Nuestros lectores saben, que el actual ministro de Ultramar, señor Cánovas del Castillo, después de grandes y pomposos alardes reformistas, ha tomado por fin, con muy cortas e insignificantes diferencias, la misma actitud reaccionaria en que antes se colocara el señor Seijas Lozano, acudiendo a los mismos rodeos, a los mismos subterfugios, a los mismos estudios previos, a los mismos indefinidos y eternos aplazamientos; y concluyendo por negar en pleno Senado los derechos políticos que pertenecen por la Consitución a los hijos de las Antillas, como a todos los españoles.—La política ultramarina del actual Ministerio es, por tanto, tan estrecha, tan falta de espíritu equitativo y, tan sobrada de espíritu absolutista, como la del último gabinete Narváez. Y de esta manera casi todo lo que escribía el señor Saco hace un año contra el ministro señor Seijas Lozano, es hoy perfectamente aplicable al ministro señor Cánovas del Castillo, por lo cual adquiere un interés de actualidad la reproducción de tan importante escrito.

2 Se insertó por primera vez esta carta en *La América* de Madrid del 12 de abril de 1865.

Mi pluma no podrá correr con la soltura que quisiera, porque a cada paso tropezara con esa ley de imprenta que hoy sirve a V.E. de broquel. Sin ella, V.E. oiría, en calidad de ministro, duras y amargas verdades que me veo forzado a callar, no por mí, que aliento tengo para decirlas, sino por consideraciones que debo guardar al interesante periódico en que escribo.

Cuando en su discurso en el Senado, el señor duque de la Torre objetó al actual gabinete la falta de unidad en los elementos de que se compone, V.E. contestó: “El señor duque de Valencia conoció perfectamente la situación del país y quiso responder a ella. Quizás en la elección de personas no anduvo acertado (al menos *respecto de mí confieso que no acertó*)”.

Yo tengo a V.E. por hombre de delicadeza, y como tal no creo que de la boca de V.E. saliesen esas palabras para elogiarse públicamente, cubriéndose con el velo de una fingida modestia. No, señor; yo creo que V.E. dijo candorosamente lo que sentía; pero esta franca confesión que V.E. hace de su incapacidad para desempeñar el Ministerio de Ultramar, si bien honra al caballero, no exime por cierto al ministro de la más grave responsabilidad. Si V.E. reconoce que no entiende los negocios de Ultramar, ¿por qué aceptó ese ministerio? ¿No será responsable V.E. de cuantos males puedan sobrevenir a la nación con las desatinadas medidas que necesariamente ha de dictar en materias que no están a su alcance? Permítaseme decir que V.E. ha invertido los papeles, empezando por donde debió acabar: esto es, que el estudio debió haber precedido al ministerio, y no el ministerio, al estudio. La conducta de V.E. en este caso es semejante a la de un hombre que se mete a curar enfermos o a defender pleitos, antes de haber estudiado la medicina o las leyes. ¡Infelices pueblos de Ultramar!

Si yo me propusiera calificar los discursos de V.E., los llamaría *discursos de miramientos, de circunspección, de circunstancias, de peligros, de estudios, de plazos para estudiar y resolver*, aunque a término indefinido, las urgentes cuestiones de Cuba y Puerto Rico, cuestiones que tantos años ha que se están resolviendo, nunca se resuelven. Todo se aplaza para el porvenir, y cuando ese porvenir llega, se pide nueva prórroga para que las cosas queden siempre en el estado que hoy tienen, pues así es más fácil recoger el esquilmo de esas Antillas.

Achaque no es éste de sólo el ministerio en que V.E. milita; que otros muchos que le han precedido han seguido la misma táctica; y como no acrimino las intenciones de nadie, debo atribuirle en gran parte a la ignorancia de nuestros gobernantes en los asuntos de Ultramar. ¿Y cómo es posible que no la haya, cuando los ministerios se suceden unos a otros, y a veces con tanta rapidez, que apenas se sientan unos en sus sillas, cuando ya otros los desalojan? En otros países, y sírvame de ejemplo

Inglaterra, los ministros duran largos años, y teniendo tiempo cada uno para enterarse perfectamente de los ramos que están a su cargo, la máquina del Estado marcha con acierto y majestad. Cuando caen los ministros, sube al poder el partido que los ha derribado; pero los ministerios siempre se desempeñan, no por hombres nuevos e inexpertos, sino por los mismos que ya han gobernado en repetidas ocasiones. En nuestra desgraciada España sucede lo contrario, y esto me trae a la memoria una *estadística ministerial*, que cumple mucho a mi propósito, y que publicó *La Época* de Madrid en su número de 11 de abril de 1863. De ella aparece, que en sólo los 30 años que a esa fecha habían transcurridos del actual reinado, hubo una tercera parte más de ministros que en los 133 años que mediaron desde el advenimiento de Felipe V a la muerte de Fernando VII.

En ese período de 30 años, hubo 272 ministros en propiedad, 71 interinos, y nueve habilitados, formando un total de 352.

En los ocho años corridos de 1854 a abril de 1863, hubo ocho distintos presidentes del Consejo; 75 ministros en propiedad, y 16 interinos; o sea, en todo 91.

A estos datos añadiré los siguientes. Después de la caída del duque de Tetuán en 1863, hemos tenidos en mucho menos de dos años cuatro ministerios, que agregados a los ocho de los ocho años anteriores, dan en menos de diez años el número de 12 ministerios. Con tanta movilidad, ¿cómo es posible que anden bien los negocios de nuestra nación? Pero si en la Península andan mal, a pesar de que hay una imprenta vigilante que denuncia los abusos, una tribuna que libremente truena contra ellos, y donde por lo mismo es más fácil remediarlos, ¿cuál no será la suerte de los infelices pueblos de Ultramar que gimen bajo de un régimen absoluto?

V.E. elogia pomposamente ante el Senado la fidelidad y sacrificios que han hecho en la guerra de Santo Domingo, las islas de Cuba y Puerto Rico, sobre todo la primera, pues ella sola había consumido de sus cajas hasta el mes de septiembre de 1864 la enorme suma de 280 millones de reales, que son 14 millones de pesos. Este comportamiento, dice V.E., da a Cuba un derecho a la *gratitud* y reconocimiento del gobierno; y no contento con esto, añade todavía:

“La isla de Cuba ha hecho más. Mientras nuestros soldados han tenido que luchar en Santo Domingo; mientras que ha tenido que quedar casi desguarnecida para cubrir las bajas del ejército que estaba en la guerra; mientras que ha quedado tan sólo confiada a la *lealtad* de sus habitantes, no ha habido ni *un conato ni una querrela, ni una voz siquiera* que tienda a relajar los vínculos que sostiene con el resto de España. *Esta fidelidad*, señores, quizás no tenga ejemplo en la historia; lo que es en la *historia de las colonias*, de seguro que *no lo tiene*”.

V.E. pudo haber ahorrado toda esa verbosa retórica, porque debe estar muy convencido de que Cuba no le agradece en lo más leve los elogios que le dispensa. Ella sabe bien a qué atenerse, y las lisonjeras palabras de V.E. podrán alucinar o adormecer a los pueblos ignorantes; pero no a los ilustrados, y que sienten la fuerza de sus derechos. V.E. sin pensarlo, ha clavado el puñal en las entrañas de Cuba, y sin pensarlo también, tendrá la triste gloria de haber hecho a la causa de España el daño más grande que ministro alguno hasta ahora. ¡Qué contraste tan terrible no presentan las palabras de V.E.! ¡Santo Domingo empuña las armas para repeler la dominación española, y el ministerio de que forma parte V.E. se presenta ante las Cortes con un proyecto de ley, para que a esa misma isla sublevada se le devuelva su independencia y libertad; y Cuba, esa Antilla fiel y leal, esa Antilla, que por sostener levantado en Santo Domingo el pabellón español, derrama de su seno millones y millones de pesos, esa Cuba no merece en recompensa de tanta lealtad y de tantos sacrificios, sino los golpes con que V.E. remacha más y más sus cadenas. ¡Funesta y tremenda lección para las Antillas españolas!

Para no darles instituciones liberales, V.E. se escuda con las diferentes circunstancias en que ellas se encuentran, pues siendo la condición de las Filipinas muy distinta de la de Cuba y Puerto Rico, y aun algo de semejante la de ésta a la de aquélla, no es posible dar a todas la misma organización. Cierto es, que hay grandes diferencias entre las Antillas españolas y las islas Filipinas; ¿pero se infiere de aquí, que tanto éstas como aquéllas deben estar sometidas a un gobierno despótico? Lo que dictan la razón, la justicia y la buena política, es que a todas se les dé la libertad, modificándola según las circunstancias en que cada una se encuentre.

No me parece que anda V.E. muy acertado, cuando se quiere prevalear de las diferencias que V.E. cree descubrir entre Cuba y Puerto Rico, para negarles derechos políticos. Suponiendo que existan esas diferencias, ¿por qué ellas no son obstáculos para que en ambas islas se haya entronizado el mismo despotismo, y sí lo son para que se establezca la libertad? Ésta, Señor Excmo., es muy flexible y elástica; puede llevarse a todos los climas y países, y ninguna colonia ni provincia ultramarina es más digna de recibirla que Cuba y Puerto Rico.

Las diferencias que haya entre las dos, y de las que V.E. hace tanto mérito, ni tienen la importancia que V.E. quiere darles, ni aun cuando la tuviesen, son el más leve motivo para que se les niegue libertad. Grande, grandísima es la semejanza que hay entre la condición de esas dos islas. Ambas tienen el mismo clima; ambas, las mismas producciones; ambas los mismos elementos de población; ambas, la misma lengua, religión, costumbres y despóticas instituciones. ¿por qué, pues, no ha de poder dárseles las mismas en un sentido liberal? Si puede haber entre

esas dos Antillas alguna diferencia, es tan insignificante que en nada puede afectar los principios fundamentales de la libertad.

A V.E. le gusta más imitar el sistema que se sigue en las colonias francesas que en las inglesas. Pues bien, las islas de Guadalupe y la Martinica tienen entre sí la misma analogía que las de Cuba y Puerto Rico; y por eso en 1827, el Gobierno francés les dio, como a las demás islas dependientes de la primera, una misma organización política. Aún es más notable la diferencia que hay entre esas islas francesas y la Guayana que entre Cuba y Puerto Rico, y muchísimo más todavía la que existe entre aquellas tres colonias y la isla de la Reunión o Borbon, situada en los mares de la India cerca del África Oriental; pero esto no obstante, dióseles a todas ellas en 1833 la misma constitución política. Hoy mismo, a pesar de los cambios profundos que han sufrido la Francia y sus posesiones de Ultramar, aquellas tres islas están sometidas al *mismo régimen político* sancionado por un Senado-consulta.

Tienda V.E. la vista sobre la misma Península que habita, y al golpe descubrirá, que entre algunas provincias de ella hay desemejanzas mucho más grandes que entre Cuba y Puerto Rico. Cataluña y Valencia, Galicia y las provincias Vascongadas ofrecen diferencias notables y profundas respecto de las Andalucías y de otras partes de España. Háblanse en ellas idiomas y dialectos distintos; han existidos bajo de fueros y leyes diferentes; sus usos y costumbres varían mucho entre sí: mas, a pesar de esto, todas viven bajo de las mismas instituciones. No se funde, pues, V.E. por más tiempo en imaginarias diferencias para mantener en Cuba y en Puerto Rico el ominoso sistema que las rige.

V.E. dice, que el señor duque de la Torre pidió derechos políticos para Cuba por *reconocimiento a la distinción y consideraciones que aquellos habitantes le dispensaron*.

El señor duque de la Torre no necesita de mi débil apoyo para defenderse, y brillantemente lo hizo en el Senado, en sus réplicas victoriosas a V.E. Pero usando yo mi derecho, quiero terciar en el debate, no para entrar en largas consideraciones, sino para poner ciertos hechos en su verdadero punto de vista.

Si los habitantes de Cuba se mostraron benévolos hacia el señor duque de la Torre, fue por la conducta noble y liberal que tuvo con ellos. Capaz su corazón de sentimientos generosos, no fueron éstos, sin embargo, los móviles que lo impulsaron a pedir reformas políticas para Cuba; fuéronlo tan sólo el conocimiento que tiene de las necesidades de aquel país, y la íntima convicción en que está de que la tardanza en restituírle sus derechos, ha de ser funesta a España. En este punto, él es mejor juez que V.E., pues ha gobernado a Cuba durante algunos años, mientras que V.E., por desconocer los negocios de Ultramar, está a merced de las influencias de toda especie, sin poder discernir el error de la verdad, ni lo bueno de lo malo.

Tratóse también en ese debate del exorbitante derecho que las harinas extranjeras pagan en Cuba, y del que grava el azúcar que de ella se importa en la Península.

La primera cuestión se agita más de 35 años ha, y es tanto lo que sobre ella se ha escrito, que yo no fatigaré a mis lectores repitiendo lo que todos están cansados de oír. Si ella no se ha resuelto todavía, es por favorecer los egoístas intereses de algunos interesados harineros de Castilla; pero es forzoso confesar, que provincia por provincia, Cuba produce y consume más, importa y exporta más, y rinde al Real Erario mucho más que Castilla; y como toda la justicia está de parte de aquella, títulos muy sagrados son éstos para que la balanza se incline a su favor. Castilla puede vender sus harinas a las naciones extranjeras: puede también derramarlas por las provincias de la España europea; y si no pudiese hacerlo, por falta de caminos y canales, esto no es culpa de Cuba.³

Danos a entender V.E., que los derechos que pesan sobre los azúcares de ella, introducidos en la Península, no causan ningún perjuicio, puesto que la importación de ese artículo, lejos de disminuir, ha duplicado. ¿Pero no es verdad, que si ese derecho no existiera, el consumo habría sido mucho mayor, y mayor, por consiguiente, la importación del azúcar cubano?

V.E. nos quiere consolar con la noticia de que el refino que de Marsella se empieza a introducir en España, es el que perjudica a la importación del azúcar bruto de Cuba, y que para impedir la introducción de aquel puerto francés, es preciso establecer fábricas de refino en la Península. Pero V.E. debe percibir que esos derechos encarecen en ella el azúcar de Cuba, y que ese encarecimiento es un obstáculo para que se establezcan esas mismas fábricas de refino que V.E. desea, pues los empresarios que a ellas dediquen sus capitales, no sólo tendrán que luchar con la rivalidad de la fabricación extranjera que tan adelantada está, sino con el gravamen que pesa sobre el azúcar de Cuba.

3 Después de remitida esta carta a Madrid para su impresión, he sabido que el gobierno trata de rebajar a las harinas extranjeras que se introduzcan en Cuba, 4 pesos por barril. Poco alivio tendrán todavía los habitantes de aquella Antilla, pues siempre pesa un derecho enorme sobre un artículo que es de tan primera necesidad como el pan. Lo que debe hacerse, es declarar libres de todo impuesto a las harinas allí importadas, sea cual fuere su procedencia; pero si se quiere guardar alguna consideración a las harinas de Castilla, exímaseles de todo derecho, imponiendo uno muy mínimo sobre las extranjeras. ¿Se adoptará esta medida?

Esta pregunta hice cuando publiqué mi primera carta. A ella respondió el señor Seijas Lozano con un mezquino decreto; y aunque el señor Cánovas del Castillo su sucesor ha concedido nuevas franquicias, ellas no son suficientes, porque las harinas deben entrar en Cuba, libres de todo derecho, sea cual fuere su procedencia.

Pero apartémonos de estas materias económicas que sólo por incidencia he tocado, y volvamos nuestra atención a otros puntos de importancia más vital.

Para negar a Cuba diputados, o sea, derechos políticos, fúndase V.E. en que todas las opiniones no están allí en consonancia con esas ideas. Transcribamos las palabras de V.E.:

“Hay otras, es verdad, no desconozco que son ideas políticas más avanzadas, con otro espíritu diverso, que están excitando la realización del pensamiento que acogía el señor duque de la Torre; pero repito que también hay, *no personas, sino clases enteras* en Cuba misma, que contrarían ese pensamiento, queriendo que se fomenten los intereses materiales, pidiendo que se les proteja, pero aconsejando que en la parte política se ande con mucho tiento, no sea que por satisfacer una *aparente* necesidad, se seque la fuente de la riqueza en el país y acabe la seguridad que reclaman todos los propietarios y capitalistas”.

Este párrafo no es más que la cansada repetición de la viejísima cantinela, tantas veces refutada. Si es cierto que hay personas en Cuba que no quieren reformas liberales, también lo es que suspira por ellas, no ya inmensa mayoría, sino que casi todo el país. Entre las personas que no las quieren, es preciso hacer una distinción. Unas, en corto número, son de buena fe, y yo conozco algunas muy dignas de aprecio y de respeto. Otras, sin ser hipócritas ni de mala fe, pero tímidas al exceso, más por efecto de las instituciones en que viven, que por su carácter y sentimientos, prefieren aparecer como absolutistas, aunque realmente no lo son. Otras, en fin, aborrecen toda innovación liberal, pero la aborrecen tan sólo porque encuentran su provecho en el régimen actual de Cuba. V.E. afirma, que no personas, sino *clases enteras*, se oponen a esas reformas. V.E. se equivoca altamente. En la isla de Cuba no hay clases ni *enteras* ni en *fracciones*, que combatan la libertad; y el grave error de V.E. consiste en que toma allí por clases lo que en ningún país debe tomarse, a no ser que tal nombre merezcan la pandilla de contrabandistas negreros, y el conjunto de espúreos españoles que medran a la sombra de los abusos que todos los buenos deploran.

V.E. vive en una región de tinieblas. V.E. no sabe lo que pasa en Cuba, ni tiene medios de saberlo. Allí la imprenta gime bajo de una estrecha censura: no existe ni se permite el derecho de reunión, para que pobres o ricos, grandes o pequeños puedan expresar sus opiniones; carecen de diputados en las Cortes españolas, y allá en la Antilla que habitan, no tienen ninguna junta o corporación que de órgano les sirva para exponer sus quejas ni reclamar sus derechos. V.E. debe comprender que los enemigos de las reformas políticas, por corto que sea su número, tienen una gran ventaja sobre el pueblo que las desea, porque siendo ellos de la misma opinión que el gobierno, están seguro de poder acercarse a él

con toda confianza, y de ser gratamente escuchados; pero los que piden derechos políticos, saben por una triste experiencia, que incurren en el desagrado del gobierno, y temen con razón que se les persiga, como desgraciadamente ha sucedido muchas veces. Cuando a Cuba se le ha presentado alguna ocasión favorable para expresar sus sentimientos liberales con toda seguridad, entonces se ha visto, que lejos de abogar por el régimen absoluto, ha pedido francamente algún alivio a su dura condición. Esto aconteció bajo el mando del señor duque de la Torre, cuando los cubanos y peninsulares más notables de entre todas las clases del país firmaron una carta de despedida, que fue entregada a aquel ilustre general por una comisión de ocho personas muy respetables, presidida por el esclarecido patricio el señor D. José Ricardo O'Farril y O'Farril. Este digno caballero, órgano en aquel acto solemne de los sentimientos de Cuba, pronunció palabras que V.E. debe oír:

“Excmo. señor: Tenemos la honra de presentar a V.E. esta carta suscrita por un número considerable de individuos. Sentimientos de aprecio y gratitud por V.E., y el amor al país y a su progreso, son los caracteres de este documento. V.E., con su distinguida inteligencia, sabrá apreciar en lo que valga esta espontánea y legítima expresión de los sentimientos de un pueblo, que al par que experimenta un vivo pesar por la separación de un jefe querido, tiene la esperanza de que su noble corazón y acendrado patriotismo *harán llegar al gobierno de S.M. los votos del país y su deseo claramente formulado de reformas, que a la vez que sirvan para robustecer los vínculos de unión con la metrópoli, resultado indudable de la igualdad de derechos e instituciones, abran a Cuba nuevos caminos de felicidad, que su situación reclama y su cultura exige.* V.E. ha hecho cuanto es posible por arraigar en el país el amor a la madre patria, y el deseo de ver realizada una completa unificación entre dos pueblos, cuyo origen es el mismo y una su historia. Esta noble conducta es la que ha inspirado a los individuos que tienen el honor de hablar a V.E., la idea de expresar los sentimientos de aprecio y gratitud, y *al mismo tiempo suplicarle sea nuestro intérprete con el gobierno de S.M., para que apresure el momento feliz en que idénticos derechos e idénticos deberes hagan que dos pueblos separados por la distancia se identifiquen aún más de lo que están por la felicidad, que a ambos procure un gobierno inteligente y progresivo*”.

Si de esta significativa alocución pasamos a la carta, léense en ella algunos pasajes que debo también poner ante los ojos de V.E.

“...Justo, franco y liberal ha sido V.E. en la época de su gobierno, y el país ha visto con gratitud, que sin la menor modificación en las instituciones, reinase la más completa seguridad personal y el mayor respeto a la opinión, debido principalmente al carácter personal del digno jefe que ahora nos abandona, ofreciendo por resultado esa política justa y

conciliadora, la más perfecta tranquilidad y *las más vivas esperanzas de ver realizado en las leyes lo que hasta ahora ha sido la obra de un hombre.*

”Sin duda, Excmo. Señor, al renunciar V.E. con tanta previsión como hidalguía de sentimientos a todo exceso de poder, ha prestado a la nación y al país un inmenso servicio, pues hoy los hijos de éste comprenden que pueden asociar el amor a la madre patria con el sentimiento de patriotismo local; en una palabra, hoy, gracias a V.E., *se puede ser liberal sin merecer la calificación de revolucionario.*

(. . .)

”Intérprete hábil de una política de asimilación, se ha visto a V.E. llamando siempre a dignos hijos de este hermoso suelo a tomar parte en su administración, conociendo muy bien que la humanidad es siempre la misma; que *las ideas de exclusivismo no son conformes al espíritu de la época; que gobernar no es resistir, sino dirigir; no es oprimir, sino proteger*”.

Este documento se publicó en Madrid en *La América* del 12 de enero de 1863; y la carta a Serrano con más de 20 000 firmas y la exposición a la Reina; y así por el gran número, como por la ilustración, riquezas y posición social de las personas que lo firmaron, representa la verdadera opinión del país.

Otro documento que V.E. puede también consultar con provecho para que rectifique su equivocado juicio sobre el estado de la opinión en Cuba, es la representación que las personas y clases más distinguidas de ella hicieron en 1864 al Excmo. señor marqués de Castellflorite, su actual gobernador y capitán general, con motivo de ciertos artículos que algunos periódicos de Madrid publicaron, creyendo equivocadamente que se había prohibido la introducción de ellos en Cuba, o por lo menos sometido a la rigurosa censura de aquel país.

Pero estas ocasiones son raras en Cuba; y como el absolutismo es muy eficaz y celoso en conservar lo que él juzga que son sus prerrogativas y derechos, las cosas forzosamente han de marchar por la senda que se les traza. En prueba de que así es, cinco meses habrá que no jóvenes aturdidos, ni revoltosos proletarios, sino muchas personas ricas y caracterizadas trataron de hacer al gobierno de Cuba una respetuosa exposición, para que se dignase de acogerla y elevarla al trono de Isabel II, a fin de que el gobierno de S.M. tomase en consideración el importantísimo objeto a que se refería. Pero ¿cuál fue el resultado de tan patriótica gestión? De respondernos se encarga el orgulloso representante del absolutismo en Cuba, el *Diario de la Marina* de La Habana del 6 de noviembre de 1864:

“Estamos plena y competentemente autorizados para declarar que no es exacto que la primera autoridad de la Isla haya prestado su apoyo

ni dado su beneplácito a ninguna clase de proyecto de la alta propiedad de Cuba, a que se ha aludido en estos días, cuyo proyecto, ni ha llegado a formularse, ni mucho menos se ha dirigido a dicha primera autoridad. Así, pues, cuantos han podido encontrar algún motivo de alarma en ciertas especies que han circulado, sin duda bastante abultadas, pueden estar tranquilos, *en la inteligencia de que sobre cuestiones de gran trascendencia para esta provincia española, sólo toca la iniciativa al gobierno de S.M., el que en todo caso sabrá resolver lo más conveniente para los verdaderos intereses de todos sus habitantes*".

He reimpresso el articulillo anterior, para edificación del señor Ministro de Ultramar, y que acabe de conocer el gran derecho de iniciativa de que gozan los habitantes de Cuba para pedir reformas políticas.

Reflexione V.E., que si pudiéramos trocar las circunstancias poniendo a la Península en lugar de Cuba, y a ésta en lugar de aquélla; y si siguiéramos la lógica de V.E., el sistema político que rige en España, de seguro que ya no existiría, porque como aún hay en ella tantos absolutistas que combaten la libertad, éstos habrían pedido y alcanzado que enmudeciese la prensa, se abatiese la tribuna, se cerrase el Parlamento, se condenasen tantas teorías y doctrinas peligrosas, y que volviese a los tiempos de bienandanza en que la voluntad de un monarca o el capricho de un ministro eran la única ley del Estado.

Se dice que lo que a Cuba conviene, no son derechos políticos, sino el desarrollo de los intereses materiales. Cabalmente por eso, es indispensable que a las Antillas se den instituciones liberales. Éstas son las que han elevado la Inglaterra al grado envidiable de prosperidad que disfruta, y la que en pocos años engrandecieron a los Estados Unidos del modo más prodigioso. La experiencia enseña, que los progresos materiales de un país están en razón directa de los grados de libertad de que goza; y raro fenómeno es en la historia el pueblo que se ha encumbrado con despóticas instituciones. Aun en el caso en que esto se ha visto, ha provenido de causas independientes del despotismo, y muy superiores a él, pues su influencia es tan maléfica, que donde no mata la iniciativa individual, la encadena y paraliza, y sólo a fuerza de constancia y de paciencia es como se puede alcanzar algún progreso; pero progreso que siempre está sujeto a los golpes arbitrarios del poder. Sin libertad no hay base sólida para los intereses materiales, porque ella no sólo es su principio más fecundante, sino la única garantía que puede mantenerlos y asegurarlos.

Por otra parte, téngase muy presente, que entre los progresos materiales y los morales y políticos hay un íntimo enlace, y que toda mejora en el orden material conduce infaliblemente a un progreso en el orden moral y político: de manera, que aquellos que sólo piden para Cuba adelantos materiales, piden también, sin saberlo, reformas políticas, las

cuales cada día serán más urgentes en razón de los progresos que hacen esos mismos adelantos materiales. Negarse, pues, por más tiempo a conceder a Cuba libertad, es correr desbocadamente al abismo donde todos podemos perecer. El progreso de las sociedades modernas, y del que aquella Isla también participa, ha creado nuevas necesidades y nuevos sentimientos; y si hubo un tiempo en que los cubanos vivieron contentos con las ideas que heredaron de sus padres, hoy se consideran desgraciados, porque carecen de toda libertad.

Los que para privarnos de ella hacen el argumento que estoy refutando, no reparan en las armas terribles que ofrecen al despotismo: porque si bajo su acción e influjo los pueblos pueden ilustrarse y engrandecerse, ¿por qué se clama entonces contra él? ¿Dónde están los males que se le achacan? Si él da lo mismo que la libertad, ¿qué necesidad hay de cambiar la forma de los gobiernos? Las naciones que viven subyugadas por el absolutismo, deberían seguir bajo su cetro, y pecarían contra sus intereses, si intentasen salir, aun por los medios más legítimos, de un estado que tan venturoso se supone.

Cuba, por su riqueza, por su ilustración y por su importancia política, tiempo ha que imperiosamente reclama instituciones liberales. En torno suyo resuenan los cánticos a la libertad, y a sus ecos late y se inflama el corazón de sus hijos. España misma con su ejemplo los enseña a ser libres y a odiar la tiranía. Libres son las islas Baleares y Canarias, que por cierto no valen tanto como aquella Antilla. Aun entre las provincias de nuestra Península, ¿hay muchas que puedan compararse con Cuba? ¿No hay algunas, que sin ofensa ni orgullo, podré yo decir que son inferiores a ella?

Y no se pretenda, que esa *riqueza* y esa *ilustración* de que goza, se deben al despotismo, pues son muy al contrario, conquistas que ella ha hecho luchando mañosamente contra él. ¿Quién podrá negar con razón, que si Cuba hubiese sido libre, hoy estaría incomparablemente más ilustrada y más rica? Su ilustración proviene de que un número considerable de sus hijos han sido educados desde el siglo anterior en países extranjeros; de que otros muchos, solos, o con sus familias, han viajado por ellos, y viajan más cada día con la facilidad de las comunicaciones marítimas y terrestres; de que vueltos a su tierra han derramado en ella las luces que han recogido por Norteamérica y Europa; de los esfuerzos hechos por algunos buenos patricios para mejorar la pública enseñanza; del contacto en que el comercio ha puesto a aquellos habitantes con las naciones más civilizadas del mundo; y, en fin, de aquel instinto o fuerza interna que llevan en sí las sociedades, sobre todo, las nuevas, para mejorar su condición, a pesar de las trabas que se les pongan. No afirmaré yo que nada se debe al gobierno, porque esto sería una falsedad y una injusticia; pero más falsedad e injusticia sería considerar como resultado del despotismo la ilustración que tenemos.

La prosperidad material de Cuba no es tan grande como se pregona, y la que tenemos, debida es a sus fertilísimos terrenos, a los brazos africanos que los han cultivado, a la excelencia de sus frutos, y a los buenos precios que han tenido en los mercados extranjeros. De estas cuatros causas, tres son absolutamente independientes del gobierno, y la única que ha emanado de él, ojalá que nunca hubiera existido; pues aunque sin negros fuésemos hoy menos ricos, o más pobres, también estaríamos libres de las inquietudes que ya empezamos a sentir.

El gobierno no conoce todo el peligro que envuelve la teoría que sostiene. Cuando un pueblo sólo piensa y se ocupa en los intereses materiales, ése es un pueblo *materialista* en el sentido social, porque no tiene principios morales ni políticos que lo muevan. Para él es desconocida la voz *patria*, pues su *patria* está únicamente cifrada en los *intereses materiales*. Siendo éstos su único impulso y su guía, él se inclinará siempre hacia aquel lado, a donde se crea que estarán mejor asegurados; y en cualquier conflicto que se presente, ellos, y sólo ellos, serán la bandera que seguirá. En la vecindad de Cuba, existe un Estado poderoso que ambiciona su posesión: otros nuevos quizás se levantarán; y bien cierta puede estar España de que con el sistema y principios que practica su gobierno, el pueblo cubano, *que no tiene libertad que conservar, ni patria que defender*, no vacilará en echarse en los brazos que él juzgue bastante fuertes para salvar lo único que puede perder, los *intereses materiales*.

Es de V.E. con la mayor consideración, su atento y respetuoso servidor que S. M. B.

JOSÉ ANTONIO SACO

Carta segunda⁴

París 10 de abril de 1865

Excmo. señor:

Al paso que voy entrando en la lectura de los discursos de V.E., voy también descubriendo nuevos errores; pero de tanta magnitud y trascendencia, que para refutarlos cumplidamente, me sería preciso escribir, no cartas, sino un libro voluminoso.

V.E. supone que la concesión de derechos políticos, o sea, los diputados que tuvo la América en las Cortes constituyentes que formaron la Constitución de 1812 y los que vinieron a ellas en épocas posteriores, fueron la causa de la independencia de ella. “No hay, dice V.E., no hay que volver la vista atrás sobre lo que ocurrió, sobre lo que se dijo. Aquel

4 *La América*, 27 de abril de 1865.

período pasó, y por coincidencia rara o no rara, lo cierto es que después de aquellos sucesos, y mucho más cuando en el año 20 se volvió a restablecer aquella medida, se perdieron la mayor parte de nuestras provincias ultramarinas. *No examino causas ni las determino; sólo voy a consignar hechos ocurridos*".

¡Peregrina lógica es la que V.E. nos enseña! Cuando se consignan los hechos, pero sólo se consignan para manifestar su existencia, entonces sólo, y en ningún otro caso, es permitido prescindir del examen de sus causas; mas, cuando de esos hechos se sacan consecuencias, y consecuencias funestas, entonces es necesario subir a la causa de ellos, y examinarla bajo de todas sus relaciones, porque únicamente así, es como se podrá conocer si aquéllas son falsas o verdaderas. ¿En qué sana crítica cabe que la simple enunciación de los hechos pueda conducir a la justa apreciación de los acontecimientos históricos, si no consideramos imparcial y detenidamente las causas de donde provienen? Pero V.E. avanza más, pues afirma, que si las Cortes constituyentes de 1836 no hubiesen expedido el decreto de 9 de abril de 1837, privando de diputados, o sea, de derechos políticos, a las provincias de Ultramar que aún permanecen unidas a España, éstas también se habrían separado de ella. Oigamos las palabras que V.E. pronunció en el Senado el 6 de marzo, contestando a la patriótica moción que hizo el respetable senador cubano el señor D. Andrés Arango, en quien, ni los hielos de la edad, ni una larga ausencia de más de 60 años han podido entibiar los sentimientos de amor que conserva por la libertad de la tierra en que nació.

"Indudablemente, señores [dice V.E.], el decreto de aquellas Cortes no será nunca bastante elogiado; pues supone que los que las compusieron habían estudiado detenidamente la historia de las colonias dependientes de las naciones de Europa y comprendido los sucesos verificados en ellas. Resolvióse, pues, el gran problema; y es menester decirlo y conocerlo; en mi sentir, por ese decreto hemos conservado nuestras posesiones de Ultramar; pues sin él, no sé lo que hubiera pasado. Si ha de juzgarse este hecho por lo que en otras naciones ha sucedido, por las consecuencias que en sus colonias se han experimentado, es menester reconocer, vuelvo a repetir, que nuestras posesiones ultramarinas se salvaron merced al decreto que he tenido la honra de leer".

V.E. toma a veces un tono dogmático, pues afirma sin probar lo mismo que debe probar. Para que las aseveraciones de V.E. queden triunfantes, es preciso que V.E. demuestre dos cosas. Primera: que *la insurrección general que dio por resultado la independencia de las Américas, fue posterior a la concesión de esos derechos*. Segunda: que además de haber sido posterior, se pruebe, que *tales derechos fueron la causa verdadera de esa insurrección*; porque no se puede admitir la viciosa argumentación, *post hoc, ergo propter hoc: después de esto, luego por esto*.

Entre la opinión de V.E. y la mía hay una diametral oposición. V.E. atribuye la pérdida de las Américas a la concesión de los derechos políticos: yo la hago derivar de causas muy diferentes. V.E. acusa a la libertad como autora de la independencia: yo, al contrario, la absuelvo, y a quien acuso como origen de ella, es al duro despotismo que siempre pesó sobre la América.

Cuando dos hechos, sobre todo, aquellos que tienen alguna relación entre sí, acaecen simultáneamente, o separados por muy cortos intervalos, la gente irreflexiva convierte comúnmente al uno en causa del otro, principalmente sin son hechos de gran importancia y que llaman la atención general. Dos acontecimientos políticos extraordinarios ocurrieron en la vasta monarquía española en los primeros años de la centuria que corre. Viose, de un lado, la revolución y el renacimiento de la libertad en la Península ibérica, y, de otro, el alzamiento de las inmensas regiones que allende los mares le pertenecían. La coincidencia de estos dos grandes acontecimientos bastó para que muchos juzgasen inconsiderablemente, que la libertad que asomó entonces en España, fue la causa de la independencia de América. A difundir tan fatal error contribuyeron la ignorancia de algunos y la mala fe del partido absolutista que tan numeroso era entonces en España, y que deseando desacreditar la libertad y la Constitución de 1812, imputó a ellas la pérdida de las Américas; pero esta servil opinión, si bien cuadra a hombres de aquel partido, jamás debe tener entrada en el cerebro de los que profesan ideas enteramente contrarias.

La independencia de América provino de otras causas mucho más remotas, más constantes y profundas, entre las cuales no puede contarse la libertad, pues que aquélla nunca la gozó estando siempre, como todos saben, sometida al despotismo. La independencia del continente americano escrita estaba en el libro del destino, pues en el orden político ha de suceder lo mismo que en el orden doméstico. Los hijos dependen de los padres, mientras aquéllos no pueden gobernarse a sí mismos; y las colonias dependen de las metrópolis, mientras ellas no son capaces de regirse por sí, o de sacudir la dominación que se les impone. Ley es ésta de la naturaleza que tarde o temprano se ha de cumplir, ora se dé libertad a las colonias, ora se las mantenga bajo un régimen absoluto. La diferencia sólo estará en que en el primer caso, el rompimiento de esos lazos y las consecuencias que de él emanen, serán a metrópolis y a colonias, o más ventajosas, o menos perjudiciales que en el segundo caso.

Las colonias inglesas llamadas después república de los Estados Unidos de Norteamérica, aunque gozaron de mucha libertad, siempre se hubieran declarado independientes; pero ellas habrían permanecido mucho más tiempo bajo el imperio de su metrópoli, si ésta no las hubie-

se exasperado con algunas medidas injustas. Esto debo recordar aquí, para que no se atribuya la independencia de aquellos países a la libertad que Inglaterra les concedió, sino a ciertos actos ilegales con que pretendió gobernarlos.

Lo primero que debe saltar a la mente de todo el que contemple en la independencia del continente américo-hispano, es, cómo tan inmensas provincias, no apartadas entre sí por los mares, pues que están contiguas unas a otras; con tantas riquezas naturales; con tantos climas diferentes; poseyendo todos los productos de la tierra, bañadas sus costas por los dos mares más grande de nuestro globo, y asentadas muchas de ellas sobre bases de oro y plata; cómo pudieron permanecer por el largo espacio de tres centurias bajo la dominación de una potencia que ni tenía agricultura, fábricas ni comercio con que alimentarlas, ni marina suficiente para conservarlas bajo su imperio; que iba en rápida decadencia, y que ella misma desgraciadamente se debatía entre las cadenas del despotismo y las llamas de la inquisición. Pero este asombro debe cesar cuando se reflexione que ese mismo despotismo, que pesó con más fuerza sobre la América que sobre la metrópoli, fue el que la mantuvo por tanto tiempo subyugada, pues que ni pudo aumentar su población en la proporción que debiera, ni desarrollar sus portentosas riquezas naturales para adquirir la fuerza que pudiera, ni tampoco alcanzar aquella ilustración capaz de dirigirla en sus conatos y empresas en favor de la libertad.

Política mezquina es la que busca el origen de la independencia de América en los derechos políticos que tan tardíamente se le concedieron, y cuando cabalmente ya existía esa misma independencia en las ideas y aun en los hechos. El levantamiento general de ella fue casi simultáneo, pues se verificó en un cortísimo período; y para que países tan vastos que se extienden desde la California hasta la Patagonia, y desde las playas del Atlántico hasta las aguas del Pacífico, para que todos, sin ponerse de acuerdo entre sí, casi aislados unos de otros por la falta de comunicaciones marítimas y terrestres, y a veces con diferentes y aun contrarios intereses; para que todos, repito, se hubiesen levantado de un golpe y por un impulso espontáneo contra el poder que los dominaba, preciso era que hubiese causas muy poderosas que fueran acumulando desde largo tiempo los combustibles que para inflamarse y hacer explosión, sólo necesitaban de una coyuntura favorable; y ésta fue justamente la que se les presentó con los asombrosos acontecimientos que sobre España cayeron en 1808.

Tan antigua es la idea de la independencia, que fue coetánea a la conquista de América, y desde entonces, nadie participó tanto de sus temores como el mismo gobierno, pues de ellos nacieron las injusticias contra Colón, y los recelos y desconfianza contra Cortés. Las guerras

civiles del Perú que tan temprano estallaron entre los bandos de los Almagros y Pizarros, conquistadores de aquella tierra, arrastraron a uno de éstos hasta el extremo de hacerse independiente de la corona de Castilla, y de combatir con las armas en campal batalla a los virreyes sus representantes. También los Contreras se rebelaron contra la autoridad del rey, e invadieron a Panamá en 1550.

En la primera mitad del pasado siglo, guerras hubo por la independencia. Subleváronse los indios chunchos en 1742, y ocupando los parajes circunvecinos a Tarma y Jauja por la parte del Oriente en las montañas de los Andes, pelearon contra la dominación española por el espacio de algunos años.

Más adelante, hubo nuevos levantamientos, y en 1781 estalló otro tan vasto y tan peligroso, que España estuvo a pique de perder toda la parte de las montañas del Perú. Capitaneaba este movimiento el indio José Gabriel Condorcanqui, descendiente de los incas, y conocido con el nombre de Tupac-Amaro: arrastró en pos de sí numerosas turbas de indios: ahorcó a un corregidor con todas las solemnidades de la ley en la plaza pública del pueblo en que mandaba: conquistó las provincias de Lampa, Asangara, Tinta, Chumbivilcas, Caravaja y Quispicanchi; presentose triunfante con un ejército delante de los muros del Cuzco, y sostuvo durante dos años una guerra asoladora contra el poder español.⁵

Si del siglo XVIII pasamos al XIX, veremos que el general Miranda, sin haber conseguido la independencia, también la proclamó en 1806 cuando desembarcó con 500 hombres en Coro, ciudad de Venezuela.

En Caracas, su capital, se fraguó en 1808 una conspiración que no produjo los efectos que los conjurados se prometían, y cuyo fin era, según el proceso instruido en aquel año, *deponer las autoridades constituidas, apoderarse del gobierno y declarar aquella provincia independiente de la madre patria.*

Los hechos hasta aquí mencionados bastan para probar, que los países americanos impelidos, no por la libertad, que por cierto no gozaban, sino por la terrible influencia del despotismo, ya luchaban por alcanzar su independencia.

Don Pedro de Urquinaona y Pardo, diputados a Cortes en 1837, en la sesión del día 14 de abril de ese año, dijo lo siguiente: “La revolución que corrió desde Guayana hasta Ayacucho, salvando las nevadas barreras de Cayambe, Eleniza y Chimborazo, tuvo su origen, y vio su primer ensayo en Caracas por el mes de julio de 1808, antes que abordase a aquellas costas el enviado de la Junta de Sevilla, y de que pudiera animarla esta ponderada misión.

5 En *La América* del 27 de enero de 1863, yo publiqué el informe del obispo del Cuzco al Supremo Gobierno, en que se refiere a la larga el peligroso levantamiento del cacique Tupac-Amaro.

”Entonces se trazó, se descubrió y se puso ya de manifiesto el plan de la independencia: y en esto no hay duda, señores, porque así consta en el proceso formado por la sala extraordinaria de justicia, que yo mismo conduje a la Península y puse en manos del Presidente de la Junta Central, informándole, por encargo de aquel gobierno, del peligroso estado en que había dejado la provincia.

”Aparecía como reo principal del trastorno D. Antonio Fernández de León, natural de Extremadura, y hacendado rico de los valles de Aragua en la provincia de Venezuela. Vino preso bajo partida de registro y destinado al castillo de Santa Catalina, halló bien pronto la *ternura cívica* de la Junta Central que atajó el curso de la causa, le mandó poner en libertad, y luego le condecoró con un título de Castilla, sin acordarse de que acababa de sostener y propagar en Caracas, los principios democráticos, que necesariamente debían levantar aquella población heterogénea. Tal fue, señores, el desenlace de esta causa gravísima por todos sus aspectos, y en que estaban complicados todos los que después figuraron en la insurrección de la capital. Así callaron las leyes: enmudecieron y desmayaron los buenos, se alentaron los malos, y al abrigo de la impunidad de los unos, y de la indiferencia en que cayeron los otros, fue poco a poco reorganizándose la revolución truncada, que al fin estalló el 19 de abril de 1810, *cuando aún no había Cortes ni diputados en la isla de León*. He aquí el fruto de la *inobservación de las leyes*. Atribúyase en buena hora a la *ternura cívica* de la Junta Central; mas, no a la misión de la Junta Provincial de Sevilla, a la convocatoria de la Central, ni a las proposiciones y discursos de los diputados americanos que no existían”.

La invasión francesa en 1808 trastornó y dejó sin gobierno a la Península. Sus colonias asombradas, se mostraron leales al primer momento, pero pasado que fue aquel asombro se aprovecharon de la ocasión favorable que se les presentó, y antes de haberse reunido en 24 de septiembre de 1810 las Cortes constituyentes, y mucho antes, por consiguiente, de haber éstas formado la Constitución de 1812 que derechos políticos les concedía, ya el fuego de la insurrección se había propagado por el continente americano. Pero nótese bien, y téngase muy presente, que en medio de ese incendio general, así las islas Filipinas, como las de Cuba y Puerto Rico, siempre se mantuvieron fieles a la metrópoli, y aun la socorrieron en aquella terrible crisis con sus caudales y la sangre de sus hijos.

Para que no quede ninguna duda sobre la falsedad del argumento que estoy refutando, invocaré la autoridad de un hombre, que por su talento y acendrado españolismo, merecerá de los peninsulares una confianza que jamás podrá inspirarles ningún cubano en materias semejantes. El conde de Toreno, después de haber indicado en el libro 13 de su *Historia del levantamiento, guerra y revolución de España* algunas

causas de poca importancia que en el siglo XVIII influyeron en la independencia, y de decir, que no obstante ellas, el vínculo que unía a las colonias de Ultramar con su metrópoli, era todavía fuerte, continúa:

“Otras causas concurrieron a aflojarle paulatinamente. Debe contarse entre *las principales la revolución de los Estados Unidos anglo-americanos*. Jefferson en sus cartas asevera, que *ya entonces dieron pasos los criollos españoles para lograr su independencia...* Incurrió en un error grave la corte de Madrid, en favorecer la causa anglo-americana... Diose de ese modo un punto en que con el tiempo se había de apoyar la palanca destinada a levantar los otros pueblos del continente americano... .

”Tras lo acaecido en las márgenes del Delaware sobrevino la revolución francesa, *estímulo nuevo de independencia*, sembrando en América como en Europa, ideas de libertad y desasosiego”.

Aquí sigue Toreno indicando las graves turbulencias del Perú, acaudilladas por el indio Tupac-Amaro, de las que acabo de hacer mención, y las conmociones de Caracas en 1796, de las que fueron principales promovedores el mallorquín Picornel y el general Miranda, natural de Venezuela.

“Requeríase, pues [prosigue Toreno], algún nuevo suceso, grande, extraordinario, que tocara inmediatamente a las Américas y a España, para romper los lazos que unían a entrambas, no bastando a efectuar semejante acontecimiento ni lo apartado y vasto de aquellos países, ni la diversidad de castas y sus pretensiones, ni las fuerzas y riqueza que cada día se aumentaban, ni el ejemplo de los Estados Unidos, ni tampoco los terribles y más recientes que ofrecía la Francia; cosas todas que colocamos entre las causas generales y lejanas de la independencia americana, empezando *las particulares y más próximas en las revueltas y asombros que se agolparon en el año de 1808*.

”En un principio y al hundirse el trono de los Borbones manifestaron todas las regiones de Ultramar en favor de la causa de España verdadero entusiasmo, conteniéndose a su vista los pocos que anhelaban mudanzas... Mas, apaciguado el primer hervor, y sucediendo en la Península desgracias tras de desgracias, cambiose poco a poco la opinión, y *se sintieron rebullir los deseos de independencia*, particularmente entre la mocedad criolla de la clase media y el clero inferior. *Fomentaron aquella inclinación los ingleses*, temerosos de la caída de España, *fomentáronla los franceses y emisarios de José*, aunque en otro sentido y con intento de apartar aquellos países del gobierno de Sevilla y Cádiz, que apellidaban insurreccional: *fomentáronla los anglo-americanos*, especialmente en Méjico; *fomentáronla, por último, en el Río de la Plata, los emisarios de la infanta doña Carlota*, residente en el Brasil, cuyo gobierno independiente de Europa no era para América meri-

dional de mejor ejemplo que lo había sido para la septentrional la separación de los Estados Unidos.

"A tantos embates *necesario era que cediese* y empezase a crugir el edificio levantado por los españoles más allá de los mares, cuya fábrica hubo de ser bien sólida y compacta para que no se resquebrajase antes y viniese al suelo...

"...*Verifícase el primer estallido sin convenio anterior entre las diversas partes de la América*, siendo difíciles las comunicaciones y no estando entonces extendidas ni arregladas las sociedades secretas que después tanto influjo tuvieron en aquellos sucesos. El movimiento rompió por Caracas, tierra acostumbrada a conjuraciones; y rompió, según ya insinuamos, al llegar la noticia de la pérdida de las Andalucías y dispersión de la Junta Central.

"El 19 de abril de 1810 apareció amotinado el pueblo de aquella ciudad, capital de Venezuela, al que se unió la tropa; y el cabildo, o sea ayuntamiento, agregando a su seno otros individuos, erigióse en Junta Suprema, mientras que conforme anunció se convocaba un congreso..."

Notose muy bien que el movimiento de Venezuela de que habla Toreno, se verificó el 19 de abril de 1810, y que a esa fecha, ni se habían reunidos las Cortes constituyentes que promulgaron el decreto de 15 de octubre de 1810, concediendo derechos políticos a los pueblos americanos, ni mucho menos publicado la Constitución de 1812 en que esos derechos sancionados. Volvamos a Toreno.

"Siguieron el impulso de Caracas las otras provincias de Venezuela, excepto el partido de Caco y Maracaybo, en cuya ciudad mantuvo la tranquilidad y buen orden la firmeza del gobernador D. Fernando Miyares".

"...Alzó también Buenos Aires el grito de independencia al saber allí, por un barco inglés que arribó a Montevideo en 13 de mayo, los desastres de las Andalucías..."

Aquí debo notar también, que entre este acaecimiento y el de Caracas, apenas mediaron 24 días, y que por lo mismo, atendida la inmensa distancia que separa esas dos ciudades, y el estado imperfectísimo de las comunicaciones en aquel tiempo, era absolutamente imposible que Buenos Aires hubiese tenido noticias de las ocurrencias de Caracas.

"... Montevideo, sigue Toreno, que se disponía a unir su suerte con la de Buenos Aires, detúvose, noticioso de que en la Península se respiraba, y de que existía en la isla de León con nombre de Regencia, un gobierno central.

"No así el nuevo reino de Granada que siguió al impulso de Caracas, creando una Junta Suprema el 20 de julio (1810)".

De nuevo llamo aquí la atención del lector para que vea, que cuando estalló el movimiento de Nueva Granada, ni había Constitución de 1812, ni juntándose las Cortes que la formaron después.

“Acaecieron luego, palabras son de Toreno, en Santa Fe, en Quito y en las demás partes, altercados, divisiones, muertes, guerra y muchas lástimas, que tal esquilmo coge de las revoluciones la generación que las hace.

”Entonces, y largo tiempo después, se mantuvo el Perú quieto y fiel a la madre patria, merced a la prudente fortaleza del virrey D. José Fernando Abascal y a la memoria aún viva de la rebelión del indio Tupac-Amaro y sus crueldades.

”Tampoco se meneaba Nueva España, aunque ya se habían fraguado varias maquinaciones, y se preparaban alborotos de que más adelante daremos noticias”.

Toreno tiene razón, porque en 1810, el cura Hidalgo lanzó en Méjico el grito de independencia, grito que por todo el relato que acaba de hacerse, fue anterior aun a la reunión de las Cortes constituyentes.

“Por lo demás, concluye Toreno, tal fue el principio de irse desgajando del tronco paterno, y una en pos de otra ramas tan fructíferas del imperio español...”.

He aquí, Señor Excmo., a los diputados ultramarinos que formaron parte de aquellas Cortes constituyentes, a los derechos políticos que éstas concedieron a la América, y a la Constitución de 1812 que los sancionó; helos aquí plenamente absueltos por un juez español, y sin duda de los más competentes, del crimen revolucionario que se les imputa. Ni olvide V.E. que Toreno fue uno de los diputados de aquellas Cortes, que más se distinguieron en los largos e interesantes debates que precedieron a la promulgación de ese Código, que estuvo en íntimo contacto con los diputados americanos de aquella época; y que si después del profundo conocimiento que tuvo de todo lo ocurrido entonces, así en la Península como en la América, no asoma siquiera, ni como causa, ni como concausa a esos diputados ni a esos derechos políticos tan calumniados, forzoso es convenir en que la pérdida de las Américas procedió exclusivamente de los motivos que él señala y de otros que pasó en silencio, ya por una parcialidad que rebaja al historiador, ya por algún olvido que padeciera, ya por otros motivos para decir toda la verdad.

Desengáñese V.E. Las causas que produjeron la independencia americana, son de varias especies. El conde de Toreno, en los pasajes que he citado, solamente expuso las causas *externas* de ese gran acontecimiento, pero pasó en silencio las que yo llamaré *internas* o *nacionales*, las cuales son tan profundas y poderosas, que si quisiera examinarlas detenidamente, no me sería posible hacerlo en los estrechos límites de una carta. Diré, sin embargo, lo que baste para demostrar el grave error en que V.E. ha caído.

El mismo D. Agustín de Argüelles en la sesión de Cortes constituyentes de 10 de marzo de 1837 se expresaba así explicando los hechos

que habían traído la lamentable separación de las Américas: “La infame alevosía que cometió la Francia llevándose al rey, a sus cortesanos y consejeros, a sus clérigos y a sus directores de conciencia a Bayona, donde les anunció esa infame cesión de que los siglos anteriores no tiene ejemplo; ocasionó una insurrección nacional, y entre otros sucesos que ocurrieron fue uno el formarse en Sevilla una gran Junta de los sujetos más notables de la monarquía. Esta Junta compuesta de hombres sabios, conociendo que el trastorno que sufría la monarquía no podría menos de acarrear tal vez la separación de esas provincias ultramarinas, *que ya tenían más o menos gérmenes de revolución*, se dirigió a ellas; y no hay diputado que no sepa lo que se hizo en aquella época para prevenir tal separación”.

Uno de los vínculos más fuertes para enlazar los pueblos entre sí, son las relaciones mercantiles, y éstas fueron siempre muy pocas por el atroz monopolio a que las colonias fueron sometidas. España nunca tuvo una marina mercante suficiente para mantener el comercio de importación y exportación con ellas, ni las pocas y atrasadas fábricas españolas podían abastecer las vastas necesidades de países ya populosos, y cuya población se aumentaba cada día. De aquí resultó, que al comercio nacional se substituyó el comercio extranjero, que éste buscó *testaferros* españoles para sus expediciones, y que bajo los registros de Sevilla se importaban en América las mercancías de Inglaterra, Francia, Holanda y aun Italia; siendo apenas una quinta parte producto de las fábricas nacionales. El oro y la plata de las minas de América ya no hacían más que pasar por España, sin fecundar su suelo, para derramarse en otras naciones, pues que con esos metales se compraban desde Cádiz y Sevilla los artefactos extranjeros enviados al Nuevo Mundo. Pero aun este deplorable estado cesó desde que los ingleses y holandeses, franceses y dinamarqueses adquirieron un exacto conocimiento de las necesidades de los países americanos, pues se estableció el más lucrativo contrabando, convirtiéndose en grandes depósitos las islas de Jamaica, Curazao, Martinica y Santomás. Rotas de esta manera casi todas las relaciones mercantiles entre la metrópoli y sus colonias; destruida la marina de guerra que se había formado, ya por el culpable abandono de los pasados gobiernos, ya por las guerras con la Gran Bretaña; y acostumbradas las colonias a recibir, no de España, sino del extranjero, las manufacturas que necesitaban, forzosamente hubieron de relajarse en sumo grado los vínculos de dependencia entre la metrópoli y los países ultramarinos.

De los enormes males que la tiranía causaba en América, bien penetrado estaba el conde de Aranda cuando sumariamente los apuntó en su dictamen reservado al gobierno de Carlos III, a fines del pasado siglo, aconsejándole que se desprendiese de todas sus posesiones en el

continente americano, porque irremediablemente tenía que perderlas. De ese dictamen cité yo algunos fragmentos en *La América* del 12 de febrero de este año; y como V.E. tal vez no los habrá leído, me permitirá que reproduzca uno de ellos en la carta que ahora tengo el honor de dirigirle.

Dice así:

“Dejo aparte el dictamen de algunos políticos, tanto nacionales como extranjeros, en que han dicho que el dominio español en las Américas no puede ser duradero, fundados en que las posesiones tan distantes de su metrópoli, jamás se han conservado largo tiempo. En el de aquellas colonias ocurren aún mayores motivos, a saber: la dificultad de socorrerlas desde Europa cuando la necesidad lo exige; el gobierno temporal de virreyes y gobernadores, que la mayor parte van con el único objeto de enriquecerse; las injusticias que algunos hacen a aquellos infelices habitantes; la distancia de la soberanía y del tribunal supremo donde han de acudir a exponer sus quejas; los años que se pasan sin obtener resolución; las vejaciones y venganzas que mientras tanto experimentan de aquellos jefes; la dificultad de descubrir la verdad a tan larga distancia; y el influjo que dichos jefes tienen, no sólo en el país, con motivo de su mando, sino también en España, de donde son naturales: todas estas circunstancias, si bien se mira, contribuyen a que aquellos naturales no estén contentos, y que aspiren a la independencia siempre que se les presente ocasión favorable”.

Al escribir el conde de Aranda este pasaje, sin duda que se acordaba, no sólo de la insurrección que estalló en la primera mitad del pasado siglo, sino de la más reciente y peligrosa que acababa de pasar, pues aún humeaba la sangre española derramada en los combates del Perú, y ardían los Andes inflamados con la antorcha de Tupac-Amaro.

Ni fue Aranda el único que deploró aquellas turbulencias hijas del despotismo; que otros buenos españoles también las deploraron y atribuyeron a la misma causa.

Los célebres marinos D. Jorge Juan y D. Antonio Ulloa fueron enviados por el gobierno en 1735 a determinar el tamaño y la figura de la tierra midiendo un grado sobre el Ecuador, en compañía de los franceses La Condamine, Bouguer y Godin. Además de esta comisión científica, llevaron el encargo, según las instrucciones que les dio el marqués de la Ensenada, primer secretario del despacho, de examinar el estado naval, militar y político de los reinos del Perú y provincias de Quito, Costas de Nueva Granada y Chile. Al cabo de algunos años volvieron a la Península esos ilustres mareantes, y entonces presentaron a Fernando VI un extenso y luminoso informe, en que manifestaron sin disimulo, y con franqueza castellana, el régimen tiránico que oprimía aquellos países en todos los ramos de la pública administración. Ese precioso

documento se conservó inédito hasta 1826; y como desde entonces perdió el carácter de secreto que tenía, puedo tomar de él sin ningún inconveniente algunos de los muchos pasajes que bien pudiera transcribir: tanto más, cuanto que V.E. y yo nos encontramos aquí en un terreno neutral, en el campo de la historia, pues que se trata de cosas ya pasadas, y tan pasadas, que ni los países a que se refieren, pertenecen ya a España, ni la tiranía que los abrumaba, fue obra del gobierno constitucional de Isabel II, sino de las instituciones anteriores.

Oigamos:

“La tiranía que padecen los indios nace de la insaciable hambre de riquezas que llevan a las Indias los que van a gobernarlos, y como éstos no tienen otro arbitrio para conseguirlo que el de oprimir a los indios de cuantos modos puede suministrarles la malicia, no dejan de practicar ninguno, y combatiéndolos por todas partes con crueldad, exigen de ellos más de lo que pudieran sacar de verdaderos esclavos suyos”.⁶

Los célebres autores de ese *Informe o Noticias* citan muchos casos en comprobación de lo que afirman, y después prosiguen:

“Este es el gobierno que tienen los corregidores en aquellos reinos; a esto se reducen todos sus desvelos; sus máximas no tienen otro fin sino el ver de qué manera podrán sacar más provecho del corregimiento. Aunque no se refiriesen estos hechos particulares para probar la codicia de estos corregidores, bastaría la consideración de que todos ellos van de España a las Indias tan pobres, que en lugar de llevar algo están adeudados en los empeños que contraen desde que salen de Europa hasta llegar a su corregimiento; y que en el corto tiempo de cinco años que les dura el empleo sacan libres por lo menos 60 000 pesos, y muchos son los que pasan de 200 000. Esto debe entenderse como provecho neto, después de haber pagado las deudas anteriores, la residencia, y de haber gastado y malgastado sin límites durante el tiempo que han estado gobernando; siendo así que los salarios y emolumentos del empleo son tan limitados que apenas les alcanzaría para el gasto de la mesa; porque aunque hay corregidores que tienen de salario, con la cobranza de tributos, de 4 a 5 000 pesos al año, los más no llegan a 2 000; y aun cuando estuvieron sobre el pie de 4 000 pesos, sólo les bastaría este salario para mantenerse con decencia, o ahorrar la mitad viviendo con economía. Es verdad que tienen que viajar de unos pueblos a otros, pero esto es a costa de los mismo indios, los cuales le suministran mulas y el viático necesario para los días que se detienen en cada pueblo”.⁷

Con semejante gobierno; ¿cómo no se había de desear la independencia? ¿Cómo era posible que no hubiese levantamientos por ella? Esto

6 *Noticias, etc.*, por D. Jorge Juan y D. Antonio Ulloa; parte segunda, capítulo primero.

7 *Noticias, etc.*, parte segunda, capítulo primero.

reconocen los autores del informe, cuando hablan del que ellos fueron testigos, en el promedio del pasado siglo.

Pero las extorsiones de que eran víctimas los indios del Perú, se extendían a Méjico y a otras regiones del continente. Yo pudiera citar en prueba de esta verdad algunos fragmentos de un *Informe del obispo y cabildo eclesiástico de Valladolid de Mechoacán sobre jurisdicción e inmunidades del clero americano*, presentado a Carlos IV, en 1799 y extendido por el obispo de aquella diócesis fray Antonio de San Miguel, monje gerónimo de Corván, natural de las montañas de Santander; mas, en gracia de la brevedad, me limitaré a insertar la fundada conclusión a que llega aquel prelado.

“Ahora bien, señor, *¿qué afición puede tener al gobierno* el indio menospreciado, envilecido, casi sin propiedad y sin esperanzas de mejorar su suerte: en fin, sin ofrecerle el menor beneficio los vínculos de la vida social? Y que no se diga a V.M. que basta el temor del castigo, para *conservar la tranquilidad en estos países*; porque se necesitan otros medios y más eficaces. Si la nueva legislación que la España espera con impaciencia; no atiende a la suerte de los indios y de otras clases, no bastará el ascendiente del clero, por grande que sea en el corazón de estos infelices, para *mantenerlos en la sumisión y respeto debidos al soberano*”.

Este *Informe* se escribió en el pasado siglo, en tiempo del despotismo, y ya en él se reconoce, que ni había *afición al gobierno*, ni que con las leyes vigentes, era posible mantener la *sumisión y respeto debidos al soberano*.

Si los abusos del poder sólo hubieran recaído sobre los indios y mestizos, el mal no habría sido tan grave ni de consecuencias tan temibles: pero otras clases también sufrían, y es doloroso contemplar el estado lamentable en que los señores D. Jorge Juan y D. Antonio Ulloa, encontraron la sociedad peruana cuando la conocieron en la primera mitad del siglo XVIII.

Dicen así:

“No deja de parecer cosa impropia, por más ejemplares que se hayan visto de esta naturaleza, que entre gentes de una nación, de una misma religión, y aun de una misma sangre, haya tanta enemistad, encono y odio, como se observa en el Perú, donde las ciudades y poblaciones grandes son un teatro de discordias y de continua oposición entre españoles y criollos. Ésta es la constante causa de los alborotos repetidos que se experimentan, porque el odio recíprocamente concebido en cada partido en oposición del contrario se fomenta cada vez más, y no pierden ocasión alguna de las que se les pueden ofrecer para respirar la venganza, y desplegar las pasiones y celos que están arraigados en sus almas.

”Basta ser europeo o chapetán, como le llaman en el Perú, para declararse inmediatamente contrario a los criollos; y es suficiente el ha-

ber nacido en las Indias para aborrecer a los europeos. Esta mala voluntad se levanta a grado tan alto que en algunos respectos excede a la rabia desenfrenada con que se vituperan y ultrajan dos naciones en guerra abierta, porque si en éstas suele haber algún término, entre los españoles del Perú nunca se encuentra; y en vez de disiparse con la mayor comunicación, con el enlace del parentesco, o con otros motivos, propios para conciliar la unión y la amistad, sucede todo lo contrario, pues cada vez crece más la discordia, y a proporción del mayor trato cobra mayores alientos la llama de la disensión, y recuperando los ánimos el encono algo amortiguado con los asuntos que se promueven, toma cuerpo el fuego y se vuelve inextinguible el incendio.

"En todo el Perú es una enfermedad general que padecen aquellas ciudades y poblaciones la de estas dos parcialidades, aunque algunas veces se advierte en ellas alguna pequeña diferencia, por ser el escándolo en unas ocasiones menor que en otras. Es tan general este achaque que no se libentan de él las primeras cabezas de los pueblos, las dignidades más respetables, ni las religiones, pues ataca las personas más cultas, políticas y sabias. Las poblaciones son el teatro público de los dos partidos opuestos, los cabildos donde desfoga su ponzoña la enemistad más irreconciliable, y las comunidades donde continuamente se ven inflamados los ánimos con la violenta llama del odio; hasta en las casas particulares, donde la ocasión del parentesco llega a hacer enlace de europeos y criollos, no son menores depósitos de iras y de contrariedad; de modo, que bien considerado esto, sería poco llamarlo purgatorio de los ánimos, pues pasa a ser infierno de sus individuos, apartando de ellos enteramente la tranquilidad, y teniéndolos en un continuo desasosiego con las batallas que suscitan las varias especies de discordia, que sirven de alimento al fuego del aborrecimiento"⁸.

Al leer los tres párrafos anteriores, ¿quién no percibe claramente, que ese odio tan funesto entre peninsulares y americanos, entre miembros de una misma raza, y para decirlo con exactitud, entre padres e hijos; quién no percibe, repito, que ese odio era una síntoma infalible de la futura independencia, y que sólo se aguardaba para proclamarla, una ocasión favorable? Si subimos a las causas de ese rencor y profunda enemistad, los mismos autores del informe citado las explican francamente, atribuyéndolas al vicio de las instituciones políticas y a la mala conducta que a su sombra tenían los corregidores, jueces, audiencias, empleados en la Real Hacienda, y hasta los mismos virreyes que casi siempre se olvidaban de cumplir las altas funciones que debían desempeñar.

No se diga, pues, por más tiempo que la independencia del continente américo-hispano, provino de los diputados o de los derechos políticos

8 *Noticias, etc.*, por D. Jorge Juan y D. Antonio Ulloa, parte segunda, capítulo sexto.

que se les dieron después de la revolución de España. Una cosa, sí, debe llamar fuertemente la atención, y es, que en medio de tantos alzamientos las Filipinas y las Antillas españolas siempre han permanecido fieles a su metrópoli: de manera, que ellas vienen a refutar victoriosamente el argumento de V.E., porque habiendo gozado de esos derechos políticos por más tiempo que ninguna de las otras provincias ultramarinas que a España pertenecieron, son cabalmente las únicas que no han hecho su independencia ni revolución alguna por alcanzarla; y aunque es verdad que Cuba se sintió muy conmovida en los años de 1849 a 1855 por las aspiraciones de los Estados Unidos, consecuencia fue, no de la libertad que no tenía ni tiene hoy, sino del violento despojo que de sus derechos políticos sufrió en 1837.

V.E., sin imitarla, elogia la previsora conducta de la Gran Bretaña con sus colonias. Pues bien, en esa nación encontrará V.E. un ejemplo admirable de lo que puede la libertad para mantener unidas y en la más estrecha armonía a una gran colonia con su metrópoli. Las que Inglaterra posee en el Norte de América, lindando están con la república de los Estados Unidos, y a pesar de la inmensa libertad y prodigiosa prosperidad de que éstos han gozado, aquellas colonias, lejos de querer agregarse a ellos, siempre han rechazado su anexión, combatiéndola a veces hasta con las armas, como aconteció en la guerra de 1812; y hoy mismo están haciendo grandes esfuerzos para mantenerse unidas a su metrópoli. ¿Y cree V.E. que si esas colonias fronterizas a la gran república no disfrutasen de la más completa libertad, no se habrían arrojado ya en los brazos de ella? Si no lo han hecho, es porque tienen en su propio suelo todo lo que los Estados Unidos pudieran ofrecerles. Hágase lo mismo con las Antillas españolas, y entonces se dispararán los temores y las sombras que hoy turban el reposo de nuestros mal inspirados gobernantes.

Recuerde también V.E. que los Estados Unidos fueron también colonias de la Gran Bretaña; pero jamás ha ocurrido a ningún inglés atribuir su pérdida a la libertad que ellas tuvieron, ni mucho menos ha servido de pretexto para que aquella nación haya despojado de los derechos políticos a ninguna de las colonias que de ellos han gozado, ni tampoco impedido que otras nuevas las hayan alcanzado después en su mayor plenitud.

Pónese gran empeño en llamar a las Antillas, no *colonias* sino *provincias españolas*, y en decir que sus hijos no son *colonos*, sino *españoles*; pero es forzoso confesar que hoy no lo son más que de *nombre*, porque desgraciadamente nada se hace para que también lo sean de *hecho* y de *corazón*.

Es de V.E. con el mayor respeto su atento servidor Q. B. S. M.

Carta tercera⁹

París 24 de abril de 1865

Excmo. señor:

Si V.E. al negar diputados a las provincias de Ultramar, estuviese dispuesto a concederles una representación local con el ejercicio de todos los derechos que a ella son inherentes, entonces V.E. y yo estaríamos de acuerdo; pero V.E. les niegue una y otra cosa, y para negárselas, se funda también en el ejemplo que ofrecen las colonias extranjeras, las cuales, con raras excepciones, están gobernadas, según afirma V.E., del mismo que las españolas.

Yo pudiera empezar diciendo, que el argumento de V.E. claudica por su base, porque es establecer una comparación entre objetos que no la tienen. En el sentido constitucional no debe confundirse una colonia con una provincia, y si hubo un tiempo en que a los países ultramarinos españoles pudo llamárseles *colonias*, esta denominación cesó políticamente desde que las leyes fundamentales de la monarquía les dieron una nueva condición.

Pero como lo que importa a los países américo-hispanos, es tener buenas instituciones, no disputaré si debe dárseles aqueste o el otro nombre. Las provincias romanas fueron gobernadas mucho peor que las colonias, y por eso el emperador Claudio, que había nacido en *Lugdunum* (Lyon de Francia), capital de la provincia de la Galia lyonesa, pidió en el Senado de Roma que a su patria se concediesen los derechos de colonia romana. Hoy pediría yo también al gobierno y a las Cortes, si supiera que lo habían de conceder, que otorgasen a la provincia española de Cuba los derechos de colonia inglesa.

Admitamos, pues, que Cuba y Puerto Rico son tan colonias como las pertenecientes a otras naciones europeas, y de esta manera no se malogrará a V.E. el argumento en que se funda.

A cuatro potencias coloniales menciona V.E. en sus discursos: a saber, Portugal, Holanda, Inglaterra y Francia.

De Portugal dice V.E. que es la única nación que concede diputados a las colonias; que ese principio está condenado por todos los publicistas, y que ella misma *se ha visto en la necesidad de no praticarlo porque no le era posible*. Sobre todo observaré:

1º Que aunque Portugal sea la única nación que admita diputados por las colonias en el seno de la representación nacional, esto no prueba que ningún otro pueblo no deba admitirlos; porque ninguna nación tampoco gobierna políticamente a sus colonias como la Gran Bretaña, y,

9 *La América*, Madrid, 12 de mayo de 1865.

según la lógica de V.E., ningún otro pueblo europeo debe imitarla, cuando es cabalmente la potencia que sabe mejor gobernar sus colonias.

2º Que es muy aventurada la proposición tan absoluta que sienta V.E. afirmando que todos los publicistas condenan ese principio, pues ni V.E. los conoce a todos, y aun cuando los conociese, la opinión no es tan unánime como piensa V.E.

3º V.E. cree que Portugal no ha podido practicar ese principio, porque la distancia de las colonias es un obstáculo poderoso. Si este obstáculo puede existir respecto de ciertos establecimientos coloniales de África y del Asia, combinado está con otras causas que no dependen de la distancia. Mas, aun concediendo que toda la imposibilidad provenga de ella, esta razón no es aplicable a las islas de Madera, Porto Santo y Azores que se hallan respecto de Portugal en el mismo predicamento que las Baleares y las Canarias respecto de España, las cuales envían sus diputados a las Cortes españolas. Contrayéndonos a Cuba y Puerto Rico, es innegable que sus diputados pudieran venir hoy a la Península con mucha más facilidad y brevedad que lo que pudieron antes los diputados de Canarias.

4º. Supóngase que todo sea como dice V.E. y que ningún diputado de las colonias portuguesas quiera venir a Lisboa por los inconvenientes de la distancia. A de todo esto, hay siempre una inmensa diferencia entre la condición política de las colonias españolas y las portuguesas; porque éstas se hallan bajo la égida de la Constitución de Portugal, y gozan por lo mismo de todos los derechos políticos que su metrópoli, mientras que las españolas carecen de todos ellos, y carecen, cuando la Península española y sus islas adyacentes disfrutan de libertad.

5º V.E. pone las cuestiones en términos extremos. Pues que ¿las colonias españolas están condenadas a la terrible alternativa, o de tener diputados, y si no pueden tenerlos, a vivir hundidas en el despotismo? ¿No hay un término medio entre estos dos extremos? Si se cree que esas colonias no pueden tener diputados, déseles otra cosa equivalente, o que valga más, en la esfera de la libertad. Inglaterra nunca ha concedido diputados a sus colonias, y, sin embargo, éstas son las más libres de la tierra; y las Antillas españolas se alegrarían de tener en su propio seno una asamblea legislativa, pues esta institución les sería mucho más provechosa que el nombramiento de diputados a las Cortes nacionales.

Hablando V.E. de las colonias holandesas, dice que *la dirección suprema de ellas corresponde al Rey, con la sola condición de dar cuenta a las Cámaras de la nación de los progresos y adelantos de la administración en dichas colonias*. De aquí saca V.E. la conclusión de que las provincias hispano-ultramarcas deben gobernarse del mismo modo. ¿Pero no advierte V.E. la inexactitud de este raciocinio? Si el hecho de gobernar la Holanda a sus colonias bajo de un sistema absoluto es para

V.E. un argumento poderoso; ¿por qué no lo ha de ser en sentido contrario el que ofrece la Inglaterra, que es justamente la nación más libre de Europa, la más colonizadora de todas, y la que mejor dirige sus colonias? V.E. imita aquí las lecciones del absolutismo, pero no las de la libertad, cuando bajo de todos conceptos son preferibles a las primeras.

V.E. pasa en silencio lo que no debió callar; y es el motivo, la causa verdadera que tiene Holanda para gobernar a sus colonias del modo que lo hace. No hay, señor excelentísimo, no hay paridad entre la condición de las Antillas españolas y la de las colonias holandesas. Entre éstas, las de más importancia hállanse esparcidas en el vasto y lejano mar de la Oceanía, y son: Célebes, Sumatra, Borneo, Java, Benculen, Madura, las del archipiélago de Sumbava, de Timor, de las Molucas, la Papuasía, etcétera.

¿Pero qué comparación cabe entre los habitantes de estas colonias y los de las Antillas españolas? ¿Qué comparación entre el origen, lengua, religión, usos, costumbres e ilustración de Cuba y Puerto Rico, y los de esas colonias asiáticas? ¿Qué punto de contacto hay entre ellas y su metrópoli la Holanda? ¿Y no existe, por el contrario, entre nuestras dos Antillas y España una semejanza tan grande, que ellas no son sino un reflejo, una imagen viva de su madre? Yo no puedo hacer a V.E. el agravio de pensar que ignore las profundas diferencias que separan a las colonias holandesas de su metrópoli. Ellas son de raza malaya, y sus habitantes, unos son mahometanos, otros budistas, y otros profesan distintas creencias.

Pero no son éstas las condiciones que más se oponen a que Holanda les conceda derechos políticos: sonlo, sí, el estado interno de esas mismas colonias, y su resistencia o ineptitud a recibir la civilización e ideas políticas holandesas.

Tenemos por ejemplo a Célebes, isla de mucha importancia, y de la que dependen otras. ¿Querrá V.E. que a ella se lleven las instituciones de Holanda? Pues téngase entendido, que la dominación de los holandeses en esa isla es muy limitada, porque sólo poseen en plena soberanía algunos distritos de las costas. Todo lo demás de ella, no sólo está habitada por pueblos de raza malaya, como son los dayaks, macasars, bubgis, o bonianos, sino dividido entre soberanos aliados o vasallos de Holanda, cuales son los sultanes de Bony y de Goa. La población total de esa isla ascendió en 1857 a 3 millones de indígenas; pero de éstos sólo estaban sometidos a los holandeses en aquel año poco más de 400 000; o sea, mucho menos de la séptima parte.

Otra colonia holandesa es Sumatra, cuyos habitantes son de raza malaya. A Holanda solamente pertenece una parte de la isla con algunos Estados tributarios, y la otra parte vive en completa independencia.

Digna es también de mencionarse la isla de Borneo, la más grande del mundo después de la Australia. Su población se compone de malayos, chinos, papús, javaneses, indios y aun árabes. El centro de ella es todavía muy poco conocido. Contiene varios pueblos y Estados independientes, limitándose las posesiones holandesas a dos *residencias* o provincias, situadas, una al Este y otra al Oeste. También los ingleses¹⁰ han establecido al Norte de ella algunas factorías; y fuera de los puntos ocupados por esas dos naciones, la isla se halla en un estado salvaje.

Entre todas esas colonias, Java es la más rica e importante por el provecho que deja a su metrópoli. Ella importó en 1857 por valor de casi 26 millones de pesos, y exportó por el de casi 43 millones. Su población en dicho año ascendió a 11 597 265, de cuyo número había 500 000 chinos. Pero ¿cuántos son los europeos, así holandeses como de otras naciones? El mínimo, el insignificante número de 14 000, derramados en varios puntos de aquella isla. ¿Pretende V.E. que las instituciones de Holanda puedan trasplantarse a un país compuesto de tales elementos y de hombres que casi en su totalidad no entienden la lengua de sus dominadores? ¿Y es ésta por ventura la situación en que se hallan Cuba y Puerto Rico respecto de su metrópoli? El sentido común rechaza semejante comparación.

A estas consideraciones debe agregarse, que Holanda nunca ha sido muy liberal con sus colonias, porque de lo que siempre ha tratado ha sido de utilizarlas, sin cuidarse mucho de su libertad, y hoy mismo el déficit de sus presupuestos, que asciende a la séptima parte, no se cubre sino con el esquilmo que coge de sus colonias. Pero al fin, si esto sucede, es con colonos apenas civilizados de razas asiáticas, mientras que las circunstancias de las Antillas españolas son enteramente contrarias.¹¹

Vengamos a las colonias inglesas. Al contraerse V.E. a ellas se expresa así:

“Inglaterra, señores, se cita como modelo todos los días en este punto; he oído decir que ha dado la libertad a sus colonias, que ha introducido sus propias instituciones y llevado a ellas sus libertades políticas, todo lo cual desmienten los hechos. Es cierto, sí, que hay colonias ingle-

10 Un inglés que ha tomado el nombre de Rajah Brook ha erigido en Borneo, un Estado independiente que aún no ha reconocido la Gran Bretaña.

11 Noticias de los Países Bajos. Correspondencia particular de *La Independencia*, La Haya, 12 de abril de 1866. Las últimas noticias de Surinam no demuestran que haya causado trastornos la emancipación de los negros. Parece que la mayor parte de los emancipados se dedica con regularidad al trabajo. Estamos en vísperas de hacer las elecciones para el Parlamento colonial. El reglamento se publicó el 6 de marzo último. Espéranse con impaciencia los resultados de estas elecciones y las primeras tareas del pequeño Parlamento del Surinam. La segunda Cámara se reunirá el 24 de abril para discutir la ley de cultivo y el presupuesto colonial de 1867.

sas en las cuales se han introducidos esas reformas; pero véase la lección que nos da ese pueblo previsor, y encontraremos que la Inglaterra ha ido otorgando concesiones de libertad progresivamente, según el desenvolvimiento que cada una de esas colonias ha tenido.

“No ha dado un *bill* general a todos sus colonias, no, en la mayor parte de ellas, llamadas allí *Crown Colonies*, colonias reales,¹² están sujetas precisamente al mismo régimen que nosotros tenemos en las nuestras. Tales son: Cafrería inglesa, Ceilán, isla de Falkland, Gambia, Gibraltar, Costa de Oro, Hong Kong, Labuan, Natal, Sierra Leona, Santa Helena; y las en que se han introducido reformas son: Colombia inglesa, Guayana inglesa, Heligoland, isla de Mauricio, Santa Lucía, islas Turcas y Trinidad. Véase, pues, como en las colonias que allí se llaman reales no se han introducido en todas ellas esas reformas que el señor Serrano quería para la isla de Cuba”.

Cortos son los dos párrafos que acabo de transcribir, pero en verdad muy fecundos en errores.

El primero consiste en que V.E. confunde las tres distintas especies de colonias que Inglaterra reconoce: a saber, colonias por *conquista*, colonias por *cesión* en virtud de un tratado, y colonias por *ocupación*. Y sin que yo pretenda dar a V.E. una lección, permítame que explique aquí brevemente la diferencia que las constituye.

Colonias por *conquista* son aquellas que ha dado la guerra a la Gran Bretaña. Colonias por *cesión*, las adquiridas en virtud de un traspaso que le ha hecho el gobierno o nación a que pertenecen. Colonias por *ocupación* se llaman las tierras vacantes o que descubiertas por los súbditos ingleses, éstos las ocupan, y la nación las reconoce como parte de sus dominios.

Estos diversos modos de adquirir las colonias, producen una diferencia fundamental en el modo de gobernarlas: a lo menos, al principio. Llamo mucho la atención sobre las palabras *al principio*, porque andando el tiempo, desaparecen todas las diferencias esenciales que antes existían, viniendo al fin a gozar todas, o casi todas, de los mismos derechos políticos.

Cuando una colonia es *conquistada*, ella conserva todas las leyes que tenía al tiempo de la conquista, menos aquellas que son contrarias a los sentimientos de la naturaleza o a la moral eterna; pero al mismo tiempo la Corona, o sea el monarca en consejo, puede cambiar su legislación, ya parcialmente, ya haciendo una reforma completa. Lo mis-

12 Aquí no se habla el lenguaje *técnico* inglés, pues la verdadera traducción de las palabras *Crown Colonies* es *colonias de la Corona*, y no colonias reales como traduce el señor ministro. Para que así fuese debería decirse *Royal colonies*; pero este nombre jamás se emplea en la Gran Bretaña, cuando se habla de sus colonias.

mo acontece con las colonias cedidas, excepto el caso en que se estipule en el tratado de cesión, que la colonia seguirá rigiéndose por sus leyes anteriores.

Aunque así en las colonias *conquistadas*, como en las *cedidas*, puede la Corona disponer por sí sola todo lo que crea conveniente para su buen gobierno, no por eso está privado el Parlamento de intervenir y legislar acerca de ellas siempre que lo juzgue oportuno.

Respecto de las colonias por *ocupación*, como en ellas no hay legislación anterior, puesto que no estaban habitadas, cada súbdito inglés que se establece en ella lleva consigo los derechos y prerrogativas de ciudadano británico; de suerte que, desde el instante en que pisa aquel nuevo suelo, empieza a disfrutar en él de todos los derechos que son compatibles con el estado naciente de la colonia; y aunque este estado no permite que todos se pongan en práctica de un golpe, esto se verifica luego que hay un número suficiente de ingleses para que puedan introducirse todas las instituciones de la metrópoli.

Es importante advertir que cuando las colonias conquistadas o cedidas han recibido una constitución política, que las autoriza a hacer leyes para su régimen interior; ya cesa de una vez todo el derecho que tenía la Corona para gobernarlas por sí, pues desde entonces quedan sometidas a su legislatura local y al supremo poder del Parlamento de la metrópoli. Adquirido que hayan esas colonias tales constituciones, ya desaparece entre ellas y las de *ocupación* la diferencia que las distinguía, pues todas gozan de los mismos derechos civiles y políticos.

De haber prescindido V.E. de las ideas que acabo de exponer, nace su segundo error, porque en la mutiladísima lista de las colonias inglesas que nos cita, aparecen confundidas las colonias por *conquista*, con las colonias por *cesión* y por *ocupación*. No queriendo yo que V.E. se imagine que hablo sin fundamento, ofreceré las pruebas de lo que afirmo.

De las 18 colonias mencionadas por V.E. son colonias por *ocupación* las siguientes:

1^a Santa Helena, isla descubierta por los portugueses en 1502, y que empezándola a colonizar, la abandonaron al cabo de muchos años. Los holandeses tomaron formal posesión de ella en 1645, y también la abandonaron, cuando en 1651 se establecieron en el cabo de Buena Esperanza. Por este tiempo se apoderó de ella la Compañía de la India inglesa, y desde entonces ha continuado en poder de la Inglaterra.

2^a Las islas de Falkland, llamadas Malvinas por los españoles, y situadas en la América del Sur, fueron descubiertas por los ingleses en 1592 o en 1594; y aunque las encontraron desiertas, no las ocuparon entonces. En enero de 1765, el comodoro Byron tomó posesión de ellas a nombre de la Corona de Inglaterra, y aunque España las reclamó como suyas, al fin reconoció que pertenecían a la Gran Bretaña, su primera descubridora.

3ª Sonlo también por *ocupación* las islas Turcas que V.E. menciona, y acerca de las cuales yo llamaré más adelante la atención.

Sin salir de la lista de V.E. encuentro que merecen propiamente el nombre de colonias por *conquista* las que paso a enumerar.

1ª Gibraltar fue tomado por los ingleses a las tropas españolas el 24 de julio de 1704, y desde entonces conserva Inglaterra esa roca formidable. Por el tratado de paz que se hizo en 13 de julio de 1713, España cedió ese punto a la Gran Bretaña; pero esta cesión no puede desvirtuar el carácter de conquista con que Inglaterra lo adquirió.

2ª Heligoland pertenecía a Dinamarca; pero el 5 de septiembre de 1807 cayó en poder de los ingleses, y su conquista fue sancionada por los tratados de 1814.

3ª Isla de Ceylán. Ésta fue visitada la primera vez por los portugueses en 1505, y valiéndose desde entonces de las guerras intestinas de los indígenas, trataron de apoderarse de ella y mantuvieron su posesión hasta 1657 en que fueron desalojados de una vez por los holandeses, quienes habían empezado a hacerlo desde 1603. Éstos a su vez también lo fueron por los ingleses en 1796, y desde entonces, aunque con algunas vicisitudes, Inglaterra ha conservado el dominio de aquella isla.

4ª Isla de Mauricio. Perteneció a la Francia, pero fue conquistada por la Gran Bretaña en 1810.

5ª Trinidad. Esta isla fue conquistada a España en febrero de 1797.

6ª Santa Lucía fue arrancada a los franceses en el año de 1800.

7ª Guayana inglesa. Bajo de este nombre se comprenden los establecimiento de Essequibo, Demerara y Berbice que pertenecieron a los holandeses, y que los ingleses conquistaron en 1803.

De la misma lista de V.E. son colonias por *cesión*:

1ª Hong Kong, isla china, que a consecuencia de la guerra con la Gran Bretaña, fue cedida a esta potencia en enero de 1841, y cuya cesión fue confirmada por el tratado de Nanking en agosto de 1842.

2ª Sierra Leona fue adquirida por algunos ingleses en 1787, quienes compraron un territorio de 20 millas cuadradas a uno de los jefes negros, y fundaron allí una ciudad llamada *Freetown* (ciudad libre), con el objeto de establecer a los negros que durante la guerra de la independencia de los Estados Unidos habían abrazado la causa de la Gran Bretaña. Este establecimiento que pertenecía a la compañía de Sierra Leona, fue concedido por ella a la Corona en 1821.

Para no ser difuso, omito hacer mención de las tres colonias restantes, pues basta lo expuesto para probar la confusión que V.E. ha hecho de las diferentes especies de ellas.

V.E. afirma que de las 18 colonias que cita, sólo hay siete en que Inglaterra ha introducido reformas políticas, y que las 11 restantes, "*están sujetas precisamente al mismo régimen que nosotros tenemos las nuestras*". He aquí nuevos errores.

Las colonias que, según V.E., están gobernadas como Cuba, son: Cafrería inglesa, Ceylán, isla de Falkland, Gambia, Costa de Oro, Gibraltar, Hong Kong, Labuan, Sierra Leona, Santa Helena y Natal.

Pues bien: de esas 11 colonias hay cinco que no están gobernadas como Cuba y son:

1ª Hong Kong. De chinos se compone casi toda la población de esta isla; pero como ya hay cierto número de ingleses establecidos en Victoria, su capital, se ha formado en ella un pequeño consejo legislativo.

2ª Ceylán. Muchos años ha que esta isla tiene un consejo legislativo, y juicio por jurado.

3ª La Costa de Oro goza de un gobierno semejante al de Ceylán.

4ª Santa Helena. Esta colonia reúne en su seno, no sólo un consejo legislativo, sino una asamblea legislativa, la cual equivale a la Cámara de los Comunes de Inglaterra, así como aquél a la Cámara de los Lores.

5ª Las islas de Falkland o Malvinas, que son colonias por *ocupación*, tienen ya en su capital un consejo legislativo, a pesar de su escasa población.

Resuelta, pues, que de las 11 colonias que V.E. supone gobernadas lo mismo que Cuba, no quedan más que seis, y sobre ellas es preciso hacer algunas observaciones.

Labuan, tomada por los ingleses en 1848 y que es una de esas seis, tenía pocos años ha menos de 2 000 habitantes, incluso el insignificante número de sus pocos dominadores. Pero en tal estado, ¿cómo quiere V.E. que funcionen en ella las instituciones inglesas?

Gibraltar no puede considerarse como colonia, ya porque es una roca que nada produce, y, por consiguiente, nada exporta de sí misma, ya porque es una ciudad de guarnición sometida al régimen militar. Yo apelo a la conciencia y a la ilustración de V.E. para que decida, si una plaza de guerra como Gibraltar se puede equiparar a las Antillas españolas, y si el régimen de éstas puede jamás ser compatible con el de un punto puramente militar.

Acerca de la Cafrería inglesa es menester que se sepa, que antes de 1847 la frontera nordeste de la colonia del cabo de Buena Esperanza era el gran río Fish, y que para seguridad de ella se le anexó la porción del país que está entre ese río y el Keiskamma.

En 1848 se anexó también a la colonia del Cabo, el puerto de East London, que es la fuente de donde brotan las rentas de la aduana de la Cafrería inglesa. Lo restante del territorio en vuelta del río Kai, quedó como puesto avanzado de la colonia, siendo este río por algunos años la frontera nordeste de ella; pero, a causa de las turbulencias promovidas por un jefe cafre muy influyente, el cual fue lanzado por las tropas inglesas, no sólo más allá del río fronterizo, sino aun del otro lado del Bashee, el territorio comprendido entre este río y el de Kai quedó desde 1858 como un país no ocupado bajo el dominio británico.

En 1860, el territorio entre Keiskamma y el Kai, fue convertido en colonia de la Corona inglesa; y he aquí la *Cafrería inglesa* de que habla V.E.; pero colonia tan particular, según dice Mr. Cardwell, actual ministro de las colonias británicas, que el gobernador de ella reunía en su persona todo el poder legislativo y ejecutivo. Este estado, anómalo en las instituciones inglesas, ha sido de corta duración, porque en virtud de un *bill* que aquel ministro presentó a la Cámara de los Comunes el 16 de febrero de este año, y que ha pasado ya en el Parlamento, esa colonia se debe anexar a la del cabo de Buena Esperanza. Las razones en que aquel ministro se fundó para que la Cafrería inglesa desapareciese como colonia, y se incorporase en la del Cabo, fueron, que sobre carecer ella de la población suficiente, su territorio es sumamente pequeño para establecer por sí un gobierno constitucional. Tal es el motivo que impidió introducir reformas políticas en la Cafrería inglesa durante su efímera existencia.

Lo mismo debe decirse de otros establecimientos británicos en la costa occidental de África, los cuales no son tres, como cree V.E. sino cuatro, pues V.E. omitió a Lagos, punto comprado por el Gobierno inglés en 1862. Ya he dicho que la Costa de Oro tiene un consejo legislativo, y respecto de los otros tres establecimientos, obsérvese que los pocos indígenas sometidos, ni son capaces de recibir la libertad británica, ni el número de ingleses que en ellos habitan, es suficiente para que se establezcan gobiernos constitucionales. Oigamos cómo se expresó Mr. Cardwell, ministro de las colonias británicas, en la sesión de la Cámara de los Comunes del 21 de febrero de este año, al tiempo de nombrarse una comisión de su seno para que informe acerca del estado de aquellos establecimientos. Dice así:

“Ciertamente, el objeto de esos establecimientos no es la colonización. Ningún hombre desearía ver emigrar la raza anglo-sajona, y establecerse en aquel clima. *La colonización*, en el verdadero sentido de la palabra, *es enteramente extraña a los fines de esos establecimientos*. ¿Por qué, pues, se establecieron? El objeto principal fue, que coadyuvasen a nuestros esfuerzos para la extinción del tráfico de esclavos, impedir los sacrificios humanos y otras abominaciones que prevalecían en la costa de África, para introducir un comercio legítimo, reprimir el de esclavos, y poner un término a sus horrores. *Éstos fueron los objetos que Inglaterra se propuso al formar esos establecimientos*”.

Estas palabras del ministro inglés prueban el error de V.E. al comparar la condición de las Antillas españolas con esos establecimientos o factorías africanas.

Lo que sí debe causar asombro es, que al hacer V.E. mención de las colonias inglesas de la costa occidental y oriental de África, haya pasado en silencio y aun saltado por encima de la del cabo de Buena Esperanza,

que por su extensión, población y situación geográfica, es la más importante de cuantas posee la Gran Bretaña en aquel continente. Pero ¿cuál es el motivo que tuvo V.E. para no mentarla? No la mentó V.E. porque en ella habría encontrado unas instituciones representativas que funcionan con la misma libertad que las de su metrópoli. Con menos de 300 000 habitantes, gran parte de los cuales son de origen holandés, el cabo de Buena Esperanza tiene un consejo legislativo de 15 miembros, y una asamblea compuesta de 46 diputados elegidos por el pueblo. Así gobierna la Gran Bretaña aun a las colonias que ha ganado por conquista.

A ocho limita V.E. el número de las colonias en que Inglaterra *ha introducido reformas políticas*, y entre ellas numera V.E. a Heligoland. V.E. incurre aquí en grave error, pues aunque es cierto que esta colonia goza de libertad, no es la libertad que Inglaterra le ha dado, sino la que ella tenía antes de haber caído en su poder. Expongamos brevemente lo que pasó.

Heligoland o Helgoland, islote situado en el mar del Norte, a unas ocho o diez leguas de las bocas del Elba, del Weser, del Eyder y del Jahde, es solamente de casi una milla inglesa de largo, un tercio de ancho, y menos de tres en circunferencia. A pesar de su pequeñez, varios pueblos se disputaron la posesión de Heligoland por su importancia geográfica; y sin que sea del caso trazar aquí su historia, debo recordar que Dinamarca la conquistó en 1714, bajo cuyo dominio permaneció hasta 1807 en que fue tomada por los ingleses; pero al entregarse sus habitantes al almirante Russel que mandaba las fuerzas británicas, estipularon en la capitulación que con él hicieron, que ellos seguirían gobernándose por las constituciones y leyes dinamarquesas que tenían; y la Inglaterra, cumpliendo religiosamente los términos pactados, se limita a nombrar un gobernador, dejando en lo demás a sus habitantes que vivan bajo sus antiguas instituciones. No ha habido, pues, tales reformas políticas introducidas en Heligoland como asegura V.E.¹³

Dice también V.E. que Inglaterra ha introducido reformas políticas en las islas Turcas. ¡Islas Turcas! *Risum teneatis amici*. Pero ¿qué son ellas? En el mar de las Antillas a los 21° 23' latitud N, y 71° 5' longitud occidental del meridiano de Greenwich, existe un cayó de menos de dos leguas de extensión, compuesto de arena y rocas, enteramente destituido de vegetación nativa, sin agua dulce, pues sus habitantes no tienen otra para beber que la que recogen de las lluvias, y cuya producción sólo consiste en algunas salinas. Este cayó es el que se llama isla del

13 Heligoland fue de gran importancia para la Gran Bretaña durante el bloqueo continental decretado contra ella por Napoleón I, pues de 1807 a 1814, ese islote se convirtió en un depósito de las mercancías inglesas, que de allí se exportaban para diferentes puntos del continente.

Turco. Al Sur de él hay otros dos cayos mucho menores que tampoco producen más que sal, y que reunidos al primero forman el pequeño grupo conocido con el nombre de islas Turcas. Si la Inglaterra ocupa el primer cayo, es porque dista pocas leguas de la isla de Santo Domingo; y si su nombre puede llamar la atención de los historiadores, es porque D. Martín Fernández de Navarrete en su *Colección de los viajes y descubrimientos que hicieron por mar los españoles desde fines del siglo xv*, cree contra la opinión generalmente recibida, que la primera isla descubierta por Colón en su primer viaje al Nuevo Mundo no fue la de Guanahaní o San Salvador, según él la llamó, sino la del Turco. Esta opinión se halla victoriosamente refutada por un marino norteamericano en una comunicación que él hizo a Washington Irving, y que éste insertó en el apéndice número 17 a su obra intitulada *Vida y viajes de Cristóbal Colón, etc.* Tales son las islas famosas en la que dice V.E. que Inglaterra ha introducido reformas políticas; y yo puedo asegurar a V.E., que por más archivos y bibliotecas que revuelva, jamás encontrará la constitución o documento en que estén consignadas esas reformas.

Los que hayan leído los discursos de V.E., habrán notado con admiración, que siendo la Gran Bretaña la primera potencia colonial del mundo, V.E. sólo haya mencionado 18 de sus colonias, incluyendo entre éstas a muchas de muy poco valor relativamente a otras. O V.E. sabe el número de colonias que aquella nación posee, o lo ignora. Si lo sabe, ¿por qué ha pasado en silencio la mayor parte de ellas, sobre todo, cuando son las más importantes? Si la ignora, entonces tengo derecho para presentar a V.E. una lista que contenga, no sólo las pocas que V.E. mencionó, sino el gran número de las que omitió, y que gozan de instituciones liberales.

Éstas se dividen en dos clases; unas que tienen un *consejo legislativo*; y otras, un parlamento compuesto de dos *cámaras*. Las primeras son las ocho siguientes: Colombia inglesa, Trinidad, Santa Lucía, islas de Falkland o Malvinas, Costa de Oro, isla Mauricio, Ceylán, Hong Kong, y la India Oriental.

Heligoland y la Guayana inglesa, aunque no tienen consejos legislativos, gozan de libertad, pues la primera conserva enteramente las instituciones dinamarquesas, y la segunda, las que recibió de Holanda, modificadas por las inglesas.

Las colonias que tienen un parlamento compuesto de dos cámaras, son mucho más numerosas que las primeras, y están esparcidas por la América, África y los mares australes. Helas aquí:

Alto y Bajo Canadá.

Nueva Brunswick.

Nueva Escocia y cabo Breton.

Isla del Príncipe Eduardo.

Terra Nova (Newfoundland).
 Bermudas.
 Islas Bahamas o Lucayas.
 Jamaica.
 Granada.
 Las Granadinas.
 Barbadas.
 San Vicente.
 Tabago.
 Nieves.
 San Cristóbal.
 Antigua.
 Anguila.
 Monserrate.
 Tórtola.
 Islas Vírgenes.
 Dominica.
 Santa Helena.
 Cabo de Buena Esperanza.
 Nueva Gales del Sud.
 Victoria.
 Australia del Sud.
 Australia Occidental.
 Van Diemen o Tasmania.
 Nueva Zelanda (Confederación de seis provincias).

Al pie de esta numerosa lista quiero repetir las palabras que V.E. pronunció en pleno Senado: *“He oído decir que Inglaterra ha dado libertad a sus colonias, que ha introducido sus propias instituciones y llevado a ellas sus libertades políticas, todo lo cual desmienten los hechos”*. ¿Y no tengo yo ahora derecho de decir con toda verdad que lo que los hechos desmienten, son las aserciones de V.E.?

¡Con cuánta envidia y dolor no ha de contemplar todo colono español la suerte de las colonias inglesas! Muchas y muchas de éstas, como acabamos de ver, no sólo gozan de un parlamento a semejanza del de su metrópoli, sino que hay algunas que hasta tienen ministerio, el cual depende enteramente de la opinión de los parlamentos coloniales, y que se sostiene o cae según la votación favorable o contraria de ellos. En este caso se hallan la Nueva Gales del Sud, Victoria, Van Diemen, la Nueva Zelanda, el Canadá y otras colonias.

Tan justo, tan liberal es el Gobierno inglés con ellas, que sea cualquiera el modo con que las haya adquirido, les da derechos políticos; y si hay algunas que de ellos carecen, son tan sólo aquellas que se encuentran en un estado naciente, o que por su naturaleza están destinadas a

ser puntos rigurosamente militares, o cuyos habitantes se oponen por su raza, lengua, religión, preocupaciones, usos, costumbres y antiguas instituciones, a recibir la civilización que Inglaterra les ofrece. Tanto es el empeño que ella pone en llevar la libertad a sus colonias, que cuando éstas se hallan formando grupos de islas muy pequeñas y ninguna puede tener por sí un gobierno representativo, entonces se incorporan unas en otras para que los representantes de ellas se congreguen como asamblea legislativa en la isla que por sus ventajas se erige al intento en capital. Así se hizo desde los siglos xvii y xviii en las Bermudas, Bahamas y otras islas del archipiélago donde están Cuba y Puerto Rico.

Pero yo debo llamar la atención hacia otro punto de vista muy importante, cual es, el tiempo que ha corrido entre la adquisición de esas colonias por la Gran Bretaña y la concesión de los derechos políticos que ella les ha otorgado, pues hecho este cotejo, aparecerá la inmensa distancia que separa las posesiones británicas de las provincias hispano-ultramarinas.

Fue San Cristóbal la primera isla de las Antillas que los ingleses empezaron a poblar, y esto acaeció en 1623. De allí pasaron a Barbadas en 1624, y nuevas colonias fueron plantando en Nieves en 1628, en Antigua en 1632, y en Monserrate en el mismo año. Pero ¿cuándo adquirieron derechos políticos? Consta históricamente, que en 1672 ya todas ellas gozaron de asambleas legislativas, y aun algunas, mucho antes, pues Barbadas lo más tarde que la tuvo, fue en 1646, y Nieves en 1664. Las Vírgenes recibieron los primeros pobladores en 1666, y las concesiones políticas en 1674; es decir, que comparando el espacio transcurrido entre la primera colonización de estas tres últimas islas y el establecimiento de sus gobiernos representativos, para la primera sólo mediaron 22 años, 36 para la segunda, y ocho para la tercera.

Jamaica, arrancada a España en 1655, adquirió derecho políticos desde 1661, y las islas de San Vicente, Dominica y Tabago pasaron definitivamente al dominio británico por el Tratado de París de 10 de febrero de 1763; mas, la primera alcanzó asamblea legislativa cuatro años después, o sea, en 1767, y las dos últimas, en 1768.

Iguales concesiones merecieron en 1765 la Granada y las Granadinas, ganadas por las armas inglesas en 1762.

El Canadá, conquistado durante la guerra con Francia que terminó en 1763, tuvo asamblea legislativa desde 1791, cuya institución fue otorgada, ya antes, ya después a otras colonias del Norte de América.

El cabo de Buena Esperanza cayó en poder de los ingleses en 1806, y en 1851 ya obtuvo un parlamento.

En igual caso, y aun con más ventajas, pues que gozan de ministerio, se hallan la Nueva Gales del Sud, Victoria, que fue una parte desprendida de aquélla, Van Diemen y la Nueva Zelanda; y aunque empezadas a

colonizar la primera y segunda en 1788, la tercera en 1804, y la cuarta en 1839; aunque las tres primeras fueron establecimientos penales a donde Inglaterra deportaba sus delincuentes, tal es la influencia civilizadora de la Gran Bretaña, que todas esas posesiones gozan muchos años ha de la más amplia libertad política.

Si de las colonias inglesas pasamos a las Antillas españolas, veremos que, a pesar de que Puerto Rico fue empezado a poblar por nuestros progenitores en 1510, y Cuba en 1511; a pesar de que desde entonces han corrido ya mucho más tres siglos y medio, todavía esas dos islas están sometidas al régimen absoluto. ¿Y provendrá esto de que ellas tienen esclavos?

Varias veces he probado en mis escritos, que la esclavitud no es obtáculo para que en los pueblos donde existe, dejen de gozar de libertad las razas dominantes. En medio de la esclavitud, libres fueron las repúblicas griegas, y en Atenas, que fue la ciudad más culta de toda la Antigüedad, hubo más esclavos que ciudadanos. Roma asombró al mundo con las inmensas turbas de sus esclavos; pero éstos nunca impidieron que los romanos fuesen libres. Esclavos tuvieron en la Edad Media las repúblicas italianas de Venecia, Florencia, Génova y Pisa; y si bajamos a la época contemporánea, ahí están los Estados Unidos, donde en las regiones del Sud han vivido reconcentrados 4 millones de esclavos. Igual ejemplo presenta el libre imperio del Brasil; y sin salir del archipiélago a que Cuba y Puerto Rico pertenecen, obsérvese, que las Antillas inglesas gozaron de libertad desde los siglos XVII y XVIII, no obstante de haber tenido cada una de ellas tantos esclavos, que éstos eran 5, 10, 20, 25, 30, y aun a veces más que los blancos. La esclavitud, pues, no debe servir de excusa para negar derechos políticos a las Antillas españolas.

¿Acaso será, porque éstas aún no han subido al grado de riqueza e ilustración que conviene para merecer instituciones liberales? Así parece que pensó V.E. cuando dijo en el Senado: “Qué gobierno sensato, qué Gobierno que sepa cumplir con los deberes que su puesto le impone ha introducido esa reforma en las provincias o colonias que ha tenido, sin consultar al desarrollo de la civilización y al desenvolvimiento de todas las circunstancias que se requieren para hacer concesiones de ese género?”

Si nos contraemos a las riquezas de Cuba, debo decir a V.E. que atendiendo a ellas, Cuba tiene grandes títulos para merecer la libertad; y no incurro en exageración cuando afirmo, que ni las islas Baleares, ni las Canarias, ni ninguna provincia de la Península es tan rica como Cuba.

¿Será porque ella no está todavía bastante civilizada para alcanzar derechos políticos? Yo no entraré en la odiosa discusión de si la Península está más ilustrada que Cuba, o Cuba más que la Península; pero sí puedo probar con hechos irrefutables, que ninguna provincia de España, tomada en su conjunto, está más ilustrada que Cuba.

Aun suponiendo, lo que no es admisible, aun suponiendo que Cuba y Puerto Rico no estén todavía en aptitud de recibir la libertad de que gozan las otras provincias sus hermanas, ¿cuál es la consecuencia rigurosa que aquí se sacará? Una consecuencia la más terrible contra las instituciones que siempre las han gobernado. Las Antillas y demás colonias inglesas han obtenido libertad a los pocos años de haber pasado a su dominación; mas, Cuba y Puerto Rico, a pesar de haber vivido por más de tres centurias y media bajo el cetro de su metrópoli, a pesar de que la Providencia derramó sobre ellas con larga mano los dones más preciosos, esas islas han sido tan detestablemente educadas, que por su atraso e ignorancia aún no son dignas de merecer la iniciación política que desde los siglos pasado y antepasado recibieron hasta los islotes extranjeros que a ellas las rodean. Siga V.E., Señor Excmo., siga V.E. en su política ultramarina, y yo le pronostico que no pasará mucho tiempo sin que recojamos el amargo fruto de ella.

V.E. habló también de las colonias francesas; pero éste será uno de los asuntos que me reservo para mi próxima carta.

Es de V.E. con la mayor consideración su atento S. S. Q. B. S. M.

JOSÉ ANTONIO SACO

Carta cuarta¹⁴

París 13 de mayo de 1865

Excmo. señor:

En mi carta anterior ofrecí tratar de las colonias francesas, cuya actual constitución sirve de argumento a V.E. para negar diputados; o sea, derechos políticos a las provincias de Ultramar. Así se expresa V.E.:

“En Francia, por la Constitución de 1848, por la Constitución republicana se ordenó lo mismo que en 1789, que vinieran los diputados de sus colonias. No había escarmentado la Francia durante aquel período de frenesí, con las grandes pérdidas que sufrió en tiempos de la primera revolución del siglo anterior, y volvió a caer en los mismos defectos, en los mismos errores; pero afortunadamente para ella, aquel orden de cosas duró poco, y en el momento en que se creó el imperio, cambió la faz de la legislación de las colonias”.

V.E. alude aquí a la pérdida de Santo Domingo; pero antes de hacer observación alguna acerca de los errores que contiene el pasaje que acabo de transcribir, notaré otro pasaje de V.E. que está en contradicción con el primero. En éste atribuye V.E. la pérdida de Santo Domingo

14 *La América*, Madrid, 27 de mayo de 1865.

a la concesión de diputados que la Asamblea constituyente hizo a las colonias francesas; mas, en el que paso a insertar, aparece otra cosa muy diferente.

“Señores: todos conocemos la dificultad y la circunspección con que hay que tratar los negocios que atañen a provincias lejanas, y que están más expuestas que otras a inconvenientes de todo género. ¿Quién puede olvidar, dije yo en otro lugar, quién puede olvidar la catástrofe del 91 en la isla de Santo Domingo? ¿Quién puede olvidar la causa que produjo aquella catástrofe? Señores: por si alguno no la recuerda, debo decirla. En la Asamblea constituyente de Francia se trató, con motivo de la Constitución que se dio a aquel pueblo, de la cuestión de las provincias ultramarinas, y se propuso por la comisión *que habría igualdad de derechos entre los colonos y los ciudadanos de la metrópoli*.

”Ésta fue la propuesta de la comisión, que en su *mayoría era de gente templada, de gente moderada, de gente que tenía previsión y extraordinario amor a su patria*; pero la Montaña rechazó esta proposición; la Montaña rechazó ese proyecto, y propuso la igualdad *imparcial*; esto es, la igualdad absoluta entre las razas. Esto sirvió de aliento, señores, a la raza que se encontraba en la condición de sierva, y todos sabemos aquella catástrofe, que se resiste a recordarla el alma y que siento traerla a la memoria.

”Francia perdió a Haití, a aquella posesión magnífica que en el año anterior había producido a su país unos 28 millones de pesos... Haití permanece todavía en un estado deplorable a que lo redujo, ¿quién? ¿Los negros? No: la Revolución Francesa, los diputados de la Montaña con sus imprudencias y excitaciones. Sin ellas, Haití sería hoy lo que era en aquel tiempo: la provincia más rica de la América”.

En este pasaje, V.E. aprueba y aplaude *la moderación, la templanza, la previsión y el patriotismo* de la mayoría de la comisión que pidió *igualdad de derechos entre los colonos y los ciudadanos de la metrópoli*. También reconoce V.E. en ese mismo pasaje, que la *Montaña* se opuso a esa igualdad de derechos, pues lo que quería era que esa igualdad fuese absoluta para todas las razas de las colonias; y, por último, concluye V.E. diciendo con razón, que esos deseos revolucionarios de la *Montaña* fueron la causa de la pérdida de Santo Domingo. Pero si ésta fue, según V.E., la verdadera causa de esa pérdida, y no la concesión de la igualdad de derechos entre los ciudadanos franceses, y los colonos sus descendientes; ¿por qué afirma V.E. en otra parte de sus discursos, que si la Asamblea constituyente no hubiera concedido diputados a las colonias, Santo Domingo no se habría perdido? En medio de la inconsecuencia o contradicción en que ha incurrido V.E., importa mucho observar que ningún senador, ni diputado, ni escritor español de los que abogan por la concesión de derechos políticos a las provincias de Ultramar, nin-

guno ha pedido que esos derechos se concedan indistantemente a los blancos y a los negros que habitan las colonias; y si por un trastorno mental se concibiese en la metrópoli tan insensato proyecto, téngase desde ahora por cierto que se estrellaría en Cuba, sin que por eso se renovase la catástrofe de Santo Domingo.

Marcada ya la contradicción que hay en las ideas de V.E. sobre las causas que produjeron la ruina de esa Antilla, vengamos a examinar aisladamente las aserciones de V.E. en el primero de los dos pasajes que he transcrito al principio de esta carta.

Dos cosas afirma V.E. en él.

1^a *Que la Asamblea Nacional llamó, en 1789, diputados por las colonias.*

2^a *Que imitando a esa Asamblea la Constitución republicana de 1848 también llamó diputados por las referidas colonias.*

Ambas proposiciones son enteramente falsas, y para demostrarlo, empecemos por la primera.

Por Real Decreto de 27 de diciembre de 1788 fueron convocados los Estados generales; mas, esa convocatoria se limitó a la Francia sin hacer ninguna mención de las colonias. Reuniéronse aquellos Estados el 5 de mayo de 1789, y aun que en breve se convirtieron en Asamblea Nacional constituyente, no promulgaron ninguna ley ni decreto que llamase a las colonias a tomar parte en sus deliberaciones.

Tan distante estuvo la Asamblea Nacional de llamar diputados por las colonias, que en prólogo del decreto que expidió el 8 de marzo de 1790 se leen las siguientes palabras:

“La Asamblea Nacional declara, que considerando a las colonias como parte del imperio francés, y deseando que gocen de los frutos de la feliz regeneración que se ha efectuado en él, *ella, sin embargo, no ha pensado jamás en comprenderlas en la Constitución que ha decretado para el reino, ni sujetarlas a las leyes que pudieran ser incompatibles con sus circunstancias locales y particulares*”.

Pero si tal fue la intención de la Asamblea Nacional no por eso se imagine V.E., que ella privó de derechos políticos a las colonias francesas, como desgraciadamente lo hicieron después con las españolas las Cortes constituyentes que se congregaron en Madrid en 1836; y a la lectura de V.E. recomendando lo que al tratar de aquel decreto, dijo el diputado Carlos Lameth, en la sesión del 2 de marzo de 1790.

“Es preciso convenir en que el gobierno ha cometido faltas considerables que es menester reparar; y la Asamblea, a la que se imputan tantas injusticias, porque ha reformado tantos abusos, será fácilmente calumniada en este asunto en que la calumnia puede ser tan útil. Se la acusa en este momento de que no hay crédito, y todo el mundo sabe que cuando ella fue convocada ya no había crédito en Francia. Del mismo

modo, cuando las colonias están en peligro, este negocio se pone en sus manos, se la precisa, se quisiera que ésta tomase un partido en una sesión, bien seguro de que tal precipitación daría lugar a algunos errores. No es posible mirar la cuestión aisladamente; *es necesario enlazar el sistema político de las colonias con el sistema general político de la metrópoli...*". En último análisis, yo creo que no se pueden conservar las colonias, sino *haciéndolas gozar de los beneficios de la Constitución, con las modificaciones que ellas juzgaren necesarias, y que serán sometidas a la próxima legislatura*".

Ved aquí un lenguaje sensato y con el que se conformó la Asamblea Nacional, al promulgar el mencionado decreto de 8 de marzo de 1790, pues en su artículo primero se dice: "Cada colonia está autorizada para exponer sus deseos sobre la Constitución, la legislación y la administración que convienen a su prosperidad y a la felicidad de sus habitantes, bajo la condición de conformarse a los principios generales que ligan las colonias a la metrópoli, y que aseguren la conservación de sus intereses respectivos".

Pero si es cierto que la Asamblea Nacional trató desde el principio de dar a las colonias una organización política especial; si también lo es, que ni ella, ni el gobierno llamaron diputados coloniales a la metrópoli; ¿cómo es, se preguntará, cómo es que en esa Asamblea hubo diputados por Santo Domingo? Pasemos a explicar esta aparente contradicción.

Sobre aquella Antilla pesaba el depotismo francés, y luego que llegó a ella la noticia de la convocación de los Estados generales, en el cual se daba al tercer Estado un número de representantes igual al de los otros dos órdenes, los colonos descontentos del gobierno que tenían, procedieron por sí, y aun contra las órdenes del gobernador de la colonia, a formar juntas parroquiales y provinciales, y a nombrar diputados para la representación nacional, cuyo número ascendió a 37, según aparece del informe presentado a la Asamblea Nacional en la sesión de 27 de junio de 1789.

Sin permiso de la autoridad de la isla, muchos de esos diputados se embarcaron para Francia, y los ocho primeros que a ella llegaron, hicieron su entrada en los Estados generales, un mes después de haber sido conragados; y en la sesión de 8 de junio de 1789, entregaron una petición sellada, encargando que no se abriese hasta el momento en que los Estados generales fuesen constituidos; pero al mismo tiempo reclamaron que se les admitiese provisionalmente. La Asamblea en aquella sesión y en la siguiente, les permitió que asistiesen a ella sin voto, no como representantes, sino como aspirantes a serlo, hasta que sus derechos y sus poderes fuesen examinados. Muy pronto llegaron nuevos diputados de Santo Domingo, pues en la sesión de 24 de junio del mismo año se dice, que su número era ya de 12. Procediose al fin a discutir si deberían

o no ser admitidos como verdaderos diputados, y caso de ser admitidos, cuál sería el número que la Asamblea habría de aprobar. Estos puntos se ventilaron en varias sesiones, y en la de 3 de julio de 1789, observó el famoso Mirabeau, que las colonias jamás habían asistido por representantes a los Estados generales, que no debían presentarse en ellas sino en virtud de la convocación del rey, y que la presencia en la Asamblea de tales diputados, debía considerarse como opuesta a las órdenes del monarca y como contraria a la misma convocatoria. Esto no obstante, en la sesión de 4 de julio de 1789, se resolvió por 523 votos que sólo fuesen admitidos seis diputados, a pesar de que la colonia reclamaba 20. Este simple relato basta para demostrar, que la Asamblea Nacional no llamó representantes por las colonias en 1789, y que si dio entrada en ella a seis diputados por Santo Domingo, fue por mera condescendencia, y no querer disgustar a una colonia que ya estaba muy conmovida. Entre las demás, sólo siguió su ejemplo la de Martinica, pero ésta no envió a la Asamblea Nacional la falange de diputados como Santo Domingo.

Al llamamiento de esos diputados por la Asamblea Nacional de aquella época, atribuye V.E. las calamidades de Santo Domingo. Pero si no hubo tal llamamiento, según acabo de probar, ¿cómo quiere V.E. que de él proviniesen las desgracias de aquella colonia?

Tan equivocado anda V.E. en las injustas acusaciones que hace a la Asamblea Nacional sobre este punto, que ella prescribió todo lo contrario de lo que V.E. dice, en la Constitución que formó, y que fue promulgada en 1791. Oiga V.E. lo que dispone el artículo 8º, título 7º de ella: *“Las colonias y posesiones francesas en el Asia, en el África y en América, aunque forman parte del imperio francés, no están comprendidas en la presente Constitución”*. No queda, pues, duda alguna, en que aquella Asamblea, ni convocó diputados por las colonias, ni menos los llamó por la Constitución que hizo.

Mas, se dirá, que aunque esos diputados no fueron llamados, al fin fueron admitidos como tales, y que su presencia en la Asamblea produjo aquellos desastres. Nuevos errores. En la ruina de Santo Domingo, no tuvieron parte los diputados de ella que se entraron en la Asamblea Nacional. La pérdida de aquella isla provino, como V.E. ha confesado ya en otra parte, aunque contradiciéndose, de las ideas revolucionarias que germinaban en la cabeza de los franceses y de los excesos y trastornos que destruyeron la Francia. V.E., al repetir la falsa acusación que fulmina contra los diputados de Santo Domingo, no es más que un imitador de lo que dijeron en las Cortes españolas de 1837 los hombres que se encargaron de privar de sus derechos políticos a las provincias hispano-americanas. Y como V.E. no es más que un eco de aquellos hombres, cuyos errores refuté 28 años ha, bien puedo valerme aquí de las razones que expuse entonces.

A todas horas se cita el formidable ejemplo de Santo Domingo. No participo yo de ese terror, así como tampoco participan de él muchos de los mismos que afectan tenerlo; pues tanto ellos como yo, estamos íntimamente persuadidos de que un gobierno liberal en Cuba, lejos de renovar las calamidades de Santo Domingo, será el medio más seguro para preservarla de semejante catástrofe. No basta decir que en la isla Española hubo una revolución de negros; no basta proclamar que esta revolución envolvió la ruina de los blancos y la de tan preciosa Antilla: preciso es subir a las causas que la produjeron y a las circunstancias que la facilitaron; y cuando éstas y aquéllas se mediten, al punto se conocerá lo mucho que difiere Santo Domingo de Cuba. Hagamos, pues, un paralelo entre una y otra isla, o mejor dicho, entre Cuba y la parte francesa de Santo Domingo, porque ésta fue la que sirvió de teatro a las sangrientas escenas que allí se representaron.

Al estallar la revolución, Santo Domingo¹⁵ solamente contaba la muy escasa población de 30 000 blancos. Cuba por el censo de marzo de 1861, tenía más de 757 000. Santo Domingo encerraba en tan corto espacio casi 500 000 esclavos. En Cuba, según el mismo censo, ésos sólo llegaron a 370 000, es decir, menos de la mitad de los blancos, mientras que en Santo Domingo, los esclavos eran 16 veces más numerosos que aquéllos. En los diez años anteriores a tan funesto trastorno, Santo Domingo había recibido 200 000 koromantynos de la Costa de Oro, negros de un carácter endurecido y feroz. Cuba afortunadamente no tiene que luchar con tales enemigos. Largos años antes de empezar la Revolución Francesa, se hallaban en París muchos negros y mulatos libres, y algunos recibiendo una brillante educación; mientras que la condición de los residentes en Santo Domingo, era demasiado humillante. En Cuba, los individuos de igual clase, no viajan por países extranjeros, ni se educan en colegios europeos; están exentos de muchas cargas y vejaciones que sufrían en las colonias francesas, y si son honrados, gozan del aprecio y consideración de los blancos. En Santo Domingo, los esclavos eran cruelmente tratados; mas, en Cuba no se ve el espectáculo de las atrocidades que en aquella isla se cometían; y la esclavitud urbana ofrece entre nosotros generalmente el cuadro menos infeliz a que pueden estar reducidos los que viven en el cautiverio. En Francia reinaban entonces fuertes preocupaciones contra los blancos de las islas francesas. Por tener esclavos se les miró como enemigos de la libertad y partidarios del despotismo; y para destruirlos en todos los puntos de la nación francesa, trabajose por extender la revolución hasta sus colonias más remotas.

A darle un poderoso impulso contribuyó la *declaración de los derechos del hombre y del ciudadano*, promulgada por la Asamblea Nacio-

15 Repito de nuevo, que cada vez que hable yo aquí de Santo Domingo, se entienda que me refiero exclusivamente a la parte francesa.

nal, en agosto de 1789, y puesta después a la cabeza de la Constitución de 1791.

La sociedad intitulada *Amigos de los Negros*, compuesta de muchos hombres de influencia y de talento, se puso en íntima relación con los negros y mulatos libres de Santo Domingo; hizo crujir la prensa contra los colonos blancos; pidió la igualdad de derechos; clamó por la inmediata abolición de la esclavitud; y la Asamblea Nacional, de que eran miembros algunos de esa sociedad, arrastrada por el torrente revolucionario, promulgó el terrible decreto de 15 de mayo de 1791, igualando en todos los derechos políticos a la raza libre de color con los colonos blancos. A poco tiempo conoció su error; pero cuando quiso volver atrás, ya era muy tarde. La isla estaba minada por los revolucionarios de las misma Francia, y los blancos, divididos entre sí. En 1792 llegaron a la colonia los tres comisarios nombrados por la Asamblea Nacional con poderes ilimitados. En mayo del siguiente año tomó posesión del mando de Santo Domingo, el gobernador Galbaud. Entre él y los comisarios nacieron rivalidades, apelaron a las armas, y sintiéndose éstos más débiles que aquél, llamaron en su auxilio a los esclavos, ofreciéndoles la libertad. En tales circunstancias, ya no era posible resistir al inmenso número de negros acaudillados y sostenidos por los republicanos franceses, y aun quizá por los sordos manejos de alguna potencia extranjera. Por último, para acabar con la colonia, lanzó la Convención en 4 de febrero de 1794 el formidable decreto en que no sólo se dio libertad a los esclavos, sino que de golpe y sin preparación alguna se les elevó a la categoría de ciudadanos.

Mas, ¿en qué se parece esta situación a la de Cuba? ¿Sancionó la Constitución de 1812 esa funesta igualdad? ¿Existieron o existen aquende ni allende sociedades de ninguna especie para atizar la discordia entre los habitantes de distintas razas? ¿Hanse enviado agentes o comisarios para que conmuevan la firmeza de aquel suelo, y tiñan sus campos con la sangre de sus moradores? Desengañémonos, y convengamos en que las circunstancias de Cuba y Santo Domingo son muy diferentes, y que la pérdida de esta isla fue ocasionada, no por los diputados de ella que se sentaron en la Asamblea Nacional, no por la igualdad de derechos entre los ciudadanos franceses y sus hijos los colonos, no por el espíritu revolucionario de los negros, sino por los esfuerzos de los blancos europeos residentes en Francia, que excitándolos a la rebelión los armaron y los convirtieron en instrumento de sus proyectos. Tan cierto es que estas causas fueron las que acarrearón la pérdida de Santo Domingo, que, a pesar de las conmociones que hubo entonces en las demás colonias francesas, ninguna cayó en poder de los negros. La isla Mauricio, llamada también de Francia, luego que recibió en 1789 la noticia de la revolución de la metrópoli, depuso a las autoridades, nombró otras nuevas, procedió a las elecciones de diputados, e instaló una Asamblea colonial compuesta de 51 miem-

bros. Dividiéronse los blancos, formáronse partidos, la tropa tomó parte en estos movimientos, ya a favor de unos, ya en contra de otros, prolongose por algunos años la lucha y la agonía; pero en medio de tantos sacudimientos, y de que había 53 000 negros para 6 000 blancos escasos, los esclavos jamás se levantaron. Si Santo Domingo da una lección de dolor, la isla Mauricio nos da otra de consuelo. Los que estudien aquélla, es menester que también aprendan ésta.

Pero sin salir a buscar ejemplos en las colonias extranjeras, las Antillas españolas desmienten completamente las aserciones de V.E. Diputados y derechos políticos tuvieron Cuba y Puerto Rico en el período calamitoso de 1810 a 1814. ¿Mas, se sublevaron entonces los negros, ni menos se perdieron esas dos islas? Diputados y derechos políticos tuvieron de 1820 a fines de 1823, y ¿acaso se levantaron entonces los negros, ni esas dos Antillas se perdieron? Diputados también enviaron al Estamento de Procuradores de 1834 a 1836. ¿Mas, por ventura se levantaron los negros en ese período, ni esas dos islas se perdieron? No se identifique, pues, a Cuba y Puerto Rico con Santo Domingo, porque las diferencias entre ésta y aquéllas son tan grandes y palpables, que no admiten comparación.

Desembarazado ya de los acontecimientos de la gran Revolución Francesa, digamos una palabra de los de 1848 a los que también se refiere V.E. Nunca debe confundirse la convocatoria de una asamblea constituyente con la Constitución que ésta haga. V.E. afirma, que “*por la Constitución republicana de 1848, se ordenó lo mismo que en 1789, que vinieran los diputados de sus colonias*”. ¡Error estupendo! En la mano tengo esa Constitución, y en su artículo 109 leo lo que pongo ante los ojos de V.E.

“El territorio de la Argelia y de las colonias, se declara territorio francés, y será regido por leyes particulares hasta que una ley especial las ponga bajo el régimen de la presente Constitución”. Y a vista de este artículo, ¿se atreverá V.E. a seguir creyendo que la Constitución republicana de 1848 llamó diputados por las colonias?

Con un aire de triunfo dice V.E. que destruida la República de 1848, servil imitadora de los desaciertos de 1789, y alzado el segundo imperio, cambió la legislación de las colonias. Y ¿cómo no había de cambiar, cuando las instituciones de la misma Francia sufrieron una alteración tan profunda? La libertad se eclipsó en ella, y las sombras que la cubren, se extendieron hasta sus colonias. Pero observe V.E., que el estado actual de ellas está en perfecta consonancia con el de su metrópoli, pues a las restricciones políticas de ésta, corresponden las restricciones políticas de aquéllas; mientras que entre la metrópoli española y sus colonias hay un chocante contraste, porque a la libertad de aquélla se contraponen el absolutismo de éstas.

Traza V.E. el actual gobierno de las colonias francesas en el párrafo siguiente:

“Hoy se rigen éstas por el Ministro de Marina, de cuyo ministerio depende este ramo, que allí es de escasa importancia, por no ser sus colonias tan extensas como las de España, Inglaterra y Holanda.

”Sin embargo, bajo la presidencia del Ministro de Marina, existe un consejo que se compone de cuatro miembros nombrados por el gobierno y de otros cuatro designados por los consejos provinciales de las diferentes colonias...”.

A ese pasaje debo hacer algunas observaciones.

Supone V.E. que las colonias de Francia no son tan extensas como las de España. Error, ora se tomen las palabras *tan extensas* con respecto a su superficie, ora con respecto a su número. España sólo cuenta en el número de ellas a Cuba con su anexa la isla de Pinos, a Puerto Rico, Filipinas y Fernando Po,¹⁶ y si se quiere, a la isla de Annobon en los mares africanos donde no hay ni un solo español. Francia tiene a sus puertas el vasto territorio de Argel, cuya dimensión de Norte a Sud, es de 600 kilómetros, y de Este a Oeste de 850.¹⁷

16 En España, todos escriben Fernando Poo con dos o; pero yo creo que sólo debe escribirse con una o. No me fundaré para esto en que los ingleses, los franceses y otros extranjeros escriben Pó, sino en que esa isla fue descubierta por *Fernando Pó* en 1485, y aunque él la llamó isla Formosa, diósele después, en memoria de su descubridor, el nombre de Fernando Pó.

17 En la actualidad, las posesiones ultramarinas de Francia se componen de los siguientes territorios:

	<i>Habitantes</i>
Argel, con una población de	3 000 000
Senegal y sus dependencias	113 000
Reunión	183 000
Mayotte y dependencias	35 000
Otros establecimientos en África [Assinia, Gran Bassam, Porto Novo, Gabon, Obokh, Ed-Deseet, Adulis]	20 000
Martinica	136 000
Guadalupe y dependencias	138 000
Guayana	28 000
San Pedro y Miquelon	3 000
Establecimientos de Indostán [Pondichéry, Chandernagor, Karikal, Mahé, Yanaon]	225 000
Cochinchina francesa	1 200 000
Oceanía francesa [Nueva Caledonia, Marquesas, protectorado de las islas Taití, Tombouaï, Tonasuoton y Mangareva]	100 000
Total	5 181 000

En América posee las islas de San Pierre y Miquelon, Guadalupe y sus dependencias que son las islas de Marigalante, la Deseada, etc., la Martinica y la Guayana, cuya superficie es igual a la cuarta parte de Francia. Pertenecenle en la costa de África los establecimientos del Senegal, Gorea y los de la Costa de Oro y Gabón. Ocupa en los mares de la India, la isla de la Reunión o Borbon, Santa María en la isla de Madagascar, y la isla Mayotte con sus dependencias. En la costa de Abysinia sobre el mar Rojo, ha comprado recientemente un territorio. En la India tiene algunos puntos pequeños. En Cochinchina y en la Oceanía, las islas de Taití y la Nueva Caledonia. Por la Convención de 5 de junio de 1862 adquirió tres de las seis provincias de la Baja Cochinchina.

V.E. no señala la fecha en que se dio a las colonias francesas esa nueva organización; pero yo sé que V.E. se refiere al Senado-Consulto de 3 de mayo de 1854, el cual no es extensivo a todas ellas, sino solamente a la Guadalupe, Martinica y la Reunión. El hecho de haber sido excluidas todas las demás, y de haber sido organizadas aquellas tres por un Senado-Consulto, manifiesta claramente que el poder ejecutivo tuvo un interés directo en mutilar y aun en privar a los colonos de sus derechos políticos, no obstante que la comisión encargada de informar acerca del proyecto de aquel Senado-Consulto se opuso a miras tan mezquinas. El modo de legislar por Senado-Consulto es desconocido en España, porque ninguno de los dos cuerpos colegisladores puede por sí solo, aun reunido con el gobierno, dictar ninguna medida legislativa para la metrópoli ni para las colonias. En Francia, por el contrario, el Senado de acuerdo con el gobierno puede legislar con exclusión absoluta de la Cámara de diputados, que es la única y verdadera representación nacional; y quizás tomando pie V.E. de esto y de otras cosas que pasan en Francia, se atrevió a defender en la sesión del Senado del 6 de marzo, la más anticonstitucional y escandalosa doctrina sobre el gobierno de las colonias españolas, procurando sustraerlas de toda intervención de las Cortes, para que así quedasen sometidas a la exclusiva voluntad del ministerio.

Habla también V.E. de un consejo que existe en París, presidido por el Ministro de Marina, el cual se compone, según V.E., de *cuatro miembros nombrados por el gobierno y de otros cuatro designados por los consejos provinciales de las diferentes colonias.*

La Francia cuenta con más de 5 millones de habitantes en sus colonias: casi la población colonial de España; pero ¡cuán distante todavía de la de Inglaterra, cuya población colonial asciende a 200 millones! También está a gran distancia de la de otras naciones de los Países Bajos, por ejemplo, que tienen 17 y medio millones de habitantes en sus territorios de Ultramar. Las demás potencias europeas que poseen colonias son: Portugal, con 3 millones de almas de población colonial y Dinamarca, con 120 000.

En cuanto a los consejos *provinciales*, mejor sería que V.E. hubiese empleado la palabra *generales*, porque en Francia, ni aquende ni allende los mares, hay consejos provinciales, nombre que sin duda tomó V.E. de las diputaciones provinciales de España, las cuales tienen mucha analogía con los *consejos generales* franceses.

Debo igualmente advertir, que la corporación que existe en París bajo la presidencia del Ministro de Marina, y a la que V.E. da el nombre de *consejo*, no se llama así en el Senado-Consulta, sino comisión consultiva (*comité consultatif*.)

Cree V.E. que esa comisión se compone de cuatro miembros nombrados por el gobierno, y de otros cuatro designados por las colonias. Equivócase V.E. El artículo 17 del título 2º del referido Senado-Consulta dice así:

“Se establece una Comisión consultiva cerca el Ministro de la Marina y de las Colonias. Ella se compone: 1º de cuatro miembros nombrados por el Emperador; 2º de un delegado de cada una de las tres colonias, nombrado por el Consejo general”.

Este artículo prueba que la Comisión consultiva, si bien consta de cuatro miembros nombrados por el Emperador, no se compone de cuatro delegados por las colonias, pues el número de ellos, en vez de ser fijo, es variable y dependiente del de las colonias llamadas a tomar parte de su formación. Hoy sólo es de tres, porque sólo son tres las colonias que participan de la organización que les dio el Senado-Consulta; pero ese número podrá ser en adelante mayor o menor, según que haya más o menos colonias con derecho a nombrar tales delegados.

Como el párrafo segundo del referido artículo 17 excluye de la delegación de las colonias a los miembros del Senado, del Cuerpo legislativo, del Consejo de Estado, y a las personas revestidas de funciones que gozan de sueldo, V.E. infiere de aquí, que el motivo de esta disposición fue impedir que esos delegados llevasen a las cámaras francesas los asuntos coloniales.

“Pero nótese bien, palabras son de V.E., nótese bien una circunstancia: es requisito indispensable de la ley orgánica, que ninguno de esos delegados pueda ser senador, diputado, funcionario público retribuido, ni consejero de Estado. Veá, pues, el Senado, que si en Francia se olvidaron los males, porque pasó a fines del siglo último, en ese período de frenesí que derribó un gobierno y constituyó una república, en el momento en que se asentó un gobierno en bases sólidas y firmes, en ese momento se ocupó ya de la organización de las colonias, siendo una de las primeras bases la de que los individuos del Consejo colonial, no pudiesen pertenecer a los cuerpos colegisladores. Véase, pues, si se comprendió el peligro que podía haber en que las pasiones ardientes de la política europea en los países regidos por el sistema constitucional pa-

sasen a las provincias ultramarinas y fueran a inocular en ellas ese virus [pues así hay que reconocerlo] que traería consigo la pérdida de las colonias francesas”.

¿De dónde ha sacado V.E. que la exclusión de los diputados y senadores para ser delegados de las colonias, proviene de los motivos que expone V.E.? La opinión de V.E. tendría algún viso de verdad, si esa prohibición se hubiese circunscrito a los senadores y diputados que son los únicos que componen los cuerpos legislativos; pero observe V.E., que la prohibición se extiende igualmente a los miembros del Consejo de Estado, aunque no sean senadores ni diputados, y también a cuantas personas desempeñen funciones retribuidas, las cuales no tienen por cierto, en razón de ellas, ninguna entrada en las Cámaras. Otra, pues, debió de ser la razón en que se fundó el Senado-Consulta; y oiga V.E. lo que la comisión encargada de informar acerca del proyecto de él, dijo al presentar su informe al Senado:

“Con respecto a los delegados, el proyecto expresa incompatibilidades y las hace recaer sobre dos grandes cuerpos del Estado, sin comprender en ellas ni aun a un tercer cuerpo [se alude al Consejo de Estado] que, según el proyecto del Senado-Consulta, vendría a ser en adelante el único legislador de las colonias.

”Para evitar toda aplicación particular a tal o cual categoría de funcionarios, nosotros nos contentamos con expresar que los delegados no podrán ser nombrados de entre las personas que ejercen funciones retribuidas, bajo cualquiera forma que sea. De este modo evitaremos todo pensamiento de excepciones”. Veá, pues, V.E., enteramente disipadas en este pasaje todas las ilusiones y fantasmas que su espantadiza imaginación le había presentado.

A pesar de la condición en que aquel Senado-Consulta ha puesto a las colonias francesas, todavía es más dura la de las españolas, porque aquéllas, además de nombrar cada una un delegado para la Comisión consultiva, este delegado es elegido por el Consejo general de la colonia respectiva; mas, las Antillas españolas ni tienen delegados de ninguna especie, ni tampoco consejos generales que los puedan nombrar, pues estas corporaciones son equivalentes a las diputaciones provinciales españolas, las cuales no existen ni en Cuba ni en Puerto Rico.

No deja de ser reparable, que al hacer V.E. el elogio de las actuales instituciones de las colonias francesas y de remontarse hasta los acontecimientos de 1789, haya olvidado lo que en esas mismas colonias sucedió en época menos remota. No en los turbulentos períodos de las dos repúblicas francesas, sino en el de la monarquía de julio, encontrará V.E. una constitución colonial, que sin ser el mejor modelo, es a lo menos muy preferible a la que hoy tienen esas colonias. Consulte V.E. la ley orgánica que se les dio en 1833, y después que la haya examinado,

reconocerá que ellas gozaron entonces de *Consejos coloniales* y de otras libertades políticas de que hoy están privadas.

Reflexione, por último, V.E., que las colonias francesas no se pueden equiparar a las Antillas españolas. En aquéllas, los esclavos, no sólo fueron violentamente emancipados en 1848, sino que al mismo tiempo recibieron, sin merecerlo, derechos iguales a los blancos; y como el número de éstos es inmensamente pequeño, respecto del de aquéllos, resultaría, que si a esas colonias se concediesen instituciones liberales, la raza blanca quedaría excluida de todas las funciones públicas por las turbas de negros que la combatirían en las urnas electorales. Tan triste estado pudiera remediarse en parte, no llevando a las colonias el sufragio universal de Francia; sufragio que no es en ella por cierto muy favorable a la libertad, pues que ésta brillaba más en tiempos en que no lo había; pero como no se quiere que las colonias sean libres, el sufragio universal es uno de los pretextos que se alegan para mantenerlas bajo el sistema que las rige. No es ésta felizmente la condición de las Antillas españolas. ¿Acaso se ha emancipado en ellas de un golpe a los esclavos como lo hizo Francia? ¿Es por ventura el número de ellos superior al de los blancos? ¿No es, por el contrario, muy inferior al de éstos? ¿Hase, en fin, establecido el sufragio universal en España? Y caso que se estableciese, ¿se introduciría ni admitiría en sus colonias?

Las ideas sobre la esclavitud emitidas por V.E. en sus discursos me obligan a continuar esta carta. En la sesión del Senado de 26 de enero dijo V.E., que “Inglaterra abolió por acta del Parlamento la esclavitud en sus posesiones: que *desde aquel período o poco después*, ella se declaró la protectora del principio de abolición; y así fue que apenas concluyeron las guerras de Napoleón, en el *Congreso de París hizo que se pusiese ya un artículo por el cual las potencias europeas se obligasen a ir destruyendo la esclavitud por los medios que allí se indicaban*”.

De este pasaje se deduce claramente, que la abolición de la esclavitud en las colonias inglesas fue anterior al Congreso de París; ¿pero cuándo se reunió éste? En 1814, luego según V.E., esa abolición precedió a este año. ¿Y es posible que V.E. confunda dos cosas tan distintas como son la abolición del tráfico de esclavos y la abolición de la esclavitud? ¿Quién ignora, que en muchos países, ésta se ha conservado largos años después de abolido aquél? Lo que Inglaterra abolió en sus colonias antes del Congreso de París, lo que ella abolió en 1807, fue el tráfico de esclavos; pero la esclavitud subsistió en ellas en toda su fuerza hasta la ley del 1º de agosto de 1834.

También supone V.E., que Inglaterra hizo poner en el Congreso de París un artículo por el cual las potencias europeas se obligasen a *ir destruyendo la esclavitud*. No, señor; a lo que ese artículo se encaminó, fue solamente a que esas potencias se obligasen a ir aboliendo el *tráfico*

de esclavos, sin tocar en nada a la esclavitud. Transcribamos el artículo a que alude V.E., que es el primero de los adicionales al tratado entre Francia y la Gran Bretaña concluido en París el 30 de mayo de 1814:

“S.M. cristianísima participando sin reserva de todos los sentimientos de S.M. británica relativamente a un género de comercio que rechazan los principios de la justicia natural y las luces de los tiempos en que vivimos, se compromete a unir en el futuro Congreso todos sus esfuerzos a los de S.M. británica, para hacer pronunciar por todas las potencias de la cristiandad, *la abolición del tráfico de negros*: de tal suerte que el dicho tráfico cese universalmente, como cesará definitivamente y en todos casos de parte de la Francia en el término de cinco años, y que además, mientras durare este plazo, ningún traficante de esclavos pueda importarlos ni venderlos, sino en las colonias del Estado de que es súbdito”.

Menos perdonable, es todavía el error en que V.E. incurrió, cuando pronunció en el Senado las siguientes palabras:

“Después, señores, en 23 de septiembre de 1817 se celebró un tratado entre la Corte de España y la de la Gran Bretaña, en cuyo artículo 9º y los siguientes se instituyó lo que se creyó oportuno a la *esclavitud de las Antillas. España se obligó a abolirla*”.

Dispéñeme V.E., pero ni del artículo 9º ni de ningún otro de ese tratado aparece que España se obligase a abolir la esclavitud. No tengo necesidad de insistir en la lamentable equivocación que padece V.E. Todos saben en España, y fuera de España, que el tratado de 23 de septiembre de 1817 se hizo únicamente con el fin de acabar con el comercio de esclavos africanos; y para convencerse de que así fue, basta leer el título del mismo tratado. Dice así: “Tratado entre S.M. el rey de España y de las Indias, y S.M. el rey del Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda, *para la abolición del tráfico de negros*”.

Con lenguaje y sentimiento religiosos que yo aplaudo sinceramente, habló V.E. de la esclavitud que existía al nacimiento del cristianismo. V.E., cuyas palabras transcribo aquí, piensa que la obra de la emancipación de los esclavos es la obra del cristianismo; que donde primero penetraron y se infiltraron las predicaciones de Jesucristo fue en la gran masa de siervos; que cuando el cristianismo se anunció por el Divino Maestro, la mayor parte de los hombres eran esclavos, y pocos, muy pocos eran los libres; que éstos estaban en el mundo entero en proporción de los esclavos como de 1 a 35; y que, sin embargo, la historia no nos habla ni de una insurrección, ni de una rebelión, ni de un combate contra la autoridad.

¡Qué campo tan inmenso se presenta delante de mí! Sobre esos puntos que V.E. toca tan rápida y superficialmente, yo he hecho algunos estudios que mi mala estrella no me ha permitido publicar; pero no pu-

diendo referirme a ellos por estar inéditos, y no siéndome dado tampoco entrar aquí en la profunda discusión de tan importantes materias, me limitaré a muy breves observaciones.

1^a Es innegable, que el cristianismo ha sido un poderoso elemento de la civilización de los pueblos, y que, por consiguiente, influyó desde su origen en la manumisión de los esclavos: pero esta influencia, ni ha sido tan universal como generalmente se cree, ni mucho menos la única que ha contribuido a tan gran resultado. Uno de los problemas más difíciles e intrincados de la historia, y que todavía no se ha resuelto satisfactoriamente, a pesar de cuanto se ha escrito hasta el día, es el examen y apreciación imparcial de todas las causas que abolieron, o mejor dicho, que *disminuyeron* en la Edad Media la antigua esclavitud. Digo *disminuyeron*, porque es falso que ésta hubiese desaparecido enteramente de todas las naciones de Europa, pues que al descubrimiento del Nuevo Mundo aún había algunas que estaban plagadas de esclavos como España y Portugal.

2^a No es cierto, como supone V.E., que donde *primero* penetraron y se infiltraron las predicaciones de Jesucristo, fue en la gran masa de siervos. Entre las muchas pruebas que yo pudiera traer, sólo invocaré el testimonio del mismo Tertuliano, a quien cita V.E. en un pasaje, que no es del siglo II como cree V.E., sino del siglo III, porque en éste fue cuando aquel autor escribió su *Apología del cristianismo*, de cuya obra tomó V.E. el fragmento mutilado que leyó en el Congreso, y que yo reproduzco ahora íntegramente:

“No somos sino de ayer, y ya lo llenamos todo, las ciudades, las islas, los castillos, los municipios, las asambleas, los campamentos, las tribus, las decurias, el palacio, el Senado, el foro: sólo os quedan los templos”.¹⁸

En este pasaje se ve que el cristianismo había penetrado ya en las diferentes clases de la sociedad: pero sin negar yo que entonces hubiese esclavos cristianos, nótese bien, que Tertuliano no los menciona especialmente, ni menos dice que ellos fuesen los primeros en quienes hubiese penetrado la doctrina de Jesucristo.

3^a V.E. confunde también lo que es preciso distinguir; confunde a los siervos con los esclavos. En un sentido vulgar e inexacto, el esclavo se puede tomar por siervo, y el siervo, por esclavo; pero este lenguaje es inadmisibile, cuando se habla correctamente, sobre todo, cuando se trata de graduar la influencia que el cristianismo y otras causas han podido ejercer en la condición de los hombres, pues no sólo hay una diferencia fundamental entre los esclavos y los siervos, sino que éstos formaban entre sí distintas especies.

18 Tertulianus: *Apologeticus adversus gentes*, cap. 37. Esta obra fue escrita en el siglo III, durante la persecución de los cristianos por el emperador Severo.

4^a Al nacimiento del cristianismo, dice V.E., que había en el *mundo entero* 35 esclavos para un hombre libre. ¿De dónde ha podido sacar V.E. tan peregrina noticia? ¿Dónde están los censos, o datos de otro género en que se funde tan descabellada aserción? Sobre este punto, nada, nada se sabe, no ya respecto del *mundo entero* como afirma V.E., pero ni aun siquiera de las provincias más civilizadas del imperio romano. Lo único que se puede asegurar es, que había muchos esclavos; pero cuando de aquí se pasa a determinar su número en aquella época, y a establecer proporciones entre ellos y los libres, nos encontramos en las más densas tinieblas.

5^a Que después de haberse establecido el cristianismo, la historia no nos habla ni de una insurrección, ni de una rebelión, ni de un combate de los esclavos contra la autoridad, es otro error de V.E. que está desmentido por la misma historia que invoca.

Bajo el reinado de Augusto, en que vino al mundo el Salvador, alzaronse varias veces los esclavos, y reuniéndose a bandadas, salteaban hasta en las inmediaciones de Roma; pero la mano vigorosa de aquel monarca reprimió con prontitud aquellos levantamientos.¹⁹

Fraguóse en tiempo de Tiberio una conjuración muy peligrosa en el Mediodía de Italia. Turio Curtisio, antiguo soldado pretoriano, tuvo varios conciliábulos en Brindis y en otras ciudades vecinas, y fijando carteles públicos, ofreció la libertad a los esclavos de los bosques, que por sus costumbres salvajes eran más vigorosos y arrojados que los demás. La fortuita arribada a esos parajes de una división de la escuadra romana sofocó la conspiración que ya empezaba a desarrollarse, y la pronta remisión a Roma de los principales conjurados disipó la alarma que en ella se había difundido.²⁰

Reinando Nerón, los esclavos gladiadores que había en Preneste intentaron sublevarse, y aunque este movimiento fue al instante comprimido, Roma aterrorizada ya se imaginaba ver a otro Spartaco con todos sus horrores.²¹

Bajo el imperio de Galba, un esclavo del Ponto, según unos, o un liberto italiano según otros, fingiendo ser Nerón, pues en la Grecia y en el Asia aún se dudaba de la muerte de este emperador, pareciéndose a él, y cantando y tocando muy bien la lira, se apoderó de la isla de Cythne, armó en ella a los esclavos más robustos, y ocasionó escándalos y males, hasta que cayó bajo los golpes de Calpurnio Asprenas, gobernador de la Galacia y la Pamphylia.²²

19 Appianus: *De Bello Civili*, V. 132.

20 Tácito: *Anales*, lib. 4º, cap. 27.

21 Tácito: *Anales*, lib. 15, cap. 46.

22 Tácito: *Historias*, lib. 2º, cap. 8 y 9.

Acostumbrados a tomar parte en las guerras civiles de la república y de los triunviros, mezcláronse también en las del imperio, ya a favor de los que lo atacaban como el Galo Sacrovir,²³ ya a favor de los que lo defendían, como Othon contra Vitelio,²⁴ y Vitelio contra Vespasiano.²⁵

Durante la lucha entre estos dos emperadores estalló en el Ponto una guerra, que Tácito califica de servil, y que fue promovida por el esclavo Aniceto contra Vespasiano, causando por mar y tierra muchas desgracias, hasta que al fin pereció a manos de Verdio Gemino, capitán que seguía la bandera de Vespasiano.²⁶

Zósimo nos dice, que esclavos prófugos reunidos con soldados desertores saqueaban la Tracia. Los campesinos de la Galia, conocidos con el nombre de *bayaudas*, se alzaron en tiempo de Diocleciano para sacudir la tiranía de sus señores y de los gobernadores romanos; y entonces también se sublevaron y juntaron con ellos casi todos los esclavos de aquella vasta región. Pero ¿cómo no habían de sublevarse, cuando a pesar de la benéfica influencia del critianismo y de la filosofía, cuyos principios habían penetrado hasta en la nueva legislación del imperio, la generalidad de los amos los trataban con dureza y muchas veces con crueldad? Mirábaseles como enemigos: vivíase en continua alarma: al hundirse el imperio de Occidente, los emperadores León y Anthemio prohibieron en 468,²⁷ que ni en las ciudades ni en los campos pudiesen tener armas; y a tanto llegaba el terror, que el pueblo supersticioso creía que el trueno en ciertos días del año era un presagio de revolución de esclavos.²⁸

Muy larga sería la tarea que yo me impusiera, si continuase refutando los demás errores que contienen los discursos de V.E. Pasarelos, pues, en silencio, y reservando sólo dos, porque son de grande importancia, los examinaré detenidamente en ocasión más oportuna.

Es de V.E. con la mayor consideración su atento servidor Q. B. S. M.

JOSÉ ANTONIO SACO

23 Tácito: *Anales*, lib. 3º, cap. 43.

24 Tácito: *Historias*, lib. 2º, cap. 11 y 35.—Suetonio: *Vida de Vitelio*, cap. 15.

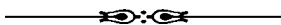
25 Tácito: *Historias*, lib. 3º, cap. 57.

26 Tácito: *Historias*, lib. 3º, cap. 47 y 48.

27 *Código de Justiano*, lib. 9, tít. 12, ley 10.

28 Juan Lydus: *De Ostentis* (De los prodignos).

INTRODUCCIÓN DE COLONOS AFRICANOS EN CUBA Y SUS INCONVENIENTES¹



Cuarenta y siete años ha que Inglaterra hizo con España un tratado, para que desde 1820 cesase el comercio de esclavos africanos en los dominios españoles; pero ni ese tratado, ni el que se ajustó en 1835, ni la ley penal publicada diez años después contra sus infractores, ni los cruceros ingleses, ni las continuas y justas reclamaciones del gabinete de St. James, nada, nada ha bastado para acabar con el contrabando africano. Pensaron algunos vecinos de Cuba, que si se variaba el modo de introducir los negros en ella, en vez de *esclavos*, se decía *colonos africanos*, ya quedarían conciliadas todas las dificultades. Bajo este concepto empezaron a trabajar para realizar sus ideas, y diéronse los primeros pasos en Madrid desde 1847. Un amigo mío residente entonces en aquella corte, y que era tan contrario como yo a ese proyecto, me escribió lo que como noticia histórica inserto aquí:

“Fulano, como representante y corresponsal aquí de algunos hombres ricos de Cuba, piensa por desgracia lo mismo que ellos en lo tocante a negros: de juro quiere que Cuba haga lo que pretenden hacer los hacendados de las Antillas inglesas, que es llevar negros de África en calidad de colonos a sus tierras, sin considerar que Cuba no ha emancipado sus esclavos. Está repitiendo aquí a todo el mundo que la caña no se puede cultivar por blancos y otras majaderías por el mismo estilo. Ayer me dijo que había hablado con Beltrán de Lis, ministro de Hacienda, y que lo encontró muy contrario a la introducción de más negros en Cuba; pero estas opiniones son volanderas, y mañana pensará de otro modo. Lo mismo piensa V.E.; es decir, que no hay más remedio que volver a meter negros, si no queremos que se arruine el cultivo de la caña, y con él, la Isla. Yo creo que debemos provocar una polémica en los periódicos, porque ha llegado el momento crítico de decidir esta importantísima cuestión”.²

1 Publicado en la *Revista Hispano-Americana* de 27 de marzo de 1865.

2 Carta del ya difunto ilustre patricio cubano D. Domingo del Monte, fechada en Madrid a 17 de enero de 1848. El sujeto a quien se alude en ella, era un comerciante peninsular, que después de haberse enriquecido en Cuba, se retiró a vivir en España.

Poco adelantaron entonces los autores del proyecto; pero sin desmayar en sus esfuerzos, ya los vimos en Londres en 1853, poniéndose de acuerdo para lograrlo sus intentos con el embajador español residente entonces allí, y aun publicando papeles en castellano y en inglés; tales fueron los de un español peninsular llamado D. Mariano Torrente. Ya se infiere, que nada conseguirían en un país tan contrario al proyecto que llevaban; mas, a pesar de la oposición que la prensa les hizo, no por eso se desalentaron, y escogiendo otro terreno más conforme a sus ideas, apareció en septiembre de 1855 una representación al gobierno de Cuba, hecha por otro peninsular, rico vecino de La Habana, en la que se proponían las bases y condiciones bajo las cuales se debía efectuar el proyecto de la inmigración de colonos africanos en aquella Isla. Formose al efecto un expediente, y pidióse informe a la Real Audiencia Pretorial de La Habana, a la Universidad, a la Junta de Fomento que entonces existía, y a otras corporaciones. Grato es saber que todas se declararon francamente contra el proyecto, a excepción de aquella Audiencia, que se mostró vacilante, y si bien hubo un fiscal que se atrevió a patrocinarlo, justo es decir también, que hubo un oidor que lo rechazó con toda fuerza.

Instruido así el expediente, elevose al Gobierno Supremo para su resolución; pero como se notase que en él faltaban los informes de personas competentes que se habían pedido por la Real Orden de 8 de junio de 1859, expediose otra con fecha 25 de abril de 1861, mandando al Capitán General de Cuba, que oyese y remitiese con la brevedad posible el informe de los seis propietarios de esclavos que tuviesen destinado mayor número a la agricultura. En cumplimiento de esta real orden, el mencionado Capitán General se dirigió a seis de los principales hacendados de La Habana, y entonces fue cuando uno de ellos, el señor D. Domingo de Aldama, sabiendo cuáles eran mis ideas en este particular, me honró con el encargo de que extendiese el informe que se le pedía. Este informe es el que ahora envío a Madrid para que se publique en la *Revista Hispano-Americana*.

París, marzo de 1865

JOSÉ ANTONIO SACO

Informe sobre el proyecto de inmigración de colonos africanos en Cuba, presentado en 30 de junio de 1861 por el señor D. Domingo de Aldama al Excmo. señor gobernador y capitán general de esta Isla D. Francisco Serrano

Excmo. señor:

Nombrado por V.E. para informarle a la mayor brevedad acerca del proyecto, que el señor D. José Suárez Argudín, presentó al gobierno de esta Isla, en 29 de septiembre de 1855, para introducir en ella 40 000

colonos africanos, me apresuro a corresponder a la confianza con que V.E. me ha honrado.

Este asunto, Excmo. señor, es de tanta gravedad y trascendencia, que de su resolución favorable o adversa depende la ruina o la salvación de nuestra preciosa Antilla.

El principal motivo en que se funda el proyecto para pedir la introducción en Cuba de 40 000 colonos africanos, “es la gran necesidad *de reponer más de 30 000 operarios útiles de la clase de color; muertos por la epidemia del cólera que estalló en la Isla a fines de 1853*”.

Si este motivo pudo alargarse en 1855, que fue cuando se presentó el proyecto mencionado, ya hoy no es admisible, porque de entonces acá, se ha repuesto completamente la pérdida de aquellos brazos, no sólo con 42 501 chinos introducidos de 1853 a 1859, sino con muchos negros furtivamente importados de África. Confírmase esta verdad con la producción del azúcar y tabaco, que son hoy los dos ramos principales que constituyen la riqueza cubana.

La epidemia empezó a fines de 1853, y continuó sus estragos en 1854. Pero ¿cuál fue en estos dos años y en los siguientes la exportación de aquellos dos frutos? He aquí las cifras que nos presenta la *Balanza General del Comercio de la isla de Cuba*, publicada en 1859:

<i>Años</i>	<i>Cajas de azúcar</i>	<i>Libras tabaco en ramas</i>	<i>Millares tabaco elaborado</i>
1853	1 657 192	8 039 797	237 350
1854	1 685 751	9 809 150	251 313
1855	1 905 580	9 921 711	356 582
1856	1 712 845	12 420 451	225 861
1857	1 742 446	13 012 741	154 014
1858	1 826 055	12 391 289	141 108
1859	2 008 423	13 549 670	246 863

Este estado manifiesta que de 1853 a 1859, la exportación del azúcar se aumentó en 351 231 cajas: la del tabaco en rama, en 5 509 873 libras; y la del tabaco elaborado, en 9 513 millares de cigarros puros.³ Como la epidemia del cólera no empezó a principios ni a mediados, sino a fines de 1853, podrá decirse, que los estragos de ella no influyeron en la producción de 1853. Prescindamos, pues, de dicho año, y hagamos la comparación de 1854 a 1859. El resultado será que la exportación del azúcar aumentó en 322 672 cajas: la del tabaco en ramas, en 3 740 520 libras; y

³ En la isla de Cuba se da el nombre de *tabacos* a los *cigarros puros*; y el de *cigarros*, al tabaco picado y envuelto en papelillos.

aunque la del tabaco elaborado tuvo la pequeña disminución de 4 450 millares de cigarros puros, esta diferencia queda más que compensada con la excesiva exportación del tabaco en rama. Es de advertirse, además, que la disminución que aparece en el tabaco elaborado, no consiste en la de operarios negros, pues que a esta grangería se aplican muchas personas blancas, sino en que de algunos años acá, se han establecido en el extranjero muchas fábricas de tabaco, y como los jornales son allí más baratos que en Cuba, los pequeños fabricantes de ésta, no pudiendo competir con aquéllas, se han visto forzados a disminuir el número de sus operarios, y aun a cerrar algunos sus talleres.

El proyecto en cuestión, consta de dos partes, y la primera contiene las bases o condiciones, bajo las cuales pretende su autor realizarlo; mas, yo me contentaré con hacer sobre ellas algunas observaciones generales sin entrar en el examen minucioso de cada una, pues que el gran mal para Cuba no consiste en el modo de introducir los colonos, sino en su misma introducción.

Ese proyecto, según han observado algunos de los informantes que me han precedido en el expediente que tengo a la vista, es un monopolio, y si fuera cierto que la inmigración de colonos negros es útil a Cuba, debería darse a todos libre facultad de introducirlos, como se hizo en los últimos tiempos en que fue lícito el tráfico de esclavos, y como se hace hoy con los colonos asiáticos.

En el informe que han dado algunas corporaciones de esta ciudad, se tacha también, con razón, de inmoral el proyecto, porque no debiendo de introducirse hembras, o a lo menos muy pocas, los varones importados en tan cuantioso número contraerían relaciones ilícitas y de perniciosa trascendencia. Del mismo sentir soy yo, pero cuando contemplo en las terribles consecuencias políticas que envuelve la importación de matrimonios y familias africanas, no vacilo en preferir esa inmoralidad a los trastornos que inevitablemente destrozarían nuestra Antilla. Esto es tanto más de tener, cuanto el número de colonos africanos no sería de 40 000, sino de centenares de mil y aun de millones, si el gobierno concediera tan funesta permisión.

A ese fin, no hay que dudar, se encaminan las ideas del proyecto, pues el señor Argudín que en su primera representación se limita a pedir sólo 40 000 colonos introducidos en 10 años, ya en el *pliego reservado de indicaciones* que hizo al gobierno en junio de 1856, y que se halla a la página 46 de la primera pieza de este expediente, propone, que además de los 40 000, se le permita introducir anualmente el número de 5 000 *para reponer* las bajas naturales. De aquí resulta, que los 40 000 colonos se convierten nada menos que en 90 000 en los 10 años citados. En 9 de mayo de 1860, el señor Argudín se asoció para esta empresa con los señores D. Manuel Basilio de Cunha Reis, portugués, y D. Luciano

Fernández Perdones, asturiano, y del pliego de condiciones que en 3 de marzo de 1860 presentaron los dos últimos al gobierno, y con el cual se conformó enteramente el referido señor Argudín, aparece, que ya no se pide la introducción de 40 000 colonos en los 10 años, sino la de 60 000; pero bajo la condición de que ese plazo se podrá prorrogar por todo el tiempo que se juzgare conveniente para introducir nuevos colonos. De este modo, el proyecto de colonización cambia de naturaleza, porque de sólo 10 años que debía durar, se hace perpetuo, y del limitado número de 60 000 africanos que se debían introducir, se pasa a lo infinito.

Ni es ésta la única alteración esencial que se nota entre el primitivo proyecto del señor Argudín y el de sus consocios Cunha Reis y Fernández Perdones. El primero propone “*que atendiendo a la razón humanitaria no habrían de ser comprados los colonos a ningún ávido especulador; o a los feroces caciques, por evitar que por coger el precio vil de aquellos miserables, se dedicasen a cazarlos como fieras y según han solido ejecutarlo siempre que ha estado interesada su sórdida codicia*”.

El señor Argudín cree que se podrán realizar sus deseos circunscribiendo la exportación de los colonos al espacio comprendido entre Sierra Leona y la costa oriental de Mozambique, y poniendo agentes nombrados por el Gobierno español en Sofala, o en San Felipe de Benguela, en San Pablo de Loando, en Calabar Viejo y Sierra Leona. Pero todo este edificio se desploma al golpe de las nuevas proposiciones que han hecho sus consocios, y que él mismo ha adoptado. He aquí las palabras del artículo 4° que presentó la nueva Compañía.

“La Sociedad concesionaria no podrá importar en la isla de Cuba, bajo las severísimas penas establecidas en derecho contra los plagiarios, sino colonos libres y hombres *sui juris* o legalmente autorizados para contratar. En su consecuencia, y en la de suponerse que en las posesiones españolas africanas no será posible encontrar el número de individuos que debían componer la inmigración acordada, queda la expresada Sociedad autorizada para extraerlos de los dominios portugueses, tales como Cabo Verde, Besao, Cacheo, Loanda, Benguela, Ambriz y demás puntos donde puedan adquirirlos o proporcionarlos”.

Es, pues, evidente que cuando el señor Argudín era único empresario, circunscribió la exportación de colonos a sólo las regiones comprendidas entre Sierra Leona y Mozambique; mas, ahora que está asociado con otros, extiende sus operaciones, no sólo a todo el continente africano, sino a los demás países del globo que puedan proporcionarle colonos negros.

Y en tales circunstancias, ¿cómo se podrá concebir ni aun la más remota esperanza de que en esas sórdidas especulaciones serán respetados los derechos de la libertad? ¿Cómo no se han de comprar esclavos con el nombre de colonos a las tribus africanas que viven destrozándose en continua guerra y que de intento la promueven muchas veces, para

vender a los infelices que caen prisioneros? Por más honradez que se quiera conceder a todos los agentes nombrados para intervenir en la exportación de los colonos, ellos se verán rodeados de dificultades tan insuperables, que no podrán desempeñar fielmente sus funciones; y aun suponiendo que lo pudiesen, las expediciones que salieran autorizadas por ellos, encontrarían, como más adelante diré, obstáculos tan poderosos, que los empresarios mismos y el gobierno no podrían continuar en tan comprometida empresa.

Los artículos 5º y 6º del proyecto de la Compañía de los señores Argudín, Cunha Reis y Perdonés, permiten que se compren esclavos, si no se pudiesen hallar negros libres; pero bajo la condición de que se les ha de dar la competente carta de libertad, la cual será otorgada por el escribano público del lugar, y en su defecto, por la autoridad del distrito. Todas estas precauciones no prestan la más leve garantía, porque pudiendo la empresa sacar los negros de cualesquiera partes que sean, es imposible encontrar en todas ellas esos escribanos públicos y esas autoridades de distrito, que aseguren la libertad de los colonos.

A éstos los considera el señor Argudín, como *utilísimos* a Cuba. Pero si es así, ¿por qué les teme tanto, que según la base 7ª de la primera parte de su representación, quiere y recomienda, que cumplido que hayan su contrata, no puedan permanecer en la Isla, *por ningún título y bajo ningún pretexto*? Esta medida que propone el señor Argudín revela el inmenso peligro que su proyecto encierra contra la seguridad de Cuba.

La base décima de la primera parte del proyecto dice, que cuando se importaren en Cuba algunos matrimonios, los hijos que de este consorcio nacieren en ella, aunque libres, “*deben servir sin salario al patrono desde que fueren aptos para ello, hasta los 18 años, en compensación de los gastos hechos para criarlos y del tiempo perdido por sus madres para tener cuidado de ellos. A los 18 años, empezará a pagárseles el mismo jornal de cuatro pesos mensuales si se engancharan por contrata, y no siendo así, se les enviaría fuera de los dominios españoles, al punto que ellos eligieran; esta disposición que nada tendría de tiránica, ya que se les dejaba la elección de quedarse al lado de sus padres con las consideraciones antedichas, la aconseja la política, para no recargar nuestras posesiones de Ultramar de una clase de población que no deja de ofrecer graves inconvenientes, como es la de libertos de color*”.

Algunas de las disposiciones de esta base están en contradicción con la 7ª. En ésta se propone, que los colonos que hayan cumplido su contrata no pueden permanecer en la Isla *por ningún título y bajo ningún pretexto*, pues se les considera como muy peligrosos; mas, en la base décima, a pesar de que se reconoce que los hijos de esos colonos nacidos en Cuba son una *clase de población que ofrece graves inconvenientes* a la tranquilidad de la Isla, a esos mismos se les permite que cuando cum-

plan la edad de 18 años, se enganchen por contrata, y se queden sirviendo a la persona que quieran. Ésta es una contradicción, pues si a sus padres, por los temores que inspiran, se les debe lanzar de la Isla, cumplidos que sean los diez años de su contrata, ¿por qué a sus hijos nacidos en Cuba y cuya permanencia en ella ofrece *tan graves inconvenientes*, se les permite quedarse siempre en ella, cuando debieran ser expulsados con tanta o más razón que sus padres?

La base undécima también está en contradicción con la séptima, pues mientras ésta, según se ha dicho, exige imperiosamente la expulsión de todos los colonos que hayan servido diez años, la base undécima permite que los hijos pequeños que esos colonos hayan traído de África a Cuba, permanezcan entre nosotros. Y estos hombres educados en nuestra tierra, y que han adquirido las ideas y las luces de nuestra civilización, ¿no son infinitamente más peligrosos a la tranquilidad de esta Antilla, que sus ignorantes padres? Y entonces, ¿por qué infunden éstos tan graves temores al autor del proyecto, y no aquellos que son cabalmente los más peligrosos?

Cuando el señor Argudín pasa a indicar las providencias que en su concepto debieran adoptarse en Cuba para repartir los colonos, dice en el número 7º que “quedarán exentos del pago de los jornales, los que hubiesen admitido colonos inutilizados, o los que acreditasen debidamente que hubiera caído en tan desgraciada situación alguno de los que les hubiesen sido endosados en buena salud, porque en tales casos, lejos de reportar utilidades del presunto servicio del colono enfermo, habría de sufragar los gastos de su asistencia y curación”.

Esta razón que a primera vista parece fundada, es del todo inadmisibles, porque abre la puerta a muchos fraudes, y reduce al colono al estado de esclavo, haciéndole trabajar para otro, y sin recompensa alguna para sí. Si los colonos están inutilizados, y por lo mismo no pueden prestar servicio alguno, ¿quién será tan necio que se los adjudique para sólo gastar en ellos? Pero si se los adjudica, ¿no hay motivo fundado para creer que el adjudicatario sacará de ellos algunas ventajas? En cuanto a los colonos aptos para el trabajo al tiempo de su repartimiento, pero inutilizados después, ¿no habría muchos adjudicatarios que para eximirse del pago del jornal, quisiesen probar que ya el colono les era improductivo? Vivimos por desgracia, señor excelentísimo, en un país donde abundan los medios de corrupción, y donde muchas veces el brazo de la justicia es impotente contra los esfuerzos del interés y la maldad. Yo creo que el artículo 7º a que me refiero, lo mismo que el 8º y 9º son un sistema de esclavitud solapada, bajo el nombre de colonización libre africana.

De ello ofrece una prueba la lista presentada por el señor Argudín de las personas que le han pedido negros y que se halla al folio 33 de

este expediente. El número de esos individuos asciende a 600, aunque hay algunos nombres repetidos; pero lo notable es, que muchos de ellos no son hacendados, y que, sin embargo, están suscritos por 100, 200, 250, 300 y aun hasta 500. ¿Cuál, pues, será la inversión que esas personas darán a tan considerable número de negros, cuando no tienen haciendas ni fábricas en que emplearlos? La inferencia natural es, que especularán con ellos, revendiéndolos como esclavos. Y no se diga que esto se impedirá, porque el proyecto del señor Argudín y compañía, se fija el precio del traspaso de cada colono en 10 onzas de oro, pues ya esta condición ha sido alterada por el nuevo proyecto de los señores Cunha Reis y Perdonés, al que se ha adherido en todas sus partes el señor Argudín. Y aun cuando no existiese alteración alguna, todos saben que es muy fácil eludir esa tarifa, poniéndose de acuerdo los vendedores y compradores de los colonos africanos.

Siendo, pues, la tendencia de ese proyecto el esclavizar a los colonos, ¿cómo podremos lisonjearnos con la vana idea de que ellos serán reexportados de Cuba, cumplido que hayan su primera contrata? Eso no sucederá, así porque su gran número presentará inmensas dificultades pecuniarias, como porque el interés de muchos propietarios se empeñará en retenerlos. Cometeranse también fraudes de varias especies durante su enganche, y a veces acontecerá que, cuando muera un esclavo, se dará por muerto un colono, dejándolo esclavizado; y aun sin morir aquél, bien podrá darse a éste por muerto.

Por último, como prueba del poco respeto con que los empresarios miran la libertad del colono africano, basta decir que éste puede ser traspasado o endosado, sin su consentimiento, a todo el que quiera aprovecharse de sus servicios. En este punto, el colono es de peor condición que el esclavo, pues éste al menos tiene en el síndico un protector legal que le ampara.

Pero libres o esclavos esos africanos, ¿conviene a Cuba abrigarlos en su seno? De ninguna manera.

Lejos de sernos provechosa la nueva introducción de africanos, ella agravaría los enormes males que ya nos ha causado la que hasta ahora hemos tenido. Ella es una de las causas principales que han encadenado el rápido progreso de la blanca población; ella, la que ha derramado su mortal veneno en el seno de la familias y en el corazón de la sociedad; la que ha desalojado de los campos a muchos blancos que hubieran sido honrados labradores; ella, la que privándolos de trabajo, los ha hundido en la vagancia y desmoralización; ella, la que con su pernicioso influjo, hace que las grandes propiedades vayan menguando o absorbiendo muchas de las pequeñas; y ella, en fin, la que va plagando los campos de Cuba de ociosos proletarios, que si en otros pueblos han sido funestos, entre nosotros pudieran serlo aún más que los mismos esclavos.

El estado en que se halla, Excmo. señor, nuestra blanca población rural es en extremo lamentable. No es mal reciente el que la aqueja, pues que viene de muy atrás, y en vez de disminuir, se aumenta cada día. Yo no puedo exponer en este informe todas las causas que la han traído a tan deplorable condición; pero no debo ocultar a V.E. que una de las más graves, consiste en los billares y gallerías que tanto abundan en nuestros campos. Esas sentinas, que tal es el nombre que merecen, abiertas están todos los días y a todas horas, y son el refugio de la gente perdida: ellas, la escuela donde empezando los jóvenes por odiar el trabajo acaban por corromperse; ellas, las que entregando el marido al juego y a otros vicios, comprometen la fidelidad de la esposa y el honor de las hijas; ellas, en fin, el origen de los delitos y crímenes que difunden la alarma y el terror en la apacible mansión de los campos.

Si tantos hombres de nuestra raza hubieran sido arrancados de la vagancia y del vicio desde su primera juventud, nuestra agricultura tendría hoy hasta en los cafetales e ingenios muchos y muchos millares de brazos blancos, que al paso que fueran entendidos labradores, serían también el más sólido fundamento de la pública tranquilidad. Pero tan grandes ventajas no se podrán alcanzar, mientras recibamos de África los brazos que han de labrar nuestras tierras. Al decir esto, no se crea que yo soy del número de aquellos que abogan directa e indirectamente por la inmigración de los asiáticos. Enemigo soy también de ella, pues si de momento remedian las necesidades agrícolas, sustituyéndose a los negros, al mismo tiempo alejan a los blancos de la agricultura; y si pronto no se ataja el nuevo torrente que empieza a inundarnos, tristes consecuencias políticas y morales llorará en no lejano día esta Isla desventurada.

Si la raza africana está comprometiendo el feliz porvenir de Cuba, la raza asiática que se ha comenzado a introducir, complica más nuestra situación, pues que a dos razas inconciliables que antes teníamos, ahora viene a juntarse una tercera que no puede amalgamarse con ninguna de las dos, por ser del todo diferente en su lengua y su color, en sus usos y costumbres, en sus ideas y sentimientos, y aun en sus principios religiosos.

Política muy aventurada es la que se empeña en mantener la tranquilidad de Cuba, introduciendo varias razas, y contraponiendo unas a otras. Este equilibrio no puede ser de larga duración, y por más esfuerzos que se hagan para mantenerlo, día vendrá en que forzosamente se rompa, ora juntándose todas las razas contra los blancos, ora dividiéndose entre sí y auxiliando a algunas de ellas, o haciéndose todas mutua guerra.⁴ Nunca se olvide, que al negro esclavo se le podrá incitar a la

4 Véanse los artículos sobre chinos en Cuba donde el autor ha manifestado los males políticos y morales que ha de ocasionar su numerosa introducción y permanencia en esta Isla, pp. 139 y 143.

rebelión ofreciéndole la libertad, y que al negro libre y al asiático se les halagará con la igualdad de derechos con el blanco. En nuestra peligrosa situación, vale más una prosperidad lenta, pero segura, con brazos bancos, que no un rápido engrandecimiento con negros, con chinos, o con hombres de otra raza, para caer después en la sima insondable, que ya se abre a nuestros pies.

Es una triste verdad, que en nuestro actual estado, Cuba no puede darnos de un golpe todos los brazos de que habemos menester. Mas, ¿por eso iremos a pedirlos como hasta aquí a las regiones africanas? Pues que, ¿no hay otra clase de hombres, cuales son los blancos, que pueden prestarnos los mismos, y aun mejores servicios materiales, sin poner en peligro la existencia de esta Antilla? ¿Está ella por ventura, condenada por la naturaleza, a sólo servirse de brazos africanos o de otros exportados del asiático continente?

II⁵

Si tendemos la vista por los campos de Cuba, observaremos que la máxima parte de su riqueza pecuaria consiste en el trabajo de los blancos; y esto era mucho más general en los pasados siglos que en el presente, porque entonces no había tanta facilidad de comprar esclavos como después. Respecto de los productos de la agricultura, obra han sido desde los tiempos de la conquista hasta nuestros días, no tanto de los negros, cuanto de los blancos. ¿No hay muchos millares de estos que cultivan con sus propias manos el tabaco y todo lo que se da en las estancias y en otras fincas menores? Tan patente es la verdad de estos asertos, que nadie osará negarlos en Cuba.

En cuanto al cultivo de la caña de azúcar, repiten muchos, ya de buena, ya de mala fe, que el trabajo de los ingenios es tan duro que no puede ejecutarse en Cuba por hombres blancos. Aquí conviene observar, que este trabajo se compone de dos partes esencialmente diferentes: una puramente *agrícola*, que es el cultivo de la caña, y otra *fabril*, que consiste en el conjunto de las operaciones necesarias para la elaboración del azúcar. La primera parte es más fácil que algunas otras labores en que se emplea la gente blanca de Cuba, la cual siempre ha cultivado la caña llamada allí *criolla o de la tierra* para venderla en todos los pueblos de la Isla, donde se consume como otros vegetales. Respecto de la parte fabril, es inconcuso que la construcción de caminos, puentes y canales, las herrerías, la explotación de las minas y canteras, y la preparación de algunas sustancias químicas son trabajos mucho más recios, que la elaboración del azúcar. Y si todo esto se hace

⁵ *Revista Hispano-Americana*, Madrid, 12 de abril de 1865.

en todos los países por hombres blancos, ¿por qué también no podrán éstos ocuparse en las tareas de un ingenio, y mucho más, en un tiempo en que la invención de nuevos instrumentos y máquinas aplicables a la agricultura, y los progresos ya hechos, y otros nuevos que la química hará en la fabricación del azúcar, han de simplificar más y más las tareas de un ingenio?

Nunca debe confundirse la realidad de una cosa con el abuso de ella, y esto es, por desgracia, lo que generalmente ha sucedido en Cuba con el trabajo de los ingenios. Hubo un tiempo en que muchos amos de éstos impusieron a sus esclavos tareas tan pesadas, que eran superiores a las fuerzas humanas. De aquí nació y se propagó en Cuba la errónea opinión de que si los negros se rendían al trabajo de los ingenios, no era dable que los blancos a quienes se consideraba más débiles, pudiesen resistirlo. Las demás fincas no estaban sometidas a tanta dureza, y seguro es, que si en ellas se hubiese establecido el mismo régimen que en los ingenios, las consecuencias no habrían sido menos lamentables. Hoy por fortuna los hacendados entienden mejor sus intereses, y mejor tratados que antes los esclavos de los ingenios, se ha disminuido la causa más poderosa que a tantos daba la muerte, y que tanto ha contribuido a engendrar tan fatal preocupación contra la actitud de los blancos.

La agricultura cubana, Excmo. Señor, necesita una reforma radical. Ella gime bajo la influencia de causas económicas, morales y políticas, que ni la naturaleza de este informe, ni la premura con que V.E. me lo pide, me permiten desenvolverlas; pero hay una, que ya por sí, ya por el enlace que tiene con las otras, ha alejado de nuestros ingenios al colono blanco. Esta causa es la reunión, o mejor dicho, la confusión en ellos de las tareas agrícolas y fabriles. Todos saben aquí por experiencia, que con la organización actual de tales fincas, no es posible que colonos blancos tengan entrada en ellas, y que marchen confundidos al compás de los esclavos. Este mal se removería, en gran parte, con la división de esos dos ramos.

La separación de las tareas agrícolas de las fabriles se puede hacer de dos modos: o perteneciendo a un mismo dueño las tierras cultivadas y las fábricas y aparatos empleados en la elaboración del azúcar, o a dueños diferentes. En el primer caso, el propietario puede repartir sus tierras a colonos, ya pagándoles un salario por su trabajo, ya comprándoles el producto de ellas, ya dándoles una parte del rendimiento de la caña. Este método es muy ventajoso, porque dividida la tierra en pequeñas suertes, su cultura será más perfecta; si el año es malo, ahorrará el hacendado los jornales que en el primer caso pagaría; y como el interés del colono no está limitado por el salario fijo, se empeñará en cultivar mejor para que la caña rinda más, pues que este rendimiento será la medida de su ganancia.

La división de las tareas agrícolas y fabriles en los ingenios es la que ha hecho prosperar rápidamente en este siglo a la isla de Java y a otras colonias holandesas. Igual sistema se sigue en la India Oriental. Yo no sé lo que pasa hoy en las provincias de Malaga y Granada en España; pero en años anteriores, las fábricas y los molinos tampoco pertenecían a los que cultivaban la caña. Del azúcar que se elaboraba, se pagaba al fabricante la mitad en unas partes, y en otras una porción diferente. Si hoy sucede lo mismo, repito que lo ignoro.

Unas de las grandes ventajas que produce este sistema, es el ahorro de capitales en la elaboración del azúcar. Cuando el Gobierno francés, reinando Luis Felipe, nombró una comisión para examinar algunas cuestiones importantes relativas a sus colonias, le fue presentado por su presidente, el duque de Broglie, un luminoso informe en marzo de 1843, y en él se dice lo que ahora transcribo:

“En efecto, si debemos atenernos a los hombres de la profesión, a los hombres experimentados en semejantes materias, ilustrados por los inmensos progresos que ha hecho entre nosotros la industria del azúcar indígena [de remolacha], una fábrica bien montada, cuyos edificios son de un tamaño regular, y las máquinas de una fuerza media, puede elaborar fácilmente cada año de 1 a 2 millones de kilogramos de azúcar. La Martinica fabrica anualmente casi 24 millones, y la Guadalupe casi 37. Veinte fábricas, pues, bien montadas, bastarían cumplidamente a la Martinica, y 30 a la Guadalupe, La primera tiene hoy 494 ingenios y la Guadalupe, 518: en otros términos, existen en cada colonia tantas fábricas, cuantas son las herederas en que se cultiva caña. Desde luego salta a la vista la considerable pérdida que debe causar semejante estado de cosas. ¡Qué cuantiosa suma de *capital fijo* debe hallarse absorbido *inútilmente* en terrenos, edificios, máquinas y aparatos de toda especie! ¡Qué enorme cantidad de *capital circulante* debe hallarse *inútilmente* disipada cada año en reparación, en conservación, en salarios personales, y en gastos generales de toda clase! ¡Qué enorme cantidad de *trabajo humano* en cada hacienda debe sustraer *inútilmente* la fabricación a la balanza! Renuncien pues, en fin, los hacendados a este sistema ruinoso y añejo; entiéndanse entre sí, asóciense en grupos de 20, 30, 40, más o menos, reúnan su crédito y sus capitales para sustituir a esa muchedumbre de fábricas dispendiosas y mezquinas, de *trenes* anticuados en que todavía hoy hacen el azúcar como se hacía 150 años ha, un corto número de fábricas bien situadas, bien construidas, provistas de todos los aparatos que la ciencia ha inventado, y la industria ha perfeccionado. Para esto bastará una reunión de capitales que no exceda de algunos millones [de francos] en cada colonia”.

El autor del informe, cuyas palabras he transcrito, dice además que si los hacendados de las colonias francesas, para instalar las nuevas fá-

bricas, y dirigir la elaboración del azúcar según el método que hoy se emplea, mandasen buscar a Europa algunos centenares de buenos obreros, de obreros inteligentes en la fabricación del azúcar de remolacha, no sólo podrían restituir al cultivo los vastos terrenos ocupados por edificios inútiles, sino que ahorrarían anualmente más de la mitad de los gastos que hoy hacen improductivamente, y que obtendrían de la caña un rendimiento doble del que hoy consiguen. Estas consideraciones son aplicables, hasta cierto punto, a los hacendados cubanos, y principalmente a los que en lo sucesivo se dediquen a la granjería del azúcar, pues que no harán los gastos que hoy gravitan sobre los actuales amos de ingenios.

No han faltado hombres en Cuba que hayan clamado contra la reunión del trabajo agrícola y fabril en los ingenios; y larga sería la lista de los buenos patricios que yo pudiera mentar; pero desgraciadamente sus clamores nunca han sido escuchados.

Muchos años ha que la Sociedad Económica de La Habana volvió su atención a tan importante objeto, pues en 20 de marzo de 1817, ofreció un premio de 500 pesos y una medalla de oro a la Memoria (tales son sus palabras) que mejor y más claramente explique cómo se pudiera establecer, en los distritos montuosos de esta Isla, que se repartan y entreguen a la labranza en pequeñas porciones, el cultivo de la caña dulce y elaboración del azúcar, por la unión de muchos labradores, que cultivando cada uno porción determinada de la planta, la llevasen a un trapiche o ingenio común, situado en el centro de las posesiones del cultivo. Deberá la Memoria presentar presupuestos, tanto sobre el costo de fundación del ingenio común en su primero y progresivo establecimiento, como de la parte de la utilidad o retribución en azúcar fabricada que correspondiese a cada labrador de caña, ya en el extremo de cortar él mismo la caña y conducirla al trapiche, o en el extremo opuesto de pagar también por separado el corte y conducción, proponiendo este pensamiento como útil y posible en los distritos remotos de la capital para que se proveyesen de azúcar, como también de aguardiente; sobre cuya destilación deberá la Memoria presentar asimismo los conducentes cálculos y presupuestos de un alambique común agregado al propio ingenio para la conversión de mieles en espíritu.⁶

Ni se crea que ésta fue la vez primera que para Cuba se pidió la división del trabajo en los ingenios. Ya desde 1520, o sea 28 años después del descubrimiento de América, y cuando empezaba el cultivo de la caña en las Antillas, fray Luis de Figueroa, prior del monasterio de la Mejorada, del orden de San Gerónimo, y presidente de la Audiencia de

6 *Memorias de la Real Sociedad Económica de La Habana*, correspondiente al año de 1817, número 3º.

la Española, pidió a Carlos V, que se hiciesen a costa de la Real Hacienda algunos ingenios de azúcar en aquella isla y en las de Cuba, Puerto Rico y Jamaica, do acudiesen a moler sus cañas, los vecinos que no tenían facultades para fabricar ingenios, pagando por moleduras lo que justo fuese. ¡Tan antigua es en las Antillas españolas la teoría de la división del trabajo agrícola y fabril en los ingenios de ellas!⁷

Dirase, contra todo lo expuesto, que los grandes obstáculos, no nacen ni de la índole de los cultivos, ni de la dureza y reunión de los trabajos en los ingenios, sino del clima de Cuba, cuyo rigor opone a la raza blanca una resistencia invencible para las tareas tropicales. A tan infundadas ideas, responden victoriosamente los hechos más claros consignados en la historia de todas las Antillas, y un hecho reciente en Cuba será una de las primeras pruebas que invocaré.

Pocos años ha en ella se hizo un ensayo con éxito favorable. Un propietario catalán, vecino de la ciudad de Puerto Príncipe, fundó en aquella jurisdicción un ingenio, cuyos trabajadores fueron todos introducidos de Cataluña, con el objeto especial de demostrar que los blancos pueden emplearse en las tareas agrícolas e industriales de un ingenio. Dado que fue el primer paso, todo marchaba prósperamente, y sin duda que así habría continuado, a no haber sido por las interesadas sugerencias de algunos tenderos de aquella ciudad, que haciendo a los colonos catalanes proposiciones pecuniarias más ventajosas, al fin los arrancaron de sus rústicas ocupaciones. De este modo terminó aquel feliz ensayo; pero téngase siempre entendido, que ni la dureza de los trabajos del ingenio, ni los rigores del clima cubano fueron la causa que acabó con tan patriótica empresa.

Los partidarios del comercio africano exageran la influencia de la fiebre amarilla para impedir la inmigración blanca en nuestro suelo. Yo no negaré que esta causa pueda obrar de algún modo en el ánimo de aquellos que quieran establecerse en La Habana, que es uno de los puntos de Cuba, donde aquella enfermedad suele desarrollarse con alguna fuerza en ciertos meses del año; pero esta consideración no es aplicable a los labradores, porque ellos no vendrán a fijarse en La Habana ni en otras ciudades marítimas, sino a distancia de las costas, y fuera de la zona en que nunca, o rara vez, se contrae el germen de la fiebre.

Ésta, por temible que sea a los blancos procedentes de climas fríos o templados, no lo es para todos en igual grado, ni tampoco reina con la

7 Me complazco en manifestar, que un año o dos después de presentado este informe al gobierno, un hacendado muy conocido en La Habana ha resuelto en sus ingenios el doble problema de la división del trabajo y el del cultivo de la caña por colonos blancos, pues tiene repartidas las tierras de sus fincas, ya entre ellos, ya entre labradores de color. Estos ingenios pueden considerarse como modelos, y ¡ojalá que los demás hacendados imitasen tan buen ejemplo!

misma fuerza en todas las estaciones del año, pues en ciertos meses, o no existe, o raro es el caso que se presenta. Esa enfermedad puede disminuirse notablemente y aun hacerse desaparecer en algunos de los parajes donde reina, combatiéndola con las medidas higiénicas y sanitarias que tan abandonadas están entre nosotros. ¿Quién negará que el día en que las calles de las ciudades y pueblos de Cuba sean lo que deben ser; en que en ellas y en sus inmediaciones se desequen los pantanos que son un foco de infección y de muerte; en que la limpieza se lleve hasta la choza de los infelices; y en que se establezca por todas partes una policía vigilante y preservadora de la pública salubridad, quién negará, repito, que entonces habrá dado un gran paso en atenuar los estragos de la fiebre y en fomentar la población blanca?

Aun sin tomar ninguna de las precauciones anteriores, hanse visto en Cuba los ventajosos resultados que produjeron los esfuerzos del buen intendente Ramírez. A él se debió en 1818 la formación de una *Junta de población blanca*, que se compuso del Excmo. señor capitán general D. José Cienfuegos, de aquel ilustrado intendente, de tres vocales propietarios y de tres suplentes. Para crear fondos se impuso por los acuerdos de 7 de febrero y 7 de mayo de dicho año un derecho de 6 pesos sobre cada negro varón que se introdujese; pero este tributo cesó en 1820, por haber empezado entonces la prohibición del tráfico de esclavos africanos. La Junta, sin embargo, no se disolvió, pues que se le aplicaron nuevos fondos, que desgraciadamente se han invertidos en otras cosas. No es mi objeto trazar aquí la historia de aquella Junta; y por eso me limitaré a decir, que en aquel período fue cuando se formó el núcleo de las poblaciones de Nuevitas, Jagua o Cienfuegos, e isla de Pinos.

Yo quisiera, Excmo. señor, poder insertar en esta parte de mi informe, todas las reflexiones y argumentos de una Memoria publicada en 1845 por el cubano D. José Antonio Saco sobre el interesantísimo punto que ahora nos ocupa;⁸ pero en la imposibilidad de hacerlo, V.E. me permitirá que transcriba aquellos pasajes que demuestran hasta la evidencia, cuán infundada es la acusación que se fulmina contra el clima de Cuba.

“Y ya que tanto se pondera la resistencia de los negros africanos al clima de Cuba, bueno será traer a la memoria lo que allí se ha visto con frecuencia, y lo que por lo mismo nadie podrá negar. ¿No emigran a Cuba a centenares los isleños de Canarias? ¿No llegan en cargamentos después de una larga travesía? Y ¿cuántos mueren en ella? ¿Cuántos en

8 Esta Memoria se intitula “La supresión del tráfico de esclavos africanos en la isla de Cuba, examinada con relación a su agricultura y a su seguridad” por D. José Antonio Saco.—Hállase reimpressa en el tomo segundo de la *Colección de papeles científicos, históricos, políticos, &ª. sobre la isla de Cuba* por el mismo señor Saco.

los primeros días después de su arribo aun en la estación más calurosa? ¿Cuántos después que se entregan al cultivo de los campos, o a otras ocupaciones? Un número cortísimo, un número insignificante comparado con el de los esclavos africanos. Y si tenemos este dato irrefragable, ¿por qué se empeñan algunos en repetir que el clima cubano se opone a que las tareas de un ingenio sean desempeñadas por brazos blancos? La observación que he hecho respecto de los canarios, es todavía más aplicable a los mismos blancos cubanos, porque, además de estar exentos de la fiebre amarilla, nada es más común que verlos en los campos, sufriendo día y noche los rigores de la intemperie, y vencidos todos con una fortaleza superior a la del más robusto africano”.

Ensanchando el círculo de estas reflexiones, aun podemos preguntar: ¿Acaso impide el clima que millares de españoles europeos, de norteamericanos, franceses, ingleses, alemanes y otros habitantes de países fríos, fijen en Cuba su domicilio, y se dediquen al comercio y a las artes, o a otras profesiones lucrativas? ¿No van casi todos ellos a establecerse en los puertos de mar, y particularmente en La Habana, que es el punto de la Isla donde en la estación calurosa están más expuestos a los ataques de la fiebre? Fiebre hay también en otras Antillas; y hablando de las francesas, un escritor que residió muchos años en ellas, y que ciertamente no es partidario de sus climas, se ve forzado a reconocer la aptitud de los europeos para los trabajos coloniales. Oigámosle:

“Hemos visto en Santo Domingo, en la Guadalupe y Martinica, al principio de este siglo, cuerpos de tropas blancas, siempre alerta y en movimiento, ejecutar en escala mayor fortificaciones de campaña, y concluir estas faenas con tanta prontitud y con tan buen éxito como si hubieran vivido bajo el cielo de Europa. Ellas resistían a la invasión de las enfermedades tropicales, aun mucho mejor que los soldados de las guarniciones que vivían en el descanso y la ociosidad”.

Todavía es más concluyente lo que en otra parte refiere.

“En 1807, como impidiese el bloqueo de los puertos de la Martinica proveer de víveres la isla, fue preciso ocurrir a recursos extraordinarios para alimentar su guarnición. Diose a los soldados, cuyo servicio no era de absoluta necesidad, licencia para ir a trabajar en los campos por su cuenta. A pesar de la críticas circunstancias de aquel tiempo, su salario mensual, según los ajustes que hicieron, no bajó de 12 pesos fuertes, además de la manutención, y para un gran número fue mucho más considerable. Los hacendados quedaron tan satisfechos de su buena conducta y de su trabajo, que los pedidos que hacían de nuevos trabajadores, excedían en mucho al número de los que se les podían conceder”.⁹

⁹ *Recherches statistiques sur l'esclavage colonial*, par M. Alex Moreau de Jonnés. —París, 1842.

A estos hechos añadiré, que expuestos a todo el rigor del clima y en medio de caminos intransitables ejercen, no negros sino blancos, el oficio de carreteros en los campos de Cuba, cuyo trabajo es mucho más recio que todas nuestras tareas agrícolas. Tampoco debo omitir lo que hace algún tiempo se practica a las puertas de La Habana en la hacienda del Vedado, perteneciente al señor conde de Pozos Dulces y hermanos. Arrendado está allí un horno de cal, y todas las operaciones, así de la combustión como de la extracción de las piedras que se han de quemar, se hacen, no por negros indígenas ni africanos, sino por gallegos que se mantienen vigorosos en medio de la intemperie. A veces también se han empleado en la explotación de aquellas canteras blancos jornaleros, que al par de los negros han ejecutados los trabajos de *rozador*, como allí se llaman, y que son cabalmente los más recios de ellas.

“Las preocupaciones, prosigue el señor Saco, a que el comercio de negros ha dado origen contra el clima de las Antillas, se refutan también victoriosamente con su colonización primitiva, y con las oscilaciones que en ellas ha experimentado la raza blanca. Se ha visto que ésta, en unas mismas islas, ora ha menguado, ora ha crecido, ora ha quedado casi estacionaria, y todas estas alternativas han acaecido con absoluta independencia del clima.

”Cuando la Francia extendió su imperio a las Antillas, en la primera mitad del siglo XVII, no se valió de negros para fundar sus primeros establecimientos. De la Normandía pasaron a centenares los colonos, que por algunos años se destinaron a todos los trabajos de las islas francesas; y como se comprometían a servir por tres años, llamóseles *engagés à 36 mois*. Andando el tiempo, aquellos campos dejaron de cultivarse exclusivamente por gente blanca: mas, esto acaeció, no porque el clima lo resistiese, sino por los desórdenes de la administración, por la crueldad con que se trataba a los colonos, y por el ejemplo de otras colonias, en que ya se empleaban negros africanos, que producían grandes ganancias a hacendados y traficantes. Sin ese fatal aliciente, la inmigración europea hubiera continuado, pues su enemigo mortal no ha sido el clima de las Antillas sino el tráfico de esclavos.

”Poca gloria cupo a los ingleses en la colonización de aquellas islas. Casi todas las que hoy poseen, las conquistaron de otras naciones; pero las pocas que poblaron ellos, recibieron por primeros cultivadores, no negros africanos sino colonos europeos”.

España descubridora del Nuevo Mundo fue también la primera que dio el ejemplo de la colonización blanca. Aunque la isla llamada *Haití* por los indios y Española o Santo Domingo por los europeos, no fue la primera tierra que Colón descubrió en el Nuevo Mundo, fue, sin embargo, la primera en que los castellanos asentaron su dominación. Todos los habitantes que poblaban la América, eran de raza india, y aunque la

necesidad de brazos se hizo sentir allí desde el principio, los primeros esfuerzos del Gobierno español se dirigieron a introducir en el Nuevo Mundo hombres blancos y no negros, de los cuales había muchos en España desde siglos anteriores.

No ocurrió a Colón el pedir éstos para el laboreo de las minas, y los trabajos de la agricultura. La Real Cédula de 9 de abril de 1495, mandó que en cuatro carabelas destinadas entonces para la Española, se enviasen, entre otras cosas, 10 o 12 labradores de Castilla y algunos hortelanos. La de 23 de abril de 1497 autorizó a Colón para que tomase a sueldo hasta el número de 330 personas blancas, y que las emplease en Indias del modo siguiente: 40 escuderos, 100 peones de guerra y de trabajo, 30 marineros, 30 jinetes, 20 lavadores de oro, 50 labradores, 10 hortelanos, 20 artesanos de todos oficios y 30 mujeres.

Blancos también se mandaron introducir por la Carta Patente de 22 de junio de 1497; y en 1501 el gobierno ajustó asiento con Luis de Arreaga para llevar a la Española, 200 vecinos casados, y fundar en ella cuatro villas.¹⁰

La vez primera que Casas, pasó de América a España en defensa de los indios, fue en 1515, y a los dos años y medio de estar en la corte, presentó al gobierno un memorial proponiendo varios remedios para las Indias, y en el primero pidió, *que se pregonase libertad general aun a los extranjeros* para que se avecindasen en la Española, Jamaica, Puerto Rico y Cuba, ofreciéndoles tierras y otras mercedes.¹¹

El licenciado Alonso Zuazo empleado en la Española, escribió al gobierno en carta de 22 de enero de 1518, las palabras siguientes: "Hay necesidad que puedan venir a poblar esta tierra libremente de todas las partes del mundo, e que se dé licencia general para esto, sacando solamente moros e indios e reconciliados hijos e nietos de ellos".¹² Todo esto prueba bien a las claras, que en aquellos tiempos en que el clima de las Antillas debió de ser menos saludable que hoy, la raza europea se miraba como muy útil para los trabajos de la agricultura. Cierto es que entonces los pobladores de las Antillas españolas pidieron negros; pero jamás se fundaron en la insalubridad de su clima, sino en la falta de brazos que se experimentaba por la mortandad de los indios y por la emigración de los muchos blancos que de las islas pasaban al continente en pos del oro y plata de las minas que en él se habían descubierto. Así fue, que la isla de Santo Domingo, alarmada por los negros que ya tenía,

10 Herrera: Década 1ª, lib. 4º, cap. 2º.

11 Este memorial se halla en el tomo 75 de la *Colección de documentos inéditos* por D. Juan Bautista Muñoz, existente en la Biblioteca de la Real Academia de la Historia de Madrid.

12 Muñoz: *Colección de documentos inéditos*.

pidió al gobierno desde 1520, que dejase pasar a ella gente de cualquier nación.¹³

Para fomentar la población blanca en América, Carlos V expidió una Real Cédula¹⁴ a 9 de septiembre de 1531, concediendo muchas franquicias a todos los labradores y demás gente blanca que a ella pasasen, así de España, como de las otras naciones que dependían de su Corona.

III¹⁵

“Las vicisitudes, dice la citada Memoria del señor Saco, que en muchas de las Antillas ha experimentado la población blanca, no se pueden explicar por la influencia del clima.

“Inglaterra se apoderó de Jamaica en 1655. Ignórase cuál fue entonces su escasa población blanca; pero sábese que menguó mucho con la guerra y con la emigración de las familias españolas que la habitaban. Los trastornos de la Gran Bretaña después de la muerte de Cromwell, y los temores de sus partidarios al ver desde 1560 los síntomas ciertos de la restauración de los Estuardos, hicieron pasar a Jamaica muchos súbditos británicos. Con este impulso, la población blanca llegó a los siete años de la conquista a 4 500. Al mismo tiempo, la isla se convirtió en guarida de los piratas, que al paso que infestaban el mar de las Antillas, saqueaban también las colonias españolas. Afluyendo a ellas las riquezas, los blancos aumentaron; y según carta escrita por Tomás Lynch, su gobernador, al lord Arlington, ministro de Estado, ascendiendo en 1673 a 7 786. Mas, habiendo cesado enteramente la piratería, la población blanca perdió el estímulo que entonces la fomentaba, y menguando más bien que creciendo en los 60 años posteriores, todavía en 1734 no bajó de 7 644. Encendida la guerra entre Inglaterra y España en 1739, las escuadras y los cruceros británicos renovaron sus ataques contra los buques y los establecimientos españoles; y volviendo Jamaica a enriquecerse, la población blanca cobró nuevas fuerzas, elevándose en 1742 al total de 14 000. Reanimose también con la independencia de los Estados Unidos; pues algunos de los ciudadanos que se mantuvieron fieles a la madre patria, se fijaron en aquella isla. Con estos auxilios, la población blanca subió en 1791 como a 30 000. Yo no sé si después tuvo algún aumento; pero lo cierto es que, abandonando muchos blancos la Jamaica, su número no llega hoy a 16 000. ¿Y se atribuirán al clima tantas oscilaciones en los números de la raza blanca? ¿No es claro que solamente han provenido de

13 Herrera: Década 2ª, lib. 9º, cap. 7º.

14 El origen de esta real cédula se halla en el Archivo General de Indias en Sevilla.

15 *Revista Hispano-Americana*, 27 de abril de 1865.

causas políticas, y que si éstas hubiesen sido siempre favorables, aquélla habría prosperado rápida y constantemente?

“Los blancos de Granada y las Granadinas ascendieron en 1700 a sólo 251. Eleváronse a 1 262 en 1753, y a más de 1 600 en 1771. Pero desde entonces empezaron a disminuir en tales términos, que en 1827 estaban reducidos a 834. ‘Si esto se debe atribuir, dice un autor inglés, a los acontecimientos de la guerra, a las disensiones domésticas, o a las calamidades enviadas por la mano de la Providencia, yo no lo sé; pero aparece que la población blanca de Granada y las Granadinas ha disminuido considerablemente desde la primera vez que estas islas cayeron en poder de los ingleses’. Si este historiador hubiera escrito después de la Revolución Francesa, no habría vacilado en afirmar que las desgracias de Granada procedieron inmediatamente de la mano del hombre y no de la Providencia. Otro historiador de las colonias británicas, después de mencionar la insurrección que allí duró desde marzo de 1795 a julio de 1796, asegura que los asesinatos y devastaciones que causaron los rebeldes, dieron a la isla un golpe tan tremendo, que nunca más se ha podido reponer. Vese, pues, como la población blanca creció en los dos primeros tercios del pasado siglo, y como de entonces acá ha menguado mucho, sin que en esto haya tenido el clima influencia alguna.

”San Critóbal empezó a ser colonizada por los ingleses en 1624. A pesar de las invasiones y otras desgracias que sufrió en el siglo XVII, su población blanca fue de algunos millares; mas, decreciendo gradualmente, apenas llegó en 1832 a 1 612. ¿Y se hará al clima responsable de esta disminución, cuando en tiempos anteriores no se opuso al aumento de los blancos, y cuando aquella isla tiene fama de ser en extremo seca y saludable?

”Los ingleses ocuparon la Dominica en 1759, y su posesión le fue confirmada por el Tratado de París, concluido en febrero de 1763. A sólo 600 llegaron entonces los blancos. El Parlamento concedió a la isla franquicias mercantiles; repartiose la mitad de sus tierras, y a los compradores se impuso la condición de que empleasen en su cultivo cierto número de blancos. De aquí resultó, que éstos subieron diez años después, o sea en 1773, a 3 350. Pero invadida la isla por los franceses, y denominada por ellos hasta la paz de 1783, en que la restituyeron a la Gran Bretaña, muchos colonos emigraron, y ya por aquellos tiempos, la población blanca quedó reducida a 1 236. He aquí como influyeron causas políticas por sí solas, ora en aumentar, ora en disminuir la raza europea.

”Si no temiera ser difuso, yo recorrería una por una las Antillas inglesas para probar, que prescindiendo del clima, la población blanca ha crecido en todas siempre que se la ha fomentado; y disminuido cuando se la ha contraído. Mas, ya que las paso en silencio, permítaseme por lo menos detenernos algunos momentos en las Barbadas, pues ésta fue en

otro tiempo la Antilla británica más importante por su comercio y su población blanca.

”Empezaron los ingleses a colonizarla en 1624. Con la revolución de Inglaterra muchos buscaron un refugio en las Barbadas, y tan grande fue la emigración, que en 1650 se computó que había 20 000 hombres blancos, de los cuales 11 000 se hallaban en estado de tomar las armas. En el entretanto, las tierras se repartieron, abriose un vasto comercio con Holanda y otros países, y libre la isla de trabas y restricciones, pues que no obedecía al gobierno recién instalado en la metrópoli, llegó a un alto grado de prosperidad. Que el suelo de esta isla es naturalmente muy fértil [así se expresa otro autor inglés], debemos necesariamente reconocerlo, si damos crédito a las noticias que han llegado hasta nosotros acerca de su antigua población y opulencia. Se nos ha asegurado que por los años de 1670 las Barbadas tenían 50 000 blancos, y más de 100 000 negros, cuyos trabajos, según se dice, empleaban 60 000 toneladas en la exportación. Yo sospecho que esta noticia es muy exagerada. Sin embargo, no puede dudarse que los habitantes de esta isla han menguado con una rapidez pocas veces conocida en ningún otro país. Efectivamente, los blancos habían bajado en 1724 a 18 295, y los negros en 1753 a 69 870. En 1786, aquéllos estaban reducidos a 16 167, y éstos, a 62 115. Y esta disminución acaeció cabalmente en la época en que el comercio de esclavos que hacían los ingleses con la costa de África, se hallaba en el estado más floreciente.

”Pero, ¿en qué consistió tan grande decadencia? Tres fueron sus causas principales. 1ª Destruída la república inglesa, y sentado Carlos II en el trono de sus mayores, se impuso a la colonia en 1663 una contribución permanente a favor de la Corona de 4 ½ % en dinero, sobre el producto neto de todos los frutos que exportase. Este grave tributo, afectando de año en año los intereses de la agricultura, no pudo menos que producir desastrosos resultados. 2ª Debiose a la república el origen de la famosa *acta de navegación*, y Carlos II no sólo la adoptó, sino que también amplió sus disposiciones. De aquí fue que la isla de las Barbadas, que hasta entonces se había servido de la marina holandesa para exportar sus frutos a Europa, vio interrumpido su comercio; y los colonos, en los gritos de desesperación que lanzaron, predijeron con bastante acierto que aquella *acta*, acompañada de la funesta contribución del 4 ½ %, causaría grandes males a la población y agricultura. 3ª La superficie de aquella isla sólo es de 106 470 acres de tierra; y dados casi todos al cultivo desde el siglo XVII, no hubo ya espacio suficiente para los ingenios que entonces se empezaban a fomentar. Encarecidas las tierras, algunos pequeños propietarios vendieron sus suertes a un precio muy elevado, y trasladándose a otros países donde podían comprarlas más barato, contribuyeron también a disminuir el número de los blancos.

Así fue como éstos, sometidos siempre a la influencia de un mismo clima, crecieron y menguaron extraordinariamente en las Barbadas.

”Si echamos una rápida ojeada sobre las Antillas francesas, veremos que la población blanca de Guadalupe y de sus dependencias [las Santas, San Martín, la Deseada, y Mari-Galante] ascendió en 1700 a 3 825. Fue aumentando paulatinamente hasta 1819, en que subió a 14 143, máximo de su incremento. Después acá empezó a bajar, y en 1835 ya no había sino de 11 a 12 000 blancos.

”Éstos llegaron en Martinica en 1700 a 6 597. Suben a su más alto punto, o sea a 12 450, en 1767. De aquí menguan hasta 1784: vuelven a subir un poco hasta 1790; y desde entonces han ido disminuyendo constantemente: de manera que en 1835 estaban ya reducidos a menos de 9 000. ¿Y proceden acaso del clima tantas alternativas? Las invasiones extranjeras, las vicisitudes del comercio, las disensiones intestinas, la mayor o menor fertilidad de las tierras, la facilidad o dificultad de adquirir las, y los rivales que han encontrado sus frutos aun en los mercados de Francia; tales son las causas que han influido en las oscilaciones de la población blanca.

”Lleguemos, por fin, a las Antillas españolas. La población blanca de Cuba ascendió en 1841 a 418 291. Y tan considerable número, ¿no es producto exclusivo de la colonización europea? ¿No es verdad que si ésta hubiese sido mayor, también lo habría sido aquél? El clima que en aquel año nos dio más de 418 000, ese mismo nos daría una cifra superior, si nuestro suelo no se hubiera contaminado con la inundación de tantos africanos. Aquí es de hacerse una reflexión de muy consoladora esperanza. La colonización de Cuba empezó en 1511, y desde aquel año hasta 1775, en que se hizo el primer censo todos los blancos no llegaron sino a 96 000. Hemos visto que éstos ascendieron en 1841 a más de 418 000; pero el espacio transcurrido de 1511 a 1775 es de 264 años, mientras el de 1775 a 1841 es sólo de 66. De modo, que en este último período aparece la población blanca más de cuatro tantos mayor que en todo el primero”.

Como la citada Memoria se publicó a principios de 1845, claro es que no pudo referirse a los censos posteriores; pero es muy importante que yo me contraiga aquí al que acaba de hacerse en marzo del presente año. De él resulta, que la población blanca de Cuba ascendió a principios de 1861 a 793 484, y aunque rebajemos de ese número 34 825 chinos y 1 047 yucatecos que impropriamente se incluyeron en él, siempre queda un total de 757 612; es decir, que en los 20 años corridos de 1841 a 1861, los blancos tuvieron un aumento de 339 321; o sea, más de las tres cuartas partes. ¿De dónde, pues, proviene que mientras toda la población blanca sólo pueda llegar a 96 000 en los 264 años de 1511 a 1775, ya esa misma población era 66 años después más de cuatro tantos mayor

que en todo el primer período? ¿De dónde proviene, que los blancos, que en 1775 sólo eran 96 000, ya en 1861 habían subido a 757 612, o casi al óctuplo de lo que fue en aquel año? ¿Nace por ventura del clima el lento progreso de los blancos en los primeros 264 años corridos de 1511 a 1775? Y si se dice que sí, ¿cómo es que ese mismo clima no se opuso a su rápido incremento en los 66 años corridos de 1775 a 1841, y mucho menos al mayor que ha tenido en los últimos 20 años?

Subamos a otras causas y desaparecerán las contradicciones. Desde la conquista hasta 1778, Cuba estuvo gimiendo bajo el monopolio de los negociantes de Sevilla y Cádiz; y en ese largo período muy poco pudo adelantar. Mas, en aquel año se le abrió una nueva era. El gobierno ilustrado de Carlos III, renunciando a la política mezquina de sus antecesores, derogó los monstruosos privilegios de aquel monopolio, habilitando 13 puertos de España para que comerciasen con América. Aumentáronse después las franquicias, y Cuba, o más mañosa o más afortunada que las otras colonias hispanoamericanas, logró, al fin, que se le permitiese abrir relaciones directas con los países extranjeros. Desde entonces, a pesar de que no se fomentó la colonización blanca, a pesar de que el enemigo más formidable de ella siempre ha sido el tráfico de los negros, pues sin él los blancos se hubieran aumentado mucho más; la influencia vivificadora del comercio ha sido tal, que la población blanca cubana, que al empezar el último cuarto del pasado siglo, sólo llegó a 96 000, ya en marzo de 1861 se ha levantado al alto número de 757 612. Este ejemplo no necesita de comentarios, y la historia de lo pasado nos anuncia el porvenir.

“Por los años de 1509, prosigue la referida Memoria, asentaron los españoles su primera colonia en Puerto Rico; y en los 285 que corrieron hasta 1794, los blancos sólo llegaron a 30 000. Para el objeto que me propongo, es muy importante conocer el progreso de la población en aquella isla, y en la tabla que inserto, se leerá el resultado de los censos hechos desde aquel año.

<i>Años</i>	<i>Blancos</i>	<i>Mulatos libres</i>	<i>Negros libres</i>	<i>Esclavos</i>	<i>Total</i>
1794	30 000	—	—	17 500	—
1802	78 281	55 164	16 414	13 333	163 192
1812	85 662	63 983	15 833	17 536	183 014
1820	102 432	86 269	20 191	21 730	230 622
1827	150 311	95 430	25 057	31 874	302 672
1830	162 311	100 430	26 857	34 240	323 838
1836	188 869	101 275	25 124	41 818	357 086

”Haciendo abstracción de la gente de color, y contrayéndome sólo a los blancos, aparece, que éstos en los 18 años de 1794 a 1812 adelantaron casi dos veces más que en los 285 anteriores; y que en los últimos 24, esto es, de 1812 a 1836, tuvieron un aumento mucho mayor que en los 303 que corrieron desde la conquista. Este resultado asombroso, sea cual fuere la causa por la que se quiera explicar, nos demuestra del modo más victorioso que la raza blanca se puede aumentar rápidamente en el archipiélago de las Antillas”.

Las reflexiones anteriores se corroboran con los dos últimos censos de Puerto Rico, en los cuales se ve, que en 1854 la población blanca ascendió a 236 676, y en 1860, a 300 406. Estos datos manifiestan, que mientras la población blanca de Puerto Rico desde 1509 a 1812 (período de 303 años), sólo pudo alcanzar el número de 85 662, ya de ese último año al de 1860 en que sólo han corrido 48 años, esa misma población subió a 300 406; o sea, más de tres veces y medio de lo que fue en el primer período. Y a vista de esto, ¿se pretenderá explicar tan enorme diferencia por el influjo del clima? Tal pretensión es un absurdo. Y antes de alejarnos de Puerto Rico, observemos, aunque sea de paso, que siendo esta isla donde la población blanca ha crecido proporcionalmente más que en todas las otras, también es donde proporcionalmente los esclavos han aumentado menos.

Citaré, por último, un país situado al Noroeste de Cuba, y cuyo clima es tan malo o peor que el de la más insalubre de las Antillas. La Luisiana ocupa un territorio muy bajo, expuesto a las frecuentes inundaciones del caudaloso Misisipi, y en muchas partes siempre cubierto de aguas estancadas y corrompidas. En medio de estos parajes que exhalan la muerte, reina endémicamente la fiebre amarilla, y Nueva Orleans, su capital, experimenta sus estragos en ciertos meses del año. La primera colonia europea establecida en la Luisiana, fue en la primera mitad del siglo XVII; y desde entonces al año 1800, los blancos no llegaron sino a 18 850. ¿Y tan escasa población se atribuirá a la insalubridad del clima? Los hechos responden que no. Los Estados Unidos adquirieron la Luisiana en 1803 y a los siete años, o sea en 1810, ya la población blanca casi había duplicado, pues ascendió a 34 311. En 1830, ésta llegó a 89 441: en 1840, a 158 457: en 1850, a 255 491, y en 1859, a 318 837. Es, pues, inconcuso, que el incremento, ora lento, ora rápido de la población blanca de la Luisiana no ha dependido del clima, sino de causas puramente políticas y económicas.

Es muy importante comparar la marcha progresiva que en ese Estado han tenido los blancos y los esclavos; y la tabla siguiente demostrará, que, aunque éstos predominaron hasta el año de 1840, la fuerza vivificadora de las instituciones de los Estados Unidos ha sido tan grande que ya de entonces acá los blancos les excedieron.

<i>Años</i>	<i>Blancos</i>	<i>Esclavos</i>
1810	34 311	34 660
1830	89 441	109 588
1840	158 457	168 452
1859	318 837	282 776

Este ejemplo es muy instructivo, porque no obstante la perniciosa influencia del clima y de la esclavitud, los blancos pudieron luchar ventajosamente con los esclavos, dejándolos en minoría.

“De los datos hasta aquí presentados, dice a Memoria del citado señor Saco, y del estudio imparcial de la historia del archipiélago americano aparecen dos grandes verdades: una, que la población blanca de las Antillas extranjeras ha sido mayor en tiempos anteriores que en nuestros días; otra, que mientras en ellas menguaba, en las españolas crecía. Pero ¿de dónde provienen tan contrarios resultados? Además de las causas particulares que ya tengo explicadas, existen otras generales, que es preciso exponer.

”Si se exceptúa la Jamaica, todas las demás Antillas extranjeras son muy pequeñas. Cuando en tiempos pasados se fomentó en ellas la colonización, los europeos estaban seguros de encontrar tierras vacantes en que establecerse; pero después que todas fueron repartidas, o que las que quedaron, eran de mala calidad, necesariamente hubo de atajarse la corriente de la inmigración. Es cierto que ésta aun siendo mayor de lo que fue, pudo haber cesado más tarde; pero el tráfico de esclavos plantando negros en aquellas tierras, quitó a los europeos el puesto que hubieran podido ocupar. Por otra parte, las destinadas a la agricultura desde el primer siglo de la colonización, tiempo ha que están muy cansadas, o al menos la ciencia de los que las labran, es incapaz de fertilizarlas constantemente; y no habiendo otras en que renovar los cultivos con ventajas; la población blanca ha debido encontrar en su progreso obstáculos poderosos. No así en Cuba y Puerto Rico. Ambas tienen, y sobre todo la primera, una vasta superficie, que excede, excluida Haití, al conjunto de todas las Antillas extranjeras. Sus terrenos son fertilísimos; la mayor parte de ellos están esperando todavía el primer golpe de la mano del labrador, y todo el que quiera dedicarse a la agricultura puede hacerlo con tanta facilidad como provecho.

”También debe considerarse la posición respectiva de las metrópolis europeas. Francia, además de los puntos que ocupa en África y en Asia, posee la Guayana en el continente de América; ha conquistado a sus puertas todo el territorio de Argel, y aun empieza a dominar algunas islas del mar Pacífico. La Gran Bretaña, no cabiendo en el estrecho recinto dentro del cual la encerró la naturaleza, se ha extendido con una

fuerza prodigiosa, llevando su poder y su civilización hasta los confines de la tierra. Dilatada la esfera colonial de estas dos grandes naciones, los ingleses y los franceses en vez de correr hacia las Antillas, se han desviado de ellas, esparciéndose por anchos y nuevos canales. Otra ha sido la suerte de España. Señora un tiempo de las más vastas y opulentas colonias del mundo, sus hijos se derramaban por las inmensas regiones de América; mas, habiéndose éstas separado de su metrópoli, las dos Antillas que siempre se le han mantenido fieles, no sólo sirvieron de refugio a muchos españoles, que abandonaron aquel continente, sino que desde entonces se ha reconcentrado en ellas gran parte de la emigración de España, ocasionada por las persecuciones del pasado gobierno. Finalmente, hay todavía otra razón de más alta trascendencia. En general, los europeos que han pasado a las Antillas extranjeras, no han tenido otro objeto que adquirir fortuna, para volver a Europa a gozar de ella. Considerándose siempre como transeúntes, han huido al matrimonio; y cegada, por una parte, la fuente más legítima, al par que más fecunda de la reproducción humana, y existiendo, por otra, una constante emigración, es imposible que la raza blanca haya podido prosperar. Al contrario en Cuba y Puerto Rico. Muchos de los europeos que a ellas van, se casan, se arraigan, y puede decirse con mucha verdad, que son pocos los que después de haberse enriquecido, o ganado una cómoda subsistencia, vuelven a pasar los mares en pos de la antigua patria.¹⁶

”Si el número a que llegó en otros tiempos la población blanca de las Antillas extranjeras, si la disminución que éstas han experimentado después, y si el aumento constante que aquélla ha tenido en las españolas, se han de explicar por el clima, forzoso es caer en dos absurdas consecuencias: La primera, que mientras el clima de todas las Antillas es contrario a la raza blanca, sólo le es favorable el de Cuba y Puerto Rico, puesto que en estas dos es donde únicamente ha hecho progresos considerables. La segunda, que hubo un tiempo en que el clima de todas las Antillas extranjeras fue benéfico a la raza blanca, pues que la dejó crecer, y otro en que le fue maléfico, pues que la ha hecho menguar. A estos errores, o mejor dicho imposibles, nos arrastra la teoría de los climas, cuando se quiere aplicar a las oscilaciones de la población blanca en el archipiélago americano. Acabemos, pues, de desengañarnos, y reconozcamos de una vez, que el clima cubano no se opone a la introducción de hombres blancos, ni menos a que éstos se ocupen de los trabajos

16 Lo que precede se escribió en diciembre de 1844; pero ya en 1865, el número de peninsulares establecidos en Cuba, que se retiran de ella para volver a vivir en su antigua patria es más considerable, absoluta y relativamente que en tiempos anteriores. Esto procede de las instituciones liberales de que ya goza España, y del espíritu de empresa que en ella se ha desarrollado; mientras que en Cuba, sus personas y sus intereses están a merced de un gobierno absoluto.

de los ingenios. Cuba encierra en su seno tesoros envidiables y sus campos vírgenes llaman a todas horas al colono industrial; pero el contrabando africano, le ahuyenta de nuestras playas, llevándole a fecundar con el sudor de su frente otros países americanos, o forzándole a morirse de miseria en algunos países de Europa. Ciérranse para siempre las puertas a todos los negros: ábranse libremente a todos los blancos laboriosos; y Cuba tendrá en recompensa una prosperidad duradera, y España la gloria de poseer una de las más brillantes colonias a que puede aspirar metrópoli europea”.

Mas, para que tan grande fin pueda lograrse, es menester remover otros obstáculos más perniciosos que el clima. Ahuyentan de nuestro suelo a los colonos blancos, el sistema político que pesa sobre Cuba; la inseguridad individual que de él emana; las enormes contribuciones que abruman la propiedad y la industria; la carestía de la vida procedente, en gran parte, de las exigencias del Real Erario; las trabas religiosas de nuestras instituciones, y la mala organización de nuestra agricultura, organización tanto peor, cuanto más grandes las fincas que constituyen nuestra principal riqueza; todas éstas son, por sí solas, causas bastantes para que la colonización blanca corra hacia otros países, aun cuando Cuba tuviese el mejor clima de la tierra. Mientras vivamos bajo de tan fatales circunstancias, muy poco o nada adelantará en nuestros campos la colonización de los blancos. Yo no quiero que el gobierno sea el empresario de ella, porque sus servicios, al paso que muy caros y lentos, serán de poco provecho. Sus esfuerzos deben circunscribirse a remover cuantos obstáculos la contrarían, y a facilitar todos los medios que puedan favorecerla. Hecho esto, lo demás debe dejarse a la acción individual; pues cuando el hombre goza de su libre iniciativa, él sabe ir, sin que el gobierno le lleve, al punto donde cree que encontrará su felicidad.

IV¹⁷

Los elementos de la población cubana se oponen también a la introducción de colonos africanos. Ya se ha dicho en este informe que más de dos siglos y medio corrieron sin que en Cuba se hubiese hecho censo alguno, y que el primero se formó en 1775. Si consultamos los posteriores, al primer golpe se descubre que los elementos de la población blanca han experimentado grandes alteraciones. Ya desde 1791, los blancos empezaron a perder la preponderancia numérica que desde la conquista habían tenido sobre la raza africana, y sólo han empezado a recobrarla en estos últimos años. Presentemos los guarismos que nos dan aquellos censos.

17 *Revista Hispano-Americana*, 12 de mayo de 1865.

<i>Años</i>	<i>Blancos</i>	<i>Esclavos</i>	<i>Libres de color</i>	<i>Total de color</i>	<i>Total general</i>
1775	96 440	44 333	30 847	75 180	171 620
1791	133 559	84 590	54 152	138 742	272 301
1817	239 830	199 145	114 058	313 203	553 033
1827	311 051	286 942	106 494	393 436	704 487
1841	418 291	436 495	152 838	589 333	1 007 624
1861	757 612	370 553	232 493	603 046	1 360 658 ¹⁸

Confrontando el resultado de estos censos, se ve que la población blanca que en 1775 era mucho mayor que todos los esclavos y libres de color reunidos, ya aparece menor en 1791; y que desde entonces a 1841 fue siempre inferior a la raza africana. Sólo de ese último año en adelante es cuando aquélla ha empezado a levantarse, ganando sobre toda la gente de color un aumento de 154 556. ¿Pero este número no desaparecería en breve si abriésemos la puerta al torrente de la inmigración africana con que se pretende inundar a Cuba?

Nuestro peligro se aumenta cuando se contempla que, si bien los esclavos han menguado, los libres de color han crecido constantemente desde el último cuarto del pasado siglo; a tal punto que, habiendo llegado en 1841 a 152 838, ya en 1861 ascendieron a 232 493. Y seguirán aumentándose, no sólo por su propia reproducción, como ha sucedido hasta aquí, sino porque muchos de los negros apresados por los cruceros ingleses se quedan viviendo en Cuba en calidad de libres, con el nombre de *emancipados*. Agrégase a esto, que la generosidad de muchos amos, el juego de la lotería y el peculio que con frecuencia adquirieren los esclavos, facilitan a éstos en número considerable los medios de su manumisión. Tan cierto es lo que digo, que, según los datos reunidos por la Comisión de Estadística de esta ciudad, aparece que de 1851 a 1862 inclusive¹⁹ se libertaron 23 765; de cuyo número fueron en la clase de pardos 2 150 varones y 2 896 hembras, o sea un total de 5 046; y en la clase de morenos hubo 8 211 varones y 10 508 hembras, que forman el total de 18 719; es decir, que se han libertado por término medio en cada año de los 12 transcurridos, 1 980 esclavos. Y cuando a la vista tenemos semejante perspectiva, ¿se pretende que libres africanos vengán sin cuento a vivir en nuestro suelo?

18 Téngase presente lo que ya se ha dicho, a saber; que yo he deducido de los blancos el número de 34 825 asiáticos y el de 1 047 yucatecos que el censo incluyó impropriamente en aquella clase, y que agregados al total general daría para 1861 una población de 1 396 530.

19 Impreso este informe casi cuatro años después de haberse extendido, he intercalado en el número de los esclavos manumitidos a los que se libertaron en los años de 1861 y 1862.

Los guarismos que acabo de presentar manifiestan cuán violento y peligroso es el estado de un pueblo en que viven dos razas numerosas, no menos distintas por su color que por su condición, con intereses esencialmente contrarios, y por lo mismo enemigos inconciliables. Y cuando para alejar el conflicto, que a todas horas nos amenaza, hubiera debido ponerse el más constante empeño en dar vigoroso impulso a la población blanca, ¿llega nuestro delirio hasta el punto de mantener abierto nuestro seno para recibir en él las harpías que no tarde pudieran desgarrarlo?

Más previsión que nosotros tuvieron nuestros mayores. Temiéndose ya en la España desde 1514 la influencia de los negros, el rey D. Fernando usó del siguiente lenguaje, contestando a Suárez de Deza, obispo de la Concepción en aquella isla: “Para más pronto acabar la iglesia, podréis pasar diez esclavos: decís que ahí aprueban los esclavos negros, y que convendría fuesen más por ahora: *siendo varones no, pues parece que hay muchos, y podrá traer inconvenientes*”.²⁰ Los habitantes de la isla de Santo Domingo, alarmados con la muchedumbre de negros que ya tenían en 1520, no pidieron, como se hace hoy entre nosotros, que se introdujesen nuevos africanos, sino que se dejase pasar a ella blancos de cualquier nación.²¹

Oviedo deploraba, desde el primer tercio del siglo XVI, la condición de Santo Domingo, pues dice que con los ingenios había ya tantos negros, que aquella tierra parecía una *efigie o imagen de la misma Guinea*.²²

Pocos años después, el emperador de Carlos V, presintiendo los males que la muchedumbre de negros ocasionaría en sus posesiones del Nuevo Mundo, mandó que su número no excediese de la cuarta parte de los blancos, y que éstos estuviesen bien armados.²³ El interés quebrantó tan saludable ordenanza, y los africanos, transportados a millares, siguieron cubriendo las tierras de América. Nada pudo contener el torrente que las inundaba, pues españoles y portugueses, ingleses y franceses, holandeses y dinamarqueses, todos se disputaban el provecho que les rendían las expediciones africanas. No era por cierto halagüeña la perspectiva que presentaban las colonias del Nuevo Mundo en los siglos XVI, XVII y XVIII; pero entonces los peligros eran remotos, porque siguiendo todas esas naciones una misma política, su mutuo interés las obligaba a sostenerla. La catástrofe de Santo Domingo, los debates del Parlamento británico sobre la extinción del comercio africano, y el triunfo final de los abolucionistas, inauguraron una nueva era en la historia de

20 Este papel existe en la interesantísima y ya citada *Colección de documentos inéditos* por D. Juan Bautista Muñoz.

21 Herrera: *Década 2ª*, lib. 9, cap. 7º.

22 Oviedo: *Historia natural y general de las Indias*, lib. 5º, cap. 4º.

23 Herrera: *Década 3ª*, lib. 5º, cap. 8º.

la esclavitud. España debió prever desde entonces el cambio fundamental que se preparaba; mas, no habiendo tomado ninguna medida preventiva, Cuba, su fiel Antilla, ocupándose menos de los peligros del porvenir que de las utilidades del momento, corrió desbocada hasta undirse en el abismo en que hoy se halla. Y en tan comprometida situación, ¿pensamos salir de ella introduciendo negros libres? No lo juzgó así el gobierno de Isabel II cuando, por la Real Orden de 12 de marzo de 1837, recomendó que por ningún motivo ni pretexto se introdujesen negros libres en Cuba. Práctica había sido hasta entonces que todos los de esta clase que a ella llegaban, de cualquier nación que fuesen, bien como pasajeros, bien como marineros o criados de los buques mercantes, se pusiesen en custodia en un lugar seguro, hasta la salida de la nave que los había conducido; pero una circular del Excmo. señor gobernador y capitán general D. Joaquín de Ezpeleta, expedida el 12 de junio de 1838, mandó además que el capitán o consignatario del buque en que se encontrase algún negro o mulato libre, prestase una fianza de 1 000 pesos de que éste no desembarcaría; y en caso de no otorgarla, se procediese como antes, arrestándolo, hasta que saliese del puerto en el mismo buque que lo había traído.

Aun suponiendo que no hubiese prohibición alguna, la existencia de Cuba como provincia española clama contra toda inmigración de africanos, pues si peligros hay en la de esclavos, mucho más en la de libres. Si es verdad que tales han de ser los colonos africanos, su sola presencia en nuestros campos es un foco de revolución. Puesto en contacto con los esclavos, se establecerá un contraste peligroso, porque teñidos todos del mismo color, procedentes del mismo origen, con los mismos usos y costumbres, y aun en muchos casos con la identidad de idiomas, los esclavos se ven condenados a trabajar perpetuamente, sin recompensa alguna; mientras que sus compañeros los colonos recibirían un salario, serían tratados de diferente modo y recobrarían su libertad al cabo de diez años.

Ni se diga que la mezcla y contacto de libres y esclavos de la raza africana son muy antiguos en Cuba, y que nunca han producido esos trastornos que se temen. Obsérvese sobre esto, que esa reunión ni ha existido, ni existe en los ingenios y otras fincas, que es donde están casi reconcentrados los esclavos, sino en los pueblos y ciudades, en los cuales cabalmente ha predominado siempre la raza blanca, y donde por lo mismo es más fácil vigilarlos y contenerlos en cualquiera tentativa que proyectasen. Por otra parte, los esclavos de Cuba saben que los libres de su raza que actualmente se encuentran en ella, no han venido de África como libres, sino como verdaderos esclavos, y que si han conseguido su libertad, débenla solamente a las economías de su industria, a la generosidad de sus amos o de otras personas, o al juego de la lotería.

De este modo se aleja esta comparación entre el estado de unos y el de otros, y desaparece el peligroso contraste que pudiera dar margen a revueltas y trastornos, tanto más probables, cuanto que los libres serían los bárbaros colonos recién introducidos de África, y los esclavos aquellos que, aunque descendientes del mismo origen, han nacido, a lo menos en gran número, en la misma Cuba, y por cuya razón ellos consideran muy superiores a los individuos de su propia raza, importados de África.

Aunque yo no soy partidario de la inmigración china, conozco que ella no presenta en nuestros campos los inconvenientes que la africana, porque la diversidad de razas aleja de los esclavos toda comparación que pueda comprometer el principio de la obediencia, base fundamental de la esclavitud. De los blancos nada hay que temer; sean de donde fueren; porque los esclavos negros están acostumbrados a considerarlos como seres de un orden muy superior.

Preséntase la cuestión bajo de un aspecto todavía más alarmante cuando se contempla el estado de los países que rodean a Cuba. Tendiendo la vista por ellos, encontramos en las islas extranjeras de nuestro archipiélago 2 millones de negros y mulatos libres, mientras que los blancos apenas llegan a 100 000. A este total formidable debe agregarse la numerosa población de color esparcida en las costas del golfo de Honduras, de la Nueva Granada, Venezuela y de las Guayanas inglesa, holandesa y francesa. Y si de allí enderezamos nuestros pasos hacia la Confederación Norteamericana, hallamos en los Estados del Sur más de 4 millones de esclavos y libres de color, que en las actuales circunstancias de aquel país bien pudieran sublevarse y ofrecer a Cuba un fatal ejemplo.

Yo, pues, nada exagero al calcular la población de color de los mencionados países, incluso Puerto Rico, en más de 7 millones, de los cuales ya son libres la mitad. Y en presencia de estos números, ¿será posible que haya hombres que se atrevan a proponer nuevas introducciones de africanos en esta Antilla?

Pero dicen, los que tal proponen, que no se piden esclavos, sino colonos libres, y que en esto no se hace más que seguir la *inmejorable* conducta de la Gran Bretaña; pero ellos se olvidan de que esa nación ya no tiene esclavos, y que mientras los tuvo, ni ella ni Francia jamás dieron entrada en sus colonias a los negros libres de ningún país de la tierra. Si, pues, los autores del proyecto colonizador se muestran tan celosos partidarios de los ingleses, forzoso es que se declaren enemigos de la importación de libres africanos en Cuba, donde reina la esclavitud.

Aun cuando ya nosotros careciéramos de ella, siempre sería muy funesta la introducción de africanos. Si hubo casos en que los ingleses y franceses quisieron fomentarla en sus colonias después de la emancipa-

ción, nosotros nunca debemos imitar su ejemplo. En las Antillas de aquellas dos naciones abundaron tanto los negros desde el pasado siglo, que bien pueda decirse que ellos fueron los que propiamente las ocuparon, y hoy, por haber menguado tanto los blancos, merecen con toda exactitud el nombre de colonias negras; mas, en Cuba, donde las razas blanca y africana están casi balanceadas, la primera tiene no sólo nobles títulos para existir y mandar, sino grandes fuerzas para defenderse. La fusión entre las dos razas no es posible, y si una política imprevisora aumentara la africana, terribles conflictos se seguirían entre las dos, aunque ambas fuesen libres: esa fusión no es posible, sin que la una absorba a la otra, y que en vez de haber dos permanentes, no haya más que una mezcla o confusión de las dos. Si esto pudiera realizarse, obra sería de largo tiempo, a condición de que la raza africana no se reforzase con las inmensas legiones que África nos enviara.

Cuanto más examino el proyecto de colonización africana, tanto más lleno de peligros lo encuentro. No es sólo el temor de revoluciones de negros contra blancos el que a Cuba amenaza. España puede verse en conflictos con algunas de las naciones que tienen en sus Antillas un número formidable de negros libres; y si tan lamentable caso llegara, los ejércitos enemigos se compondrían en todo o en mucha parte de gente de color, y las simpatías de ésta con la que encierra nuestro suelo, podrían ser muy fatales a cubanos y peninsulares.

Sin pronosticar un rompimiento entre España y la Inglaterra, si se llegara a realizar el proyecto de que se trata, atrévome asegurar desde ahora que él sería la ocasión de muy serios disgustos entre las dos naciones. Téngase presente que España está ligada con Inglaterra, por los tratados de 1817 y 1835, para no permitir en sus colonias la introducción de ningún esclavo africano. Mas, ¿cómo podría impedirse que Inglaterra no mirase la introducción de esos colonos como una infracción de los tratados, cuando en Cuba existe la esclavitud, y cuando ella está haciendo continuas reclamaciones contra el contrabando de negros? Todos los indicios que bastan para apresar un buque como sospechoso de hacer el contrabando africano, esos mismos, o casi todos, se encontrarán en otro cualquiera que se emplee en el transporte de negros libres. Si el uno lleva muchas camas o tarimas, muchos víveres, muchas pipas de agua, grandes calderas para cocinar, etc., el otro también lleva los mismos utensilios. ¿Cómo, pues, distinguir entre el buque que navega furtivo y de contrabando, y el que surca los mares en pos de libres africanos? Y aun cuando esta distinción pudiera hacerse, ¿cómo se convence al Gobierno inglés de que los negros que se embarcan para Cuba son enteramente libres, y que emprenden el viaje por su propia voluntad? ¿Cómo inspirarle la confianza de que tales colonos no podrán ser esclavizados en Cuba? Tan difícil, tan escrupuloso es aquel gobierno en

esta materia, que véase lo que sucedió en idénticas circunstancias. Holanda acostumbraba sacar de la costa de África algunos negros para destinarlos al servicio de las armas en sus posesiones del Asia, no como esclavos, sino en calidad de libres: pues, a pesar de esto, y de que jamás redujo a esclavitud ni a uno solo de estos africanos, el gabinete inglés, fundándose en que la *prima* que Holanda pagaba en África era una venta o un verdadero tráfico, reclamó tan repetidas veces, desde 1836, que al fin aquella nación renunció en 1841 el sistema de reclutas africanos. Aún hay más. La vez primera que los hacendados de las Antillas inglesas, después de haberse proclamado en ellas la ley de emancipación, pidieron negros libres de África, el gobierno se opuso, alegando que la exportación de ellos sería un medio de fomentar la trata. Y si esto hizo respecto de sus mismos súbditos y de sus mismas colonias, ¿qué no hará respecto de los extraños? Ciertamente es que por último accedió a los deseos de aquellos hacendados; pero fue después de haber tomado precauciones para que en ningún caso se exportase africano que no fuese completamente libre, y gozase de la misma libertad en la colonia donde fuese introducido.

También el Gobierno francés empezó a sacar en estos últimos años negros libres de África Oriental para introducirlos en sus colonias; mas, a pesar de que esos hombres no eran esclavos, a pesar de que un agente del gobierno iba a bordo de los buques para que vigilase todas las operaciones de ese tráfico, y a pesar de que se tomaron cuantas medidas dictaba la prudencia para alejar toda sospecha, todavía surgieron tan graves conflictos entre los Gobiernos francés, portugués e inglés, que el emperador Luis Napoleón se vio forzado a renunciar en 1859 a la exportación de colonos de la región oriental africana. Estos antecedentes anuncian las graves dificultades en que el Gobierno español se hallaría envuelto, si por desgracia accediese al funestísimo proyecto que se le presenta.²⁴

Aquí debiera yo, Excmo. señor, poner término a este informe; pero no puedo levantar la pluma sin llamar la atención de V.E. sobre una maligna acusación que hacen los señores Argudín y compañía, en el pliego reservado de indicaciones que se halla el folio 46 de la primera pieza de este expediente. Allí dicen que la introducción de chinos en Cuba es perniciosa, porque de ellos se valdrán algunos habitantes de esta Isla

24 Pocos días después de presentado este informe al Gobierno Superior de la isla de Cuba, el emperador Luis Napoleón escribió al Ministro de la Marina y de las Colonias francesas una carta, fechada en Fontainebleau a 1º de julio de 1861, en la cual renuncia completamente a la exportación de colonos, así de la costa oriental de África, como de cualquiera otra región de ella. Esta carta se publicó en el *Moniteur Universel*, diario oficial del gobierno, en 9 de julio de 1861, y aparecerá traducida al castellano al fin de este informe en el apéndice 2º.

para sacarla de la dominación española. Allí dicen también que la oposición que se hace al proyecto de introducir africanos “tiene un origen impuro, como que es un corolario de las torcidas ideas de algunos cubanos, aun de la clase distinguida, que son bien conocidos, los cuales consideran que con la inmigración africana se malograrían completamente sus dorados sueños de poder contar, si continuase la de los chinos, con una fuerza respetable, que les sería fácil armar y regimentar para promover una revolución más formal que todas las anteriores, y que podría poner en peligro la dominación española”.

Este pasaje, Excmo. señor, es conforme a la vieja táctica, que desgraciadamente se emplea en esta tierra cuando se aspira a conseguir pretensiones injustas y aun parricidas, y que por lo mismo han de encontrar oposición en los buenos ciudadanos. En tales casos siempre se ha visto en Cuba que éstos han sido denunciados al gobierno como enemigos peligrosos, y cubriéndose de este modo los acusadores con la máscara de leales, quieren figurar como valientes adalides de los intereses españoles. No patriotismo, sino como miras interesadas, son las que respiran los autores del proyecto de inmigración africana, pues sus ataques contra la asiática sólo nacen del deseo de destruir una empresa rival para ser ellos los únicos que lucren con su infame monopolio.

Yo he manifestado ya en este informe que no soy amigo de la colonización asiática; pero si no lo soy, es por principio de buen españolismo, y no por interés. No negaré que los asiáticos podrán ser con el tiempo arma peligrosa para perturbar la tranquilidad cubana. Mas, ¿serán los colonos de África quienes podrán asegurarla, cuando justamente son ellos los que más la comprometen, ora alzándose por sí, ora por instigaciones extrañas? Si los chinos pueden ser instrumentos de conspiraciones, ¿por qué no también esos negros que, por más que se diga, nunca serán otra cosa que esclavos disfrazados? Cabalmente, las clases serviles han sido en todos tiempos los enemigos más constantes de la tranquilidad de los pueblos, y de ello nos ofrece tristes y numerosos ejemplos la historia de las naciones antiguas y modernas.

En Phenicia, las calles de Tyro fueron ensangrentadas por la rebelión de sus esclavos. Hannon armó a los suyos para apoderarse del poder supremo en Catargo. La isla de Chio pereció a manos de sus siervos. En Syracuse, los esclavos de los Gamores se juntaron con el pueblo para arrojar a éstos de aquella ciudad. En Corcyro, las dos facciones que se combatían durante la guerra del Peloponeso, llamaron en su auxilio a los esclavos, ofreciéndoles la libertad. El Ática fue testigo de la insurrección de los mineros que trabajaban en Laurio. Sparta luchó muchas veces con los formidables alzamientos de sus ilotas. Los esclavos de Sicilia sostuvieron dos largas y sangrientas guerras contra el poder de sus amos. Roma sintió también repetidas sublevaciones. El

gladiador Spartaco, vencedor de las legiones romanas, estremeció los fundamentos de aquella república. Y cuando el malvado Catilina intentó derrocarla, contó con los esclavos para consumir su crimen. Lo mismo hicieron otros conspiradores del tiempo de la república y de la ominosa época del imperio.

Si de la Antigüedad pasamos a la edad moderna, veremos que a los pocos años de haberse importado negros en América, ya empezaron a sublevarse, y a servir también de instrumento en las contiendas civiles que los mismos peninsulares suscitaron en el continente.

Los primeros negros que alzaron el grito, matando algunos blancos en 1522, fueron los esclavos del ingenio de D. Diego Colón, en la isla de Santo Domingo. Ya desde 1519, el cacique D. Enrique se levantó en ella, y llamó a su bandera, no sólo a los indios, sino a los negros. En 1529, alzados algunos de éstos, salieron de la *Ramada*, pegaron fuego a la ciudad de Santa Marta, y redujeron a los habitantes a un estado deplorable. Serios amagos de levantamiento hubo también en Panamá, y para conjurarlos, se hicieron varias ordenanzas en 1531.

Por los años de 1550, muchedumbre de negros de Santa Marta y Venezuela trataron de apoderarse del país, y en los encuentros que tuvieron, mataron algunos blancos. Dos años después estalló otra insurrección sangrienta en el pueblo de Barquisimeto, provincia de Venezuela.

Si hasta aquí sólo hemos visto a los negros cediendo a sus propios impulsos, ahora los veremos llamados por los españoles a tomar parte en las guerras civiles que los destrozaban en algunas regiones del continente.

Cuando Vaca de Castro venció en el Perú en 1542 a los partidarios de Diego Almagro, los negros que marcharon en el ejército de aquél, cometieron crueldades con los vencidos.

Cuando Gonzalo Pizarro derrotó en 1546 al virrey Blasco Núñez Vela en la batalla de Añaquito, los negros esclavos, ascendían a 600, pelearon con valor, y se distinguieron por su ferocidad con el enemigo. Cuando en 1550 los Contreras se rebelaron contra la autoridad del rey, e invadieron a Panamá, los blancos armaron 250 negros, y con su ayuda batieron a Juan Bermejo, capitán de los conjurados. Cuando, en fin, Francisco Hernández se sublevó en el Perú en 1554, tuvo a su servicio un escuadrón de 250 negros esclavos, cuyo jefe fue también otro negro esclavo carpintero.

Yo pudiera continuar el catálogo de las conmociones ocasionadas por los negros en las colonias españolas y extranjeras, ora arrastrados por el impulso de sus propias inspiraciones, ora convirtiéndose en instrumento de proyectos ajenos; pero, aunque omito mencionarlas en obsequio de la brevedad, ruego que nunca se olvide que los negros amontonados por un tráfico sin límites perdieron a Santo Domingo a fines del

pasado siglo, y que los principales instigadores de esa catástrofe fueron los blancos revolucionarios de Francia. Jamaica estuvo muchas veces al borde de su ruina, y sin detenerme en las largas y sangrientas lides que esta Antilla sostuvo contra sus negros en los siglos XVII y XVIII, sólo en el primer tercio del XIX experimentó cinco grandes insurrecciones. En la de 1832, que fue la última, murieron 200 personas en el campo de batalla y casi 500 negros fueron ajusticiados. Los gastos y quebrantos entonces sufridos ascendieron a más de 6 millones y medio de pesos, y el Parlamento británico votó, para auxiliar a los propietarios arruinados, un empréstito de 500 000 libras esterlinas.

Recuérdese, por último, que el desgraciado Juan Brown, no hombre de color, sino blanco norteamericano, subió al patíbulo en Virginia el 2 de diciembre de 1859 por haber querido armar el brazo de los negros en los Estados Unidos; y si la Providencia no infunde cordura a los moradores de ese país, probable es que, en la guerra civil que empieza a destrozarlo, los blancos del Norte llamen como auxiliadores a los negros del Sur, y les pongan en las manos la tea incendiaria y el puñal.²⁵

Todos los hechos y consideraciones expuestos en este informe demuestran hasta la evidencia que la importación de negros en Cuba, ora libres, ora esclavos, ofrece tan inmensos peligros en lo presente y en lo futuro, que el proyecto de los señores Argudín y compañía es bajo todos conceptos inadmisibile. Yo no sé lo que el gobierno de S.M. decidirá en materia tan interesante; pero V.E., cuya ilustración y patriotismo son bien conocidos, haría a Cuba y a España el más importante servicio, si, ejerciendo el alto influjo de que goza, pudiese inclinar el ánimo del gobierno a que rechace, no sólo el proyecto a que se refiere este informe, sino todos cuantos de igual naturaleza se le puedan presentar.

Habana, 30 de junio de 1861.—Excmo. señor.

25 Los hechos posteriores han confirmado que así se ha querido hacer; pues el presidente Lincoln, y aun algún general de los ejércitos del Norte, lanzaron desde 1862 decretos y proclamaciones revolucionarias para que los esclavos del Sur se alzasen contra sus amos; y si esto no sucedió, fue porque los negros se mantuvieron tranquilos. Todo el que conoce las instituciones de los Estados Unidos sabe que esos actos, sobre violentos, son diametralmente contrarios a la constitución de aquella república.

APÉNDICES AL INFORME

Apéndice Primero

Acaba de llegar a mis manos un documento de mucha importancia para el objeto en que me ocupo, y es una *Memoria* presentada en París al Prefecto del Sena por los médicos encargados del servicio de la inspección y verificación de los muertos²⁶ acerca de la mortandad en París en los 24 años corridos de 1840 a 1863. Esa *Memoria* demuestra, de un modo incontestable, que las mejoras hechas en esta capital han influido notablemente en disminuir la mortandad de sus habitantes.

Subiendo a épocas anteriores, se ve que la población de París, a principios del siglo XVIII, no era sino de 493 000 habitantes, de las cuales moría 1 en 28.

En el espacio de medio siglo mejoró notablemente el estado sanitario de esta capital, pues la mortandad bajo Luis XV ya no fue sino de 1 en 30 habitantes.

Bajando a los últimos años aparece que en 1841 la población de París, en los 12 barrios de que se componía, era de 935 000 habitantes, y que sólo ofrecía 1 muerto en 36 individuos; y hoy tomando en cuenta el aumento de la población, por haberse ensanchado los límites de París, ya no hay sino 1 muerto en 40 habitantes; o sea, el 2 ½ %.

Esta considerable mejoría en la pública salubridad proviene de cinco causas. Primera: de la mayor extensión que se ha dado a la capital, procurando al vecindario mayor volumen de aire con la anchura de las calles y con la abertura de otras en línea recta. Efectivamente, echando una ojeada sobre la superficie de París, se reconoce que la mortandad nunca ha estado en razón de la extensión de cada barrio o de su población relativa, sino en ciertas aglomeraciones en que, independientemente del número de habitantes, se encuentran las peores condiciones higiénicas.

26 En Francia no se puede dar sepultura a ningún muerto antes de haber sido reconocido por uno de los médicos inspectores nombrados al efecto por el gobierno, y cuyo deber es informarse de la enfermedad en que ha fallecido el paciente, del médico o médicos que le han asistido, y de la farmacia que ha suministrado las medicinas. Los médicos encargados de este servicio son los que han presentado al Prefecto del Sena la *Memoria* a que me refiero.

Cuando en el siglo de Luis XIV moría en París 1 habitante por cada 28, su extensión no pasaba en 1715 de 1 300 hectáreas, mientras que en 1841, cuando la mortandad era de 1 habitante por 36, ella comprendía 3 400 hectáreas. Veinte años después, cuando se agregaron a la capital las vecinas poblaciones, París contenía 7 800 hectáreas y 1 700 000 individuos, de los cuales sólo moría 1 en 40, como ya he dicho.

La segunda causa de la mejora de la salubridad pública, consiste en la mayor abundancia de aguas para las necesidades de la vida pública y privada, y en el vasto drenaje hecho bajo el suelo de París con la formación de cloacas.

En 1840, el Ayuntamiento de París no podía distribuir para los usos domésticos y generales, sino 65 000 metros cúbicos de agua cada 24 horas; pero en 1858, 1859 y 1861, esta cantidad se elevó a 100 000 metros cúbicos en 24 horas.

En 1862, ya era de 133 258 metros, y en 1863 se pudieron distribuir 136 834 metros cúbicos de agua en 24 horas; y se espera dentro de poco tiempo que la distribución de agua se elevará a 300 000 metros cúbicos por día.

La tercera causa consiste en el aumento de cloacas, pues antes de su construcción, las inmundicias y las aguas pluviales y domésticas se quedaban en la vía pública; y tanto se ha adelantado en este ramo, que no habiendo en París, en 1840, sino casi 36 000 metros de cloacas, ya en 1863 ascendían a 350 000 metros, o casi 90 leguas.

La cuarta causa, y a la que se le da gran influjo, depende de la multitud de árboles que se han plantado en París, y con los que se han embellecido muchas partes de la ciudad. Inútil es probar la acción benéfica que ellos producen purificando el aire atmosférico que el hombre respira; pero sí es interesante indicar los progresos en que este ramo ha hecho la capital de la Francia.

El 31 de diciembre de 1853 sólo existían 216 hectáreas de jardines, plazas, aceras, muelles y otros lugares plantados de 69 125 árboles; pero el 31 de diciembre de 1863, la superficie de las plantaciones ya era de 328 hectáreas y el número de árboles de 158 460; es decir, que el aumento ha sido en diez años de 112 hectáreas y de 89 335 árboles; debiendo advertirse que en este número sólo se comprenden los árboles verdaderos; mas, no los arbustos ni plantas de otras especies que sería imposible contar.

La quinta y última causa de la salubridad pública, depende del estado en que se halla la generalidad de la población, pues todas las clases están hoy mejor alimentadas, mejor vestidas y mejor alojadas que en los tiempos anteriores.

Apéndice Segundo

Carta del emperador Napoleón III al Ministro de la Marina y de las Colonias francesas, publicada en el Moniteur Universel del 9 de julio de 1861

Fontainebleau y julio 1º de 1861.

Señor Ministro: después de la emancipación de los esclavos, nuestras colonias han tratado de procurarse trabajadores en las costas de África, por vía de rescate y por medio de contratos de enganchen que aseguren a los negros un salario por el trabajo que ejecutan. Estos enganches se hacen por cinco o siete años, pasados los cuales los trabajadores son gratuitamente restituidos a su patria, a menos que prefieran fijarse en la colonia, en cuyo caso se les permite residir en ella bajo el mismo título que los otros habitantes.

Es preciso reconocer que este modo de reclutar difiere completamente de la trata, porque mientras ésta tenía por origen y por objeto la esclavitud, aquél, al contrario, conduce a la libertad. El negro esclavo enganchado como trabajador, es libre, y no está sujeto a otras obligaciones que a aquellas que resultan de su contrato.

Sin embargo, han nacido dudas acerca de las consecuencias que estos enganches pueden tener sobre las poblaciones africanas; y se ha preguntado si el precio de rescate no constituía una prima para la esclavitud.

Ya en 1859 yo mandé que cesase todo reclutamiento en la costa oriental de África, en la que había presentado inconvenientes; después prescribí que se restringiesen estas especies de operaciones en la costa occidental: y, en fin, he querido que se examinasen con el mayor cuidado todas las cuestiones que promueve la emigración africana.

Hoy firmo un tratado con la Reina de la Gran Bretaña, por el cual S.M. británica consiente en autorizar en las provincias de la India, sometidas a su Corona, la contrata de trabajadores para nuestras colonias bajo las mismas condiciones que las observadas para las colonias inglesas.

Nosotros, pues, debemos encontrar en la India, en las posesiones francesas de África, y en los países donde la esclavitud está proscrita, todos los trabajadores libres que necesitamos. En semejantes circunstancias, yo deseo que el reclutamiento africano por vía de rescate, sea completamente abandonado por el comercio francés desde el día en que el tratado concluido con S.M. británica empezare a recibir su ejecución y durante todo el tiempo que rigiere. Si ese tratado cesase de existir, entonces el reclutamiento no podrá renovarse, sino en virtud de una autorización expresa, y bajo la condición de que se reconozca como indispensable y sin inconveniente.

Usted, pues, se servirá tomar las medidas necesarias para que esta decisión reciba su cumplimiento desde el 1º de julio de 1862, y que la introducción de negros contratados posteriormente a esta época en la costa de África sea prohibida en nuestras colonias.

Ruego a Dios que tenga a V. en su santa guarda.

Napoleón.

CUBA ES LA QUE DEBE IMPONERSE SUS CONTRIBUCIONES, DIRIGIÉNDOLAS E INVIRTIÉNDOLAS EN SUS PROPIAS NECESIDADES¹



En las pocas palabras que acabo de estampar, descansa todo el edificio de la verdadera prosperidad de Cuba, y nada hay más contrario a ella que el modo con que hoy se imponen y se gastan sus contribuciones, pues no se da en ellas ninguna intervención a los contribuyentes.

¿Quién es el que impone en Cuba las contribuciones? El poder. ¿Quién es el que las invierte a su antojo? El poder. ¿Y de qué modo las invierte? Del modo que bien le place, pues destituido el contribuyente de toda representación, así en Cuba como en la Península, no puede alzar su voz contra las insoportables exacciones de un fisco sediento de dinero.

Asombro causa la enorme cantidad a que llega el presupuesto de Cuba; pero más asombro causa todavía, cuando se contempla que esa enorme suma se emplea, o mejor dicho, se despilfarra sin provecho del pueblo a quien se le arranca, y sin que tampoco saque gran ventaja la metrópoli.

En enero de 1865 anunció el gobierno a las Cortes, que los gastos de la guerra de Santo Domingo habían costado a la isla de Cuba hasta septiembre de 1864 la espantosa suma de 280 millones de reales, o sea 14 millones de pesos; y si se añaden los nuevos gastos hechos hasta la terminación de esa lucha fatal, bien puede asegurarse que no bajarán de 18 o 20 millones de pesos los invertidos por Cuba. Como no quiero incurrir en la nota de exagerado, prescindiré de gastos tan extraordinarios, y me limitaré a los de algunos años anteriores, pues así se verá la enorme carga que hoy lleva Cuba sobre los hombros.

Si volvemos la vista a los presupuestos de aquella Isla en 1840 y en 1854 observaremos que en el primer año se gastaron 8 837 681 pesos, y en el segundo, 12 607 080 pesos; o sea, 38 ½ % más.

Pero si bajamos a 1860, veremos que en sólo el transcurso de seis años el gasto subió a 29 610 778 pesos: es decir, a 129 ½ % más que en 1854.

1 Papel de Saco impreso anónimamente en Londres en 1865.

Este enorme recargo de contribuciones no se puede justificar, ni con el aumento de la población de Cuba, ni con el de su riqueza, porque ni aquella ni ésta han duplicado, no ya en los seis años de 1854 a 1860, pero ni aun en los 20 corridos de 1840 a 1860.

Mas, aun cuando así hubiese sido, no hay razón para haber impuesto tan duras contribuciones, porque si bien la riqueza y la población son elementos a que se debe atender al derramar los impuestos, hay otro que los domina, y que nunca se debe perder de vista. Este elemento es el que nace de las necesidades, no *arbitrarias*, sino *reales*, que tiene un país, porque si ellas pueden estar plenamente satisfechas con una cantidad de 20, por ejemplo, sería terrible injusticia hacer pagar 40 a ese país, tan sólo porque es rico y populoso.

Es muy importante saber a cuánto asciende la contribución que paga cada habitante cubano. Para esto, no tomaré en cuenta los gastos inmensos y extraordinarios que Cuba ha hecho en los dos últimos años de la guerra de Santo Domingo, sino que me valdré de los presupuestos de los tres años anteriores.

Gastos de Cuba

En 1860	29 610 778	pesos	88 ¼	centavos	
1861	31 170 382	«	52 ½	«	
1862	29 462 272	«	35 ¾	«	
Total.....	90 243 433	pesos	76 ½	«	

Esta suma repartida en esos tres años, da para cada uno más de 30 millones de pesos; pero es preciso advertir, que los presupuestos no contienen todas las cantidades que se han invertido, porque en ellos, sin saber por qué, no se hizo mención de algunas. Tales son, no los gastos de la guerra de Santo Domingo, que no incluyo aquí como ya he dicho, sino los de su reincorporación a España, los cuales de 1861 a 1862 subieron a 2 333 210 pesos, y los de la expedición a Méjico que importaron 2 560 955 pesos, sin contar los nuevos gastos que se hicieron para el retorno de las tropas a la isla de Cuba. Si los 4 894 165 pesos que forman estas dos partidas, se agregan a los 90 243 433 pesos arriba mencionados, pertenecientes a los años de 1860, 1861 y 1862, tendremos un total de 95 137 598 pesos. O sea, en año común 31 712 532 pesos. ¡Qué contraste no presentan los presupuestos de Cuba con los del Canadá, que es una de las colonias mejor gobernadas del mundo! Los ingresos de ella se calcularon, para el año que terminará en 30 de junio de 1866, en 11 136 000 pesos, y los gastos del mismo año, en 11 074 000 pesos.

Esta última cantidad comparada con los gastos de Cuba en cada uno de los tres años referidos, da contra ella la enorme diferencia de 20 648 532 pesos, o sea 191 %, no obstante de tener una población menor que el Canadá.

La población total de Cuba ascendió en 1861 a 1 396 530. Rebajando de este número 370 553 esclavos, quedan entre blancos y libres de color, 1 025 977.

Al calcular las contribuciones que paga cada habitante cubano, algunos incluyen a los esclavos; pero como éstos carecen de persona, nunca han figurado, ni en los tiempos antiguos ni modernos, en el número de los contribuyentes. Y no se pretenda contar entre éstos a los esclavos, fundándose en que son elementos de producción, porque si este argumento tuviera alguna fuerza, también se aplicaría a los caballos, bueyes y otros animales que igualmente son productivos.

Excluyendo yo, por tanto, a los esclavos del censo de Cuba, y repartiéndolo el gasto anual de ella que asciende a 31 712 532 pesos entre 1 025 977 personas libres, resulta que cada habitante cubano paga anualmente la espantosa suma de 30 pesos 90 centavos.² Esta cifra marca una enorme diferencia entre las contribuciones de Cuba y las de otros países. En la Península, cada habitante paga solamente 6 pesos 80 centavos. Es decir, su contribución es poco más de la quinta parte de la del cubano. El pueblo británico, a pesar de estar gravado con la deuda enorme de 4 000 millones de pesos, y cuyos réditos importan anualmente más de 129 millones, sólo contribuye con 11 pesos 60 centavos por cabeza, que es poco más de un tercio de la del cubano. En 1862, cada francés pagó más de 6 pesos. En el mismo año, cada holandés contribuyó con menos de 7 pesos. En ese referido año, el impuesto de cada belga no llegó a 4 ½ pesos. La población del Canadá es de mucho más de 2 millones y medio; pero limitándola a sólo 2 500 000 habitantes, y repartiéndolo entre éstos los 11 074 000 pesos en que se calcularon los gastos para el año civil que terminará en 1866, resulta que cada canadiense, a pesar de las erogaciones extraordinarias que tiene que hacer en las milicias y su armamento, por los temores que le inspiran los Estados Unidos, no paga sino 4 pesos 42 ¾ centavos.

En años anteriores, las contribuciones por cabeza de algunas colonias inglesas fueron las siguientes: Canadá, casi 2 pesos, las otras colonias de Norteamérica, menos de 2 ½ pesos; las Antillas británicas, casi 5 pesos.

El mal de Cuba es infinitamente más grave, porque después de pagar tan grandes cantidades, muy pocas son las que se emplean en su

2 Debo advertir, que esta suma representa solamente la contribución que aparece del presupuesto que en Cuba se llama de *Estado*; mas, no la contribución municipal, que es muy onerosa y opresiva.

fomento interior, gastándose todas las demás, ya en atenciones ajenas, ya en objetos improductivos, y a veces hasta perjudiciales.

Sin salir de los presupuestos de los tres años de 1860, 1861 y 1862, y sin incluir en ellos los 4 894 165 pesos invertidos de 1861 a 1862 en la anexión de Santo Domingo a España y en la expedición a Méjico, me concretaré a insertar el estado comparativo por secciones de los gastos correspondientes a dichos tres años.

Gastos de Cuba

	1860		1861		1862		Total	
	Pesos	fuertes	Pesos	fuertes	Pesos	fuertes	Pesos	fuertes
Gracia y Justicia	924 332	34	798 446	43 ½	847 523	37 ½	2 579 302	15
Guerra	7 647 247	03 ¼	8 263 330	15	7 779 032	66 ½	23 689 609	84 ¾
Hacienda	9 079 435	37 ¼	10 183 733	90	10 279 938	76 ½	29 543 108	03 ¾
Marina	3 446 608	63 ¼	3 563 731	78 ½	3 637 904	45	10 648 244	86 ¾
Gobernación	1 657 533	52	1 927 601	42 ½	2 098 062	50 ¼	5 683 197	44 ¾
Fomento	1 148 662	12	997 369	83	980 467	52	3 126 499	47 ½
Atención de la	5 372 205	00	5 086 364	00	3 495 770	00	13 954 339	00
Presupuesto de Fernando Po	334 754	86	349 805	00	343 573	08	1 028 132	94
	29 610 778	88 ¼	31 170 382	52 ½	29 462 272	35 ¾	90 243 433	76 ½

El estado anterior manifiesta, que el ramo solo de Real Hacienda consumió en los tres años de 1860 a 1862, casi la tercera parte de lo que se gastó en todos los demás ramos de la administración pública de Cuba.

Este hecho no necesita de comentarios, pues basta indicarlo para que se conozca la viciosa organización de ese ramo, y la imperiosa necesidad de reformar su administración.

En tiempos anteriores nos considerábamos muy atrasados; pero en verdad, que ya quisiéramos volver a la época en que la Real Hacienda de Cuba gastaba mucho menos, y estaba mejor administrada que hoy, pues tenía todas sus cuentas corrientes, y se publicaba anualmente la balanza mercantil.

He aquí lo que costó en los años siguientes:

En 1828	573 611	pesos	6 ½	reales
1829	559 737	«	6	«
1830	537 761	«	7	«
Total	1 671 111	pesos	3 ½	reales

Estos guarismos comparados con los de 1860, 1861 y 1862, demuestran que la Real Hacienda de Cuba costó en estos tres últimos años 17 veces y media más que en los de 1828 y 1830.

El ejército de Cuba ha absorbido

En 1860	7 647 247	pesos	
1861	8 263 330	«	
1862	7 779 032	«	
	<hr/>		
Total	23 689 600	pesos	
	<hr/>		
Año común	7 896 536	pesos	33 centavos

¿Qué necesidad hay en Cuba de un ejército que consume anualmente casi 8 millones de pesos? ¿Será para comprimir las tentativas revolucionarias de aquellos habitantes? De su lealtad a la metrópoli acaban de dar la prueba más evidente, porque desguarnecida la Isla durante dos años con la salida de casi todas sus tropas para Santo Domingo, no ha habido un solo cubano que haya lanzado un grito sedicioso, ni pensado siquiera en tramar la más leve conspiración. Este hecho reconocido y celebrado por el mismo gobierno demuestra la inutilidad del lujo y aparato militar que tanto se ostenta en Cuba. No son bayonetas ni cañones lo que en ella se necesita, sino buenas instituciones.

¿Será tan dispendioso ejército para estar preparados contra una invasión extranjera? ¿Pero quiénes serán los invasores? De Inglaterra y de Francia nada tiene España que temer, y los únicos que pudieran infundirle recelos y desconfianza, son los Estados Unidos; pero éstos en su actual situación están muy lejos de pensar en la conquista de Cuba. Aun suponiendo que lo pensasen ahora, y que tratasen de realizarlo inmediatamente, ¿con qué fuerzas cuenta Cuba para frustrar ese proyecto? La *Revista Militar* de aquella Isla del 9 de julio del presente año, dice lo siguiente:

“El ejército de esta Isla ha quedado definitivamente organizado en nueve regimientos de infantería de a dos batallones, y cuatro de éstos sueltos de cazadores, todos de a 1 000 plazas cada uno; en dos regimientos de caballería de a cinco escuadrones; un batallón de ingenieros de ocho compañías y dos regimientos de artillería, uno de a pie y otro de montaña, el primero de a dos batallones y el otro de a cinco compañías de montaña y una montada. La guardia civil y las milicias no han sufrido alteración, y contando sus fuerzas con las del ejército, se pueden calcular todas aproximadamente en 36 000 y 4 000 caballos”.

¿Y se cree que ese ejército tan ruinoso para Cuba, pudiera librarla de las garras de los Estados Unidos? El día en que los cubanos estén

bien gobernados, vivirán satisfechos y contentos, teniendo entonces una patria que hoy no tienen, se sacrificarán por ella. En esto y sólo en esto consiste la verdadera defensa de Cuba; pero mientras las cosas no cambien, para que también cambien los sentimientos de aquellos isleños, ¿de qué sirven esos millares de hombres esparcidos por toda la Isla y en medio de una población, que mal gobernada y oprimida, estaría poco dispuesta a apoyarlos? Éstos, por más que peleasen con el valor que es propio de las tropas españolas, nunca podrían triunfar de las numerosas legiones que en pocos días echaría sobre Cuba aquella poderosa república: y como ella tiene además una marina perfectamente equipada y muy superior a la de España, podría bloquear la Isla, y apoderarse de ella, a pesar de nuestro ejército. Tampoco se olvide, que todas nuestras fortalezas, son viejas y que con los grandes progresos que últimamente se han hecho en la marina de guerra y en la artillería, nuestras plazas fuertes no pueden resistir a los ataques de un enemigo; sobre todo, si éste se halla a nuestras puertas, y con inmensos recursos.

Estas reflexiones deben inducirnos a disminuir considerablemente el ejército de Cuba, pues haciéndolo, no sólo recibirán un grande alivio sus rentas, sino que muchos de los peninsulares que hoy van a Cuba a pasar su vida en la inacción y en la no muy moral escuela de nuestros cuarteles, se quedarían en la madre patria, pudiendo dedicarse con provecho a la agricultura, a la industria o a otras profesiones.

El Canadá, no obstante los amagos de invasión de los Estados Unidos, sólo ha destinado en sus presupuestos de 1865 a 1886, la suma de 500 000 pesos para la milicia de su territorio; y aunque es cierto que en él existen tropas veteranas, éstas son pagadas por la metrópoli lo mismo que acontece con todas las demás que la Gran Bretaña tiene en sus colonias.

No estaba Cuba desguarnecida en los tiempos en que su ejército le costaba menos que la mitad de hoy, y esta aserción la comprueban los números siguientes:

En 1828	2 543 601	pesos	2 ½	reales
1829	3 307 355	«	3	«
1830	3 333 370	«	0	«
Total	9 184 326	pesos	5 ½	reales

Las cifras anteriores manifiestan, que el término medio del gasto del ejército en cada uno de esos tres años ascendió a 3 061 442 pesos; y repito que Cuba no estaba entonces desguarnecida, porque con los temores de la invasión que Méjico y Colombia intentaban hacer en ella, el ejército se aumentó considerablemente, recargando sus presupuestos.

Las fuerzas terrestres que aquella Isla tenía entonces, son las siguientes:

	<i>Batallones</i>	<i>Compañías</i>	<i>Escuadrones</i>
Fuerza veterana.....	16	11	2
Milicias disciplinadas....	8	6	6
Milicias urbanas.....	«	44	8
Voluntarios realistas.....	3	22 ½	«
Total de la fuerza terrestre	27	83 ½	16

La marina consumió:

En 1860	3 446 608	pesos	63 ¼	cts.
1861	3 563 731	«	78 ½	«
1862	3 637 904	«	45	«
<hr/>				
Total	10 648 904	«	86 ¾	cts.

Este total da, por término medio, en los tres años, 3 549 414 pesos.

¿Mas, a cuánto ascendió el gasto de la marina en aquellos años en que Cuba se vio forzada a aumentar sus fuerzas navales desde que Méjico y Colombia la amenazaron con una invasión?

En 1828	1 725 414	pesos	7	reales
1829	1 505 413	«	7	«
1830	1 508 468	«	1	«
<hr/>				
Total	4 739 296	pesos	7	reales
<hr/>				
Año común	1 579 765	pesos	0	reales

Comparados estos tres últimos años con los tres anteriores, aparece una enorme diferencia entre los gastos de las dos épocas.

Nunca debe perderse de vista, que el servicio que presta la marina, no es propiamente su servicio local, sino general a toda la nación, y, por consiguiente, sus gastos deben salir, no de las cajas particulares de una provincia, sino de la Tesorería general. Esto es cabalmente lo que se hace con todos los buques de guerra empleados en la Península, y es notable injusticia que Cuba quede exenta de esta regla. Además, téngase muy presente, que las cajas de aquella Isla contribuyen anualmente con muchos millones de pesos que envía a la Península para las atencio-

nes generales de la nación: de manera, que debería descargársele de los gastos extraordinarios que le ocasionan, no ya dos o tres buques de guerra, sino una parte considerable de la escuadra española.

Los gastos del ramo de Gracia y Justicia en los tres años de 1860, 1861 y 1862 importaron 2 570 302 pesos; o sea, 856 767 en año común. Todo el que examine con imparcialidad nuestros presupuestos, conocerá que pueden hacerse muchas economías en las partidas de que se componen. Pero el gran mal no consiste aquí en el más o menos dinero invertido, sino en que no podemos gloriarnos de tener una recta administración de justicia, porque muchos de sus ministros se olvidan de sus deberes con mengua de su dignidad y desdoro de la nación. Acontece con frecuencia, que en los campos y caminos reales de Cuba se da muerte violenta a muchos criminales, no en virtud de una sentencia judicial, sino por orden de un jefe militar, de un subalterno muy inferior, y a veces, hasta de un simple comisionado. Yo admito que esos criminales merecen la muerte, pero esta pena nunca debe imponérseles, sino después de un juicio solemne en que hayan sido convencidos y condenados; y proceder de otra manera en un país profundamente tranquilo, es la prueba más evidente de la impotencia de los tribunales y de la ineficacia de las leyes de Cuba.

Los gastos de Gobernación Civil han ido creciendo, pues en 1860 llegaron a 1 657 533 pesos; en 1861, a 1 927 601, y en 1862, a 2 098 062. Mas, a pesar de esta proporción ascendente, ¿estamos acaso mejor gobernados?

La Policía nos costó 234 073 pesos en 1861, y 240 398 en 1862. Pero después de gastar tan gruesas cantidades, es innegable que no tenemos policía, porque la bolsa y la vida de los moradores de Cuba están a merced de los ladrones y asesinos que infestan, no sólo los campos, sino aun las poblaciones, y por extraño que parezca, en ninguna parte está el hombre más expuesto que en la misma capital.

La Sección de Fomento nos ofrece para 1860 un gasto de 1 148 662 pesos; para 1861 de 997 369, y para 1862 de 990 467. Estos números patentizan, que cada año nos vamos fomentando menos, o lo que es lo mismo, que se mira con sumo abandono el fomento interior de la Isla. No me es posible entrar de lleno en punto tan importante; pero es indispensable que haga acerca de él algunas observaciones.

Sin vías de comunicación, ningún país puede progresar. De canales carece Cuba enteramente, y los pocos caminos de hierro que tiene son todos de empresa particular. Las carreteras están por construirse, y tan horrible es el estado de lo que allí se llama caminos, que éstos son intransitables en la estación de las lluvias, y muchos pueblos quedan aislados entre sí; tanto más, cuanto que, sin puentes nuestros ríos, sus frecuentes avenidas cortan toda comunicación.

La colonización blanca es uno de los asuntos más vitales para Cuba.
¿Pero cómo se la fomenta?

En 1861 se emplearon en ella	24 031	pesos	94	centavos
De esta suma se gastaron en el pasaje de colonos canarios	13 000			
Y en empleados, gastos extraordinarios y reparaciones de edificios	11 031 94		94	

En 1862 se invirtió exactamente la misma cantidad, no sólo en el total, sino en cada una de las partidas, pues todas son tan idénticas, que no discrepan ni en un solo centavo. ¡Coincidencia por cierto tan extraordinaria, que ella prueba el cuidado y escrúpulo que se pone en la formación de los presupuestos de Cuba!

Atendiendo al gasto total de los referidos dos años, y al que se empleó en el pasaje de los colonos, se ve que éstos fueron en cortísimo número, y que la tal colonización es puramente nominal, no sacando de ella utilidad sino los empleados que gozan de un sueldo, y también la Real Hacienda.

Digo la Real Hacienda, porque ésta cobra y gasta en otras atenciones los fondos especialmente destinados para el fomento de la colonización blanca. Muchos años ha, que para protegerla, se impuso en Cuba un derecho sobre las costas procesales, el cual ascendió:

En 1861	65 350	pesos	36	centavos
1862	67 010	«	93 ½	«
Total	132 361	pesos	29 ½	«

Esta suma comparada con los	48 063	pesos	88	centavos
invertidos en la población blanca en los referidos dos años, deja a favor de la Real Hacienda la cantidad de	84 297		41 ½	
¡Así se fomenta en Cuba la colonización blanca!				

Pero no es esto lo peor: eslo sí, que mientras se mira con tanto abandono el fomento de la población blanca en Cuba, a ésta se le arrancan anualmente algunos centenares de miles de pesos para fomentar la colonización negra de Fernando Po. Ahí están los presupuestos que no me dejarán mentir.

En 1860 gastó Cuba en aquella isla africana

	334 754	pesos
1861	349 805	
1862	343 573	
<hr style="width: 20%; margin: 0 auto;"/>		
Total	1 028 132	pesos

Esta cifra comparada con la que Cuba gasta en su propia colonización, forma el contraste más vergonzoso.

El fomento de Fernando Po, lejos de ser una empresa particular de Cuba o de otra provincia, es una empresa nacional, cuyos gastos deben salir del presupuesto general de la monarquía española. ¿Qué diría la provincia de Cataluña, la de Valencia, u otra cualquiera de la Península, si sobre algunas de ellas gravitasen exclusivamente todos los gastos de Fernando Po? Todas alzarían el grito contra tamaña injusticia. Y entonces, ¿por qué ha de ser Cuba la víctima que ha de soportar tan extraordinaria carga? ¿No basta, que después de ser ella sola la que cubre todos sus inmensos gastos, remita, además, anualmente a la Península muchos millones de pesos fuertes? ¿No basta, que pague también los consulados y legaciones que tiene España en los países americanos?

Tiempo ha que se está hablando en Cuba de colonización blanca y nunca se la fomenta. Pero ¿cómo se ha de fomentar, cuando en las circunstancias en que vivimos, ella encuentra dificultades insuperables? ¿Qué estímulo ni recompensa se ofrece hoy al colono blanco que vaya a trabajar en los campos de Cuba? El salario que ganaría, es insuficiente para satisfacer aun las necesidades más indispensables suyas y de su familia, porque gravados con enormes contribuciones, no sólo todos los elementos de producción, sino aun los mismos productos, así en su circulación interna, como a su salida de la Isla, el hacendado no puede, sin arruinarse, dar una retribución competente a los blancos emigrados. A este obstáculo económico, ya por sí solo bastante poderoso, se agregan otros que nacen de las instituciones políticas, y que mientras existan, alejarán de los campos de Cuba a los colonos blancos que en ellos pudieran fijarse.

Otro punto de importancia vital para Cuba, es la instrucción primaria. ¿Mas, cuál es el estado que ella presenta en aquella Isla? El más lamentable sin duda.

En los tres años de 1860, 1861 y 1862, Cuba gastó en el ejército, en la marina y en otros ramos, más bien ajenos que suyos, la enorme suma de 95 137 589 pesos. ¿Mas, cuánto de ella se empleó en enseñar a leer y escribir a la mísera población cubana? Fuerza será responder que no se invirtió en tan santo y patriótico objeto ni un solo maravedí.

Y no se diga, que si esto sucedió entonces, ya hoy no se repite, porque el nuevo plan de estudios manda, que anualmente se empleen en la

primaria instrucción, 10 000 pesos a lo menos. ¿Y qué es tan ruin cantidad para remediar las grandes necesidades de un pueblo que paga tan estupidas contribuciones?

Ni se diga tampoco que los ayuntamientos están encargados de dar al pueblo la instrucción primaria; porque los ayuntamientos de Cuba son pobres en general, tienen que cubrir otras atenciones, y sabiendo que los vecinos están gravados con los más pesados tributos, no se atreven a proponer otros nuevos para sacar la primaria enseñanza del lamentable estado en que se halla.

Todos los hechos y consideraciones presentados hasta aquí, y otros muchos que pudieran exponerse, demuestran evidentemente, que es preciso cambiar de rumbo en el régimen de aquella Isla.

No hay país que, proporcionalmente a su población, tenga un presupuesto tan recargado como Cuba, y cuyas contribuciones estén tan injustamente repartidas y tan malamente gastadas. La situación en que nos hallamos, exige con urgencia una reforma radical en los puntos que abraza este papel, y en otros que pudieran tratarse por personas más competentes que nosotros. Mientras no se haga esa reforma, dando a Cuba una intervención directa en la formación de sus presupuestos, y en la administración e inversión de sus rentas, ni sus habitantes serán felices, ni tampoco se estrecharán, cual conviene, las íntimas y cordiales relaciones que deben existir entre Cuba y España.

Londres y octubre 17 de 1865.

**LA ESCLAVITUD POLÍTICA A QUE LAS PROVINCIAS
DE ULTRAMAR FUERON CONDENADAS
POR EL GOBIERNO Y LAS CORTES
CONSTITUYENTES EN 1837 FUE UN ACTO
ANTICONSTITUCIONAL Y NULO**



Carta al Excmo. señor D. Antonio Cánovas del Castillo,
ministro de Ultramar

París y junio 15 de 1866.

Excmo. señor: V.E. estudia las cuestiones de Ultramar, y para mejor estudiarlas, el gobierno ha mandado por el Real Decreto de 25 de noviembre próximo pasado, que se abra en Madrid una Información. Yo no sé si ésta llegará a efectuarse, pues es posible que haya motivos que la impidan. Tampoco sé si, en caso de efectuarse, se tratará de los derechos políticos de Cuba y Puerto Rico, porque si bien esto se da a entender en el mencionado real decreto, V.E. dijo en el discurso que pronunció en el Senado el 24 de marzo, que la Información *solamente sería un acto administrativo*. Pero de cualquier modo que sea, yo suplico a V.E. que me dispense el honor de leer el siguiente artículo que ahora publico, y de considerarlo como la primera pieza que debe figurar ante la Junta de Información.

Es de V.E. con el más profundo respeto su atento servidor Q. B. S. M.

JOSÉ ANTONIO SSACO

En medio de las delicadas circunstancias en que hoy nos encontramos, séame permitido volver los ojos atrás para examinar, bajo un punto de vista enteramente nuevo, hechos que pasaron casi 30 años atrás ha. De la exclusión de los diputados de las provincias de Ultramar, y del despojo de los derechos políticos que ellas están sufriendo desde 1837, responsables fueron el gobierno y las Cortes constituyentes de aquella época, pues así aquél como éstas, quebrantaron escandalosamente la Constitución de 1812 que acababan de jurar.

Una triste experiencia enseña que no hay hombres que ultrajen a la humanidad con más desprecio, ni que atropellen las leyes y la libertad con más insolencia, que los revolucionarios que se erigen en regeneradores de la humanidad y en defensores de las leyes y de la libertad. Esto, como otras veces, se vio en España con los acontecimientos que cayeron sobre las provincias de Ultramar en 1837.

Elevado al poder el partido progresista por la revolución que hizo en 1836, el ministerio que salió de ella infringió desde sus primeros pasos el Código fundamental que había jurado; y lo infringió, no para consolidar la libertad de la gran familia española, sino para esclavizar a un parte interesante de ella.

El primer acto con que la revolución celebró su triunfo, fue el Real Decreto de 13 de agosto de 1836 por el que se mandó restablecer la Constitución de 1812. Concebido este decreto en términos absolutos, abrazaba toda la monarquía, y tan aplicable era a las provincias de aquende como a las de allende los mares. Sin excepción de ningún país, habló también la Reina gobernadora en el manifiesto que publicó, a la nación, en 22 de agosto del mismo año. “Yo he jurado, dijo aquella señora, yo he jurado también, y mandado *publicar y jurar en todo el reino la Constitución de 1812...* Así vuelve a ser *ley fundamental del Estado* la que en otro tiempo lo fue”.

Con menosprecio de este manifiesto y de aquel real decreto que ninguna excepción ni restricción contenían, el ministerio, arrancando la firma a la angustiada Reina que en calidad de regente ocupaba entonces el trono, mandó en 19 de agosto de 1836, que no se promulgase en las provincias de Ultramar la Constitución que se había publicado y jurado en la Península. ¿Pero pudo el gobierno dictar una orden de tal naturaleza? De ninguna manera.

El artículo 1º de aquella Constitución dice: “La nación española es la reunión de todos los españoles de ambos hemisferios”. Si, pues, la Constitución de 1812 se mandó publicar y jurar en la nación, o en *todo el reino*, que es lo mismo; si esa Constitución volvió a ser *ley fundamental del Estado*; y si esta ley fundamental fue, como siempre es, superior a la voluntad de todos los ministros y monarcas, evidente es que el poder ejecutivo no pudo suspender la publicación de aquel Código en las provincias ultramarinas. Esa real orden fue anticonstitucional y nula, porque se encaminaba a privar a todas aquellas provincias de los derechos que la Constitución les concedía, y en cuyo goce entraron virtualmente con sólo el hecho de haber sido ella restablecida, pues su simple promulgación bastaba para que todos los españoles de ambos mundos entrasen de nuevo dentro del círculo de la ley fundamental, de esa ley común a todos ellos, y de la cual ningún poder, y mucho menos el ejecutivo, pudo privarlos ni un instante. Enorme fue la culpa que entonces

cometió un ministerio que se jactaba de eminentemente liberal; y si los diputados ultramarinos hubieran llegado a sentarse en aquellas Cortes, su primer deber habría sido acusarlo de infractor de la ley fundamental del Estado, aunque estoy convencido de que hubiera quedado impune.

Ni consistió todo su pecado en esta grave infracción; que al mismo tiempo siguió una conducta contradictoria y tortuosa, pues en la misma real orden en que prohibió que se publicase la Constitución en las provincias de Ultramar, en esa misma mandó que se hiciesen, en virtud de ella y a nombre de ella, las elecciones para diputados. Extraño modo de proceder; porque el paso que se negaba el principio, se admitían las consecuencias. La Constitución era un *comodín* para el ministerio, pues la aceptaba o la rechazaba según su antojo y capricho.

Injusto con la América, y perjuro hacia el Código fundamental, fue también aquel ministerio, porque en la convocatoria que para las Cortes constituyentes publicó el 21 de agosto de 1836, cometió doble infracción. La primera, alterando la base de la población para el nombramiento de diputados; y la segunda, sirviéndose de esa misma alteración para aumentar el número de representantes en las provincias de la España europea, y disminuirlo en las de la España ultramarina.

El artículo 31 de la Constitución de 1812 establece que por cada 70 000 almas se nombra un diputado, pero ese ministerio, contrariando abiertamente el artículo anterior, mandó por el 2º de su convocatoria, que todas las provincias de la Península e islas adyacentes nombrasen un diputado por cada 50 000 almas. El artículo 32 de la citada Constitución dispone, que si en algunas de las provincias resulta el exceso de más de 35 000 almas, se elija un diputado más como si el número llegase a 70 000. Pero ¿qué hizo aquel ministerio? Mandar por el artículo 3º de su convocatoria, que la provincia en la que hubiese un exceso de 25 000 almas, nombrase un diputado más. La confrontación de los dos artículos de la convocatoria con los de la Constitución, demuestra claramente que el famoso ministerio progresista se burlaba a su antojo del mismo Código que acababa de jurar.

Pero no esto es lo peor, eslo sí, que mientras dio a las provincias de la Península e islas adyacentes un diputado por cada 50 000 almas, a las provincias de Ultramar les mutiló su presentación. Transcribamos el artículo 20 de la convocatoria.

“A fin de facilitar las elecciones en las islas de Cuba, Puerto Rico y Filipinas, y de que sus diputados concurren a las próximas Cortes lo más pronto posible, se verificarán las elecciones del mismo modo que se hicieron las de procuradores a la Cortes convocadas en virtud del Estatuto Real y reales órdenes posteriores; pero el *número de diputados* y suplentes que en cada provincia se han de nombrar, *será el mismo que se nombró para las Cortes de los años de 1820 y 1822*”.

De este artículo aparece: 1º Que para las provincias de Ultramar no se aplicó la base de 50 000 almas, como para la Península e islas adyacentes; y que no aplicándose, se quebrantó el artículo 28 de la Constitución, que dice: “*La base para la representación nacional es la misma en ambos hemisferios*”. 2º Que aun suponiendo que las elecciones de Ultramar se hubiesen debido verificar, por la premura del tiempo, del mismo modo que se hicieron las de procuradores a las Cortes convocadas en virtud del Estatuto Real, lo justo y lógico era que el número de diputados fuese en proporción de la población que ellas tenían entonces; pero decretar que el número de diputados que ellas nombrasen fuese el mismo que en 1820 y en 1822, es el colmo de la parcialidad e injusticia.

Circunscribiéndome a la isla de Cuba; ¿cuál era su población en esos años, y cuántos sus diputados? Éstos fueron cuatro, porque la población blanca que era entonces la única que servía de base para esos nombramientos, apenas llegaba a 250 000.

Dicha población ascendió en 1836 a casi 400 000 almas y tomando por base 70 000 para cada diputado, tendríamos seis, con inclusión del exceso de más de 35 000; pero si esa base hubiese sido de 50 000 que se dio a la Península, entonces habrían resultado para Cuba ocho diputados, en vez de los cuatros que le tocaron.

Este número hubiera sido mucho mayor sin la injusticia que cometieron contra la América los autores de la Constitución de 1812; injusticia que debo exponer aquí y de la que pocos de la presente generación cubana tienen ya conocimiento, porque ésta, ni aun por poco tiempo ha vivido, como los que a otra pertenecemos, bajo el régimen de aquella Constitución.

El artículo 29 de ésta, al fijar la base para la representación nacional, dice: “Esta base es la población compuesta de los naturales que por ambas líneas sean originarios de los dominios españoles, y de aquellos que hayan obtenido de las Cortes carta de ciudadano, como también los comprendidos en el artículo 21”.¹

El artículo 29 excluyó de la base de población para el nombramiento de diputados, no sólo a los esclavos, que yo convengo en que no debieron incluirse en ella por carecer de persona legal, sino a millones de individuos, que a pesar de no ser ciudadanos, eran libres y tenían derecho a ser contados como base de población. Reduciendo ésta a sólo los *naturales que por ambas líneas eran originarios de los dominios españoles*, quedaron excluidos todos los indios, todos los libres de raza africana, y todas las clases intermedias derivadas de la mezcla de los blancos con los in-

1 El artículo 21 se refiere a los hijos legítimos de los extranjeros domiciliados en las Españas, que habiendo nacido en los dominios españoles, reúnan otros requisitos de que habla el mismo artículo.

dios, de los blancos con los de sangre africana, de los de ésta con los indios, y los de otras clases mixtas a que dio origen en América el mutuo enlace de esas mismas clases entre sí. De esta manera se logró menguar considerablemente la diputación americana, y ponerla en cortísima minoría respecto de la de Europa, a pesar de que la población libre y contribuyente de América era mucho mayor que la de la Península e islas adyacentes. Tamaña injusticia no se pudo cometer sin poner el artículo 29 en diametral oposición con el 5º de aquel Código, en que expresamente se declara como españoles, “a todos los hombres *libres, nacidos y avecindados en los dominios de las Españas, y a los hijos de éstos*”. Según este último artículo, todos los indios de América, y todos los libres de raza africana, así como el producto de la mezcla de unos y otros, y de los blancos con todos ellos, son españoles; mas, no obstante de serlo, todos fueron excluidos por el artículo 29 ya citado de la base de la población para el nombramiento de diputados americanos.

La mano feroz de la conquista acabó en breve con los indios de Cuba; pero desgraciadamente los reemplazaron en ella negros africanos. Con el transcurso del tiempo, muchos de éstos fueron adquiriendo su libertad; y como el número 4º del artículo 5º de la Constitución de 1812 los declaró españoles, sin convertirlos por eso en ciudadanos, es claro que, sin la disposición del artículo 29, ellos habrían entrado como base de la población cubana para aumentar el número de diputados. En cuanto al llamamiento de éstos en 1836, el ministerio progresista no sólo fue infractor de la Constitución, sino que procedió hasta con mala fe. Esta acusación es grave, y por lo mismo es necesario que yo la funde en documentos oficiales.

Los señores ministros D. Ramón Gil de la Cuadra y D. Antonio García Camba, el primero de la Gobernación, y el segundo de la Guerra, comunicaron al general D. Miguel Tacón, entonces capitán general de Cuba, la Real Orden de 19 de agosto de 1836, y en ella se leen las siguientes palabras: “Tan luego como S.M. se digne aprobar la convocatoria a las Cortes, que se está formando, se comunicará a V.E., a *fin que sin la menor dilación se ejecuten en esa Isla las elecciones de diputados: porque los deseos de S.M. son que el cuerpo representativo de todas las partes integrantes de esta vasta monarquía, fije la Constitución que ha de regirla*”.

En la exposición que sobre la convocatoria a Cortes hizo a la Reina Gobernadora no ya un ministro, sino todo el ministerio, éste se expresó así, respecto de los diputados de Ultramar. “Aun practicándose las elecciones por el método brevísimo que se han hecho últimamente [en la Península], *se corre grave riesgo de que no lleguen a tomar parte sus representantes en la discusión de todos los importantísimos negocios que han de ocupar a las próximas Cortes. Para ocurrir a tan fatal con-*

tingencia, hubieran deseados los ministros de V.M. proponer un medio supletorio semejante al que se adoptó en el año 20, disponiendo que los naturales de Ultramar residentes en la Península nombrasen diputados interinos hasta la llegada de los propietarios. Tamaña ficción, tolerable si se quiere en unas Cortes ordinarias como aquéllas, y casi indispensable cuando se llamaba a los diputados de todos los países que formaban nuestros vastos dominios de América, no puede admitirse en la composición de un cuerpo representativo, encargado de discutir la Constitución del Estado, que por ningún pretexto puede votarse sin misión legítima, y bastante numeroso PARA QUE NO SEA REPARABLE LA FALTA MOMENTÁNEA del corto número de diputados que a las islas corresponde nombrar”.

El mismo señor ministro Gil de la Cuadra comunicó también al mismo general Tacón la Real Orden de 23 de agosto de aquel año, y en ella se dice: “Deseando al propio tiempo que *no se pierda momento en que se verifique en esas islas la elección de diputados, y que éstos vengan con la brevedad posible a desempeñar las importantes funciones de tan distinguido encargo*, remito a V.E. de la misma Real Orden el decreto dado por S.M. en 21 del actual, convocando a Cortes para el 24 de octubre próximo, al que va unida la exposición hecha por el ministerio a S.M.”

Estas reales órdenes y la convocatoria se circularon igualmente a las demás provincias de Ultramar; y de esos documentos aparece, que el gobierno juzgó necesario, en agosto de 1836, que ellas fuesen representadas en las Cortes constituyentes de aquella época. En este propósito permaneció dos meses después, porque en la memoria que el ministro de Marina leyó a las Cortes en 24 de octubre de aquel año se encuentran estas palabras al hablar de los diputados de Ultramar: “Que haciéndose inmediatamente las elecciones de diputados, se les facilite su más pronta venida a tomar parte de las deliberaciones importantes del Congreso; y por este medio la nueva ley constitucional será común, y general su observancia en todos los ángulos de la monarquía”.

Queda, pues, probado con todos los documentos anteriores, que el gobierno reconoció expresamente y repetidas veces el derecho y la necesidad de que las provincias de Ultramar fuesen legítimamente representadas en aquellas Cortes constituyentes.

Pero si esto fue así, ¿cómo es que ese mismo gobierno, poniéndose en completa contradicción con sus actos anteriores, y con mengua de su dignidad, pronuncia en la sesión del 9 de marzo de 1837, por el órgano del señor Mendizábal, entonces ministro de Hacienda, estas breves palabras que llenaron de sorpresa a muchos diputados? “He pedido la palabra únicamente para manifestar que *el gobierno está enteramente de acuerdo con la comisión*”. Pero ¿qué era lo que pedía la comisión? Nada

menos que el despojo de los derechos políticos de las provincias de Ultramar, y la exclusión de sus diputados; diputados cabalmente que ese mismo gobierno había llamado con tanta urgencia por dos reales órdenes y una convocatoria.

Para disculpar tan punible contradicción, dijo el señor Argüelles, que el gobierno obró así, porque después de publicada la Constitución, él no pudo menos de convocar a los diputados de Ultramar. Vana disculpa. Cierto es, que procediendo constitucionalmente, el gobierno no pudo hacer otra cosa; pero ¿no hizo él otras muchas contra la misma Constitución? ¿No mandó que ésta no se publicase en aquellas provincias cuando carecía de autoridad para ello? ¿No alteró a su antojo la base de la representación nacional contra artículos terminantes de la misma Constitución? ¿No mandó contra ella que los diputados no tuviesen dietas? ¿No cambió también a su manera y contra la Constitución la forma del juramento que debían prestar los diputados? Pues, si todo esto y otras cosas hizo, tan sólo porque le convinieron, bien pudo también, con las facultades dictatoriales que se arrogó, no haber expedido convocatoria para el nombramiento de diputados ultramarinos; sobre todo, cuando cometió el atentado de prohibir que se publicase en aquellas regiones la Constitución de 1812.

Yo repito que el ministerio procedió de mala fe; y de mala fe, porque habiendo tenido desde el *primero o segundo día de su existencia* la intención muy decidida de que las provincias de Ultramar no fuesen representadas en aquellas Cortes, él, sin embargo, estuvo dictando órdenes y decretos enteramente contrarios a lo mismo que se había propuesto no cumplir.

El señor Sancho, que después de Argüelles fue el diputado que más se empeñó en esclavizar a los pueblos ultramarinos, pronunció en la sesión del 5 de abril de 1837 un grosero e insolente discurso contra Cuba, y en presencia de los ministros dijo lo que paso a transcribir:

“Se dice también que el gobierno ha mudado de opinión desde entonces hasta ahora. Algunos señores diputados podrán creer que ha mudado de opinión. Yo creo, y a nadie le consta como a mí, que no es así, y tengo precisión de manifestar este hecho, *para que se sepa que el gobierno jamás ha tenido la opinión de que debían concurrir los diputados de América. Lo ha mirado como un mal que era menester cortar y cuanto antes.* Yo tengo un dato que me es preciso referir a las Cortes.

”Al otro día o dos días después de publicada la Constitución, y de nombrados los actuales secretarios del despacho, encontré al señor Gil de la Cuadra en el Prado, y reuniéndome con él como tenía de costumbre, hablamos de la necesidad que había de convocar las Cortes; y yo recordé con S.S. las circunstancias en que se había visto la nación el año

de 20, análogas a las del día, e indiqué que se podría tener presente la convocatoria de entonces. Al día siguiente vino S.S. a mi casa con todos los antecedentes, y me dijo: puesto que V. extendió esta convocatoria, porque en efecto yo la extendí por ser individuo de la Junta Provisional de entonces; puesto que V. debe tener más presente todas las circunstancias, que no es posible ni fácil que otro recuerde mejor, yo le ruego que extienda el acta de convocatoria para las próximas Cortes. Digo esto, porque soy enemigo de misterios, y menos en cosas en que en mi concepto no debe ya haberlos. Efectivamente, no era regular que yo me negase a hacer el sacrificio que exigían de mí los deberes de la amistad; y, por lo tanto, me encargué de la extensión de la convocatoria. Tratándose de este trabajo tuvimos que hablar de estas cuestiones; allí se ventilaron esos puntos que el señor Caballero² ha querido comparar con la cuestión del día, y que son tan diferentes, habiendo el gobierno podido resolver aquéllas y no ésta...

"Pasando enseguida a la cuestión de la América, ¿qué es lo que se resolvió por el gobierno? Primero, que no rigiese allí la Constitución hasta que las Cortes determinasen: segundo, que no viniesen diputados de aquellos países, *sino en el menor número posible*; y si sólo se llamó un número igual al que vino a las Cortes del 20 al 21, es decir, *ocho en vez de 17*. El gobierno hizo por su parte cuanto estuvo en su mano para disminuir una calamidad como ésta; pero no se atrevió a decir: yo resuelvo definitivamente que la Constitución no se ha de poner; únicamente la suspendió, conociendo que la opinión estaba decidida, y que la de todos los hombres prácticos que tienen ideas exactas acerca del estado de aquellos países, era uniforme, absolutamente uniforme en aconsejar esta medida, cuya necesidad sólo son capaces de no reconocer los que están en una ignorancia absoluta de la situación de aquellas regiones".

Esto dijo el diputado D. Vicente Sancho en plenas Cortes, y en presencia de los ministros; y, sin embargo, ni entonces ni después, ninguno de ellos alzó la voz para desmentirle, ni rectificar siquiera sus palabras. Profundo silencio guardaron, y este silencio en medio de una revelación tan grave, es la prueba más terrible que se puede presentar contra la probidad política de aquel ministerio.

Si la conducta de éste fue funesta a los países de Ultramar, fue todavía mucho más la que adoptaron las Cortes en 1837. ¿Mas, tuvieron ellas facultades para privar de diputados y de todos sus derechos políticos a provincias que formaban parte integrante de la monarquía? He aquí la cuestión fundamental; pero antes de probar que no las tuvieron,

2 El señor Caballero (D. Fermín), aunque progresista, combatió enérgicamente las ideas de su partido, y su discurso en favor de los derechos de las provincias de Ultramar fue el más lógico, sólido y conciso que entonces se pronunció.

es preciso que yo fije la verdadera índole de aquellas Cortes, pues sólo así es como puede saberse si sus actos fueron válidos o nulos.

Constituyentes fueron las Cortes reunidas en 1836, y fundándose en esto, se cree que ellas fueron omnipotentes y que pudieron hacer y deshacer, disponiendo a su antojo de las provincias de Ultramar.

No soy yo de aquellos que admiten esa supremacía sin límite en las asambleas constituyentes, porque aun las más absolutas e independientes de toda ley escrita deben obedecer a los principios eternos de la moral y la justicia, principios que, si bien de hecho pueden ser hollados por el furor de las revoluciones, hay siempre sobre éstas una razón y una conciencia humana que condenan sus excesos.

No por ser *constituyentes* algunas asambleas legislativas, son ya todas iguales; pues las circunstancias en que nacen, establecen entre ellas grandes diferencias. Cuando los Estados generales de Francia reunidos en 1789, o para hablar con más exactitud, cuando el tercer Estado se declaró Asamblea constituyente, no proclamó ni juró como Código fundamental ninguna ley ni Constitución anterior. Lo mismo sucedió en España con las Cortes constituyentes que se congregaron en 1810. Libres de todo compromiso, exentas de obedecer a ningún código ni ley fundamental, la Asamblea constituyente de Francia en 1789, y las Cortes constituyentes de España en 1810, pudieron hacer reformas y alteraciones tuviesen por conveniente, sin que las encadenase ninguna ley, ni someterse a trámites ni reglas de ningún género. Pero la actitud desembarazada en que se encontraron las Cortes constituyentes de 1810, no fue la misma que la de las Cortes constituyentes de 1836, porque éstas nacieron bajo los auspicios de la Constitución de 1812, que el partido progresista había restablecido y jurado de nuevo como ley fundamental. Sometidas, pues, a ese Código, obligadas estaban a obedecerle, y por lo mismo no fueron árbitras de hacer cuanto se les antojase.

En su odio al Estatuto Real, y en su amor a la Constitución de 1812, el partido progresista cometió un error proclamando ésta en 1836. El Estatuto Real no fue obra de ningunas Cortes, sino sólo de la Corona, y la Corona pudo abolirlo por un decreto; pues así como la revolución la forzó a jurar la Constitución, así también pudo obligarla a destruir el Estatuto. Habiendo aquel partido tomado otro camino, se colocó en una falsa posición, atose a sí mismo las manos, y viéndose cogido en sus propias redes, no le quedó más alternativa que, o renunciar a toda reforma de la Constitución, o a infringir ésta en cada punto que le tocase, llevando, por consiguiente, todos sus actos un carácter revolucionario y un vicio de nulidad. Estas consideraciones son capitales; y como en ellas descansa toda la argumentación de que me valdré para probar la nulidad de cuanto hicieron aquellas Cortes contra las provincias de Ultramar, ruego al lector que las tenga siempre presentes.

Y ya que de nulos califico esos actos, invocaré como un principio de prueba la protesta que extendí, luego que tuve noticia de lo que contra Cuba se maquinaba, y que firmada por tres de los diputados cubanos que nos hallábamos entonces en Madrid, fue presentada a las Cortes.³

Esta protesta, como era de esperar, fue desatendida por las Cortes, y las puertas de ellas permanecieron cerradas para los diputados de Ultramar. El informe de la Comisión en que se pidió la exclusión de éstos, aunque lleva la fecha del 10 de febrero de 1837, no fue leído en sesión pública hasta el 7 de marzo próximo, en que se abrieron los debates inmediatamente después de su lectura; pero interrumpidos con frecuencia y a veces por 10 y aun por 13 días consecutivos para tratar de otros asuntos de muchísima menos importancia, se prolongaron hasta el 16 de abril en que los cerró una votación fatal; y el 18 del mismo mes las Cortes lanzaron un decreto, que arrebatando su libertad a las provincias de Ultramar, manchó desde entonces con el más negro borrón la bandera progresista. Pero ese decreto, golpe bastardo del fuerte contra el débil, y del rencor y venganza de ciertos hombres poco generosos con pueblos indefensos, ese decreto fue nulo por muchos títulos, como voy a demostrarlo.

Primera nulidad. Según el artículo primero de la Constitución de 1812, “la nación española es la reunión de todos los españoles de ambos hemisferios”: y españoles son según el número primero del artículo 5º de dicha Constitución, “todos los hombres libres nacidos y avecindados en los dominios de las Españas, y los hijos de éstos”. El artículo 10 lo confirma el artículo 1º ya citado, pues numera expresamente a las islas de Cuba, Puerto Rico y Filipinas, entre las partes que componían y aún componen el territorio de las Españas. Además, el artículo 27 se expresa así: “Las Cortes son la reunión de *todos los diputados que representan la nación*”: pero si la nación es la reunión de todos los españoles de ambos hemisferios, claro es, que aquellas Cortes en que no entraron diputados por la provincias de Cuba, Puerto Rico y Filipinas, ya no fueron Cortes compuestas de *todos los diputados que representan la nación*; y si no lo fueron, dejaron de ser Cortes; porque Cortes, según la Constitución de 1812, no son un grupo más o menos grande de diputados que representan la mitad o la mayoría de la nación, sino la *reunión de todos los diputados de toda ella*. Esto sentado, llegamos a la forzosa consecuencia de que la reunión de diputados que sin haber podido formar Cortes legítimas, usurpó este nombre en 1836 y 1837, contra la letra y el espíritu de la Constitución de 1812; esa reunión de diputados, repito, ni pudo erigirse por sí sola en órgano de la soberanía nacional, ni mucho menos despojar de su legítima representación y de todos sus derechos políticos a todas las provincias de Ultramar.

3 Véase el tomo III, página 100 de la *Colección de papeles...* del autor. (V.M.M.)

Dirase que, si para formar Cortes es necesaria la reunión de todos los diputados que representan la nación, muy rara vez habrá Cortes, porque muy rara vez podrán hallarse reunidos en ellas todos los diputados.

Absurdo argumento. Cuando la Constitución de 1812 dio el nombre de Cortes a la reunión de *todos* los diputados que representan la nación, no se refirió al número rigurosamente *aritmético*, ni a la presencia *simultánea* de todos los diputados en ellas; porque si tal hubiese sido la intención de aquel Código, él mismo habría destruido su propia obra, condenando la España a carecer de Cortes, pues las enfermedades, las ausencias, las renunciaciones y otros motivos, impedirán casi siempre la reunión y la presencia física de todos los diputados, sin que nunca falte uno solo de ellos. Lo que la Constitución quiso decir, fue, que las Cortes eran la reunión de *todas y de cada una de las provincias de la nación legítimamente representadas por medio de sus diputados*, porque solamente así, es como puede conocerse la clara expresión de la voluntad nacional, y solamente así es como puede existir el gobierno verdaderamente representativo. Tuvo, por tanto, razón el Código fundamental de 1812, en decir, que las “*Cortes son la reunión de todos los diputados que representan la nación*”, y yo la tengo también para sostener, fundándome en el artículo que acabo de citar, que cuando 90 diputados de las mal llamadas Cortes de 1836 y 1837, privaron a las provincias de Ultramar de todos sus derechos políticos y de sus legítimos representantes, esos 90 diputados cometieron una escandalosa violación de las leyes fundamentales, y, por consiguiente, una nulidad insubsanable.

Ni se diga tampoco, que siendo las mayorías una de las condiciones esenciales del gobierno representativo, las minorías están obligadas a someterse a las decisiones de aquéllas; y que habiendo una mayoría de diputados de las Cortes de 1837 pronunciado su fallo contra las provincias de Ultramar, los diputados de la minoría debieron acatarlo y obedecerlo como constitucional y valedero.

Si es verdad que no puede haber gobierno parlamentario sin la sumisión de las minorías a las mayorías, esto sólo se entiende, cuando las mayorías ejercen sus atribuciones dentro de los límites que les prescriben las leyes fundamentales; pero jamás en los casos en que las quebrantan; jamás en los casos en que empiezan por ahogar la voz de los diputados de las minorías, negándoles su asiento en la representación nacional; y jamás en los casos en que se convierten en opresores de la nación o de una parte de ella.

Ante la Constitución de 1812, todas las provincias de la monarquía española fueron iguales en el goce de sus derechos políticos: ninguna fue superior a otra en el ejercicio de estos derechos; y no siendo superior, ninguna pudo privar a otra de su representación en Cortes, ni mucho menos apoyarse en la fuerza para arrancarles violentamente todos los

atributos esenciales de la libertad, que a cada una de ellas había dado la misma Constitución. Y tan espantoso liberticidio lo cometió, no una mayoría de los diputados de la nación, pues que la nación se compone de todos los pueblos españoles de ambos hemisferios, y los de Ultramar no estuvieron allí representados, sino tan sólo la mayoría de los diputados de la Península: la cometió, no contra una sola provincia de la monarquía, sino contra todas las del otro lado de los mares; y la cometió, en fin, no contra aquellas que se hubiesen sublevado alguna vez, sino contra las que en la próspera o en la adversa fortuna de la metrópoli siempre se le han mantenido fieles. ¿Qué habrían pensado Aragón, Cataluña y Asturias si una mayoría de diputados americanos o peninsulares las hubiesen despojado de todas sus libertades? ¿Qué habrían hecho si tan gran iniquidad se hubiese consumado, no ya sin oír a sus representantes que tocaban a las puertas de las Cortes, sino arrojándolos de ellas, y calumniando a sus dignos electores? Aquellas provincias, sin duda, habrían tenido derecho de repeler la fuerza con la fuerza; pero débiles las de Ultramar, sufrieron en silencio el ominoso yugo que les impuso.

Segunda nulidad. Ni fueron nulos aquellos actos de las Cortes sólo por falta de autoridad; sino también por el modo con que ellas procedieron, atropellando todos los trámites que la misma Constitución prescribió para su alteración o reforma. Tan escrupulosos fueron sobre este punto los autores de aquel Código, que en el discurso preliminar que le precede, dijeron: “Los trámites por que debe pasar la proposición de reforma, después de aprobada en las Cortes hasta su final otorgamiento, han parecido *necesarios, atendida la naturaleza y trascendencia de la ley fundamental*”.

Y este respeto *tan necesario* a esos trámites, no sólo se recomendó para los artículos fundamentales, sino aun para los puramente reglamentarios, como lo manifiestan aquellas palabras del artículo 375: “*no se podrá proponer alteración, adición ni reforma en ninguno de sus artículos*”.

Aun suponiendo, lo que no es admisible, que aquellas Cortes hubiesen podido reformar o alterar la Constitución, privando de diputados y de todos sus derechos políticos a las provincias de Ultramar, nunca habría sido, sino siguiendo estrictamente el modo señalado por la misma Constitución. He aquí el artículo 377 de ella: “Cualquiera proposición de reforma en algún artículo de la Constitución deberá hacerse por escrito, y ser *apoyada y firmada a lo menos por 20 diputados*”.

Ahora bien: la proposición para la exclusión de diputados a las provincias de Ultramar, y privarlas de todos sus derechos, *¿fue apoyada a lo menos por 20 diputados?* No, por cierto. Transcribamos el primer párrafo del informe de la Comisión especial nombrada por las Cortes sobre los puntos indicados. Dice así:

“La Comisión especial encargada de informar a las Cortes acerca de la *proposición*, que respecto de las provincias de Ultramar hizo el señor Sancho en la *sesión secreta* de 16 del pasado enero y fue aprobada, creyó que para poder ilustrar al Congreso con la detención conveniente, y al tenor no sólo de la misma proposición sino de algunas indicaciones hechas en la misma sesión, acerca de si convenía o no que las provincias de Ultramar fuesen representadas en las *presentes y futuras Cortes*, debía conferenciar y entenderse con la Comisión encargada de preparar y presentar el prospecto de Constitución”.

La lectura de este párrafo manifiesta, que la Comisión especial y las Cortes que la nombraron, infringieron la Constitución:

1º Porque la proposición a que en ese párrafo se alude, se hizo en *sesión secreta*, y no públicamente, como lo manda la misma Constitución en varios de sus artículos, y especialmente en el 381, que dice: “Hecha esta declaración [la de la necesidad de hacer alguna reforma], se *publicará y comunicará a todas las provincias*”.

2º Porque esa proposición fue presentada por un solo diputado, y no por los 20, *a lo menos*, que prescribe la Constitución.

3º Porque si se alega, como se alegó en las Cortes, que el señor Sancho no hizo proposición formal, sino una simple indicación, en virtud de la cual las Cortes nombraron una comisión que informase sobre esos puntos, entonces resulta que ya no hubo proposición como exige la Constitución, sino solamente un informe; pero este informe, ni se puede considerar como una proposición, ni aun cuando se le quiera dar tal carácter, llena los requisitos constitucionales, puesto que los miembros que compusieron aquella Comisión, no fueron más que 16, número inferior al de 20 que por lo menos debieron intervenir.

Tercera nulidad. El artículo 378 dice: “La proposición de reforma se leerá por tres veces, con el intervalo de seis días de una lectura a otra, y después de la tercera se deliberará si ha lugar a admitirla a discusión”.

Ya he aprobado que no hubo proposición; mas, aun suponiendo que se considere como tal el informe de la Comisión, ¿se hizo su lectura por tres veces? ¿Se hizo con el intervalo de seis días de una lectura a otra? Y después de la tercera, ¿se deliberó si había lugar a admitirlo a discusión? No, por cierto. El informe se leyó en las Cortes el 7 de abril de 1837, y después de esta lectura, que fue la primera y la última, se procedió en el mismo día, no a deliberar si el informe se había de admitir a discusión, sino a deliberar sobre el contenido, sobre el fondo mismo de él.

Cuarta nulidad. Ésta la presenta el artículo 379 que inserto a continuación:

“Admitida a discusión [la proposición de reforma], se procederá en ella, bajo las mismas formalidades y trámites que se prescriben para la

formación de las leyes, después de las cuales se propondrá a la votación si ha lugar a tratarse de nuevo en la siguiente diputación general, y para que así quede declarado, deberán convenir las dos terceras partes de los votos”.

¿Pero se procedió en nuestro caso bajo las mismas formalidades y trámites que se prescriben para la formación de las leyes? Estas formalidades y trámites están consignados en los siguientes artículos de la Constitución:

Artículo 133. “Dos días a lo menos después de presentado y leído el proyecto de ley, se leerá por segunda vez, y las Cortes deliberarán si se admite o no a discusión”.

Artículo 134. “Admitido a discusión, si la gravedad del asunto requiriese, a juicio de las Cortes, que pase previamente a una Comisión, se ejecutará así”.

Artículo 135. “Cuatro días a lo menos después de admitido a discusión el proyecto, se leerá tercera vez, y se podrá señalar día para abrir la discusión”.

Esto mandó la Constitución de 1812 que se hiciese en toda proposición de reforma acerca de ella; pero ya he manifestado, que no hubo proposición; y que el informe, si se quiere considerar como su equivalente, se empezó a discutir el mismo día en que se leyó por primera vez.

También exige el artículo 379 ya citado, que después de guardarse todas las formalidades y trámites referidos, se *proponga a la votación, si ha lugar a tratarse de nuevo* en la siguiente *diputación general*. ¿Mas, se hizo semejante propuesta, ni menos se reservó el negocio para la siguiente diputación general? Las discusiones y las actas de aquellas Cortes en 1837 responden que no.

Quinta y sexta nulidades. Estas dos nulidades aparecen de los dos siguientes artículos:

Artículo 380: “La diputación general siguiente, previas las mismas formalidades en todas sus partes, podrá declarar en cualquiera de los dos años de sus sesiones, conveniendo en ello las dos terceras partes de votos, que ha lugar al otorgamiento de poderes especiales para hacer la reforma”.

Artículo 381. “Hecha esta declaración, se publicará y comunicará a todas las provincias, y según el tiempo en que se hubiere hecho, determinarán las Cortes si ha de ser la diputación próximamente inmediata o la siguiente a ésta, la que ha de traer los poderes especiales”.

Ahora pregunto yo: Cuando aquellas Cortes privaron de diputados y de todos sus derechos políticos a las provincias de Ultramar en 1837, ¿se guardaron los trámites esenciales prescritos en los artículos anteriores? Para sostener que no, basta recordar, que aquellas Cortes se reunieron el 24 de octubre de 1836, que sólo entonces fue cuando ellas

trataron por primera vez de hacer reformas o alteraciones en el Código fundamental de 1812, y que en abril de 1837 ya habían trastornado a su antojo toda la Constitución, para hundir en la esclavitud a los pueblos ultramarinos.

Tantas nulidades no se pueden justificar ni aun invocando la fuerza de la necesidad, porque ninguna había para precipitar de un modo tan violento y escandaloso el despojo de los derechos políticos de que gozaban las provincias de Ultramar, sobre todo, cuando aún estaba vigente para las demás de la monarquía aquella misma Constitución.

Séptima nulidad. Si aquellas Cortes, por consideraciones que yo no pretendo aquí discutir, se decidieron a saltar por encima de todos los trámites prescritos por la Constitución para su reforma, ninguna disculpa cabe en las infracciones que cometieron respecto del número de votos que ella exige aun para sus más leves alteraciones. Estos votos deben ser las dos terceras partes, según se ha visto en los artículos 379, 380 y 381. Lo mismo se vuelve a mandar en el 383, que dice: “La reforma propuesta se discutirá de nuevo; y si fuere aprobada por las *dos terceras partes de diputados*, pasará a ser ley constitucional, y como tal se publicará en las Cortes”.

Pero cuando se alteró tan radicalmente la Constitución de 1812, privando a las provincias de Ultramar de los diputados y de todos los derechos que ella les daba, ¿se cumplió alguno de esos cuatro artículos? ¿Hubo acaso las *dos terceras partes* de votos para que fuese válida cualquiera resolución que se tomase? No, en verdad. La votación para quitar a las provincias de Ultramar su legítima representación en Cortes, fue nominal. El número total de votantes ascendió a 155, y de éstos hubo 90 por la exclusión de los diputados, y 65 por su admisión: pero 90 no son las *dos terceras partes* de 155, sino 103 y una fracción de que prescindo; y, por consiguiente, faltaron 13 votos para formar las *dos terceras partes*, sin las cuales fue enteramente nula la exclusión de los diputados ultramarinos. Para honra de la humanidad, no todos los que pertenecen a un partido aprueban siempre las maldades que éste comete; y entre los progresistas hubo hombres como los señores D. Fermín Caballero, Vila, García Blanco y otros, que combatieron las ideas liberticidas de los Argüelles, Cuadras, Sanchos, Heros, y otros maestros y discípulos de la fatal escuela anti-americana de 1812.

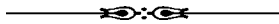
Nunca intentó el partido moderado lo que osadamente hizo el progresista en 1837. Efímero fue su poder, pues cayó en 1838; pero las terribles consecuencias de su obra pesan todavía sobre los pueblos de Ultramar. De entonces acá, él ha vuelto dos veces al poder: una de 1840 a 43, y otra de 1854 a 56; mas, en ninguna de las dos ha restituido sus derechos a las provincias que esclavizó, ni menos cumplido la promesa de darles *leyes especiales*. Éstas fueron el nombre seductor que se invocó

para alucinar a muchos diputados incautos, que de otra manera no habrían votado contra los pueblos ultramarinos. En la mente de Argüelles, Sancho y otros corifeos del progreso, las *leyes especiales* nunca significaron la libertad, sino hierro y cadenas para América. Yo no pertenezco a ningún partido de España, ni tampoco creo en ninguno; y sólo empezaré a creer en aquel que empezare por los hechos. Hombres notables de todos los partidos, cuando están en la oposición, claman contra el despotismo de Ultramar; pero luego que suben al poder, todos marchan por la misma senda que sus antecesores.

En tiempo de Carlos II de Inglaterra, expiró la Carta con que se había gobernado la colonia de Massachusetts, hoy uno de los Estados más florecientes de la Confederación Norteamericana. Tratose entonces en el ministerio británico de la forma de gobierno que debía darse a aquel pueblo naciente; y como la opinión general de los ministros fuese que todo el poder ejecutivo y legislativo pasase a la Corona, Jorge Savile, marqués de Halifax, se opuso a sus colegas, combatiendo enérgicamente el gobierno absoluto, y defendiendo el representativo. “En vano, dijo, en vano se piensa que una población nacida del tronco inglés, y animada de sentimientos ingleses, sufra por largo tiempo estar privada de instituciones inglesas. La vida no sería digna de aprecio en un país donde la libertad y la propiedad están a merced de un déspota”. Estas palabras no fueron perdidas, y Massachusetts fue libre. Pero al cabo de casi dos siglos que esto pasó, ¿habrá en los consejos de Isabel II de España algún ministro que imite la noble conducta del inglés Halifax? El tiempo responderá.

JOSÉ ANTONIO SACO

**VOTO PARTICULAR DEL SEÑOR JOSÉ ANTONIO SACO
EN LA JUNTA DE INFORMACIÓN SOBRE REFORMAS
EN CUBA Y PUERTO RICO, Oponiéndose
AL NOMBRAMIENTO DE DIPUTADOS A CORTES¹**



Sres. presidente y comisionados:

Habíanme alejado de este recinto por el espacio de cuatro meses dos causas poderosas; una física, que son mis crónicas dolencias, y otra política. Si la primera continúa, la segunda ha cesado con la presentación del tercer interrogatorio que es por donde se debió empezar la Información, según el Real Decreto de 25 de noviembre de 1865. No habiendo podido asistir a ninguna de las conferencias celebradas acerca de los primeros interrogatorios, quizá se querrá saber cuál es el juicio que he formado sobre los puntos que contiene.

Al tráfico de negros, al alivio de la condición de estos infelices, a la reglamentación del trabajo agrícola y a la inmigración de varias razas en Cuba se refiere todo lo sustancial del primer Interrogatorio. Pero ¿necesitaba yo venir a Madrid en 1886 para que el gobierno y la Junta de Información supiesen lo que sobre estas materias pienso? Sin que se me tache de inmodesto, permítaseme preguntar: ¿Quién atacó por primera vez en Cuba, en 1832, el infame contrabando africano cuando, por

1 En el legado donde se encontraban estos papeles, hemos hallado una nota que dice así: "En este paquete está mi Voto presentado a la Junta de Información de Madrid en 1867, oponiéndome a que Cuba tuviese diputados a Cortes. Este Voto se imprimió sin mi consentimiento ni aun conocimiento. Salió plagado de errores esenciales y cuando recibí mi ejemplar, lo recogí. Añadiré también un papel, *La Política*, en que publiqué noticias muy interesantes sobre el embrión de las legislaturas primitivas en los primeros tiempos de las Antillas. Tengo que agregar a este trabajo un breve prólogo para inteligencia del lector".

Este prólogo no llegó a escribir el autor.

Al reproducir el *Voto* en esta *Colección*, hemos cotejado el original con el texto oficial publicado en Madrid en 1869 por el Ministerio de Ultramar, y notado que ambos coinciden en lo esencial. (V. M. M.)

el más lamentable extravío de la opinión, se consideraba allí como un crimen de *lesa patria* revelar los males y peligros que envolvía? ¿Quién el que siempre ha suspirado porque en Cuba se cortase el cáncer que la devora? ¿Quién con más empeño ha defendido la blanca inmigración contra las funestas razas asiática y africana? A mí no me toca decirlo, pues a esas preguntas responden los hechos y los escritos de toda mi vida.

Respecto del segundo Interrogatorio, doy con gusto mi aprobación al luminoso informe en que mis dignos colegas desarrollaron el gran pensamiento de suprimir las aduanas en Cuba, y de establecer entre ella y su metrópoli el comercio de cabotaje. ¿Ni cómo podría dejar de darla, cuando hace dos años que publiqué en el extranjero un papel pidiendo esas mismas reformas económicas? Pero si esto pedí entonces, y pido ahora, no fue, ni es para que aquellos habitantes sean gravados con nuevos y pesados tributos, sino para que se les aligere la enorme carga que los abruma, y puedan vivir libres y contentos, unidos a su metrópoli. Yo creo que las aduanas se pueden suprimir, no sólo sin echar nuevos impuestos al contribuyente, sino aun disminuyendo los que ha pagado hasta aquí; y a todo el que niegue esta verdad, bien fácil es demostrársela con los presupuestos en la mano.

Vengamos ya al tercer Interrogatorio, que es el político, y el más interesante de todos, porque sin él no se pueden realizar satisfactoriamente ni las reformas sociales, ni tampoco las económicas y administrativas. Miembro de la Comisión especialmente nombrada para informar acerca de él, he suscrito el excelente dictamen extendido por mis amigos políticos en que piden amplias libertades para Cuba y Puerto Rico.² Pero al tener la honra de asociar mi nombre a los suyos, cábeme la desgracia de disentir de ellos en la parte del informe en que además de legislaturas provinciales se piden diputados a Cortes por las Antillas. Si la materia sobre que recae esta divergencia, fuese de poca importancia, gustoso me callaría. Mas, en cuestión de tan gran momento, yo no puedo resignarme a representar en la Junta el papel de los *monosílabos*, diciendo simplemente *sí*, o simplemente *no*.³ Pues que, cuando todos los comisionados que la componen han usado largamente del derecho de

2 Los señores D. Manuel de Armas, D. José Morales Lemus, D. José Antonio Echeverría, conde de Pozos Dulces, D. José J. Acosta, D. José Miguel Angulo y Heredia, D. Tomás Terry, D. Nicolás Azcárate, D. Manuel Ortega, D. Agustín Camejo, D. Francisco M. Quiñones, D. Antonio Rodríguez Ogea y D. José de la Cruz Castellano. Los señores D. José Antonio Saco y D. Calixto Bernal se adhirieron al informe de estos señores sobre las preguntas 1^a y 2^a del Interrogatorio político, excepto en la parte en que se piden diputados a Cortes para las provincias de Ultramar. El informe de aquéllos fue presentado en 26 de marzo de 1867. (V. M. M.)

3 Dije esto, porque algunos comisionados pretendían que yo no fundase mi Voto.

emitir sus opiniones, y de fundarlas en los motivos que han tenido para admitirlas o rechazarlas; ¿a mí me será negado lo que a todos es permitido? Y no vengo aquí a pedir lo que el gobierno y las Cortes estén dispuestos a conceder a las Antillas, sino a reclamar lo que en mi concepto son dignas de merecer. Cuba tiene el derecho de preguntarme, y yo el deber de responderle, por qué no admito diputados, *ni con legislaturas provinciales, ni sin ellas*; y al exponer mis razones, no me circunscribiré a ese punto, sino que también trataré de otros del Interrogatorio, que me parece conveniente esclarecer.

Hallámonos en presencia de cinco combinaciones o sistema de gobierno para las Antillas españolas: la continuación del estado actual: un cuerpo consultivo al lado del gobierno en que haya necesariamente un número determinado de personas elegidas por las provincias de Ultramar: la *asimilación* que hoy se bautiza con el nombre de diputados ultramarinos en las Cortes: una legislatura provincial en cada una de las islas de Cuba y Puerto Rico compuesta de dos asambleas, sin representantes en la Península; y esa misma legislatura con el aditamento de diputados en el Congreso de la metrópoli. Tales son las cinco combinaciones que hoy se presentan ante la Junta de Información. Mas, antes de proseguir, debo observar, que reconociendo y respetando en cada uno de los señores comisionados el derecho que tienen de impugnar mis ideas, decidido estoy a no contestarles ni una sola palabra, pues el profundo silencio que aguardaré, fúndase: 1° En que el decante estado de mi salud ya no me permite entrar en debates de esta naturaleza. 2° En que estando íntimamente persuadido de que ni ellos podrán convencerme a mí, ni yo tampoco a ellos, malgastaríamos el tiempo que a otros objetos debemos consagrar. 3° En que hay cuestiones que no pueden debatirse entre ciertas personas, ni mucho menos en ciertas circunstancias; y 4° en que no pretendo hacer triunfar mis ideas, que sé muy bien que no triunfarán, sino dejar consignados en este Voto los principios que, según mi conciencia, son los únicos que pueden elevar las Antillas al grado de libertad y grandeza que son dignas de gozar.

Contra el régimen actual mucho he clamado desde mi primera juventud; pero ya nada diré; porque si se pretende mantenerlo, tanto peor para sus partidarios, pues recogerán, y no en lejano día, el amargo fruto que semejantes instituciones producirán.⁴

De perniciosa índole considero al cuerpo consultivo que se propone. Su idea ni es nueva ni española, pues viene del extranjero; mas, no me fundo en esto para rechazarla, porque siempre estoy dispuesto a recibir

4 Estas palabras escribí al terminar de marzo de 1867, y a los 18 meses se oyó el terrible Grito de Yara.

todo lo que venga de fuera, con tal que sea conveniente al gobierno y a la sociedad. Para que no andemos en tinieblas, preciso es subir a su origen, y trazar brevemente las vicisitudes que ha tenido en la tierra que le dio el ser.

Cuando por la ley de 24 de abril de 1833 recibieron las colonias francesas una organización política dotándolas de consejos coloniales, se estableció que la isla de Borbon o Reunión, la Martinica, la Guadalupe con sus dependencias, y la Guayana tuviesen siete delegados al lado del gobierno del Rey; esto es, dos cada una de las tres primeras, y uno la Guayana. Podía ser delegado todo francés de la edad de 30 años y que gozase de los derechos civiles y políticos: nombrados eran por el Consejo de cada colonia en su primera sesión, en la que se les señalaba también el sueldo que debían disfrutar, y su misión duraba tanto, cuanto el Consejo colonial que los elegía. Sus atribuciones consistían en Consejo, dar al gobierno del Rey las noticias e informes relativos a los intereses generales de las colonias, y seguir el efecto de las deliberaciones y votos de los consejos coloniales.

Sobrevinieron los acontecimientos de 1848; proclamose en Francia la república, y alzado el imperio sobre sus ruinas, alterose la constitución de las colonias francesas. La Guayana perdió todos sus derechos políticos. El Senado-Consulta de 3 de mayo de 1845 dio nueva organización a la Martinica, Guadalupe y Reunión; suprimió en ellas los consejos coloniales; en su lugar puso consejos generales y estableció una Comisión consultiva, compuesta de siete delegados, que debía permanecer cerca del ministro de la Marina y de las Colonias. Éstas perdieron en el cambio los derechos de que antes gozaban.

Por la ley del 24 de abril de 1833, todos aquellos delegados eran elegidos por los consejos coloniales, los cuales eran de nombramiento popular; mas, los miembros de la Comisión consultiva establecida por el mencionado Senado-Consulta de 1854, son nombrados, cuatro por el Emperador y uno por el Consejo general de cada una de las tres colonias Martinica, Guadalupe y Reunión. Pero estos tres delegados elegidos por los consejos generales, son también producto del gobierno, porque dichos consejos no emanan como los consejos coloniales del voto popular, pues que son nombrados, mitad por el gobernador de cada colonia, y mitad por los ayuntamientos, los cuales siendo también, según el referido Senado-Consulta, exclusivamente nombrados por el gobernador de la colonia, resulta que en la elección de los delegados que forman la Comisión consultiva, no entra ningún elemento popular.

Por la ley de 1833, los delegados podían ser elegidos indistantemente de entre todos los franceses de cualquier clase y condición que fuesen; mas, hoy este nombramiento está circunscrito por el Senado-Consulta, pues no pueden serlo los miembros del Senado, los del Cuerpo legislati-

vo y del Consejo de Estado, ni ningún francés investido de funciones que gocen de sueldo.

Esta comisión carece de toda iniciativa, sus deliberaciones son secretas, y sólo puede ocuparse en los negocios que le someta el ministro de las Colonias o en su nombre el director de este ramo.

Tal fue la índole de los delegados por la ley de 24 de abril de 1833, y tal es la de los que hoy componen la Comisión consultiva del Senado-Consulta de 3 de mayo de 1854. Imposible es adivinar desde ahora cuál sería el modo de elegir, y cuáles las atribuciones que tendría el Cuerpo consultivo que se indica en la tercera pregunta del presente Interrogatorio; pero de su tenor aparece, que si en ese Cuerpo habría personas elegidas por las provincias de Ultramar, también se puede inferir que el gobierno se reserva la facultad de nombrar otras nacidas en las demás partes de la nación. Aun suponiendo que aquéllas lo fuesen por un voto popular, bien se puede asegurar desde ahora que no sólo serían impotentes en su acción, e incapaces de llenar las justas aspiraciones y grandes necesidades de las Antillas, sino que sobre no tener una posición política equivalente a la de los diputados, estarían sujetas a los mismos inconvenientes que éstos y aun a otras más graves: porque en rigor se hallarían bajo la inmediata dependencia del ministerio. Este Cuerpo consultivo está desacreditado en Francia, porque de él, poco o ningún bien derivan las colonias, y aun uno de los mismos delegados de ella acaba de escribir en el año próximo pasado contra tal institución.

La tercera combinación se reduce al llamamiento de diputados ultramarinos a las Cortes, que es a lo que hoy se da generalmente el nombre de *asimilación*. Esta palabra y las de *leyes especiales* óyense resonar por do quiera, pero la *asimilación* y las *leyes especiales*, son cosas incompatibles, pues aquélla destruye a éstas, y éstas a aquélla. A juzgar por el artículo 80 de la Constitución de 1845 que es el 2º entre los adicionales a la de 1837, la *asimilación* no es aplicable a las provincias de Ultramar, pues que en aquellos artículos se dice: “Las provincias de Ultramar serán gobernadas por leyes especiales”. Mas, el gobierno no considera obligatoria esta disposición constitucional, toda vez que pregunta en su Interrogatorio, si en caso de no ser aceptable la *asimilación*, convendría la creación del Cuerpo consultivo de que acabo de hablar.

Para marchar sobre un terreno firme, conviene que antes preguntemos: ¿qué es *asimilar*? y ¿qué es *asimilación*?

Signos las palabras de las ideas, si aquéllas son claras y precisas, éstas también lo serán: y si vagas o confusas, éstas adolecerán de igual defecto. De aquí la necesidad de fijar con rigurosa exactitud el verdadero sentido de las palabras *asimilar*, *asimilación*, pues su mala inteligencia en la materia que nos ocupa, puede ocasionar males trascendentales a las Antillas españolas. *Asimilar* o *asemejar*, son voces derivadas

del latín *asimilare*, así como *asimilación* o *semejanza* provienen de *assimilatio*. Lengua muy precisa fue la latina; pero aquí le faltó esta calidad, porque bajo de un mismo nombre expresó dos ideas del todo diferentes, abriendo así campo a la discusión. Hija nuestra lengua de aquélla, transmitiose también a nosotros el mismo ambiguo sentido de las antedichas palabras. En latín se entendió por *asimilación*: o la transformación, la identificación de una sustancia en otra, quedando una sola existencia, o un solo cuerpo donde antes había dos; o la semejanza que una cosa tiene con otra, en cuyo caso, ninguna de las dos desaparece, pues que cada una conserva su existencia propia. Esta distinción en abstracto es muy sencilla; pero cuando se aplica a la política, es vaga y muy dada a equívocaciones.

La asimilación en el orden físico, o mejor dicho en el fisiológico, es la función por la cual los cuerpos organizados transforman y convierten en sustancia propia los seres exteriores, que entrando en su organismo, sirven para nutrirlos. Si éste es el sentido que se ha de dar a la *asimilación* en política, entonces significa la desaparición, la absorción completa del ciudadano y de la provincia por el Estado; y yo no creo que tan monstruosa reconcentración la acepte hoy en España ninguna persona sensata.

Pero ¿qué es lo que se entiende en el Interrogatorio por *asimilación*? El artículo 1º dice: “¿Convendrá que todos los derechos políticos establecidos por las leyes para los habitantes de la Península e islas adyacentes, se hagan extensivos a Cuba y a Puerto Rico?” y el artículo 2º se expresa así: “¿Supuesta la asimilación de derechos políticos a que la pregunta anterior se refiere &c.” De estas palabras claramente se deduce, que el Interrogatorio entiende por asimilación de derechos políticos la extensión a Cuba y a Puerto Rico de todos los derechos políticos que tienen los habitantes de la Península e islas adyacentes. Yo no estoy de acuerdo con este modo de entender la asimilación, y la divergencia en que nos hallamos, procede en mi concepto de que la lengua española ha tomado como sinónimo las voces *asimilar* o *asemejar* y *asimilación* o *semejanza*. Paréceme que todas las dudas se removerán, y que llegaremos a un sentido claro y determinado, si consideramos en política esas palabras como del todo diferentes, dándole a cada una un significado particular y exclusivo. Partiendo de este principio, aplicaré la palabra *asimilación* solamente a los casos en que diversos pueblos o provincias gocen de los mismos derechos, y sean además regidos todos por una misma constitución; y emplearé la palabra *semejanza* únicamente respecto de aquellos países que dependiendo unos de otros o formando parte de un todo, tengan los mismos o casi los mismos derechos; pero no consignados en una misma constitución. Fundado en estas ideas me atrevo a asegurar, que entre España y América no hubo verdadera

asimilación, sino en el corto período en que ambas regiones vivieron bajo el régimen de la Constitución de 1812, incurriendo en grave error los que piensan que la asimilación entre la metrópoli y sus colonias fue, desde la conquista, la política tradicional de España.

La ordenanza 14 del Consejo sancionada por Felipe II y confirmada por Felipe IV en la 13 de 1636, sirvió de elemento a la ley 13, tit. 2º, lib. 2º de la *Recopilación de Indias*, la cual dice:

“Porque siendo de una corona los Reinos de Castilla, y de las Indias, *las leyes y orden de Gobierno de los unos, y de los otros, deben lo más semejantes y conformes que ser pueda*, los de nuestro Consejo en las leyes y establecimientos que para aquellos Estados ordenaren, procuraren reducir la *forma y manera del Gobierno de ellos al estilo y orden que son regidos y gobernados los Reinos de Castilla y de León*, en cuanto hubiere lugar; y permitiere la diversidad, y diferencia de las tierras y naciones”.

En esta ley se han apoyado muchos, para sostener que la asimilación fue, desde un principio, la política seguida entre España y sus colonias del Nuevo Mundo. Pero su imparcial lectura manifiesta que ella no se refiere a la identidad de instituciones, pues en vez de emplear la palabra asimilación, sólo usa de las de *semejanza, conformidad, estilo, y orden* con que debían ser gobernados aquellos países; palabras que lejos de significar identidad de instituciones, no dan a entender otra cosa sino que éstas debían parecerse y aproximarse en su espíritu a las de Castilla, en cuanto ser pudiese. Si la indicada ley se refiere a la identidad de instituciones, ¿cómo se explica la innumerable muchedumbre de reales cédulas, ordenanzas y leyes que desde un principio se dictaron para los pueblos de América? ¿Cómo la existencia del voluminoso Código de Indias que aún rige en algunos casos? ¿Cómo a virtud de esa ley se quieren traer diputados a Cortes, cuando al mismo tiempo de publicarla se mandó, según más adelante probaré, que ellos se congregasen en las Juntas especiales al efecto establecidas en América?

Enemigo de la *asimilación* entre las Antillas y España, partidario decidido soy de la *semejanza*, porque con ésta se remueven de un golpe todos los obstáculos de aquélla, y se consiguen todos los beneficios de la libertad en su más amplia latitud, pudiendo establecerse todas las diferencias que exigen las circunstancias especiales de las Antillas. No hay en el mundo colonias tan bien gobernadas como las inglesas, y, sin embargo, ningún hombre entendido cometerá el absurdo de decir que están asimiladas a su metrópoli; pues, en rigor, entre ésta y aquéllas no hay más que una semejanza de instituciones.

Admitido el principio de la semejanza entre las instituciones de la Península y las de Cuba y Puerto Rico, llegaremos sin ningún tropiezo al logro del objeto que nos proponemos. ¿Gozan los peninsulares del

derecho electoral? Gócenlo también por *semejanza* los habitantes de las Antillas. ¿Hay en la Península ayuntamientos libremente elegidos? Háyalos por *semejanza* en Cuba y Puerto Rico. ¿Hay diputaciones provinciales de libre elección en la metrópoli? Háyalos también por *semejanza* en las islas del archipiélago de las Antillas. ¿Hay representantes que se congregan en la Península? Háyalos también por *semejanza* que se reúnan en Cuba y Puerto Rico. ¿Hay en la Península libertad de imprenta? Háyala también por *semejanza* en aquellas islas. De esta manera, sin identificar las instituciones de la Península con las de Cuba y Puerto Rico, se podrá dar a éstas toda la especialidad y libertad que tan justamente merecen.

Aun cuando la asimilación o identidad de instituciones hubiese sido la constante política de España con sus colonias, yo nunca admitiría la entrada en las Cortes de diputados ultramarinos, porque esto perpetuaría la centralización en Madrid de los negocios que se deben resolver en Cuba y Puerto Rico. La materia es grave, porque de ella depende la *verdadera* libertad de las Antillas; y para ilustrarla bajo todos sus aspectos, subiré al origen de los diputados ultramarinos en las Cortes españolas.

Las revueltas y desgracias que afligieron a la nación en 1808, despertaron en los españoles la noble idea de restablecer sus antiguas leyes fundamentales y de formar con las modificaciones, hijas de la experiencia de los siglos, una constitución que afianzase su libertad. Concedió aquella Constitución, como era justo, iguales derechos civiles y políticos a las provincias hispanoamericanas; mas, no siendo entonces posible darles leyes especiales, a pesar de que su índole particular las reclamaba, se dispuso que todas enviasen sus representantes a las Cortes generales que en la Península se habían de congregar. Con alternativas varias, así se hizo hasta 1836 en que se abrió una nueva era política para los países de Ultramar que siempre se habían mantenido fieles a la bandera española.

En las Cortes constituyentes de aquel año y del siguiente trató de darse a esos países una legislación especial, y al intento se nombró una comisión, cuyo informe ocasionó largos debates en que no pudieron tomar parte los diputados ultramarinos por habérseles cerrado las puertas de las Cortes. No faltaron diputados que, fundándose en el llamamiento hecho a los de Ultramar por real convocatoria y viendo que ya estaban en Madrid algunos de ellos y aun aprobándose los poderes de los de Puerto Rico, pidieron que todos tomasen asiento en las Cortes, para que con su intervención se discutiesen las leyes especiales que se proyectaba dar; pero esos justos deseos fueron desatendidos, y el 16 de abril de 1837 resolvieron las Cortes, a excepción de dos votos, que *las provincias de Ultramar no tuviesen representación en la metrópoli y*

que fuesen gobernadas por leyes especiales. Este voto tan general y casi unánime, en medio de tantos diputados pertenecientes a diversos partidos y de las más encontradas opiniones, puede invocarse como prueba de la necesidad de que las provincias de Ultramar sean regidas por leyes especiales y de que no conviene que tengan diputados en las Cortes españolas.

Éstas confirmaron su resolución, promulgando un decreto que sirvió de base al artículo segundo de los adicionales a la Constitución de 1837, que ya he citado más arriba, y con el que también se han conformado todas las posteriores. Si de esto quisiera yo prevalerme, concluiría, que la cuestión de los diputados ultramarinos está ya juzgada y condenada, y que por lo mismo no podría suscitarse de nuevo para volver a un sistema proscrito 30 años ha por las Cortes constituyentes de 1837, y por la demás posteriores. Mas, no me apoyaré en este argumento para ahogar la voz de ninguno que quiera promover tal cuestión; antes al contrario, prescindo enteramente de él, y abro campo a todas las discusiones, porque no es la ley existente la que debe prevalecer en esta materia, sino la justicia y conveniencia de los pueblos ultramarinos. Planteada la cuestión en este terreno, preguntemos si es útil y provechosa a Cuba y Puerto Rico la presencia de sus diputados en las Cortes. Yo respondo francamente que no, y fúndome en las razones que no paso inmediatamente a exponer, porque antes debo deshacer la equivocación de los que piensan que yo fui partidario en otro tiempo de la venida de esos diputados a las Cortes.

Reconozco que es muy honroso modificar o cambiar las opiniones, cuando también se han modificado o cambiado las circunstancias en que se apoyaban, o cuando el hombre que las tenía, advierte que son erróneas. Pero en mi caso no acontece ni lo uno ni lo otro, porque la situación especial de Cuba y Puerto Rico es hoy la misma que antes, mis convicciones son tan firmes y profundas como siempre lo han sido; mas, como para probar esta aseveración, necesito citar varios pasajes de mis opúsculos publicados sobre Cuba, imploro la benevolencia de los señores que en este momento me escuchan.

Un papel que escribí en Madrid en enero de 1835, intitulado *Carta de un patriota, o sea, clamor de los cubanos, dirigido a sus procuradores a Cortes*, y que se halla en la página 85 del tomo III de la *Colección de mis papeles sobre la isla de Cuba*, que di a luz en París en 1858, fue el primero en que asomé el pensamiento de que a Cuba debía darse una representación que ejerciese en ella sus derechos, y no en la metrópoli. He aquí lo que entonces dije:

“*Junta provincial o colonial.*—Una junta de esta especie, pues nada importan los nombres, con tal que estemos bien gobernados, sería uno de los presentes más aceptables que nuestros diputados pudieran hacer

en su patria. Esta junta, en cuya naturaleza no podemos entrar ahora, produciría ventajas incalculables, y siendo el intérprete más fiel entre Cuba y España, serviría para estrechar más y más los vínculos que deben unir a la madre con la hija”.

Aun no habían corrido dos años de escrito este papel, y ya habían surgido las graves cuestiones que terminaron por esclavizar a todas las provincias de Ultramar. De estos acontecimientos nació la *Protesta* que como diputado electo por Cuba extendí el 21 de febrero de 1837, y que firmada también por mis dignos colegas que a la sazón se hallaban en Madrid, fue presentada a las Cortes entonces reunidas. ¿Mas, habrá quien se funde en esa *Protesta* para pretender que yo fui entonces partidario de la diputación americana en Cortes?

Esta *Protesta* no es, ni pudo ser un plan ni sistema de gobierno que para las Antillas se proponía: fue tan sólo un acto especial, hijo de las más extraordinarias circunstancias, para reclamar contra la violencia que las despojaba de cuantos derechos políticos habían adquirido por la Constitución de 1812. Vigente estaba esa Constitución, y en virtud de ella las provincias de Ultramar gozaban del pleno derecho de tener representantes en las Cortes de las cuales formaban parte integrante. Habíase expedido una real convocatoria a todas las provincias que componían la monarquía, y obedeciendo al llamamiento general del gobierno, hiciéronse en Ultramar las elecciones; surcado habían los mares algunos de sus diputados: llegan a Madrid, y cuando enderezan sus pasos hacia el santuario de las leyes, donde estaban congregados los demás representantes de la nación, una mano violenta, armada de la fuerza, y quebrantando el mismo Código fundamental que se acababa de jurar, les cierra las puertas del Congreso y los arroja de su recinto. En tan terrible situación, ¿no era imperioso deber de los diputados ultramarinos protestar contra tal violencia, y reclamar el incontestable título que tenían para sentarse en aquellas Cortes? Si entonces se hubiera empezado, no por arrancar todos sus derechos a los pueblos ultramarinos, sino por presentar un proyecto orgánico de leyes especiales en que afianzada la libertad, se les hubiese permitido ejercerla completamente en su propia tierra por medio de legislaturas provinciales, yo, en vez de lanzar aquella protesta, habría entonado un cántico a las Cortes de 1837. Tan cierto es que yo no era entonces partidario de diputados americanos en la metrópoli, sino de legislaturas en las Antillas, que cuando en aquellos mismos días impugné el informe de la comisión nombrada por las Cortes para que diese su dictamen acerca del régimen futuro de las provincias de Ultramar y de la admisión o exclusión de sus diputados, me expresé en los términos siguientes en el *Examen analítico* que imprimí en Madrid, y cuyo pasaje se halla en la página 116 del citado tomo III:

“Muy explícito quiero ser en esta parte de mi discurso. De acuerdo estoy con la Comisión, y reconozco tal vez con más motivo que ella, la necesidad de que los países ultramarinos sean gobernados por una legislación especial. Pero si en este punto convengo, apártome de su sentir, no sólo en cuanto a la naturaleza de los argumentos que emplea, sino en cuanto a los medios de que piensa valerse, y al carácter odioso que se propone dar a las mismas leyes que recomienda. Que las provincias de Ultramar tengan constituciones particulares formadas con intervención de sus representantes; que en ellas se establezcan asambleas provinciales, popular y periódicamente elegidas; en las que se propongan y discutan las leyes que deben regirlas, se examinen y aprueben todos sus presupuestos, y se ventilen otras materias que no es del caso mencionar; que se desarmen a los gobernantes de las dictatoriales facultades de que están formidablemente revestidos; que se rompan las trabas de la prensa, restituyendo su libertad a este órgano del entendimiento; que se afiancen en fin, por medio de leyes protectoras, los derechos y garantías de que los habitantes ultrajados: he aquí cuáles han sido, cuáles son, y cuáles serán mis ardientes y constantes deseos. Pero la Comisión, entrando en lucha abierta con ellos, me pone en el amargo conflicto de combatirla, no porque pida *leyes especiales para Cuba*, pues que según he dicho estamos acordes en este punto; sino por los medios de que pretende servirse para formarlas, y de la ignominiosa esclavitud en que con ellas piensa sumergirnos. Sentadas estas ideas marcharé con paso más libre, y siguiendo de cerca las huellas de la Comisión, podré señalar a la luz de un claro examen los escollos en que ha tocado, y los parajes donde ha caído”.

Esto escribí muy pocos días después de la presentación de la *Protesta* a las Cortes, y aún no había corrido un mes, cuando publiqué el *Paralelo entre la Isla de Cuba y algunas colonias inglesas*; *Paralelo* que no es otra cosa sino una entusiasta apología de las legislaturas con que la Gran Bretaña rige a sus colonias, sin que éstas hayan tenido jamás representación en el Parlamento. La *Protesta*, el *Examen analítico* y el *Paralelo*, todos salieron a luz en los primeros meses de 1837.

Al finalizar el 1846, y en el transcurso del 1847, tuve una ruidosa polémica con uno de los empleados más entendidos y capaces que de la metrópoli han pasado a Cuba y que hoy ocupa dignamente un puesto distinguido en el Senado. En esa polémica hay un pasaje relativo al asunto que me ocupa, y que hallándose en la página 304 del dicho tomo III, dice así:

“Indiqué también que aquella Isla [la de Cuba] necesitaba de una organización política, semejante en lo posible a la de las colonias inglesas”. A esta indicación se me contestó, que todo era fácil de decir, pero no de hacer, y yo entonces repliqué: “Si es *fácil de decir* que Cuba se

organice según las colonias inglesas, también es *fácil de hacer*, y la dificultad sólo está en la *falta de querer...*”. Y más adelante proseguí: “No se tema nada por mi paciencia: muchos años ha que está a prueba y a trueque de que mis paisanos lograsen en su propia tierra una asamblea colonial o provincial, no en el *nombre* sino en la *sustancia*, haría muy gustoso el sacrificio de verlos, etcétera”.

En otra polémica que tuve con el *Constitucional* de Madrid, a fines de 1851 y principios de 1852, dije en la página 773 del ya citado tomo III lo que paso a transcribir:

“De la raza española tengo yo más alta opinión que el *Constitucional*, y créola muy digna y muy capaz de ejercer la libertad, ora en el viejo, ora en el nuevo continente. La libertad, aunque severa en sus principios, es muy elástica y flexible en la práctica, y puede aplicarse a los pueblos en grados diferentes, y bajo de formas diversas. No se trata, no, de copiar ciegamente las instituciones de las colonias británicas; lo que se pide, es que desaparezca de Cuba el despotismo, y que se establezca en ella un régimen liberal, que siendo semejante en su espíritu al de la legislación colonial de Inglaterra, procura ajustarse a las bases de la libertad española y a las costumbres, hábitos y tradiciones de la raza española”.

Otros pasajes de mis obras pudiera citar, en que siempre he presentado la misma idea; mas, cerraré este asunto, transcribiendo como de fecha más reciente un párrafo de la primera *Carta* que en 22 de marzo de 1865 dirigí desde París al Excmo. señor D. Manuel Seijas Lozano, ex ministro de Ultramar, y que se publicó en *La América* de Madrid del 12 de abril de aquel año.⁵

“Permitido es a V.E. pensar, que si yo alzo ahora mi voz, es con el interesado fin de que a Cuba se den diputados, para que se me vuelva a elegir. En este punto, mi conciencia es sólo mi juez. Pero si cuando tenía delante de mí una larga carrera, llena de brillantes esperanzas, nunca aspiré a tal honor; ¿cómo pudiera ambicionarlo, cuando los años, y más que los años, los trabajos de una tormentosa vida me tienen ya tan cerca del sepulcro? No son, en mi concepto, diputados los que pueden hacer a Cuba completamente feliz. Otra forma de gobierno es la que yo creo que le conviene, aunque estoy convencido de que no la alcanzará; y si pudiera alegrarme de que diputados cubanos volviesen a las Cortes, sería tan sólo como un signo de que se rompe con lo pasado, y que se entra al fin de una nueva senda”.

Queda, pues, demostrado que, desde mi temprana juventud hasta mi vejez, siempre he sustentado la misma opinión en cuanto a legislaturas provinciales; y que respecto de diputados ultramarinos nunca he

5 Ver la página 150 de esta *Colección*.

deseado que viniesen a las Cortes. Pero ¿cuáles son las razones que me han movido a no tener tales deseos? Pasemos a manifestarlas.

1ª Uno de los requisitos más esenciales para la formación de buenas leyes, es, que el legislador conozca perfectamente la índole y las necesidades del pueblo para quien legisla. Pero ¿los legisladores que componen las Cortes, tienen esos conocimientos acerca de las Antillas españolas? Nadie se atreverá a sostenerlo. En tales circunstancias, ¿qué prestigio ni autoridad podrán tener en Cuba y Puerto Rico unas leyes dictadas por hombres que ignoran las materias sobre que legislan? Esta sola consideración revela todo el mal que se podrá ocasionar así en el orden material como en el moral y político.

Dirase, que los diputados ultramarinos ilustrarán a las Cortes y que de este modo se asegurará el acierto en las leyes que se dicten. Es preciso no hacernos ilusión sobre el papel que esos diputados representarán en las Cortes. En medio de las pasiones que siempre irritan a los diferentes partidos que se combaten en la arena parlamentaria, y de los encontrados intereses que los arrastran, ¿será escuchada con serena imparcialidad la voz de los representantes de Puerto Rico y de Cuba? ¿No serán ahogados sus clamores por la formidable oposición que muchas veces encontrarán en el Congreso, ya por considerarse sus proyectos como inútiles, ya inoportunos, ya contrarios a los intereses de la metrópoli? Nunca se olvide que el número de diputados de aquellas dos islas siempre será insignificante respecto del de los diputados peninsulares y de islas adyacentes, los cuales subieron en el último Congreso, según la ley electoral de 19 de septiembre de 1865, al total de 347; y si a esto se agregan 250 o 300 senadores, de los que a veces ha habido más, entonces se sentirá la fuerza irresistible con que los representantes ultramarinos serían abrumados en las Cortes.

Esto sentado, y aun admitiendo la mejor intención en los diputados peninsulares, jamás se podrá vencer ni subsanar el vicio capital de que adolecerían las leyes para Ultramar; porque éstas, o serán propuestas por los representantes de las Antillas, o por el gobierno.

Si por aquéllos, de esperar es, que serán favorables a las dos islas. Supongamos que son votadas por una mayoría del Congreso; ¿pero se podrá afirmar que esa mayoría ha procedido con verdadero conocimiento y con íntima convicción de que es justo y saludable a las Antillas lo que ha votado, cuando ignora sus necesidades, y cuando los elementos de su información sólo descansan en la relación de lo que haya oído a algunos diputados ultramarinos; relación que en parte o en su totalidad bien pudiera ser errónea, o apasionada, o estar expuesta a otros inconvenientes? A la verdad que este modo de legislar, por útil que pudiera ser en alguno que otro caso a las Antillas españolas, es por lo común un modo muy vicioso de legislar.

¿Son propuestas las leyes por el gobierno? Si son favorables a las Antillas y las vota una mayoría del Congreso, siempre resultará lo que ya he dicho, y es, que esa mayoría vota sobre una materia que no entiende, y que por lo mismo no será más que ciego instrumento en manos del gobierno. ¿Son contrarias a los intereses de Cuba y Puerto Rico? Consolatorio es pensar, que no faltarán diputados antillanos que las combatan; pero como el gobierno ha de tener siempre mayoría en el Congreso, so pena de caer, o de disolver las Cortes, esas leyes serán votadas. Y si esto ha de suceder a pesar de ser contrarias a los intereses de Cuba y Puerto Rico, ¿de qué sirve entonces la presencia de esos diputados en el Congreso? ¿Cómo se recibirían en aquellas islas, unas leyes dictadas contra la opinión y voto de sus legítimos representantes? ¿No se irritarían los ánimos de aquellos isleños y se empezarían a rumiar planes que los sacasen de tan comprometida situación? Ved aquí una de las consecuencias fatales a que forzosamente nos arrastraría la presencia de diputados ultramarinos en las Cortes.

2ª Los intereses de las Antillas sufrirían gravemente enviando diputados a la metrópoli. Los asuntos peculiares a ésta, que pesan sobre las Cortes, son tantos, de tan distinta naturaleza y a veces de tanta urgencia, que no se pueden resolver con la prontitud y oportunidad que el bien público reclama. En semejante estado, ¿cómo podrá el Congreso volver su atención a los negocios ultramarinos, que sobre no conocer, los considera de mucha menos importancia que los que se agitan en la Península? ¿Qué retardo tan considerable no experimentarían los asuntos más vitales de aquellas islas? ¿Qué clamor no se alzaría contra sus diputados, acusándolos de negligencia por no satisfacer a sus más urgentes necesidades? ¿No empezarían muy pronto a sentir la ineficacia o poca influencia de sus diputados en las Cortes, y a desear también con más fuerza una legislatura local, que no esté expuesta a los retardos y perjuicios inevitables que ocasiona el sistema de diputados que impugno?

Pero no son los negocios de verdadera utilidad para la Península los únicos que paralizarían la pronta y oportuna resolución de los intereses de aquellas islas. Sonlo también la multitud de partidos que desgraciadamente desgarran a la Península, las pasiones que tristemente los enfurecen y los ardientes debates en que con frecuencia se malgasta el tiempo que debiera emplearse en provecho y honra de España. Tal es el actual estado de nuestra nación, y, aunque me duele decirlo, tal será por algún tiempo. Con semejante perspectiva, ¿cabe esperar que en las Cortes se de cumplimiento despacho a las numerosas e interesantes cuestiones en que están cifradas la libertad y ventura de las Antillas españolas?

Ni es posible que este bien se consiga, porque esa deplorable condición de los partidos ocasiona frecuentemente cambios de ministerios, y suspensiones y disoluciones de Cortes. Las Antillas entretanto carece-

rían de diputados, no por causas que les fuesen propias, sino por otras extrañas, y todos los proyectos procedentes de la iniciativa, ya de sus representantes, ya del gobierno, quedarían interrumpidos y paralizados con grave detrimento de aquellas islas.

3ª Por doloroso que sea, fuerza es decir la verdad. Creo firmemente que entre los diputados ultramarinos, ora residan en la Península, ora vengan de las Antillas, habrá algunos que jamás harán traición a los intereses del país que los honre con su confianza; pero flaca nuestra naturaleza, y más flaca todavía por la detestable educación política que hemos recibido en Cuba y Puerto Rico, creo también que habrá otros que, olvidándose de sus deberes, convertirán la diputación en escabel de sus personales pretensiones. Cuando Cuba gozó de derechos políticos, sólo eran cuatro o cinco los diputados que nombraba para representarla en Cortes; mas, a pesar de tan corto número, y de que por lo mismo se podía hacer una buena elección, si bien hubo algunos que desempeñaron dignamente su alta misión, otros sólo aspiraron a ella por bastardos fines. Más de un ejemplo pudiera yo citar, y todavía resuenan en mis oídos las palabras que uno de aquellos diputados pronunció 33 años ha: *Yo he venido*, así dijo, *yo he venido a Madrid a sacrificarme en las aras del ministerio*. ¿Y cuántas y cuántas víctimas de este género no veríamos, si se llamasen a las Cortes diputados por las Antillas, sobre todo, cuando su número, atendida la actual población, se habría de aumentar considerablemente? La historia de lo pasado nos revela el porvenir.

Bien podrá replicarse que lo mismo acontecería con las personas nombradas para la legislatura cubana o portorriqueña; pero enorme es la diferencia entre venir de diputado a España y serlo para la legislatura de aquellas islas. La diputación en la metrópoli presenta un teatro incomparablemente más grande que en Cuba o Puerto Rico, y de aquí nacerán en muchos, injustas y aun culpables aspiraciones para venir a las Cortes. Un ministro tiene infinitamente más medios de seducción o de corrupción, que un jefe superior de aquellas islas, pues éste no puede dar embajadas, títulos, senadurías, condecoraciones, empleos, ni otros destinos de que aquél puede profusamente disponer. Ni se diga, que esto se impediría prohibiendo que los diputados de Ultramar acepten empleos y honores durante cierto término después de concluido su encargo. Sometidos los diputados de Ultramar a la ley común de los diputados peninsulares, sería preciso, que se alterase la Constitución para que esas prohibiciones alcanzasen a todos indistintamente y nadie puede asegurar que esto se haría, y que sería la regla constante en un país tan expuesto como España a vaivenes y trastornos. Por otra parte, por más restricciones que se pusiesen, nunca se podría obtener un resultado feliz, porque un gobierno tiene en su mano mil medios de seducción

que puede emplear eludiendo todas las leyes. En este punto no hay más sólida garantía que la moralidad.

Reflexiónese también, que cuando el diputado estuviese en Cuba, no sería tan fácil que se apartase de sus deberes, como cuando se halle en España, porque allí es más conocido de todos, está en medio de sus comitentes y por lo mismo más sujeto a la vigilancia y censura de la pública opinión.

Esta última consideración es otro de los argumentos contra la idea de que vengan a las Cortes diputados ultramarinos. Casi a 2 000 leguas del país que representan, no es dable que en las cuestiones que se agiten, pueda la opinión pública ilustrarlos con la prontitud que se requiere ni tampoco contenerlos a tiempo en sus extravíos para enderezarlos a buena parte. Una de las ventajas del sistema representativo consiste en que la opinión pública pueda ejercer su poderoso influjo sobre sus representantes; no sólo mes por mes y semana por semana, sino día por día, y hasta hora por hora, si es necesario. De este inmenso beneficio están privados los pueblos ultramarinos por la distancia que los separa de sus diputados en las Cortes. A veces acontecería que la primera noticia que tuviesen de lo que en ella se discutiera, les iría acompañada de una votación irrevocable; de manera que por importante que fuese el asunto que se hubiera resuelto, la opinión de Cuba y Puerto Rico no podría ser oportunamente escuchada, y sus representantes encontrarían en este silencio una disculpa hasta cierto grado admisible, de cualquier error en que hubieren incurrido. Éste es el mal irremediable de unas leyes dictadas por legisladores que se hallan a tan remota distancia de sus representados.

4^a El llamamiento de diputados ultramarinos a las Cortes, falsearía en las Antillas el sistema representativo, porque si en España pueden ejercer fácilmente el derecho de diputación todos aquellos a quienes lo otorga la ley, en Cuba y Puerto Rico, no podrán practicarlos muchos de los mismos a quienes ella lo concede. Poco distantes del centro del gobierno, los diputados peninsulares pueden acudir a las Cortes en algunas horas hasta de los confines del territorio, haciendo muy pocos gastos, sin alejarse apenas de sus familias y bienes, pudiendo tener diariamente noticias de tan caros objetos, ocurrir oportunamente a cualquiera novedad, y aun volver en brevísimo tiempo a sus hogares si el caso lo requiere. Nada de esto podrán hacer los diputados que vengan de las Antillas.

¿Elévase en ellas, a tal punto la renta para ser diputado, que sólo puedan ser elegidos los ricos? Entonces, la diputación sería allí un privilegio, mientras que en la metrópoli no lo es, como no debe serlo. Si solamente los ricos han de ser diputados por las Antillas españolas, tén-gase desde ahora por cierto que muchos no vendrán a Madrid a ejercer

la diputación, porque no podrán separarse ni de sus bienes ni de sus familias. En Europa abundan ricos que cuentan con una renta fija, procedente ya de tierras que ni cultivan ni administran por sí, ya de capitales empleados en los fondos públicos, o en algunas empresas bastantes sólidas. Estas personas, por lo tanto, pueden ausentarse de su país con sus familias, gozando siempre de la misma renta, y sin comprometer su fortuna. Pero no es ésta la situación de los que se dicen opulentos en Cuba o en Puerto Rico, porque el producto de sus capitales es muy variable y perecedero, así como lo son los elementos de que se componen; siendo allí la propiedad de tal naturaleza, que casi siempre exige la presencia y la continua vigilancia del amo, por ser muy pocos los que se hallan exentos de esta condición común. Es, pues, seguro que de los que se denominan ricos en las Antillas, pocos vendrán, y que de entre esos pocos, algunos lo harán más por utilidad propia que por servir al país.

¿Se permitirá que los pobres sean elegidos? Entonces será menester que se les señalen dietas para subsistir en Madrid durante su diputación. Pero esto supone, que se establecerá en las Antillas el sufragio universal, porque sería la más absurda contradicción, que siendo el cargo de diputados de mucha más responsabilidad e importancia que el derecho de ser lector, a éste por ser pobre se le niegue lo que al primero se concede. Por eso fue por lo que la Constitución de 1812 estableció en toda la monarquía el sufragio universal, sin decirlo expresamente; sufragio que hoy no conviene a la metrópoli, ni tampoco a las provincias de Ultramar. De todo esto se infiere, que de la clase pobre no saldrán los diputados, y que si de ella saliesen, caeríamos con más motivo en los inconvenientes ya expresados, pues, aunque hay pobres muy honrados, no es prudente ni político, poner a prueba la pobreza.

¿Se concede la aptitud de ser diputado, no sólo a los ricos sino también a los que gocen de una mediana fortuna? En este último caso resultará, que los habitantes de las Antillas, llamados por la ley a la diputación, aunque tengan una renta equivalente o superior a la de los españoles residentes en la metrópoli, no podrán ejercerla de hecho, mientras que sus hermanos de la Península que se hallen en igual estado podrán ocupar un asiento en las Cortes. Supongamos que un diputado peninsular electo en la metrópoli, goce de 3 000 pesos de renta anual, claro es, que este diputado puede desempeñar decorosamente su diputación. Pero supongamos también que el diputado electo por Cuba o Puerto Rico tenga la misma renta, ¿podrá él sufragar todos los gastos de viaje, de permanencia en Madrid y de retorno a su Antilla, sobre todo si tiene familia? Imposible. ¿Dejará ésta allá en el suelo natal? ¿Mas, habrá muchos hombres que se resignen a tal sacrificio? ¿Vendrán a Madrid acompañados de sus familias? Para acometer tamaña empresa, y vivir con mediana decencia en esta capital, sería preciso una renta, no de 3 000

pesos, sino a lo menos del doble o triple. Pero ¿cuántos son los que puedan o que estén dispuestos a hacer gastos tan considerables, dejando sus intereses y ocupaciones para venir a ejercer una diputación, que según la creencia general de aquellos pueblos, a lo menos del de Cuba que es el que yo conozco, es de tan poco provecho para su bien y verdadera libertad?

La consecuencia necesaria de todo lo dicho es, que los ricos no vendrían sino en corto número, y que algunos de éste, no tanto sería por patriotismo, cuanto por miras privadas; que los pobres quedarían completamente eliminados de toda diputación, a no ser que se cayese en el sufragio universal y en el señalamiento de dietas; y que muchos poseedores de medianas fortunas se retraerían de una diputación que tantos perjuicios les ocasionará. No son estas simples conjeturas, sino hechos que han pasado en épocas anteriores, pues en Cuba se vio que personas propuestas para la diputación a Cortes, la rehusaron por tener ante sus ojos el ejemplo que entre los pocos que vinieron a desempeñarla, algunos encontraron a su vuelta su fortuna muy quebrantada. Por eso fue que en 1820 y en 1824, parte de los nombramientos de los diputados cubanos recayeron en personas domiciliadas en Madrid desde muy largos años.

Esto no acontecerá si nos circunscribimos a nuestra legislatura provincial, porque en ellas se concentrarán todas las fuerzas vivas del país. El rico, y el ciudadano de mediana fortuna, el aventajado jurisconsulto y el inteligente hacendado, el médico entendido y el hombre que se dedica a otras científicas profesiones, el activo comerciante y el industrial laborioso, todos, todos ocuparán un modesto asiento en aquella asamblea, sin emprender largas y costosas peregrinaciones por estas tierras de Europa.

El nombramiento de diputados al Congreso exige que entre en el Senado un número proporcional de senadores cubanos y portorriqueños. Pero ¿cuántos de éstos vendrían a ocupar sus asientos? A juzgar de lo futuro por lo pasado y por lo presente, debo concluir que muy pocos serían, pues de todos los senadores cubanos hasta aquí nombrados, solamente asisten al Senado las personas que residen en Madrid, después de haberse alejado de una vez de su Isla natal. En virtud de todo lo expuesto se puede vaticinar que al lado de nobles patricios, se verían aspirar al Congreso y al Senado hombres que sólo buscasen sus medros personales.

5ª De grande importancia es en el sistema representativo la reelección de diputados por los conocimientos y hábitos parlamentarios que éstos adquieren; pero las Antillas carecerían de esta ventaja si enviasen representantes a la metrópoli, porque la reelección envolvería la necesidad de permanencia perpetua en la corte, o la penosa tarea de hacer

continuos viajes pasando y repasando los mares; sobre todo, si tiene familia. Es, pues, forzoso para que esa reelección se efectúe, que los diputados antillanos se resignen a vivir fuera de su tierra, y a renunciar a todas las comodidades y afectos de que en ella gocen; y esta consideración es bastante poderosa por sí sola para retraer a muchos del cargo de diputado a Cortes. Por otra parte, la índole misma del gobierno representativo exige que entre los representantes y los representados haya frecuente y activa comunicación, para que unos y otros puedan penetrarse de sus recíprocas ideas y sentimientos, lo que no puede conseguirse cuando están separados por largas distancias y por largo tiempo. Esto es lo que irremediablemente acontecería con diputados permanentes en Madrid. Aun hay más todavía. Con indecible placer reconozco que entre estos diputados habría algunos que jamás se olvidarían de los intereses de su patria, y que siempre los defenderían con talento, habilidad y la más laudable abnegación; pero al mismo tiempo habría otros que después de haber dado un adiós eterno al suelo en que nacieron, ya no estarían animados de los mismos sentimientos.—¿No iría la ausencia aflojando poco a poco los vínculos que los ligaban? ¿No se entibiarían con las nuevas relaciones que acá contrajeran las antiguas que allá dejaran? Ojalá que estas ideas fuesen hijas de la imaginación de un visionario; pero yo he conocido cubanos a quienes una larga permanencia en la Península no sólo les ha debilitado y apagado el amor que en otro tiempo profesaban a su patria, sino que los ha hecho del todo indiferentes a su suerte. Tal es la humana naturaleza.

6ª Ni estoy tampoco conforme con el plan de que existiendo legislaturas en las Antillas, éstas envíen diputados a las Cortes, para que tomen parte en los asuntos de Cuba y Puerto Rico, que se rocen con los generales de la nación. Pero yo pregunto, ¿si no se conceden las legislaturas que se piden y sí diputados, no quedarán entonces frustradas las esperanzas que se han concebido con ese proyecto? Porque es forzoso convenir en que es mucho menos improbable que se conceda diputados que legislaturas provinciales, y denegadas éstas, venimos a caer en diputados que tratarían no sólo de los negocios de las Antillas con su metrópoli, sino también de los exclusivamente locales. Esto sería la concentración en la metrópoli de todos los asuntos que se deben decidir en Ultramar, y tal concentración, a pesar del barniz de libertad que se le quiera dar cubriéndose con la pantalla de los diputados, no sería otra cosa en realidad que un sistema más o menos absoluto con visos de libertad. Mas, yo supongo que se nos dé legislatura y diputados. Aun así, lejos de evitarse los inconvenientes que llevo expuestos, nacerían otros de diversa naturaleza.

Ese plan mixto de legislaturas en las provincias y de diputados en la metrópoli, supone que la potestad legislativa de aquéllas se dividiría en

dos partes; una permanente allá y otra acá, ocupándose la primera exclusivamente en los asuntos *locales*, así como la segunda en los asuntos *generales*.

De esas dos partes, la de las Antillas sería la más débil, y la de la Península, la más fuerte, porque los diputados cubanos y portorriqueños no se congregarían solos en Madrid, sino que se reunirían a los de la metrópoli; formando todos por su gran número, por su prestigio y por sus muchas y soberanas facultades, un cuerpo tan poderoso que anonadaría las pequeñas legislaturas de aquellas dos islas.

Dirase que esto se impediría, trazando exactamente una línea divisoria dentro de cuyos límites respectivos debieran quedar encerradas las atribuciones de los diputados ultramarinos que viniesen a las Cortes, y la de los representantes que formasen las legislaturas provinciales; y que esto se conseguiría reservando exclusivamente a los primeros todos los asuntos *generales*, y a los segundos todos los puramente *locales*. Pero esta teoría fácil y seductora en la apariencia, es muy difícil y peligrosa en la práctica, porque la tendencia innata de todo poder, es ensanchar el círculo de sus atribuciones. De aquí nacerán conflictos entre las dos fracciones de esa potestad legislativa así dividida; y como la fracción que existiría en la Península sería incomparablemente más fuerte que la de las Antillas, éstas empezarán poco a poco a perder las facultades que les fueran concedidas por sus constituciones especiales.

No es tan fácil como al primer golpe de vista aparece, a lo menos en muchos casos, marcar exactamente la línea divisoria entre los asuntos propiamente locales que incumban a las legislaturas, y los asuntos generales que correspondan a las Cortes; pues a veces esto depende más de la prudencia y de la buena armonía que se quiera guardar, que de la íntima naturaleza de las cosas.

En la múltiple realidad de las relaciones que tienen los objetos unos con otros, no siempre es dado considerarlos aisladamente, pues todos cual más, cual menos, tienen entre sí diferentes puntos de contacto y que dan margen a que si bajo de un aspecto se puedan considerar como particulares o locales, bajo de otro se puedan mirar hasta cierto punto como generales. Pongamos algunos ejemplos. La instrucción primaria de la isla de Cuba es asunto puramente local y, por tanto, debe confiarse exclusivamente a su legislatura. Pues bien; esa misma instrucción se puede igualmente considerar por sus relaciones e influencias como un objeto general, y por lo mismo ya incumbe a los diputados ultramarinos en las Cortes, pues podrá alegarse, no sólo que el honor nacional está interesado en que los habitantes de Cuba y Puerto Rico adquieran alto grado de ilustración, sino que la enseñanza que se diere a sus isleños podrá influir poderosamente en las ideas que se les infundan respecto de su metrópoli, y de los planes futuros que contra ella puedan concebir. He aquí cómo este punto

que superficialmente mirado no ofrece ninguna dificultad, las presenta muy graves cuando se examina bajo de sus distintas relaciones, y que podría ser el origen de conflictos desagradables.

Lo que digo de la instrucción se puede aplicar a otros ramos que parecen todavía más locales, como son los caminos, puentes, canales y telégrafos. ¿Quién responde de que diputados antillanos o peninsulares, no intentasen alguna vez reclamar la intervención de las Cortes en la construcción y conservación de aquellas mismas vías de comunicación? Porque bien podrían fundarse para ello en que a las Cortes toca promover y fomentar la prosperidad de la nación, y que siendo Cuba y Puerto Rico una parte de ella, el poder legislativo metropolitano tiene derecho incontestable a tomar parte activa y directa en aquellos objetos. Lo mismo podría acontecer en cuanto a la inmigración o colonización, que es, y por algún tiempo será uno de los asuntos más vitales de Cuba. Bien veo que para remover toda duda, estos, y otros asuntos podrán declararse como atribuciones propias de las legislaturas coloniales; pero sobre ser muy difícil especificarlos todos, queda siempre el campo abierto para disputar si deben pertenecer a dichas legislaturas, o a los diputados que vengan a las Cortes.

Nótese también que esta división de la potestad legislativa, introduce la *disimilación* en el mismo punto en que cabalmente se quiere establecer la *asimilación*, porque en la Península la potestad legislativa de las Cortes es una e indivisible, y a negarlo nadie se atreverá, fundándose en que hay dos cuerpos legisladores, cuales son el Congreso y el Senado. Estos dos cuerpos se congregan en un mismo lugar, pues el uno no está en Barcelona, y el otro, en Cádiz, sino que ambos se juntan en Madrid. Las facultades del Congreso son las mismas que las del Senado, y las del Senado, las mismas que las del Congreso. Ambas deliberan sobre los mismos asuntos y ningún acto puede transformarse en ley, sin que sea recíprocamente discutido y aprobado por la una y por la otra Cámara. Esto no sucedería con la legislatura provincial y los diputados ultramarinos en las Cortes, porque aquélla se reuniría en la provincia ultramarina y éstos, en la metrópoli; aquélla deliberaría sobre asuntos que no serían de la incumbencia de éstos, y éstos deliberarían a su vez sobre asuntos que no serían de la incumbencia de aquélla. La legislatura provincial, pues, y los diputados ultramarinos en las Cortes legislarían sin mutuo enlace ni acuerdo, y con total independencia entre sí, pudiendo por lo mismo considerarse la potestad legislativa de aquélla, como complemento de la de éstos.

¿Por ventura no existen en la Gran Bretaña intereses generales que se rozan con sus colonias, pero intereses que por las vastas relaciones mercantiles y políticas de aquella nación en todo el orbe son mucho más numerosos e importantes que los que tiene España con sus Antillas y

otros países? Mas, acaso porque así sea, ¿tantas y tantas colonias inglesas que gozan de legislaturas, envían diputados al Parlamento para que en él traten esos negocios? No, por cierto; y, sin embargo, ni en toda la Antigüedad, excepto Grecia, ni en los tiempos modernos, ninguna nación ha gobernado ni gobierna a sus colonias con tanta justicia y libertad como la Gran Bretaña. So pretexto de aquellos intereses no hay necesidad de diputados ultramarinos en las Cortes; y si en los casos que puedan ocurrir se quiere consultar la opinión de las Antillas, deben preferirse las legislaturas de las dos islas, porque ellas con más datos, con más luces y menos expuestas a extrañas influencias, podrán conducir al acierto más seguramente que los representantes enviados a la metrópoli.

Quizá sería conveniente para estos casos, y para el pronto despacho de las leyes que se han de sancionar por la Corona, tener cerca de ella uno o dos apoderados elegidos por la legislatura con un sueldo fijo, pudiendo recaer el nombramiento en diputados peninsulares de alta influencia en las Cortes, cuya voz, exenta de las prevenciones que sobre los americanos pesan, sería más escuchada y respetada por la nación y el gobierno. Así lo hicieron con provecho en otro tiempo las colonias francesas. Al apuntar esta idea, entiéndase que dejo a las legislaturas provinciales la más amplia libertad, así en el señalamiento de sueldos, como en la duración de tiempo que haya de tener cada apoderado, pues éste o éstos podrán ser revocados y reemplazados por otros al arbitrio de aquellas legislaturas.

¿Se desean diputados ultramarinos en las Cortes para que reclamen contra las faltas que puedan cometer el ministerio y las autoridades principales de las Antillas? ¿Mas, compensarán estas reclamaciones los gravísimos inconvenientes que, por otra parte, les ofrecen esos diputados?

Para apreciar en su justo valor el efecto de estas reclamaciones, reflexiónese que, o el gobierno está dispuesto a dar a las Antillas libres instituciones, o no lo está. Si lo primero, esas instituciones son la única y verdadera garantía que tendrán aquellos habitantes, pues enfrenado entonces el poder, no traspasará los límites dentro de los cuales debe girar; y si alguna vez lo hiciese, la opinión pública, legalmente expresada por la prensa y por el órgano de las corporaciones del país, ejercerá una fuerza mucho más pronta y enérgica que la débil y remota de los diputados existentes en la Península.

¿No están dispuestos el gobierno y las Cortes a darnos libres instituciones? Entonces el clamor de los diputados será ineficaz, porque el gobierno, empeñado, por una parte, en sostener la conducta de sus empleados, y apoyado, por otra, en la mayoría que tendrá en las Cortes, siempre hallará medios de frustrar los deseos de los diputados ultramarinos. Además, ¿podremos gloriarnos de que éstos serán unánimes en sus reclamaciones? ¿No podrán contraponerse unos a otros, ya por el

distinto modo con que los hombres suelen ver los mismos objetos, ya por los halagos y seducciones del poder?

Dirase también, que así como el Parlamento británico puede ejercer su alta potestad legislativa en las colonias, no obstante sus legislaturas; del mismo modo podrán las Cortes españolas usar de igual derecho, y que para este caso es necesaria la presencia en ellas de los diputados ultramarinos. Yo acepto este argumento con todas sus consecuencias.

El Parlamento británico usa de aquellas prerrogativas con tanta parsimonia que las legislaturas coloniales funcionan con plena libertad, sin que las embarace en su marcha la intervención parlamentaria. ¿Imitarán esta conducta nuestras Cortes? Si así fuere, ya son necesarios en ellas los diputados ultramarinos, así como tampoco lo son los de las colonias inglesas en el Parlamento británico.

¿No imitarán las Cortes la conducta de éste? Aquí conviene distinguir: o los diputados peninsulares emplean su prerrogativa en tratar solamente de los asuntos comunes a las Antillas y a la metrópoli, o la extienden también a los puramente locales, reservados a aquellas legislaturas. En el primer caso, claro es que se mezclarán los diputados ultramarinos, pues que se dice que justamente vienen para eso a las Cortes. Hasta aquí todo va bien, según la teoría en virtud de la cual se pide la presencia de tales diputados en las Cortes. Pero cuando los diputados peninsulares se lancen a tratar de las cuestiones puramente locales de las Antillas; ¿qué es lo que harán los diputados de ultramarinos? ¿Se callarán como deben hacerlo para ser consecuentes con sus mismos principios, puesto que no vienen a la Península para tratar de dichos intereses locales? Si esto han de hacer, su presencia es del todo inútil en las Cortes. ¿Toman parte en la discusión de esos negocios locales? He aquí que ya traspasan los límites de su mandato, porque las Antillas no los envían a las Cortes para que se mezclen en tales negocios: helos aquí también usurpando las atribuciones reservadas a las legislaturas provinciales, y helos, en fin, concurriendo a menguarlas y a reducir las a la nulidad. Para esto sería menos malo que desapareciesen las legislaturas provinciales, y que sólo se admitiesen diputados como en tiempos anteriores; pues de este modo se impedirían los conflictos que necesariamente habrían de surgir entre las atribuciones parciales de los diputados ultramarinos en las Cortes y las atribuciones parciales de las legislaturas en las provincias.

Estos inconvenientes y peligros cesarán, cuando las legislaturas provinciales puedan girar libremente en la órbita de sus funciones sin el elemento perturbador de los diputados ultramarinos en las Cortes. Su presencia en ellas es una amenaza continua a la potestad legislativa de las legislaturas provinciales, pues los debates más o menos frecuentes en que entrarán ya movidos por sí, ya por el ejemplo de los peninsu-

lares, sus colegas, son incompatibles con la marcha asentada y serena que deben seguir aquellas asambleas.

Si nos elevamos a los principios fundamentales del gobierno representativo, veremos que es imposible la admisión de diputados ultramarinos en las Cortes cuando existan legislaturas en las Antillas. Elegido que sea un diputado por alguna provincia, ya este diputado no lo es sólo de ella, sino de toda la nación; y bajo de tal concepto tiene derecho a mezclarse, así en todos los asuntos de la provincia que lo nombró, como en los de todas las demás que pertenecen a la monarquía. Tales son las facultades de que vienen investidos a las Cortes todos los diputados que las componen. Siendo esto así, ¿con qué carácter se presentan en ellas los diputados ultramarinos? ¿Gozan de los mismos derechos y prerrogativas que los peninsulares? Entonces pueden tratar, no sólo de cuantos asuntos pertenecen a la Península, sino también en las Antillas; y ved aquí ya completamente absorbida por ellos la potestad legislativa de las legislaturas provinciales. ¿No gozan de las mismas prerrogativas que los diputados peninsulares? Entonces tenemos que los diputados ultramarinos vienen con atribuciones tan menguadas, que ni pueden ocuparse en los asuntos de la Península, ni tampoco en todos los de Cuba y Puerto Rico, sino únicamente en los pocos que se les hayan reservado por la Constitución especial de estas Antillas.

Pero ¿admitirán las Cortes en su seno a diputados de especie tan anómala? ¿Podrán consentir que tomen la palabra ni menos que voten en los negocios generales de la nación, cuando sólo son especialmente nombrados para que traten de ciertos asuntos de Cuba y Puerto Rico? A la verdad que tal representación en Cortes, ni es digna de éstas, ni decorosa a las provincias de Ultramar, ni muy satisfactoria a los mismos representantes que viniesen bajo de tan raquíticas atribuciones.

7^a Otro de los graves inconvenientes que ocasionaría la presencia de los diputados ultramarinos en el Congreso español, sería la necesidad de someter los presupuestos de aquellos países al examen y aprobación de las Cortes. Máxima fundamental es de todo gobierno libre que el contribuyente sea quien imponga, discuta, apruebe y vigile la buena inversión de sus contribuciones, pudiendo asegurarse con precisión matemática, que el país donde esto no se hace, es país despóticamente gobernado. Diputados y presupuestos, cosas distintas son; pero en el orden representativo tienen tan estrecho enlace, que quien dice diputados, dice presupuestos, porque el examen de éstos es una de las atribuciones esenciales de aquéllos; y quien dice presupuestos supone diputados, a no ser que se viva en pleno absolutismo. ¿Mas, qué es lo que hoy sucede con los presupuestos de Cuba y Puerto Rico? ¿Y qué es lo que sucedería con ellos si conforme con semejantes ideas tuvieran diputados en el Congreso español, por cualquier motivo que fuese? Para que

mejor resalte lo que hoy pasa entre nosotros, y la influencia que en los presupuestos de las Antillas ejercerían aquellos diputados en las Cortes, contemplemos antes lo que pasa en otras colonias.

No es España la única nación que las tiene en América. Entre otras potencias poséenas también la Francia y la Gran Bretaña. La primera, como ya he dicho, tiene dos, que son la Guadalupe y la Martinica con sus pequeñas dependencias en el archipiélago de las Antillas, y otra que es Borbon o Reunión en el mar de las Indias. Estas tres islas me servirán de ejemplo, por ser de las más antiguas, de las menos mal gobernadas, y más asemejadas a su metrópoli; pues gozan de muchas de sus instituciones y se rigen por el código de Napoleón, por el código penal y por los códigos de comercio, de procedimiento civil y de instrucción criminal; habiéndose introducido en ellas las modificaciones hechas en Francia a la legislación civil y criminal antes y después de la promulgación del Decreto de 27 de abril de 1848 que abolió la esclavitud. En cuanto a la isla Reunión, la semejanza es menos completa, porque si bien todo lo concerniente al orden de las jurisdicciones civiles y correccionales es semejante al de la metrópoli, no así en lo tocante a la jurisdicción criminal.

Los gastos de esas tres colonias, están divididos en dos clases; unos que pertenecen exclusivamente a la metrópoli, y que los paga de su presupuesto, y otros que gravitan exclusivamente sobre ellas. Cuáles son los ramos que bajo el nombre de gastos de *Gobierno* y de *protección* debe pagar la metrópoli, los enumera expresamente el artículo 14 del Senado-Consulta de 3 de mayo de 1854, como se verá más abajo. El importe de estos gastos ascendió en 1864 para Martinica y Guadalupe, y en 1862 para la Reunión o Borbon a las cantidades que presenta la siguiente tabla, que he tomado de las noticias sobre las colonias francesas, publicadas en 1866, por orden del señor marqués de Chasseloup-Laubat, ministro de Marina y de las Colonias en Francia.

Gastos hechos por el presupuesto metropolitano

Capítulo I

Personal civil y militar

	<i>Martinica 1864</i>		<i>Guadalupe 1864</i>		<i>Borbon o Reunión 1862</i>	
	<i>Francos</i>	<i>Cs.</i>	<i>Francos</i>	<i>Cs.</i>	<i>Francos</i>	<i>Cs.</i>
Gobierno colonial.....	60 000	...	60 000	...	60 000	...
Administración general.....	242 440	...	245 830	...	211 050	...
Justicia.....	333 300	...	373 600	...	282 200	...
Culto.....	251 400	...	243 700	...	217 100	...
Subversión a la justicia pública.....	100 000	...	100 000
Estados mayores.....	103 723	50	112 632
Servicios marítimos.....	28 770	...	20 400
Gendarmería colonial.....	441 467	...	481 533	...	404 894	...
Tropas indígenas.....	67 116	78	67 116	78	67 000	...
Accesorios de sueldo.....	34 800	...	34 800	...	22 000	...
Tratamiento en los hospitales.....	425 427	...	489 731	...	146 491	60
Viveres.....	492 561	60	587 395	90	471 059	60
Gastos accesorios y diversos.....	47 520	...	41 520	...	63 140	...
Compañía disciplinaria.....	114 786	87	104 502	60
Totales.....	2 628 525	88	2 973 045	55	2 119 787	80
A deducir 1/30 por incompletos.....	87 617	53	99 101	52	70 659	59
Total del personal.....	2 540 908	35	2 873 944	03	2 049 128	31

Capítulo II

Material civil y militar

Consevación de puertos y radas.....	29 000	...	25 000	...	10 000	...
Edificios públicos.....	25 000	...	7 000	...	50 000	...
Acuartelamiento y campamento.....	7 000	...	4 500	...	} 296 000	...
Artillería y transportes.....	70 000	...	63 000
Trabajos de ingenieros.....	192 000	...	313 900
Alquileres y amueblamientos.....	60 000	...	75 000	...	40 000	...
Impresiones y suscripciones.....	15 000	...	17 000	...	18 500	...
Introducción de trabajadores.....	150 000	...	150 000
Gastos de justicias y de procedimientos...	45 000	...	45 000	...	34 000	...
Total de material.....	593 000		700 400	...	448 500	...

Recapitulación

Cap. 1 Total del personal civil y militar (Cifra redondas).....	2 540 910	...	2 873 950	...	2 049 120	...
Cap. 2 Total de material.....	593 000	...	700 400	...	448 500	...
Total general.....	3 133 910	...	3 574 350	...	2 497 620	...

Debo advertir que en estos gastos no están comprendidos los del servicio de la marina, que se elevaron en la Martinica en 1862 a 2 075 603 francos a causa del gran número de tropas que de Francia pasaron a aquella Antilla para la expedición a Méjico.

Los gastos de la Guadalupe llegaron en aquel año a 511 276 francos; y los de la Reunión, incluso el sueldo de las tropas de infantería y artillería de marina de guarnición, a 1 491 180 francos. Reuniendo todas estas sumas a las del estado anterior, tendremos que la Francia gastó de sus presupuestos en las tres colonias referidas, y en un solo año, la cantidad de 13 283 989 francos.

Veamos ahora a cuánto ascendió el presupuesto de ingresos único, que representa los impuestos pagados por dichas colonias para el ejercicio de 1864 en la Martinica y Guadalupe, y para el de 1863 en la Reunión. Mas, como en ese presupuesto figuran algunas cantidades suministradas por la metrópoli, es menester deducirlas, para que así se conozca exactamente cuál es la suma verdadera que pagan aquellas colonias.

Los ingresos de la Martinica ascendieron	
a francos	3 235 307
Los de Guadalupe	3 444 601
Los de la Reunión	6 388 623
	<hr/>
Total	13 068 531

De todo lo expuesto aparece:

1º Que la metrópoli francesa emplea anualmente de sus propios fondos, cantidades considerables en aquellas tres colonias.

2º Que dichas cantidades se invierten, no sólo en los ramos que pertenecen al Estado, sino aun en los locales de cada colonia.

3º Que éstas no envían a su metrópoli, ni un solo franco, aunque bien pudiera hacerse, ya recargándolas de impuestos, ya con el sobrante que suele quedar después de satisfechas todas sus necesidades; pero en este caso se forman un *fondo de reserva* para subvenir a los gastos que puedan acarrear acontecimientos extraordinarios.

4º Que a pesar del cuantioso subsidio anual que da Francia a sus tres colonias, y que de él pudiera prevalerse para intervenir en sus presupuestos locales, éstos son votados libremente por sus consejos generales; cuyo voto es definitivo y ejecutorio; según lo proviene el número 15 del artículo 1º del Senado-Consulta promulgado el 4 de julio de 1866.

5º Que no obstante carecer los consejos generales de potestad legislativas, esos presupuestos no se presentan a las Cámaras francesas; pero en medio de esto téngase muy presente, que ni Martinica, ni Guadalupe ni la Reunión, envían diputados a su metrópoli.

Con más munificencia que la Francia procede la Gran Bretaña en el mundo colonial que posee, y obra larga sería, y no por cierto del caso, trazar el cuadro de las relaciones rentísticas que median entre todas ellas y su metrópoli. Limitareme, pues, a las posesiones que se hallan en América, de las cuales están muchas en las mismas aguas que Cuba y Puerto Rico. Ninguna de ellas tiene diputados en el Parlamento británico, y por eso Inglaterra que tanto respeta el sagrado derecho de propiedad, no conoce de sus presupuestos, dejándolos exclusivamente entregados al examen y aprobación de las legislaturas coloniales. Aquella metrópoli paga de sus propios fondos todas las tropas veteranas que guarnecen sus colonias; y también toda la marina que defiende sus costas y protege su comercio. Libres de esta carga, el único derecho que la Gran Bretaña se ha reservado en sus colonias de América, es el de imponerles alguno que otro tributo para regular su mutuo comercio; pero cualquier exceso que en este punto se pudiera cometer, reprimido está con el correctivo de que el producto total de estos impuestos se ha de invertir necesariamente en uso y provecho de la colonia en donde se recaudan.

Mas, ¿qué es lo que hoy sucede en los presupuestos de Cuba y Puerto Rico? Sucede que el gobierno es quien impone todas las contribuciones, y decreta su inversión, sin que el país intervenga en su libre examen y aprobación, pues la levísima parte que se ha dado en La Habana al Consejo de Administración, es absolutamente ilusoria, así porque sus miembros son nombrados por el gobierno, como por la forma de las instituciones que rigen a las Antillas.

Cierto es, que en estos últimos años el gobierno ha presentado a las Cortes los presupuestos de aquellas islas, pero esto mismo confirma la aseveración que acabó de hacer, porque sean cuales fueren las atribuciones de las Cortes, ellas no pueden discutir las ni votarlas cuando Puerto Rico y Cuba carecen de la legítima intervención que deben tener. Desde la Constitución de 1812 hasta la que actualmente rige en España, todos han consagrado el principio de que las contribuciones han de ser discutidas y aprobadas por la representación nacional; principio tan antiguo en España, que aunque omito trazar su historia, en gracia de la brevedad, no puedo menos de transcribir lo que ordenaron los reyes Enrique II en Madrid en 1367, Enrique III en 1393, Juan II en 1420 y Carlos I en las Cortes de Madrid de 1523, cuyas disposiciones se hallan comprendidas en la ley I, título VII, libro VI de la *Novísima Recopilación*, que dice así:

“Los Reyes nuestros progenitores, establecieron por leyes y órdenes fechas en Cortes, que no se echasen ni repartiesen ningunos pechos, servicios, pedidos, ni monedas, ni otros tributos nuevos, especial ni generalmente en todos nuestros Reinos, sin que primero sean llama-

dos a Cortes los procuradores de todas las ciudades y villas de nuestros Reinos, y sean otorgados por los dichos procuradores que a las Cortes vinieren”.

Nada más terminante que esta ley; y como a las Cortes en que han sido aprobados los presupuestos de las Antillas, no han asistido sus representantes por falta de llamamiento, es inconcuso que en esta materia se ha procedido ilegalmente, no dejando de ser bien notable que cuando tanto se habla de *asimilar* las Antillas a la metrópoli, cabalmente se nos desasimile en asunto tan vital.

Si la aprobación por las Cortes de los presupuestos ultramarinos sin ser representadas aquellas provincias, es anticonstitucional, yo no admito que la presencia en aquel Congreso de diputados por éstas, baste para legitimar la intervención de los representantes peninsulares en el examen y voto decisivo de dichos presupuestos.

En los períodos en que las Antillas tuvieron diputados a Cortes, nunca les fueron presentados a éstas los presupuestos de aquéllas, por la razón muy sencilla de que entonces no los había: de manera que sobre este punto no se pueden invocar precedentes. Mas, hoy que aquéllos existen, nada parece a primera vista más justo ni más conforme a los principios constitucionales que el que sean discutidos y votados por las Cortes, siempre que a éstas asistan los diputados ultramarinos, pero a poco que se medite, se conocerá que esa misma justicia y esos mismos principios constitucionales se oponen a que tal se haga. ¿Con qué derecho pueden discutir y aprobar los presupuestos de las Antillas, unos diputados que en nada contribuyen para los gastos que figuran en tales presupuestos? Si ellos deben intervenir en el examen y aprobación de los de la Península, es a título de contribuyentes y de representantes de éstos; mas, no siéndolo en Cuba ni Puerto Rico, evidente es que ni pueden, ni deben tomar la voz para tener en ellos la más leve intervención aprobatoria o desaprobatoria. Si se mezclan directamente y con voz decisiva en este asunto, ¿se podrá decir que son los contribuyentes de las Antillas quienes votan y aprueban sus presupuestos? Ciertamente que no.

Si Cuba enviase diputados a las Cortes bajo la misma base de población libre adoptada en la Península por la ley electoral de 18 de julio de 1865, su número total sería de 23. Mas, ¿cuántos son los diputados peninsulares? Trescientos cuarenta y siete. Y ¿qué viene a ser aquel cortísimo, único que representa a los contribuyentes de las Antillas comparado con el grandísimo de los no contribuyentes? El resultado inevitable será que el presupuesto vendrá a caer en manos de éstos, quienes a su arbitrio podrán imponer la ley a aquéllos; y esta ley tendrán que sufrirla con tanta más fuerza cuanto que a los diputados peninsulares se reuniría la poderosa falange de 300 o más senadores que tampoco

contribuyen a la formación de los presupuestos de Cuba. Aquí es muy importante recordar lo que sucede en Inglaterra, país eminentemente constitucional y de verdadera libertad. Cuando al Parlamento se presentan los presupuestos de la nación, la Cámara de los Comunes es la sola que tiene derecho de disminuirlos, adicionarlos o modificarlos, y aunque los miembros de la Cámara de los Lores contribuyen a los gastos de la nación en proporción a sus riquezas, jamás pueden alterarlos ni modificarlos en lo más leve, pues todas sus facultades se reducen a simplemente aprobarlos o desecharlos. Esto prueba el alto respeto que la Gran Bretaña tributa a la propiedad y a los principios del gobierno representativo, pues no obstante que los Lores son contribuyentes, se les prohíbe la facultad de alterar los presupuestos, tan sólo por la razón de que se sientan en el Parlamento en virtud de un privilegio de su clase, y no a nombre del pueblo inglés. Si, pues, ésta es la práctica constitucional seguida en aquel país, maestro y modelo de libertad, ¿bajo de qué título los diputados y senadores de la Península e islas adyacentes, que en nada contribuyen para los gastos de las Antillas, bajo qué título, repito, pueden discutir aquellos presupuestos, ni menos aprobarlos, a pesar de la escasa intervención que pueden tener los poquísimos diputados ultramarinos, que vinieran a las Cortes?

Esta situación llevadera sería si hubiese conformidad de ideas y de intereses entre los españoles aquende y allende los mares; pero es menester que todos seamos francos y confesemos que en el punto que nos ocupa, hay un completo antagonismo. Por una tendencia natural, el interés de la Península es pagar lo menos posible; y como a esta tendencia se junta la deplorable condición en que se halla su erario, echarase sobre las Antillas la mayor parte de las cargas pecuniarias que debieran pesar sobre la metrópoli, pues para eso habrá en las Cortes una inmensa mayoría. En estas circunstancias, ¿de qué sirven en ellas los diputados ultramarinos? Porque, o votan con los peninsulares o votan contra ellos. Si lo primero, ¿no los acusarán sus comitentes de traidores? ¿No se desacreditarían los futuros nombramientos de diputados a Cortes? Si lo segundo, ¿no quedará demostrada la inutilidad de nuestros diputados en el Congreso español? ¿No se lamentarán aquellos países de que el peso de las contribuciones que los abruman, les ha sido impuesto, no ya por sus propios diputados, sino contra la voluntad de éstos?

Y si se reflexiona sobre las graves consecuencias que de aquí pueden originarse en el orden político, entonces se acabará de conocer cuán peligrosa es la admisión de representantes ultramarinos en las Cortes, y el empeño de establecer en este punto una asimilación incompatible con la índole de buenas instituciones.

Es menester que seamos sumamente circunspectos en materia de contribuciones. Por querer imponerlas sin aprobación de los contribu-

yentes, Inglaterra aceleró la pérdida de sus colonias conocidas antes con el nombre de las *Trece provincias* y hoy Estados Unidos. No recibió en balde tan amarga lección aquella previsora potencia, y consultando a un tiempo los deberes de la justicia y de una sabia política, decretó las medidas que ya he indicado.

Ni se diga que Cataluña vota en las Cortes las contribuciones generales de Valencia, Asturias y otras provincias de la Península, y que cada una de éstas vota a su vez las respectivas de las demás. La paridad que establece es del todo inexacta, porque ni Cataluña, ni Valencia, ni Asturias, ni ninguna otra de las provincias peninsulares e islas adyacentes tienen, ni presentan a las Cortes presupuestos especiales como las islas de Cuba y Puerto Rico. En la Península no hay más que un solo presupuesto, en él no aparece ninguna de sus provincias bajo de su nombre particular, ni tampoco ninguna constituye una entidad aislada; por el contrario, todas se presentan confundidas formando un solo cuerpo homogéneo y compacto; y en tal estado, muy lógico y constitucional es, que los diputados de todas ellas congregados en las Cortes, discutan y aprueben el presupuesto general que a todas les comprende. Mas, las Antillas tienen cada una un presupuesto especial absolutamente distinto del de la Península; distinción que procede, no sólo de la gran distancia que las separa de su metrópoli, sino de las peculiares circunstancias en que se encuentran, y en virtud de las cuales se han pedido y piden leyes especiales para su gobierno.

Yo tiemblo ante la idea de que vengan diputados de Cuba a las Cortes, porque su presencia es para mí el signo fatal de que Cuba nunca gozará la verdadera libertad. ¿Puede ser ésta compatible con la discusión y votación de sus presupuestos en las Cortes, bajo de cualquier punto de vista que el asunto se considere? Mientras Cuba no sea quien de ellos, y de todo lo relativo a ellos exclusivamente conozca, es delirio pensar que Cuba pueda ser libre. Todos debemos saber, que el principal obstáculo para que se le conceda libertad son los presupuestos, pues la cuestión pecuniaria domina la cuestión política, y de seguro que si Cuba fuese pobre, o a lo menos no se le hubiese dado la fama de rica, su situación política no sería hoy tan deplorable. Si aun dada la legislatura provincial, sería muy difícil conseguir que los presupuestos no saliesen de Cuba, la venida de sus diputados a las Cortes, de cualquier modo que fuese, convertiría esta dificultad en imposibilidad, porque ellos aun sin pensarlo, traerían virtualmente consigo los presupuestos, no sólo porque pertenecen a la esfera de sus atribuciones como diputados, sino porque también vendrían especialmente autorizados para tratar de la cuota con que Cuba debiera contribuir para los gastos generales de la nación: mas, como esta cuota no se puede graduar sin que al mismo tiempo se tome en cuenta el importe de los gastos locales y el de las

fuerzas productivas de Cuba, resultaría que el presupuesto total cubano sería asunto del examen y voto de las Cortes. Si diputados antillanos han de venir a la metrópoli, sea cual fuese el motivo que se alegue, forzoso será resignarse a que Cuba y Puerto Rico pierdan el precioso derecho de imponerse a sí mismas y de votar sus contribuciones. Por más medios que se inventen, por más palabras y frases que se busquen, por más artículos que se dicten en la Constitución provincial, y por más restricciones que se pongan a los diputados ultramarinos que vengan a las Cortes, todo será en vano: pues ellos aun contra su propia voluntad, y más que ellos sus colegas peninsulares, romperán cuantas trabas se les quieran imponer, y, usando de un derecho propio, arrancarán con fuerza irresistible sus presupuestos a las Antillas, porque es menester no alucinarnos, diputados ultramarinos en las Cortes y examen y votación de aquellos presupuestos son *bajo el meridiano de Madrid*, no ya términos sinónimos, sino elementos esenciales de una misma cosa. Hágase lo que hoy se pide, y desde ahora pronostico que el tiempo me dará razón.

Entre los pueblos libres, no todos cifran su principal libertad en un mismo objeto, ni todos dan a ese objeto la misma preferencia. Poco se cuidaron del impuesto las repúblicas de la Antigüedad, y sus principales esfuerzos dirigieron a mantener el equilibrio entre las clases sociales y el derecho de nombrar a los funcionarios públicos. Mas, las naciones modernas no sólo consideran como principal fundamento de su libertad el goce de los derechos políticos, pues que con ellos aseguran el de los civiles, sino el de imponerse a sí mismas sus contribuciones y velar atentamente sobre su más provechosa inversión. Por difundido que esté en Cuba el sentimiento de la libertad, hay algunas personas todavía que son casi o del todo indiferentes a ella, porque habiendo vivido siempre en medio del absolutismo, no perciben las ventajas de un gobierno liberal. Pero no acontece lo mismo cuando se trata de contribuciones, porque todos están interesados en pagar lo menos posible, y que lo que se pague, se invierta justamente en las necesidades del país. Fíjese, pues, la mente en tan poderosa consideración, porque arrancar los presupuestos a Cuba para traerlos a la Península y discutirlos en las Cortes, no obstante la intervención de los diputados cubanos en ellas, es un acto de inmensa gravedad que hará palpar todos los corazones desde la punta de Maisí hasta el cabo de San Antonio.

8ª Considerando bajo de otro punto de vista la presencia de los diputados ultramarinos en las Cortes, recordemos lo que ha sucedido en tiempos anteriores, pues los hechos son más elocuentes que todos los raciocinios. ¿Qué bien, digno de patriótica recordación, produjeron a Cuba los diputados durante los períodos en que los hubo, a pesar de que vinieron entre ellos varones esclarecidos? Llamados a las Cortes por la Junta Cen-

tral del Reino en 1810, asistieron a la formación del Código fundamental que se promulgó en 1812; pero ninguna influencia ejercitaron en él, porque todo fue obra exclusiva de otras manos. En 1811 suscitose en las Cortes una cuestión de la más grave trascendencia para Cuba, pues se trataba nada menos que de cortar repentinamente el tráfico de negros africanos y aun de abolir inmediatamente la esclavitud. No fue, por cierto, la voz de los diputados cubanos la que sosegó aquella tempestad; fue lo tan sólo la muy hábil y memorable representación que apoyada por el gobierno de la Isla, elevaron entonces a las Cortes el Ayuntamiento, la Junta Consular y la Sociedad Patriótica de La Habana.

Bajo la bandera de la Constitución de 1812 se congregaron nuevas Cortes, y a ellas vino por la provincia de La Habana el señor D. Francisco Arango, el hombre en aquellos tiempos, y aún quizás hoy si viviera, de más actitud para desempeñar tan noble encargo. Mas, aquel ilustre ciudadano que tenía buenas relaciones en España, y que en virtud de ellas había prestado eminentes servicios a su tierra natal, ¿qué alcanzó para ella mientras fue diputado hasta 1814? Lo único que sacó, a pesar de sus esfuerzos, fue volver a Cuba casi arruinado, y sirviendo de triste y desalentador ejemplo a los buenos patricios que quisieran imitarle.

Hundiose la Constitución de 1812, por el terrible Decreto de 4 de mayo de 1814 promulgado en Valencia, pero la insurrección que estalló en enero de 1820 la enarboló de nuevo como pendón de libertad. Abrióronse las Cortes segunda vez, y diputados hubo también por las provincias de Ultramar. Publicose entonces una funesta ley arancelaria que, si se hubiese ejecutado en Cuba, habría sido su ruina. Mas, ¿qué hicieron ni qué pudieron hacer en tan críticas circunstancias los diputados cubanos que asistieron a esas lamentables discusiones? Nada, absolutamente nada; y sin el grito enérgico de las corporaciones de Cuba sostenido vigorosamente por el dignísimo general Mahy que entonces la gobernaba, la terrible ley, a pesar de los representantes de Cuba en las Cortes, habría recibido su cumplimiento y ocasionado los más grandes desastres a nuestra Antilla.

A estos diputados sucedieron otros en 1822, y entre ellos hubo tres, cuales fueron los señores D. Félix Varela, D. Leonardo Santos Suárez y D. Tomás Gener, que brillaron por su ilustración y cívicas virtudes. Pero ¿qué fue lo que consiguieron tan esclarecidos varones en beneficio del país que los había honrado con su confianza? El doloroso desengaño de que los más patrióticos esfuerzos de los diputados ultramarinos en las Cortes, son impotentes para satisfacer las muchas y urgentes necesidades de aquellos pueblos. Por eso fue que de los primeros, asociados de mayor número de diputados peninsulares, elaboraron y sometieron a las Cortes un proyecto de ley que alterando profundamente la índole de las diputaciones provinciales de Ultramar, proponía revestirlas hasta

de atribuciones políticas en que se las autorizaba no sólo a suspender el cumplimiento de las leyes que en la metrópoli se hiciesen contra los intereses de aquellos países, sino aun para suspender a los gobernadores que abusasen de su poder.

Pero los desgraciados acontecimientos que a la sazón cayeron sobre España, desbarataron los proyectos con que ya desde entonces se pretendía dar una legislación especial a las provincias ultramarinas, devolviéndoles gradualmente el mayor número posible de atribuciones hasta que llegada la hora de la reforma de la Constitución de 1812 se pudiese dar una propia a los pueblos de Ultramar, sin necesidad de que éstos enviasen diputados a las Cortes. Prueba irrecusable de la convicción en que ya se estaba de la ineficacia de la diputación ultramarina para labrar la felicidad de países tan lejanos y de tan notables diferencias con su metrópoli.

En octubre de 1823 volvió Fernando VII a empuñar su cetro absoluto, y hasta después de su muerte no se reunieron nuevas Cortes. Del 1834 al 1836 hubo en ellas diputados por Cuba, Puerto Rico y Filipinas, únicos restos del vasto imperio español del otro lado de los mares. Yo pregunto y desafío a todo el mundo a que me diga, ¿cuál fue el beneficio que de aquellos diputados sacaron entonces las provincias de Ultramar? ¿No reinaba en Cuba con omnímodas facultades el duro general Tacón? ¿No sepultaba en los calabazos, conculcaba las leyes, atropellaba los tribunales y desterraba a decenas sin sentencia ni aun formación de causa, hasta a los hombres más honrados e inocentes? Y ¿qué fue lo que alcanzaron en días tan calamitosos los diputados cubanos? No faltó entre ellos quien alzase su voz contra los desmanes de Tacón; pero ningún eco tuvieron sus clamores en el salón del Congreso ni en los oídos del gobierno; y los males de Cuba, en vez de aliviarse, agraváronse más y más. Vinieron nuevas Cortes y llegó la hora en que Tacón debiera caer; mas, no cayó al impulso de ningún diputado cubano, pues que ya no los había, sino al de causas extrañas a éstos, y al vigoroso embate de dos ilustres diputados peninsulares, sin cuyo influjo aquel jefe habría continuado afligiendo a Cuba por más tiempo. ¿Serían ahora más felices los nuevos representantes que vinieran? ¿Serían ellos los mortales afortunados que alcanzasen en el Congreso la completa libertad de las Antillas? ¡Ojalá que Dios lo permita!

9ª La política seguida por las naciones europeas que tienen en Ultramar colonias de su raza, es de suma importancia para el punto que discutimos. A excepción de Portugal, ninguna otra llama a sus Cortes o Parlamentos, diputados por sus colonias o provincias ultramarinas. La Gran Bretaña, que es la potencia más colonizadora, y que con más acierto sabe gobernarlas, otorgoles desde un principio cartas o constituciones, en virtud de las cuales tienen, según se ha visto, sus legislaturas parti-

culares. Holanda, nación también colonizadora, ha permitido y permite a su colonia la Guayana, que se rija por las libres instituciones de que goza, sin haber llamado nunca representantes de ella a su metrópoli. Lo mismo hace Dinamarca en pequeño; y aun Francia, a pesar de haber sido una de las potencias más centralizadoras del mundo, y de haber sufrido tantas revoluciones desde 1789, sólo ha convocado una vez a los diputados de sus colonias para que tomasen asiento en sus asambleas.

Esa vez fue cuando, proclamada la república en 1848, el gobierno provincial de entonces llamó a la Asamblea constituyente diputados por algunas de sus colonias. Cierto es que éstos asistieron también a la de 1789 en que se formó la Constitución de 1791, pero su presencia no fue, como erróneamente se piensa, en virtud de convocatoria especial, puesto que ellos se presentaron espontáneamente en París, y los miembros de aquella Asamblea sólo por deferencia los admitieron. Aquella misma Asamblea declaró por el artículo 8º de la Constitución de 1791, que *“las colonias y posesiones francesas en el Asia, África y América, aunque formaban parte del imperio francés, no quedaban comprendidas en aquella Constitución”*. Desde entonces hasta hoy, Francia ha concedido a sus colonias, instituciones especiales, más o menos libres, o más o menos absolutas, según las vicisitudes de los tiempos, pero sin llamar al seno de la representación nacional a los diputados de ellas. Estos ejemplos no deben ser perdidos para España; pues cuando tantas naciones libres y amaestradas por la experiencia, no llaman a sus metrópolis representantes por sus colonias, es porque sin duda ha conocido los graves inconvenientes que para el buen gobierno de ellas produce semejante sistema.

Pero ¿qué necesidad tengo de buscar ejemplos extraños cuando ésta fue la política tradicional de España? Que a sus antiguas Cortes no fueron llamados procuradores por América es un hecho que atestigua la historia. No perecieron en los campos de Villalar, como erróneamente se repite, las libertades de Castilla, y aunque heridas desde entonces mortalmente por la austriaca dinastía sobrevivieron por algún tiempo a tan rudo golpe.

Bajo el cetro de la primera Isabel de Castilla, descubierto fue el Nuevo Mundo por el inmortal Colón en 1492, y después de tan memorable acontecimiento, juntáronse muchas Cortes en España. Mención no haré de las de Valencia, Aragón, Cataluña ni Navarra, porque a ninguno de estos reinos, sino tan sólo al de Castilla la América perteneció.

De 1498 a 1598 se reunieron 40 veces las Cortes en Castilla, pero a ninguna fueron convocados procuradores por América. Ni ¿cómo habrían de serlo, cuando en 1563 ya las Cortes ni se juntaban por brazos ni estamentos, ni tampoco eran representadas en ellas todas las ciudades y villas que antes tenían derecho a formarlas, pues que sólo 18 gozaban de este privilegio?

En todo el siglo xvii se reunieron 14 veces, habiendo sido las últimas, las de 1665, porque jamás se congregaron bajo el triste reinado de Carlos II; pero en toda esa centuria, tampoco fueron convocados, ni aparecieron en ellas procuradores por América.

Bajando al siglo xviii, vemos que sólo hubo seis, cerrándose el catálogo en 1789, en que las ciudades y villas del Reino fueron convocadas en Madrid con el objeto de jurar al príncipe D. Fernando y tratar otros negocios si fuese conveniente proponerlos.

De este breve resumen aparece, que de 1498 a 1789 se juntaron 60 veces las Cortes en Castilla, y que para ninguna de ellas fueron convocados los procuradores de América en las tres centurias que corrieron.

No se me objeccione, que en la *Recopilación de leyes de Indias* se habla de procuradores enviados a la metrópoli por los ayuntamientos de las poblaciones de aquellos reinos, porque tales procuradores no tenían el carácter de los de Castilla, ni eran nombrados en virtud de real convocatoria que al afecto se expidiera a los pueblos de América, ni venían a tratar de los asuntos generales del Reino, ni a sentarse en Cortes; mas, sólo a servir de personeros o agentes de ciertos asuntos particulares de los ayuntamientos que los enviaban. Óigase lo que ordenó Carlos I en Barcelona a 14 de noviembre de 1519, y en Toledo a 6 de dicho mes de 1528, cuyas disposiciones forman la ley 1^a, tit. 11, lib. 4^o de la *Recopilación de Indias*.

“Declaramos que las ciudades, villas y poblaciones de las Indias puedan nombrar procuradores que asistan a sus negocios y los defiendan en nuestro Consejo, audiencias y tribunales para conseguir su derecho y justicia y las demás pretensiones que por bien tuvieron”.

Pero esta ley, a pesar de que en nada se refería a los procuradores a Cortes, fue revocada en 11 de junio de 1621 por la 5^a del mencionado título y libro, en la que se prohibió a los ayuntamientos de las ciudades que nombrasen tales procuradores, salvo en los casos muy graves y urgentes, precediendo siempre la licencia del virrey o de la audiencia del distrito, si aquél estaba muy distante. Y no se olvide que todo esto aconteció cuando entonces y aún largo tiempo después, se juntaron Cortes en Castilla.

Los diputados de América vinieron por primera vez a las Cortes en 1810, y a ellas asistieron hasta 1814, en que cesó la Constitución de 1812. Reapareció ésta en 1820, y desde entonces hasta octubre de 1823, en que de nuevo cayó, hubo diputados americanos. Muerto Fernando, proclamose el Estatuto Real en 1834, y a su sombra vinieron procuradores por las provincias de Ultramar hasta 1836, en que la revolución de la Granja abolió el Estatuto y se proclamó de nuevo la Constitución de 1812.

Pero ¿cuántos fueron los años en que la América tuvo diputados a Cortes en aquellos diferentes períodos? Cuatro, de 1810 a 1814; tres, de

1820 a 1823; y dos, de 1834 a 1836, o sea, nueve años en todo. Comparando este cortísimo término en que hubo diputados americanos con el de más de tres siglos que no los hubo, aparece demostrado que la política tradicional de España no fue una política de asimilación, a lo menos en cuanto a diputados. Agréguese a esto otra consideración de mucho peso, y es que el voto casi unánime de las Cortes de 1837 no sólo se pronunció por el gobierno de leyes especiales de Ultramar con exclusión de diputados en la metrópoli, sino que aun algunos de los mismos que en 1810 fueron favorables a la entrada en las Cortes de diputados americanos, esos mismos fueron los promovedores de la exclusión de éstos en las futuras Cortes, y de un régimen especial para las provincias ultramarinas.

Aquí parece que debiera yo levantar la pluma; pero como en ningún caso admito diputados ultramarinos en las Cortes, es preciso aumentar el número de los miembros de las legislaturas provinciales, así para hacerlas menos accesibles a la influencia del poder, como para que puedan desempeñar sus funciones con más desahogo.

Si consultamos a las colonias extranjeras que en este y en otros puntos pueden servirnos de pauta, veremos que cuando a Guayana, Martinica, Guadalupe y Borbon o Reunión se les otorgaron consejos coloniales en 1833, diéronse a la primera 16 miembros y 30 a cada una de las tres últimas. Mas, ¿cuál fue entonces su población respectiva? La tabla siguiente lo manifiesta:

	<i>Blancos y libres de color</i>	<i>Esclavos</i>	<i>Total</i>
Guayana.....	3 000	11 000	14 000
Martinica.....	16 000	97 000	113 000
Guadalupe.....	25 000	99 000	124 000
Borbon o Reunión.....	30 000	70 000	100 000

De aquí resulta que habiéndose dado a la Guayana 16 miembros con una población libre de 3 000 personas, aparece un consejero por cada 187 personas; y si se incluye toda la población libre y esclava, se obtendrá un consejero por cada 875 habitantes.

Diéronse 30 miembros a Martinica, y como su población libre ascendió a 16 000 resulta un miembro por cada 533. Si se computan además los 97 000 esclavos que entonces había, tendremos un consejero por cada 3 766 habitantes de todas clases.

La población libre de Guadalupe y sus dependencias, fue de 25 000; mas, como se le concedieron 30 miembros, tócale un consejero por cada 833 personas. Si se atiende al total de la población libre y esclava entonces viene a salir un miembro por cada 4 133.

Los libres de Borbon fueron 30 000 y 30 el número de consejeros, por consiguiente, hubo un consejero por cada 1 000. Contando también con los esclavos para este cálculo, resultará que por cada 3 333 se nombró un consejero.

Largo sería recorrer una por una las colonias inglesas; así es que me limitaré a pocos ejemplos.

El Canadá pasó definitivamente de la Francia al poder de Inglaterra por el Tratado de Paz de 1763, y en 1791 ya se le dio una legislatura compuesta de una Asamblea popular y de un Consejo legislativo, contando aquélla de 50 miembros, los cuales en 1829 se habían elevado a 84 con una población de casi 450 000 habitantes: es decir, que había un diputado por cada 5 357 personas.

Mucho antes que el Canadá, Jamaica tuvo gobierno representativo, cuya Cámara popular se compuso de 43 miembros, a pesar de que su población libre sólo era de 30 000 blancos y 10 000 de color. Díósele, pues, un representante por cada 930 habitantes libres.

La Asamblea popular de Barbadas con 16 000 blancos, 62 000 esclavos y un cortísimo número de libres de color, tuvo 22 miembros.

La Asamblea electiva de Antigua se compuso de 25 miembros, no obstante que apenas tenía 2 500 blancos y 3 700 esclavos.

Los islotes del Banco de Bahamas contaron en su Cámara popular de 20 a 30 miembros, mientras que los blancos no pasaban de 2 000, ni los esclavos llegaban a 2 250.

Cuando en este siglo se dio una legislatura al cabo de Buena Esperanza, toda su población era de 250 000 almas; y, sin embargo, se asignaron 46 miembros a la Asamblea popular.

En 1839 otorgose una constitución a la Nueva Zelanda y aunque toda su población fue 73 437, la Cámara electiva se compuso de 36 diputados.

Si yo tomase por base los datos anteriores y los demás que me ofrecen otras muchas colonias inglesas que tienen legislaturas, sacaría para la Asamblea popular de Cuba, muchos centenares de diputados; pero darle tal proporción sería uno de los más grandes absurdos. Limitándome, pues, a números racionales, creo que en el estado actual de nuestra población los miembros electivos no deben bajar de 100. Dado este aumento, llano es, que el otro cuerpo colegislador debe también aumentarse, pero no en igual proporción, sino siguiendo lo que se practica en las experimentadas colonias inglesas, que han recibido gobiernos representativos en este siglo, en el pasado y antepasado. Paréceme, por tanto, que el número de los miembros de la segunda Cámara en Cuba puede elevarse a 30 o 40 a lo más.

Vengamos, por fin, a considerar las legislaturas provinciales que pedimos para las Antillas bajo un punto de vista *enteramente nuevo*.⁶

No ignoro que estas corporaciones se detestan en la metrópoli, ora por mirarse como de origen extranjero y anti-español, ora por temerse que rompan la unidad nacional y que sean la palanca más poderosa en que Cuba y Puerto Rico se apoyen para alcanzar su independencia.

Creencia general es que el establecimiento de aquellas legislaturas en nuestras islas sería una importación del inglés; pero yo no vacilo en afirmar que si toda España lo cree, España toda está en un error. Aun suponiendo que tal institución procediese del extranjero, esto no es motivo para rechazarla, sobre todo, cuando en el artículo tercero del Interrogatorio político se propone la creación de un Cuerpo consultivo cerca del gobierno; Cuerpo que realmente nada tiene de español, pues que viene de la Francia, mientras que las legislaturas provinciales que se piden son en su *origen y embrión* una planta indígena, planta española, y muy española, como paso a demostrarlo.

Bajo la dominación romana tuvo España sus *conventus provinciales* o asambleas anuales de los diputados de las ciudades para tratar de los asuntos de la provincia; pero sin detenernos en ellas, porque desaparecieron con la destrucción del imperio de Occidente, a cuyas ruinas sucedieron siglos de tinieblas, de confusión y de sangre, lleguemos al xvi, en que ya España se presentó a los ojos de la asombrada Europa como señora de casi un mundo en el otro lado de los mares. Pero ¿qué es lo que nos enseñan las leyes que dictó para aquellas vastas regiones?

En medio de la tan decantada asimilación, vemos que así en el orden religioso como en el político, se estableció una separación, o mejor dicho, especialidad, entre la metrópoli y sus colonias.

Para el régimen de su Iglesia, España celebró concilios nacionales, y el último fue el decimoséptimo de Toledo, en 694. Después del descubrimiento del Nuevo Mundo, todos fueron provinciales, pues ellos se consideraron suficientes para mantener la fe católica y la disciplina eclesiástica. Mas, ¿qué hizo el Gobierno español en materia tan esencial, y a la que por sus antiguas y católicas creencias siempre dio el lugar más importante? Lo que hizo fue equiparar la América a la metrópoli, pues así como a las provincias de ésta les permitió celebrar concilios provinciales, así también a las de América. Apenas conquistado Méjico, reunióse allí en 1524 una junta apostólica, impropriamente llamada primer Concilio General de Méjico, porque aún no había en todo aquel país ni arzobispo ni obispo. Presidió el vicario apostólico, fray Martín de Valencia, franciscano, y asistieron 19 religiosos, la mayor parte de la misma or-

6 Esto es parte de un artículo publicado en *La Política* de Madrid del 3 de diciembre de 1869, con el título de "Una pregunta y su respuesta". (V. M. M.)

den, cinco clérigos, tres o cinco letrados y el famoso Hernán Cortés. Después de esta junta vinieron los verdaderos concilios mejicanos, que se celebraron en los años de 1555, 1565, 1585 y 1771.

Si Méjico tuvo sus concilios provinciales, a imitación de los de la metrópoli, el Perú también tuvo los suyos; y en Lima, su capital, juntáronse en 1552, 1567, 1582, 1601 y 1772. Es, pues, incuestionable que aquellos países tuvieron, pocos años después de la conquista, sus juntas provinciales para gobernarse en el orden eclesiástico; juntas que en el orden civil equivalen a las legislaturas provinciales que ahora pido.

Quizás se replicará que esto se limitó a las materias eclesiásticas, sin haberse extendido jamás a los negocios políticos. Error lamentable; y para imponer silencio a los que tal afirmen, transcribiré aquí dos leyes memorables: una es la 2ª del tít. VIII, lib. 4º de la *Recopilación de Indias*, hecha por Carlos I, en Madrid a 25 de junio de 1530, y cuyo tenor es el siguiente:

“En atención a la grandeza y nobleza de la ciudad de Méjico, y a que en ella reside el virrey, Gobierno y Audiencia de la Nueva España, y fue la primera ciudad poblada de cristianos, es nuestra merced y voluntad y mandamos que tenga el primer voto de las ciudades y villas de la Nueva España, como lo tiene en estos nuestros reinos la ciudad de Burgos, y el primer lugar después de la justicia en los *Congresos que se le hicieren* por nuestro mandado, porque sin él no es nuestra intención ni voluntad que se puedan juntar las ciudades y villas de las Indias”.

Y a vista de ley tan terminante en que se habla de juntar las ciudades y villas de las Indias y de congresos en Nueva España, gozando Méjico, su capital, del primer voto allí, lo mismo que Burgos en los reinos de Castilla, ¿habrá quien ose negar que las legislaturas y congresos provinciales en América son instituciones verdaderamente españolas?

Otra ley, también de Carlos I, para el gobierno del Perú, llamado entonces Nueva Castilla, hecha en Madrid el 14 de abril de 1540, y confirmada por Felipe II en Aranjuez el 5 de mayo de 1593, dice así:

“Es nuestra voluntad y ordenamos que la ciudad del Cuzco sea la más principal y primer voto de todas las otras ciudades y villas que hay y hubiere en toda la provincia de la Nueva Castilla. Y mandamos que, como principal y primer voto, pueda hablar por sí o su procurador en las cosas y casos que se ofrecieren, concurriendo con las otras ciudades y villas de la dicha provincia, antes y primero que ninguna de ellas, y que les sean guardadas todas las honras, preeminencias, prerrogativas e inmunidades que por esta razón se le debieren guardar”.⁷

Verdad es que esta ley no es tan explícita como la anterior, porque no se encuentra la palabra *congreso*; pero su tenor manifiesta que a él se

⁷ *Recopilación de leyes de Indias*, libro IV, tít., 8º, ley 4ª.

refiere, puesto que habla de la reunión de todas las ciudades y villas del Perú y de darse al Cuzco el primer voto en todas las cosas de que se tratase en esas juntas. Además, España considero a Méjico y al Perú como a las provincias o colonias más importantes del Nuevo Mundo, equiparolas en sus preeminencias y prerrogativas, y, por lo tanto, no pudo negar al Perú en punto tan esencial lo que a Nueva España había concedido, sobre todo, cuando la mayor distancia del primer país al centro del poder hacía más necesaria aquella concesión.

Estas dos leyes, pues, patentizan que desde la primera mitad del siglo XVI establecieron para Nueva España y el Perú congresos o legislaturas especiales en que las ciudades y villas de aquellas regiones fueran representadas. Y esto es tanto más notable, cuanto que a la sazón aún no había cesado enteramente la reunión de las Cortes en Castilla, pues en el siglo corrido de 1498 a 1598 juntáronse 40 veces. Si la intención del gobierno no hubiera sido entonces dar a aquellos países una representación local, claro es que, o los habría llamado a tomar parte en las Cortes, o no hubiera mandado establecer congresos particulares en aquellas tierras.

Ni se diga que el nombre de Cuba o de otra Antilla no suena en las dos leyes anteriormente citadas. Existen documentos oficiales del todo ignorados, por estar inéditos, en que consta que desde la primera mitad del siglo XVI hubo en algunas Antillas españolas, juntas o asambleas de procuradores, elegidos por los pueblos, para tratar de todos los asuntos concernientes a su prosperidad.

Para resolver las encarnizadas disputas que en la isla de Haití, llamada Española por Colón su descubridor, se había suscitado desde el principio del siglo XVI sobre la esclavitud o libertad de los indios, el cardenal Jiménez de Cisneros, regente entonces del Reino, nombró de gobernadores de aquellas islas y de las Indias a tres religiosos jerónimos de su confianza, que, exentos de pasiones e intereses, pudiesen juzgar de los hechos con toda imparcialidad y prudencia.

A pedimento de los habitantes de la Española, los padres jerónimos convocaron a todos los procuradores de ella, los cuales fueron elegidos por las ciudades de Santo Domingo y de la Concepción y por las villas de Santiago, Bonao, Buena Ventura, Puerto de Plata, Compostela de Azúa, Santa María del Puerto de la Yaguanas, Salvaleón de Hagüey, Puerto Real y Lares, San Juan de la Maguana y Salvatierra de la Zabana.

Reuniéronse estos procuradores con licencia de los jerónimos, y empezaron sus sesiones el 20 de abril de 1518 en el monasterio de San Francisco, continuándolas desde el 26 en la Casa de la Contratación donde estaban los padres jerónimos alojados. Importantes fueron las materias de que en esa junta se trató, y conformándose los procuradores a las instrucciones que de sus respectivos ayuntamientos habían recibido, acor-

daron elevar al Supremo Gobierno, para que sobre ellas proveyese las peticiones que en resumen insertaré. Y sin que yo todas las pruebe, porque de aprobarse no son, muy curiosa es su lectura, ya para conocer la primitiva historia de las Antillas españolas, tan ignorada todavía, ya para destruir el común error en que se está de considerar como ideas modernas en materias de libre cambio algunas que sustentaron nuestros progenitores desde el principio del siglo xvi. He aquí las peticiones:

“Confirmación de privilegios.—No sea perpetuo el gobernador.—Vuelva la Audiencia Real y no haya más jurisdicción que la del Rey: quítese la del almirante.—Hágase juicio de residencia a los gobernadores cada tres años, y visítese la Audiencia.—Libertad general de comercio en todos los puertos de España e Indias, aun a extranjeros, pagando sus derechos.—Sean francos de derechos los frutos de esta isla, así al salir de aquí como al entrar en España.—Pregónese franquezas y mercedes a los que vinieren a poblar y permanecieren siquiera los cinco años de vecindad.—Prémiese a quien introduzca nuevas granjerías, como pan, vino, seda, de que se hace experiencia por Sus Altezas.—Franqueza de todo derecho en el comercio que hagan las islas entre sí.—Franqueza a cualquiera que venga a poblar, de cuanto trajese para su casa.—No se arriende el almojarifazgo por las vejaciones que causan los almojarifes con sus avalúos.—Acúñese en esta isla moneda de oro, cuyo metal se extrae de ella, pues ahora, a pesar de ser de más quilates que el de San Juan (Puerto Rico) y Cuba, todo corre por el mismo precio.—Súbase el oro a su valor y más, como en Canarias, donde la moneda tiene un precio más alto que en Castilla: subiendo la moneda, se evitará que se saque todo el oro que anualmente se coge en la isla, el cual asciende a veces a 130 000 pesos, cuya cantidad se exporta, según se ve en los registros, pues todo mercader compra oro.—Bájase el derecho del oro, y también el de fundidor.—No se pague por las licencias de sacar oro.—Merced de la escobilla y relaves para los hospitales.—Licencia para traer por esclavos a los caribes de Tierra Firme y por *naborias* a los de las islas Lucayas, Gigantes y otras inútiles.—Licencia para traer de Tierra Firme por esclavos los que allí lo son de otros indios.—Sean perpetuos los repartimientos de indios, y residan éstos en las estancias de los españoles.—No tengan indios ningún ausente, ni gobernador, ni oficiales, ni sus familiares, salvo si fuere vecino para permanecer y casado.—Ningún gobernador ni oidor tenga parte en las armadas para introducir indios en la isla.—Licencia general para llevar a ella negros bozales, francos de todos derechos.—Socorra Su Alteza esta isla con 1 000 negros al fiado.—Vengan los obispos de esta isla a residir en ella.—Permítase a todo extranjero avecindarse, excepto genovés y francés.—Franqueza en la sal.—Dense tierra a los propios.—Limosnas para iglesias.—Bájense los derechos de los clérigos por enterramientos, etc.

—Oblíguese a todo vecino casado a que traiga su mujer.—Tasa en los derechos de escribanos, alguaciles y carceleros.—Haya juez superior de lo eclesiástico en la isla, que es gran trabajo apelar a España.—Libertad de salir de esta isla para otras, o para España.—*Libertad de juntarse los procuradores de la isla sin intervención de gobernador ni Audiencia.*—No enajene Su Alteza esta isla, ni parte de ella.—Cada pueblo elija anualmente su alguacil y fiel.—No se hagan más mercedes de escribanías, que sobran las que hay para perdernos en pleitos y revueltas.—Asiéntese con los obispos que el diezmo de azúcares sea uno de 50”.

Es de notar que en una de estas peticiones se solicitaba que los procuradores nombrados por los pueblos pudiesen reunirse para tratar de los asuntos de ella, sin la intervención del gobernador ni de la Audiencia. Yo no calificaré aquí la justicia e injusticia de tal pretensión; pero ella misma revela que existía la costumbre de reunirse los procuradores, con intervención de la autoridad, para tratar de todos los negocios de la Española.

Ni se contentaron los procuradores con la remisión de sus peticiones al monarca; que al mismo tiempo presentaron también un memorial a los padres jerónimos, pidiéndoles que mandasen ejecutar inmediatamente la mayor parte de ellas, dando luego cuenta a la corte, pues el mal estado de la isla exigía pronto remedio. Con este propósito transcribiré aquí un párrafo de aquellas peticiones:

“Que no haya sino un gobernador por cabeza, y si Audiencia se pone, sea también cabeza de ella el gobernador y tenga facultad para ejecutar lo que viere conviene, *sin esperar respuestas de Castilla, de do no puede bien proveerse cosa, pues cuando viene la provisión ya es diversa la necesidad*”.

Esto manifiesta que desde el principio se sintió el gravísimo inconveniente de que los negocios de la Española se sacasen de ella para discutirlos y resolverlos en Castilla.

Vengamos a la isla de Cuba, llamada entonces Fernandina.

Empezada a conquistar a fines de 1511, ya en marzo de 1528 se reunieron en la ciudad de Santiago los procuradores nombrados por ella y por las villas de la Asunción o Baracoa, San Salvador del Bayamo, Santa María del Puerto del Príncipe, Sancti Espíritu, Trinidad y San Cristóbal de La Habana, que eran entonces las únicas poblaciones que existían en Cuba. Celebró aquella junta sus sesiones en marzo del dicho año, ya en casa del provisor D. Sancho de Céspedes, ya en la iglesia; y acordáronse varios capítulos, pidiendo a S.M. que los aprobase, según aparece de la carta que le dirigió en dicho mes y año desde la ciudad de Santiago.⁸

8 Esta carta existe manuscrita en el archivo de Simancas. Cumpliendo la voluntad del autor la publicamos por primera vez en Cuba en el Apéndice que irá al fin de esta obra. (V. M.M.)

Mas, ¿cuáles fueron las peticiones, cuya aprobación solicitaron del Supremo Gobierno?

“Que S.M. enviase 700 negros y negras, o licencia para sacarlos de Cabo Verde.

”Que por la escasez de negras se permitiese a los negros casarse con otras mujeres, las cuales yo creo que serían indias, pues no es dable que la petición se refiriese a las blancas.

”Que los indios no *jamurasen* ni cavasen la tierra.

”Que se revocasen varias cédulas relativas a indios.

”Que las viudas y sus hijos continuasen en la posesión de los indios encomendados a sus maridos y padres.

”Que de Santa Marta, Tierra Firme, Higueras, Yucatán, Nueva España, Panuco y Río de Palmas, se introdujesen como esclavos los indios que los caciques tenían por tales.

”Que como muchos españoles casados no tenían indio alguno, y otros, sin serlo, poseían excesivo número, S.M. proveyese en ello; y que si sobre la libertad de los indios había de hacerse experiencia, fuese en algunos de los que ciertos castellanos tenían de sobra.

”Que S.M. declarase que la prohibición de ir a tierras recién descubiertas no se entendiesen para comerciar, pues lo impedía el gobernador Gonzalo de Guzmán.

”Que los gobernadores no pusiesen juez de minas, y que éstos fuesen los alcaldes ordinarios.

”Que se prorrogase el tiempo para pagar el décimo de oro.

”Que todo el oro cogido en la Isla se marcase por de 450 maravedís.

”Que mandase S.M. acuñar dos cuentos de moneda para aquella Isla.

”Que se confirmase la merced de que cada dos años hiciese residencia el teniente de gobernador.

”Que se abriesen caminos, pues la Isla era intransitable.

”Que S.M. prestase a la Isla 1 000 pesos por dos años y permitiese sisa en los mantenimientos para enviar cuadrillas contra los indios alzados que ponían en peligro la Isla”.

Tan lejos estuvieron aquellas juntas de ser ilegales o sólo toleradas por los gobernantes de la Isla, que el Gobierno Supremo las aprobó, mandando por la provisión expedida en Toledo a 15 de enero de 1529 que cada pueblo de Cuba nombrase anualmente un procurador, y que todos se juntasen una vez al año, en tiempo de fundición, en la ciudad de Santiago, para tratar de cuanto a la Isla pudiese convenir. Esta provisión se conserva manuscrita en los archivos de Simancas, y de ella se hace mención en una Memoria firmada en Santiago de Cuba a 24 de agosto de 1529 por Pedro de Paz, la cual se halla también en dicho archivo.

Continuaron en Cuba dichas juntas, pues en la carta que el Ayuntamiento de la villa de Puerto Príncipe dirigió a la emperatriz en 20 de abril de 1532 se leen estas palabras:

“Manda V.M. que todos los años, en tiempo de fundición, vayan a Santiago los procuradores de las villas, y, juntamente con los de la ciudad, informen a V.M. lo que cumple a su servicio. Fue de nuestra parte Alejandro de Aguilar, varón prudente”.

Que esas juntas se congregaron en años posteriores, aparece evidentemente en otra carta que los procuradores de la Isla elevaron a Carlos I en Santiago a 17 de marzo de 1540,⁹ y en la que dice: “Los procuradores de Santiago y otras villas de la isla Fernandina... hacemos saber *como nos habemos juntado* para le avisar de las cosas de que esta Isla tiene mayor necesidad y para suplicar mande proveer en ellas”. Poco más adelante prosigue: “Para platicar en el remedio desto, avemos venido a esta ciudad en este tiempo de fundición, *señalado por V.M. para que los procuradores de la isla vengan aquí y informen a V.M. del estado de la tierra*”.

En 28 de abril de 1542 juntáronse de nuevo los procuradores en la ciudad de Santiago de Cuba, y, después de varias sesiones que tuvieron, pidieron al emperador que se sirviese aprobar todo lo que habían acordado en ellas; mas, como sería largo repetirlo aquí todas las materias que entonces se discutieron, omítolas en gracia de la brevedad.¹⁰

Todavía en 1544 no dejaban de reunirse en Santiago los procuradores para tratar de todos los asuntos importantes de Cuba. Así consta de la relación o carta que dichos procuradores escribieron a Carlos I en 22 de marzo de aquel año, y la que existe manuscrita en el archivo de Simancas en el legajo 22 de cartas.

Y después de todo lo que acabo de exponer, ¿andaré equivocado en decir que aquellas juntas celebradas en algunas Antillas españolas fueron el germen nacional y sólido fundamento de las legislaturas que pido en mi Informe para las provincias de Ultramar? De ninguna manera, porque tales juntas encerraban todos los elementos que constituyen un sistema representativo local.

1º La elección de los procuradores fue popular, pues eran nombrados por ayuntamientos también populares, como se hacía en Castilla para las Cortes.

2º La representación era completa, y aún más completa que en Castilla, porque los procuradores de ésta eran solamente nombrados por cortísimo número de ayuntamientos que tenían voto en Cortes, mientras que en la Española y Cuba sucedía todo lo contrario, pues tomaban parte en la elección todos los ayuntamientos.

9 Esta carta manuscrita en el archivo de Simancas. Legajo 22 de cartas. Véase el Apéndice. (V. M. M.)

10 Ese documento existe en el archivo de Simancas, Cartas, legajo 31. Véase el Apéndice. (V. M. M.)

3º Esas juntas no fueron casuales sino periódicas, pues en Cuba debían congregarse los procuradores todos los años en tiempo de fundición.

4º Los procuradores tuvieron iniciativa sin estar obligados a deliberar únicamente sobre los puntos que el gobierno quisiera someterles.

5º Esa iniciativa fue tan amplia que se extendió a los asuntos civiles, eclesiásticos, económicos, sociales, políticos, y a cuanto cumplía al pro de las Antillas. Para convencerse de esta verdad basta tender la vista sobre las materias que en aquellas juntas se discutían, cuyos acuerdos se enviaban a la corte para que la Corona los aprobase o les pusiese el *veto*.

6º Como el gobierno de la metrópoli pudo sancionar o desaprobado lo acordado por las juntas, vese aquí una prerrogativa semejante a la ejercida por el Gobierno inglés en los asuntos discutidos por las legislaturas de sus colonias.

7º Aquellos procuradores también pidieron en caso de urgencia que el gobernador de la isla de Cuba ejecutase lo acordado por las juntas sin aguardar la aprobación de S.M., bien que debía darle cuenta de lo que se había hecho. Y en este modo de proceder ya se descubre aquí el principio de la doble intervención del gobierno de la colonia y del de la metrópoli; intervención que tiene también lugar en las colonias inglesas que gozan de legislaturas.

8º y último. Para completar la analogía entre los representantes de Castilla que en las Cortes se congregaban y los de las juntas de las Antillas españolas, dióseles a todos un mismo nombre, cual fue el de *procuradores*, pues el de diputados es de origen muy reciente.

Cuando estas cosas pasaban, Inglaterra aún no había fundado ninguna colonia en el Nuevo Mundo. No diré yo por esto que después de haberlas adquirido imitase el sistema de España en las suyas, porque sé muy bien que las legislaturas de las posesiones inglesas son la fiel semejanza del Gobierno británico; pero si España diese hoy a sus provincias de Ultramar legislaturas especiales, éstas no serían por cierto importación del inglés, sino el restablecimiento de una antigua institución esencialmente española, modificada y perfeccionada por la experiencia de los siglos.

Si la libertad hubiera continuado en España, las juntas de procuradores de las Antillas, embrión de las legislaturas que para ellas pido, habríanse desarrollado con vigor y echado profundas raíces en su suelo; pero la férrea mano de la austriaca dinastía, ahogando en Castilla la libertad, mató también el germen de la que empezaba en el Nuevo Mundo a brotar.

Mas, contra aquellas legislaturas se alza un grito, condenándolas como máquinas de independencia. No las miraron así, por cierto, nuestros antepasados, a pesar de que siempre se mostraron suspicaces en este punto aun contra Colón, Hernán Cortés y los Pizarros.

Semejantes legislaturas, lejos de promover la independencia como se pretende, estrecharán la unión entre las Antillas y su metrópoli. Imagínanse muchos que dichas corporaciones serían un parlamento igual al de los pueblos soberanos. Tan engañosa suposición da bien claro a entender que se desconoce su índole. Ningún punto de derecho internacional, ningún asunto político de aquellos que encienden las pasiones en los congresos europeos o americanos, ningún debate entre partidos ardientes que se disputan el poder, ninguna de estas cuestiones ni otras semejantes entran en el estrecho círculo de las legislaturas provinciales, pues sus atribuciones se reducen todas a objetos puramente locales. Ni se crea que pueden derogar las leyes generales del Reino ni aun hacer por sí solas las que han de regir la provincia, porque es preciso que éstas obtengan antes la aprobación del jefe gobernador; y si bien entonces ya pueden, por lo común, aplicarse provisionalmente, su sanción o voto depende siempre del gobierno de la metrópoli: de manera, que las deliberaciones de aquellas asambleas se hallan sometidas no a un simple, sino a un doble freno. Además, el jefe superior de la provincia está autorizado como representante de la Corona para suspender y aun disolver la legislatura, convocando otra dentro de un plazo determinado. Una de las grandes ventajas de esta institución, consiste en que el país interviene directamente en sus propios negocios, y al paso que así se satisface a una de las más justas exigencias de todo pueblo civilizado, el gobierno se descarga de la enorme y odiosa responsabilidad que pesa exclusivamente sobre él en los sistemas absolutos.

Esos temores de independencia se han manifestado también y con más energía, contra los discursos pronunciados en las Cortes por algunos diputados ultramarinos; y ellos fueron cabalmente uno de los argumentos que se emplearon en 1837 para privar de representación en Cortes, a las provincias de Ultramar. Oigamos lo que dijo el señor Argüelles en la sesión del 10 de marzo de 1837, contestando al señor Vila y al señor García Blanco, que era eclesiástico.

“Con las más rectas intenciones se ha puesto algunas veces al Gobierno en un conflicto al tratarse de las autoridades de aquellas provincias, y esto por sí solo prueba la necesidad de que se rijan por leyes especiales.

”En las Cortes españolas, cualquier que sea el calor, la vehemencia, el fuego de los señores diputados; cualquiera que sean los extremos a que nos pueda conducir el patriotismo en la improvisación, sus efectos no serán tan inflamatorios que su eco pueda producir disturbios en las provincias de la Península, porque tienen un remedio de que carecen las provincias de Ultramar por la distancia en que están de nosotros. Una orden, una providencia es un correctivo de que se carece en Ultramar. Los diputados de América tienen el mismo derecho de hablar que los de

la Península; tienen el mismo derecho para promover sus intereses, hacerlo con el calor análogo a su fibra, el Gobierno puede ser interpelado por ellos; y si con motivo de los últimos sucesos de la isla de Cuba dijese, es un tirano el Gobernador, es un déspota, un opresor, que tienen cartas, datos o representaciones de individuos o cuerpos; ¿cree el señor Vila que el Gobierno podrá sostener a ningún gobernador, a ningún magistrado apostrofado de este modo? ¿Se atrevería nadie a ir a la isla de Cuba a gobernar, sabiendo que al primer paquete que viniese de la Península le habrían de llegar semejantes noticias? Llegó a tanto el deseo de complacer a los americanos, que se suprimió el título de virrey, porque dijeron que era ofensivo; se abolió, sin embargo, de ser un monumento histórico de nuestras glorias; se quitó hasta el estandarte, que no era en ningún modo ofensivo sino otro monumento histórico de feliz recordación. Se dirá: pero ¿cómo es posible creer que personas tan poseídas de amor patrio hagan interpelaciones, y usen de palabras con objeto de sublevar aquellos países? Contestaré con lo que dice un distinguido americano a quien he aludido ya, D. Lorenzo de Zabala, diputado en 1820 y 21 por la provincia de Nueva España. En el año 1831 publicó en París una obra preciosa con el título de *Ensayo histórico de la revolución de Méjico, desde 1808 a 1830*.

”Este autor refiriendo la historia de los sucesos que contribuyeron a separar nuestras posesiones de América de la metrópoli, voluntariamente y sin que yo crea que otro motivo le impulsase a ello más que el que mueve a todo historiador veraz, cuando refiere los hechos cuya relación se ha propuesto, dice así: Los diputados americanos, testigos del efecto prodigioso que habían hecho en América los discursos de sus predecesores, no creyeron poder coadyuvar a favor de la causa de su país de otro modo mejor que promoviendo en el seno de las Cortes cuestiones de independencia que presentasen a sus conciudadanos lecciones y estímulos para adquirirla. Esta autoridad, señores, es para mí de tanto peso como lo es, sin duda S. Crisóstomo para el señor García Blanco”.

Tal fue el lenguaje de un patricio insigne en la metrópoli; pero el más cruel enemigo de la libertad americana.

La índole de las legislaturas provinciales no se presta a tan duras acusaciones; porque la esfera en que se mueven, es como ya he dicho, infinitamente más reducida que la de los diputados a Cortes.

Nunca se deben confundir los acontecimientos que nacen de la naturaleza humana con los que proceden de las instituciones políticas. Los Estados Unidos se separaron de Inglaterra, no por haber tenido legislaturas, sino porque ya habían llegado a un estado de madurez en que podían tener vida propia, y porque su metrópoli quiso despojarlos violentamente de algunos de sus derechos. Sin esta conducta, aquellos países, a pesar de sus libres instituciones, hubieran continuado por algún

tiempo bajo la dependencia británica. Otras muchas colonias inglesas esparcidas por toda la tierra, tienen también legislaturas, y algunas desde el siglo XVII; pero ninguna, por cierto, ni pequeña ni grande, ni débil ni fuerte se ha declarado independiente. Día llegará en que tal hagan algunas que cuentan con elementos poderosos para constituirse en naciones; mas, esto no procederá de la libertad de que gozan sus asambleas legislativas, sino de aquella ley eterna que prescribe que individuos y pueblos se emancipen, luego que lleguen a la edad en que puedan regirse sin tutela. Ahí está ese Canadá, ese ejemplo admirable de gobierno colonial, y merced a él se ve el extraordinario fenómeno de que, lindando con la nación más libre de la tierra, teniendo su inmensa mayoría el mismo origen y hablando la misma lengua, lucha contra sus halagos y se empeña en mantenerse unido a la metrópoli que tan sabiamente le ha otorgado las mejores instituciones.

Hundidas en el despotismo vivieron por tres centurias las colonias américo-hispanas. Algunas hicieron desde el pasado siglo enérgicas tentativas para sacudir la dominación de su metrópoli, y todas, por fin, lograron su independencia antes del primer tercio de la centuria que corre. Mas ¿atribuiranse estos sucesos a la libertad de que nunca gozaron, y a las legislaturas que si al principio tuvieron, después no funcionaron? No olvide España esta lección; gobierne con justicia a las Antillas que le quedan, y otorgándoles franca y completa libertad, afianzará su dominación en unos pueblos que sólo aspiran a ser hijos de una buena madre, pero no a vivir esclavos bajo el cetro de un tirano. Madrid, 29 de marzo de 1867.

FRAGMENTOS INÉDITOS SOBRE LA REFUTACIÓN DE LAS OBJECIONES HECHAS AL VOTO PARTICULAR¹¹



En 25 de abril de 1867 los señores comisionados D. Tomás Terry, conde de Pozos Dulces, Agustín Camejo, Jósé Julián Acosta, José Miguel Angulo y Heredia, S. Ruiz Belvis, José Morales Lemus, José Antonio Echeverría, Nicolás Azcárate, Antonio Rodríguez Ogea, José de la Cruz Castellanos y Manuel Ortega, que constituían el grupo reformista, contestaron extensamente a las preguntas 3^a, 4^a, 5^a, 6^a, 7^a, 8^a y 9^a del Interrogatorio político, proponiendo la gran reforma política que en concepto de los mismos exigían la justicia y conveniencia nacional en el gobierno de las Antillas. En dicho informe se contestan los principales argumentos que contra la representación en el Congreso Nacional dejó espuestos el señor Saco en su *Voto particular*. La refutación inédita de éste empieza así:

1^o—Se dice: “Hay quien pretende que la cuestión de los diputados ultramarinos está ya juzgada y condenada, y que no puede suscitarse de nuevo para volverse a un sistema proscrito por las Cortes constituyentes de 1837 y por las demás que le han sucedido; deduciendo algunos de aquí que el artículo 80 de la Constitución vigente se opone a la representación en Cortes de las Antillas españolas”.

Cierto es que asomé en mi Voto este argumento; pero si la impugnación que se le hace se refiere a mí, incúrrese en grave error; y para demostrarlo, repetiré lo que entonces dije:

“Éstas, las Cortes, confirmaron su resolución, promulgando un decreto que sirvió de base al artículo segundo de los adicionales a la Constitución de 1837, que ya he citado más arriba, y que con el que también se han conformado todas las posteriores. Si de esto quisiera yo preva-

11 En una nota del artículo “La Revolución de España y la esclavitud de Cuba” inserto en *La Política* de 19 de noviembre de 1868, dijo el señor Saco que pensaba reimprimir su *Voto*, acompañándolo de varios fragmentos interesantes y de la refutación completa de todas las objeciones que le hizo un cubano a quien apreciaba. Entre sus manuscritos no hemos encontrado más que los apuntes que ahora se dan a luz por primera vez. (V. M. M.)

lerme, concluiría, que la cuestión de los diputados ultramarinos está ya juzgada y condenada, y que por lo mismo no podría suscitarse de nuevo para volver a un sistema proscrito 30 años ha por las Cortes constituyentes de 1837, y por las demás posteriores. Mas, no me apoyaré en este argumento para ahogar la voz de ninguno que quiera promover tal cuestión; antes al contrario, prescindo enteramente de él, y abro campo a todas las discusiones, porque no es la ley existente la que debe prevalecer en esta materia, sino la justicia y conveniencia de los pueblos ultramarinos”.

Y después de este lenguaje, ¿podrá emplearse semejante argumento contra mí? Que lo decida el lector imparcial.

2º—Trátase de impugnar¹² la cita que hice en mi Voto de un discurso pronunciado por el señor Argüelles en 1837 oponiéndose a la entrada de diputados ultramarinos en las Cortes, porque éstos habían promovido en épocas anteriores cuestiones que fomentaban la independencia de América, y que lo mismo podría hacerse en lo futuro.

La justicia y la verdad exigen que no se alteren los hechos, ni menos mis intenciones. Cuando cité el pasaje de Argüelles estampado en mi Voto, no fue con el objeto de fundarme en él para “combatir la venida a las Cortes de los diputados de Ultramar”. ¿Ni cómo hubiera podido así ser cuando en mi mismo voto anatematicé esa cita, acompañándola de estas palabras: “*Tal fue el lenguaje de un patricio insigne en la metrópoli, pero el más cruel enemigo de la libertad americana*”.

En prueba de que no tuve la intención que se me supone, observaré que la cita contenida en mi Voto no se halla en la parte argumentativa en que me opuse a la venida de diputados antillanos a las Cortes, sino en la defensa que hago de las legislaturas especiales de Cuba y Puerto Rico, pues rechazadas por algunos como máquinas de independencia, yo dije que la misma acusación se había hecho contra la institución de diputados, y por eso transcribí al intento el mencionado pasaje de Argüelles.

Aparece, pues, claramente, que todo lo que acerca de este asunto se trae, debe dirigirse exclusivamente a la memoria del difunto mejicano D. Lorenzo Zabala, que así lo dijo en una obra sobre la revolución de Méjico, y a los manes de D. Agustín Argüelles, pero de ningún modo a mí, pues aunque me opuse a la venida de diputados ultramarinos a las Cortes, no invoqué el argumento de la independencia, sino otros muy poderosos que se han pasado en silencio.

“No, así se dice, no servirán nuestros diputados en las Cortes nacionales para inflamar en los antillanos ideas de independencia: para lo que sí servirán es para que los cubanos y portorriqueños estudien y se

12 Véase la página 124 de la *Información sobre reformas en Cuba y Puerto Rico*.

interesen cada vez más en las cuestiones de España: para que sus diputados contribuyan a dar a conocer a los peninsulares las especialidades de aquellas islas, y los interesen vivamente en su creciente prosperidad: para que insulares y peninsulares concurren juntos al Parlamento en que hacen las leyes nacionales, en que se ventilan todos los negocios que importan a la patria, y allí se traten y discutan y formenten, como fomentará seguramente con provecho de las Antillas y de la metrópoli, la recíproca estimación de sus representantes todos diputados de la nación española el santo y fecundo comercio de los sentimientos y de las ideas: servirán, en suma, nuestros diputados a Cortes para que resplandezca la armonía que existe entre todos los intereses, entre todos los derechos de los españoles europeos y americanos”.

Este párrafo más tiene de poético que de sólido. Que los diputados cubanos y portorriqueños estudien y se interesen en las cuestiones de España, no es malo por cierto; pero *¿necesita* ésta para resolverlas con acierto y provecho suyo que los tales diputados vengan a las Cortes? De ninguna manera. Que vengan a ellas esos diputados para dar a conocer a los peninsulares las especialidades de aquellas islas, *¿no* es confesar expresamente que los representantes peninsulares no conocen las necesidades de éstas? Pero si no las conocen, *¿cómo* podrán legislar acerca de los negocios de las Antillas? Pero ahí están los diputados antillanos, que les servirán de maestros, según se indica en el párrafo anterior. Mas, *¿estarán* dispuestos esos discípulos a oír las lecciones de tales maestros? Y suponiendo que así sea, *¿quién* responde de que aquéllas, en vez de buenas, no serán malas, a lo menos en muchos casos? *Ese santo y fecundo comercio de sentimientos y de ideas* entre los diputados a Cortes, antillanos y peninsulares, que tan ventajoso se supone *para que resplandezca la armonía que existe entre todos los intereses, entre todos los derechos de los españoles europeos y americanos*, *¿no* está expuesto a convertirse en un foco de discordia, de odios y recriminaciones? *¿No* es evidente que muchas cuestiones de las Antillas, sometidas a la deliberación de las Cortes encontrarán una viva resistencia, y que no serán resueltas conforme a las necesidades de ellas y a los deseos de sus diputados? Y entonces, *¿podrá* existir esa angelical armonía que tanto se pondera? *¿No* producirá, por el contrario, el disgusto de los representantes americanos y la irritación y aun mal querer de cubanos y portorriqueños? Y nada de esto resultará, cuando establecidas las legislaturas provinciales, cada cuerpo se mueva en su esfera particular.

3º—Preténdese impugnar una mínima parte de mis argumentos más sólidos, diciendo lo que sigue:

“Los diputados cubanos y portorriqueños no servirán de nada, porque si ellos proponen las leyes, no serán aceptadas; y si las propone el gobierno, se aceptarán, aunque ellos las combatan”.

Aquí se supone que yo hablé en términos tan absolutos, que las leyes propuestas por los diputados ultramarinos no serían aceptadas, y si las del gobierno, aunque aquéllos las combatiesen. Insistiendo en esta idea, añaden mis impugnadores: “Si fuera cierto que la voz de sus naturales no había de servir *nunca* sino para que el gobierno y las Cortes desestimasen sus pretensiones, etcétera”.

Duéleme verme combatido de esta manera, pues sacando el cuerpo a la fuerza de mi argumentación, se desnaturalizan mis raciocinios.

En la primera *proposición* de mi voto, la cual contiene, no una razón, sino un grupo de ellas, probé que la falta de conocimientos de los diputados peninsulares en las materias concernientes a Cuba y Puerto Rico es un obstáculo invencible para que sobre ellas puedan legislar con acierto, y a fin de esforzar más mi argumento, añadí:

“Esto sentado, y aun admitiendo la mejor intención en los diputados peninsulares, jamás se podrá vencer ni subsanar el vicio capital de que adolecerán las leyes para Ultramar, porque éstas, o serán propuestas por los representantes de las Antillas, o por el gobierno.

”Si por aquéllos, de esperar es que serán favorables a las dos islas. Supongamos que son votadas por una mayoría del Congreso; ¿pero se podrá afirmar que esa mayoría ha procedido con verdadero conocimiento y con íntima convicción de que es justo y saludable a las Antillas lo que ha votado, cuando ignora sus necesidades, y cuando los elementos de su información sólo descansan en la relación de lo que haya oído a algunos diputados ultramarinos; relación que en parte o en su totalidad bien pudiera ser errónea, o apasionada, o estar expuesta a otros inconvenientes? A la verdad que este modo de legislar, por útil que pudiera ser en alguno que otro caso a las Antillas españolas, es, por lo común, modo muy vicioso de legislar.

”¿Son propuestas las leyes por el gobierno? Si son favorables a las Antillas y las vota una mayoría del Congreso, siempre resultará lo que ya he dicho, y es, que esa mayoría vota sobre una materia que no entiende, y que por lo mismo no será más que ciego instrumento en manos del gobierno. ¿Son contrarias a los intereses de Cuba y Puerto Rico? Consolatorio es pensar que no faltarán diputados antillanos que las combatan; pero como el gobierno ha de tener siempre mayoría en el Congreso, so pena de caer, o de disolver las Cortes, esas leyes serán votadas. Y si esto ha de suceder a pesar de ser contrarias a los intereses de Cuba y Puerto Rico, ¿de qué sirve entonces la presencia de esos diputados en el Congreso? ¿Cómo se recibirían en aquellas islas unas leyes dictadas contra la opinión y voto de sus legítimos representantes? ¿No se irritarían los ánimos de aquellos isleños y se empezarían a rumiar planes que los sacasen de tan comprometida situación? Ved aquí una de las consecuencias fatales a que forzosamente nos arrastraría la presencia de diputados ultramarinos en las Cortes”.

Este pasaje demuestra dos cosas: primera, que lejos de haber yo dicho que esas leyes, si propuestas por los diputados ultramarinos *nunca* serían aceptadas, y si propuestas por el gobierno *siempre* serían aprobadas, dije todo lo contrario, pues admití que ora propuestas por los diputados ultramarinos, ora por el gobierno, podrían ser aceptadas. Segunda, que esas mismas leyes así votadas estarían sujetas en muchos casos a los gravísimos inconvenientes que expuse, y sobre los cuales se han dignado cerrar los ojos mis hábiles impugnadores.

4º Veamos la fuerza que tiene la cuarta impugnación que a mi Voto se hace.

“Se dice también que los muchos asuntos que ocupan la atención del Congreso, y sus frecuentes disoluciones serán motivo para que no atienda a los intereses de las Antillas; pero este doble argumento se dirige más contra el Congreso mismo que contra los diputados cubanos y portorriqueños”.

Antes de continuar, es necesario advertir que mi doble argumento no se enderezó ni contra el Congreso, ni contra los diputados ultramarinos, pues mi intento sólo fue manifestar los graves inconvenientes que la multitud de negocios peninsulares que ocupan al Congreso, sus frecuentes suspensiones y disoluciones y cambios de ministerio ocasionarían en el pronto despacho de los negocios de las Antillas.

No se olvide tampoco que los argumentos de mi Voto son de dos especies: unos, que se dirigen contra la institución de diputados a Cortes por las provincias de Ultramar sin que éstas tengan legislaturas especiales; y otros, contra la venida de tales diputados, a pesar de que en las Antillas hubiese legislaturas.

Los argumentos a que se alude en la impugnación, pertenecen exclusivamente al primer caso; mas, no al segundo. El doble argumento de que me serví, encaminose *únicamente* al caso de los diputados ultramarinos en las Cortes sin legislatura especial en las Antillas; pero la impugnación a que aludo, desnaturaliza mis argumentos, confundéndolos y aplicándolos a partes diferentes de mi Voto. Esta observación bastaría para destruir completamente cuanto aquí se dice contra él; pero ya que se supone que mi argumentación se dirigió contra la venida a las Cortes de esos diputados, existiendo legislaturas en las provincias ultramarinas, no dudo afirmar que mis raciocinios, si no en tanto grado como en el primer caso, son aplicables aun al segundo hasta cierto punto; porque en el deseo de hacer necesaria en las Cortes la presencia de los diputados antillanos se les dan atribuciones que deben ser peculiares de aquellas legislaturas: y ved aquí como de este modo las frecuentes suspensiones y disoluciones de las Cortes y los cambios continuos de ministerio retardarían y entorpecerían muchos y urgentes negocios de aquellas islas, no obstante que tuviesen legis-

latura. Pero este punto que no hago ahora más que asomar, recibirá más adelante su complemento.

5º Impúgnase también otro de mis argumentos, haciéndome decir lo que sigue:

“La flaqueza humana es de todos los hombres: los diputados antillanos pueden extraviarse, y en ese caso no sería dado aprovechar el único correctivo posible, que es la opinión de los representados, expresada por la prensa periódica”.

A la verdad que me asombra semejante modo de impugnar, y todo el que lea atentamente mi Voto, no encontrará en él semejante argumento. Cierto que hablé de la flaqueza humana: cierto también que hablé de la influencia de la prensa periódica en la opinión pública y en la de los diputados; pero jamás enlacé, como se hace en la impugnación, la flaqueza humana con la influencia de la prensa periódica. Si la flaqueza humana mencioné, fue tan sólo para reconocer, que al paso que vendrían a las Cortes diputados antillanos, llenos de patriotismo; también vendrían otros animados únicamente de aspiraciones personales. Bajo de este punto de vista, y sólo bajo de éste, fue como hablé de la flaqueza humana; y pretender, como desgraciadamente se hace, que yo ligué en mi argumentación la flaqueza humana con el influjo de la prensa periódica, es alterar completamente la naturaleza de mis raciocinios.

Tan cierto es lo que digo, que cuanto expuse acerca del influjo de esa prensa en representantes y representados, fue bajo de una relación de todo diferente, a saber: los graves daños que resultan de que vengan a legislar diputados ultramarinos a tan larga distancia de su país. Así lo comprueban las siguientes palabras de mi Voto:

“Esta última consideración, es otro de los argumentos contra la idea de que vengan a las Cortes diputados ultramarinos. Casi a 2 000 leguas del país que representan, no es dable que en las cuestiones que se agiten, pueda la opinión pública ilustrarlos con la prontitud que se requiere ni tampoco contenerlos a tiempo en sus extravíos para enderezarlos a buena parte”.

Ni quiero tampoco omitir el error que se comete, suponiendo que consideré la prensa periódica como el *único correctivo posible* de la opinión pública. Ensalcé su poderosa influencia; pero no pude mirarla como *único correctivo*, pues que el derecho de reunión de los ciudadanos, el derecho de petición, la voz de los representantes en las asambleas legislativas y otros elementos políticos y sociales de los pueblos, son un freno que contienen y enderezan los errores y desmanes a que están expuesto.

Bien pudiera yo pasar ya a otro asunto; pero son tan extrañas y antiparlamentarias las ideas que emite aquí la *impugnación*, que debo detenerme algunos momentos para refutarlas.

Para esquivar la necesidad en que están los diputados de ser sometidos a la continua vigilancia de la prensa periódica, lo cual no puede hacerse desde Cuba y Puerto Rico con los representantes de ellas que vengan a España, se dice, que “*los parlamentos no son reuniones de improvisadores calenturientos, sino cámaras legislativas a que no suelen, a que no deben llevarse ideas nuevas y de dudosa aceptación, sino ideas ya discutidas y maduradas en la opinión pública*”.

Y que, porque los parlamentos no sean reuniones de improvisadores calenturientos, ¿ya deja de ser necesaria aun para los diputados más sensatos y juiciosos? Sin que los parlamentos sean reuniones de improvisadores calenturientos, ¿deja por eso de haber en ellos cierto número que lo son, y para quienes la opinión pública enérgicamente expresada por el órgano de la prensa es el freno más poderoso? Decir que a las cámaras legislativa “*no deben llevarse a discusión ideas nuevas y de dudosa aceptación, sino ideas ya discutidas y maduradas en la opinión pública*”; es no sólo desconocer la índole de los parlamentos, sino olvidarse de lo que en ellos frecuentemente sucede. Gozando, como debe gozar, cada uno de sus miembros de iniciativa, tiene derecho de proponer, no ya las *ideas discutidas y maduradas* en la opinión pública, sino aun las más *nuevas y de dudosa aceptación*.

Cuando en 1789 se propuso por primera vez en la Cámara de los Comunes de Inglaterra la abolición del tráfico de esclavos, ¿era ésa por ventura una idea ya *discutida y madurada* en la opinión pública? Tan no lo era, que sólo pudo lograrse el triunfo de tan noble pensamiento al cabo de 20 años de continuos debates en el Parlamento y de estar ejerciendo su constante influjo la prensa sobre la opinión pública. Cuando los católicos aspiraron por primera vez a sentarse en él, ¿era ésa una idea ya *discutida y madurada* en la Gran Bretaña? Tan no era así, que los católicos no pudieron alcanzar su objeto, sino al cabo de una prolongada lucha y del fundado temor de una guerra civil entre Inglaterra y la Irlanda. Debo también decir, que ocurren frecuentemente mil incidentes imprevistos, que sin ser proyectos de leyes, ocupan la atención de los parlamentos sin previa preparación; y que por lo mismo necesitan del apoyo de la prensa para ilustrar, ya esos mismos incidentes, ya las interpelaciones de cualquier género que sean. Cuando el inglés Cobden inició la gran reforma mercantil que tan ventajosa ha sido a su patria, ¿era ésa una idea ya *discutida y madurada* en la nación británica? Tan lo contrario fue, que los pocos individuos que se pusieron a la cabeza del movimiento, se encontraron casi solos, y sólo a fuerza de constancia y de trabajo, lograron cambiar la opinión pública que tan contraria les era. Y después de estos ejemplos y de otros muchos que pudiera citar, así en Inglaterra como en diferentes naciones, ¿se nos vendrá a decir, “*que a los parlamentos no deben llevarse a discusión ideas nuevas y de*

dudosa aceptación, sino ideas ya discutidas y maduras en la opinión pública?" ¿Y quién osará negar que el triunfo glorioso de esas y de otras nuevas ideas no se debe casi enteramente al saludable influjo de la prensa periódica en el ánimo de los miembros que forman los parlamentos? Pero aun suponiendo que a éstos no se lleven sino ideas discutidas y maduras en la opinión pública; no por eso deja de ser utilísima la prensa periódica, porque bien pueden ocurrir nuevos incidentes que hagan cambiar o modificar la naturaleza de los negocios, y en tales casos, la prensa es necesaria para ilustrar y dirigir la opinión pública por la nueva senda que debe tomar.

Se dice también, que *"el único correctivo de los diputados flacos, de los desleales, de los que por maldad o por error fallen a lo que de ellos esperaban sus representados, está en el desprecio o en la desaprobación de éstos que siempre hay tiempo de demostrar"*.

Sin admitir yo en términos tan absolutos, que el *único* correctivo de los diputados a que se alude, sea el desprecio o la desaprobación de sus representados, dejaré correr esa idea en los términos que se expresa, para preguntar: ¿No es la prensa periódica el medio más eficaz que contribuye a difundir ese desprecio o desaprobación? ¿No es ella la que con más eficacia influye en formar en los hombres ese sentimiento de desprecio?

Ni admito tampoco la frase en que se dice, *que siempre hay tiempo de demostrar* ese desprecio o desaprobación. No. La manera más eficaz de impedir los males a que puede dar origen la siniestra conducta de los diputados, es acudir en tiempo oportuno para contener sus extravíos. Mientras se discuten los negocios, mientras son palpitantes las cuestiones, entonces es cuando la prensa debe descargar sus golpes sobre aquellos que se olvidan de su deber, pues reservar el castigo *moral* para tiempos posteriores, es exponerse a que nunca se imponga, o a lo menos que sea muy débil por lo mismo que es tardío.

Se dice, por último, que los derechos de las Antillas no estarán *de seguro mejor garantizados sin diputados en el Congreso Nacional que con ellos*.

Ya aquí se sale de la cuestión, porque de lo que se trata es de que la influencia periódica en los diputados y no de que éstos vengan o dejen de venir de Ultramar al Congreso Nacional. Sobre este último punto, muy largo discurrí en mi Voto, y refiriéndome a él, no vacilo en repetir, que los derechos de las Antillas solamente estarán asegurados cuando tengan buenas legislaturas locales, y que los diputados que aquellas tierras envíen a las Cortes, lejos de propender a la libertad y conservación de esos cuerpos legislativos, serán sus enemigos más formidables.

Para probar que la concesión de diputados a Cortes por las provincias de Ultramar falsearía en ellas el sistema representativo, fundeme

en la dificultad que muchos de los elegidos tendrían para venir a España, ya por la distancia, ya por otras consideraciones que expuse.

Pero ¿cómo se me impugna? Empiézase por suponer que yo dije, que “si los nombrados son ricos, no estarán dispuestos a abandonar el cuidado de sus intereses y *sólo vendrán por miras de particular utilidad*”. Como en estas últimas palabras no se hace ninguna excepción, claro es que se imputa haber yo dicho, que *todos* los ricos que vendrían, *sólo* sería por miras de interés personal. Para demostrar la inexactitud de este aserto, transcribiré las palabras de mi Voto: “Es pues seguro, que de los que se denominan ricos en las Antillas, pocos vendrán, y que de entre esos pocos, *algunos* lo harán más por utilidad propia que por servir al país”. Lo mismo repetí en otro pasaje de mi Voto: “La consecuencia necesaria de todo lo dicho es, que los ricos no vendrían sino en corto número, y que *algunos de éste*, no tanto sería por patriotismo, cuanto por miras privadas”. Estas dos citas demuestran la enorme diferencia que hay entre lo que yo dije y lo que otros me hacen decir. Ni tampoco está demás recordar que esa falta o debilidad no la apliqué *exclusivamente* a los ricos, que también la extendí a ciertos pobres y a otros de mediana fortuna.

Dije que la distancia era uno de los obstáculos de la venida a las Cortes de los diputados ultramarinos; pero a esto se me responde, “que esto podía tener una gran fuerza por los años de 1837, pues hoy el viaje de las Antillas a Madrid se hace en menos tiempo del que entonces se consumía desde las Canarias; y en poco más de los días que se empleaban desde las provincias extremas de la Península”. Todo esto no significa más sino que en 1837 la distancia oponía a la venida de los diputados de las Antillas a las Cortes un obstáculo mayor que hoy; pero de aquí no se infiere que ese obstáculo haya desaparecido, y de que no sea muy poderoso todavía. Por grandes que sean las facilidades que ofrecen el vapor y los caminos de hierro, nadie podrá establecer comparación entre un viaje de Canarias, de Barcelona, Cádiz o Bilbao a Madrid y un viaje a esta capital desde Cuba o Puerto Rico.

Para probar que la distancia ya influye poco en la venida de los diputados, invócase lo ocurrido en la Junta de Información, pues “Hemos visto [así se dice] venir para volver a irse pronto después, a casi todos los comisionados elegidos por las Antillas, a muchas personas nombradas por el gobierno que residían allí”.

Cabalmente, esa misma Junta de Información prueba lo contrario de lo que se afirma, y corrobora mi argumento.

Que la distancia no es obstáculo para venir a la Península preténdese también probar con los numerosos estudiantes de Cuba y Puerto Rico que se encuentran en algunas universidades de España; con el gran número de familias distinguidas de las Antillas, residentes en Madrid, y

con algunos cubanos y portorriqueños empleados en la Península en todas las carreras del Estado.

En cuanto a los estudiantes, ni son tantos como se pretende, pero aun cuando fuesen muchos, eso nada probaría. Entre esos estudiantes y los diputados a Cortes de las Antillas no cabe comparación, pues aquéllos generalmente son hijos de familia, que no tienen intereses propios que cuidar, que viven con una corta mesada, que no vienen a figurar en un alto puesto social, que no dejan en su país ni hijos ni mujer, y que en vez de sufrir quebrantos, vienen en pos de una carrera lucrativa, pues por el fatal sistema de enseñanza que rige en las Antillas, muchos jóvenes tienen que salir de ellas para buscar en España o en el extranjero los conocimientos de que se les priva en su propia tierra. ¿Y son éstas por ventura las circunstancias en que se hallan los diputados que vendrían por Cuba y Puerto Rico? El buen sentido repugna a semejante comparación.

Que de aquellas islas hay familias distinguidas en Madrid, cierto y muy cierto es; pero esas familias residen allí por su gusto o por otros motivos que les sean provechosos; pero no es ésta la condición de un diputado antillano, el cual tiene que obedecer, en muchos casos, no a su voluntad, sino a un compromiso público que le coloca en una situación difícil y embarazosa. Por esta misma razón no pueden equipararse esos diputados a ciertos cubanos y portorriqueños empleados en la Península, pues con el hecho sólo de ser empleados, ya viven de su sueldo, pudiendo arreglarse con más o menos economía; mientras que el diputado antillano tiene que sostenerse de sus propias rentas, y con una decencia de que no le es dado prescindir sin mengua y desdoro del país que representa.

Se dice igualmente que “el día de la comunión política de las provincias de Ultramar con las de la metrópoli en el Congreso Nacional, sería mayor sin duda el número de los antillanos residentes o transeúntes en Madrid, lo cual no serviría seguramente sino para fomentar la recíproca estimación de los que son hermanos por la naturaleza y es justo y conveniente que lleguen a serlo por la ley”.

Mal medio en verdad se escoge para fomentar la recíproca estimación de peninsulares y antillanos, pues no serían muchos los que de éstos viniesen a España tan sólo por ver la cara y oír los discursos de sus diputados. Para fomentar esa recíproca estimación vale mucho más una buena medida económica. Un decreto o ley que declarase libre de derechos la entrada de los productos de las Antillas en España y de los de ésta en aquélla, serían infinitamente superiores a cuantos diputados cubanos y portorriqueños pudiesen venir a las Cortes. Pensar que éstos serán el lazo de *recíproca* estimación entre las Antillas y su metrópoli es una fatal ilusión. Para que así fuese, sería preciso, o que

todos los diputados ultramarinos fuesen dóciles instrumentos del gobierno y de los representantes peninsulares, o que éstos y aquél siempre complaciesen a los antillanos en todas sus aspiraciones; pero como ni lo uno ni lo otro ha de suceder, necesariamente habrá en muchos casos divergencias y acalorados debates entre los intereses y pretensiones de la metrópoli y las colonias. De aquí resultará, que ese pretendido vínculo de unión por medio de los diputados, se convertirá en una fuente de disgustos y muchos odios. Aun sin debates, aun sin notable divergencia de intereses, la muchedumbre de negocios peninsulares a que deben atender las Cortes, las hará descuidar, mal de su grado, muchos asuntos urgentes de las Antillas, y que por lo mismo reclaman una pronta resolución. ¿Y esta lentitud, esta demora en el proceder no ocasionarán agrias quejas contra la metrópoli? Ved aquí, cómo esos diputados que se nos quieren presentar como órganos de *recíproca estimación* vienen a ser fatalmente los que destruyen esa ilusoria armonía que tanto se decanta.

Dije también, que la gran ventaja que ofrece la reelección de diputados, no es fácil conseguirla en Cuba ni en Puerto Rico. Mas, a esto se me contesta, que “*esas reelecciones* recaen generalmente en todos los parlamentos del mundo como en el Congreso español, en hombres que, aunque no hayan heredado ni adquirido pingües rentas, han encontrado carreras reproductivas con que residir en la corte sirviendo a los intereses de su familia”. No esperaba yo, por cierto, que se me hiciese tal raciocinio; porque todo hombre sensato conocerá, que no es lo mismo asistir un español residente en España al Congreso de Madrid, un francés al Cuerpo legislativo de París, un belga a las Cámaras de Bruselas, y un inglés al Parlamento británico, que un cubano o portorriqueño que tiene que surcar los mares con grandes gastos e incomodidades, y alejarse a casi 2 000 leguas de distancia de sus intereses, de sus hogares, de sus relaciones y amigos, y aun de sus más caras familias.

Que la estimación pública sea la recompensa, como se pretende, del desempeño de sus deberes, y aun del sacrificio que haga, grato y muy grato es al corazón humano; pero no es ésta la pauta que ciegamente dirige al hombre, pues él procura unir el público aprecio a los intereses; y si bien hay algunos que saben sacrificar éstos al servicio de la patria, su número es muy corto, porque tanta abnegación no es el patrimonio de la humanidad.

Por último, la renta a que se alude de 3 000 pesos para los diputados de Cuba y de 2 000 para los de Puerto Rico, podrá servir solamente para los que no tengan familia y vivan muy frugales en Madrid, pues ella es insuficiente para los que tengan mujer e hijos, ya los traigan consigo, ya los dejen en su país. Por otra parte, cométese una inadvertencia, al fijar

esa renta en 3 000 pesos para Cuba y en 2 000 para Puerto Rico, porque como esas cantidades no han de gastarse en aquellas islas sino en Madrid, debieron ser iguales para una y otra Antilla, pues el precio de la vida en esta capital lo mismo es en igualdad de circunstancias para un cubano que para un portorriqueño.

No hay necesidad de diputados para tratar de la abolición de la esclavitud

Se dice que hay necesidad de diputados a Cortes para tratar de la abolición de la esclavitud; pero tal pretensión es contraria a lo mismo que se propone por el grupo reformista en su informe sobre la organización política de las Antillas. En la *base décima cuarta* se dice: “cada una de las citadas corporaciones [la diputación insular y la Junta provincial que forman la legislatura] tiene iniciativa para discutir, deliberar y acordar sobre todos los asuntos que peculiarmente interesen a la isla respectiva”; y con especialidad: aquí se empiezan a enumerar esos asuntos, y en el número 5º se lee lo que transcribo: “sobre las medidas convenientes para abreviar la sustitución del trabajo libre al esclavo”. Esto quiere decir, claramente, que la legislatura cubana debe estar autorizada para tratar y resolver la cuestión de la esclavitud. Pero si lo está por una de las atribuciones que *especialmente* se le conceden; ¿por qué se piden entonces diputados a Cortes para ese mismo asunto? ¿No es esto despojar a la legislatura insular de tan preciosa atribución, traspasándola a los diputados a Cortes? ¿Se pretenderá que tanto éstos como aquélla puedan deliberar y resolver sobre la cuestión de la esclavitud? Y si los diputados la resuelven en un sentido, y la legislatura, en otro, ¿no resultará una confusión o un choque que no sólo será funesto a las Antillas, sino a las prerrogativas de sus legislaturas especiales?

A la verdad que la resolución de esta materia incumbe mucho más a Cuba y Puerto Rico que a la metrópoli, porque ellas son las directamente interesadas en remover los peligros y en alejar las fatales consecuencias que pudieran hasta arruinarlas. Si el honor de la metrópoli está empeñado en lavar la mancha de la esclavitud, también lo está el de las colonias; y seguro es, que éstas procederán con más cautela y circunspección que aquélla, sin abrir los debates apasionados a las Cortes, y que pueden ocasionar disturbios y levantamientos entre los negros de las Antillas. Para que las legislaturas de ésta, y no las Cortes, sean las que traten de asunto tan delicado, hay una consideración muy poderosa. Si la libertad dispensada a los esclavos emana de las legislaturas, ellos la mirarán como un bien que éstas les conceden, resultando de aquí un sentimiento de gratitud y de buen querer a sus

antiguos amos; pero si son las Cortes las que decretan la emancipación, entonces los esclavos creerán que la metrópoli es la que los hace libres a despecho de sus amos, y que éstos se someten de mal grado a la imperiosa ley dictada por España. Semejante idea no es una grata perspectiva para las Antillas, pues no está calculada para apagar los odios y conciliar el buen querer entre los libertos y los que fueron sus señores.

SOBRE LA CITA DE STUART MILL EN EL INFORME DE LA COMISIÓN REFORMISTA DE 25 DE ABRIL DE 1867



Graves errores se cometen sobre este particular. El primero es suponer que Stuart Mill sólo refiere al Canadá sus observaciones, cuando las aplica a todas las colonias inglesas que tienen gobierno representativo local, según aparece de su misma obra en el capítulo 18.

El segundo error consiste en figurarse que cuando hablé en mi *Voto* de las legislaturas de las colonias británicas me limité al Canadá, considerándolo como único tipo de buen gobierno para las provincias o colonias hispano-ultramarinas. Yo hubiera podido concebir tal idea, si el Canadá fuese la única colonia británica que gozase de ese gobierno; pero, como hay otras que tienen las mismas instituciones y libertades, yo no pude circunscribirme a él como se supone.

Si especialmente mencioné al Canadá, fue, porque gozando de la misma forma de gobierno que otras colonias inglesas, su bondad reluce con más fuerza, pues contentos los canadienses con sus instituciones rechazan su anexión a los Estados Unidos, a pesar de hallarse lindando con la república más libre de la tierra, de tener su inmensa mayoría un mismo origen y hablar la misma lengua.

Pero admítase que yo hubiese presentado al Canadá como tipo exclusivo de buen gobierno colonial. ¿Se inferirá por esto que no es excelente en sí? Afirmase que no, y para probarlo se invoca el testimonio del autor inglés ya citado: “nosotros, así se expresa el papel que impugno, en vez de someter el gobierno del Canadá a nuestro propio juicio, a la crítica de los principios, vamos a reproducir las palabras de Mr. John Stuart Mill en su tratado sobre el *gobierno representativo* que, no sólo son las palabras de un inglés, sino de un talento, dice su ilustre traductor Mr. Dupont While, casi tan conocido en Europa como el de Humboldt, al cual se oye y se sigue siempre por placer, porque no se deja dominar nunca por vulgares preocupaciones”.

Yo no mutilaré ni una sola sílaba de este elogio, porque pronto me valdré de él para dar más fuerza a mi impugnación. Sea el mencionado

autor todo lo que se quiera; y aun suponiendo que él dijese lo que se pretende, yo puedo contraponer hechos y autoridades infinitamente superiores a las suyas.

Más de dos siglos ha, que algunas colonias inglesas empezaron a tener legislaturas: otras nuevas colonias ha ido adquiriendo desde entonces la Inglaterra en diversos puntos del globo, y dádoles a muchas legislaturas también. Pero ¿cómo es que una nación tan libre, tan inteligente y tan práctica en materias de buen gobierno, nunca ha dado a esas colonias ninguna representación en el Parlamento británico? ¿Cómo es, que en tantos como se han congregado en esos dos siglos, y cuando en él se han sentado los hombres más eminentes y de las más encontradas opiniones, nunca se ha acordado que esas colonias sean en él representadas? ¿Cómo es, que el Gobierno británico, compuesto, en los dos siglos pasados, de los hombres más grandes de aquella nación, y pertenecientes a diversos partidos, jamás les ha otorgado lo que ahora se pide para Cuba y Puerto Rico? ¿Cómo, en fin, los colonos de esas provincias no piden a su metrópoli que les abra las puertas del Parlamento nacional, cuando libremente pueden pedirlo, y cuando no cesarían de clamar por representación en la metrópoli? Este largo silencio y esta conducta seguida por el espacio de dos centurias, así de parte de la metrópoli como de las colonias, son una prueba incontrastable de que legislaturas provinciales en ellas, y diputados al mismo tiempo en el Parlamento, so pretexto de intereses generales y comunes a la nación, es la más extraña anomalía, o una monstruosa superfetación en el orden político. Vengamos ahora a la cita de Stuart Mill.

Preténdese comprobar con ella que este autor quiere, que las colonias inglesas que gozan de legislaturas, tengan también representación en el Parlamento. Cabalmente, Stuart Mill dice todo lo contrario, y si no se hubiesen mutilado los pasajes que de él se citan, aparecería demostrada la aseveración que acabo de hacer. Para que se conozca la verdad, transcribiré la cita tal cual está en el papel que impugno, y seguidamente presentaré esa misma cita, tal cual la trae su autor; y a fin de que se descubran los pasajes omitidos en la primera, insertarelos en letra bastardilla, acompañándolos de breves notas.

Cita de Stuart Mill, según el papel que impugno. “Es un principio establecido en la política británica, dejar a las colonias de raza europea gobernarse por sí mismas, a semejanza de la madre patria... &^a &^a”

Cita de Stuart Mill, según su obra. “Es un principio establecido en la política británica (*principio profesado en teoría y puesto en práctica fielmente*)¹³ dejar a las colonias de raza europea gobernarse por sí

13 Las palabras omitidas conviene expresarlas, porque dan fuerza a la idea que empieza a exponer el autor.

mismas, a semejanza de la madre patria. *Se les ha permitido hacer por sí mismas sus libres constituciones representativas cambiando según que ellas lo juzgasen conveniente, las constituciones ya muy populares que les habíamos dado.*¹⁴ Cada una de ellas es gobernada por una legislatura propia y por un poder ejecutivo propio, constituidos con arreglo a principios altamente democráticos. Y aunque el Parlamento y la Corona se han reservado el derecho del veto, *no lo ejercen sino muy rara vez*, y únicamente sobre cuestiones que interesan a todo el Imperio en general y no solamente a la colonia en particular. *Es fácil ver hasta qué punto se comprende de una manera liberal la distinción entre las cuestiones coloniales y las cuestiones superiores, por el hecho de que todas las tierras ‘en friche’ más allá de nuestras colonias americanas y australianas han sido abandonadas completamente a la disposición de las comunidades coloniales, aunque el gobierno metropolitano hubiera podido sin injusticia reservarse su administración, conforme al interés de los emigrantes futuros de todas las partes de la nación.*¹⁵

De esta manera, cada colonia es tan libre en cuanto a sus asuntos propios, como podría serlo si formase parte de la confederación más elástica, *y mucho más libre que lo que sería con la Constitución de los Estados Unidos,*¹⁶ teniendo hasta la facultad de señalar a su arbitrio, derechos arancelarios a los artículos importados por la madre patria. En todo lo restante de este párrafo faltan las palabras *“en lo que consituye;”* y al fin: *“ellas están obligadas a secundar la Inglaterra en sus guerras, sin que se las haya consultado antes de emprenderlas”.*

14 Según esas palabras omitidas, cualquiera puede inferir en buena lógica, que Cuba y Puerto Rico no necesitan de enviar diputados a las Cortes ni aun para que intervengan en la formación de *sus libres constituciones representativas*, pues que a semejanza de las colonias inglesas, como dice Stuart Mill, esas legislaturas están autorizadas, no sólo para alterar sus constituciones, sino aun para hacerlas.

15 Este pasaje omitido manifiesta que, a pesar de que esas tierras son un punto de interés general a toda la nación, no por eso se trató de resolverlo llamando diputados al Parlamento, sino alejándolos de él, y robusteciendo en vez de debilitar las atribuciones de las legislaturas coloniales.

16 ¿Por qué se han omitido unas palabras tan interesantes, pues que el autor dice que esas colonias son mucho más libres que lo que serían con la Constitución de los Estados Unidos. Y sin embargo, y a pesar de que no tienen representación en el Parlamento británico, Stuart Mill las considera mucho más libres que si tuviesen la Constitución de la Confederación Norteamericana; y Cuba y Puerto Rico también lo serían sin necesidad de diputados en su metrópoli, si tuviesen constituciones análogas a las de las colonias inglesas. Es, por tanto, evidente, que Cuba y Puerto Rico, lejos de necesitar de diputados en las Cortes, éstos, como he demostrado en mi *Voto*, serían un obstáculo a esa misma libertad que debiera ejercerse por las legislaturas de aquellas dos Antillas.

En el pasaje de la impugnación que dice: “y no pocas veces se ha tratado de ponerle remedio, proponiéndose al efecto que las colonias nombrasen sus representantes en la legislatura británica”, se ha omitido lo que sigue: “*y otros han pedido que los poderes de nuestro Parlamento lo mismo que los de ellas se limitasen a la política interior; y que se crease para los negocios imperiales y extranjeros otro cuerpo representativo, en que las colonias de la Gran Bretaña serían representadas del mismo modo, y tan completamente como la misma Gran Bretaña. Con este sistema, habría una federación perfectamente igual entre la madre patria y sus colonias, las cuales en adelante no serían más dependencias*”.

“Los sentimientos de equidad y las ideas de moralidad pública, de donde manan esas aspiraciones (*suggestions*), son dignas de elogio; pero esas mismas aspiraciones son tan incompatibles con todos los principios racionales de gobierno, que es dudoso que ningún pensador racional jamás los haya mirado como admisibles. Países separados por la mitad del globo no se hallan en las condiciones naturales para estar bajo un mismo gobierno, o aun para formar parte de una confederación. Aun cuando tuviesen en un grado suficiente los mismos intereses, no tienen, ni jamás pueden tener el hábito suficiente de deliberar juntos. Ellos no forman parte de un mismo público; no discuten ni deliberan en la misma arena, sino separadamente, y cada uno de ellos no tiene sino un conocimiento muy imperfecto de lo que pasa en la mente de los otros. Ninguno sabe adónde se encaminan los otros, y no tiene plena confianza en los principios de su conducta. Que se pregunte si un inglés quisiera que sus destinos dependiesen de una asamblea en donde la América inglesa nombrase un tercio de los representantes y el África del Sud y la Australia otro tercio. Sin embargo, a esto se vendría a parar, si existiese alguna cosa como una representación justa e igual. Pero ¿cada uno no sentiría que los representantes del Canadá y de la Australia no estarían, aun para los negocios de un carácter imperial, bastantemente movidos por los intereses, opiniones o deseos de los ingleses, irlandeses y escoceses? Aun para los objetos puramente federales, no existen las condiciones que hemos reconocidos como necesarias para una federación. La Inglaterra, &c.”

Las últimas palabras de la cita del autor inglés, en que se habla de no herir los sentimientos de ninguna de las dos partes, no se refiere a la no admisión de diputados en el Parlamento como se quiere dar a entender.¹⁷

17 Hasta aquí el manuscrito del señor Saco. Entre sus papeles depositados en casa de uno de sus albaceas, el señor D. José Valdés Fauli, no hemos hallado la continuación de tan interesante trabajo, que según parece, no llegó a terminarse. (V. M. M.)

LA ESCLAVITUD EN CUBA Y LA REVOLUCIÓN DE ESPAÑA



Aunque no tengo esclavos, soy cubano, y, como tal no puedo ser indiferente a la suerte de mi patria. Nunca he aspirado al título de abolicionista; pero fuilo cuando en Cuba nadie lo era, y a extirpar en su suelo la esclavitud, no de un golpe, sino gradual y progresivamente, encamináronse algunos de los escritos que desde mi primera juventud empecé a publicar.

El error de muchos abolicionistas consiste en que miran esta grave cuestión bajo un solo punto de vista, cual es la libertad del esclavo, sin advertir que a su lado existen los intereses del amo y del Estado. Si en Cuba hay una humanidad negra, también hay una humanidad blanca, que siendo superior por su número, y más todavía por su ilustración y por otros títulos recomendables que posee, no es justo ni político se la sacrifique a las violentas exigencias de la primera; exigencias que en último resultado serían funestas, no sólo a los mismos esclavos, sino a la metrópoli.

Quisieran algunas que, atropellándose cuantas consideraciones se deben en punto tan espinoso, se libertasen repentinamente a todos los esclavos de Cuba, pero esos señores que con tanto énfasis nos prodigan sus frases pomposas sobre los derechos del hombre, y quieren darse aire de liberales y filántropos ante la Europa, cuando nada arriesgan porque nada tienen en Cuba que perder, harían mejor en suscribirse con algunas cantidades de dinero para ayudar a España y a Cuba en la buena obra de la emancipación.

Mas, ¿puede ésta efectuarse de un golpe en aquella Antilla, sin arruinarla completamente?

Ni la metrópoli ni la colonia tienen recursos con que indemnizar a los amos de esclavos; indemnización que no sólo es justa y necesaria, por ser la esclavitud una propiedad sancionada, fomentada y siempre reconocida por las leyes españolas, sino porque es un medio de que el propietario se valdría para pagar el salario de los brazos libres que habría de emplear para suplir la falta del trabajo forzoso.

Verdad tan palpable es ésta, que todas las metrópolis la han admitido al libertar los esclavos de sus colonias.

Inglaterra gastó en indemnizar a los amos la gruesa suma de 100 MILLONES DE PESOS; debiendo advertir que les anticipó casi la mitad seis o siete años antes del plazo en que debían ser libres los esclavos.

Francia indemnizó también a sus colonos, y si bien la república se mostró con ellos mezquina y lenta en el pago que de justicia les debía, ocasionando por esto graves males, al fin los indemnizó.

Indemnización también señaló Dinamarca a sus colonos. Suecia hizo lo mismo; y últimamente la Holanda ha hecho otro tanto.

Tenemos, pues, dos cosas que jamás se deben olvidar: una, que siempre se han respetado los derechos de los colonos, procurando indemnizarlos; otra, que esta indemnización nunca la han pagado las colonias, sino únicamente las metrópolis. Y dicho sea de paso, éstas nunca han tenido escrúpulos en hacerlo, a pesar de que estaban convencidas de que muchedumbre de esclavos habían sido importados de contrabando en sus colonias.

Según mis cálculos, Cuba cuenta hoy unos *350 000 esclavos*; y, por mucho que haya bajado su valor con los recientes sucesos de los Estados Unidos, no se puede fijar en menos de *400 pesos* el de cada uno, por término medio. Antes, pues, de dictarse el decreto de abolición en masa, necesario es saber de donde pagará la metrópoli a los propietarios cubanos la enorme suma de *140 millones de pesos*, o sea *2 800 millones de reales* a que ascenderían los esclavos. Y por ventura, ¿tiene España esta cantidad? Perdóneme el lector que haga tal pregunta. Pero aun suponiendo que la tuviese, ¿estaría ella dispuesta a emplearla en la emancipación de los esclavos de Cuba?

Ésta dedicaría gustosa a obra tan benéfica y patriótica gran parte de sus recursos; pero, abrumada de contribuciones, teniendo que pagar el costosísimo personal de su administración, una escuadra y un ejército muy numerosos, los sueldos de las legaciones españolas en toda la América, los pesados gastos de la colonia de Fernando Po, y, por último, remitiendo actualmente a su metrópoli, bajo el nombre de *sobrantes*, algunos millones de duros, imposible es que, en medio de tan deplorable situación, la infeliz Cuba consagre, como quisiera, parte alguna de sus fondos al rescate de sus propios esclavos.

Ante semejante perspectiva, ¿quién osará sostener que debe darse repentinamente la libertad a los esclavos de Cuba? Pero si esto es imposible por falta de dinero, eslo también por otras razones muy poderosas.

La esclavitud es contemporánea a la conquista. Con ella hemos vivido por más de tres siglos y medio, y confundidos e íntimamente identificados todos los grandes intereses de Cuba con tan fatal institución, no es dado romper de un golpe con ella *sin hundir a Cuba en el mar que la*

circunda. La emancipación en masa desorganizaría al instante todos los trabajos, pues la mayor parte de los esclavos abandonarían las haciendas para gozar, a su brutal manera, del don de la libertad. Y entonces, ¿cómo reponer de pronto el inmenso vacío de tantos brazos arrancados súbitamente a la agricultura y a los demás ramos de la producción cubana? Pensar que los esclavos permanecerían en esos campos, triste recuerdo de sus dolores, es un completo delirio. No se transforma el hombre en un día, y por grandes que sean los prodigios de la libertad, su mágico poder no alcanza a tan repentina transformación. Los negros huirían de las tierras que regaron con su sudor, y, derramándose por los pueblos y ciudades, por las orillas del mar y de los ríos, por los bosques y los montes, entregaríanse a la vagancia, a la más asquerosa inmoralidad, al robo, al asesinato y otros crímenes, cortejo inseparable de hombres semisalvajes.

Llevadas de estas consideraciones, ninguna de las metrópolis ha libertado a los esclavos de sus colonias, sin haber antes dictado medidas preparatorias que impidiesen en lo posible las fatales consecuencias que sobre ellas habrían caído con una resolución precipitada.

Inglaterra, la primera, que rompió la marcha, empleó muchos años de preparación antes de decretar la libertad de sus esclavos. Dio el primer paso en esta carrera el 15 de mayo de 1823, y trabajando continuamente en este asunto, no promulgó hasta agosto de 1833 la ley en que, sometiéndolo desde entonces todos los esclavos a un sistema de aprendizaje de siete años, les reservó la libertad para el de 1840. Véase aquí como Inglaterra no procedió a la ligera en asunto de tanta gravedad, pues que de mayo de 1823 a 1840, en que debía cesar la esclavitud en sus colonias, corrieron 17 años, y si bien sus negros alcanzaron la libertad antes de ese último año, fue porque los colonos tuvieron por conveniente acelerar el plazo que se les había concedido.

En Francia deben distinguirse dos períodos: el de la revolución del siglo pasado, y el del reinado de Luis Felipe hasta la república, en 1848.

La Asamblea constituyente, congregada en 1789, en nada tocó a la esclavitud de las colonias francesas; pero salieron de su seno las primeras chispas del incendio que devoró a Santo Domingo; pues, proclamando la igualdad política entre los blancos y los libres de color, hijos de padre y madre también libres, ensangrentose aquella región. Esta medida, y los manejos criminales de algunos franceses que no por haber nacido de cierto fanatismo político, dejan de merecer ese nombre, agravaron la situación de aquella infeliz Antilla; y para colmar su infortunio, la Convención sancionó por aclamación el terrible decreto de 4 de febrero de 1794, en que declaró libres y ciudadanos a todos los esclavos de las colonias francesas. En la memorable sesión celebrada en aquel día, infausto para ellas, el sanguinario Danton exclamó en su frenesí: *Hoy*

ha muerto el inglés; pero el inglés no murió: Danton expiró en la guillotina, y Francia perdió a Santo Domingo, su colonia más preciosa. Escaparon de la tormenta, aunque con angustias y zozobras, la Martinica, porque cayó en poder de Inglaterra, que la retuvo hasta la paz de Amiens, en 1802, y las lejanas islas de Francia y de Borbon, que ni publicaron aquel decreto, ni permitieron desembarcar en sus playas a los agentes de la Convención que lo llevaban, ni tampoco reconocieron el feroz gobierno de aquella época.

No fue ésta la suerte de la Guadalupe: allí corrieron arroyos de sangre entre los blancos, ingleses y franceses, y los negros libres y esclavos. Devastada la colonia, no había ya casi labradores, ni haciendas que cultivar, y amenazados del hambre, sus habitantes armaron corsarios para salir a robar en el mar el alimento que la tierra les negaba. En tan calamitosas circunstancias, Hugués, agente de la Convención en aquella isla, no queriendo publicar la Constitución de la república, escribió el 9 de agosto de 1796 al Ministro de las Colonias una carta dolorosa en que se leen estas palabras: ...“¿Quién podrá contener a 90 000 individuos fuertes y robustos, irritados por largas desgracias? ¿Quién impedirá los funestos efectos de la ignorancia y del embrutecimiento en que los ha hundido la esclavitud? ¿Serán 3 000 personas de las que, 2 000 detestan tanto el orden de cosas como el gobierno republicano? La Constitución, lejos de ser un beneficio para la colonia, será su pérdida... *sólo por grados es como puede llevarse a estos desgraciados al estado a que el Gobierno quiere llamarlos*”. Estas últimas palabras son una lección elocuente y terrible que nunca debieran olvidar los presuntos reformadores que, en su delirio, pretenden curar en un día las dolencias de la humanidad.

La mano fuerte de Napoleón, empuñando las riendas del gobierno, restableció en todas las colonias francesas no sólo la esclavitud, sino el comercio de esclavos: y con esta medida se cerró la primera época de emancipación en Francia. Vengamos a la segunda.

Sin tomar en cuenta las leyes preparatorias que para llegar gradualmente a la extinción de la esclavitud se promulgaron desde 1830, un miembro de la Cámara de diputados presentó a ésta en 10 de febrero de 1838, un proyecto de abolición *parcial*, que combatido por el gobierno, no surtió el efecto que su autor y otros diputados deseaban. El 26 de mayo de 1840 nombrose una comisión compuesta por cuatro pares, ocho diputados y cinco individuos no pertenecientes a ninguna de esas cámaras. Esta comisión presentó al gobierno en marzo de 1843 un célebre informe, redactado por su digno presidente. Dividiéronse los pareceres, y formalizáronse dos votos, uno de la mayoría y otro de la minoría. Aquélla propuso que se sometiesen los esclavos, durante diez años, a un sistema de aprendizaje, y que vencido este plazo, todos quedasen libres

desde el 1º de enero de 1853. El voto de la minoría era que se entrase inmediatamente en la abolición gradual, señalando para concluir la el término de 20 años.

Este breve relato manifiesta que, tanto en un caso como en otro, se concedía un largo plazo para extinguir la esclavitud. Pero antes de convertirse en ley esos proyectos, vino la república en 1848, y, fiel hasta cierto punto a sus violentas tradiciones, declaró de un golpe la libertad de los esclavos por el decreto de 27 de abril de aquel año. Conmoviéronse las colonias. En la Martinica hubo asomadas, sangre, muertes e incendios. Horrores semejantes repitiéronse en Guadalupe en el 49 y 50; y a tal extremo llegaron los males en la Guayana, que algunos de sus principales habitantes propusieron la cesión de la colonia a los Estados Unidos.

Suecia, a pesar de que sólo tenía el cortísimo número de 531 esclavos en su única colonia de San Bartolomé, no los libertó simultáneamente, pues, habiendo manifestado el rey a los Estados, en 1844, que creía llegada la oportunidad de abolir la esclavitud, la legislatura de 1846 votó la cantidad anual de 50 000 francos para que el gobierno fuese libertando paulatinamente a los esclavos.

Dinamarca inició esta obra por un rescripto real de 22 de noviembre de 1834, y sin detenerme en todos los pasos que dio hasta el logro final de sus deseos, llegamos a 1846, en que, a consecuencia de una proposición hecha por un diputado a los Estados, viose obligado el gobierno a presentar un proyecto de ley para la completa emancipación. El 28 de julio de 1847 publicose un decreto en que, declarándose libres a los nacidos desde ese día, abolíase también la esclavitud, pero no inmediatamente, sino después de 12 años. Las turbulencias de las Antillas francesas en 1848, excitaron a los negros de las dinamarquesas, y poniéndose en abierta insurrección, fue preciso darles la libertad, después de haberse derramado mucha sangre.

Hasta 1853 no entró Holanda en el movimiento abolicionista. En dicho año se nombró una comisión para entender del asunto, y desde entonces a 1855 presentáronse 39 proyectos, siete para las Antillas y 32 para Surinam, situado entre la Guayana francesa e inglesa. Examinados detenidamente, extendiéronse dos informes, uno para esa colonia en agosto de 1855, y otro para las Antillas en mayo de 1856, y de ellos resultó un proyecto de ley que fue presentado a la segunda Cámara de los Estados Generales el 24 de septiembre de 1857. Pero Holanda, no satisfecha todavía, retiró aquel proyecto para modificarlo de nuevo, transformándolo en otro que fue sometido a las Cámaras en 25 de octubre de 1858, el cual no se convirtió en ley sino después de haber pasado algunos años.

Y cuando todas las metrópolis que nos han precedido en la carrera de la abolición han marchado con tanta lentitud y circunspección, ¿pre-

tenderemos nosotros resolver en un día la gravísima cuestión que envuelve, no ya la prosperidad de Cuba, sino su misma existencia?

A diferencia de los colonos ingleses y franceses que opusieron a sus metrópolis la más tenaz resistencia, Cuba está dispuesta a entrar en la nueva senda, con tal que no sea para arruinarla. Estos nobles sentimientos honran al pueblo cubano, y así por ellos como por un principio de rigurosa justicia, oírse la debe en asunto de tan gran trascendencia. Y al decir que oírse la debe, no aludo ni remotamente a pedir que vengan diputados por Cuba a las Cortes españolas.¹

Cuando el Gobierno inglés trató de abolir la esclavitud en sus colonias, recomendó a las legislaturas de éstas que se ocupasen en resolver esa cuestión; pero las colonias, en vez de secundar los deseos de su metrópoli, pusieron con ella casi en rebelión; y entonces, y sólo entonces, fue cuando el gobierno y el Parlamento, usando de su alta potestad legislativa, procedieron con total independencia de las legislaturas coloniales. Cuba no se halla en este caso; y si tuviese la legislatura por que incesantemente he clamado toda mi vida, a ella debería someterse el asunto de que se trata, y seguro estoy de que lo resolvería satisfactoriamente; pero como de legislatura especial carece, preciso es consultar para el acierto a todas las corporaciones principales de la Isla y a las personas influyentes que la habitan.

A mí me parece que, sin la más leve perturbación, sin perjudicar a los propietarios, y sin contraer empréstitos, yo pudiera elaborar y presentar a Cuba un plan de emancipación muy sencillo, muy poco costoso, y por lo mismo, muy practicable. Este plan no podrá manumitir todos los esclavos ni en cuatro ni en seis años. Tampoco señalará tiempo ni día fijo en que se llegue a la total desaparición de la esclavitud, no sólo porque es aventurado y peligroso presentar a los esclavos la libertad en perspectiva, prometiéndosela a determinado día, sino porque, contándose solamente con recursos eventuales para indemnizar a los amos, el plazo final de la esclavitud necesariamente ha de prolongarse o acortarse, según que aquéllos disminuyan o aumenten.

Aunque empleo frecuentemente en este papel las palabras *abolición*, *emancipación*, *libertad* de los esclavos, quisiera que, al tratarse de esta

1 En el *Voto particular* que en calidad de comisionado por Cuba, presenté el 29 de marzo de 1867 a la Junta de Información reunida entonces en Madrid para tratar de varios asuntos de Ultramar, expuse las muchas y sólidas razones que tengo para no admitir diputados a Cortes por aquellas provincias. Ese *Voto*, sin saberlo yo, imprimiose en Nueva York con otros documentos relativos a dicha Junta, formando todo un grueso volumen, que un amigo ha tenido la bondad de prestarme, y en el cual he visto con dolor que mi *Voto* está plagado de errores. Para limpiarlo de ellos, forzoso me será reimprimirlo, acompañándolo de varios apéndices interesantes, y uno de ellos contendrá la refutación completa de todas las objeciones que le ha hecho un cubano a quien aprecio.

materia, se usasen lo menos posible, o que se proscribieran del todo, pues más sirven para alarmar, que para resolver la cuestión. Proclamar la libertad de los esclavos antes de que llegue la hora de dársela, es arrojar una tea incendiaria en la sociedad cubana, porque se despiertan deseos que, no pudiendo realizarse de pronto, incitan a los esclavos a sediciones y levantamientos. Si ellos pueden llegar a ser libres sin que se empleen esas palabras, ¿qué necesidad hay de estarlas repitiendo, cuando su sonido puede ser fatal, no sólo a los amos sino también a ellos mismos? Aconseja, pues, la prudencia que apliquemos otras voces que, no estando expuestas a esos peligros, dan el mismo resultado.

Recuerdo que cuando el 15 de mayo de 1823 se hizo en el Parlamento británico por Mr. Buxton la primera moción para que se tratase de la libertad de los esclavos en las colonias inglesas, el célebre Canning, acogiendo esa moción a nombre del gobierno, propuso que se suprimiese la palabra *libertad* y que en su lugar se dijese: *Es conveniente adoptar medidas decisivas y eficaces para mejorar la condición de la población esclava en los países de la dominación de S.M.*

Este lenguaje circunspecto de Canning es más necesario en Cuba que en las colonias inglesas, porque Inglaterra estaba en mejor aptitud que lo está hoy España para reprimir cualquier tentativa de los esclavos y remediar los males que pudieran nacer. No olvidemos que en ese mismo año estallaron sediciones en la Guayana y en Jamaica, y que fueron producidas por ciertos debates acalorados y por las indiscretas predicaciones del clero protestante, que desde el púlpito ensalzaba los beneficios que el Parlamento y el Rey se proponían conceder a los esclavos. En este punto debemos ser muy sobrios de palabras, pues lo que importa es ejecutar mucho y hablar lo menos posible. Fundado en estas consideraciones, excluiré del plan que me propongo bosquejar esas voces mal sonantes en Cuba, y aunque pudiera sustituirles la palabra *manumisión*, derivada del latín, muy pocas veces la emplearé; dando al referido plan el título de *Proyecto para transformar en Cuba el trabajo rústico y urbano*. Al emitir estas ideas, no faltarán algunos que me tachen de exagerado y aun de ridículo; pero el hombre reflexivo, que conoce la influencia de los nombres en las cosas, sabrá apreciar la importancia de mi reserva.

Aquí pudiera concluir este artículo; pero fáltame todavía que tocar un punto en que van envueltos los más grandes intereses de España. Lanzada ésta en el inmenso piélago de la revolución, nadie es capaz de pronosticar cuáles serán sus vicisitudes, ni su final desenlace. De los hombres que hoy ocupan el poder, nada temo por la suerte de Cuba, pero, aunque improbable, no es absolutamente imposible que los destinos de la nación caigan en manos de algún partido violento que comprometa la existencia de Cuba. Contra tan peligrosa eventualidad debo es-

forzar desde ahora mi ya apagada voz, para hacer a España el más eminente servicio, diciéndole una terrible verdad.

Antes de hundirse el trono de Isabel II y a los cuatro días del *pronunciamento* de la marina española en las aguas de Cádiz, tuve una entrevista en París con un ilustre personaje político de muy poderosa influencia en el partido progresista; y como el principal objeto de ella era hablarle de la esclavitud de Cuba, tuve el gusto de encontrarme en todo conforme con sus ideas. Así fue que, no habiendo necesidad de entrar en largas explicaciones, expúsele brevemente los poderosos obstáculos que impiden una abolición repentina, y al concluir, díjele las siguientes palabras: “Si algún gobierno en España, de cualquiera naturaleza que sea, osare lanzar un decreto aboliendo de un golpe la esclavitud, creo que ningún capitán general le dará cumplimiento; pero si intentase ejecutarlo, estoy convencido de que entonces, uniformada la opinión por la comunidad de intereses, los peninsulares unidos a los cubanos lo resistirían, pudiendo llegar hasta la independencia u otra cosa”. No pronuncié estas palabras como arma de intimidación, sino tan sólo como un aviso de lo que sucedería, fundándome en un precedente de años anteriores.

En una Memoria titulada *La supresión del tráfico de esclavos africanos en la isla de Cuba examinada con relación a su agricultura y a su seguridad*, que publiqué en París a principios de 1845, y que se halla reimpressa en el tomo II de la *Colección* de mis obras, léese a la página 144 lo que ahora transcribo.

“La continuación de la *trata* es un proceso criminal abierto contra Cuba. Hasta ahora, Inglaterra sólo ha desempeñado el oficio de fiscal; pero de un día a otro puede revestirse del carácter de juez, y juez inexorable. De esta transformación ya vimos una sombra en los memorables acontecimientos de 1840. En 25 de mayo de aquel año, el gabinete inglés mandó a su embajador en Madrid que pasase al Gobierno español una nota, pidiéndole que ampliara las facultades de la *comisión mixta*, residente en La Habana, para que procediese a la pesquisa y libertad de todos los negros introducidos en Cuba desde el 30 de octubre de 1820. Igual instancia renovó en 17 de diciembre del mismo año; y en 20 de enero de 1841 contestó el gobierno de Madrid que, siendo el asunto de muy grave naturaleza, debía oír, antes de resolverlo, a las autoridades de Cuba. Estas ocurrencias causaron en La Habana una sensación profunda; y como no hay cosa que reúna más las opiniones que la identidad de intereses, los blancos todos, de aquende y allende el mar, formando una masa compacta, no sólo se opusieron a las pretensiones británicas, sino que *entre los mismos peninsulares*, hubo algunos muy influyentes y acaudalados que concibieron el proyecto de emancipar a Cuba, si la metrópoli asentía a los deseos del inglés. Cumple a mi propósito transcribir aquí las notables palabras de un Ayuntamiento tan fiel

como el de La Habana, en la representación que elevó al Gobierno Supremo en aquellas críticas circunstancias. Helas aquí:

”Esa dependencia será perpetua, si se conservan los elementos de orden, que por fortuna existen en la inviolabilidad de las propiedades; será perpetua, cuando el Gobierno ilustrado de España extienda su mano protectora a este país; y si sus habitantes han sabido resistir al ejemplo, y aun a las sugerencias de otros puntos de América; si han sabido, en defensa del Gobierno, derramar su sangre, e invertir cuantiosas sumas de pesos, no sólo en Europa, sino en las vecinas provincias de los que antes eran sus hermanos, no podrá haber temor alguno de que desmientan su acrisolada fidelidad sino en el caso, *imposible en justicia*, de que hayan de ceder a la imperiosa ley de su propia conservación’ ”.

Los dos párrafos anteriores no necesitan de comentario, y lo que 23 años ha se intentó hacer en circunstancias menos graves, hoy no dejaría de ejecutarse en situación mucho más crítica.

Es necesario y urgente disipar ilusiones y sacar a ciertos hombres de España del lamentable error en que están, figurándose que Cuba tendería sumisa el cuello a un decreto exterminador. Ilusión es también pensar que, si ella lo resistiese, correría suerte igual a la de Santo Domingo. Engañanse tales hombres, y deben tener entendido desde ahora, que, si tan terribles momentos llegasen, *Cuba se perdería, pero no para ella, sino para su metrópoli*.

Un movimiento en Cuba es peligroso cuando los blancos estén divididos; pero cuando todos marchen acordes a un mismo fin, entonces, no hay que temer. Entre Cuba y Santo Domingo francés no cabe comparación, pues mientras éste contaba casi 500 000 esclavos, y sólo 30 000 blancos, Cuba puede contraponer a sus 350 000 esclavos más de 800 000 blancos, que ya bastante fuertes por su número, sonlo más todavía por su influencia política y social.

Al bárbaro decreto de la Convención resistieron enérgicamente las islas de Francia o Mauricio y Borbon; y, no obstante que ésta tenía 45 000 negros para 16 000 blancos, y aquélla apenas 6 000 de éstos para 53 000 esclavos, esas dos islas se salvaron sin revoluciones ni sangre. Si Santo Domingo nos da una lección de dolor, Mauricio y Borbon nos dan otra de consuelo; y los que estudien aquélla, menester es que también aprendan ésta.

Pero aún hay para España otro peligro más formidable que la resistencia hecha por Cuba sola. Un decreto semejante al de la Convención francesa pudiera también poner a esa colonia en la terrible alternativa, o de perecer, o de acogerse a la sombra de algún pabellón vecino. Mucho pudiera decir sobre materia tan grave; pero las delicadas circunstancias en que escribo este papel y los vitales intereses de mi patria, me imponen por ahora el más discreto silencio.

París en el boulevard-Saint-Michel, número 127, a 2 de noviembre de 1868.—JOSÉ ANTONIO SACO.

París, diciembre 22 de 1868

Señor don Miguel de Almagro

Mi querido amigo: al despedirme de V. para buscar en un clima más templado que el de París algún alivio a los graves males que me aquejan, desea V. que le manifieste francamente mi opinión sobre un punto, que en su concepto, y también en el mío, es de importancia vital para Cuba, nuestra patria.

Pregúntame V. si a la futura felicidad de ésta conviene, que en la Constitución política que con intervención de sus representantes se le ha de dar en las próximas Cortes constituyentes, se establezca la asimilación entre Cuba y su metrópoli, enviando aquélla diputados a ésta como se hizo bajo la Constitución de 1812 y del Estatuto Real otorgado por la Corona en 1834.

La opinión que siempre he tenido y que públicamente he sustentado en muchos de mis escritos desde 1835, la que tengo hoy, y la que siempre tendré hasta el último instante de mi vida, es, que la diputación a Cortes por Cuba sea cual fuere el talento y patriotismo de los diputados nombrados, es incapaz de satisfacer a las muchas e imperiosas necesidades políticas, económicas, morales y sociales de aquella Isla, pues los obstáculos que sus dignos representantes encontrarán en el desempeño de su misión, son tan superiores a todos sus esfuerzos, que necesariamente se estrellarán ante una situación invencible.

Mi convicción es tan profunda en este punto, que si Cuba toda desde la punta de Maisí hasta el cabo de San Antonio pidiese diputados a Cortes para asimilarse a España, yo me quedaria solo y firmemente me opondría a semejante pretensión.

Ignoro, caro amigo, cuál será la futura constitución que las proximas Cortes constituyentes otorgarán a nuestra Antilla; pero si desgraciadamente viniésemos a caer en ese sistema de asimilación, desde ahora pronostico, que no pasarán dos diputaciones sin que Cuba se desengañe y arrepienta de haber pedido diputados que la representen en los congresos nacionales.

Una legislatura cubana sin el apéndice de diputados a Cortes, revestida de amplias atribuciones, a cuya sombra prosperen y se consoliden los mutuos intereses de la madre y de la hija: he aquí la única institución que puede asegurar el reposo y ventura de nuestra patria, y la única, y sólo la única, que dándole completa libertad, hará duradera la cordial unión entre Cuba y España.

Al apartarme de V., y quizá para nunca más verle, reciba un tierno abrazo de su affmo. y constante amigo.

JOSÉ ANTONIO SACO

APÉNDICE



Convocatoria de los padres Gerónimos, gobernadores de las Indias, a los procuradores de las villas de la Española, para la elección del procurador en corte Ms. Simancas (Muñoz. Colecc. tomo 76, B. H.)

En 1518, los Gerónimos, gobernadores de la Española, hacen llamamiento general, a pedimento de la tierra, y acuden procuradores de todas las ciudades y villas, que son: ciudad de Santo Domingo, ídem de la Concepción, villa de Santiago, Bonaio, Buenaventura, Puerto de Plata, Compostela de Azúa, Santa María del Puerto de la Yaguana, Salvaleón de Higüey, Puerto Real y Lares, San Juan de la Maguana (de ésta era procurador Juan Pizarro), y Salvatierra de la Zabana, a fin de nombrar procurador, que en nombre de la Isla vaya a la corte a besar las manos a S.M. ahora que es venido a Castilla y dar la obediencia: a pedir confirmación de las mercedes y privilegios que el Rey Católico concedió a la Isla; y demás cosas convenientes al bien de la República.

Empiezan las Juntas de Procuradores con licencia de los Gerónimos en el monasterio de San Francisco en 20 de abril. Tratan lo que les conviene, precediendo juramente de ellos y del Escribano, que guardarán secreto. Resúmense representar a los Gerónimos en los capítulos siguientes, porque provean:

1o Que los Vistadores de Sus Paternidades sobre el tratamiento y enseñamiento de indios hagan pesquisa con los vecinos comarcanos y no tomen juramento a los estancieros, mineros y porqueros, porque juran falso, y no consta la verdad.

2o Que no vayan los naborias a los pueblos, y de los indios de un cacique queden a los vecinos para sus haciendas la cuarta.

4o Que los indios de las Perlas, que sirven de esclavos a otros indios, se permitan traer como antes, y sirvan a cristianos.

5o Tasa en derechos de escribanos, alguaciles.

7o Los indios que se quitaron a los que no residían en esta Isla se repartan en personas que han de permanecer en la tierra; pues por fal-

ta de éstos los pueblos están perdidos, despoblados... y destínese parte para reparar los caminos, que tienen mucha necesidad.

11° Quítese la imposición de las cédulas para coger oro, que es motivo que ya dejen de cogerlo mucho, y que el Contador no lleve nada por registrarlo.

12° Licencia general para que de todos los pueblos de esta Isla, puedan ir y venir a las otras islas a contratar y cobrar sus deudas.

16° Que vaya un Procurador por la Isla a dar la obediencia al Rey, pedir conformación de privilegios, y otros nuevos, atento la pobreza de la Isla. Y que no vayan a Castilla los derechos de fundidor, que es gran imposición.

Luego trataron si convendría pedir Gobernador perpetuo, y hubo variedad en la votación.

En 26 de abril, juntos en la Casa de Contratación, do posaban los Gerónimos, les piden que les den ciertos capítulos, ordenados por el Cabildo de la ciudad de Santo Domingo para el bien de la Isla, los cuales llevó a Castilla el Procurador en corte Juan Carrillo; y nada se sabe del efecto, porque nadie sabe, y todos están muy resabiados.

Mientras esperan venga el Procurador de la ciudad de Concepción, tratan de lo que dará cada pueblo para el Procurador y Diputados. Un Procurador y el Escribano hicieron este reparto de 600 pesos entre los 12 pueblos:

Santo Domingo .. 202	Buenaventura 72	Salvaleón..... 20
Concepción..... 65	San Juan 23	Puerto Real 33
Santiago 75	Puerto Plata 20	Sta. Ma. del Pto. ...24
El Bonaó 30	Azúa 28	Salvatierra 10

Sucede luego que el regimiento de Santo Domingo, mandado por Pasamonte, Tesorero y Regidor, quita el poder de Procurador a Lope de Bardeci, y lo da al bachiller Juan Roldán, su paniaguado. Los demás Procuradores se oponen a recibirle en las Juntas. Los Gerónimos, por otra parte, mandan que se junten ante ellos, y nombran al licenciado Lebrón por letrado que les aconseje.

Ya se juntan con los Gerónimos: viene Juan de Villoria, procurador de la Concepción, y presenta un requerimiento para que no se nombre, ni vaya Procurador a corte, 1° porque le hay,¹ y está allá también el P. Fr. Bernardino con poderes; está el Almirante, y todos es regular hayan pedido cosas en bien de esta Isla, y el P. Casas contra ella; y es bien suspender hasta saber de todo. 2° Para dar la obediencia al Rey habrá

1 Éralo Juan Carrillo Mesía; pero fue enviado por sólo la ciudad de Santo Domingo, si bien a nombre de la Isla, de lo que se resienten los demás Procuradores. (Nota de Muñoz.)

año y medio se ofreció por Procurador a su corte Cristóbal de Tapia Tudor, y no quisieron Sus Paternidades: ahora ya los dichos habrán dado la obediencia y no es mejor vaya nadie.

Litígase sobre esto, y le reducen al parecer común, que se elija Procurador a corte. Votan, y sale con algunos votos Lope de Bardeci y con el mayor número el licenciado Luis Vázquez de Ayllón, quien queda elegido. Acepta en 22 de mayo.

Siguen los poderes de las villas y ciudades a sus Procuradores.

Siguen autos sobre la revocación del poder de Bardeci y nombramiento de Roldán. Eran alcaldes Diego de Alvarado y Cristóbal de Santa Clara; regidores Pasamonte, Ampiés y Francisco de Tapia Alcaide.

La causa de no querer por Procurador a Barbeci, era porque no fuese elegido para ir a la corte. Quería Pasamonte y demás oficiales y jueces que fuese uno de su facción. Ya logramos fuese nombrado Ayllón. Pero le recusan algunos Procuradores, y presentan requerimientos ante los Gerónimos y peticiones ante Zuazo, donde expone no convenir vaya quien sea o haya sido oficial o juez, los cuales tienen a 200 indios, y ser necesario pedir al Rey que no consienta repartimientos arriba de 80 indios, porque haya para más vecinos. Se añade que Ayllón fue elegido contra el mandato de los Gerónimos; que no se nombrase oficial ni juez: que Ayllón está acusado de graves delitos, en la residencia que está pendiente, así del cargo de Juez de apelación, como de Alcalde mayor de la Concepción. Que debía ir Bardeci elegido por la parte más sana de los Procuradores. Pide Zuazo se le pase todo lo actuado en la Junta de Procuradores; remítelo el Escribano. Y con estas declaraciones se molesta a todos y nada se efectúa. Al cabo toma los autos Zuazo, y se los retiene, contra la voluntad de los Procuradores, o parte de ellos. Éstos se quejan a S.M., quien en Zaragoza a 24 de septiembre de 1518 da cédula contra Zuazo, mostrándose descreído de la retención de autos, y que los entregue a los oficiales (sin duda Pasamonte hizo esto) para que éstos se los remitan con los capítulos que había de pedir el Procurador.

Presentose a Zuazo esta cédula en 4 de mayo de 1519: la obedeció y cumplió. Entregáronse, pues, a los oficiales Pasamonte, Alonso Dávila, Juan de Ampiés; y éstos las envían a S.M. Recibiéronse en Barcelona, año de 19, según está apuntado en la cubierta.

Al fin de estos autos van los capítulos que cada pueblo dio a su Procurador, para que el nombrado Procurador de Cortes pidiese. Son:

De Santo Domingo. —Confirmación de privilegios. —No sea perpetuo el Gobernador. —Vuelva la Audiencia Real, y no haya más jurisdicción que la del Rey; quítese la del Almirante.—General libertad de comercio en todos los puertos de España e Indias, aun a extranjeros pagando sus derechos. —No se arriende el almorjarifazgo por las ve-

jaciones en avaluar de los almojarifes.—Franqueza a cualquier que venga a poblar en cuanto trajere para su casa.—Hágase moneda del oro de esta Isla en ella, pues ahora, siendo de más quilates que el de San Juan y Cuba, todo vale a un precio.—Licencia para traer por entero los caribes de Tierra Firme y por *naborias* los yucayos, gigantes y otras islas inútiles.—Licencia para traer de Tierra Firme para esclavos los que allí lo son de otros indios.—Licencia general para traer negros bozales, francos de todos derechos.—Vengan los Obispos de esta Isla a residir en ella.—Suban el oro a su valor y más, como en Canarias, que la moneda vale más que en Castilla: subiendo la moneda se evitará el sacarse todo el oro que anualmente se coge en la Isla: 130 000 pesos suelen cogerse, y otro tanto sale, según se ve en los registros: todo mercader compra oro.—Sean perpetuos los repartimientos: residan los indios en las estancias de los cristianos.—Sean francos de derechos los frutos de esta Isla, así al salir de aquí, como al entrar en España.—Permítase a todo extranjero avecindarse, excepto ginoveses y franceses.—Bajen el derecho del oro.—Franqueza en la sal.—Bájense los derechos de fundidor. —No se pague por las licencias de sacar oro.—Merced de la escobilla y relaves para los hospitales.—Tierra para propios.—Limosnas para iglesias.—Bájense los derechos de los clérigos por enterramientos, &c.—No tenga indios ningún ausente, ni Gobernador, ni Oficiales, ni sus familiares, salvo si fuese vecino para permanecer, y casado.—Tómese residencia al Gobernador cada tres años, y visítese la Audiencia.—Ninguno de ellos tenga parte en las armadas para traer indios.—Oblíguese todo vecino casado a traer su mujer.—Tasa en los derechos de escribanos, alguaciles, carceleros.—Haya Juez Superior de lo eclesiástico en la Isla, que es gran trabajo apelar a España.—Pregónense franquezas y mercedes a los que vinieren a poblar, y permanecieren siquiera los cinco años de vecindad; y premios a quien invente nuevas granjerías como pan, vino, seda, de que se hace experiencia por SS.AA.—Socorra S.A. esta Isla con 1 000 negros al fiado.—Libertad de salir de esta Isla a otras, o a España.—*Libertad de juntarse los Procuradores de la Isla, sin intervención de Gobernador ni Audiencia.*—No enajene S.A. esta Isla, ni parte de ella.—Cada pueblo elija anualmente su alguacil y fiel.—No se hagan más mercedes de escribanías, que sobran las que hay para perdernos en pleitos y revueltas.—Franqueza de derechos en cuanto se pase de unas a otras islas.—Asiéntese con los Obispos que el diezmo de azúcares sea 1 de 50.

Sigue un memorial a los Gerónimos, donde proponen la mayor parte de las peticiones que anteceden, y les suplican las provean, y luego den cuenta a S.A., porque así conviene al presente estado de la Isla, pobre y con poquísima población, así de indios como de españoles, perdida con

las galas y trajes excesivos, de que piden moderación, agobiada con los derechos excesivos de jueces, escribanos, etc. Sus iglesias, las más de paja, habiendo el Rey Católico concedido los diezmos desde 1508 hasta la venida de los Obispos, para que con eso se labrasen de piedra. Pídase cuenta de este caudal, y modérense los exorbitantes derechos de los eclesiásticos, siquiera que no sea más del doble que en Castilla. Que no haya sino un gobernador por cabeza, y si Audiencia se pone, sea también cabeza de ella el Gobernador, y tenga facultad para ejecutar lo que viere conviene, sin esperar respuesta de Castilla, de do no puede bien proveerse cosa, pues cuando viene la provisión ya es diversa la necesidad. Provea el Gobernador, y después dé relación. La experiencia ha mostrado que siempre que la Isla se ha gobernado por uno, ha estado próspera, y cuando por votos de muchos, todo han sido bandos, en ruina della. Que hasta dos años hubo junta de procuradores en esta Isla; se envió Procurador de Cortes, pero con capítulos que pocos vieron, y guarda el tesorero Pasamonte; que se le manden entregar, y verse ha lo que dellos se pidió por intereses particulares, para quitarlo; y lo útil al pro común para repetirlo ahora. (Firman la ciudad de Santo Domingo, con muchos vecinos della, las villas de Azúa y Salvaleón, y varios vecinos de la Buenaventura.)

Las peticiones de la villa de Salvaleón son las siguientes:

“Esta villa está al cabo de la Isla, do no hay minas; es tierra muy fragosa, y de pocos indios; está cercana de San Juan, a do algunos vecinos pasan ganados; dista mucho de las minas de S. Cristóbal. Su iglesia es de paja. Que las penas de cámara sean para propios, y componer caminos y puentes; no se apremie a los vecinos a sacar oro con la $\frac{1}{3}$ de indios, según está mandado, o se permita que lo cojan en S. Juan y puedan pasar con indios que vuelvan”. (Firman cinco, que será el Ayuntamiento.)

Sigue un pliego de peticiones de la villa de Santiago. Principalmente tocan al remedio de lo eclesiástico; empleo de los diezmos rezagados de 1509-12 en fábrica de catedrales y parroquiales. —Juez superior de los Provisores, etc. —Moderación de derechos en sus Juzgados. —No se paguen los diezmos en dinero, como se hace, sino en frutos; y del algodón, cañafístola y azúcar sea $\frac{1}{30}$ o $\frac{1}{40}$: que en Canarias se paga del azúcar $\frac{1}{20}$. Y no se consientan diezmos personales como pretenden estos Obispos. En la parte de diezmos y derecho tocantes a fábrica, denlo a un mayordomo y haya limpieza. —No sean perpetuos los Regidores, que tiranizan la república.— Repartimientos sean perpétuos. El mayor sea de 80 indios, y desde abajo, y repártanse los quitados a ausentes. Todo encomendero resida personalmente en el pueblo a do toca el repartimiento. Las demoras que eran de nueve meses sean de seis.— Haya un visitador cadañero, nombrado por el Consejo de cada pueblo, para el

buen tratamiento de indios, y tómesele residencia. —Que S.A. arme contra caribes, y dé licencia general para traer yucayos, etc. —Que Gobernadores y Jueces residan, no en Santo Domingo, que es cabo de la Isla, sino en la Concepción, que está en comedio y comarca de todas las ciudades y villas. —Revóquese la merced de *escobilla*, hecha por el Rey Católico con engaño a ciertas personas, y hágase a los hospitales.

Puerto Real y Lares. —Entre otras peticiones: “Que pues están fechos los pueblos para los indios, que el Obispo o S.A. tenga en cada un clérigo a su costa.

Buenaventura. —Inter alia. Que estén abiertas las fundiciones de la Vega y de la Buenaventura.

San Juan de la Maguana nil novi.

Azúa. Insisten mucho en que vaya a residir el Obispo de Santo Domingo y les ponga clérigo con teniente, que suplirán lo que de los diezmos falte para sostenerlo. Acuerdan la merced hecha al difunto obispo fray García de Padilla, de 17 000 pesos que se debían a S.A. de diezmos atrasados para hacer iglesias de piedra, etc. Por la proporción de dicha villa para los ingenios de azúcar, piden se les favorezca con negros, cobre, herramientas, etc., francos. Y que por diez años no se obligue a los vecinos a tener cuadrillas en minas, si no quieren, y puedan atender a las granjerías de cañafístola, azúcar, viñas, etc. Franquezas de comercio, libertad de descubrir, traer esclavos de islas inútiles, etc.” (Es un lío en fóllo. Ciriza 5.)

Carta de los Procuradores de la isla de Cuba al Emperador, fecha en Santiago a 17 de marzo de 1510. Ms. Archivo de Simancas. Cartas. 22.

(Extracto de Muñoz. Tomo 82. Colección B. H.)

S.C.C.M. (Sacra Cesárea Católica Mag.) —Los Procuradores de Santiago y otras villas de la isla Fernandina, hacemos saber cómo nos avemos juntado para le avisar de las cosas de que esta isla tiene mayor necesidad y para suplicar mande proveer en ellas...

En esta isla nunca faltan indios malhechores... y esto es por el poco aparejo y posibilidad que hay para conquistarlos: y en los términos de la villa de la Asunción y confines a esta ciudad andan más indios alzados que en otras partes, los que se hacen fuertes en la punta que dicen del Humaicó; y por ser allí la tierra muy fragosa no tienen temor de ser sojuzgados, y especialmente viendo, como ven y conocen, que ya somos pocos los hombres en esta isla de quien puedan temer. Y eso se platica y canta en los areítos, así dellos como de los otros que están de paz, diciendo que ya no podemos durar mucho en esta tierra, porque no quedan en ella sino los enfermos y los que poco pueden.

Para platicar en el remedio desto avemos venido a esta ciudad en tiempo de fundición señalado por V.M. para que los Procuradores de la isla vengan aquí y informen a V.M. del estado de la tierra; y a la sazón en que este navío está de partida no son aún llegados todos los Procuradores, Bernardino de Quesada, procurador desta ciudad de Santiago, Juan de Cabañas y Manuel de Rojas, procuradores de las villas de Asunción y San Salvador, por los dichos pueblos, en nombre de los otros Procuradores de la Isla, prestando voz y sanción por ellos, pedimos y requerimos al licenciado Bartolomé Ortiz alcalde mayor, que con brevedad proveyere en el repartimiento que convenía para la necesidad presente, la que llega ya a tal estado, que los vecinos de aquella villa de la Asunción no osan salir a ver sus labranzas a media legua del pueblo si no van cinco o seis juntos.

Para dar asiento en lo susodicho, se juntaron en casa del obispo D. Diego Sarmiento el dicho Alcalde Mayor y los Alcaldes y Regidores y oficiales de V.M., y visto por ellos el estado de la tierra, fue acordado a nuestro pedimento que la sisa que estaba puesta en los mantenimientos con la licencia de V.M., no cesase... con protestación que por nos, los Procuradores, se pida y suplique a V.M. que la sisa corra hasta sacar della otros 500 pesos, necesarios para asegurar la dicha villa y términos desta ciudad, y en caso que toda la cantidad de 500 pesos no fuese mayor para lo susodicho, gastar lo que sobrase en el bastión que se hace en el puerto desta ciudad por mandado de V.M. Suplicamos sea servido de nos conceder esta merced.

Manuel de Rojas dice que teniendo cargo de la gobernación desta isla, hizo relación a V.M. de la necesidad que había de reducir a esclavos semejantes indios alzados, y que V.M. le mandó responder que le enviara provisión acordada para ello, la cual, dice, que no vino. Ahora hay della mayor necesidad, porque los rancheadores con sólo el salario que se les suele dar de la sisa, van de mala gana; a cuya causa las menos veces aciertan; y llevando sobrepuesto el interés de los tales indios esclavos, van de buena y hacen más fruto. Suplicamos a V.M. sea servicio de nos mandar la dicha provisión.

En todas las cosas de esta calidad, el obispo D. Diego Sarmiento ha mucho ayudado, animando los pueblos y gente, y prestando dineros.

Según va creciendo la malicia destes indios, tenemos temor, que podría participarse este daño entre los esclavos negros: lo que sería muy dificultoso; y para esto sería muy gran remedio que se trajesen esclavas negras, con las cuales ellos asegurarán mucho y sirven mejor. Suplicamos a V. M. mande proveer de manera que algunos se animen a contratar las dichas esclavas en esta Isla, pues nuestra posibilidad ya no llega a poder enviar persona ni dineros para que se entienda en ello, especial-

mente, después que no pudimos o no supimos aprovecharnos de los 7 000 pesos de oro que V.M. nos mandó prestar para esta contratación.

Lo susodicho es la mayor necesidad. Lo demás es hacer saber a V.M. cómo la isla se disminuye cada día en todas las cosas. Porque de las comarcas vienen tan buenas nuevas de tierras y riquezas, que todos los pobres, y aun los que más pueden, se desean ir, y se van de la isla; y también porque no gozamos aquí de las mercedes que V.M. ha hecho en otras partes. La principal destas es el oro que se coge en las minas, de que pagamos el quinto, y en otras partes no se paga sino el décimo. Suplicamos porque la tierra no se despueble.

Asimismo, V.M. hace merced en la Española y Tierra Firme y otras partes del almojarifazgo que se suele llevar de los esclavos indios que se traen de unas partes a otras: y según el poco servicio que ya tenemos de los indios naturales desta isla, hay mucha necesidad de nos socorrer de las comarcas. Los que en esto tratan no quieren venir por los derechos que les llevan. Suplicamos.

V.M. ha mandado por su provisión general en todas estas partes, que los vecinos y moradores dellas que tuviesen indios de repartimientos, hagan casa de piedra, lo cual por la mayor parte no cabe ni se sufre en esta isla, porque ya las cosas della se apocan cada día. En esta ciudad de Santiago hay algunas casas de piedra que han hecho los que tuvieron más posibilidades e otros que tuvieron menos, viendo el peligro que muchas veces hemos padecido del fuego, hicieron unas casas de madera y teja, a fuer de las Montañas y Vizcaya y cerradas de tablazón de palma, ques harto mejor y más segura para el fuego que la tablazón con que se cierran las casas en las Montañas. Y desta manera de edificar creemos que en esta ciudad pocas personas dejarán de hacer las casas, habiendo para ello oficiales que basten, los cuales al presente no hay, y dándoles V.M. más término, porque el tiempo de dos años es muy breve. Suplicamos. (Proveído: “Se cumpla en esta ciudad, haciendo las casas de madera y teja, y se alargue el término por otros dos o tres años”.)

En las otras villas desta isla es ya tan poca la posibilidad de los vecinos, que si son apremiados a hacer casas de piedra ternán por mejor dejar los indios y la tierra, porque ya por la mayor parte los repartimientos de los indios son muy pequeños; y son muy pocos los vecinos en toda la tierra que tengan de 12 a 15 indios arriba.

Otras algunas cosas había que pedir; no hemos querido hablar más de en aquellas más forzosas y necesarias. Desta ciudad de Santiago de la Isla Fernandina, a 17 de marzo de 1540 años.—S.C.C.M. Bernardino de Quesada.—Juan de Cabañas.—Manuel de Rojas.—Gonzalo Fernández de Medina, escribano de S.M., da fe que dichos Procuradores tienen poder de dicha ciudad y villas para escribir a S.M. esta relación.

Peticiones al Emperador de los Procuradores de la villa
Fernandina, acordadas en junta de ellos, celebrada
en la ciudad de Santiago a 28 de abril de 1542. Ms. Arch.
Sim. Cart. Leg. 31. (Col., t. 83, B.H.)

Firman estas peticiones Gonzalo Fernández, procurador de la ciudad de Santiago; Alonso de Aguilar, de la villa de Puerto del Príncipe, y Alonso Sánchez del Corral, de la de Sancti Spiritus, conforme a la Provisión Real que, en juntándose a tiempo de fundición, diga lo que conviene, a S.M., y no habiendo venido en dos meses que esperan los Procuradores de las otras villas (Baracoa, Bayamo, Trinidad y La Habana) cumplen por sí.

La Isla, buena en españoles naturales y negros, pero en gran necesidad: las minas muy flacas; los indios muy pocos. Mándese pagar lo cogido con indios al $\frac{1}{10}$, lo con esclavos al $\frac{1}{15}$, y se aprovecharán ellos y V.M.

Aquí la principal finca son negros. Suplicamos licencia para que cada vecino pueda traer cuatro negras y negros, libres de todos derechos.

Permítase que entren aquí indios esclavos sin pagar derechos, como en otras partes.

La merced de las penas de comarca para componer caminos, feneció ha ocho años. Desde entonces son impracticables los caminos de unas a otras villas, porque éstas no tienen propios. Suplicamos continúe dicha merced.

Acá vienen poquísimos navíos de Castilla. Solían venir de Canarias, y ahora dicen no tener licencia de V.M. Así sucede en uno y en dos años, no venir navío con mantenimiento, por lo que padecemos gran necesidad. Suplicamos se permita venir de Canarias a esta Isla.

Para fundir el cobre, tenemos dos fundidores alemanes, y no bastan. Suplicamos vengan más, que esto será gran remedio para la Isla.

El que tiene aquí cargo por Juan de Vega, fundidor mayor hasta ahora ha proveído de fundidor para el oro, y ninguno quiere servir por el poco salario que da; y así, no le hay ahora. Mándese lo haga y le den el salario competente.

El convento de San Francisco desta se comenzó hacer con limosna de V.M., de piedra de cantería: ya está a la mitad, y falta para continuar. No alcanzan las limosnas de los vecinos. Suplicamos continúe V.M. sus socorros.

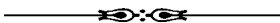
En esta Isla la elección de alcaldes se hacía primero por los regidores. Después mandó V.M. que los regidores eligiesen dos personas; los vecinos otras dos; el Alcalde Mayor otra; y los nombres de los cinco, puestos en cántaro, se sortearan dos; y que el electo un año no pudiese volver a serlo hasta pasar tres años. Suplicamos no se obligue a estos huecos,

por falta de personas dignas. Acá en esta ciudad no hay más de cinco o seis. Si alguno ha servido bien, que podamos reelegirle.

De ver que todas las veces que desta ciudad se envió cuadrillas de españoles en seguimiento de los indios alzados, jamás se había sacado buen fruto, antes, de cada día se hacían muchos daños y muertes de españoles e negros; se acordó en esta ciudad hacer otra experiencia; y fue, que puede haber un año que se hizo una cuadrilla de hasta 24 indios, naturales de la Isla de los que están en libertad, y algunos escogidos por buenos de algunos pueblos de los vecinos desta ciudad, a los cuales se les dio todo lo necesario para la guerra e señaló partido que ganasen cada mes. Éstos fueron rastreando, e buscando la Isla, dieron en el rancho donde estaban acogidos, en unas ásperas sierras, todos los indios alzados, con los que tuvieron recia pelea, en la cual mataron 16 hombres e prendieron otros tantos hombres y mujeres, y otros se les fueron, e quemáronles los ranchos. E allí murió el capitán de esta cuadrilla, y él eligió otro, su pariente, el cual trajo a esta ciudad la presa, e se hizo justicia dellos. A todos los desta cuadrilla se les hizo mucha honra e pagó muy bien su trabajo: de lo cual quedan muy contentos e con voluntad que siempre servirán a V.M. en esta ranchería.

Conviene que esta cuadrilla ande siempre a ranchar. Mándelo así V.M., y durante este tributo, exímaseles del tributo de 3 pesos al año impuesto a los indios libres. Con eso estará en quietud la Isla, y se excusarán muchos daños y muertos, Santiago, etc. Da fe que los dichos son tales Procuradores, el escribano Calderón.

CARTAS DEL SEÑOR D. JOSÉ ANTONIO SACO



AL SEÑOR MARQUÉS DE MONTELO

Madrid y enero 21 de 1837

Mi querido Pepe:

(...)

Las cosas de la Isla siguen en el mismo estado. Constitución en la parte oriental, tiranía en la occidental. Este gobierno cada día más cruel y más obstinado. A Tacón le han aprobado cuanto ha hecho, y Lorenzo es considerado como un revoltoso. Han nombrado para que le suceda (a Lorenzo), a un brigadier D. Tomás Yarto, cuyo aspecto es feroz: basta decir que el gobierno le había quitado el mando de la Mancha, y también el de un regimiento de la Guardia, de que era coronel; y esto nada más que por ser enemigo de la Constitución. Sin embargo, es muy bueno, según el gobierno, para mandar en Santiago de Cuba.

Si la Constitución cae en Cuba, nos aguarda un triste porvenir. Se trata de declararnos colonia, pero ¡qué colonia, Pepe mío! No quieren que Cuba tenga diputados ni aun en estas Cortes. Así es que mis poderes, que fueron presentados desde el 6 del corriente, y los de Armas desde el 9, duermen en la Comisión sin quererles dar curso, porque así lo ha dispuesto el gobierno y las Cortes, en una sesión secreta que al efecto tuvieron. He instado, he representado; pero nada, nada, nada. Después te remitiré un papelito que voy a imprimir. Puerto Rico sigue con su Constitución; y como aquí no hay un Tacón enemigo de ella, veremos cómo se la quitan.

(...)

Las noticias de La Habana alcanzan hasta el 24 de noviembre. La expedición contra Cuba no había tenido efecto; y aun se dice que la poca tropa que había salido, había vuelto a La Habana.

Madrid y Febrero 4 de 1837

Mi estimado Pepe:

(...)

Si Nicolás Escovedo hubiese llegado ya a ésa, dale en mi nombre un tierno abrazo y dile que tenga ésta por suya, y que por ningún motivo

piense venir a España, pues además de los trabajos y peligros que correría en los caminos, el viaje sería inútil. He aquí los motivos:

El gobierno y las Cortes han determinado dejar a Cuba, Puerto Rico y Filipinas en clase de colonias. Por consiguiente, no quieren que haya diputados. Esto no lo han dicho públicamente; pero lo sé por lo que se habló en una sesión secreta de 16 del pasado. Si cabe en esto alguna duda, basta decir que mis poderes están presentados desde el 6 de enero, y los de Armas desde el 9, y a pesar de nuestros reclamos, no sólo no nos han respondido, pero ni siquiera dado lectura a nada de lo que se pide. Montalvo hizo renuncia desde el primero del corriente, acompañada de una representación algo fuerte; pero como esta gente nos quiere matar con el silencio, todavía no se han dignado de leer en las Cortes la tal renuncia, ni de hablar una sola palabra sobre ella. Tú no puedes figurarte *la injusticia y el odio y el desprecio con que se trata a nuestro país*. Si lo de Cuba se acaba, la tiranía que allí vamos a sufrir será espantosa.

Además de lo que se dijo en la sesión secreta sobre los diputados de Cuba, se nombró una comisión que yo llamaré *inquisitorial*, para que se informase de las opiniones que profesan los diputados de nuestra Isla; y no faltó quien dijese, apoyando las razones para su exclusión, que su entrada en el Congreso solamente serviría para aumentar la discordia en aquellos países, que empezarían a hacer reclamaciones que no podrían menos de tener funesta trascendencia. Ha venido también en el último correo de La Habana un informe de Tacón, en que dice que, a pesar de sus esfuerzos, el *Ayuntamiento insurgente* nombró unos diputados de la misma opinión, y que no deben mirarse sino como representantes de una facción que ganó las elecciones a fuerza de intrigas y manejos. En el entretanto, las bases o puntos de la reforma de la Constitución están discutidos y aprobados desde el mes de diciembre. En todo febrero y marzo quedará hecha la nueva Constitución, y nosotros excluidos de representación nacional, pues seremos declarados colonos. En vista de estos hechos, ¿no sería locura que Escovedo pensase en venir a España? Yo, lo que siento, aparte del chasco que me he llevado, es que no sé por dónde salir, pues el único agujero medio entreabierto que quedaba es la ruta de Valencia, y ya se está cerrando con la nube de facciosos y ladrones que lo cubren. En breve creo que no habrá diligencias, pues en pocos días han quemado dos, y se llevan a los pasajeros descalzos y casi desnudos, y haciéndoles pasar muchísimos tormentos, cuando no les quitan la vida.

Se me olvidaba decirte que el general Lorenzo envió un oficial de su confianza con pliegos para este gobierno. Lo mismo hizo la Diputación provincial y el Ayuntamiento de Cuba, pero valiéndose de otro conducto, cual es Porfirio Valiente, que fue colegial en La Habana; y uno de los

que desde el principio tomaron parte muy activa en mi elección. Al primero le mandó salir el gobierno dentro de 12 horas, y ya se habrá embarcado para Cuba. Al segundo, después de haberle traído algunos días de Herodes a Pilatos, al fin le dijeron que ya el gobierno había determinado lo que había tenido por conveniente, y que así, su comisión estaba incluida, y tratase de marcharse a su país.—El impreso que te envió es de él. Le costó 50 pesos.

Paris y julio 29 de 1842

Mi querido Pepe:

(...)

En una carta que te escribí a principio de año, te dije que había mucho tiempo que no escribía ni una letra en la obra que proyectaba. Los motivos de esa conducta han cesado ya, y tengo la convicción de que escriba yo o no escriba, hable o no hable, mis enemigos no se olvidarán de mí. La persecución tiene una memoria muy fiel. Un año tras otro va pasando, y temo que me suceda como a aquel a quien sorprendió la muerte con la pieza de paño bajo del brazo, esperando la última moda. Así, pues, en lo sucesivo no me cuidaré de escribir por compromisos personales, pues creo que esta precaución es inútil. Hacerle bien a la patria será mi único objeto, o por lo menos el que nunca perderé de vista; y cuando yo escriba lo que me dicte mi conciencia, nada me importa el juicio contrario que pueden formar muchos de los cubanos. Yo nunca he sacrificado mi opinión a la de ellos cuando la he considerado extraviada; y si hubo un tiempo en que sus censuras, aunque injustas, me fueron bien dolorosas, hoy, querido Pepe, hoy te aseguro que me son del todo indiferentes. A veces sucede que a fuerza de sentir, la sensibilidad llega a embotarse, y yo me hallo ya en este caso. Dejemos los sentimientos para las impresiones del honor, para las de la opinión justa y sensata, y demos al desprecio todo lo que no proceda de tan nobles principios. Llevado de estas ideas, he vuelto a mi obra, y hace dos meses que trabajo en ella; pero no podré publicarla hasta el año que viene, y sin que vaya antes a Londres, que es donde únicamente puedo encontrar muchos datos que necesito.¹ Tengo noticias muy preciosas, y aunque hace tiempo que se habla de tráfico de esclavos, creo que mi trabajo será nuevo.

Ya sabrás la desgracia del duque de Orleans. Ha sido generalmente sentido, y su muerte ha revelado una verdad importante para el reposo del mundo. Esta verdad es, que la monarquía y la actual dinastía tienen en Francia más raíces que lo que generalmente se creía.

¹ Se refiere a la *Historia de la esclavitud desde los tiempos más remotos hasta nuestros días*, cuyo primer tomo se publicó en París, Tipografía Lahure, en 1875. (V. M. M.)

AL SEÑOR D. ALEJANDRO OLIVAN

Para la inteligencia de la siguiente carta que escribí en septiembre de 1833, antes de mi salida de Cuba, importa saber, que siendo yo director de la *Revista Bimestre Cubana*, que entonces se publicaba en La Habana, un caballero peninsular de claro entendimiento y vasta instrucción, que había residido algunos años en ella, me comunicó un artículo interesante sobre la elaboración de la azúcar de caña. Dicho artículo no se imprimió en aquel periódico por haberlo retirado de la redacción su mismo autor. Esto motivó la carta que entonces le escribí, y que ahora publico como muestra de los muchos sinsabores que me ocasionó la dirección de aquella *Revista*; cuyos artículos, es de advertir que nunca se firmaban por sus autores, pues todos eran anónimos, y bajo la responsabilidad exclusiva del Director.

Cafetal Angerona y noviembre 8 de 1833

Sr. D. Alejandro Olivan

Mi estimado amigo: Me ha escrito Luz, manifestándome por encargo de Vd., el sentimiento que le han causado las alteraciones que hice al artículo de Vd. que se había de imprimir en el número 9 de la *Revista Bimestre Cubana*. Esta franqueza me obliga a referir a Vd. brevemente los motivos que me indujeron a poner la pluma sobre su papel.

Tres, si mal no me acuerdo, son las alteraciones que han podido llamar la atención de Vd.: la primera al principio del artículo en que se habla del gobierno, la segunda hacia el fin en que se elogia a uno de los jefes de la Isla; y la tercera, también al fin, en que se dice, que la Cátedra de Química que se ha de establecer en La Habana, reunirá a los hijos de Cuba en torno de otro hijo suyo.

La primera alteración nació de una regla que me propuse seguir desde que me hice cargo de la *Revista*: *ser neutral respecto del gobierno: ni elogiarle ni censurarle*. De esta manera, y solamente de esta manera, conocí que podría yo conservar el carácter de escritor imparcial; pues elogiar por una parte y callar por otra las faltas que puede cometer cualquier gobierno, es conducta que sólo siguen las personas que escriben para agradar; mas, no para ser útiles. Vd. sabe muy bien, que la posición en que se halla el redactor de un periódico, es muy diferente de la de otro individuo que no sigue tan comprometida carrera en Cuba. Aquél tiene que encontrarse a cada paso con las disposiciones del gobierno; y si quiere salir con honor, es preciso que guarde silencio, pues si se propasa a elogiarle justa o injustamente, ya da derecho al público para que le exija su opinión en aquellos asuntos que el mismo

público juzga dignos de censura; mas, el individuo que no es redactor, puede escribir sobre la materia que le parezca, puede elogiar en muchos casos con sobrada justicia, y guardando otra vez su pluma se liberta del compromiso en que pudiera hallarse si continuase con ella en la mano. La primera posición, es la de José Antonio Saco; la segunda la del señor D. Alejandro Olivan. Éste puede escribir con honor lo que aquél no puede dejar pasar en la *Revista*, sin degradarse, o comprometerse después.

En cuanto a la segunda alteración, yo sé lo que Vd. no sabe. Si la Cátedra de Química no se ha establecido dos o tres años ha, es por las dificultades que de intento ha hecho nacer ese mismo jefe a quien creo que Vd. no habría elogiado sobre este particular, si hubiese tenido los mismos datos que yo.¹

La tercera alteración fue muy prudente. Aunque Vd. es el autor del artículo, algunas personas solamente lo saben, y no faltará quien piense, que en aquellas palabras "*hijo suyo*", no sólo se trata de excluir a los europeos, sino que aun se asoma la idea de que yo aspiro a la cátedra, cuando realmente no es así. Pareciome, pues, que todo quedaba conciliado, sustituyendo el vocablo *Profesor* por el de *hijo* que Vd. empleó.

Creo que también alteré alguna que otra palabra; pero esto fue también insignificante, que nada debe influir en el objeto de esta carta.

Quizá me dirá Vd. que su sentimiento, no sólo consiste en las alteraciones, sino en la poca franqueza de no haberle manifestado que yo pensaba hacerlas. La última vez que tuve el gusto de ver a V. en mi casa, aún no había leído yo su papel, pues en el acto que lo recibí, lo mandé a la censura. Mi viaje de campo se demoró involuntariamente dos días más de lo que yo pensaba; y vuelto en el entretanto el papel a mis manos, pude entonces echarle una rápida ojeada, y hacer las mencionadas alteraciones, sin haber tenido tiempo de participarlo a Vd. Mas, nunca se hubieran dado a luz sin su previo y explícito consentimiento, porque nadie respeta más que yo la propiedad literaria.

1 El jefe a quien se alude, es el señor conde de Villanueva D. Claudio Martínez de Pinillos, intendente entonces de La Habana. De la formación del plan de estudios para la isla de Cuba estaba a la sazón encargado por el Supremo Gobierno el esclarecido D. Francisco Arango y Parreño. Deseaba éste que se fundase una Cátedra de Química aplicada a la elaboración de azúcar; y al intento tuvo en presencia del general D. Mariano Ricafort, que entonces allí gobernaba, dos conferencias con el conde de Villanueva, para que éste facilitase los fondos necesarios; pero como Villanueva miraba con envidia los esfuerzos de Arango, hizo lo posible por frustrar aquel proyecto. Y para mejor destruirlo, concibió la idea de transformar en Instituto Cubano la Escuela Náutica que existía en Regla. Desgraciadamente no se fundó ni el Instituto Cubano ni la Cátedra de Química; pero al menos se publicó el excelente Informe que sobre la formación de aquel Instituto extendió por encargo de Villanueva el siempre benemérito cubano D. José de la Luz y Caballero.

Espero, pues, que Vd. mirará esta carta, no sólo como una prueba de la sinceridad de mis intenciones, sino del aprecio con que le distingue su atento servidor y amigo Q. B. S. M.

JOSÉ ANTONIO SACO

CARTA DEL EXCMO. SEÑOR DUQUE DE LA TORRE AL
SEÑOR SACO Y SU CONTESTACIÓN

Madrid, diciembre 9 de 1865

Mi querido amigo:

Como V. conoce el real decreto acerca de la manera de llevar a cabo la información que asegure el acierto en las reformas que Cuba necesita, sólo debo decir a V. que el Ministro y el gobierno todo están de la mejor fe en esto, y que creo que V. debe pertenecer a esa Junta, que nadie puede ilustrar tanto como V. por su patriotismo, vasta instrucción y conocimiento de aquellos habitantes y de las necesidades de aquel hermoso país.

Tengo seguridad de hacer nombrar a V. si se sabe aquí que V. aceptará; y no se ruega al Ministro que haga desde luego el nombramiento por no exponerlo, a una negativa, que sentiría en el alma, pues el puesto de V. no podría llenarlo nadie para bien de nuestra querida Cuba.

Queda de V. con la más alta consideración, su affmo. amigo y S. S. Q. B. S. M.—Francisco Serrano.

Bruselas, diciembre 19 de 1865

Excmo. señor duque de la Torre:

Mi muy querido y respetado amigo: —El 16 del corriente recibí su apreciable carta de 9 del mismo, y si no la contesté inmediatamente, fue por haber estado enfermo. Pídole mil perdones por este retardo involuntario, y pídoselos también por no escribirle de mi letra; pero tiempo ha que el mal estado de mi vista y lo trémulo del pulso me impiden tomar la pluma.

Vd., haciéndome elogios que sólo debo a su bondad, me dice que tiene la seguridad de que si yo acepto, el gobierno me nombrará para que forme parte de la Junta de Información que se ha creado por el Real Decreto de 25 de noviembre.

El alto respeto y consideración a que es V. tan acreedor, me obligan a ser muy franco con V.

Cuando se confiere un puesto, que al par que honorífico, como el que V. me ofrece, lleva en sí el cumplimiento de ciertos deberes, ningún hom-

bre de conciencia puede aceptarlo, sin estar seguro de que aquéllos han de ser exactamente desempeñados. Pero ¿tengo yo la seguridad de que así será?

Después de haber leído atentamente el mencionado real decreto, veo que según los términos del artículo segundo, yo no puedo ser vocal de la Junta, y que para participar de algún modo de sus trabajos, sólo sería conforme al artículo cuarto, en calidad de individuo del personal que el señor Ministro de Ultramar “considere indispensable para atender a los trabajos de la Junta”.

En esta posición o aun en la de vocal efectivo de la Junta, yo contraería tácitamente un grave compromiso con mi país, haciéndole concebir con mi entrada en esa respetable corporación, esperanzas que me sería imposible realizar; porque las atribuciones que a ella se han dado no son de naturaleza que satisfagan las justas aspiraciones a que Cuba y Puerto Rico tienen derecho; pero aun cuando lo fuesen, yo no tendría medios suficientes para hacer triunfar las ideas que son en mi concepto necesarias para la verdadera felicidad de aquellas provincias.

Yo no engaño a nadie, y así, es preciso decir la verdad con franqueza, sobre todo cuando me cabe la honra de dirigirme al peninsular que tiene más simpatías en Cuba, y que con más denuedo ha defendido en las Cortes la libertad de sus hijos.

Si yo entrase en la Junta bajo de cualquier carácter que fuese, estoy íntimamente convencido de que, a pesar de mis deseos conciliadores y de toda la deferencia posible por las opiniones de mis dignos colegas, muy pronto las mías se encontrarían en completa disidencia con las suyas y con las del gobierno, no ya en puntos secundarios, sino en algunos fundamentales. En estas circunstancias, el resultado sería: o que yo renunciase al puesto que ocupara, o que permaneciese en él. Si lo primero, ¿para qué aceptar lo que de antemano sabía yo que había de renunciar? Si lo segundo, ¿no levantarían el grito mis compatriotas, acusándome de que había frustrado sus esperanzas? ¿No me acusarían también de que mi entrada en la Junta no fue con el noble fin de servir a Cuba, sino con el de satisfacer una pueril ambición, o de buscar mi utilidad personal?

Por otra parte, yo me hallo, por consideraciones de que no puedo prescindir, en un estado excepcional respecto de Cuba, y lo que muchos patricios pueden hacer sin lastimar su reputación, yo no lo podría decorosamente bajo del régimen político que aún pesa sobre las Antillas españolas.

Éstas gozaron del derecho de representación en Cortes, desde que España tuvo instituciones liberales; y el gobierno que salió de la revolución de la Granja en 1836, respetando ese derecho, llamó con urgencia diputados por las provincias de Ultramar para que tomasen parte en la

formación de un nuevo Código fundamental. Yo fui uno de los que entonces merecieron la confianza de Cuba para representarla; pero aquel mismo gobierno que tanto se había apresurado a llamarnos, y las Cortes constituyentes, que ya se habían reunido, se pusieron de acuerdo, y so pretexto de dar leyes especiales a aquellas provincias, lanzaron del recinto de la representación nacional a todos los diputados de ellas, despojáronlas de un golpe de cuantos derechos políticos poseían, condenáronlas a la más degradante esclavitud, y rompiendo violentamente la unidad nacional que hasta entonces había existido, se estableció por primera vez un antagonismo peligroso entre las instituciones de las provincias de aquende y las de allende los mares, pues que las de aquéllas quedaron asentadas sobre la base de la libertad, mientras que las de éstas se transformaron en tiránicas. Cuba desde entonces ha sufrido más que ninguna otra de sus hermanas el cruel azote del despotismo, y bajo el mando de algunos jefes de odiosa memoria, se ha visto con el escándalo más imprudente, que la calumnia, los secuestros, las prisiones, los destierros y aun el patíbulo, han sido la recompensa de muchos que aspiraron a ser libres. El gobierno actual no fue el autor de la situación política que después de haber ultrajado a Cuba en las personas de sus representantes, le ha ocasionado tantos males; pero observo con dolor que habiendo podido cambiarla fácilmente, él la mantiene todavía; y tal situación no es compatible, ni con mis principios, ni mucho menos con la ofendida dignidad de Cuba.

Al concluir esta carta, no puedo menos que manifestar a V. y al gobierno mi profunda gratitud por el honroso recuerdo que han hecho de mi persona, pudiendo asegurarles que en mi posición extraoficial, estoy dispuesto a contribuir en cuanto pueda con mis débiles fuerzas a la libertad de Cuba, única base de que dependen su felicidad y su perpetua unión con España.

Queda siempre de V. con la mayor consideración, su atento servidor y afectísimo amigo Q. B. S. M.

JOSÉ ANTONIO SACO

AL DIRECTOR DE *LA POLÍTICA*

Madrid, diciembre 1866
Calle de San Juan No. 58

Sr. Director de *LA POLITICA*:

Usted me honrará insertando en su acreditado periódico las líneas siguientes:

Algunos dicen que yo me he separado de los comisionados reformistas de Cuba. Esto es enteramente falso. Sino asisto a las conferencias y sesiones de la Junta de Información, es por el mal estado de mi salud, y por razones políticas que quizás me veré en el caso de exponer más adelante.

Es de Vd. con la más alta consideración su atento servidor y amigo

q. b. s. m.

JOSÉ ANTONIO SACO

Ni el fiscal de imprenta, ni González Bravo, ministro de la Gobernación, ni D. Alejandro Castro, ministro de Ultramar, permitieron que se publicase ese papelito, a pesar de que a las palabras *razones políticas* sustituí *otros motivos*.

El 11 del mismo diciembre envié a la imprenta el siguiente comunicado:

“La imposibilidad en que estoy de asistir a las conferencias de la Junta de Información, ha dado margen a que algunos digan que yo me he separado de los comisionados reformistas de Cuba. Cumple a mi deber declarar que esto es enteramente falso”.

Tampoco se permitió la publicación del anterior comunicado.

AL SEÑOR D. MANUEL SOLÓRZANO

Madrid, 26 enero 1867

Sr. D. Manuel Solórzano

Muy estimado señor mío: Tengo el honor de acusar a Vd. el recibo de la libranza que como comisionado del Ayuntamiento de Santiago de Cuba se ha servido V. remitirme. Adjuntos a esta carta envío a Vd. algunos documentos relativos a la Junta de Información Ultramarina, los cuales dirijo con un carácter oficial a aquella corporación, porque el Ministro de Ultramar quiere que todo lo que pase en las conferencias de la Junta sea secreto, reservándose el gobierno el derecho de publicarlo más adelante, si lo tuviere por conveniente.

Los documentos que ahora incluyo a Vd. son: 1º El primer interrogatorio presentado a la Junta por el gobierno; 2º El voto de tres de los comisionados de Puerto Rico, pidiendo la inmediata abolición de la esclavitud en aquella isla, con indemnización o sin ella, y lo cual produjo en la Junta gran sensación y bastante divergencia en las opiniones de los comisionados; 3º La respuesta de algunos de éstos por Cuba a las 15 primeras preguntas del primer interrogatorio, debiendo advertir que en ella no aparecen los votos de los señores Angulo y Bernal, comisiona-

dos el primero por Matanzas, y el segundo por Puerto Príncipe, pues aunque están en general acordes con los reformistas firmantes, se separaron de ellos en algunos puntos, sin formular por eso ningún voto particular. Tampoco firmaron, porque están contra los reformistas en todo o casi todo, los señores Armas y San Martín, comisionados por La Habana, el conde de Vallellano por Sagua, y el señor Munné de Nugareda por Holguín. Notarase también que falta mi firma, pero esto consiste en lo que brevemente voy a explicar.

Todos saben que el primer punto de que se debió tratar en la Junta de Información según el Real Decreto de 25 de noviembre de 1865, fue la reforma política de Cuba y Puerto Rico. Cuando la Información se abrió el 30 de octubre del año pasado, yo no estaba en Madrid, pues por las razones que expuse en mi carta al Ministro de Ultramar y que Vd. verá acompañada a la exposición que dirijo al Ayuntamiento de Cuba, no pude asistir en tiempo oportuno; y cuando llegué a esta capital pocos días después, me dicen la novedad de que los comisionados de Cuba y Puerto Rico habían aceptado la Información, a pesar de que el gobierno había empezado por el segundo punto, omitiendo el primero, que es el más importante, y reservándolo, según dijo, para el fin de la Información. Esto me puso en un conflicto, porque habiendo yo protestado como diputado elector para las Cortes constituyentes de 1837, contra el violento despojo que de sus derechos políticos se hizo a todas las provincias de Ultramar, yo no podía sin ponerme en completa contradicción con mi protesta, yo no podía, repito, reconocer una Junta de Información que empezaba por dejar las cosas en el estado en que tenían desde el golpe que se descargó contra nosotros en 1837.

Mi entrada en esa Junta hubiera implicado de mi parte una aprobación tácita de todo lo que se hizo contra Cuba en aquel año y cuando yo entonces clamé oficialmente contra la nulidad de todo lo que se había obrado, no era posible que yo viniese ahora a sancionar con mi presencia en la Junta, lo que en otro tiempo atacué como violento y nulo. En estas circunstancias, convoqué a mi casa una reunión de todos los comisionados reformistas de Cuba y Puerto Rico, y habiéndoles expuesto mis ideas concluí por manifestarles que mientras el gobierno no presentase el interrogatorio político, que fue por donde debió haber comenzado, yo no podía tomar en la Junta una parte *oficial*; pero que sí la tendría en todas las conferencias y sesiones que se celebrasen *extraoficialmente*, reservándome el derecho de asistir a las *conferencias oficiales*, tan luego como el gobierno presentase el interrogatorio político. Más les dije, y fue, que llegado ese caso, yo me adheriría con tal o cual variación, a todos los trabajos anteriormente presentados por ellos a la Junta de Información. De aquí resultó, que en mi casa se han tenido todas las reuniones de los comisionados reformistas de Cuba y Puerto Rico, rela-

tivas a las 15 preguntas del primer interrogatorio, y que por indicación mía se hicieron algunas modificaciones de no poca importancia en el preámbulo que las precede.

La malignidad que nunca deja escapar la ocasión de hacer daño, empezó a decir que yo me había separado de los comisionados reformistas de Cuba; y con este motivo envié al diario *La Política* los dos articulillos que la terrible censura en que vivimos no me dejó publicar, y de los cuales, incluyo a V. una copia para edificación de los lectores.

Acerca del resultado de los trabajos de la Junta, es mi opinión que poco o nada adelantaremos; y que si llega a presentarse el interrogatorio político, lo más, lo más que podremos alcanzar serán algunos diputados, cosa que sobre ser muy insuficiente para satisfacer nuestras grandes necesidades, dejará, por otra parte, casi en el mismo pie, la vieja y despótica máquina que hasta aquí nos ha gobernado. Si el interrogatorio político se presenta, yo me declararé contra el nombramiento de diputados para las Cortes de España, y aunque me quedase solo, pediría una legislatura provincial con buenas atribuciones. No ignoro que esto se negará por ser cabalmente lo que nos conviene y que nos podrá hacer libres y felices; pero mi sagrado deber es, pedir, no lo que el gobierno y España estén dispuestos a concedernos, sino lo que yo creo, según mi conciencia, que puede sacar a Cuba del abyecto estado en que vive, y elevarla al puesto que debe ocupar.

Para mí es muy honrosa la ocasión que se me presenta, manifestando a Vd. los sentimientos de consideración y respeto que me animan hacia Vd., pudiendo asegurarle que cuente en todo con el afecto de su más atento servidor q. b. s. m.

JOSÉ ANTONIO SACO

AL SEÑOR D. PORFIRIO VALIENTE

Madrid, febrero 1° de 1867

Mi querido Porfirio:

Con sumo gusto he recibido tu carta del 27 del pasado, y empiezo por decir que son inútiles tus preámbulos y excusas, pues no debes gastar conmigo tal moneda.

Cuando el Ayuntamiento de Cuba me hizo el nombramiento de comisionado en marzo del año pasado, yo estaba en Bruselas, y la primera noticia que de él tuve, fue en mayo, por medio de los periódicos. A fines de ese mes volvía a Francia; pero no recibí ninguna comunicación oficial de ese nombramiento hasta fin de junio, en que por conducto de la Embajada Española llegó a mis manos el acta que me remitía el Ministro

de Ultramar, acompañada de un oficio de Aguirre Tejada, director entonces de aquel ramo. Inmediatamente contesté a este señor, dándole las gracias por la remisión de dicha acta. Mas, ni entonces, ni antes, ni después, he recibido ninguna especie de comunicación del Ayuntamiento de Cuba. Yo no me quejo, ni menos le acuso de ese silencio; pero confieso que lo he sentido, porque me privó del honor de haber recibido algún oficio suyo, y también del que yo hubiera tenido en darle las gracias por su nombramiento; gracias tanto más sinceras cuanto que su voto fue muy libre y espontáneo, porque ni yo pretendí ni quise ser comisionado; y si acepté tal encargo, fue por tributar un respetuoso homenaje a aquel municipio y por complacer a los amigos que tanto se empeñaron en que yo no renunciase.

Repito que ni me quejo ni menos de nada acuso al Ayuntamiento de Cuba. Pero sí debo recordar, que cuando en 1836 merecí la honra de ser nombrado tres veces diputado a Cortes por aquel municipio, otras tantas tuve la satisfacción de recibir de él una comunicación directa en que me anunciaba mi elección. Ahora mismo, esto es, en el próximo diciembre pasado, la Sociedad Económica de Santiago de Cuba me ha distinguido con el nombramiento de su Socio de Honor, y su Secretario me envió inmediatamente, un oficio participándome ese nombramiento, y si mi contestación no ha llegado ya a sus manos, será por alguna demora que haya sufrido en el correo. Ésta ha sido mi conducta con las corporaciones de Santiago de Cuba en el espacio de más de 30 años, y no cabe por cierto en las ideas de ningún hombre que conoce mis principios, que yo en estas circunstancias haya podido ser descortés con aquel Ayuntamiento.

En la segunda mitad del pasado enero he recibido del señor regidor D. Manuel Solórzano, un oficio en el que a nombre del Ayuntamiento de Santiago de Cuba me acompaña una libranza de un semestre de las dietas señaladas a su comisionado. Dicho señor me escribió además una atenta carta, y así en ella como en el oficio, me dice que hiciese una exposición a aquel Ayuntamiento, a fin de que se me pagasen los 1 000 pesos asignados para gastos y preparativos de viaje, tanto de venida como de vuelta. Por el correo que salió de Cádiz el 20 del próximo pasado enero, envié la exposición pedida acompañada de la carta que escribí desde Francia al Ministro de Ultramar, y que tú leíste, o que a lo menos oíste leer en Montmorency a fines de septiembre. De esa exposición te remito copia, y te ruego que la enseñes a nuestro amigo Bravo, manifestándole al mismo tiempo que si esa solicitud no tuviere ningún efecto, él no perderá los 3 000 francos que con tanta generosidad me adelantó a nombre del Ayuntamiento de Cuba para que efectuase mi viaje a Madrid, pues en tal caso yo me comprometo a pagárselo.

Después de haber contestado el oficio al señor Solórzano, le escribí una carta bastante larga, dándole cuenta de lo que se hacía en la Junta

de Información, e incluyéndole el primer interrogatorio con otros documentos relativos a él. Le encargaba que los comunicase a varios amigos y miembros del Ayuntamiento; pero no con un carácter oficial, porque todo lo que se hace en la Junta es secreto, y el gobierno se ha reservado el derecho de publicar las actas e informes de la Junta si algún día lo tuviere por conveniente.

El segundo interrogatorio presentado es más largo que el primero, y se refiere exclusivamente a materias económicas. El punto más importante que contiene es el de si convendrá o no suprimir en Cuba todas las aduanas, y parece que casi todos los comisionados y el mismo gobierno están inclinados a la supresión. Así es, que no será extraño que el gobierno publique un decreto sobre el particular, porque cree que de esa manera Cuba producirá mucho dinero para que venga a España.

Y ya que hablo de aduanas, recordarás que el año pasado te di, lo mismo que a Correoso, un folleto impreso en Londres en 1865, cuyo título es: *Algunas reformas en Cuba*; y una de ellas es la supresión de las aduanas. Ese papel ha circulado bastante aquí entre la gente influyente, y creo que si las aduanas llegan a suprimirse, él habrá tenido alguna parte. Si la ocasión se te presenta, yo me alegraría que enviases a Santiago de Cuba con algún pasajero el folleto que te di y también el de Correoso, pues como yo conservo todavía algunos ejemplares, responderé la falta de ellos. Conviene que sepas que yo fui el autor de ese folleto, y que si no lo firmé fue porque no pude decir todo lo que quería, pero que diré cuando haga su reimpresión.

Respecto del interrogatorio político, que es por donde se debió empezar, dicen que se presentará, y entonces veremos qué clase de pájaro es. Yo sé lo que será, pero de esto trataré más adelante.

Mi salud va de mal en peor, pues los nervios me atormentan y el pecho me oprime de tal modo, que apenas puedo hablar.

Afectuosas expresiones a nuestro amigo Correoso. Y siempre tuyo,
—José Antonio Saco.

A MORALES LEMUS

Madrid, marzo 10 de 1867

Mi querido amigo:

Miembro de la Comisión sobre el tercer interrogatorio, pensé asistir a sus sesiones aunque fuese un solo día, para enterarme de lo que piensa, a lo menos en sus bases; pero la recrudescencia de mis males con el tiempo que ha hecho, me han obligado a guardar un estrecho encierro, y a estar a veces aun en cama. Me parece que a excepción de los diputados, estaremos acordes en cuanto a municipio y demás puntos principa-

les. Si esto fuere así, yo firmaré con gusto el informe de la Comisión, salvando mi voto en cuanto a los diputados. Al hacer esta indicación, la someto a los precedentes establecidos por la Junta de Información, porque yo no pretendo que por mí se alteren las reglas hasta aquí adoptadas. Agradeceré a V. que comunique estas ideas a la Comisión, para ver si son aceptables, y que V. me informe con toda franqueza de su resultado, pues en este particular no seguiré más camino que el que la Comisión me trazare.

Siempre de V. antiguo y buen amigo,

JOSÉ ANTONIO SACO

AL SEÑOR D. JOSÉ VALDÉS FAULI

Barcelona, febrero 9 de 1877

Sr. D. José Valdés Fauli

Mi muy querido amigo: Ayer a las 6 de la tarde tuve el gusto de recibir su apreciable carta del 6 del corriente. Dame V. en ella noticias de nuestro excelente Echeverría; y espero que cuando V. le escriba le manifieste cuánto le quiero, encargándole al mismo tiempo que haga en mi nombre a Mr. Dana una expresión de mi gratitud por el artículo que ha escrito sobre el segundo tomo de mi obra. V. desea que dicho artículo y el primero que está en poder de Armas, se impriman en castellano. Yo no puedo oponerme a semejante pensamiento; mas, será preciso que estén bien traducidos, y yo no sé si V. tendrá traductor que pueda hacerlo. En cuanto al primer artículo, Mr. Dana cometió algunos deslices en su crítica; y me parece que si no se omiten en la traducción, será necesario que yo les aplique su merecido correctivo. Creo, por lo tanto, que lo más prudente sería no hacer mención de ellos, pues de este modo se suprimirían las observaciones que yo pudiera hacer.

Barcelona, septiembre 6 de 1878

Sr. D. José Valdés Fauli

Mi muy querido amigo: —He recibido sus dos apreciables cartas del 31 del pasado y del 3 del corriente.

Desea V. saber cuándo se dará principio al tomo siguiente de la esclavitud. Yo tengo listo para la prensa más de un tomo, y todo relativo a la raza negra en los países américo-hispanos; pero como hay muy poco dinero para su impresión, y quiero que ésta se haga en mes y medio o dos a más tardar, me parece prudente no emprender esta tarea sin que antes tenga V. segura en su poder la cantidad necesaria para los gastos

de la impresión de dicho tomo. Además, tengo que contar con un corrector de pruebas que pueda desempeñar correctamente este trabajo, pues yo me hallo casi ciego; pero V. conocerá que la dificultad principal del negocio no consiste en esto, sino en el dinero.

Cuando escriba a Echeverría, hágame el favor de decirle que le agradezco mucho el ventajoso juicio que ha formado del tercer tomo y que sin merecer su autor los elogios que le dispensa, no se equivoca en pensar que tiene más importancia que los dos anteriores. Su opinión me es tanto más grata, cuanto viene de un hombre de talento, de vasta y sólida instrucción, y que sabe juzgar de los libros que lee con una crítica sana y delicada.

He comenzado a leer el artículo del Director del *Sun*, de Nueva York, y aún no lo he concluido, porque es largo, de letra muy pequeña, y me cuesta mucho trabajo su lectura por el mal estado de mi vista. Trataré de complacerle a V. haciendo su traducción para los fines que se propone.

Repito a Vd. mis gracias por los periódicos que me ha enviado y por los siguientes que me ofrece. Si no estuviera tan viejo y tan enredado con la *Historia de la esclavitud*, quizás me resolvería a romper mi largo silencio político, terciando en algunas cuestiones, no obstante conocer que mi voz no tiene ya en Cuba la fuerza y autoridad que en tiempos anteriores. Las cosas han cambiado mucho, hase levantado una nueva generación, y muchos de los individuos que la forman se consideran más adelantados que los viejos, y como los Solones y Licurgos que deben regir los destinos de Cuba.

Me habla V. de sus inquietudes por la causa negrera. Ésta ha sido siempre mi pesadilla; pero le confieso que hoy me sobresalta menos que antes. A los negros, jamás por sí solos no los temí mucho, porque comparado su número con el de los blancos, éstos, si no les sacaban ventaja, eran mucho más fuertes, por razones que no necesito exponer a un hombre como V. Mis grandes temores provenían del caso en que divididos los blancos, los negros se aprovecharan de esta división para hacer un levantamiento general; pero la insurrección de Cuba ha demostrado lo contrario. Los negros, así libres como esclavos, han permanecido quieto, pues sólo se han movido dentro del teatro de la guerra, y muchos de los esclavos no tomaron parte en ella sino arrastrados por los mismos blancos. La isla de Cuba siempre ha sido la que ha ocupado, entre todas las Antillas, una situación más ventajosa, pues mientras todas son islas propiamente de negros, Cuba no se halla en este caso.

Su población blanca es ya mayor que la esclava. Ésta mengua y menguará diariamente con la ley de emancipación, no sólo por la muerte de los esclavos, sino porque serán libres todos los que nazcan de ellos. Divídese nuestra población esclava en rústica y urbana: aquélla es mucho más numerosa; pero como casi toda se compone de negros africa-

nos, gracias al contrabando que ha existido casi hasta ahora, su misma barbarie, el aislamiento en que se la tiene, y aun su falta de aspiraciones políticas, no me parece que pueden comprometer la Isla cuando los blancos se mantengan unidos. Los esclavos de las ciudades son más peligrosos que los de los campos, porque tienen alguna civilización y pueden aspirar a su libertad y a otros deseos; pero su número en las poblaciones es muy inferior al de los blancos, están mucho más vigilados y tienen sobre sí todo el peso de la fuerza física y moral que puede comprimir y desbaratar prontamente cualquiera tentativa que pudiesen meditar. La ley de emancipación es una válvula de seguridad para el reposo de los blancos; lo que debemos hacer es cumplirla exactamente, y con ella y con el fomento de la población blanca, creo que no sólo sanaremos pronto de la llaga de la esclavitud, sino que podremos asegurar el porvenir de Cuba.

Afectuosas expresiones de esta su casa a toda su apreciable familia.
Siempre de V. su más apasionado y verdadero amigo,

JOSÉ ANTONIO SACO

Barcelona, agosto 5 de 1879

Sr. D. José Valdés Fauli

Mi muy querido amigo: —He recibido sus dos apreciables cartas del 4 y del 14 de julio.

Agotados los ejemplares del primero y segundo tomo que V. tenía en Cuba, escribiré no sólo a Echeverría para que remita a V. los ejemplares que tuviese, sino también a nuestro Guillermo. Éste tiene en París 30 y tantos tomos primeros, y número mucho mayor del segundo y tercero. Le encargaré que expida a V. con toda seguridad todos los ejemplares del primer tomo, y 50 a lo menos de cada uno de los dos siguientes.

No tenía ni la más remota noticia del papel descubierto en el Consulado, escrito por el señor Valle Hernández. Ni una palabra he leído acerca de él, porque no he recibido ningún número del *Triunfo*. Me es absolutamente necesario enterarme de dicho documento, y así le ruego que me lo envíe lo más pronto posible, porque sin él no me es dado publicar lo que sobre el mismo asunto tengo que dar a luz.

De lo que de mí dice un corresponsal de un periódico de Barcelona, nada sé. Me alegro de que las cosas hayan cambiado, y que pueda pronunciarse mi nombre con toda libertad. Tan duros fueron conmigo, que hasta me borrarón de la lista de los miembros de la Sociedad Patriótica de La Habana; y esto que fui nombrado dos veces Socio de Mérito; una, por la Memoria que presenté sobre caminos; y otra, por la de las causas de la vagancia en Cuba y modo de combatirla. Aún hay más. Esta mis-

ma Memoria, a pesar de haberse llevado el primer premio en el concurso, no mereció los honores de ser impresa en las Memorias de aquella Sociedad. Cuando me sintiere algo mejor de salud, y estuviese de humor, tal vez escribiré sobre este asunto al Director de la mencionada Sociedad, pues creo que la postergada Memoria debe figurar al lado de tantas otras.

JOSÉ A. SACO

Barcelona, agosto 26 de 1879

Sr. D. José Valdés Fauli

Mi muy querido amigo: —Supongo que ya V. habrá recibido mis dos cartas anteriores. Muchos días ha que escribí a Guillermo, suplicándole que le enviase a V. a La Habana 30 y tantos ejemplares del primer tomo que existían en París; 50 del segundo y otros tantos del tercero. También le encargué que le remitiese a V. el ejemplar de la *Colección de mis papeles sobre Cuba*.

También le escribí a Echeverría rogándole que le enviase a V. a La Habana todos los ejemplares que pudiese de la obra.

El cuarto tomo ya debía ir navegando para La Habana, si el impresor no me hubiese engañado; sin embargo, ya estamos en el índice, en el cual a veces trabajo desde la cama.

Mi inapetencia a todo género de carnes y de aves es invencible, y hace más de un mes que me estoy alimentando de sopas, té con leche y alguna que otra fruta. Además de esto, estoy amagado de tercianas que, por no haber venido el médico, no sé si serán sencillas o dobles. Siento en el alma no poder ir a Madrid, porque allí me pondría en contacto con Martínez Campos, el ministro de Ultramar, Cánovas y otros hombres influyentes. Visitaríalos con frecuencia, expondríales la situación con toda franqueza y verdad, y estoy seguro de que Cuba sacaría más provecho de esas conversaciones que de cuantos discursos se puedan pronunciar en las Cortes. Fatal estrella me ha perseguido siempre, pues cuando tenía juventud, salud y fuerzas inmensas, se me cerraron las puertas del Congreso; mas, ahora que se me abren al cabo de 42 años, ya no soy más que un viejo valetudinario que apenas puede valerse.

De toda mi familia afectuosísimas expresiones a la de V., quedando siempre suyo su más apasionado y verdadero amigo,

JOSÉ A. SACO

**FRAGMENTO DE UNA CARTA DEL SEÑOR D. JOSÉ
ANTONIO ECHEVERRÍA, SOBRE UN ARTÍCULO
DEL *SUN***



En cuanto a la crítica que se hace del primer tomo de la obra,¹ algo pudiera extenderme, pero seré breve.

Usted advertirá con su buena lógica, que del silencio de un autor acerca de algunas obras que directa o indirectamente hablan del mismo asunto que él, no se infiere rigurosamente que dicho autor no las conoce; porque bien puede omitirlas, ya por ser de poca importancia lo que digan, ya porque, aun teniéndola, otros lo han dicho antes, fundándose en textos originales. ¿A qué, pues, acumular entonces citas inútiles? Esto sería ostentar una erudición que pudiera tacharse de presuntuosa. Larga lista formaría, si me pusiera a enumerar todas las obras que hablan de esclavitud y que no he mencionado.

No por haber empezado mi Historia por el antiguo Egipto, he creído jamás que el origen de la esclavitud se debe buscar en él, ni en otra nación alguna civilizada de la Antigüedad, sino en las tribus salvajes que todavía existen. Algo he leído sobre esta materia, de la cual se ha escrito mucho desde la Antigüedad hasta nuestros días; pero he llegado a la convicción de que cuando se diga hoy bajo el punto de vista filosófico sobre el hombre primitivo y la humanidad, no será más que la repetición de ideas añejas, y muy añejas engalanadas con nuevos atavíos. Por eso fue que no quise empezar mi Historia por una disertación filosófica sobre el origen de la esclavitud, y que prescindiendo de cuanto había leído, consigné mis ideas, no al principio del tomo como parece que hubiera debido hacerlo, sino en las páginas 250, 251, 252 y 253, cuya lectura le recomiendo a Vd. especialmente para que vea cuán infundada es la crítica en este punto.

Échanse también de menos los nombres de Grote, Niebhur y Curtius. Conozco a los tres: el primero ha escrito una excelente historia de Gre-

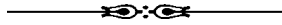
1 *Historia de la esclavitud desde los tiempos más antiguos hasta nuestros días* por el señor D. José Antonio Saco.

cia; pero respecto de la esclavitud, que no es el objeto de su obra, no he encontrado cosa notable que me hiciera detener en ella. El dinamarqués Niebhur escribió una historia romana de mucho mérito; pero este mérito está cifrado en sus investigaciones sobre los primeros tiempos de Roma, sin que se encuentre en ella nada digno de citarse en punto a esclavitud. Se dice que no menciona a Curtius; pero cabalmente en sólo las notas de las páginas 196, 199, 200 y 202 cítole nada menos que *diez* veces. En el tráfago de la redacción de un periódico es muy fácil y digno de toda disculpa que un hombre del mérito de Mr. Dana haya cometido tales deslices.

Nota en su artículo, que al lado de tantas citas como hago del Digesto, del Código de Justiniano y escritores jurídicos, guardo el más profundo silencio sobre los tratados magistrales de Austin y Maine que arrojan torrentes de luz acerca de la gradual modificación de la esclavitud en Roma. Confieso que no conozco dichas obras, y haré lo posible por conocerlas; mas, no por eso deja de ser errónea la crítica: error que proviene de haberse creído que llevo en el primer tomo la historia de la esclavitud hasta el advenimiento de Constantino. Yo divido la índole de la esclavitud romana en dos períodos. En dicho tomo me contraje exclusivamente al primero, reservando para adelante las importantes modificaciones que ella sufrió durante el imperio. Acerca de este punto le ruego a Vd. que lea un párrafo que está en la página 341. En tal estado cualquiera cita que yo hubiera hecho sobre tales modificaciones, habría sido el más grosero anacronismo. Para bien conocerlas, he bebido en las fuentes más puras, cuales son el Código Theodosiano y los Códigos de Justiniano; y con ellos en la mano compuse un capítulo o libro intitulado: “La legislación del imperio, inspirada por la filosofía y el cristianismo, mejoró la condición del esclavo y menguó la esclavitud”. Este capítulo se publicará en el segundo tomo.

De algunos autores que menciono, dase a unos mucha más autoridad histórica que a otros: punto en verdad muy controvertible y en el que no entraré, porque no hay tiempo, salud, voluntad ni necesidad.

CARTA DEL SEÑOR D. CALIXTO BERNAL AL DIRECTOR DE *EL TRIUNFO*



Madrid, 8 de diciembre de 1879

Señor Director de *El Triunfo*

Muy señor mío y de toda mi consideración: con esta fecha remito al *Diario de la Marina* de ésa la carta cuya copia acompaño, a fin de que Vd. se sirva mandarla publicar en su ilustrado periódico, si no lo hiciere el *Diario de la Marina*, a quien va dirigida. También incluyo a Vd. la carta impresa de Saco al señor Almagro, y que suplico a Vd. se sirva publicar, porque contiene declaraciones que yo no creo de carácter secundario, sino de interés vital; y dando por todo gracias anticipadas, queda a sus órdenes S. S. Q. B. S. M.

CALIXTO BERNAL

Sr. Director del *Diario de la Marina*

Muy señor mío y de toda mi consideración: he visto el suelto que, con el epígrafe de “Otro desengaño” publica Vd. en uno de los números de su ilustrado periódico, en el cual, con referencia a una carta que dirigí y publicó aquí *La Política*, y que Vd. no inserta sino que comenta a su arbitrio, supone que, rechazando yo lo que rechaza el señor Saco en su célebre carta a *La Época*, pido mucho menos de lo que en esta carta se pedía, y no duda Vd. con este motivo *afirmar* que Saco y yo no aceptamos el sistema político que tanto ha encomiado *El Triunfo*.

El cargo es grave. Elegidos, como hemos sido, diputados a Cortes, se supone que hacemos traición a nuestros electores, aceptando el puesto de honor, y no aceptando el objeto para que fuimos elegidos. Esto es lo que puede deducirse del suelto a que me refiero, y me creo autorizado para pedir, como pido a Vd. encarecidamente, se sirva mandar insertar esta rectificación y defensa en su acreditado periódico en donde se nos ha hecho la inculpación. Y hablo en plural, porque es también acreedora a defensa la memoria del ilustre patricio, quien por haberlo arrebatado ya la muerte, no puede defenderse.

He visto la carta de Saco, origen y fundamento de la ruidosa y apasionada polémica que se ha suscitado y de las injustas acusaciones que se le han hecho y que ahora parece que se quiere hacer extensiva hasta a mí. Nunca me pareció ésta sino un recurso de partido, más o menos pobre o ingenioso, porque la carta está bien clara, y los antecedentes de todos son bien conocidos.

Pero, ya que se me alude, con motivo de esa carta, diré algunas palabras acerca de ella. ¿Qué dice allí su autor? Que rechaza la palabra autonomía, pero que quiere *la legislatura provincial* que defendió siempre. Y ¿se deduce de aquí, como supone el *Diario*, que Saco no acepta el sistema político que defiende *El Triunfo*?

Se deduce y está bien claro, todo lo contrario; esto es, que Saco sostiene la legislatura provincial o diputación insular que quiere *El Triunfo* y queremos sus amigos, y que sólo rechaza la palabra autonomía con que, a su juicio, se califica impropiamente este sistema.

Tal vez diga que esto no merece la quizá severa manifestación de la carta; pero todos sabemos, y más que todos deben saberlo los hombres del *Diario de la Marina* y sus amigos, que no eran tan fútiles los motivos que tuviera Saco para escribir su carta. Nadie ignora, ¿quién ha de ignorarlo? que toda la guerra que se ha hecho a las justísimas aspiraciones políticas de los cubanos; la más poderosa arma que se ha esgrimido contra ellas; todo el fundamento para llamar separatistas y enemigos de España a los partidarios de aquellas ideas, no era otro que esa palabra autonomía. Arma de doble y funesto efecto. Con ella se obligaba a los cubanos a silenciar sus deseos, y por la pretensión y falta de explicación de esos deseos, se les anatematizó con ella. Con ella sola triunfaban los enemigos de aquellas legítimas aspiraciones, y fuerza y deber era tratar de inutilizarla; y esto fue lo que intentó Saco.

La palabra autonomía, por su origen y significación académica, se aplica a Estados que se gobiernan por leyes propias y legislación independiente: Estados que gozan de esta prerrogativa no pueden unirse sino por federación o protectorado, y he aquí cómo y por qué los enemigos de los derechos de los cubanos, impidiéndoles la amplia manifestación de sus deseos, sostenían y aparentaban creer que aquéllos querían con la autonomía, la federación o el protectorado hoy para la independencia de mañana.

Esto ha sido así por mucho tiempo: esto ha sido hasta ayer que periódicos liberales se vieron obligados ahí a borrar o suprimir esa palabra, por lo mismo que se veían constreñidos también a no desarrollar sus aspiraciones: esto sucedía también aquí en algunos periódicos que se hacían eco del *Diario*; periódicos por cierto de indudable importancia, por lo que creímos y era nuestro deber salir, como salimos, al encuentro de esas extraviadas (y en algunos) malévolas aspiraciones, que

tanto daño hacían a la causa que defendíamos, y escribimos, Saco su carta a *La Época* y yo la que dirigí a *La Política*.

Aquí fue aceptada lealmente nuestra rectificación: allá, en donde, yo al menos, no la consideraba necesaria, no sólo dejó de hacer el efecto debido, sino que se hicieron esfuerzos gimnásticos para que produjera el efecto contrario.

No haré comentarios a esta conducta, que se califica ella misma, ni diré nada a los que se dejaron prender en semejante lazo; pero tachar a Saco de inconsecuente en este punto de que se trata es ignorar u olvidar sus antecedentes y consiguientes. Ya desde 1837, en el *Examen analítico* que hizo del *Informe de la Comisión especial* que nombraron aquellas Cortes, de lo que resultó la expulsión de los diputados cubanos del Congreso español, ya desde entonces Saco sostuvo allí la necesidad de crear en Cuba corporaciones populares con las facultades que hoy se piden en los programas liberales de La Habana. —Después, en la “Junta de Información” de 1866, de la que, junto con él, formé parte, sostuvimos la misma idea, con tal decisión y tan convencidos de la necesidad de su práctica, que no dudamos un momento separarnos, como nos separamos, en este punto, de nuestros amigos y compañeros, formando cada uno voto particular que después se imprimieron y publicaron por todas partes. —Después de 1868 escribió su carta al señor Almagro que también se imprimió y publicó, que he encontrado en una colección de documentos curiosos y que remito a Vd. en copia para que se sirva publicarla, como prueba de la firmeza de sus convicciones que continuaba manifestando en dicha carta. Y últimamente, ahora, después que fuimos elegidos diputados en este año, me escribía desde Barcelona, alentado con la esperanza de que pudieran practicarse aquellos nuestros principios políticos sobre Cuba y manifestando su resolución de hacer cuanto estuviera de su parte para conseguirlo; por lo que es indudable que lejos de haberlos variado ni modificado, los llevó íntegros hasta el sepulcro. Descanse en paz. Su memoria quedará ilesa, a pesar de los embates de la pasión y de los partidos.

Esto, en cuanto a mi ilustre amigo.

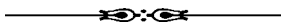
En cuanto a mí, ¿qué más puedo decir? Si no bastasen mis invariables antecedentes; si a mis palabras se da el sentido inverso al que tienen: si a las afirmaciones se llaman negaciones, y a la rectitud, inconsecuencia, ¿qué recurso queda? ¿Cómo obligar a ver al que cierra los ojos voluntariamente? Sin embargo, yo no puedo ni debo quedar bajo la impresión de ninguna clase de sospecha, por infundada que sea y para el efecto daré una explicación y haré una declaración.

La explicación es la siguiente. La palabra autonomía, como he dicho antes, dañaba a las aspiraciones políticas de los cubanos, mientras éstas no pudieran ser conocidas; pero hoy que lo son, es indiferente y puede

aceptarse para calificarlas aquella palabra u otra cualquiera como convencional, por no haber otra que pueda ser más propiamente aplicada a una legislatura provincial dependiente del poder central de la nación. Y la declaración es la de que, además de lo general del programa liberal de ésta, estoy completa y especialmente conforme con la parte que se refiere a la diputación insular que considero la base *sine qua non* de las reformas políticas que necesita Cuba, sea cual fuere el nombre con que se les califique.

Creo, señor Director, que esto bastará para disipar las dudas o recelos que Vd. y sus lectores puedan haber concebido en este punto, que es el fin que me he propuesto, y dando las gracias anticipadas por la publicación de ésta, queda a sus órdenes S. S. Q. B. S. M. —Calixto Bernal. —Madrid, 7 de diciembre de 1879.

ACUMULACIÓN DE FUNCIONES LEGISLATIVAS Y EJECUTIVAS EN EL CONSEJO LEGISLATIVO²



Esta acumulación de facultades introducidas en la organización política de algunas colonias inglesas, produjo desde los primeros tiempos, dificultades y embarazos en el ejercicio de las constituciones coloniales; pero en ninguna parte se sintieron con más fuerza que en el Bajo Canadá.

Esta colonia lo mismo que otras situadas al norte del San Lorenzo, pasaron del poder de la Francia al de la Gran Bretaña por el tratado de paz celebrado entre esas dos naciones en 1763. En 1791, la provincia hasta entonces llamada de Quebec se dividió en dos gobiernos, uno con el nombre de Alto Canadá y otro con el de Bajo Canadá. Dióse a cada uno de ellos una forma parlamentaria compuesta de una asamblea elegida por el pueblo, y de un consejo legislativo nombrado por la Corona, que gozaba a un tiempo de atribuciones legislativas y ejecutivas. Ésta fue obra de Pitt, y, por consiguiente, se resintió de los principios aristocráticos que le animaban; pero al gran talento de Fox, su rival, no pudo escaparse el vicio que contenía la formación de semejante Consejo, y claramente lo manifestó en su discurso pronunciado en la Cámara de los Comunes el 8 de abril de 1791. Como era de esperar, el Bajo Canadá, ilustrado por la nueva educación política que recibía, y por el contacto en que se hallaba con los ingleses y norteamericanos, empezó desde 1814 a quejarse amargamente de los abusos que ocasionaba ese Consejo mixto, conjunto informe de atribuciones legislativas y ejecutivas; y a tal punto llegaron los males, que en las nueve sesiones del Parlamento canadiense que precedieron al año de 1835, la Cámara alta, o sea, el Consejo legislativo y ejecutivo, rechazó 122 proyectos de ley que le pasó la Asamblea o Cámara de Representantes. Para terminar tan lamentable conflicto, el Gobierno inglés, con su sabia previsión, asentó sobre una nueva base el régimen de la colonia; y en vez de uno, estableció dos Consejos que funcionasen separadamente y con absoluta independencia.

2 Trabajo no concluido.

Al Consejo legislativo dejarónsele solamente atribuciones legislativas y bajo de este carácter fue el representante o equivalente verdadero de la Cámara alta en la metrópoli, así como el Consejo ejecutivo llegó a ser cerca del gobernador de la colonia, un remedo del Consejo privado en Inglaterra que ayuda con sus luces al gobierno.

A manera del Canadá hanse constituido en otras colonias los Consejos legislativos.

ÍNDICE ONOMÁSTICO



—A—

Abarca y Bolea, Pedro Pablo: 28, 36, 37, 131, 132, 133, 135, 136, 171, 172.

Abascal, José Fernando: 27, 170.

Acosta, José Julián: 324.

Acosta, Mariano: 58.

Adriano, Publio Elio: 145.

Aguilar, Alejandro: 319.

Aguilar, Alonso de: 359.

Aguirre de Tejada, Manuel: 372.

Aldama y Arechaga, Domingo de: 142, 209.

Alfonso, José Luis: 361, 363.

Almagro, Diego de: 25, 166, 242.

Almagro, Miguel de: 25, 166, 350, 380, 382.

Almirante. Ver Colón, Cristóbal.

Alvarado, Diego de: 353.

Ampiés, Juan de: 353.

Angulo y Heredia, Antonio: 324.

Angulo y Heredia, José Miguel: 369.

Aniceto: 207.

Anthemio: 207.

Antonino Caracalla: 145.

Antonino Pío: 145.

Appianus: 206.

Aranda, conde de. Ver Abarca y Bolea, Pedro Pablo.

Arango, Andrés de: 163.

Arango y Parreño, Francisco de: 59, 107, 120, 307, 365.

Argudín. Ver Suárez Argudín, José.

Argüelles, José Agustín: 18, 19, 170, 265, 273, 274, 321, 325.

Aranguren, Juan José: 63.

Arlington, lord: 226.

Armas y Carmona, Francisco de: 361, 362, 370.

Arrastia, Jorge: 53.

Arrate y Acosta, José Martín Félix de: 46.

Arreaga, Luis de: 225.

Augusto, César Octavio: 206.

Austin, Esteban Fuller: 379.

Azcárate, Nicolás: 324.

—B—

Bardeci, Lope de: 352, 353.

Beltrán de Lis: 208.

Benavides y Navarrete, Antonio: 20.

Bermejo, Juan: 242.

Bernal, Calixto: 369, 380.

Bernardino, fray: 352.

Betancourt Cisneros, Gaspar: 3.

Bonaparte, José: 26, 168.
 Bonaparte, Napoleón: 36, 186, 203, 299, 344.
 Bouguer: 172.
 Broglie, duque de: 219.
 Brook, Rajah: 180.
 Brown, John: 243.
 Brunet, conde de: 3.
 Buxton: 347.
 Byron, comodoro: 182.

—C—

Caballero, Fermín: 266, 273.
 Caballero, José Agustín: 50.
 Cabañas, Juan de: 357, 358.
 Cabezas, Alonso de las: 124.
 Calderón: 360.
 Calpurnio Asprenas: 206.
 Calvo de la Puerta, Martín: 105, 120.
 Calvo y O’Farrill, Nicolás: 104.
 Cambas García, Antonio: 17.
 Camejo, Agustín: 324.
 Canning, Jorge: 347.
 Cánovas del Castillo, Antonio: 259, 377.
 Caraballo, Juan Francisco: 46, 105, 120.
 Cárdenas de Monte Hermoso, marqués de: 105.
 Cárdenas y Manzano, Nicolás de: 75.
 Cardwell: 185.
 Carlos I de España: 6, 7, 8, 9, 136, 302, 310, 314, 319.
 Carlos II de España: 228, 274, 310.
 Carlos III de España: 28, 36, 119, 171, 230.
 Carlos IV de España: 174.

Carlos V de España: 221, 226, 236.

Carlota, infanta de Brasil: 168.

Casas, Bartolomé (fray): 225.

Casas Aragozri, Luis de las: 50, 48, 59, 120.

Casa Peñalver, marqués de: 105.

Castro, Alejandro: 369.

Catilina: 242.

Cienfuegos y Jovellanos, José: 56, 222.

Castell Florite, marqués de. Ver Dulce y Garay, Domingo.

Céspedes, Sancho de: 317.

Claudio: 117.

Cobden: 330.

Colón, Cristóbal: 7, 25, 123, 124, 145, 165, 187, 224, 225, 309, 315, 320.

Colón, Diego: 242.

Condorcanqui, José Gabriel. Ver Tupac-Amaro

Constantino: 145, 146, 379.

Contreras (los): 166, 242.

Conyedo, Juan: 57.

Correoso: 373.

Cortés, Hernán: 25, 136, 165, 314, 320.

Crisóstomo, san: 322.

Cromwell, Oliverio: 226.

Cruz Castellanos, José de la: 324.

Cuhna Reis, Manuel Basilio de: 211, 212, 213, 215.

Curtius, Ernest: 378, 379.

—CH—

Chaperon: 21.

Chasseloup-Laubot, marqués de: 299.

—D—

Dana, Charles A.: 374, 379.

Danton, Jorge: 343, 344.

Dávila, Alonso: 353.

Díaz de Espada y Fernández de Landa, Juan José (obispo): 51, 59, 120.

Díaz de Espada y Landa. Ver Díaz de Espada y Fernández de Landa, Juan José (obispo).

Diocleciano: 145, 207.

Dios: 44, 50, 75, 102, 141, 191, 227, 243, 247, 308.

Divino Maestro. Ver Jesucristo.

Dulce y Garay, Domingo: 159.

Dupont While: 337.

—E—

Echeverría, José Antonio: 324, 374, 375, 376, 377, 378.

Enrique, cacique: 242.

Enrique II de España: 302.

Enrique III de España: 302.

Ensenada, marqués de: 172.

Escovedo, Nicolás Manuel de: 15, 107, 120, 361, 362.

Espartaco: 206, 242.

Ezpeleta y Enrile, Joaquín de: 237.

—F—

Felipe II de España: 6, 7, 8, 9, 32, 281, 314.

Felipe IV de España: 6, 8, 281.

Felipe V de España: 153.

Fernández de León, Antonio: 167.

Fernández de Medina, Gonzalo: 358.

Fernández de Navarrete, Martín: 124, 187.

Fernández de Oviedo, Gonzalo: 123, 124, 236.

Fernández, Gonzalo: 359.

Fernández Perdonés, Luciano: 211, 212, 213, 215.

Fernando, *el Católico*: 6, 236, 351, 352, 353, 354.

Fernando VI de España: 172.
Fernando VII de España: 10, 153, 308, 310.
Figuerola, Luis de (fray): 220.
Fondesvilla y Ondeano, Felipe: 119, 120.
Fox, Carlos Jaime: 384.
Frías y Jacott, Francisco de: 224, 324.

—G—

Galba, Servio Sulpicio: 206.
Galbaud: 197.
Galo Sacrovir: 207.
García Blanco: 273, 321, 322.
García Camba, Antonio: 263.
García de Padilla: 356.
García Martínez: 124.
Gener, Tomás: 307.
Gil de la Cuadra, Ramón: 17, 18, 263, 264, 265, 273.
Godin: 172.
González Bravo, Luis: 369, 372.
González, Félix: 50.
Gran Almirante. Ver Colón, Cristóbal.
Grote, George: 378.
Guizot, François: 89.
Guillermo: 376, 377
Guzmán, Gonzalo de: 318.

—H—

Hannon, *el Grande*: 241.
Hernández, Francisco: 242.
Herodes: 363.
Heros, Martín de los: 18, 273.
Herrera, Desiderio: 60.

Herrera y Tordesillas, Antonio de: 123, 225, 226, 236.

Hugués: 344.

Humboldt, Alejandro de (barón): 337.

—I—

Irving, Washington: 187.

Isabel, *la Católica*: 6, 8, 123, 124, 309.

Isabel II de España: 3, 4, 5, 13, 40, 159, 173, 237, 274, 348.

Isag Abrahan: 124.

Istúriz, Francisco Xavier: 14.

—J—

Jaruco, condesa de: 105.

Jefferson, Tomás: 25, 168.

Jesucristo: 204, 205.

Jiménez de Cisneros, Francisco (cardenal): 315.

Juan, Jorge: 172, 173, 174, 175.

Juan Lydus: 207.

Juan II de España: 302.

Juan VI de Portugal: 136.

Justiniano: 207, 479.

—L—

La Condamine, Carlos de: 172.

Lacordaire, padre: 71.

Lameth, Carlos: 193.

Lebron: 352.

León: 207.

Leopoldina, princesa: 136.

Licurgo: 375.

Lincoln, Abraham: 243.

Lorenzo, Manuel: 13, 14, 15, 16, 361, 362.

Luis XV de Francia: 244.

Luis XVI de Francia: 245.

Luis Felipe I de Francia: 92, 219, 343.

Luis Napoleón. Ver Napoleón III.

Luz y Caballero, José de la: 49, 68, 74, 107, 120, 364, 365.

Lynch, Tomás: 226.

—M—

Mac Adam, John London: 42, 43.

Maine: 379.

Mahy y Romo, Nicolás: 307.

Mantilla: 43.

María Cristina de Borbón: 14, 16, 260, 263.

Martínez Campos, Arsenio: 377.

Martínez de Pinillos, Claudio: 107, 365.

Maximiliano I, archiduque de Austria: 131.

Meléndez, Lorenzo: 48.

Mendizábal: 264.

Mejía, José: 19.

Mill, John Stuart: 337, 338, 339.

Minerva: 56.

Ministro de Ultramar. Ver Cánovas del Castillo, Antonio.

Ministro de Ultramar. Ver Seijas Lozano, Miguel de.

Miranda, Francisco: 25, 26, 166, 168.

Miyares, Fernando: 27, 169.

Montalvo y Castillo, Juan: 15, 362.

Moctezuma: 131.

Monte, Domingo del: 71, 72, 74, 76, 101, 107, 208.

Montelo, marqués de. Ver Alfonso, José Luis.

Montemayor, Pedro de: 124.

Morales Lemus, José: 324, 373.

Moreau de Jonnés, M. Alex: 223.

Munné de Nugareda, Juan: 370.

Muñoz, Juan Bautista: 225, 236, 356.

—N—

Napoleón I. Ver Bonaparte, Napoleón.

Napoleón III: 240, 246, 247.

Narváez, Ramón María de: 138.

Nerón: 206.

Niebhur, Berthold-Georges: 378, 379.

Núñez Vela, Blasco: 242.

—O—

Obispo. Ver Trespalacios y Verdeja, Felipe José de.

O'Donnell y Jorri, Leopoldo: 153.

O'Farril y O'Farril, José Ricardo: 158.

Oliván, Alejandro: 20, 21, 364, 365.

Orleans, duque de: 363.

Ortega, Manuel: 324.

Ortiz, Bartolomé: 357.

Othon, Marco Solvio: 207

Oviedo. Ver Fernández de Oviedo, Gonzalo.

—P—

Paradas, Francisco: 46, 68.

Pasamonte: 352, 353, 355.

Paz, Pedro de: 318.

Pedro, emperador de Brasil: 136.

Pepe. Ver Alfonso, José Luis.

Pepino, *el Breve*: 70.

Perdones. Ver Fernández Perdones, Luciano.

Pericles: 100, 101.

Peruani, señora: 53.

Picornel: 26, 168.

Pilatos, Poncio: 363.

Pinelo, Francisco: 124.

Pitt, William: 384.

Pizarro, Francisco: 25, 166, 320.

Pizarro, Gonzalo: 25, 166, 242, 320.

Pizarro, Juan: 25, 166, 242, 351.

Plinio, *el Viejo*: 121.

Polybio: 29.

Pozos Dulces, conde de. Ver Frías y Jacott, Francisco de.

Providencia. Ver Dios.

—Q—

Queipo del Llano, José María: 25, 26, 28, 167, 168, 169, 170.

Quesada, Bernardino de: 357, 358.

Quesada, Manuel de: 53.

Quintanilla, Alonso de: 123.

—R—

Ramírez, Alejandro: 56, 58, 60, 75, 120, 222.

Reina. Ver Isabel, *la Católica*.

Reina Augusta. Ver María Cristina de Borbón.

Reina Gobernadora. Ver María Cristina de Borbón.

Rey. Ver Fernando, *el Católico*.

Rey Católico. Ver Fernando, *el Católico*.

Ricafort y Palacín de la Barca, Mariano: 365.

Rodríguez Ogea, Antonio: 324.

Rojas, Manuel de: 357, 358.

Roldán, Juan: 352, 353.

Ruiz Belbis, S.: 324.

Russell, almirante: 186.

—S—

Saco, José Antonio: 14, 101, 106, 162, 176, 191, 207, 209, 222, 226, 232, 259,
274, 324, 350, 365, 366, 368, 371, 373, 374, 376, 377, 380, 381, 382.

- Sagarra, Juan Bautista: 74.
- Salvador (el). Ver Jesucristo.
- Sánchez del Corral, Alonso: 359.
- Sancho, Vicente: 18, 266, 271, 273, 274.
- San Martín: 370.
- San Miguel, Antonio de (fray): 174.
- Santa Clara, Cristóbal de: 353.
- Sant Ángel, Luis de: 123, 124.
- Santos Suárez, Joaquín: 307.
- Sarmiento, Diego: 357.
- Savile, Jorge (marqués de Halifax): 274.
- Seijas Lozano, Manuel de: 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 162, 163, 164, 170, 172, 173, 177, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 185, 186, 187, 188, 190, 191, 192, 193, 195, 198, 199, 200, 201, 202, 203, 204, 205, 206, 207, 286.
- Señora. Ver Isabel II.
- Septimio Severo: 205.
- Serrano y Cuenca Guevara Domínguez, Francisco: 21, 155, 157, 158, 159, 181, 209, 210, 218, 222, 240, 366.
- Severo. Ver Septimio Severo.
- Solórzano, Manuel: 369, 372.
- Solón: 375.
- Suárez Argudín, José: 209, 211, 212, 213, 214, 215, 240, 243.
- Suárez de Deza: 236.
- T—
- Tácito: 206, 207.
- Tacón y Rosique, Miguel: 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 106, 107, 118, 119, 263, 264, 308, 361, 362.
- Tapia Alcaide, Francisco: 353.
- Tapia Tudor, Cristóbal de: 353.
- Tarimo, Marcos: 48.

Tarquino, *el Anciano*: 120.

Tarquino, *el Soberbio*: 121.

Terry, Tomás: 324.

Tertuliano: 205.

Tetuán, duque de. Ver O'Donnell y Jorri, Leopoldo.

Theodosio: 145.

Toreno, conde de. Ver Queipo del Llano, José María.

Tiberio: 206.

Torre, duque de la. Ver Serrano y Cuenca Guevara Domínguez, Francisco.

Torre, marqués de la. Ver Fondesvilla y Ondeano, Felipe.

Torrente, Mariano: 209.

Torre-Pando, conde de: 140.

Trespalacios y Verdeja, Felipe José de: 50, 51.

Tupac-Amaro: 26, 27, 166, 168, 170, 172.

Turio Curtisio: 206.

—U—

Ulloa: 139.

Ulloa, Antonio de: 172, 173, 174, 175.

Urquinaona y Pardo, Pedro: 166.

—V—

Vaca de Castro, Cristóbal: 242.

Valdés Fauli, José: 374, 375, 377.

Valencia, duque de. Ver Narváez, Ramón María de.

Valencia, Martín de (fray): 313.

Valiente y de las Cuevas, Porfirio: 363, 371.

Valle Hernández, Antonio del: 376.

Vallellano, conde de: 370.

Varela y Morales, Félix (presbítero): 59, 120, 307.

Vázquez de Ayllón, Luis: 353.

Vázquez Queipo, Vicente: 31.

Vega, Juan de: 359.

Veitía Linage, José: 141.

Vélez, Justo María: 55.

Verdio Gemino: 207.

Vespasiano, Tito Flavio: 207.

Vila: 273, 321, 322.

Villanueva, conde de. Ver Martínez de Pinillos, Claudio.

Villa-Urrutia, Jacobo de: 58.

Vitelio: 207.

V.E. Ver Seijas Lozano, Manuel de.

V.E. Ver Serrano y Cuenca Guevara Domínguez, Francisco.

V.M. Ver Isabel II.

—W—

Wandarán, Francisco: 53.

—Y—

Yarto, Tomás: 361.

—Z—

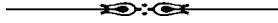
Zabala, Lorenzo de: 322, 325.

Zenón, Joaquín: 48.

Zósimo: 207.

Zuazo, Alonso: 225, 353.

ÍNDICE



REPRESENTACIÓN DE ALGUNOS CUBANOS EN 1859 A S.M. LA REINA DOÑA ISABEL II	3
ISLA DE CUBA	6
Artículo I. Conformidad entre las instituciones de las provincias hispanoamericanas y su metrópoli en los tiempos pasados, y contraste en el presente	6
Artículo II. Motivos que influyeron en privar a Cuba de sus derechos políticos en 1837	12
REFUTACIÓN DE LOS ARGUMENTOS CON QUE SE PRETENDE DEFENDER EN CUBA EL ACTUAL RÉGIMEN ABSOLUTO	24
Argumento I	24
Argumento II	28
Argumento III	29
Argumento IV	31
Argumento V	33
Argumento VI	35

VENTA DE LOS BIENES DE LAS ÓRDENES RELIGIOSAS SUPRIMIDAS EN CUBA: INVERSIÓN DE UNA PARTE DEL PRODUCTO DE ELLOS A FAVOR DE LA MISMA ISLA	39
Artículo I. Estado de las calles de La Habana	39
Artículo II. Instrucción pública	44
Artículo III. Segundo período de la instrucción primaria desde 1793 hasta fines de 1816	50
Artículo IV. Tercer período de la instrucción primaria desde fines de 1816 hasta 1843	59
Artículo V. Continuación del tercer período de la instrucción primaria desde fines de 1816 hasta 1843	68
Artículo VI. Cuarto período de la instrucción primaria desde 1843 hasta el día	76
Artículo VII. Intervención del Estado y del individuo en la organización de la instrucción primaria	85
¿HAY EN CUBA PATRIOTISMO?	99
UNA REVELACIÓN AL PÚBLICO CUBANO, O SEA, RECTIFICACIÓN DE UNO DE MIS ESCRITOS	106
LA ESTADÍSTICA CRIMINAL DE CUBA EN 1862	108
FIESTAS CON QUE LA HABANA HA CELEBRADO EN LOS DÍAS 15, 16 Y 17 DE MAYO DE 1864 EL ADOQUINADO DE LA CALZADA DEL MONTE, HOY LLAMADA CALLE DEL PRÍNCIPE ALFONSO	116
COMENTARIO A UN PÁRRAFO DE UNA CARTA ESCRITA EN LA HABANA AL AUTOR DE ESTE ARTÍCULO	125
EL ACTUAL EMPERADOR DE MÉJICO Y EL CONDE ARANDA	131
LOS CHINOS EN CUBA	139
LA POLÍTICA ABSOLUTISTA EN LAS PROVINCIAS ULTRAMARINAS	150
Cartas al Excmo. señor D. Manuel Lozano, ministro de Ultramar, refutándole los discursos que ha pronunciado en las Cortes, sobre las cuestiones de las provincias ultramarinas	150
Carta primera	150
Carta segunda	162
Carta tercera	177
Carta cuarta	191

INTRODUCCIÓN DE COLONOS AFRICANOS EN CUBA Y SUS INCONVENIENTES	208
Informe sobre el proyecto de inmigración de colonos africanos en Cuba, presentado en 30 de junio de 1861 por el señor D. Domingo de Aldama al Excmo. señor gobernador y capitán general de esta Isla D. Francisco Serrano	209
Apéndices al Informe	244
Apéndice primero	244
Apéndice segundo	246
CUBA ES LA QUE DEBE IMPONERSE SUS CONTRIBUCIONES, DIRIGIÉNDOLAS E INVIRTIÉNDOLAS EN SUS PROPIAS NECESIDADES	248
LA ESCLAVITUD POLÍTICA A QUE LAS PROVINCIAS DE ULTRAMAR FUERON CONDENADAS POR EL GOBIERNO Y LAS CORTES CONSTITUYENTES EN 1837 FUE UN ACTO ANTICONSTITUCIONAL Y NULO	259
Carta al Excmo. señor D. Antonio Cánovas del Castillo, ministro de Ultramar	259
VOTO PARTICULAR DEL SEÑOR JOSÉ ANTONIO SACO EN LA JUNTA DE INFORMACIÓN SOBRE REFORMAS EN CUBA Y PUERTO RICO, OPONIÉNDOSE AL NOMBRAMIENTO DE DIPUTADOS A CORTES	275
FRAGMENTOS INÉDITOS SOBRE LA REFUTACIÓN DE LAS OBJECIONES HECHAS AL VOTO PARTICULAR	324
No hay necesidad de diputados para tratar de la abolición de la esclavitud	335
SOBRE LA CITA DE STUART MILL EN EL INFORME DE LA COMISIÓN REFORMISTA DE 25 DE ABRIL DE 1867	337
LA ESCLAVITUD EN CUBA Y LA REVOLUCIÓN DE ESPAÑA	341
APÉNDICE	351
Convocatoria de los padres Gerónimos, gobernadores de las Indias, a los procuradores de las villas de la Española, para la elección del procurador en corte	351
Carta de los Procuradores de la isla de Cuba al Emperador, fecha en Santiago a 17 de marzo de 1510	356
Peticiónes de los Procuradores de la villa Fernandina, acordadas en junta de ellos, celebrada en la ciudad de Santiago a 28 de abril de 1542	359
CARTAS DEL SEÑOR JOSÉ ANTONIO SACO	361

Al señor marqués de Montelo	361
Al señor D. Alejandro Olivan	364
Carta del Excmo. señor duque de la Torre al señor Saco y su contestación	366
Al Director de <i>La Política</i>	368
Al señor D. Manuel Solórzano	369
Al señor D. Porfirio Valiente	371
A Morales Lemus	373
Al señor D. José Valdés Fauli	374
FRAGMENTO DE UNA CARTA DEL SEÑOR D. JOSÉ ANTONIO ECHEVERRÍA, SOBRE UN ARTÍCULO DEL <i>SUN</i>	378
CARTA DEL SEÑOR D. CALIXTO BERNAL AL DIRECTOR DE <i>EL TRIUNFO</i>	380
ACUMULACIÓN DE FUNCIONES LEGISLATIVAS Y EJECUTIVAS EN EL CONSEJO LEGISLATIVO	384